



Ediciones
Caballero Bustamante

Dinámica Contable

Registros y casos prácticos

**Actualizada con la versión modificada
del Plan Contable General Empresarial**

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Dinámica Contable

Registro y Casos Prácticos

Autores

Rosa Ortega Salavarría

Ana Pacherras Racuay

Ronald Díaz Romero

Dinámica Contable

Registro y Casos Prácticos

© Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
Año 2010
Derechos reservados
D.Leg. N° 822 (22.04.96)
web: www.caballero Bustamante.com.pe
e-mail: publicaciones@caballero Bustamante.com.pe

© Rosa Ortega Salavarría
© Ana Pacherras Racuay
© Ronald Díaz Romero
Año 2010
Derechos reservados
D.Leg. N° 822 (22.04.96)

Prohibida la reproducción total o parcial
sin la autorización expresa del editor.
Depósito Legal - Ley N° 26905 (20.12.97)

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-05946
Editor: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
Domicilio: Av. San Borja Sur N° 1170 - Of. 201 - 202
San Borja, Lima
Año 2010 - 11000 ejemplares
Registro del Proyecto Editorial: 11501301000408

Primera edición - junio 2010

Diseño y diagramación:
Rosaura Bancayán, Patricia Cruzado,
José Lizano, Nora Villaverde

Impresión y encuadernación:
Editorial Tinco S.A.
Av. San Borja Sur N° 1170 - Of. 101 - San Borja, Lima

Registro ISBN: 978-612-4048-22-7

Este libro se terminó de imprimir en
junio de 2010 en los
Talleres Gráficos de Editorial Tinco S.A.
Av. San Borja Sur N° 1170 - Of. 101 - San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 710-7101

ISBN: 978-612-4048-22-7



Introducción

Teniendo en cuenta la importancia de la información de la situación económica y financiera de una entidad, en el presente libro se desarrolla el registro de las operaciones que se debe realizar dentro del Proceso Contable y que implica reconocer los hechos o transacciones económicas que merecen ser reflejados contablemente para obtener la información financiera que de manera resumida se presentará a los distintos usuarios de la misma. En nuestra opinión, el conocimiento de este proceso si bien resulta de suma utilidad a los profesionales del área contable, también constituye una herramienta útil para todo aquél que desee conocer el conjunto reglas e instrumentos que permiten que la contabilidad cumpla con su objetivo principal que es informar.

Para lograr nuestro propósito se hace énfasis en la técnica contable y en las reglas que le sirven de base. De esta forma, en esta obra se abordará la técnica aplicable para conseguir traducir los distintos fenómenos económicos, acumularlos, clasificarlos y agruparlos, conjugándolos con las reglas mínimas que aseguren su objetividad y su interpretación confiable por las diversas partes en juego. En efecto, considerando que a partir del 1 de enero de 1998 resulta aplicable la Ley General de Sociedades aprobada mediante Ley N° 26887 y que el artículo 223° de la misma requiere que los estados financieros se preparen y presenten de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país (sustancialmente la Normas Internacionales de Información Financiera - NIIFs); cada uno de los temas se encuentra vinculado con los principios antes señalados.

El objetivo principal de la obra es presentar a través de diversos casos prácticos la relevancia de las normas y principios contables para realizar un tratamiento contable adecuado, para lo cual se efectúa el análisis y registro contable, en función a lo regulado en las NIIFs, Manual para la Preparación de Información Financiera, así como el Plan Contable General Empresarial (incluyendo las recientes modificaciones producidas).

En cuanto al orden empleado, la presente obra contiene las siguientes partes:

- *Primera Parte: Aspectos Generales*
- *Segunda Parte: Cuentas del Activo*
- *Tercera Parte: Cuentas del Pasivo*
- *Cuarta Parte: Cuentas del Patrimonio*
- *Quinta Parte: Cuentas de Ingresos (Ganancias) y Gastos (Pérdidas)*

No obstante que esta obra es fundamentalmente de carácter contable, se ha visto necesario señalar aspectos tributarios que influyen en diversas situaciones, así como en los distintos casos prácticos planteados para reflejar las transacciones realizadas por una entidad.

Es conveniente resaltar que una obra como la realizada no sería posible sin la valiosa colaboración de destacados profesionales. Por ello, queremos expresar nuestro especial reconocimiento a la CPCC Rosa Ortega Salavarría, la CPCC Ana Pacherras Racuay y el CP Ronald Díaz Romero, por el invaluable esfuerzo desplegado en la cristalización de este ambicioso proyecto académico.

Cabe traer a colación que el Estudio Caballero Bustamante, desde el año de su fundación en 1971, no sólo ha focalizado el desarrollo de sus actividades en el rubro de la asesoría especializada al más alto nivel empresarial, sino que paralelamente ha venido desarrollando una serie de actividades vinculadas con la divulgación y perfeccionamiento en materia contable - tributaria, lo cual como es de público conocimiento, se ha visto plasmado, entre otros, en la publicación de diversas obras a lo largo de 39 años de vida institucional, constituyéndose así en una empresa líder en el mercado.

Finalmente, anhelamos que el presente trabajo constituya una herramienta de consulta obligatoria principalmente por todo aquel que se encuentre en la obligación de preparar y presentar información financiera, así como a los usuarios de dicha información y a todos aquellos que tengan un interés académico respecto al Proceso Contable.

LAS DIRECTORAS



Primera Parte

Aspectos Generales

CAPÍTULO 1: PLAN DE CUENTAS

1. ¿En qué consiste el Plan de Cuentas?

El Plan de Cuentas denominado también Manual Contable, representa la estructura del sistema de contabilidad, una relación que comprende todas las cuentas que han de ser utilizadas al desarrollar la contabilidad de una empresa y poder reflejar sus operaciones, indicando los motivos de cargo y abono, el significado de su saldo y la coordinación establecida entre ellas. Se trata pues de un catálogo que es el marco y el instrumento de normalización contable utilizado por un Estado, o a veces un grupo de Estados, que sirve de referencia para registrar las transacciones llevadas a cabo por un ente, que ordena las cuentas por afinidades en grupos que permitan una fácil verificación de la situación de una empresa. Contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa ⁽¹⁾, colocadas en el orden de las cinco clasificaciones básicas de los elementos de los estados financieros ⁽²⁾.

En los albores del siglo XX se inició un movimiento de normalización, por el cual se busca que las empresas adapten sus contabilidades a un plan determinado, unificando con respecto de ellas, como mínimo los siguientes puntos: (i) esquema uniforme de cuentas, (ii) métodos de valoración, (iii) estructura y fondo de los balances, (iv) procedimientos de trabajo, (v) métodos de enseñanza de contabilidad, y (v) métodos de censura, revisión y de informe. En opinión de Goxens y Goxens ⁽³⁾ los principios generales de la normalización son:

- La normalización es el fundamento de toda actividad humana, organizada racionalmente.
- Las normas deben responder a una necesidad real.
- Las normas deben constituir un conjunto perfectamente homogéneo.
- La normalización ha de emplear la mejor técnica existente, pero teniendo en cuenta a su vez, los condicionantes económicos del momento.
- Las normas más eficaces se consiguen con la colaboración de todos los interesados.
- Las normas deben revisarse periódicamente, de

acuerdo con los progresos científicos y económicos.

El empleo de la normalización presenta como ventajas: (i) un mejor desarrollo del sistema contable, facilitando la tarea del personal ocupado en tal trabajo, (ii) facilitar la lectura, análisis y comparación de documentos contables, (iii) mejorar la estadística interna, (iv) presentar información a la gerencia, (v) facilitar la investigación fiscal y la defensa de la administración, y (vi) facilitar el control de precios y servicios, créditos, finanzas públicas y economía en general. En este orden de ideas, para Goxens y Goxens ⁽⁴⁾, los trabajos de normalización respecto a los Planes de Cuenta se basan en los siguientes supuestos:

- El Plan de Cuenta debe **ser abierto** y estar especialmente preparado para recoger las sugerencias de empresarios y expertos, normalmente a través de una comisión multidisciplinaria que reúne a las entidades interesadas en utilizar la información contable que trabaja de manera concertada y consensuada. Además debe estar pensado para introducir en él las modificaciones pertinentes que resulten por el progreso tecnológico, el desarrollo de la industria nacional, la evolución de las fórmulas financieras, las exigencias de la información, la innovación del derecho nacional y las tendencias que dominen a nivel supranacional.
- El Plan tiene que **ser flexible**. El cuadro de cuentas debe emplear un sistema utilizable para todas las empresas. Debe ser la expresión de un cuerpo de doctrina coherente desarrollado en forma de reglas técnicas, cuya aplicación cumpla un objetivo integral, o sea, la información.
- El Plan de Cuentas debe situarse en la línea de transición, aunque no sea excesivamente progresista.
- El Plan debe dar preferencia generalmente a los elementos financieros de las transacciones sobre los más convencionales de orden jurídico patrimonial.
- El Plan debe tener aptitud para ser aplicado por procedimientos modernos; lo cual permite

(1) En la práctica se trata de evitar llegar a un número exagerado, pues lo que pueda ganarse en detalle, se pierde en visión concreta de la situación patrimonial y sus modificaciones.

(2) Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

(3) En *Enciclopedia Práctica de la Contabilidad*. Océano Grupo Editorial, S.A. España. 1989.

(4) *Ibidem*, Pág. 137.

introducir la computación dentro del contexto del plan.

Al utilizar la normalización contable es usual que junto al título de cada cuenta se sitúe su código numérico (decimal ⁽⁵⁾). De esta forma una primera clasificación de las cuentas da origen a la creación de grupos o elementos (un dígito), cuya elaboración (a nivel de dos dígitos) genera subgrupos que desarrolla en conceptos concretos, cuentas principales que representan masas patrimoniales homogéneas. Los primeros cinco grupos contienen las cuentas del balance, mientras que los numerados con 6 y 7 se refieren a cuentas de gestión o diferenciales, el grupo 9 se refiere a contabilidad interna y el grupo 0 que es opcional, recoge las cuentas de orden.

2. Plan Contable General Revisado

El primer plan peruano es el establecido para el ejercicio 1973, aprobado mediante R.S. N° 450-73-EF/11 y 225-74-EF/73 denominado Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas ⁽⁶⁾ el cual fue revisado por una comisión multidisciplinaria que aprobó el nuevo plan a través de la **Resolución CONASEV N° 006-84-EFC/94.10** (03.03.84) mediante la cual se aprueba el Plan Contable General Revisado (PCGR), el mismo que forma parte de la misma, con vigencia a partir del ejercicio 1985. En esta norma se especifican cuentas a dos dígitos que deben figurar en los planes de cuentas de las empresas salvo que no existan operaciones que lo ameriten.

De acuerdo con la norma anterior la clasificación o nomenclatura de las cuentas según el número de dígitos que la componen es la siguiente:

Número de Dígitos	Denominación
Un Dígito	Clase
Dos Dígitos	Cuenta
Tres Dígitos	Divisionaria
Cuatro Dígitos a más	Subdivisionaria

El PCGR asigna cinco grupo de cuentas al registro de los movimientos del patrimonio, tal como se muestra a continuación:

- Clase o Grupo 1: Activos financieros corrientes.
- Clase o Grupo 2: Activos físicos corrientes (existencias).
- Clase o Grupo 3: Activos físicos y financieros duraderos.
- Clase o Grupo 4: Deudas o financiación con terceros no socios (corriente y no corriente).
- Clase o Grupo 5: Deudas o financiación no corriente (con los socios, accionistas o titular de la empresa).
- Clase o Grupo 6 y 7: Gastos e Ingresos (según la naturaleza económica).
- Clase 8: Saldos Intermediarios de Gestión
- Clase 9 y 0: Cuentas especiales referidas a contabilidad de costos y cuentas de orden.

3. Plan Contable General Empresarial y su armonización con las NIIF's

Como se recordará con fecha 05.03.2008 se publicó el Proyecto del Plan Contable General Empresarial en virtud a la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 039-2008-EF/94. Asimismo, con fecha 25.10.2008 se aprobó el Plan Contable General Empresarial en virtud a la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 041-2008-EF/94 el mismo que entraría en vigor a partir del 01.01.2010, facultándose su aplicación para el ejercicio 2009. Pues bien, de conformidad con lo prescrito en el artículo único de la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 042-2009-EF/94 se establece el diferimento del uso del PCGE hasta el 01.01.2011. Sin embargo, optativamente puede aplicarse para el año 2010.

Consideramos que el hecho que la propia Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 041-2008-EF/94 haya sugerido, normativamente hablando, la aplicación del citado PCGE para el ejercicio 2009 responde, a nuestro entender, a la exigencia y sometimiento del PCGE a las NIIF's como a la Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 (24.11.1999), norma que aprueba el "Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de Información financiera", para efectos de la elaboración de los Estados Financieros (EEFF).

Ante lo expuesto en el párrafo anterior, a nuestro juicio, no queda duda de la vinculación e importancia que existe entre las NIIF's y la dinámica de cuentas. Tan cierto es ello, que este novísimo Plan

(5) Con el fin de permitir la aplicación de métodos modernos y la utilización de computadoras. Además de ello, debe tenerse presente que el sistema decimal se emplea por su sencillez de uso y memorización.

(6) Basado en el Plan Contable Francés de 1957.

Contable, en lo tocante a la *descripción y dinámica de cuentas*, hace referencia a las NIIF's así como a las Interpretaciones aplicables para tal efecto. Adviértase así la relevancia de la normativa contable para los efectos de emplear el PCGE. Cabe agregar que, acorde con la NIC 1 "*Presentación de Estados Financieros* (modificada en 2003)", ésta resulta de aplicación a todo tipo de Estado Financiero con propósitos de información general debiendo elaborarse y presentarse los mismos conforme con las NIIF's, lo cual ha sido recogido en el párrafo 2 de la citada NIC 1.

A mayor abundamiento, es menester señalar que, en virtud a la **Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 034-2005-EF/93.01 (02.03.2005)** se oficializaron la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad, entre ellas, la aludida NIC 1, la misma que resultó de obligatorio cumplimiento para la elaboración de Estados Financieros que se inician a partir del 01.01.2006. Lo anterior se alinea con lo regulado por la **Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10** (24.11.1999) "**Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de Información Financiera**" la misma que fuera modificada por la **Resolución de Gerencia General N° 010-2008-EF/94.01.2** (07.03.2008). En efecto, de conformidad con lo señalado por el artículo 10° de la **Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10** la Gerencia General de CONASEV cuenta con la facultad de realizar modificaciones al "Manual para la Preparación de la Información Financiera" con la finalidad de mantenerlo permanentemente actualizado de conformidad con las NIC (actualmente NIIF's) oficializadas y vigentes en el Perú.

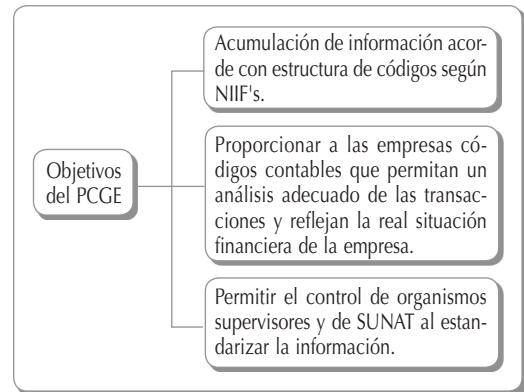
Estando a lo manifestado en el párrafo anterior, es claro que en la elaboración y presentación de los EEFF devenía en obligatoria la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera: así como del Marco Conceptual para la Preparación de Información Financiera. Sin embargo, nuestro Plan Contable General Revisado que rige desde el año 1985, no se ajusta a los lineamientos dispuestos por la normativa contable antes referida.

No obstante lo anterior, debe señalarse que otras normas han establecido modelos obligatorias para empresas que se encuentran en sectores específicos como se señala a continuación:

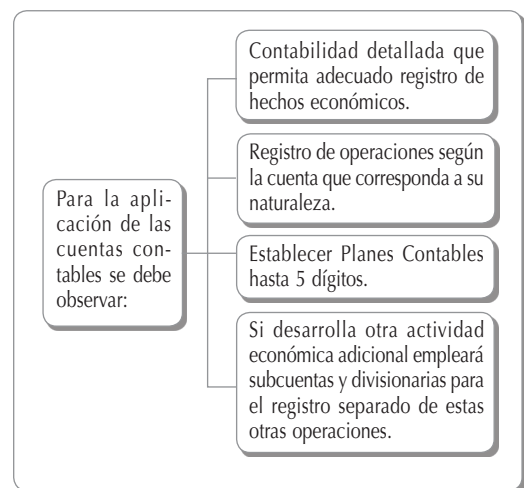
- Para entidades del Sistema Bancario y Financiero se tiene un Manual de Contabilidad Específico.

- Para entidades aseguradoras se tiene un Plan de Cuentas Específico.
- Para Administradoras privadas de fondos de pensiones se tiene un Manual de Contabilidad Específico.
- Para las entidades conformantes del Sector Público Nacional, excepto empresas, se tiene el Nuevo Plan Contable Gubernamental (vigente desde el 01.01.2009).
- Para entidades prestadoras de salud (EPS) se tiene un Manual de Contabilidad Específica.

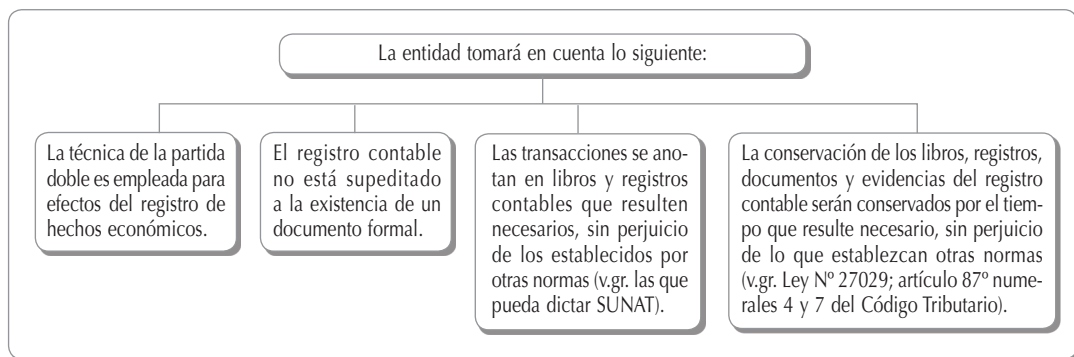
3.1. Objetivos del PCGE



3.2. Disposiciones Generales en cuanto al empleo de cuentas contables



3.3. Disposiciones Generales en cuanto a los sistemas y registros contables



3.4. Versión modificada del PCGE

Mediante la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 043-2010-EF/94 (12.05.2010), se aprueba la versión modificada del PCGE, que tiene como fecha de entrada en vigencia el 01.01.2011; no obstante, se dispone su aplicación optativa para el ejercicio 2010.

4. Obligatoriedad del uso del Plan de Cuentas

El empleo del Plan Contable General Revisado, aprobado mediante **Resolución CONASEV N° 006-84-EFC/94.10** publicada el 3 de marzo de 1984, según lo dispuesto por el artículo 2° de la norma antes mencionada establecía que es de uso obligatorio “para las empresas sujetas a la supervisión” de CONASEV, incluidas las estatales de derecho privado, de economía mixta y las de accionariado del Estado, a partir del ejercicio 1985. En este sentido, considerando que de conformidad con el inciso b) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 198 (junio 1981) y posteriormente el Decreto Ley N° 26126 (30.12.92), Ley Orgánica de CONASEV, la supervisión se efectuaba respecto a todas las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles (posteriormente Ley General de Sociedades) y a las sucursales de empresas extranjeras que se hallen dentro de los límites que la propia Comisión fije. Resultaba claro, que era de uso obligatorio el PCGR para todas las empresas en general.

Actualmente, aún cuando CONASEV ya no supervise a todas las personas jurídicas, debe asumirse que se mantiene vigente esta obligación considerando que la importancia del uso de un plan común, está basada en la necesidad de contar con un sistema de información que asegure una presentación uniforme de los estados financieros,

que se encuentre sustentado en un Plan Contable, que permita la adecuada evaluación y registro de las operaciones. Refuerza lo expuesto, tener en cuenta las necesidades de información nacional, donde los datos procedentes de los estados financieros se integren con los de las demás empresas para la información macroeconómica.

En efecto, si bien con fecha 23 de julio del 2000 fue publicada la Ley N° 27323 que modificó el Decreto Ley N° 26126 (Ley Orgánica de CONASEV) y el Decreto Legislativo N° 604 (Ley de Organización y funciones del INEI), por la cual, específicamente en el artículo 6° se derogaba el inciso b) del artículo 2° de la Ley Orgánica de CONASEV y transfería la base histórica de datos, relativa a la información financiera de las empresas al INEI y a partir de dicha fecha se le faculta al INEI “a exigir la presentación de la información financiera de las empresas constituidas en el país y de las sucursales de empresas extranjeras que se encuentren dentro de los límites económicos que el Instituto Nacional de Estadística e Informática determine, así como de las cooperativas, con excepción de las de ahorro y crédito, para los fines de la elaboración de las estadísticas nacionales”; ello no elimina la necesidad del empleo de esta guía. Así, lo que se hace es transferir la función de CONASEV al INEI, pero se mantiene la necesidad de contar con información presentada de acuerdo a criterios uniformes a efectos de facilitar el análisis de las entidades correspondientes. En tal sentido, de ninguna manera se ha eliminado la obligación de efectuar el registro de las operaciones de acuerdo con el Plan común.

Lo expuesto precedentemente ha sido confirmado por el artículo 1° de la Resolución N° 041-2008-EF/94 (25.10.2008), que dispone el uso obligatorio

del Plan Contable General Empresarial ⁽⁷⁾. A mayor abundamiento, el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT, norma que regula respecto a los Libros y Registros vinculados a asuntos tributarios, dispone el uso obligatorio del Plan Contable vigente en nuestro país.

En ese sentido, la no utilización del Plan Con-

table vigente implicará el incumplimiento de una norma legal que originará que los libros contables no sean llevados de acuerdo a las formas y condiciones establecidas, situación que para efectos tributarios implicaría la comisión de la infracción tipificada en el artículo 175° numeral 2 del Código Tributario.

(7) El artículo 2° de la referida resolución únicamente exceptúa de la aplicación del Plan Contable General Empresarial a las entidades facultadas por ley expresa a la formulación y aplicación de Planes Contables, Manuales de Contabilidad u otra denominación similar.

CAPÍTULO 2: LA CUENTA

Existen dos formas de interpretar lo que significa una cuenta, tal como a continuación se presenta:

- a) Como **parte integrante del Proceso Contable**: una cuenta es el instrumento de que se vale la técnica contable para registrar los cambios que las distintas transacciones causan en los elementos patrimoniales y en los resultados; por ello cada sistema contable tiene una cuenta por separado para cada uno de los elementos de los estados financieros. Asimismo se le puede definir como el soporte del proceso donde se almacenan todas las informaciones referidas a un objeto dado o un hecho determinado, con el propósito de permitir la clasificación homogénea y esquemática de tal información, para favorecer el ordenamiento del proceso contable. Por dicha razón Horngreen, Harrison y Bamber ⁽¹⁾ señalan que es el instrumento básico de los resúmenes contables.
- b) Por **lo que representan**: Las cuentas son los elementos mínimos que recogen los efectos de las transacciones, eventos o sucesos que realiza una empresa, por lo tanto, recogen las alteraciones patrimoniales que se producen en un ente, representando los distintos elementos de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos). Otra forma de interpretar las cuentas es considerarlas como representaciones clasificadas de los elementos de los estados financieros que se emplean para comprender, expresando los aumentos o disminuciones de valor experimentados en un periodo determinado y simplificar la masa de transacciones realizadas por un ente contable.

Teniendo en cuenta la segunda interpretación, no resulta extraño que autores como Javier Romero López ⁽²⁾ la definan como el “registro donde se anota en forma clara, ordenada y comprensible los aumentos y disminuciones que sufre un valor o concepto del activo, pasivo o capital contable, como consecuencia de las operaciones realizadas por la entidad”.

En opinión de Joaquín Moreno Fernandez ⁽³⁾ las cuentas son un conjunto de registros donde se va a

describir en forma detallada y ordenada la historia de cada uno de los conceptos que integran el estado de situación financiera y el estado de resultados, es decir, de los elementos que conforman los estados financieros.

Autores españoles señalan de una manera más completa que debe entenderse por Cuenta a un estado de representación de la evolución y situación de una magnitud económica con independencia de la sufrida por las restantes. Se trata de un instrumento conceptual contable que nos permite concretar la realidad económica analizada bajo la perspectiva del Principio de Dualidad.

Su función se puede resumir en los siguientes tres puntos: (i) recoger el valor al inicio del período (saldo inicial), (ii) registrar las modificaciones producidas por las operaciones efectuadas por la empresa (aumentos o disminuciones) y (iii) obtener el saldo final que van a presentar en los estados financieros de la empresa. No obstante teniendo en cuenta el proceso contable las funciones serían las siguientes:

- **Clasificativa**: Al reunir y clasificar, de acuerdo con un sistemático criterio previo todos los hechos económicos (hechos contables).
- **Histórica**: Al ir recogiendo en cada fecha de las mutaciones sufridas por cada magnitud económica (elemento de los estados financieros), explicándonos toda su evolución y situación hasta el momento actual, tanto conceptual como numéricamente, y
- **Prospectiva**: Al permitir proyectar hacia el futuro, basándonos en su evolución histórica y en el marco en que se desenvuelve la unidad económica, el comportamiento de la magnitud o elemento de los estados financieros que singulariza.

1. Estructura de las cuentas

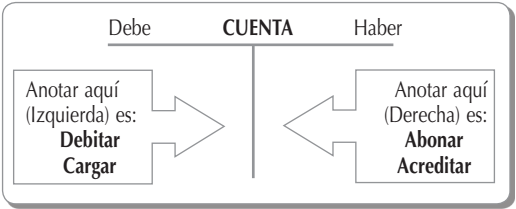
Una cuenta normalmente se le grafica en forma de una T (conocido también como esquema del mayor), de tal forma que se puede decir que consta de dos partes: la **primera** va a recoger el monto inicial (de ser el caso) y los incrementos producidos en el período y la **segunda** recoge las disminuciones que se producen en el período.

(1) En *Contabilidad*. Pearson Educación de México, S.A. de C.V. México. 2003. Quinta Edición. Pág. 39.

(2) En *Principios de Contabilidad*. Mc Graw Hill/Interamericana de México, S.A. de C.V. México. 1995. Primera Edición. Pág. 19.

(3) En *Contabilidad Básica*. Equus Impresores. S.A. de C.V. México. 1996. Primera Reimpresión. Pág. 11.

Si se grafica la cuenta la parte izquierda se llama **DEBE** mientras que la parte derecha **HABER**, tal como se muestra a continuación:



En este esquema, son tres los datos esenciales que se mostrarán: (i) la fecha en que tuvo lugar el acto o hecho contable, (ii) la explicación o concepto del mismo, y (iii) la valoración.

Las reglas básicas respecto al uso de las cuentas son las siguientes:

- a) Para cuentas del **Activo**: El saldo inicial e incrementos se anotan en el debe y las disminuciones en el haber.
- b) Para cuentas del **Pasivo**: El saldo inicial e incrementos se anotan en el haber y las disminuciones en el debe.
- c) Para cuentas del **Patrimonio**: El saldo inicial e incrementos se anotan en el haber y las disminuciones en el debe.
- d) Para cuentas de **Resultado**: No tienen saldo inicial, las cuentas de gastos tienen naturaleza deudora y las cuentas de ingreso tienen naturaleza acreedora.

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume lo antes expuesto:

Clase de Cuenta	Lugar de Anotación		
	Valor Inicial	Operaciones	
		Aumentos	Disminuciones
Activo	Debe	Debe	Haber
Pasivo	Haber	Haber	Debe
Patrimonio	Haber	Haber	Debe
Ingresos	Haber	Haber	Debe
Gastos	Debe	Debe	Haber

Sintetizando, sólo las cuentas del balance tienen saldo inicial mientras que las cuentas de resultados tienen una existencia temporal quedando cerradas al final del ejercicio. A continuación expondremos los efectos que tendrá en cada partida su anotación en el debe o el haber:

DEBE	HABER
Aumentos de Activo	Aumentos de Pasivo
Aumentos de resultados negativos	Aumentos de resultados positivos
Disminuciones de Pasivo	Disminuciones de Activo
Disminuciones de Capital	Aumentos de Capital
Disminuciones de resultados positivos	Disminuciones de resultados negativos

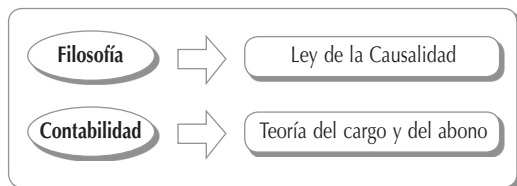
La diferencia entre los importes del debe y el haber, o lo que es lo mismo decir la diferencia entre las columnas del debe y del haber, se denomina **saldo**, pudiendo ser éste: (i) deudor (cuando las cantidades del debe exceden las del haber), (ii) acreedor (cuando el haber excede las sumas del debe), o (iii) saldado o sin saldo (cuando las sumas del debe son iguales a las del haber).

ACTIVO		PASIVO		PATRIMONIO	
El cargo lo aumenta	El abono lo disminuye	El cargo lo disminuye	El abono lo aumenta	El cargo lo disminuye	El abono lo aumenta
Saldo normal es DEUDOR		Saldo normal es ACREEDOR		Saldo normal es ACREEDOR	

2. Principio de Partida Doble o Dualidad

Para registrar las operaciones o transacciones es necesario que se conozca la regla básica de la Contabilidad, introducida por Fray Luca Paccioli conocida como la Partida Doble que se basa en

la premisa “a todo cargo corresponde un abono”. Conforme con lo anterior cada operación registrada debe tener, por lo menos, un cargo y un abono, por un importe igual; o lo que es lo mismo la suma de los cargos tiene que ser igual a la suma de los abonos.



Se trata de una forma de enfocar la observación de la realidad económica en la que siempre pueden abstraerse dos elementos dentro de la esfera de un único sujeto (entidad contable) que realiza el hecho económico, el primero un empleo, aplicación o efecto y el segundo un recurso, origen o causa; es decir, existen dos efectos en todo hecho contable. Por ejemplo, cuando se recibe un dinero se incrementa el patrimonio de la empresa, pero ¿cuál fue el motivo?, ¿por qué?, la respuesta puede ser porque un cliente nos canceló. Es importante entender que en todo hecho contable quedan afectados como mínimo dos elementos patrimoniales; por lo tanto, **no hay deudor sin acreedor ni acreedor sin deudor**.

Para que el asiento esté correcto, éste tiene que estar balanceado; esto quiere decir que la operación provoca dos elementos de sentido contrario y de igual magnitud.

3. Leyes de Funcionamiento de las Cuentas

Las leyes de funcionamiento de las cuentas que pueden ser de utilidad por su aplicación práctica son las siguientes:

- 1º **Ley de desglose o disociativa.** Toda cuenta puede ser dividida en otras, conservando cada una de ellas las mismas características que la primera. Esta división puede ser:
 - Atendiendo a la denominación de la cuenta (sentido horizontal). Así, por ejemplo, la cuenta de “Mercaderías” se puede subdividir en dos cuentas: “Mercaderías A” y “Mercaderías B”.
 - Atendiendo a las distintas operaciones relacionadas con las cuentas (sentido vertical). Así, por ejemplo, la cuenta de “Mercaderías” se puede subdividir en tres cuentas: “Compras de Mercaderías”, “Ventas de Mercaderías” y “Existencias de Mercaderías”.
- 2º **Ley de integración o asociativa.** Es la inversa de la anterior; se refiere a la posibilidad de reunir varias cuentas en otra más general o en un número más reducido de ellas.
- 3º **Ley de eliminación.** Cuando una misma cuenta ha de ser cargada y abonada en razón al mismo he-

cho económico, contablemente puede eliminarse la misma, bien total o parcialmente. No obstante, esta ley tiene muchas limitaciones ya que pueden producirse compensaciones que disminuyen la información

- 4º **Ley de conexión o coordinación.** En un sistema de contabilidad, cualquier cuenta del mismo es coordinable con otra, bien directa o indirectamente.

4. Hechos contables u operaciones

Teniendo en consideración lo que representan las cuentas, resulta importante entender los distintos hechos contables o actos económicos que se pueden presentar como consecuencia de la actividad del elemento personal sobre los bienes económicos que afectan a la actividad de la empresa. En primer lugar, diremos que se denominan **hechos contables** o hechos económicos a los actos o transacciones que teniendo consecuencias de contenido económico, **afectan al patrimonio de la unidad económica** de forma directa y concreta. Sin embargo, conviene precisar que no todos los hechos económicos que realiza la empresa afectan a su patrimonio, por lo que no son captados por la contabilidad. En esencia constituyen los insumos del sistema de información contable que se recopilan y se transforman en términos monetarios a efectos de su acumulación y su empleo posterior.

Tipología de hechos contables

En una primera clasificación, en relación con las cuentas que intervienen de acuerdo con el principio de partida doble se puede hablar de:

- 1º Hechos contables simples: Son aquellos acontecimientos en los que sólo intervienen dos elementos patrimoniales.
- 2º Hechos contables compuestos: Se caracterizan porque en ellos intervienen más de dos elementos patrimoniales.

En una segunda clasificación, respecto a las variaciones patrimoniales que se producirían como consecuencia de las operaciones, podemos hablar de:

- 1º **Hechos contables modificativos.** Se trata de hechos a los que se les puede señalar que tienen una característica cuantitativa puesto que afectan las magnitudes produciendo una variación en el patrimonio de la empresa, que dependiendo de su efecto, positivo o negativo, pueden subclasificarse en:
 - **Hechos contables expansivos o aumentativos:** Son aquéllos que hacen mayor la estructura económica y financiera de la empresa, es

decir, se producen como consecuencia de la obtención de ingresos que aumentan el activo (estructura económica) o disminuyen el pasivo (estructura financiera).

- **Hechos contables reductivos:** Son aquéllos que hacen menor la estructura económica y

financiera de la empresa como consecuencia de gastos.

- **Hechos contables que no afectan resultados:** Son aquéllos que no aumentan ni disminuyen el patrimonio, es decir, no son ni ingresos ni gastos pero modifican el patrimonio de la empresa.

EXPANSIVOS		REDUCTIVOS		MODIFICATIVOS	
↑ Ingresos	Debido a:	↑ Gastos	Debido a:	↑ Patrimonio	↑ Patrimonio
	↑ Activos,		↓ Activos,	↑ Patrimonio	↑ Activo o ↓ Pasivo
	o ↓ Pasivos		o ↑ Pasivos	↓ Patrimonio	↓ Activo o ↑ Pasivo

2º Hechos contables neutros o permutativos: Son aquéllos que dejan invariante la estructura económica y financiera de la empresa. En consecuencia son cualitativos dado que no modifican el neto patrimonial pues es una permuta de elementos que sólo alteran la composición.

NEUTROS	
Activo	Activo
Activo	Pasivo
Activo	Pasivo
Pasivo	Pasivo

5. Clasificación de las Cuentas

Por la naturaleza de las cuentas, y tal como lo expone Hugo Luis Sasso en su libro El Proceso Contable, por su naturaleza las cuentas se pueden tipificar en:

a) Patrimoniales o de Balance

Denominadas también cuentas permanentes o cuentas reales, corresponde a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que no se cierran, es decir, tienen por característica ser acumulativas; siendo el saldo al final de un periodo el saldo inicial del siguiente periodo.

b) De resultados

Denominadas también cuentas temporales o nominales que tienen como propósito acumular por un periodo dado los distintos tipos de ingresos y gastos para determinar el resultado del periodo. Tienen por característica o función la determinación del resultado del período. Según el Plan

Contable General Empresarial, corresponde a los Elementos 7 (Ingresos), Elemento 6 (Gastos por Naturaleza) y Elemento 9 (Contabilidad Analítica de Explotación).

c) De orden

Reflejan los posibles compromisos o riesgos en que incurriría la empresa de presentarse hechos adversos, es decir, identifican responsabilidades que tiene la empresa con terceros. En el Plan Contable General Empresarial se les ha asignado el Elemento 0.

d) Regularizadoras

Se trata de cuentas que en general se emplean para ajustar los valores por los que se expresan los activos de la empresa, a lo que denomina el numeral 1.002 del Manual para la Preparación de la Información Financiera “cuentas de valuación” que reducen el costo de los activos a su valor neto de realización y valor recuperable. Entre las cuentas de valuación tenemos la estimación por: deterioro de valor de inversiones financieras (subcuenta 309); cobranza dudosa (cuenta 19); desvalorización de existencias (cuenta 29); activos biológicos (medidos al costo), inversiones inmobiliarias (medidas al costo); inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles y otros activos (cuenta 36); depreciación acumulada de activos biológicos (medidos al costo), inversiones inmobiliarias (medidas al costo), inmuebles, maquinaria y equipo, amortización acumulada de intangibles (cuenta 39). Sasso, incluye también dentro de este tipo de cuentas a la que corresponde a los intereses por devengar (subcuenta 373) o diferidos (subcuenta 493) toda vez que las mismas responden al control

que la empresa mantiene respecto de las deudas contraídas o proporcionadas; que a medida que se vayan devengando se imputarán al resultado del ejercicio. Dada esta naturaleza como se verá más adelante se disminuirán al cierre del ejercicio de la partida monetaria con la que se relacionan.

e) De control o movimiento

Son cuentas utilizadas durante el desarrollo de la actividad económica del ente, como cuentas de enlace que en muchos casos se utilizan con el propósito de brindar información específica de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Encontraremos todas estas clasificaciones a lo largo de las distintas cuentas que examinaremos en las siguientes partes, por lo tanto resulta importante comprender esta clasificación.

6. Tecnicismos terminológicos de las cuentas

Abrir una cuenta: Crear dentro del Plan una cuenta a efecto de representar un elemento ingresando el título de ésta y la inscripción de la primera partida.

Abonar o acreditar una cuenta: Practicar una anotación en el Haber.

Asiento: Cada una de las anotaciones, registradas, reflejando el concepto de la operación y su valoración.

Cargar o adeudar una cuenta: Realizar una anotación en el Debe.

Cerrar una cuenta: Sumar las dos partes de la cuenta, después de que la misma ha sido saldada.

Cuentas deudoras: Las que presentan saldo deudor.

Cuentas acreedoras: Las que presentan saldo acreedor.

Liquidar una cuenta: Realizar las operaciones encaminadas a conocer el saldo de la misma.

Reapertura de una cuenta: Abrirla de nuevo con el saldo que sirvió para su cierre. El saldo se anota en el lado contrario al que se puso para saldar la cuenta.

Saldar una cuenta: Anotar el saldo de ésta del lado en que la suma es menor, para que el total de las anotaciones en el Debe y el Haber sean iguales y su saldo cero.

Saldo de una cuenta: Diferencia entre las sumas del Debe (D) y del Haber (H):

Si $D > H \Rightarrow D - H = \text{Saldo deudor}$

Si $D < H \Rightarrow D - H = \text{Saldo acreedor}$

Si $D = H \Rightarrow D - H = \text{Saldo cero o nulo}$

7. Detalle de la Estructura, Descripción y Dinámica de Cuentas del PCGE

Se modifica la estructura del PCGR, desarrollándolo a nivel de 5 dígitos de acuerdo a la información que se pretende identificar como detalle. Así, la estructura de acuerdo a las cuentas, subcuentas y cuentas divisionarias se presentan de la forma siguiente:

NÚMERO DE DÍGITOS	DENOMINACIÓN
UN DÍGITO	ELEMENTO
DOS DÍGITOS	CUENTA
TRES DÍGITOS	SUBCUENTA
CUATRO DÍGITOS	DIVISIONARIA
CINCO DÍGITOS A MÁS	SUBDIVISIONARIA

A nivel de grupos de cuentas se mantiene similar clasificación pero con la denominación de elementos y ya no clases.

Estructura

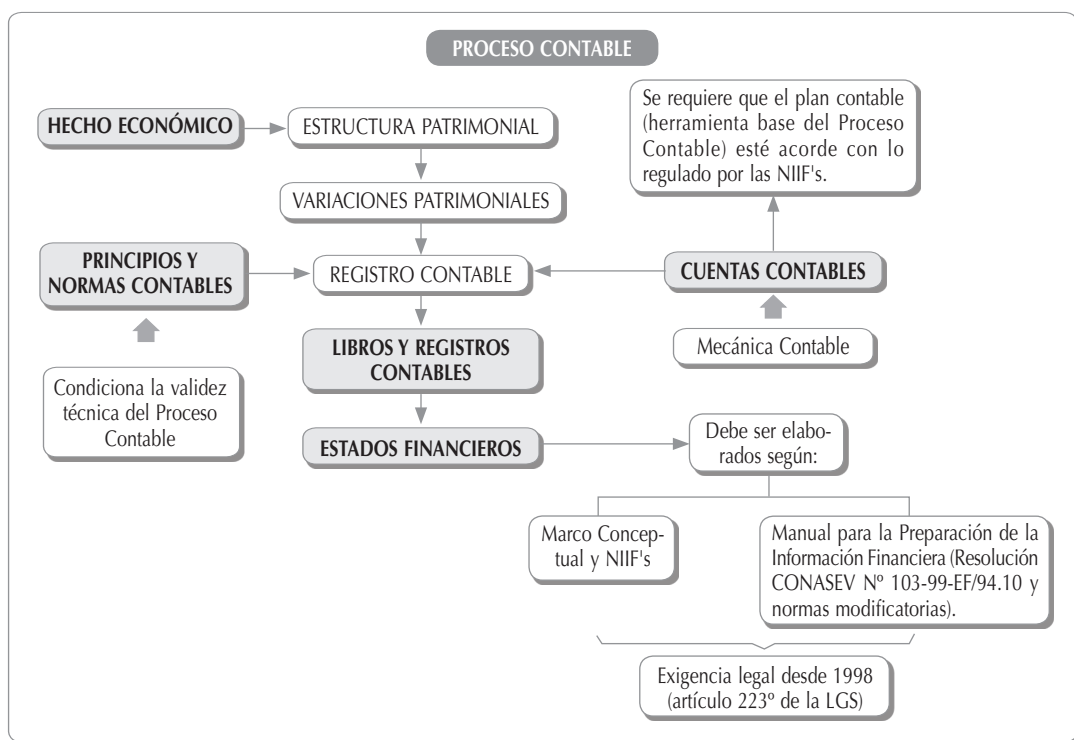
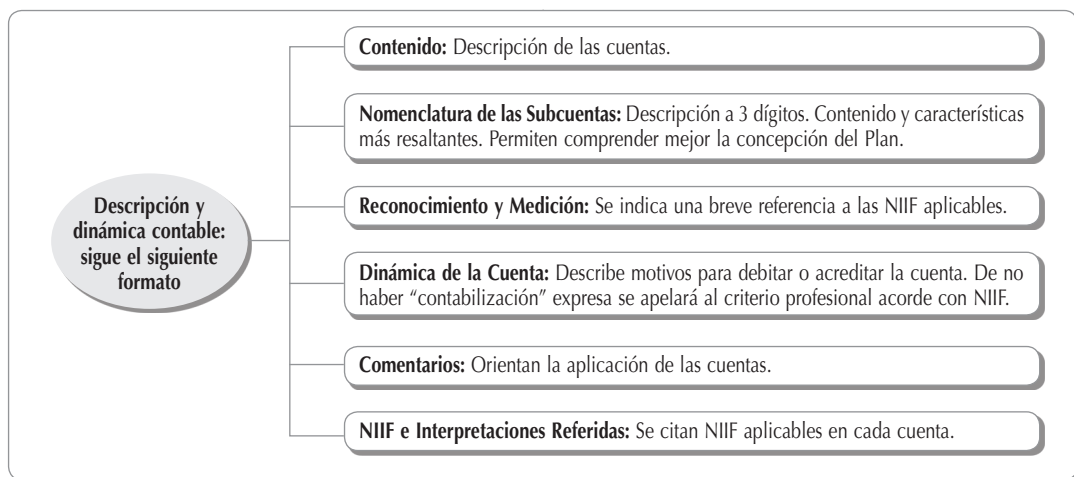
Elemento: Corresponde a los elementos de los Estados Financieros.

Cuenta: Nivel mínimo de presentación de estados financieros requeridos.

Subcuenta: Acumula clases de activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos del mismo rubro.

Divisionaria: Identifica el tipo o la condición de la subcuenta, u otorga un mayor nivel de especificidad a la información.

Subdivisionaria: Indica valuación cuando existe más de un método para medirla, u otorga un nivel de especificidad mayor.





Segunda Parte

Cuentas del Activo

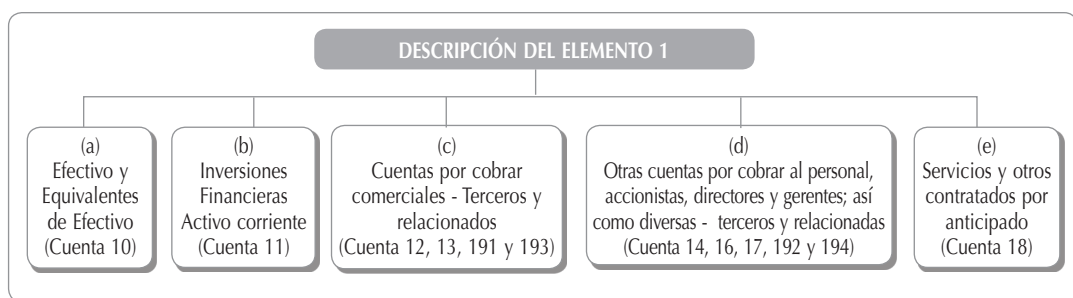
ELEMENTO 1: ACTIVO DISPONIBLE Y EXIGIBLE

1. Análisis del Elemento 1 “Activo Disponible y Exigible” según el PCGE

1.1 Contenido

El elemento 1: Activo Disponible y Exigible del PCGE, en forma similar a la clase 1: Activo Disponible y Exigible del PCGR comprende las cuentas con los códigos 10 a 19, pero incorporando como cuentas específicas aquellas cuentas de la clase 3 del PCGR que constituyen activo corriente. Comprende los fondos en caja y en instituciones financieras y las cuentas por cobrar.

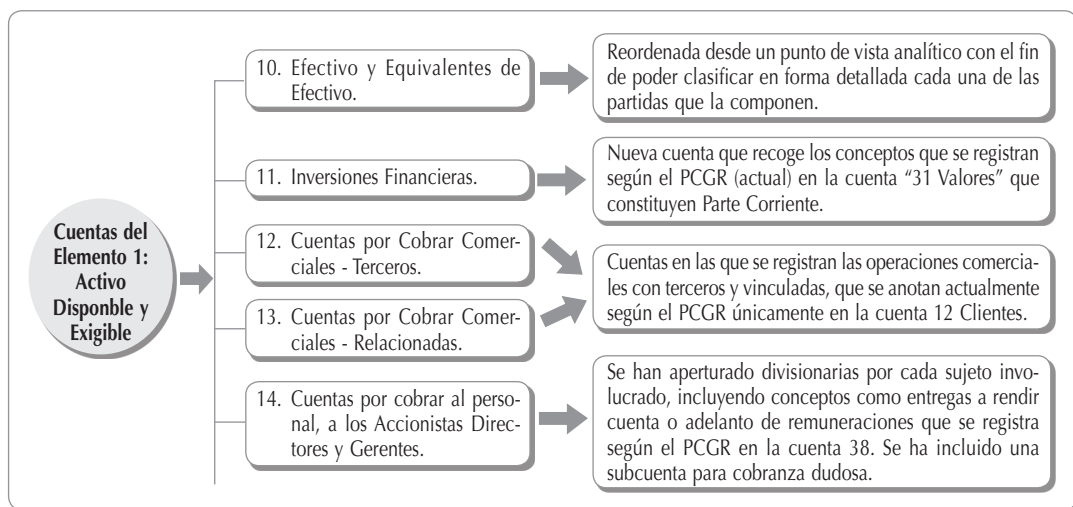
Asimismo, se señala que los registros efectuados en estas cuentas en el ejercicio económico se efectuarán sin considerar el plazo de convertibilidad en efectivo. Sólo al final del ejercicio o cuando se deba presentar los estados financieros, se separará la parte corriente de la que no lo es para mostrarlas por separado y tal como se viene realizando a la fecha, en el caso de los saldos a instituciones financieras que resulten acreedoras (sobregiros bancarios), se presentarán en el rubro del pasivo.

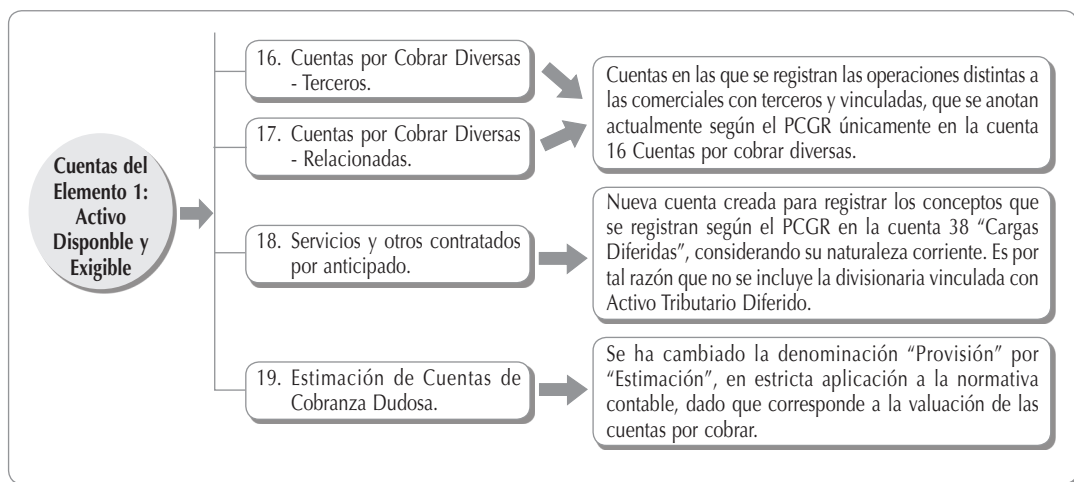


1.2. Cambios más relevantes

Se mantiene la misma dinámica contable, apreciándose fundamentalmente que los cambios obedecen a una reestructuración de las cuentas en relación con el PCGR, bajo el sustento de la naturaleza de los rubros que la conforman (corriente para este caso específico) así como en

cumplimiento del objetivo fundamental el cual es adecuarse al modelo contable oficial (NIIFs). A continuación se muestra en forma esquemática las principales modificaciones y/o adecuaciones que se han producido en las cuentas que conforman el Elemento 1 del PCGE en comparación con el PCGR.





2. Medición

La Medición entendida como el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para el caso específico del efectivo y todas aquellas otras formas de dinero, la base o método particular de medición es el valor corriente. En consecuencia, para el **reconocimiento inicial** de partidas expresada en moneda extranjera se deberá conforme con la NIC 21 aplicar al importe en moneda extranjera la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción.

En el caso específico de partidas monetarias en moneda extranjera que se mantengan en cada fecha del balance, conforme con el párrafo 23 de la **NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la moneda extranjera** (modificada en 2003), se convertirán a la fecha de cada balance general, usando el tipo de cambio de cierre; reconociendo cualquier diferencia de cambio como ingreso o como gasto en el periodo. Al tratarse de bienes o derechos, el tipo de cambio aplicable para la conversión al cierre del ejercicio será el tipo de cambio compra oficial (publicado por la Superintendencia de Banca y Seguro en El Peruano) vigente, salvo el caso del sobregiro que al ser un pasivo requerirá se aplique el tipo de cambio venta vigente en dicha fecha.

3. Control

La entidad puede optar por controlar las operaciones relacionadas con las cuentas del elemento 1, mediante libros o registros auxiliares que les suministren los saldos en forma diaria o periódica, según las necesidades de información y control de cada negocio.

Según Jae K. Shim y Joel G. Siegel en su libro *Administración Financiera*⁽¹⁾, los factores que deben considerarse para mantener una adecuada cantidad en efectivo y equivalentes de efectivo, son:

- Políticas de administración de efectivo y equivalentes de efectivo,
- Posición actual de liquidez,
- Preferencias administrativas acerca del riesgo de liquidez,
- Programa del vencimiento de deuda,
- La capacidad de la empresa para obtener préstamos,
- Flujo pronosticado de efectivo a corto y largo plazo,
- Las probabilidades de diferentes flujos en efectivo bajo diversas circunstancias.

4. Naturaleza y Presentación

Si bien en principio, las cuentas agrupadas en este elemento corresponden a cuentas de naturaleza deudora, pueden presentarse sobregiros bancarios⁽²⁾ que deberán presentarse como pasivo corriente. Ade-

(1) SHIM, Jae K.; SIEGEL, Joel G. *Administración Financiera*. Editorial McGraw-Hill Latinoamericana S.A. Bogotá, Colombia. 1988. Página 111.

(2) Corresponde a saldos acreedores de las cuentas corrientes bancarias.

más, la cuenta de valuación “estimación para cuentas de cobranza dudosa” por su naturaleza acreedora reducirá el monto del importe a cobrar a efectos de mostrar el importe recuperable.

Finalmente, si bien la mayoría tiene la naturaleza de activo, en el caso específico de la cuenta suscripciones pendientes de cobro, de naturaleza deudora, conforme lo señala el numeral 1.701 del Manual para la Preparación de Información Financiera deberá presentarse disminuyendo la cuenta capital, toda vez que ésta se presenta neta de la parte pendiente de pago.

Los registros que se efectúen durante el ejercicio en las cuentas de este elemento, se harán sin considerar el plazo de convertibilidad en efectivo. Al final del ejercicio se separarán las porciones liquidables a largo plazo, con el objeto de mostrar una adecuada presentación en el Balance General la entidad optará por emplear ya sea la clasificación corriente - no corriente, o por el orden de liquidez, siempre que este orden proporcione información fiable y más relevante. Al respecto, el párrafo 57 de la NIC 1 (Modificada en 2003): Presentación de Estados Financieros considera que un activo corriente será clasificado como tal en la medida que satisfaga los siguientes criterios; **i)** se espere realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la entidad; **ii)** se mantenga fundamentalmente con fines de negociación; **iii)** se espere realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance; o **iv)** se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Si bien estas cuentas califican como activos financieros para fines de presentación, de acuerdo con el Manual para la Preparación de Información Financiera (MPIF), en la medida que su realización se produzca dentro de los doce meses después de la fecha del balance general o para su consumo en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa y califiquen como activos corrientes, deberán clasificarse en uno de los siguientes rubros: (i) efectivo y equivalentes de efectivo (numeral 1.101 del MPIF),

(ii) Inversiones financieras (numeral 1.102 del MPIF), (iii) cuentas por cobrar comerciales (numeral 1.103 del MPIF), (iv) otras cuentas por cobrar a partes relacionadas (numeral 1.104 del MPIF) y (v) otras cuentas por cobrar (numeral 1.106 del MPIF).

5. NIIF e interpretaciones referidas

De acuerdo con lo establecido por la NIC 1 (modificada en 2003) “Presentación de Estados Financieros” los Estados Financieros cumplirán con el objetivo de reflejar de manera razonable la situación financiera (Balance General), el rendimiento financiero (Estado de Ganancias y Pérdidas) y los flujos de efectivo de una entidad (Estado de Flujos de Efectivo), en la medida que se observe lo dispuesto en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera así como se cumpla con la aplicación de todos los aspectos significativos de las NIIF’s que resulten aplicables, además de conformidad con la NIC 8: Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, se seleccione y aplique políticas contables por parte de la Gerencia de la organización en ausencia de regulación por parte de las NIIF’s (aplicable específicamente a una partida); entre otros aspectos señalados en la mencionada NIC 1.

En función a lo expuesto, resulta relevante considerar la estrecha vinculación existente entre las NIIF’s y la dinámica de las cuentas contables, considerando que las primeras otorgan validez técnica al registro contable que se efectúe. Por tal razón, el PCGE que se ha estructurado en función a la normativa contable, refiere las NIIF e Interpretaciones aplicables en cada cuenta a efectos de proporcionar una guía sobre la razón del cambio y facilitar la consulta y/o revisión en detalle de la normativa vinculada. Téngase en consideración que el conocimiento de las normas contables resulta necesario e ineludible para efectos de emplear en forma adecuada el PCGE.

A continuación se presenta un cuadro general conteniendo las NIIF’s e interpretaciones relacionadas, de acuerdo con la referencia propuesta en la dinámica y descripción de las cuentas que conforman el Elemento 1: Activo Disponible y Exigible.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
Marco Conceptual de las NIIF En lo concerniente a concepto de beneficio económico futuro esperado y al postulado de devengado	18	El beneficio económico futuro se vincula con la oportunidad del reconocimiento del Ingreso y que implica el devengo de los gastos asociados en los Estados Financieros. Los efectos de la transacción y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo). (Párrafo 22 Marco Conceptual de las NIC).

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 1: Presentación de Estados Financieros • Para la cuenta 10 No se efectúa una referencia específica. • Las demás cuentas En lo referido a la compensación de cuentas.	10, 11, 12, 16	Según refiere el párrafo 8 de la NIC 1 reafirma como un componente de los Estados Financieros al Estado de Flujos de Efectivo. La información sobre los Flujos de Efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que la entidad tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes tal como lo señala el párrafo 102 de la referida NIC. El párrafo 32 de la mencionada norma señala que <i>“No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o permitida por alguna norma o interpretación”</i>. <i>Entiéndase que las mencionadas partidas no podrán ser compensadas a efectos de la presentación de Estados Financieros.</i>
NIC 7: Estado de Flujos de Efectivo: Para la cuenta 10 – En lo concerniente a la presentación del estado de flujos de efectivo Para la cuenta 11 – En lo relacionado con los equivalentes de efectivo	10, 11	Relacionado con la presentación de la Información en el Estado de flujos de efectivo el mismo que cumple con el objetivo de: – Presentar la información pertinente sobre los cobros (ingresos) y pagos (egresos) de efectivo de un período en forma comparativa con el año anterior. – Reportar el efecto de los cambios de efectivo durante un período, por sus operaciones de inversión y financiamiento. – Presentar una conciliación entre la Utilidad Neta y el Flujo de Efectivo Neto de las Actividades de Operación. – Revelar mediante notas los efectos de las transacciones de inversión y financiamiento, que afectan la situación financiera, pero que directamente no afectan los flujos de efectivo. Los equivalentes de efectivo también pueden encontrar contenidos y serán develados tanto en el Estado de Flujos de Efectivo, esto último según párrafos 68 y 102 de la referida NIC, respectivamente.
– En lo concerniente con los equivalentes de efectivo	11	El párrafo 7 de la mencionada norma señala que los equivalentes al efectivo, se tienen mas que para propósitos de inversión o similares, para cumplir con compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente de efectivo debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo. Comentario: Usualmente califican bajo esta definición las inversiones con vencimiento original para la entidad que tiene la inversión, de tres meses o menos: Ejemplo de equivalente efectivo son: Los valores negociables, documentos comerciales, fondos de mesas de negociaciones, adquiridos tres meses antes de su vencimiento.
NIC 16: Inmuebles maquinaria y equipo	18	Relacionado con los gastos de mantenimiento de activos inmovilizados cuyo beneficio excede 1 período. La NIC 16 establece los criterios para reconocer los desembolsos incurridos con posterioridad como gasto o como parte del costo del activo objeto de mantenimiento.
NIC 18: Ingresos	12, 13	Establece los criterios a considerar para efectos del reconocimiento de ingresos en la venta de bienes o prestación de servicios, están comprendidos en los alcances de esta NIC, la contabilización de ingresos proveniente de las siguientes transacciones o sucesos: (ii) La prestación de servicios. (iii) El uso por terceros de los activos de la empresa que generan intereses, regalías y dividendos.
NIC 21: Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la mo-	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18,	Norma aplicable para contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
neda extranjera	19	Téngase en cuenta que dicha NIC, define a la moneda funcional como aquella que mejor refleja la naturaleza económica de la empresa y la moneda de presentación como aquella en que se presentan los Estados Financieros. Otro aspecto que considera esta norma es el reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera cuyo importe se denomina o exige para su liquidación. Asimismo señala que las operaciones en moneda extranjera se registrarán utilizando el tipo de cambio contado de la fecha de la transacción.
NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados	13, 14, 17	Esta norma será aplicable en: a) La identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas. b) La identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas. c) Identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre las transacciones y saldos pendientes entre partes vinculadas. d) Determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas.
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación e Información a revelar	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19	Norma que contiene los requerimientos de presentación de los instrumentos financieros. Asimismo de acuerdo al párrafo 11, un Activo Financiero es cualquier activo que posee una de las siguientes formas (i) efectivo, (ii) instrumento de patrimonio neto de otra entidad (iii) Un derecho contractual a recibir activo financiero o a intercambiar activos o pasivos financieros, entre otros.
NIC 38: Activos Intangibles	18	Relacionado con los gastos de mantenimiento de activos inmovilizados cuyo beneficio excede 1 período. La NIC 38 establece los criterios para reconocer los desembolsos incurridos con posterioridad como gasto o como parte del costo del activo objeto de mantenimiento.
NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19	Establece los principios contables para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, los pasivos financieros y de algunos contratos de compra o venta de elementos no financieros. Asimismo los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre ellos.
NIC 40: Inversiones Inmobiliarias	18	Norma aplicable entre otros aspectos a la valoración en los Estados Financieros de un arrendatario, así como también se aplicará para la valoración en los Estados Financieros de un arrendador de las inversiones inmobiliarias arrendadas en régimen de arrendamiento operativo.
NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a Revelar	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19	Tiene como objetivo requerir a las entidades que sus estados financieros revelen información que permita a sus usuarios evaluar: – La relevancia de los Instrumentos Financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad. – La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. De tal manera que estas revelaciones provean una visión general acerca de uso de la entidad de los instrumentos financieros y de la exposición al riesgo que ellos crean.
CINIIF 5: Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.	10	Establece la necesidad de constituir fondos para retiro del servicio revelando la naturaleza de su participación en el Fondo así como toda restricción al acceso a los activos en el Fondo. Reconocerá el derecho a recibir los pagos del Fondo como un reembolso.

CUENTA 10

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

1. DESCRIPCIÓN

Son todos aquellos medios de pago a disposición de la empresa, representado por el efectivo y equivalentes de efectivo, certificados bancarios, depósitos a plazo y fondos sujetos a restricción que impidan su disposición. Dado que registran los movimientos del efectivo, sin considerar la disponibilidad de los mismos, con el fin de cumplir con una adecuada presentación en los Estados Financieros, los saldos que representen partidas a largo plazo, serán mostradas como Activo no Corriente. De esta forma se mostrará como Corriente el disponible representado por los medios de pago en efectivo y sus equivalentes de efectivo, y como no Corriente aquellos depósitos a plazo cuyo vencimiento excede a los doce (12) meses posteriores a la fecha del balance.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, entre otros, así como los depósitos en instituciones financieras, y otros equivalentes de efectivo disponibles a requerimiento del titular. Por su naturaleza corresponden a partidas del activo disponible; sin embargo, algunas de ellas podrían estar sujetas a restricción en su disposición o uso.

3. ESTRUCTURA

10 EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		
101		Caja
102		Fondos fijos
103		Efectivo en tránsito
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras
	1041	Cuentas corrientes operativas
	1042	Cuentas corrientes para fines específicos
105		Otros equivalentes de efectivo
	1051	Otros equivalentes de efectivo
106		Depósitos en instituciones financieras
	1061	Depósitos de ahorro
	1062	Depósitos a plazo
107		Fondos sujetos a restricción
	1071	Fondos Sujetos a Restricción

4. DETALLE

- 101 Caja.** Efectivo en caja.
- 102 Fondos fijos.** Efectivo establecido sobre un monto fijo o determinado.
- 103 Efectivo en tránsito.** Fondos en movimiento entre los distintos establecimientos de la empresa, así como los que se encuentren en poder de las empresas transportadoras de caudales.
- 104 Cuentas corrientes en instituciones financieras.** Saldos de efectivo de la empresa en cuentas corrientes de disponibilidad inmediata.
- 105 Otros equivalentes de efectivo.** Incluye instrumentos financieros equivalentes de efectivo, emitidos por instituciones financieras, y de naturaleza disponible a requerimiento del tenedor del instrumento, tales como certificados bancarios.
- 106 Depósitos en instituciones financieras.** Depósitos en ahorros y a plazo determinado.
- 107 Fondos sujetos a restricción.** Efectivo que no puede utilizarse libremente, ya sea por disposición de alguna autoridad competente o por mandato judicial.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las transacciones se reconocen al valor nominal. Los saldos de moneda extranjera se expresarán en moneda nacional al tipo de cambio al que se liquidarían las transacciones a la fecha de los estados financieros que se preparan.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Las entradas de efectivo a caja y por reembolsos de fondos fijos. - Los depósitos de cheques en instituciones financieras, las entradas de efectivo por medios electrónicos y otras formas de ingreso de efectivo. - La diferencia de cambio, si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera. - Las notas de abono emitidas por instituciones financieras.	- Las salidas de efectivo por pagos a través de caja y bancos y de fondos fijos. - Los pagos por medio de cheques, medios electrónicos u otras formas de transferencia de efectivo. - La diferencia de cambio, si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera. - Las notas de cargo emitidas por instituciones financieras.

7. COMENTARIOS

Los fondos fijos son montos de cuantía determinada, que son reembolsables para mantener el saldo autorizado, mientras que los saldos en caja son variables.

En las cuentas corrientes en instituciones financieras se incluyen aquellas que tienen fines específicos, tales como las que corresponden a fideicomisos.

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, contienen el saldo de esta cuenta, excepto los fondos sujetos a restricción, pero sin limitarse necesariamente a esta cuenta. Los equivalentes de efectivo también pueden encontrar contenidos en la cuenta 11 Inversiones financieras.

8. PCGE MODIFICADO

La versión modificada del PCGE sustituye la denominación de la cuenta 10: “Caja y Bancos” por la de **“Efectivo y Equivalentes de Efectivo”**.

Apreciamos que dicho cambio se alinea con la denominación que utiliza el Manual para la Preparación de Información Financiera⁽¹⁾ para dicho rubro. Así, el referido manual en el numeral 1.101 alude al rubro Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Un aspecto a tener en cuenta es que el Manual dispone que se incorporarán los activos financieros vinculados a este rubro en la medida que su realización se produzca dentro de los doce meses después de la fecha del balance general o para su consumo en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa y por ende califiquen como Activos Corrientes.

Por dicha razón es que los depósitos a plazo y fondos sujetos a restricción son clasificados en el Manual como Otras Cuentas por Cobrar en el rubro de Activos no Corrientes en tanto se realicen un plazo mayor al corriente.

Sobre el particular, advertimos que la cuenta 10, a nivel de registro, no diferencia entre Activos Corrientes y Activos no Corrientes, puesto que ello se efectúa únicamente para efectos de presentación en el Balance General, por lo cual no resultaría propiamente idóneo el uso de dicha denominación considerando que la cuenta incluye también Depósitos a Plazo y Fondos sujetos a restricción.

(1) Aprobado por Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y modificado por Resolución de Gerencia General N° 010-2008-EF/94.01.2 (07.03.2008)

CUENTA 10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO



Caso Práctico N° 1

UTILIZACIÓN DEL FONDO DE LA DETRACCIÓN POR EL PROVEEDOR

Enunciado

La empresa FUERZA PERÚ S.A. en el mes de marzo realizó la venta de azúcar por un valor de S/. 16,600 (incluido IGV) a la empresa LOS OLIVOS S.A. ¿Cuál sería el tratamiento contable a seguir?

Datos

Venta de Azúcar, comprendida en el SPOT.

- Valor de Venta S/. 14,000
- IGV 2,660

Precio de Venta (importe de la operación) S/. 16,660

- Porcentaje de Detracción: 10%
- Forma de pago de Deudas Tributarias a través de cheques.

Importe a Detraer

Importe a Detraer = 10% x Importe de la operación

Importe a Detraer = 10% x 16,660

Importe a Detraer = S/. 1,666.00

- El traslado se realiza el día 25.03.2010
- Anotación del comprobante de pago: 27.03.2010
- La cancelación se efectuará el día 29.03.2010. El importe detruido deberá ser depositado en la Cuenta del Proveedor habilitada en el Banco de la Nación.

Aplicación de la Detracción contra las Deudas Tributarias

El Proveedor aplicará los montos detruidos en el mes contra las deudas tributarias de dicho período tributario.

Así, si consideramos que es la única operación de venta efectuada por el proveedor en dicho período y que no tiene saldo por aplicar en su cuenta, la aplicación sería de la forma siguiente:

IGV	S/. 2,660.00
Aplicación de la Detracción	(1,666.00)
Diferencia por pagar	S/. 894.60

Como vemos, aún aplicando el importe detruido, el contribuyente tiene un remanente por pagar. Al respecto, cabe indicar que para efectos del pago de la deuda tributaria, en el PDT - IGV Renta Mensual, formulario virtual N° 621, se debe consignar en la opción determinación de la deuda - forma de pago, un solo cheque o efectivo, por lo que el saldo de la deuda se cancelará a través del Sistema Pago Fácil.

En relación con este aspecto, sería conveniente que en el PDT se consigne el cheque de otras plazas (o efectivo) destinado al pago de la deuda tributaria y para el Sistema Pago Fácil se utilice el cheque del Banco de la Nación, a fin de utilizar un solo formulario, consignando como Código de Tributo el número 1011 - IGV Cuenta Propia.

Contabilización de la operación por parte del vendedor

• Depósito de la Detracción

En el caso de venta de bienes, la oportunidad de la detracción se debe efectuar con anterioridad al traslado de los bienes.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFECTIVO	1,666.00	
107		Fondos sujetos a restricción		
	1071	Fondos sujetos a restricción		
	10711	Cuenta N° xxx, Banco de la Nación		Subdivisionaria sugerida
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	1,666.00	
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Por el depósito de la detracción por la venta de azúcar.		
		— x —		

• Por la transferencia de los bienes

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		

		COMERCIALES - TERCEROS	16,660.00	
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,660.00	
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
70		VENTAS	14,000.00	
701		Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		<i>x/x Por la operación de venta según factura N°</i>		
		<i>————— x —————</i>		

• Por la aplicación de la Detracción

REGISTRO CONTABLE				
		<i>————— x —————</i>		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,660.00	
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2,660.00	
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
107		Fondos sujetos a restricción		
	1071	Fondos sujetos a restricción		
	10711	Cuenta N° xxx, Banco de la Nación		
		<i>x/x Por la aplicación de la detracción contra IGV, según cheque N° ... del Banco de la Nación y pago con cheque de otro banco.</i>		
		<i>————— x —————</i>		



Caso Práctico N° 2

PAGOS EFECTUADOS CON CHEQUES DE GERENCIA

Enunciado

La empresa Importadora NUEVO CONTINENTE S.A. en el mes de marzo 2010 como consecuencia de un contrato de compra-venta de un activo necesario para su proceso productivo (activo fijo), acordó pagar mediante cheque de gerencia la suma de S/. 27,500 (equivalente al 40% de la operación). En consecuencia, acudió a la empresa bancaria autorizada para comprar un cheque de gerencia por dicho importe, pagando una comisión de S/. 760 y el ITF correspondiente. ¿Cuáles serán los asientos a efectuar por dichas operaciones?

Solución

En principio, por la adquisición del cheque de gerencia por parte de la empresa Importadora NUEVO CONTINENTE S.A. y la salida de sus fondos de una cuenta en ese Banco deberán efectuarse los siguientes asientos:

REGISTRO CONTABLE				
		<i>————— x —————</i>		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVOS	27,500.00	
104		Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras		
	1043	Cheques de gerencia		Divisionaria sugerida
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	760.00	
639		Otros servicios prestados por terceros		
	6391	Gastos bancarios		
64		GASTOS POR TRIBUTOS	13.75	
641		Gobierno Central		
	6419	Otros		
	64191	ITF		Subdivisionaria sugerida
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	28,273.75	
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		<i>03/10 Por la adquisición de un cheque de gerencia.</i>		
		<i>————— x —————</i>		

(*) ITF = 0.05% vigente para el 2010 (27,500 x 0.05%).

			x		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	773.75		
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS		773.75	
		03/10 Por el destino de las cuentas 63 y 64.			
		x			

El cheque de gerencia es un tipo de cheque especial a cargo de empresas del sistema financiero autorizadas, pagadero en cualquiera de sus oficinas. Según el artículo 193° de la Ley de Títulos y Valores (Ley N° 27287) principalmente: (i) no pueden ser girados a favor de la propia empresa y (ii) pueden ser girados a favor del portador. Así, con ocasión de la entrega del mismo a su acreedor, deberá efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE					
			x		
46		CUENTAS POR PAGAR			
		DIVERSAS - TERCEROS	27,500.00		
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado			
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo			
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
		DE EFFECTIVO		27,500.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
	1043	Cheques de gerencia			

			03/10 Por la cancelación parcial del pasivo financiero.		
			x		

El Impuesto a las Transacciones Financieras grava entre otros supuestos, según el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 28194 (26.03.2004), el débito en las cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero Nacional y la adquisición de cheques de gerencia en los que no se utilice las cuentas. Por lo tanto, al cargarse la cuenta corriente de la empresa se deberá afectar con la tasa del 0.05% del ITF.

Para efectos de la Bancarización, el artículo 5° de la Ley N° 28194 referido a Medios de Pago señala, entre otros, a los cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otro equivalente. Cabe indicar que en caso de no emplear uno de los medios de pagos fijados en la Ley precitada genera la pérdida de gastos, costos o créditos entre otros. Sobre el particular, procede tomar en cuenta que el cheque de gerencia de por sí es un título transferible y no constituye medio de pago, salvo que, se estipule mediante un sello que es intransferible, en cuyo caso sí constituiría un medio de pago.

Específicamente, para el ejercicio planteado, en caso no se habilite el cheque de gerencia, significará la pérdida del crédito fiscal de la compra (en forma parcial), así como la imposibilidad de deducir el costo de los bienes (que se concreta a través del costo indirecto de fabricación - depreciación), respecto al importe cancelado con cheque de gerencia (40% de la operación).

CUENTA 11 INVERSIONES FINANCIERAS

1. DESCRIPCIÓN

a. Activo Financiero al Valor razonable con cambios en resultados

La NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración, dispone que un Activo Financiero al valor razonable con cambios en resultados será un activo financiero que cumpla alguna de las siguientes consideraciones:

- se clasifica como mantenido para negociar, lo que ocurría si: (i) se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano, (ii) es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente, y para lo cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo y (iii) es un derivado (salvo que haya sido designado como instrumento de cobertura eficaz).
- Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en resultados.

b. Activo Financiero disponible para la Venta

Por su parte, la referida NIC 39 define que los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como:

- Préstamos y partidas por cobrar,
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, o
- Activos financieros llevados al valor razonable con cambios en resultados.

c. Activos financieros - Compromiso de compra

Incluye los activos financieros para los que existe un compromiso de compra cuando se reconocen en la fecha de contratación.

2. CONTENIDO

Incluye inversiones en instrumentos financieros cuya tenencia responde a la intención de obtener ganancias en el corto plazo (mantenidas para negociación), y las que han sido designadas específicamente como disponibles para la venta. Además, esta cuenta contiene los instrumentos financieros primarios acordados para su compra futura, cuando son reconocidos en la fecha de contratación del instrumento.

3. ESTRUCTURA

11 INVERSIONES FINANCIERAS			
111			Inversiones mantenidas para negociación
	1111		Valores emitidos o garantizados por el Estado
		11111	Costo
		11112	Valor Razonable
	1112		Valores emitidos por el sistema financiero
		11121	Costo
		11122	Valor Razonable
	1113		Valores emitidos por empresa
		11131	Costo
		11132	Valor Razonable
	1114		Otros títulos representativos de deuda
		11141	Costo

112	1115	11142	Valor Razonable
			Participaciones en entidades
	11151	11151	Costo
		11152	Valor Razonable
	1121		Inversiones disponibles para la venta
			Valores emitidos o garantizados por el Estado
		11211	Costo
		11212	Valor Razonable
	1122		Valores emitidos por el sistema financiero
		11221	Costo
	1123	11222	Valor Razonable
			Valores emitidos por empresas
113	11231	11231	Costo
		11232	Valor Razonable
	1124		Otros títulos representativos de deuda
		11241	Costo
	11242	11242	Valor Razonable
			Activos financieros – Acuerdo de compra
	1131		Inversiones mantenidas para negociación – Acuerdo de compra
		11311	Costo
	11312	11312	Valor Razonable
			Inversiones disponibles para la venta – Acuerdo de compra
	11321	11321	Costo
		11322	Valor Razonable

4. DETALLE

- 111 Inversiones mantenidas para negociación.** Las que se compran con el objetivo de venderlas en el futuro cercano. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.
- 112 Inversiones disponibles para la venta.** Acumula los instrumentos financieros no derivados distintos de las inversiones mantenidas para negociación y de las mantenidas hasta el vencimiento.
- 113 Activos financieros – Acuerdo de compra.** Incluye los activos financieros para los que existe un acuerdo de compra que se liquidará en el futuro, cuando se reconocen en la fecha de contratación.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las inversiones mantenidas para negociación y disponibles para la venta, y las transacciones relacionadas con compromisos de compra, se reconocen inicialmente al costo de adquisición.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las inversiones se medirán a su valor razonable, y las que no tengan un precio de mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, se medirán al costo. Cuando se trata de inversiones mantenidas para negociación, la pérdida o ganancia resultante se reconocerá en las subcuentas 677 y 777, respectivamente. Las mediciones por variación del valor razonable en las inversiones disponibles para la venta se reconocen en la subcuenta 563. En el caso de los cambios por medición a valor razonable de los activos financieros incorporados en la subcuenta 113, el reconocimiento se efectúa de manera consistente con el tipo de instrumento de que se trata.

Se debe reconocer la inversión en instrumentos financieros bajo acuerdo de compra según:

- La fecha de contratación, que es la fecha en la que se compromete a comprar o vender un activo; o,
- La fecha de liquidación, que es aquella en la que se termina la transacción.

Cuando el reconocimiento es en la fecha de liquidación, no se utiliza la subcuenta 113, sino las cuentas de orden.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de adquisición de las inversiones. - Los dividendos en acciones. - La diferencia de cambio si se incrementa el tipo de cambio. - El incremento del valor por la aplicación del valor razonable.	- El costo de las inversiones vendidas o redimidas. - La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio. - La reducción de valor por la aplicación del valor razonable.

7. COMENTARIOS

Las inversiones mantenidas para negociación y las disponibles para la venta cuyo valor esté expresado en moneda extranjera se traducirán al tipo de cambio al que se liquidarían las transacciones a la fecha de los estados financieros.

Para las inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento, véase la cuenta 30 Inversiones mobiliarias.

CUENTA 11 INVERSIONES FINANCIERAS



Caso Práctico N° 1

INVERSIONES AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

Enunciado

La empresa PIRAMIDES SAC en el mes de marzo 2010 adquiere 2,400 acciones de la empresa TOKITO S.A. por un valor de S/. 50 cada una. La empresa inversora ha categorizado las acciones como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

Teniendo en cuenta el enunciado, ¿cuál sería el tratamiento contable a seguir?

Solución

Los activos financieros según el párrafo 14 de la NIC 39 “Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición” deben reconocerse en el balance cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

En tal sentido, considerando que las acciones constituyen activos financieros, el reconocimiento como activo se efectuará en tanto:

- i) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.

- ii) El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

De otro lado, acorde con la categorización atribuida por la empresa inversora al activo financiero adquirido (acciones), ésta ha decidido clasificarla como activo financiero al valor razonable con cambios en resultados por cuanto pretende vender dichas acciones en un futuro inmediato. La decisión adoptada por la empresa PIRAMIDES SAC se sustenta en lo regulado por el párrafo 9 de la NIC 39. Finalmente, respecto a la valoración de los Activos Financieros, el párrafo 43 de la mencionada NIC señala que al reconocer inicialmente un activo financiero, la entidad lo valorará por su valor razonable ⁽¹⁾.

En consecuencia el registro contable de dicha operación se debe realizar tal como se presenta a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
11		INVERSIONES FINANCIERAS	120,000.00	
	111	Inversiones mantenidas para negociación		
	1113	Valores emitidos por empresas		
	11131	Costo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		

(1) El referido párrafo también señala que el valor se deberá ajustar por los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo en la medida que éstos no se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados.

		DE EFECTIVO		120,00.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		Por la adquisición de acciones de la empresa TOKITO S.A.		
		————— x —————		



Caso Práctico N° 2

INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Enunciado

La empresa Peritas S.A. adquiere el día 10 abril de 2010, 2,500 acciones de la empresa Y & D SAA a un valor de S/. 4.50 cada acción. Peritas S.A. incurrió en el pago de una prima por un importe de S/. 850.00 por todo el paquete accionario. La empresa Peritas S.A. ha clasificado el activo financiero como disponible para la venta.

Solución

La empresa inversora ha decidido clasificarlo como activo financiero disponible para la venta. La decisión adoptada por la empresa Peritas S.A. se sustenta en lo regulado por el párrafo 9 de la NIC 39.

En la operación planteada se debe Reconocer

un Activo Financiero Disponible para la venta, el día 10.04.2010 y medirse a Valor Razonable incrementado en los costos de transacción.

Valor = Valor Razonable + Costos de Transacción

Valor = (2,500 acciones x S/. 4.50) + 850

Valor = 11,250 + 850

Valor = 12,100

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
11		INVERSIONES FINANCIERAS	12,100.00	
	112	Inversiones disponibles para la venta		
	1123	Valores emitidos por empresas		
	11231	Costo		
10		EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFECTIVO		12,100.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		04/10 Por la compra de acciones debidamente ajustada por la comisión pagada a la Sociedad Agente de Bolsa.		
		————— x —————		

CUENTA 12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS

1. DESCRIPCIÓN

Se trata de una partida por cobrar que representa un activo financiero de conformidad con la clasificación del párrafo 9 de la NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Acorde a lo señalado por el literal a) del párrafo 46 de la referida NIC 39, debe medirse al Costo Amortizado.

Las cuentas por cobrar comerciales - terceros están constituidas por la acreencia que se tiene con las entidades o personas a las que la empresa vende sus bienes o presta servicios propios de su giro, es decir, que adeudan a la empresa ya sea por la adquisición de mercaderías y/o la obtención de un servicio en razón de la explotación del giro del negocio. De esta forma aquellas ventas de bienes y/o servicios, que no constituyen operaciones propias del giro del negocio, no deben considerarse en el rubro cuentas por cobrar comerciales.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los derechos de cobro a terceros que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su objeto de negocio.

3. ESTRUCTURA

12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar
	1211	No emitidas
	1212	Emitidas en cartera
	1213	En cobranza
	1214	En descuento
122		Anticipos de clientes
123		Letras por cobrar
	1231	En cartera
	1232	En cobranza
	1233	En descuento

4. DETALLE

- 121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar.** Créditos otorgados por venta de bienes o prestación de servicios. En caso no se haya emitido el documento, pero sí devengado el ingreso y la cuenta por cobrar correspondiente, se debe registrar el derecho exigible en esta subcuenta.
- 122 Anticipos de clientes.** Montos anticipados por clientes a cuenta de ventas posteriores. Es de naturaleza acreedora.
- 123 Letras por cobrar.** Créditos que se formalizan con letras aceptadas en canje de facturas, boletas u otros comprobantes por cobrar.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los derechos de cobro a que dan lugar la venta de bienes o la prestación de servicios inherentes al giro del negocio. • El traslado entre cuentas internas, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas, a cobranza o descuento. • La disminución o aplicación de los anticipos recibidos. • La diferencia de cambio, si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.	• El cobro parcial o total de los derechos. • El traslado entre cuentas internas, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas a cobranza o descuento. • Los anticipos recibidos por ventas futuras. • La disminución del derecho de cobro por las devoluciones de mercaderías. • Los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidas, posteriores a la venta. • La eliminación (castigo) de la contabilidad de las cuentas y documentos considerados incobrables. • La diferencia de cambio, si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

Los saldos que resulten acreedores deben ser presentados como parte del pasivo.

La subcuenta 191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

8. PCGE MODIFICADO

La versión original del PCGE mantuvo la dinámica dispuesta por el Plan Contable General Revisado (PCGR), referida a reclasificar las cuentas por cobrar corrientes a una subcuenta específica cuando éstas calificasen como de dudoso cobro; inclusive incorporó nuevas subcuentas para aquellas cuentas por cobrar que no hubiesen tenido dicho procedimiento bajo el PCGR. Así por ejemplo, se tenía como dinámica que a la par de realizar el asiento por la estimación de cobranza dudosa de cuentas por cobrar comerciales se reclasificase en la misma cuenta 12 a nivel de subcuentas, abonándose la subcuenta 121 y cargándose a la cuenta 129.

Sobre el particular se aprecia que la versión modificada del PCGE elimina todas las subcuentas de Valuación de Activos por Cobranza Dudosa, manteniendo únicamente su reconocimiento a nivel de la cuenta 19: Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa.

Entendemos que dicha modificatoria obedece a un criterio de simplificación del proceso de registro que se debe realizar en dichos supuestos, considerando que la cuenta antes referida (19) permitiría mantener el respectivo control a nivel del detalle pertinente.

CUENTA 12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS



Caso Práctico N° 1

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS

Enunciado

En el mes de marzo se emite un comprobante de pago (factura) por un valor de S/. 275,600 más IGV, no obstante haberse entregado al cliente la mercadería en el mes de febrero. Además, se sabe que el costo de los bienes entregados en febrero asciende a S/. 235,200.

Se solicita el tratamiento contable a otorgar, si se sabe que es una operación de venta al crédito.

Solución

Para el caso planteado, en principio se deberá considerar lo dispuesto en el párrafo 22 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera que regula respecto a la Hipótesis Fundamental del Devengo y que implica que las operaciones se reconocen cuando los hechos se producen y no cuando se efectúa su cobro o pago.

Conforme lo establece el párrafo 14 de la NIC 18 (Modificada en 1993): Ingresos, en la venta de productos se reconoce el ingreso cuando se cumple con todas las condiciones establecidas en la misma NIC, situación que ocurre en el caso planteado al haberse transferido al comprador los riesgos significativos y los beneficios de propiedad de los productos en el mes de febrero, debiéndose además reconocer también el costo de venta de dichos bienes en el referido mes.

En virtud de lo antes señalado y aplicando el Principio de Devengado, la empresa deberá realizar el registro contable de la operación en el mes de febrero.

En concordancia con ello, el novísimo PCGE ha regulado en el subnumeral 2.2 del numeral 2. Sistemas y registros contables del rubro B. Disposiciones Generales, que *el registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo señalado en el Marco Conceptual (...) corresponde efectuar el registro contable correspondiente, así no exista comprobante de sustento.*

Por ello, en la cuenta 12: Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros ha incorporado la subcuenta 121 factura, boletas y otros comprobantes por cobrar, divisionaria 1211 no emitidos.

En funcional marco normativo expuesto, se procede a efectuar el correspondiente registro contable.

Registro Contable

a. Mes de febrero: Reconocimiento de la operación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	327,964.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1211	No emitidas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		52,364.00
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV-Cuenta Propia		
70		VENTAS		275,600.00
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		x/02 Por el reconocimiento del ingreso.		
		— x —		

		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	235,200.00	
	691	Mercaderías		
	6911	Mercaderías manufacturadas		
	69111	Terceros		
20		MERCADERÍAS		235,200.00
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
		x/02 Por el reconocimiento del costo de las mercaderías vendidas.		
		— x —		

b. Mes de marzo: Reclasificación

En el mes de marzo cuando efectivamente se emita

el comprobante de pago respectivo, se deberá efectuar el siguiente asiento de reclasificación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	327,964.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		327,964.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1211	No emitidas		
		x/03 Subsanada la omisión formal, se efectúa la respectiva reclasificación.		
		— x —		

Para efectos tributarios, corresponde observar las consideraciones siguientes:

1. Para efectos del Impuesto a la Renta, en virtud al artículo 57° - TUO LIR, se aplica la Regla del Devengo, por lo cual se debe considerar el ingreso producto de esta operación como parte de la Base Imponible del periodo febrero 2010.
2. Para efectos del IGV, en virtud del literal f) artículo 4° TUO LIGV, la obligación tributaria surge en la oportunidad en que debió emitirse el comprobante de pago o se perciba el ingreso, lo que ocurra primero. Al respecto, en concordancia con el artículo 5° RCP, en el presente caso la factura ha debido emitirse en la fecha de entrega de los bienes (febrero), por lo cual en dicho periodo ha surgido la obligación tributaria.

Caso Práctico N° 2

ANTIPIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES

Enunciado

La empresa ELECTROMUNDO S.A. por una venta de 28 lavadoras que comercializa a realizar en el mes de mayo 2010, recibió el 3 de abril el importe adelantado del 50% de la venta total (incluido impuesto), que asciende a S/. 14,000, el saldo será cancelado a la entrega de la mercadería. ¿Cómo deberá registrar esta operación?

Solución

Dado que la entrega de los bienes se efectuará en el mes siguiente, el importe recibido con fecha 3 de abril constituye un anticipo, toda vez que, tal como lo indica el **párrafo 14 de la NIC 18 Ingresos** (Modificado en 1993) los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: **i)** la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivadas de la propiedad de los bienes, **ii)** el importe de los ingresos ordinarios puede ser medido con fiabilidad, **iii)** es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción, **iv)** los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. Al no haberse producido la primera condición no corresponde el reconocimiento de ingresos, por lo cual por el dinero recibido se deberá efectuar el siguiente registro:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	7,000.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		1,117.65
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta Propia		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		5,882.35
	122	Anticipos de clientes		
		03/04 Por el importe recibido como anticipo.		
		— x —		

Cuando se produzca efectivamente la transacción con la correspondiente entrega de los riesgos y beneficios de los bienes en el mes de mayo se reconocerá el ingreso de la siguiente forma:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		

		COMERCIALES - TERCEROS	7,000.00	
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	5,882.35	
122		Anticipos de clientes		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		1,117.65
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
70		VENTAS		11,764.70
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		<i>x/x Por el devengo de la operación de compra-venta.</i>		
		— x —		



Caso Práctico N° 3

REGISTRO CONTABLE DE LETRAS EN DESCUENTO

Enunciado

La empresa importadora BROCHITAS SAC, con fecha 22 de marzo 2010 le vendió a la Distribuidora "A&A", artículos de ferretería por el importe ascendente a S/. 135,000 incluido IGV, pactando con el cliente que el pago se hará en 3 letras cada una por un importe de S/. 45,000, con fecha de vencimiento al 30.04.2010, 29.05.2010 y 30.06.2010 respectivamente. No obstante, dado que la empresa importadora BROCHITAS SAC, requiere liquidez, el 31.03.2010, decide solicitar al BANCO DE FINANZAS, el descuento de dichas letras. La entidad financiera el 1 de abril le proporciona el efectivo por el monto de S/. 44,100 cada una. Al respecto, se solicita determinar cuál es el tratamiento contable que debe aplicar la empresa vendedora (IMPORTADORA BROCHITAS SAC).

Solución

1. Reconocimiento del ingreso

Considerando que la consulta planteada se encuentra relacionada desde el punto de vista del

vendedor, en primer lugar se debe registrar el reconocimiento de la venta a través de la cual adquirió el derecho de cobro. Para tal efecto, procederemos a reconocer la operación de venta, aplicando las cuentas del PCGE.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	135,000.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		21,554.62
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
70		VENTAS		113,445.38
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		<i>22/03/2010 Por el reconocimiento del ingreso por la venta de bienes.</i>		
		— x —		

2. Canje de factura por letras

Cabe señalar que en este tipo de operaciones se modifica la calidad del derecho, sin embargo se mantiene el derecho sobre el cliente tal como se presenta a continuación donde no se produce variación patrimonial cuantitativa.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	135,000.00	
	123	Letras por cobrar		
	1231	En cartera		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	135,000.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		<i>22/03/2010 Por el canje de facturas con letras.</i>		
		— x —		

3. Envío de la Letras en cartera a Letras en descuento del banco

Cabe señalar que para realizar esta operación se debe proceder al endoso del título para transferir la propiedad, sin embargo, queda obligado solidariamente frente al tenedor del título respecto del pago de este desde que suscribe la misma. De esta forma, considerando lo dispuesto en la NIC 39 “Instrumentos Financieros - Reconocimiento y Medición” donde se requiere para dar de baja un activo financiero que expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o se transfiera el activo financiero tal como lo establecen los párrafo 18 y 19 de la mencionada NIC.

Conforme con lo anterior resulta evidente que no han expirado los derechos, por lo que se debe verificar si se ha transferido los riesgos y beneficios inherentes. Al respecto, se advierte que la empresa retiene los riesgos sobre el activo y lógicamente el control, por lo que deberá continuar reconociendo el Activo. En consecuencia, deberá reconocer los flujos de efectivo recibidos por la entidad bancaria como un financiamiento, pudiendo por medio de cuentas de orden reflejar el riesgo de incobrabilidad, tal como a continuación se muestra; considerando el descuento correspondiente a la tasa de interés asignada para este tipo de operaciones que constituya el costo de financiación ofrecida.

REGISTRO CONTABLE				
			— x —	
12			CUENTAS POR COBRAR	
			COMERCIALES - TERCEROS	135,000.00
	123		Letras por cobrar	
		1233	En descuento	
12			CUENTAS POR COBRAR	
			COMERCIALES - TERCEROS	135,000.00
	123		Letras por cobrar	
		1231	En cartera	
			<i>31/03/2010 Por la reclasifi-</i>	
			<i>cación de las letras en cartera</i>	
			<i>a letras en descuento.</i>	
			— x —	

			— x —		
10			EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
			DE EFFECTIVO	132,300.00	
	104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
		1041	Cuentas corrientes operativas		
18			SERVICIOS Y OTROS CON-		

		TRATADOS POR ANTICI-	
		PADO	2,700.00 (*)
189		Otros gastos contratados por anticipado	
	1891	Portes y comisiones	
45		OBLIGACIONES FINAN-	
		CIERAS	135,000.00
454		Otros instrumentos financieros por pagar	
	4541	Letras	132,300.00
455		Costos de financiación por pagar	
	4554	Otros instrumentos financieros por pagar	
	45541	Letras	2,700.00
		<i>01/04/2010 Por el importe recibido del banco por el descuento de la letra.</i>	
		— x —	

(*) Téngase presente que el importe descontado inicialmente por la entidad bancaria, en aplicación de la NIC 23 se deberá reconocer como gasto considerando el tiempo del crédito, debiendo así reconocerse como gasto durante los meses de abril, mayo y junio, en concordancia con la aplicación del principio del devengado "consistente en reconocer los gastos y los ingresos cuando ocurran independientemente que no se pague o cobre".

		x		
01		BIENES Y VALORES ENTREGADOS		
			135,000.00	
	012	Valores y bienes entregados en garantía		
	0122	Cuentas por cobrar		
	01222	Letras descontadas		
				Subdivisionaria sugerida
04		DEUDORAS POR CONTRA		135,000.00
		01/04/2010 Por el registro de la responsabilidad de la empresa por las letras descontadas.		
		x		

4. Devengo de los gastos financieros

REGISTRO CONTABLE				
		— X —		
67		GASTOS FINANCIEROS	900.00	
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	6734	Documentos vendidos o		

		descontados		
18		SERVICIOS Y OTROS CON-		
		TRATADOS POR ANTICI-		
		PADO		900.00
	189	Otros gastos contratados por		
		anticipado		
	1891	Portes y comisiones		
		x/x Por el devengo del		
		primer mes.		
		————— x —————		

5. Pago de la obligación por parte del cliente

Posteriormente cuando el cliente cumpla con su obligación se podrá dar de baja el activo financiero y disminuir la obligación con la entidad bancaria tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
45		OBLIGACIONES FINAN-		
		CIERAS	45,000.00	
	454	Otros instrumentos finan-		
		cieros por pagar		
	4541	Letras 44,100.00		
	455	Costos de financiación		
		por pagar		
	4554	Otros instrumentos finan-		
		cieros por pagar		
	45541	Letras 900.00		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	45,000.00	
	123	Letras por cobrar		
	1233	En descuento		
		30/04/2010 Por el pago del		
		cliente al banco, corres-		
		pondiente a la primera letra.		
		————— x —————		

Además, se procederá a reversar las cuentas de orden en el importe cancelado por el cliente.



Caso Práctico N° 4

COBRO DE UNA DEUDA QUE HABÍA SIDO PROVISIONADA EN EJERCICIOS ANTERIORES

Enunciado

Luego de finalizado el proceso judicial para el

cobro de la deuda que tenía nuestro cliente, sólo se pudo recuperar el importe de S/. 8,000 respecto del monto total de S/. 22,500. ¿Qué asientos deberá efectuarse consecuencia de lo anterior, conociendo que en el ejercicio anterior la empresa efectuó la respectiva estimación de cobranza dudosa?

Solución

En este caso se produce una expiración de los derechos contractuales que tiene la empresa, toda vez que, no obstante haberse fallado judicialmente en favor de la empresa no ha sido posible recuperar la totalidad de los derechos y el deudor no tiene los medios para poder entregar flujos de efectivo. En esta situación lo lógico es dar de baja de manera definitiva aquella parte de la deuda que no podrá cobrarse y reconocer un ingreso por aquella parte que pudo recuperarse, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS		
		DE COBRANZA DUDOSA	22,500.00	
	191	Cuentas por cobrar		
		comerciales - Terceros		
	1911	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por cobrar		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	14,500.00	
	121	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
75		OTROS INGRESOS DE		
		GESTIÓN	8,000.00	
	755	Recuperación de cuentas		
		de valuación		
	7551	Recuperación - cuentas de		
		cobranza dudosa		
		x/x Por la recuperación de		
		parte de la acreencia y la		
		baja de aquella parte		
		irrecuperable.		
		————— x —————		
		————— x —————		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	8,000.00	

	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		8,000.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		<i>x/x Por el ingreso de los fondos que se pudo recuperar.</i>		
		<i>————— x —————</i>		

En este caso, se ha procedido a efectuar el castigo

de la cuenta por cobrar que tal como puede advertirse no genera un gasto toda vez que su aplicación indirecta lo que busca es eliminar una cuenta previamente regularizada. No obstante, considerando que la cuenta por cobrar supera las 3 UIT se hizo necesario contar con la sentencia judicial a efectos de proceder al castigo de la misma, por lo tanto, en la medida que se está cumpliendo con los requisitos señalados en el literal g) del artículo 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta no generará inconveniente alguno. Asimismo, el ingreso que se produce por el importe que se pudo recuperar constituye renta gravable para la empresa de conformidad con el último párrafo del artículo 3° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta debiendo considerarse como ingreso también para fines de cumplir con los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

CUENTA 13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – RELACIONADAS

1. DESCRIPCIÓN

Las cuentas por cobrar comerciales – Relacionadas tienen el mismo tratamiento que la cuenta 12: Cuentas por cobrar comerciales – Terceros; con la única diferencia que corresponde a las operaciones de venta de bienes o prestación de servicios correspondientes a su giro, que la empresa realiza con sus partes relacionadas.

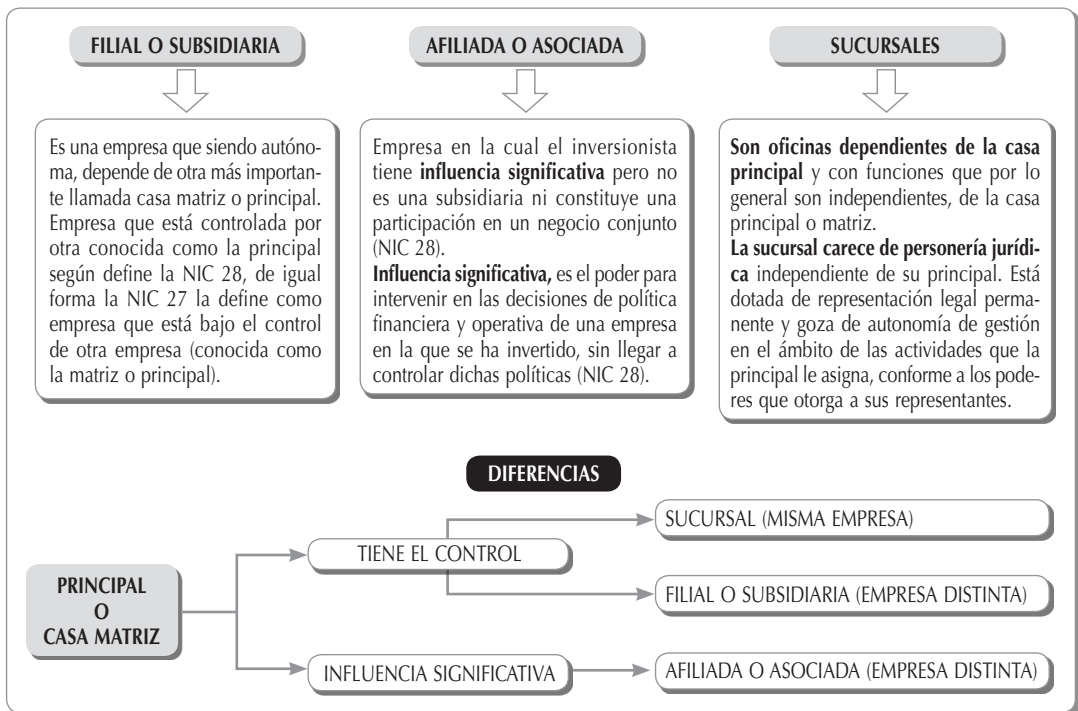
Para un adecuado tratamiento de esta cuenta, corresponde distinguir a las partes relacionadas, para lo cual es importante considerar lo dispuesto por la NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados. Así dicha norma será aplicable en:

- La identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas.
- La identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas.
- La identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre los apartados (a) y (b) anteriores y,
- La determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas.

La referida NIC 24, define el significado de los términos siguientes y que son importantes justamente para establecer si se está o no ante una parte vinculada: (i) Control e (ii) Influencia significativa.

Así se define al control como el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Por su parte, se entiende por Influencia Significativa al poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria o mediante acuerdos.



• Análisis respecto al supuesto específico de sucursales

Respecto a esta cuenta fijada por el PCGE apreciamos que la misma corresponde a aquellos supuestos en los cuales se realizan transacciones entre entes vinculados que suponen transacciones de compra-venta, es

decir transferencias de propiedad, así como prestaciones de servicios vinculadas a operaciones propias del negocio. Los cuales inclusive implican la emisión de Comprobantes de Pago.

Sobre el particular, dado que la Sucursal y la Matriz (Principal) constituyen una misma entidad, la sucursal es tan solo una extensión y no un sujeto distinto de la Matriz por lo cual bajo ningún concepto procedería que entre ambas (Sucursal y Matriz) ocurra un supuesto de transferencia de propiedad o prestación de servicios y menos aún la posibilidad de emitir comprobante de pago; por lo cual no apreciamos idóneo la incorporación de subdivisionarias para Sucursales a nivel de esta cuenta.

A similar conclusión expuesta en el párrafo precedente arriba la SUNAT cuando en el Informe N° 180-2001-SU-NAT/K00000, concluye que: *“La realización de actividades por parte de una sucursal a favor de su casa matriz no constituye una prestación de servicios para los efectos del IGV, debido a que no existe diferencia entre el sujeto prestador del servicio y el usuario del mismo; toda vez que la casa matriz y la sucursal configuran una sola persona jurídica”.*

Inclusive ello resulta aplicable para el caso de una Sucursal de una empresa constituida en el exterior, ya que únicamente califica como persona jurídica para efectos tributarios, manteniendo su dependencia y unidad con la Casa Matriz desde la perspectiva del derecho societario.

Como consecuencia de lo esbozado en los párrafos anteriores apreciamos que dado que bajo ningún concepto se van a producir operaciones entre Sucursales y Matriz que impliquen transferencia de propiedad o prestación de servicios, no resultaría atendible el empleo de dichas subdivisionarias independientemente que hayan sido creadas por el PCGE. Así por ejemplo, no se podría admitir que una Matriz refleje en su contabilidad una cuenta por Cobrar a una Sucursal producto de la venta de productos y por los cuales se haya emitido comprobante de pago, ya que no nos encontramos ante sujetos diferentes.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los derechos de cobro a empresas relacionadas, que se derivan de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su actividad económica.

3. ESTRUCTURA

13 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – RELACIONADAS							
131	1311		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	132	1321	13142	Subsidiarias
			No emitidas			13143	Asociadas
		13111	Matriz			13144	Sucursales
		13112	Subsidiarias			13145	Otros
		13113	Asociadas				Anticipos recibidos
	1312	13114	Sucursales	133	1331		Anticipos recibidos
		13115	Otros			13211	Matriz
			Emitidas en cartera			13212	Subsidiarias
		13121	Matriz			13213	Asociadas
		13122	Subsidiarias			13214	Sucursales
	1313	13123	Asociadas			13215	Otros
		13124	Sucursales				Letras por cobrar
		13125	Otros				En cartera
			En cobranza		1332	13311	Matriz
		13131	Matriz			13312	Subsidiarias
		13132	Subsidiarias			13313	Asociadas
		13133	Asociadas			13314	Sucursales
		13134	Sucursales			13315	Otros
	1314	13135	Otros				En cobranza
			En descuento		1332	13321	Matriz
		13141	Matriz			13322	Subsidiarias
						13323	Asociadas

1333	13324	Sucursales			13332	Subsidiarias
	13325	Otros			13333	Asociadas
		En descuento			13334	Sucursales
	13331	Matriz			13335	Otros

4. DETALLE

131 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar. Créditos otorgados por venta de bienes o prestación de servicios. En caso no se haya emitido el documento pero se haya devengado el ingreso y la cuenta por cobrar, se debe registrar el derecho exigible en esta cuenta.

132 Anticipos recibidos. Montos anticipados a cuenta de ventas posteriores. Es de naturaleza acreedora.

133 Letras por cobrar. Créditos que se formalizan con letras aceptadas en canje de facturas, boletas u otros comprobantes por pagar.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los derechos de cobro a que da lugar la venta de bienes o la prestación de servicios, inherentes al giro del negocio. - El traslado entre cuentas internas, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas a cobranza o descuento. - La disminución o aplicación de los anticipos recibidos. - La diferencia de cambio, si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.	- El cobro parcial o total de los derechos. - El traslado entre cuentas internas, como es el caso del canje de facturas con letras, o el cambio de condición de letras emitidas, a cobranza o descuento. - Los anticipos recibidos por ventas futuras. - La disminución de los derechos de cobro por las devoluciones de mercaderías. - Los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos, posteriores a la venta. - La eliminación (castigo) de la contabilidad de las cuentas y documentos considerados incobrables. - La diferencia de cambio, si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

Los saldos que resulten acreedores deben ser presentados como parte del pasivo.

La subcuenta 192 Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

CUENTA 13

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - RELACIONADAS



Caso Práctico N° 1

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Enunciado

La empresa Rojitas S.A. presta servicios de transporte a la empresa La Pequeñita S.A. (subsidiaria) firmando un contrato para trasladar bienes por un importe de S/. 3,600 más IGV según factura emitida en el mes de diciembre. Se sabe que el servicio empezó a fines del mes de diciembre y culminó en el mes de enero. ¿Cómo deberá registrar esta operación suponiendo que el traslado es efectuado en la misma proporción en los dos periodos?

Solución

En el caso de prestación de servicios el reconocimiento de los ingresos se rige de acuerdo a lo señalado en el párrafo 20 de la NIC 18 (Modificada en 1993): Ingresos conforme con el cual el mismo debe reconocerse considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha del balance, suponiendo que es probable que se perciban los beneficios. En este orden de ideas, partiendo del hecho que se sabe que al término del ejercicio se ha llevado a cabo parcialmente la prestación del servicio; no obstante haberse emitido comprobante de pago por el total, sólo se deberá reconocer como derecho (activo financiero) e ingreso la parte que corresponde al servicio prestado respecto del cual se ha ganado el derecho de cobro.

Según el párrafo 21 de la NIC 18, el reconocimiento de los ingresos ordinarios por referencia al grado de terminación de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de terminación, el cual busca que se imputen los ingresos ordinarios en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. En consecuencia, el importe pactado, consignado en el comprobante de pago deberá reconocerse en los periodos en los cuales se realice el servicio en partes iguales, ameritando en el mes de diciembre el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
13		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - RELACIO-		

		NADAS	2,484.00	
131		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1312	Emitidas en cartera		
	13122	Subsidiarias		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	684.00	
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas (*)		
	40111	IGV - Cuenta propia		
70		VENTAS	1,800.00	
704		Prestación de servicios		
	7042	Relacionadas		
		31/12 Por el servicio prestado en el mes de diciembre.		
		— x —		

(*) Por el importe total del IGV, dado que la emisión del comprobante acarrea el nacimiento de la obligación tributaria.

Para el mes de enero el asiento sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
13		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - RELACIONADAS	1,800.00	
131		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1312	Emitidas en cartera		
	13122	Subsidiarias		
70		VENTAS	1,800.00	
704		Prestación de servicios		
	7042	Relacionadas		
		31/01 Por el servicio prestado en el mes de enero.		
		— x —		

Complementariamente a lo expuesto, es importante tener en cuenta que el costo del servicio se debe imputar a resultados de acuerdo al reconocimiento de

los ingresos, en virtud al criterio de asociación de Ingresos y Gastos que enuncia el Marco Conceptual.

Para efectos del Impuesto a la Renta, dado que se aplica la regla del devengo, igualmente se imputará el ingreso de acuerdo al grado de avance para efectos de su inclusión en la Base Imponible de los pagos a cuenta así como para la determinación del Impuesto a la Renta anual, considerándose también la imputación del costo del servicio en forma proporcional al ingreso devengado.

Finalmente, procede referir que para efectos tributarios, se deberá observar lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 32° de TUO de la LIR, que dispone que para las transacciones entre partes vinculadas, el valor de mercado corresponderá a los precios y monto de las contraprestaciones que hubieran sido acordados con o entre partes independientes en transacciones comparables, en condiciones iguales o similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32°-A.

CUENTA 14

CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta se encuentra constituida por todos los derechos de cobro originado en créditos concedidos por la empresa a los accionistas (o socios), directores, gerentes y personal; así como el importe pendiente de cancelación por la suscripción de acciones al constituir la empresa. No obstante lo anterior la promesa de aporte realizada por los socios o accionistas no constituye un derecho de la empresa, por dicha razón el importe correspondiente a las suscripciones pendientes de cancelación al momento de presentar el balance se mostrará disminuyendo el capital de tal manera de mostrar el importe realmente aportado.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las sumas adeudadas por el personal, accionistas (o socios), directores y gerentes, diferentes de las cuentas por cobrar comerciales, así como las suscripciones de capital pendientes de pago.

3. ESTRUCTURA

14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES		
141		Personal
	1411	Préstamos
	1412	Adelanto de remuneraciones
	1413	Entregas a rendir cuenta
	1419	Otras cuentas por cobrar al personal
142		Accionistas (o socios)
	1421	Suscripciones por cobrar a socios o accionistas
	1422	Préstamos
143		Directores
	1431	Préstamos
	1432	Adelanto de dietas
	1433	Entregas a rendir cuenta
144		Gerentes
	1441	Préstamos
	1442	Adelanto de remuneraciones
	1443	Entregas a rendir cuenta
148		Diversas

4. DETALLE

- 141 Personal.** Cuentas por cobrar al personal por préstamos, adelantos o entregas a rendir cuenta, excepto al personal de gerencia.
- 142 Accionistas (o socios).** Cuentas por cobrar por acciones suscritas y no pagadas, o préstamos que se les haya otorgado.
- 143 Directores.** Cuentas por cobrar por préstamos, adelanto de dietas, o entregas a rendir cuenta.
- 144 Gerentes.** Incluye las cuentas por cobrar al personal de gerencia.
- 148 Diversas.** Cualquier otra cuenta por cobrar no señalada en las divisionarias anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocerán inicialmente a su valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar, el importe se reducirá mediante una cuenta de valuación para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los préstamos al personal, gerentes, directores y accionistas. • Los aportes pendientes de cobro en la suscripción de acciones. • La diferencia de cambio en caso se incremente el tipo de cambio.	• Los pagos recibidos del personal, gerentes, directores y accionistas. • La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio.

7. COMENTARIOS

El saldo correspondiente a suscripciones por cobrar a socios o accionistas, se presentará en el balance general, deduciéndolo de la cuenta 52 Capital adicional.

La subcuenta 193 Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas (socios), directores y gerentes, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

CUENTA 14

CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES



Caso Práctico N° 1

CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES Y GERENTES

Enunciado

¿Cuál es el tratamiento contable de las entregas a rendir cuenta que se otorgan al Supervisor de Ventas por S/. 2,560, para cubrir los gastos de viaje que debe efectuar al departamento de Ancash?

Solución

De acuerdo con el Plan Contable General Empresarial, la cuenta 14 denominada “Cuentas por Cobrar al Personal, a los Accionistas, Directores y Gerentes” comprende, entre otras, las operaciones relacionadas con las sumas entregadas a trabajadores o funcionarios para realizar desembolsos por cuenta de la empresa.

Sobre el particular, puede afirmarse que el monto entregado al personal no es un beneficio (por lo tanto no califica como mayor retribución) sino constituye una condición o elemento necesario para que efectúe sus labores en un lugar distinto al que desarrolla sus funciones.

Por consiguiente, el registro contable que se debe realizar por dicha operación será el siguiente:

1. Entrega del dinero a rendir cuenta

REGISTRO CONTABLE				
			x	
14		CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIO-		
		NISTAS (SOCIOS), DIREC-		
		TORES Y GERENTES	2,560.00	
	141	Personal		
	1413	Entregas a rendir cuenta		
	14133	Supervisor de ventas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO	2,560.00	
	104	Cuentas Corrientes en institu-		
		ciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/x Por la entrega del dinero		
		al supervisor Sr. xxx supedita-		
		do a rendición		
			x	

Subdivisiona-
ria sugerida

2. Por la rendición de los desembolsos efectuados

Al retorno del viaje el trabajador deberá efectuar una liquidación en la cual informará el destino de los fondos entregados. Para efectos tributarios, los gastos, que se entiende están vinculados al giro del negocio (Causalidad), se sustentan con los comprobantes de pago emitidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago, y debiera tenerse en cuenta que el importe de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) máximo deducible por día asciende a S/. 420.

REGISTRO CONTABLE				
			x	
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	1,630.25	
	631	Transporte, correos y gastos		
		de viaje		
	6313	Alojamiento	1,050.00	
	6314	Alimentación	580.25	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	309.75	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR CO-		
		MERCIALES - TERCEROS	1,940.00	
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/x Por el registros de los		
		gastos de viaje del supervisor.		
			x	

			x	
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO	620.00	
	101	Caja		
42		CUENTAS POR PAGAR CO-		
		MERCIALES - TERCEROS	1,940.00	
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		

14		CUENTAS POR COBRAR AL		
		PERSONAL, A LOS ACCIO-		
		NISTAS (SOCIOS), DIREC-		
		TORES Y GERENTES	2,560.00	
141		Personal		
	1413	Entregas a Rendir Cuenta		
	14133	Supervisor de ventas		
		x/x Por la rendición de gastos		
		por viáticos y devolución.		
		————— x —————		



Caso Práctico N° 2

APORTE EN BIEN MUEBLE

Enunciado

La empresa AXT S.A. tiene 3 accionistas y uno de ellos (persona natural con negocio) se ha comprometido a aportar productos. Se consulta cómo sería el tratamiento contable, conociendo que la empresa los empleará como mercaderías, que la Escritura Pública se inscribe en Registros Públicos al mes siguiente de haberse tomado el acuerdo por Junta General de Accionistas y que de acuerdo a tasación, los bienes se valúan en S/. 10,000 más IGV.

Solución

a. Por el compromiso del accionista del aporte no dinerario a efectuar

El aporte surge como consecuencia de un compromiso de las personas que conforman la empresa, las cuales prometen aportar a la sociedad un bien determinado. Conforme con el artículo 22° de la Ley General de Sociedades cada socio está obligado frente a la sociedad por lo que se haya comprometido a aportar al capital, pudiendo ser los aportes dinerarios o no dinerarios, como en este último caso ocurre respecto al socio que cumple con efectivizar el mismo a través de la entrega de bienes.

El asiento a efectuar por el compromiso del accionista bajo el nuevo Plan Contable General Empresarial, considerando que la inscripción en Registros Públicos de la Escritura Pública se efectúa al mes siguiente, sería tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
14		CUENTAS POR COBRAR AL		
		PERSONAL, A LOS ACCIO-		

		NISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	11,900.00	
142		Accionistas (socios)		
	1421	Suscripciones por cobrar a		
		socios o accionistas		
52		CAPITAL ADICIONAL	11,900.00	
	522	Capitalización en trámite		
	5221	Aportes		
		x/x Por el compromiso de		
		suscripción de acciones.		
		————— x —————		

b. Por la cancelación del aporte comprometido

Cuando se produce por parte del accionista la entrega del bien con los beneficios y riesgos inherentes y el costo puede ser medido confiablemente, la empresa debe reconocer el activo de acuerdo al destino que le piense dar al mismo (existencia o activo fijo tangible); ello independientemente a contar o no con el comprobante de pago, dado que dicho bien es controlado por ella y se espera que produzcan beneficios económicos futuros. Debe advertirse que de acuerdo con el artículo 25° de la Ley General de Sociedades la entrega de bienes muebles aportados a la sociedad debe quedar completada a más tardar al otorgarse la escritura pública de constitución o de aumento de capital.

De otro lado, en el caso planteado el aporte de bienes que efectúa el accionista (persona natural con negocio) se encuentre gravado con el IGV al cumplirse el supuesto de hecho descrito en el literal a) del artículo 1° TUO LIGV. En función a ello, la empresa que recibe el aporte debe entregar acciones respecto al precio total, dándole un tratamiento similar como si el aporte fuera en dinero en efectivo.

Además, dado que por el aporte se transfiere en propiedad a la sociedad el bien aportado, en esta operación se debe emitir un comprobante de pago a nombre de la empresa que recibe el bien.

Conforme lo antes expresado, para el presente caso práctico se considerará que el IGV que grava la transferencia de los bienes, otorga derecho al Crédito Fiscal al cumplirse los requisitos sustanciales y formales regulados en los artículos 18° y 19° del TUO LIGV.

En función a ello, deberá efectuarse la contabilización por el aporte del accionista en bienes muebles a ser empleados como mercaderías, tal como a continuación se muestra:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
20		MERCADERÍAS	10,000.00	
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	1,900.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las		
		Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES ^(*)	11,900.00	
	441	Accionistas (o socios)		
	4419	Otras cuentas por pagar		
		x/x Por la entrega de bienes		
		para el aumento de capital		
		según Factura N° ...		
		— x —		

(*) En el supuesto que el socio fuera una persona jurídica se deberá emplear la cuenta 47 Cuenta por pagar diversas - Relacionadas.

Una vez que se emiten y se entregan las acciones se debe efectuar el asiento siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS,		
		DIRECTORES Y GERENTES	11,900.00	
	441	Accionistas		
	4419	Otras cuentas por pagar		
14		CUENTAS POR COBRAR AL		
		PERSONAL, A LOS ACCIO-		
		NISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	11,900.00	
	142	Accionistas (o socios)		
	1421	Suscripciones por cobrar a		
		accionistas o socios		
		x/x Por la efectivización del		
		aporte del socio A.		
		— x —		

Asimismo, al inscribirse en Registros Públicos la

Escritura Pública, se reclasificará de la cuenta 52: Capital Adicional a la cuenta 50: Capital.

Por último, la empresa AXT S.A. estará obligada a comunicar a la SUNAT, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de inscrito en Registros Públicos la emisión de acciones tal como lo establece la Primera Disposición Transitoria y Final del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.



Caso Práctico N° 3

DESCUENTO DE PRÉSTAMO POR PLANILLA

Enunciado

La empresa Torres Blancas S.A. efectúa en el mes de mayo un préstamo a uno de sus trabajadores por la suma de S/. 830 a través de un cheque no negociable, el cual se descontará de la planilla de sueldos del mes de junio. Se desea saber cuál sería el asiento contable a efectuar.

Solución

Asiento por el préstamo efectuado

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
14		CUENTAS POR COBRAR		
		AL PERSONAL, A LOS		
		ACCIONISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	830.00	
	141	Personal		
	1411	Préstamos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO	830.00	
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/x Por el préstamo efectuado.		
		— x —		

Asientos por la devolución del préstamo

A manera de ejemplo el asiento por provisión de planilla de sueldo considerando la devolución del préstamo, será el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
62		GASTOS DE PERSONAL,		
		DIRECTORES Y GERENTES	1,962.00	

	621	Remuneraciones	1,800.00		
	6211	Sueldos y salarios			
	627	Seguridad, previsión social y otras contribuciones	162.00		
	6271	Régimen de prestaciones de salud			
14		CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES			
				830.00	
	141	Personal			
	1411	Préstamos			
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			
				395.64	
	403	Instituciones públicas			
	4031	Essalud	162.00		
	407	Administradoras de fondos de pensiones			
	4071	AFP - xxx	233.64		
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR			
				736.36	
	411	Remuneraciones por pagar			
	4111	Sueldos y salarios por pagar			
		<i>x/x Por el registro de la planilla y descuento del préstamo otorgado.</i>			
		———— x ————			
94		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
				1,962.00	

Divisionaria sugerida

79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		
		<i>x/x Por la transferencia de la cuenta 62.</i>		1,962.00
		———— x ————		

Asiento por el pago de sueldo al trabajador neto de AFP y préstamo.

REGISTRO CONTABLE				
		———— x ————		
41		REMUNERACIONES POR PAGAR		
			736.36	
	411	Remuneraciones por pagar		
	4111	Sueldos y salarios por pagar		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		
				736.36
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		<i>x/x Por el pago de sueldo al trabajador neto de descuentos.</i>		
		———— x ————		

Para efectos tributarios, en virtud al artículo 3° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, TUO de la Ley de Bancarización es obligatorio en el caso de mutuos de dinero utilizar un medio de pago, independientemente del importe, por lo cual, la entrega del dinero que efectuó la empresa con cheque no negociable, es conforme. Respecto a la devolución, se ha producido una compensación por lo cual no procede el uso de un medio de pago.

Finalmente, en virtud al artículo 26° TUO LIR, no se genera interés presunto dado que el préstamo a título de adelanto de sueldo no supera 1 UIT.

CUENTA 16

Cuentas por cobrar diversas – Terceros

1. DESCRIPCIÓN

Agrupar los derechos exigibles de cobro por la empresa a terceras personas no relacionadas o no vinculadas, naturales o jurídicas, en virtud de una transacción conexas distinta a ventas u operaciones propias del giro del negocio. Conforme con lo señalado en el párrafo 9 de la NIC 39, este tipo de activo financiero califica como préstamos y partidas por cobrar, debiendo ser reconocido en el balance cuando según las cláusulas contractuales se realice el hecho, tal como la entrega de los activos financieros (dinero) al deudor.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan derechos de cobro a terceros por transacciones distintas a las del objeto del negocio.

3. ESTRUCTURA

16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS – TERCEROS			
161			Préstamos
	1611		Con garantía
	1612		Sin garantía
162			Reclamaciones a terceros
	1621		Compañías aseguradoras
	1622		Transportadoras
	1623		Servicios públicos
	1624		Tributos
	1629		Otras
163			Intereses, regalías y dividendos
	1631		Intereses
	1632		Regalías
	1633		Dividendos
164			Depósitos otorgados en garantía
	1641		Préstamos de instituciones financieras
	1642		Préstamos de instituciones no financieras
	1644		Depósitos en garantía por alquileres
	1649		Otros depósitos en garantía
165			Venta de activo inmovilizado
	1651		Inversión mobiliaria
	1652		Inversión inmobiliaria
	1653		Inmuebles, maquinaria y equipo
	1654		Intangibles
	1655		Activos biológicos
166			Activos por instrumentos financieros
	1661		Instrumentos financieros primarios
	1662		Instrumentos financieros derivados
		16621	Cartera de negociación
		16622	Instrumentos de cobertura
168			Otras cuentas por cobrar diversas
	1681		Entregas a rendir cuenta a terceros
	1682		Otras cuentas por cobrar diversas

4. DETALLE

- 161 Préstamos.** Comprende los créditos no comerciales entregados a terceros.
- 162 Reclamaciones a terceros.** Incluye los efectos de las transacciones relacionadas con reclamos de actividades comerciales y no comerciales.
- 163 Intereses, regalías y dividendos.** Incluye los derechos de cobro por intereses y regalías devengados, y por dividendos en efectivo declarados por las empresas donde se mantiene inversiones.
- 164 Depósitos otorgados en garantía.** Comprende los montos entregados en garantía, tales como depósitos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, depósitos por cartas fianza u otras garantías entregadas.
- 165 Venta de activo inmovilizado.** Derechos de cobro por venta de inversión mobiliaria; inversión inmobiliaria; inmuebles, maquinaria y equipo; y otros activos de largo plazo.
- 166 Activos por instrumentos financieros.** Incluye los efectos favorables relacionados con la medición a valor razonable de los instrumentos financieros primarios cuando se adquieren en una compra no convencional y se elige para su reconocimiento la fecha de liquidación, así como los efectos favorables en el caso de los instrumentos financieros derivados, tales como contratos a plazo, intercambios, entre otros.
- 168 Otras cuentas por cobrar diversas.** Incluye las entregas a rendir cuenta efectuadas a terceros y cualquier cuenta por cobrar no incluida en las subcuentas anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocerán por el valor razonable de la transacción, generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, excepto por los activos por instrumentos financieros que, se miden a su valor razonable; cuando esta medición es impracticable, tales activos se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar medida al costo amortizado, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los préstamos otorgados. • Las reclamaciones. • Los intereses, las regalías y los dividendos por cobrar. • Los depósitos otorgados en garantía. • La venta de activo inmovilizado. • Los efectos favorables en la medición al valor razonable de los activos por instrumentos financieros. • La diferencia de cambio, cuando el tipo de cambio se incrementa.	• Las cobranzas efectuadas. • La eliminación (castigo) de las cuentas por cobrar diversas de las deudas incobrables. • La disminución de los efectos favorables en la medición al valor razonable de los activos por instrumentos financieros. • La diferencia de cambio, cuando disminuye el tipo de cambio.

7. COMENTARIOS

La subcuenta Intereses, regalías y dividendos, registra los intereses sobre la base de tiempo, las regalías en concordancia con los términos del contrato que les dio origen, y los dividendos en la fecha que es reconocido el derecho del accionista a recibir el pago, respectivamente.

La subcuenta 194 Cuentas por cobrar diversas – Terceros, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

CUENTA 16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS



Caso Práctico N° 1

VENTA DE ACTIVO FIJO ANTES DE LOS DOS AÑOS DE PUESTA EN USO

Enunciado

Con fecha 01.04.2010, la empresa Corvic S.A. efectúa la venta de un vehículo, que se encontraba destinado para el transporte de sus mercaderías gravadas con IGV, a uno de sus trabajadores, por un valor total según tasación que asciende a S/. 27,900.00 (incluye IGV). Dicho bien fue adquirido el día 01.01.2009, siendo su valor en libros S/. 21,445.83, neto de una depreciación correspondiente a S/. 3,554.17, determinada de acuerdo con la NIC 16 (Modificada en 2003).

Solución

1. Análisis Contable

Dado que la empresa Corvic S.A. adquirió dicho bien con la finalidad de destinarlo al uso de sus actividades fue correcto reconocerlo como un activo fijo, puesto que se cumplía con los requisitos para su reconocimiento y que son los siguientes: **i)** Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y **ii)** el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad, en función a lo que establece el párrafo 7 de la **NIC 16 Inmuebles, Maquinaria y Equipo (modificada diciembre 2003)**. Ahora que se produce la enajenación del bien deberá dar de baja en libros el activo, por cuanto en este caso específico la entidad se despropia del mismo, en virtud al párrafo 67 de la NIC antes señalada.

Consecuencia de lo anterior, la empresa deberá a la fecha de baja del bien considerar lo siguiente:

- a) La empresa Corvic S.A. se encuentra obligada a dar de baja el importe en libros del activo fijo a enajenarse, en la fecha en que se cumplan los criterios sobre venta de bienes, establecidos en la **NIC 18 Ingresos (modificada en 1993)** para el reconocimiento de ingresos por ventas de bienes, que entre otros son: **i)** la transferencia de los riesgos y beneficios al comprador, **ii)** el importe de los ingresos pueda ser medido, y **iii)** sea probable que la empresa reciba los be-

neficios económicos de la transacción. En este sentido, en la misma oportunidad que reconoce el ingreso por asociación reconocerá el gasto correspondiente.

- b) La pérdida o ganancia surgida al dar de baja al activo fijo afectará a resultados del período y se determinará como la diferencia entre el importe neto que se obtenga por la desapropiación y el importe en libros del elemento enajenado.

Veamos a continuación los asientos contables a efectuarse:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
65		OTROS GASTOS DE GESTIÓN	21,445.83	
655		Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas		
6551		Costo neto de enajenación de activos inmovilizados		
65513		Inmuebles, maquinaria y equipo		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADO	3,554.17	
391		Depreciación acumulada		
3913		Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
39133		Equipo de transporte		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00	
334		Equipo de transporte		
3341		Vehículos motorizados		
33411		Costo		
		01/04 Por la baja en libros del activo fijo.		
		— x —		
16		CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	27,900.00	
165		Venta de activo inmovilizado		
1653		Inmuebles, maquinaria y equipo		

40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	4,454.62	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
75		OTROS INGRESOS DE		
		GESTIÓN	23,445.38	
	756	Enajenación de activos		
		inmovilizados		
	7564	Inmuebles, maquinaria y		
		equipo		
		01/04 Por el reconocimiento		
		del ingreso producto de la		
		enajenación del activo fijo.		
		— x —		

2. Incidencia Tributaria

En principio, el monto por concepto de depreciación correspondiente al periodo sólo resulta deducible en la medida que el bien haya sido utilizado en las operaciones gravadas de la empresa de conformidad con el artículo 38° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y el literal c) del artículo 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Además resultarán gravados con el impuesto los ingresos provenientes de la enajenación del activo fijo toda vez que proviene de una operación con un tercero, y en consecuencia, resultará deducible el importe registrado como costo neto de enajenación que se empleará para determinar la renta bruta del contribuyente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del TUO de la LIR. De acuerdo a lo antes expuesto, a efectos de realizar sus pagos a cuenta mensuales, Corvic S.A. deberá considerar dentro de sus ingresos mensuales los ingresos provenientes de la venta del activo fijo.

Respecto al Impuesto General a las Ventas, el artículo 22° del TUO de la Ley del IGV e ISC, señala que en el caso de venta de bienes depreciables destinados a formar parte del activo fijo, antes de transcurrido el plazo de dos (2) años de haber sido puestos en funcionamiento y en un precio menor al de su adquisición, se deberá reintegrar el crédito fiscal aplicado en la adquisición de dichos bienes en el mes de la venta, en la proporción que corresponda a la diferencia de precio. Así, en nuestro caso, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del IGV e IPM, dicho reintegro deberá ser deducido del crédito

fiscal que corresponda al período tributario en que se produce la venta, es decir se reducirá el importe de la base imponible de la casilla 107 - compras destinadas a ventas gravadas del PDT 621, considerando que el activo se destinó a dichas operaciones. El reintegro se reflejará contablemente mediante el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
64		GASTOS POR TRIBUTOS	295.38	
	641	Impuesto General a las Ventas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	295.38	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
		01/04 Por el IGV a reintegrar		
		(S/. 25,000 – S/. 23,445.38		
		x 19%).		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN EN EXCESO POR RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA

Enunciado

Con fecha 15 de mayo 2010 el trabajador Wladimir Soto presentó su carta de renuncia (solicitando, se le exima del período de los 30 días) a la empresa CVG S.A., la misma que realiza el recálculo correspondiente al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, determinándose que existe un monto en exceso retenido a dicho trabajador, el cual asciende a S/. 420.00 que le será devuelto conjuntamente con el pago de sus beneficios el día 18.05.2010. Sabiendo que dicho monto puede ser aplicado por la empresa CVG S.A. contra el pago de la renta de quinta categoría del período mayo 2010, ¿cómo sería el registro de dicha operación si el tributo a pagar ascendiera a S/. 1,270?

Solución

Debido a que la empresa tiene la obligación de reintegrarle el monto dejado de pagar al trabajador por haberle retenido en exceso y al mismo tiempo tiene el derecho de poder compensar dicho monto contra los pagos del mismo impuesto realizados en un futuro, el asiento sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
16		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	420.00	
	162	Reclamaciones a terceros		
	1624	Tributos		
41		REMUNERACIONES Y PAR-		
		TICIPACIONES POR PAGAR		420.00
	411	Remuneraciones por pagar		
	4111	Sueldos y salarios por pagar		
		15/05 Por la provisión de la deuda pendiente con el trabajador y el crédito que se tiene por compensar.		
		x		

Por la cancelación al trabajador el asiento sería:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
41		REMUNERACIONES Y PAR-		
		TICIPACIONES POR PAGAR	420.00	
	411	Remuneraciones por pagar		
	4111	Sueldos y salarios por pagar		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO		420.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		18/05 Por el pago al trabajador por concepto de impuesto retenido en exceso.		
		x		

Ahora, en el momento que se aplique dicho crédito el asiento sería:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL		

		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	1,270.00	
401		Gobierno Central		
	4017	Impuesto a la Renta		
	40173	Renta de quinta categoría		
16		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - TERCEROS		420.00
	162	Reclamaciones a terceros		
	1624	Tributos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO		850.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/06 Por la compensación contra el impuesto a la renta de quinta categoría por pagar.		
		x		

De conformidad con el literal a) del artículo 42º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, respecto a las retenciones en exceso por rentas de quinta categoría, que resulten de la liquidación correspondiente al mes en que opere la terminación del contrato de trabajo o cese del vínculo laboral antes del cierre del ejercicio, el empleador (agente retenedor) deberá aplicar lo siguiente:

- 1) Devolverle al trabajador el exceso retenido; y
- 2) Compensar dicha devolución efectuada al trabajador con el monto de las retenciones que por el referido mes haya practicado a otros trabajadores; de no poder realizarlo, podrá optar por aplicar la parte no compensada:
- a) A la retención que por los meses siguientes deba efectuar a otros trabajadores; o
- b) Solicitar su devolución a la SUNAT.

Por último, la empresa CVG S.A., tendrá que consignar el monto de retención en exceso al trabajador, en la casilla 605 como otras deducciones permitidas por ley, dentro de la opción Determinación de la deuda, del Formulario Virtual N° 601, PDT - Planilla de Remuneraciones.

CUENTA 17 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS

1. DESCRIPCIÓN

Las Cuentas por Cobrar Diversas – Relacionadas tienen el mismo tratamiento que la cuenta 16: Cuentas por Cobrar Diversas – Terceros; con la única diferencia que corresponde a las operaciones que la empresa realiza con sus partes relacionadas. Por ello, en esta cuenta no se ha incluido una sub-cuenta para Reclamaciones a Terceros.

Para un adecuado tratamiento de esta cuenta, corresponde distinguir a las partes relacionadas, para lo cual es importante considerar lo dispuesto por la NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados.

- **Análisis respecto al supuesto específico de sucursales**

Préstamos y Costos de Financiación

El PCGE incluye subdivisionarias para el caso de sucursales respecto de Préstamos y por consiguiente los Costos de Financiación, como es el caso de Intereses.

Al respecto, cabe preguntarse si es posible que se produzca dicha figura jurídica entre una Matriz y su sucursal. A fin de responder a dicha interrogante, debe analizarse los alcances vinculados al mutuo y que referimos a continuación:

El mutuo es definido por el artículo 1648° del Código Civil el cual reza como sigue: *“Por el mutuo, el **mutuante** se obliga a entregar al **mutuatario** una determinada cantidad de dinero o de bienes consumibles, a cambio de que se le devuelvan otros de la misma especie, calidad o cantidad”*. Por su parte, el artículo 1663° del citado Código Civil prescribe lo siguiente: *“El mutuuario debe abonar intereses al mutuante, salvo pacto distinto”*.

De acuerdo a la definición anterior se aprecia que para que se produzca la figura del mutuo deben existir dos personas distintas, denominadas mutuante y mutuuario, supuesto que evidentemente no se produciría en el caso de una Principal y su Sucursal, en la cual reiteramos se trata de una misma persona jurídica.

En atención a ello, tampoco procedería que se registre contablemente una transacción de Préstamo entre la Matriz y la Sucursal, por consiguiente tampoco procedería el uso de dichas subcuentas (Préstamo e Intereses) cuando de este supuesto se trate.

Regalías y Dividendos

Con respecto al rubro Regalías, que configura el cobro o pago por permitir el uso o explotación de un derecho que le corresponde a un tercero, consideramos que tampoco correspondería su uso para el caso bajo análisis.

Respecto al rubro Dividendos, cabe referir que de acuerdo con lo que establece el Diccionario para Contadores de Kohler, los dividendos vienen a ser *“el efectivo u otras partidas de activo que representan la evidencia de los adeudos de una compañía, o de las acciones de capital de la misma, que constituyen una distribución a una determinada clase de accionistas de la misma sociedad, cuyo importe ha sido cargado ordinariamente a ganancias (o utilidades) retenidas (superávit ganado)”*. Si nos apegamos a dicha definición que es coincidente con la que se otorga en la doctrina societaria, es evidente que tampoco podría producirse este supuesto entre la Matriz y la Sucursal.

Sin embargo, al margen de la definición en estricto que se le debe otorgar, podría ser que la intención es que se controle también en la subcuenta Dividendos, las utilidades que la sucursal debe remesar a la principal, en cuyo caso cabría considerar su uso; aunque reiteramos no es idóneo bajo el adecuado concepto de Dividendos.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan derechos de cobro a entidades relacionadas por transacciones distintas a las de ventas en razón de su actividad principal.

3. ESTRUCTURA

17 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS – RELACIONADAS							
171	1711		Préstamos			17321	Matriz
			Con garantía			17322	Subsidiarias
		17111	Matriz			17323	Asociadas
		17112	Subsidiarias			17324	Sucursales
		17113	Asociadas			17325	Otros
		17114	Sucursales		1733		Dividendos
		17115	Otros			17331	Matriz
	1712		Sin garantía			17332	Subsidiarias
		17121	Matriz			17333	Asociadas
		17122	Subsidiarias			17334	Otros
		17123	Asociadas	174			Depósitos otorgados en garantía
		17124	Sucursales	175			Venta de activo inmovilizado
		17125	Otros		1751		Inversión mobiliaria
173	1731		Intereses, regalías y dividendos		1752		Inversión inmobiliaria
			Intereses		1753		Inmuebles, maquinaria y equipo
		17311	Matriz		1754		Intangibles
		17312	Subsidiarias		1755		Activos biológicos
		17313	Asociadas	176			Activos por instrumentos financieros
		17314	Sucursales				Otras cuentas por cobrar diversas
		17315	Otros	178			
	1732		Regalías				

4. DETALLE

- 171 Préstamos.** Comprende los créditos no comerciales entregados a entidades relacionadas.

173 Intereses, regalías y dividendos. Incluye los derechos de cobro por intereses y regalías devengados, y por dividendos en efectivo declarados por entidades relacionadas.

174 Depósitos otorgados en garantía. Comprende los montos entregados en garantía, tales como depósitos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, depósitos por cartas fianza u otras garantías entregadas.

175 Venta de activo inmovilizado. Derechos de cobro por venta de inversión mobiliaria; inversión inmobiliaria; inmuebles, maquinaria y equipo; y otros activos a largo plazo.

176 Activos por instrumentos financieros. Incluye los efectos favorables relacionados con la medición a valor razonable de los instrumentos financieros primarios cuando se adquieren en una compra no convencional y se elige para su reconocimiento la fecha de liquidación, así como los efectos favorables en el caso de los instrumentos financieros derivados, en transacciones con relacionadas, tales como contratos a plazo, intercambios, entre otros.

178 Otras cuentas por cobrar diversas. Incluye las entregas a rendir cuenta a entidades relacionadas y cualquier cuenta por cobrar no incluida en las subcuentas anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocerán por el valor razonable de la transacción, generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, excepto por los activos por instrumentos financieros, que se miden a su valor razonable; cuando esta medición es impracticable, tales activos se medirán al costo amortizado.

Cuando exista evidencia de deterioro de la cuenta por cobrar medida al costo amortizado, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en estados financieros.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de cobro a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los préstamos otorgados. • Los intereses, regalías y los dividendos por cobrar. • Los efectos favorables en la medición al valor razonable de los activos por instrumentos financieros. • Los depósitos otorgados en garantía. • La venta de activo inmovilizado. • La diferencia de cambio si el tipo de cambio se incrementa.	• Las cobranzas efectuadas. • La eliminación (castigo) de las cuentas por cobrar diversas de las deudas incobrables. • La disminución de los efectos favorables en la medición al valor razonable de los activos por instrumentos financieros. • La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio.

7. COMENTARIOS

La subcuenta Intereses, regalías y dividendos, registra los intereses sobre la base de tiempo; las regalías en concordancia con los términos del contrato que les dio origen; y los dividendos en la fecha que es reconocido el derecho del accionista a recibir el pago, respectivamente.

La subcuenta 195 Cuentas por cobrar diversas - Relacionadas, acumula la estimación de los saldos de cobranza dudosa, actuando como cuenta de valuación para los componentes de esta cuenta.

CUENTA 17 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADAS



Caso Práctico N° 1

INTERESES POR PRÉSTAMOS

Enunciado

La empresa LA ILIADA S.A. en el mes de enero 2010 realiza un préstamo ascendente a S/. 174,000 por 12 meses con un interés anual simple del 20% a la empresa TRILCE SAC (subsidiaria), acordándose que la obligación se cancelará al vencimiento del plazo acordado.

¿Cuál sería el tratamiento contable respecto al préstamo otorgado, así como por sus respectivos intereses?

Solución

De acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumento Financieros: Reconocimiento y Medición, se detallan las 4 categorías en las que se clasifican los activos financieros, siendo una de ellas la referida a los préstamos y partidas por cobrar.

A su vez, el párrafo 14 de la NIC 39 regula que, el reconocimiento tanto del activo financiero como del pasivo financiero se dará en tanto surja la obligación y derechos de ambas partes. Tal como lo indica el párrafo 43 de la citada NIC este reconocimiento deberá efectuarse al costo que será al valor razonable de las prestaciones y contraprestaciones que se hayan generado.

Complementariamente, el párrafo 46 de la referida NIC regula que después del reconocimiento inicial, la entidad valorará los préstamos y partidas a cobrar al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El método del tipo de interés efectivo, permite calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero así como imputar el ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

En concordancia con ello, el literal a) del párrafo 30 de la NIC 18 señala que los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, de acuerdo con la NIC 39.

De acuerdo a lo expuesto, en la oportunidad que se efectúe el préstamo deberá valorarse el activo financiero incluyendo el interés a devengar por dicha transacción. Asimismo, el interés se imputará a resultados mensualmente a lo largo del período acordado para efectuar la devolución, sean o no cobrados.

En función a lo expuesto, a continuación mostramos el asiento contable propuesto, utilizando las cuentas establecidas en el PCGE para transacciones diferentes a las

comerciales, entre partes vinculadas que deberá realizar la empresa prestamista, considerando las subcuentas fijadas para diferenciar el préstamo del interés.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
17		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - RELACIONADAS	208,800.00	
	171	Préstamos	174,000	
	1712	Sin garantía		
	17122	Subsidiarias		
	173	Intereses, regalías y dividendos		
	1731	Intereses	34,800	
	17312	Subsidiarias		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO		174,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
49		PASIVO DIFERIDO		34,800.00
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
		01/2010 Por el préstamo otorgado a la empresa TRILCE SAC.		
		— x —		

Por el reconocimiento del ingreso generado por el interés devengado, el cual se deberá registrar cada fin de mes.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
49		PASIVOS DIFERIDOS	2,900.00 (*)	
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
77		INGRESOS FINANCIEROS		2,900.00
	772	Rendimientos ganados		
	7723	Préstamos otorgados		
		01/2010 Por los intereses devengados en el primer mes.		
		— x —		

(*) S/. 34,800.00 / 12

Para efectos tributarios, la empresa LA ILIADA S.A. deberá considerar el interés devengado en cada mes como un ingreso gravable que forma parte de la base imponible para determinación de los pagos a cuenta. El referido interés deberá determinarse a valor de mercado, de conformidad con el artículo 26° y numeral 4 artículo 32° del TUO de la LIR.

Además, la operación se encuentra gravada con el IGV. Sobre el particular, de acuerdo con el artículo 4° TUO LIGV concordado con el literal d) artículo 3° RLIGV, en el caso de servicios la obligación surge en la fecha en que se debe emitir el comprobante de pago, se emita el comprobante de pago o se percibe el ingreso, lo que ocurra primero.

Al respecto, en el caso de servicios el numeral 5 artículo 5° RCP dispone que el comprobante de pago se emitirá en la fecha en que culmine el servicio, se pague la retribución o venzan los plazos para el pago. En el caso planteado, la obligación de emitir el comprobante de pago ocurrirá cuando venza el plazo acordado para devolver el préstamo, en tanto no se efectúe cancelación anticipada.

Por último, para efectos de la bancarización se utilizarán los medios de pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos, sea cual fuera el monto del referido contrato.



Caso Práctico N° 2

PRÉSTAMO ENTRE EMPRESAS VINCULADAS

Enunciado

Con fecha 01.08.2010, la empresa Buenaventura S.A. otorga un préstamo de S/. 18,000.00 por 12 meses, al 28% anual de interés simple a la empresa Tesoro S.A. (asociada) el mismo que se cancelará al vencimiento del plazo. A continuación mostramos el importe del interés que se devenga mensualmente:

Meses	Interés 28%	Meses	Interés 28%	Meses	Interés 28%
Ago.	420.00	Dic.	420.00	Abr.	420.00
Set.	420.00	Ene.	420.00	May.	420.00
Oct.	420.00	Feb.	420.00	Jun.	420.00
Nov.	420.00	Mar.	420.00	Jul.	420.00
				TOTAL	5,040.00 ^(*)

(*) Monto del préstamo = S/. 18,000

(1) Párrafo modificado por la NIC 39.

$$\text{Interés anual} = (28\% \times \text{S/. } 18,000) = \text{S/. } 5,040$$

$$\text{Interés mensual} (5,040 \div 12) = \text{S/. } 420.00$$

¿Cuál es el efecto contable y tributario a seguir en esta operación para la empresa prestadora (mutuante)?

Solución

1. Tratamiento Contable

Como consecuencia del acuerdo entre las partes (vinculadas) se produce inicialmente una transferencia de fondos de la empresa mutuante a la mutuaría que origina un derecho a cobro, por el importe equivalente al importe desembolsado, siendo los intereses pactados un ingreso que proviene del uso del activo (dinero) de la empresa, que deben ser reconocidos utilizando el método del tipo de intereses efectivo, según lo que establece el párrafo 30 ⁽¹⁾ de la NIC 18.

El registro inicial por los fondos entregados es el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
17		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - RELACIONADAS	23,040.00	
	171	Préstamos	18,000.00	
	1712	Sin garantía		
	17123	Asociadas		
	173	Intereses, regalías		
		y dividendos	5,040.00	
	1731	Intereses		
	17313	Asociadas		
49		PASIVO DIFERIDO		5,040.00
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO		18,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		01/08 Por el préstamo otorgado a la empresa Tesoro S.A.		
		— x —		

El ingreso por intereses se reconoce mensualmente tal como se muestra en el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
49		PASIVO DIFERIDO	420.00	
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
77		INGRESOS FINANCIEROS	420.00	
	772	Rendimientos ganados		
	7723	Préstamos otorgados		
		31/08 Por el reconocimiento del ingreso.		
		— x —		

Por último se deberá realizar el asiento por la factura emitida por los intereses, respecto al IGV tal como vemos a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
17		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - RELACIONADAS	957.60 (*)	
	173	Intereses, regalías y dividendos		
	1731	Intereses		
	17313	Asociadas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	957.60	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
		x/x Por la provisión de la factura emitida		
		— x —		

(*) IGV: S/. 5,040 x 19% = S/. 957.60

2. Incidencia Tributaria

Los intereses generados por el préstamo otorgado constituyen ingreso gravado con el Impuesto a la Renta para la empresa Buenaventura S.A., dado que proviene de una operación con tercero. Cabe señalar que, los intereses para el Impuesto a la Renta resultan de la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor suma que devuelva, tal como lo señala el artículo 26° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Para ello, debe tenerse en cuenta también, que cuando se efectúe el pago parcial deberá diferenciarse el capital y el interés. No obstante lo anterior, el artículo 26° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que los intereses que cobre una empresa vinculada a otra debe efectuarse considerando el valor de mercado, aplicándose lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 32° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF).

Por otro lado, calificando el préstamo como un servicio para los efectos del Impuesto a la Renta, resulta ser una operación gravada con el IGV, tal como lo señala el numeral 4 del inciso c) del artículo 3° del TUO del IGV e ISC.

Asimismo, la oportunidad para la entrega del comprobante de pago, en el supuesto de prestación de servicio se da a la culminación del servicio, en el vencimiento del plazo para el pago del servicio o fecha de pago, lo que ocurra primero, debiéndose emitir el comprobante de pago por el monto correspondiente. En el presente caso, la emisión del comprobante de pago se efectuará a la fecha de culminación del servicio, considerando que se ha pactado el pago al vencimiento del plazo (es decir, en el mes 12).

Por último, para efectos de la bancarización, se utilizarán los Medios de Pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero (préstamos) sea cual fuera el monto del referido contrato.

CUENTA 18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO

1. DESCRIPCIÓN

Atendiendo a lo señalado por Eric Kohler, en su Diccionario para Contadores, debe entenderse por este término a toda erogación no reconocida como gasto de las operaciones del periodo en que se incurre, sino que se lleva adelante para eliminarla en uno o más periodos futuros. Dentro de todas las clasificaciones existentes de cargos diferidos (*deferred charge*) corresponde específicamente a los gastos o costos que generarán beneficios futuros pagados por adelantado o erogaciones que tienen la naturaleza de un pago por anticipado a largo plazo. J. y R. Seoane en su Diccionario de Contabilidad y Ciencias Afines señalan que la expresión se usa para referirse a la capitalización de un gasto, ya que la inclusión en el activo difiere o posterga el débito a la respectiva cuenta de gastos. Se registran por el importe desembolsado.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los servicios contratados a recibir en el futuro, o que habiendo sido recibidos, incluyen beneficios que se extienden más allá de un ejercicio económico, así como las primas pagadas por opciones financieras.

3. ESTRUCTURA

18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	
181	Costos financieros
182	Seguros
183	Alquileres
184	Primas pagadas por opciones
185	Mantenimiento de activos inmovilizados
189	Otros gastos contratados por anticipado

4. DETALLE

- 181 Costos financieros.** Incluye los costos financieros descontados por anticipado por los acreedores, en financiamientos recibidos. Los costos financieros incluyen intereses, comisiones, y cualquier otro costo en el que se incurre relacionado con el financiamiento recibido.
- 182 Seguros.** Comprende el monto contratado con las compañías aseguradoras por las primas de seguros y otros costos marginales, por coberturas a recibir en el futuro.
- 183 Alquileres.** Comprende el alquiler de bienes muebles e inmuebles, cuya utilización se efectuará en el futuro.
- 184 Primas pagadas por opciones.** Corresponde al pago de primas en opciones de compra o venta futuras.
- 185 Mantenimiento de activos inmovilizados.** Incluye todos los gastos de mantenimiento cuyo beneficio excede un período y que no reúnen las condiciones para ser incorporados en el valor del activo objeto de mantenimiento.
- 189 Otros gastos contratados por anticipado.** Se contabilizará cualquier servicio a ser devengado luego de la fecha de los estados financieros, cuyo registro no corresponde incluirse en las subcuentas anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Estas transacciones se registran al costo menos el consumo de los beneficios económicos incorporados, excepto en el caso de las primas pagadas por opciones, que se miden al valor razonable con cambios en los resultados del período.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los intereses descontados por anticipado en operación de financiamiento recibido. • Los montos por servicios contratados asociados a beneficios económicos futuros. • Incremento en la medición a valor razonable de las primas pagadas.	• Devengamiento de intereses. • Consumo de los servicios contratados. • Liquidación de las opciones contratadas o disminución por medición al valor razonable.

7. COMENTARIOS

Las primas pagadas por opciones reconocidas en la subcuenta 184, corresponden a los derechos pagados comprometidos, al contratar una opción de compra o venta. Las variaciones en el valor razonable del bien objeto de la opción subyacente se reconocen en las subcuentas 166 y 464, según las variaciones representen resultados favorables o desfavorables, respectivamente.

La subcuenta 185 Mantenimiento de activos inmovilizados revierte incrementando la subcuenta 634 Mantenimiento y reparaciones, cuando se devenga.

CUENTA 18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO



Caso Práctico N° 1

INTERESES POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS

Enunciado

La empresa JUANITO SAC, ha obtenido un préstamo otorgado por el Banco Perubank por un importe ascendente a S/. 290,000, con la que se acordó que a la fecha del desembolso del préstamo la entidad bancaria le descontará un importe equivalente a S/. 24,600, el mismo que será considerado como un adelanto de los intereses (equivalente a los 6 primeros meses) que se devengaran durante el plazo que dure el servicio de crédito. Se sabe que el importe total de los intereses que devengará el préstamo es de S/. 49,200, (en un plazo de 12 meses).

Solución

En el presente caso, apreciamos que para la empresa JUANITO SAC, ha surgido un pasivo financiero. Dicho pasivo, en forma similar al análisis realizado en el caso anterior se debe valorar inicialmente al valor razonable y posteriormente se valorará al costo amortizado, devengando el interés en forma mensual. Ahora bien, se aprecia una situación específica puesto que del total de intereses pactados, una parte ya ha sido descontada por el banco al inicio de la operación.

Al respecto, procede referir que de acuerdo al PCGE, se deberá distinguir los intereses no devengados que han sido pagados(descontados) por adelantado de aquellos por los cuales no se ha realizado ningún pago por adelantado, ello por cuanto el registro contable se realizará en cuentas diferenciadas, de tal forma que los intereses **descontados o pagados** por adelantado se registrarán en la cuenta 18 "Servicios y otros contratados por anticipado", utilizando la subcuenta 181 Costos financieros; mientras que los intereses pactados se deberá reconocer en la cuenta 37 "Activos Diferidos" utilizando la subcuenta 373 Intereses diferidos.

A continuación, se muestra el registro del pasivo financiero y del devengo de los intereses.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO	265,400.00	
	104	Cuentas Corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		

18		SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	24,600.00	
	181	Costos financieros		
37		ACTIVO DIFERIDO	24,600.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
45		OBLIGACIONES FINANCIERAS		314,600.00
	451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades	265,400.00	
	4511	Instituciones financieras		
	455	Costos de financiación por pagar	49,200.00	
	4551	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	45511	Instituciones financieras		
		x/x Por el préstamo bancario.		
		— x —		

		— x —		
67		GASTOS FINANCIEROS	4,100.00(*)	
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	67311	Instituciones financieras		
18		SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		4,100.00
	181	Costos financieros		
		x/x Intereses devengados al primer mes.		
		— x —		

(*) 49,200.00/12



Caso Práctico N° 2

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CONTRATADO POR ANTICIPADO

Enunciado

En el mes de abril la empresa Industrial Fabre-

Perú S.A.C., adquiere al contado una máquina por el importe total de S/. 47,600.00 (incluido IGV) que incluye la suma de S/. 9,400.00 (sin IGV) por servicio de soporte y mantenimiento (el cual no es uno que resulte necesario para el funcionamiento del equipo) a brindarse por un plazo de 1 año contado a partir del mes en que se transfiere el bien.

Solución

1. Tratamiento Contable

En el caso planteado se presenta más de una prestación, por un lado tenemos el costo por la adquisición del bien (activo fijo), por el otro un monto identificable para un servicio de soporte y mantenimiento por un período de 1 año. En tal sentido, el importe equivalente al servicio que ya ha sido pagado, pero aún no ha devengado al no resultar necesario para el funcionamiento del activo no debe formar parte del costo del activo. En tal sentido, corresponderá reconocerlo como gasto en la oportunidad de su devengo, lo cual implica que originalmente deba registrarse de acuerdo al PCGE, en la cuenta 18 Servicios y Otros Contratados por Anticipado, divisionaria 185 Mantenimiento de activos inmovilizados, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	30,600.00	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
18		SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	9,400.00	
	185	Mantenimiento de activos inmovilizados		
	1852	Maquinaria		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	7,600.00(*)	

401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		47,600.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado	36,414.00	
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
	469	Otras cuentas por pagar diversas	11,186.00	
	4699	Otras cuentas por pagar x/04 Provisión de la factura por la compra del activo y la contratación del servicio de soporte y mantenimiento.		
		— x —		

(*) S/. 40,000.00 x 19% = 7,600.00

		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	783.33	
	634	Mantenimiento y reparaciones		
	6343	Inmuebles, Maquinaria y Equipo		Divisionaria sugerida
18		SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		783.33
	185	Mantenimiento de activos inmovilizados		
	1852	Maquinaria x/04 Por el primer mes del devengo de los servicios (S/. 9,400.00 / 12 meses).		
		— x —		

2. Tratamiento Tributario

Para efectos del Impuesto a la Renta el tratamiento será igual al establecido de acuerdo con las normas contables. Así, para el caso del servicio a recibir, de conformidad con el artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta los gastos serán imputados al ejercicio en que se devenguen, calificación que corresponde determinar según las normas contables. Asimismo, dado que se está entregando el monto total de la retribución pactada, nace la obligación tributaria por el Impuesto General a las Ventas.

CUENTA 19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

1. DESCRIPCIÓN

La estimación de cuentas de cobranza dudosa es la porción de las cuentas por cobrar (un activo financiero) que la empresa considera como de posible incobrabilidad. Determinar el importe que no se recuperará es una práctica basada en el criterio contable conservador, creado en previsión de los débitos de clientes de cobrabilidad dudosa, a quienes se les debe suspender el crédito, debido a causales de impedimento, previa comprobación documentada que determine que la deuda este en situación de dudoso recaudo, debiendo hacerse sobre cuentas reales.

El importe de este deterioro según la NIC 39 (Modificada en 2003) se producirá si y sólo si (i) existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un evento que cause la pérdida) y (ii) ese evento o eventos causantes de la pérdida tengan un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que pueda ser estimado con fiabilidad.

La evidencia objetiva incluye datos observables, que reclaman la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos: i) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; ii) incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal; iii) sea cada vez más probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera; iv) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Conforme con el párrafo 66 de la NIC 39, toda vez que estos activos financieros se miden al costo amortizado (literal a) del párrafo 46 de la NIC 39), el importe de la pérdida por deterioro será la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Si bien es cierto existe la posibilidad de reducir directamente el importe en libros del activo, se permite el empleo de una cuenta correctora tal como la que se ha establecido según el Plan en esta cuenta 19.

Atendiendo al criterio de dependencia, el PCGE establece subcuentas con la finalidad que la empresa pueda identificar las cuentas de cobranza dudosa por tipo de deudor.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan las estimaciones de cobro dudoso para cubrir el deterioro de las cuentas por cobrar.

3. ESTRUCTURA

19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA		
191		Cuentas por cobrar comerciales – Terceros
	1911	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar
	1913	Letras por cobrar
192		Cuentas por cobrar comerciales – Relacionadas
	1921	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar
	1922	Letras por cobrar
193		Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas (socios), directores y gerentes
	1931	Personal
	1932	Accionistas (o socios)
	1933	Directores
	1934	Gerentes
	1938	Diversas
194		Cuentas por cobrar diversas – Terceros

195	1941	Préstamos
	1942	Reclamaciones a terceros
	1943	Intereses, regalías y dividendos
	1944	Depósitos otorgados en garantía
	1945	Venta de activo inmovilizado
	1946	Activos por instrumentos financieros
	1949	Otras cuentas por cobrar diversas
	Cuentas por cobrar diversas – Relacionadas	
	1951	Préstamos
	1953	Intereses, regalías y dividendos
	1954	Depósitos otorgados en garantía
	1955	Venta de activo inmovilizado
	1956	Activos por instrumentos financieros
	1958	Otras cuentas por cobrar diversas

4. DETALLE

- 191 Cuentas por cobrar comerciales - Terceros.** Incorpora la estimación de cobro dudoso de las cuentas por cobrar a clientes.

192 Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas. Comprende la estimación de cobro dudoso de las compañías relacionadas en transacciones comerciales.

193 Cuentas por Cobrar al personal, a los accionistas (socios) directores y gerentes. Incluye la estimación de cobro dudoso de las cuentas por cobrar al personal, accionistas, directores y gerentes.

194 Cuentas por cobrar diversas - Terceros. Comprende la estimación de cobro dudoso de las cuentas por cobrar diversas con terceros.

195 Cuentas por cobrar diversas - Relacionadas. Comprende la estimación de cobro dudoso de las cuentas por cobrar diversas a relacionadas.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconoce la estimación de cobranza dudosa, discriminándola por la naturaleza de la cuenta por cobrar, y paralelamente la cuenta de gasto correspondiente.

Las cuentas en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros se expresarán al tipo de cambio aplicable a las cuentas por cobrar relacionadas.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La recuperación total o parcial de los derechos de cobro. - La eliminación (castigo) de las cuentas cuya incobrabilidad se confirma. - La diferencia de cambio para igualar la estimación de cobranza dudosa a la cuenta por cobrar relacionada.	- El deterioro estimado según evaluación de la empresa. - La diferencia de cambio para igualar la estimación de cobranza dudosa a la cuenta por cobrar relacionada.

7. COMENTARIOS

Aquellas cuentas, cuya estimación de incobrabilidad se confirma, son retiradas de la contabilidad, eliminando las cuentas que acumulan el derecho de cobro y aquellas de valuación que acumulan la estimación de incobrabilidad.

Esta cuenta se relaciona directamente con las cuentas 12, 13, 14, 16 y 17.

CUENTA 19 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA



Caso Práctico N° 1

ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA

Enunciado

La empresa Cosmopolita S.A., realiza al 31.12.2010 un análisis de sus cuentas por cobrar, teniendo como resultado, que varios de sus clientes tienen facturas cuyo plazo de vencimiento para el cumplimiento de la obligación ha vencido y se mantienen impagas. Dichas deudas ascienden a S/. 23,500.00. Se verificó que se efectuaron las notificaciones correspondientes a los clientes morosos ¿cómo deberá proceder la empresa respecto a estos clientes?

Solución

De conformidad con la **NIC 18 (Modificada en 1993): Ingresos**, el reconocimiento del ingreso se produce cuando se gana el mismo y no hay incertidumbres en la realización de la operación, por ejemplo, cuando se transfiere los riesgos y beneficios significativos de bienes (compra-venta - ver párrafo 14) o se presta o en función del grado de avance (servicio) o en función al tiempo (intereses y regalías).

Si se producen incertidumbres respecto a la cobranza, el monto de la incobrabilidad o el monto respecto del cual la recuperación es incierta, se reconoce como gasto que ajusta el monto del ingreso originalmente reconocido. Así, de conformidad con la **NIC 39 (Modificada en 2003)** en el caso de partidas por cobrar originadas por la propia empresa se deberá reconocer cualquier deterioro en su valor producto de cualquier disminución de su importe recuperable, si existe evidencia objetiva tal como la señalada en su párrafo 60, en cuyo caso se procede a efectuar los siguientes asientos:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y PROVISIO-		
		NES	23,500.00	
	684	Valuación de activos		

	6841	Estimación de cuentas de		
		cobranza dudosa		
	68411	Cuentas por cobrar comer-		
		ciales - Terceros		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS		
		DE COBRANZA DUDOSA	23,500.00	
	191	Cuentas por cobrar comer-		
		ciales - Terceros		
	1911	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por cobrar		
		31/12 Por la el reconoci-		
		miento de los clientes que		
		se estima no pagarán sus		
		obligaciones.		
		————— x —————		

		————— x —————		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,500.00	
78		CARGOS CUBIERTAS POR		
		PROVISIONES	23,500.00	
	781	Cargas cubiertas por		
		provisiones		
		31/12 Por el destino de la		
		estimación de cobranza		
		dudosa.		
		————— x —————		

La estimación de cobranza dudosa no tiene ningún efecto respecto del Impuesto General a las Ventas, sin embargo, sí lo tiene respecto del Impuesto a la Renta. Se trata de un concepto que se menciona expresamente en el artículo 37° del TUO de la LIR como gasto deducible, que de conformidad con el literal f) del artículo 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta, debe cumplir con ciertas condiciones para su deducibilidad. Así, en el caso planteado considerando que el deudor presenta dificultades financieras y que figura al cierre de cada ejercicio en el Libro de Inventarios y Balances, la "provisión"⁽¹⁾ será deducible para determinar la renta neta.

(1) Si bien a nivel contable, no corresponde a una provisión sino a una Estimación del Valor Recuperable, a nivel tributario se denomina Provisión de Cobranza Dudosa.



Caso Práctico N° 2

RECUPERACIÓN Y CASTIGO DE DEUDAS PROVISIONADAS

Enunciado

La empresa "PRIME TIME" SAC ha realizado la provisión de cuentas de cobranza dudosa en el año 2009, por un importe de S/. 17,146.50, que resultó deducible tributariamente, correspondiente a 4 facturas de la empresa JEML, las cuales en el ejercicio 2010 presentan la siguiente condición:

Número de Comprobante de Pago	Fecha de emisión	Importe S/.	Situación del Deudor en el ejercicio 2010
001-1344	27.08.2008	5,300.00	Se cobró el 100% (*)
001-1361	07.10.2008	4,456.00	Se cobró el 50% (**), y se determinó la incobrabilidad del saldo.
001-1370	27.11.2008	3,000.00	Se determinó la incobrabilidad.
001-1385	18.01.2009	4,140.50	Se determinó la incobrabilidad.
Total (S/.)		16,896.50	

(*) El cobro de la factura se realizó el 05.06.2010.

(**) El cobro se realizó el 03.07.2010.

Determinar el tratamiento contable que se debe efectuar y la incidencia tributaria.

Solución

a. Tratamiento contable

a.1. Recuperación de Deuda considerada de cobranza dudosa

Para efectos contables se debe contabilizar primero, la recuperación de la deuda que fue considerada como de cobranza dudosa en el año 2009, así como su respectivo cobro, tal como se refleja a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	7,528.00	
	191	Cuentas por cobrar comerciales - Terceros		
	1911	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		

75		OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		7,528.00
	755	Recuperación de cuentas de valuación		
	7551	Recuperación - Cuentas de cobranza dudosa		
		x/x Por la recuperación de la deuda de cobranza dudosa.		
		— x —		

		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	7,528.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		7,528.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Por el cobro de la deuda.		
		— x —		

(*) Para efectos prácticos se muestra un solo registro, no obstante, debe reconocerse la recuperación y cobro en cada oportunidad en que se produce.

a.2. Contabilización del castigo de la factura incobrable

Respecto de las deudas, en las cuales se ha confirmado la incobrabilidad, procede realizar el castigo de dicha deuda.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	9,368.50	
	191	Cuentas por cobrar comerciales - Terceros		
	1911	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
12		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		9,368.50
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Castigo de las deudas incobrables.		
		— x —		

b. Incidencia Tributaria

Para efectos tributarios el importe de S/. 7,528 califica como renta gravable de tercera categoría, por lo que se debe considerar tanto para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos de abril (S/. 5,300) y mayo (S/. 2,228) así como para la determinación de la

Renta Neta Imponible al 31.12.2010.

El castigo efectuado por el importe de S/. 9,368.50, tiene validez tributaria si consideramos que fue provisionada el ejercicio anterior y además porque el monto exigible al deudor es menor a tres (3) UITs (S/. 10,800), no existiendo por ende la obligación de que hubieran realizado acción judicial.

ELEMENTO 2: ACTIVO REALIZABLE

1. Definición de Existencias

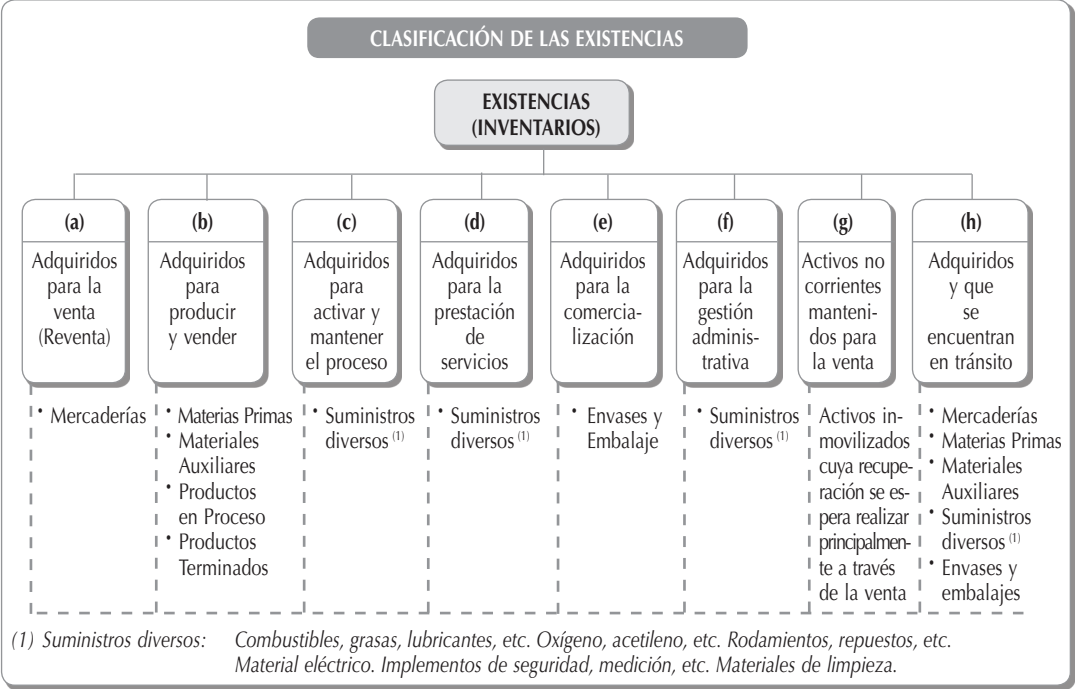
Existencia son todos aquellos bienes que tiene una empresa y que se encuentran disponible para la venta en el período regular, que pueden estar en proceso de producción o que se eximirán al ser empleados en la elaboración de otros productos o al ser usados para consumo propio de las operaciones.

Según el **párrafo 6 de la NIC 2** (modificada en 2003): Existencias, son activos que cumplen las siguientes características:

- a. Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b. En proceso de producción con vistas a esa venta;

- c. En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Conforme con el **párrafo 8 de la NIC 2**, entre los inventarios se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidas a terceros; los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo.



2. Análisis del elemento 2 “Activo realizable”

2.1 Contenido

Comprende las cuentas con los códigos 20 a la 29, las mismas que están referidas a los bienes y servicios acumulados de propiedad de la empresa, cuyo destino es la venta, así como los bienes destinados al proceso productivo, los manufacturados, los recursos naturales y los productos biológicos, y las existencias de servicios, cuyo ingreso asociado no se devenga.

Se incorpora en este elemento, como Cuenta 27, los activos no corrientes mantenidos para la venta, referidos a activos inmovilizados cuya recuperación se espera realizar principalmente a través de su venta en vez de su uso continuo. La dinámica de las adquisiciones de existencias por lo general serán registradas y transferidas a sus cuentas pertinentes teniendo como contrapartida la cuenta 61 Variación de existencias. Asimismo, los productos elaborados, en proceso, subproductos, desechos y desperdicios, y envases y embalajes

jes fabricados en el período serán transferidos a las cuentas correspondientes a través de la cuenta 71 Variación de la Producción almacenada. Cabe señalar que una vez realizada la venta de las existencias, la salida de las mismas serán registradas contra la cuenta 69 Costo de Ventas.

2.2. Cambios más relevantes

a. Creación de subcuentas

Las modificaciones recaídas en el elemento 2 están relacionadas, básicamente, con la creación de subcuentas específicas para identificar el origen de las existencias así por ejemplo en la cuenta 20 “Mercaderías” y que en su mayoría es similar para todas las cuentas del elemento 2, se clasifican las subcuentas de acuerdo a la actividad de donde provienen así tenemos aquellas mercaderías manufacturadas, mercaderías que provienen de las actividades de extracción, mercaderías de origen agropecuario y piscícolas ya sea que se traten de origen animal o vegetal y así también aquellas provenientes de actividades inmobiliarias destinadas para la venta denominado “Mercaderías inmuebles”.

b. Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos y Envases y Embalajes

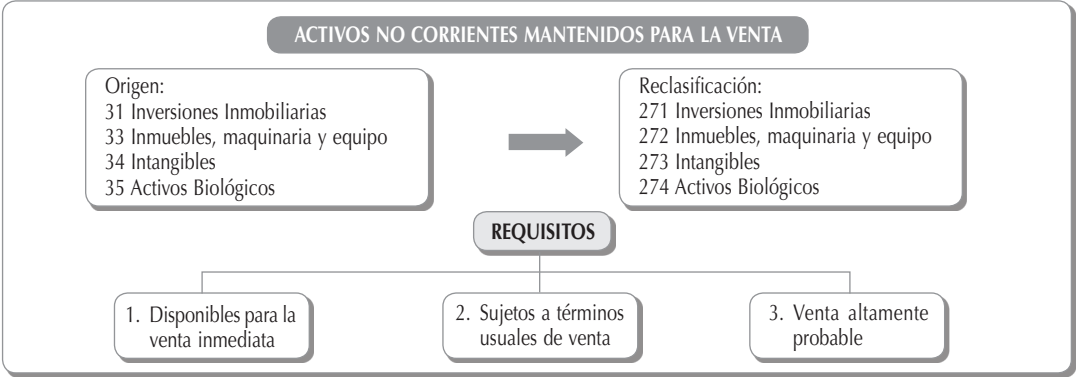
Respecto a la cuenta suministros diversos, según el PCGE se codifica en la cuenta 25 “Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos” en la cual se deberá considerar aquellos bienes destinados al proceso de fabricación (Costo Indirecto) considerados “MATERIALES AUXILIARES”, los insumos, combustibles, repuestos, accesorios, materiales de mantenimiento entre otros en el concepto de “SUMINISTROS” y los “REPUESTOS”. Como consecuencia de dicho reordenamiento la cuenta 26 se denomina “Envases y Embalajes”.

c. Creación de subcuentas relacionadas con el registro de los costos de servicios

Una modificación relevante, la constituye la creación de la subcuenta 215 “Existencias de servicios terminados”, la cual se compone principalmente de la mano de obra y otros incurridos en la prestación del servicio concluido, en concordancia con ello, se utilizará para el abono la subcuenta 715 “Variación de existencias de Servicios”. Asimismo, cabe señalar que una vez realizada la prestación de los servicios, éstos se deberán registrar reconociendo el Ingreso en la Cuenta 70 “Ventas” 704 “Prestación de Servicios” y reconocer el costo de los servicios cargando para tal efecto a la cuenta 69 “Costo de ventas” utilizando la subcuenta 694 “Servicios” con abono a la subcuenta 215 “Existencias de servicios terminados”. De igual forma, se ha creado la subcuenta 235 “Existencias de servicios en Proceso”, la misma que se compone de la mano de obra y otros costos involucrados en la prestación de servicios mientras éste no esté concluido.

d. Creación de una nueva Cuenta 27, “activos no corrientes mantenidos para la venta”

Del mismo modo se incorpora en este elemento, la cuenta 27, “Activos no corrientes mantenidos para la venta”, que se utilizará para registrar aquellos activos inmovilizados cuya recuperación se espera realizar principalmente a través de su venta y no de su uso continuo. Ello, de conformidad con lo dispuesto por la NIIF 5: Activos no Corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas. Para tal efecto dichos activos deben cumplir con las siguientes características:



e. Bienes adquiridos para ser consumidos de forma inmediata

Otro aspecto importante que debemos señalar está relacionado al tratamiento contable de la adquisición de suministros de consumo inmediato. En efecto, de acuerdo a la dinámica de la cuenta 60: Compras, normada por el PCGE, igualmente se registrará su adquisición en dicha cuenta, no obstante no formarán parte del rubro existencias de la empresa. En este caso, se dispone que la transferencia por destino se

hará a través de la subcuenta 791 "Cargas Imputables a Cuenta de Costos y Gastos".

En consecuencia de acuerdo a la dinámica ya establecida para el destino de la compra de bienes que realiza la empresa y que serán consumidos en forma inmediata, entendemos que deben ser contabilizados en la subcuenta 603 "Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos" divisionaria 6032 "Suministros" según el PCGE, y su destino se realizará en forma directa a una cuenta de clase 9 con abono a la cuenta 79.

EJEMPLO DE DINÁMICA

Operación de Compra:

			x	
60		COMPRAS	XX.XX	
	603	Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos		
	6032	Suministros		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTA- CIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	XX.XX	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	XX.XX	
		X/X Por el registro de la compra de bienes de consumo inmediato.		
		x		

Destino de la Compra:

			x	
9X		COSTO DE PRODUCCIÓN O SERVICIO	XX.XX	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		XX.XX
	791	Cargas imputables a cuenta de costos y gastos		
		X/X Por el destino de los bienes de consumo inmediato.		
		x		

f. Dinámica respecto al reconocimiento de la Desvalorización de Existencias

La versión original del PCGE establecía como dinámica para reconocer la desvalorización de existencias, el cargo respectivo a la subcuenta 684: Valuación de Activos con abono a la cuenta 29: Desvalorización de Existencias. Al respecto, cabe indicar que la versión modificada del PCGE cambia dicha dinámica disponiendo el cargo a la subcuenta 695: Gastos por Desvalorización de Existencias y que incluye la pérdida de valor de las existencias por: medición a valor de realización, por deterioro, y por diferencias de inventario.

3. Reconocimiento

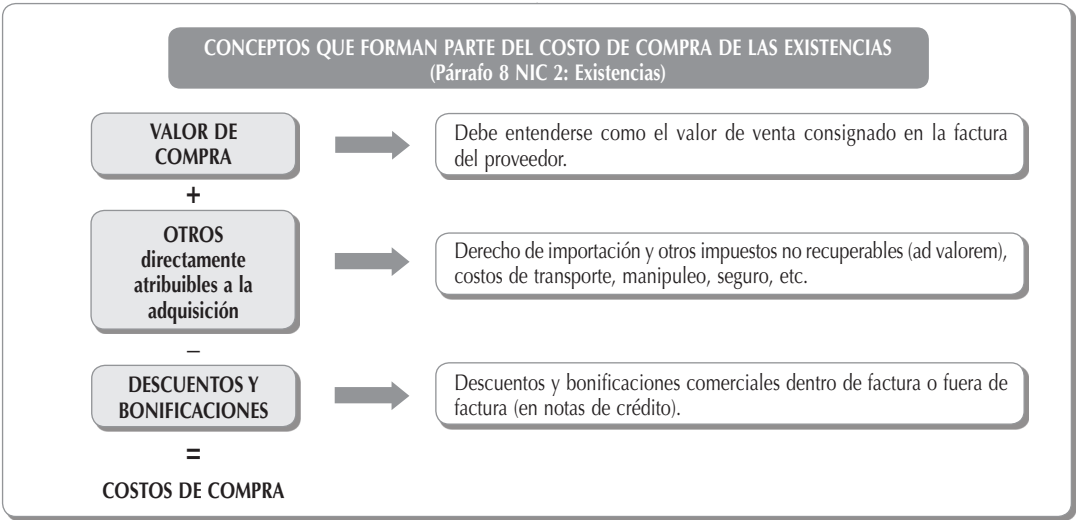
El registro de las existencias se realiza **cuando la transferencia de los riesgos y beneficios de la**

propiedad pasan a la empresa, esto comúnmente se produce cuando los bienes se entregan al adquirente, sin embargo, no necesariamente ello es así como en el caso de existencias importadas o como en el caso de existencias entregadas en consignación que se mantienen en propiedad del consignador mientras que quienes las reciben en consignación, depósitos, demostración, exhibición o proceso no las deben incluir como sus existencias debiendo registrarlas en cuentas de orden.

4. Medición Inicial o de Entrada

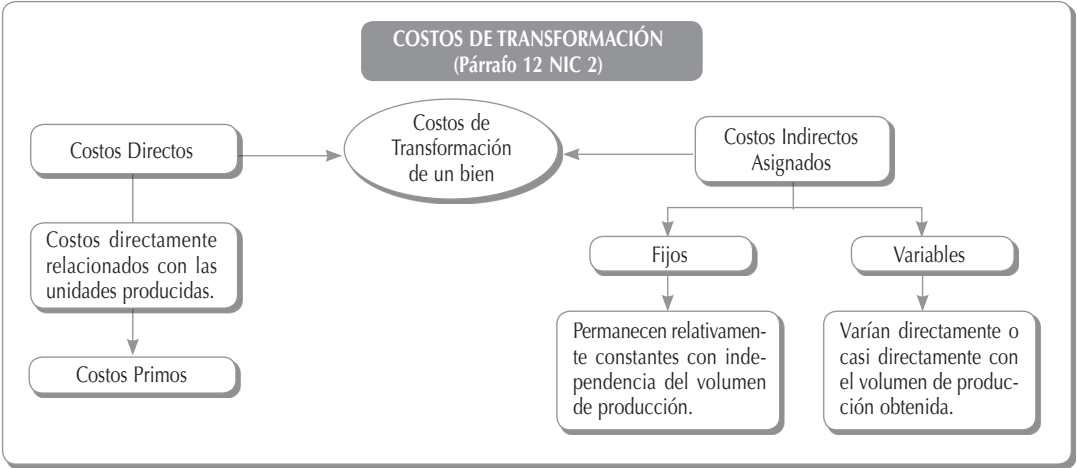
Dependiendo del tipo de existencias, éstas pueden medirse por su **costo de adquisición** o el **costo de transformación**.

El costo de adquisición es empleado básicamente para las mercaderías, materiales y suministros diversos, comprendiendo los conceptos siguientes:



El segundo concepto, **Costo de Transformación** se refiere a los costos en que se incurre para producir o fabricar un bien o realizar un servicio, es decir, el costo total en que incurre un ente mediante desembolsos pasados, presentes o futuros; asignables a los bienes

que se fabrica o servicios que provee una empresa. A continuación se muestra la clasificación de los costos de acuerdo a su relación con el bien producido o servicio prestado:



Otros costos que pueden incluirse dentro del costo de transformación son los intereses, regulados en la **NIC 23: Costo por Intereses**, que regula que

se admite como tratamiento alternativo solo en el caso de activos calificados ⁽¹⁾. En este sentido, tanto los costos explícitos, como los implícitos originados

(1) Aquel activo que requiere, necesariamente de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o su venta. Por ejemplo inventarios que necesitan un largo periodo para estar en condiciones de ser vendidos; de esta forma no se consideran activos calificados según el párrafo 6 de la NIC 23 los inventarios que se manufacturan de forma rutinaria o que se producen en grandes cantidades de forma repetitiva, y necesitan periodos cortos de tiempo para su fabricación ni aquellos que al adquirirlos se encuentran listos para su venta.

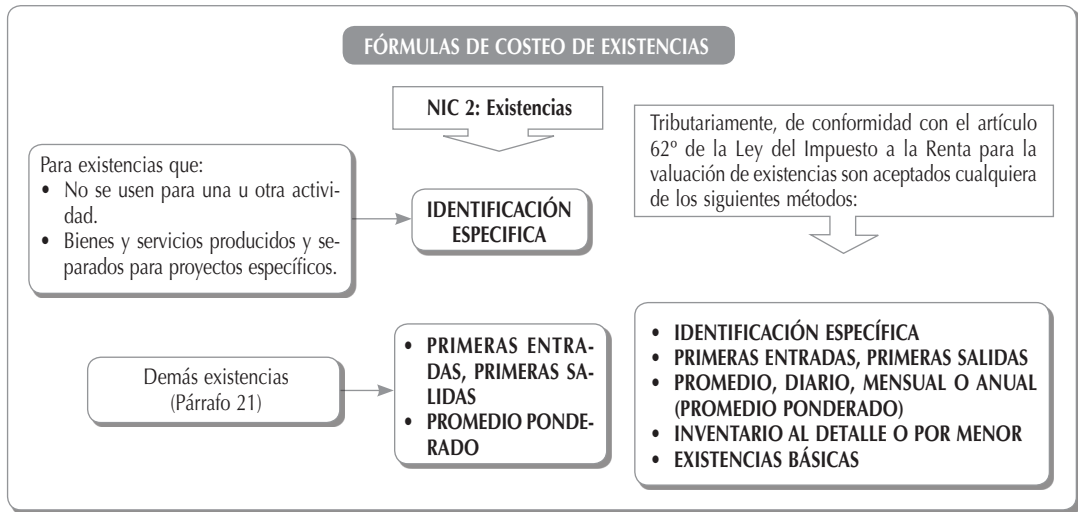
cuando se adquieren existencias a plazo⁽²⁾, en general se reconocerán como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiamiento.

En el caso específico de los costos de los **productos agrícolas** recolectados de activos biológicos, éstos se medirán en el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, considerados en el momento de su cosecha, de acuerdo con la **NIC 41 Agricultura**.

Cabe señalar que la **diferencia de cambio** proveniente de la cancelación de partidas monetarias o

de la información de las partidas monetarias identificables plenamente con existencias de una empresa a tipos de cambio diferentes de los que inicialmente se registraron durante el período o a los reportados en estados financieros anteriores, debe reconocerse como ingresos o como gastos en el período en el cual surgen, tal como lo establece la **NIC 21 (Modificada diciembre 2003): Efecto de las Variaciones en los Tipos de Cambio de Monedas Extranjeras**⁽³⁾.

5. Medición de Salida o Fórmulas del costo



Alternativamente como otras técnicas de **medición de costos** tenemos:

- **Método del costo estándar.** Son utilizados a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.
- **El método de los minoristas.** Se utiliza por lo general en el sector comercial al por menor. El costo

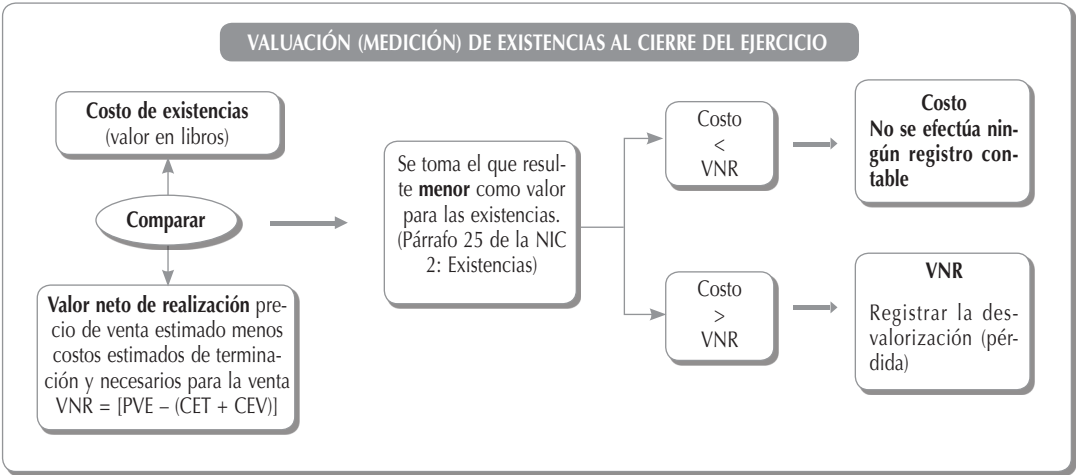
de los inventarios se determinará deduciendo, del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto.

6. Valuación

Las existencias se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. Esto obedece al punto de vista según el cual los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. Gráficamente se representa lo anterior, de la siguiente forma:

(2) Determinado mediante la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado.

(3) No obstante lo antes señalado, este procedimiento no concuerda con lo dispuesto en el literal e) del artículo 61º del TUO de la LIR referido a los pasivos en moneda extranjera relacionados con existencias o en tránsito a la fecha del balance general, en virtud del cual para efectos tributarios la diferencia de cambio debe imputarse al costo.



7. Naturaleza y Presentación

De conformidad con el numeral 1.107 del Manual para la Preparación de Información Financiera (en adelante Manual), incluye los bienes que posee la empresa destinados a la venta en el curso normal de las operaciones, los que se hallen en proceso de fabricación de productos, los que se utilizarán en la fabricación de otros a ser vendidos o para consumo de la propia empresa, o en la prestación de servicios. Algunas empresas por la naturaleza de sus operaciones tienen existencias no corrientes, las cuales deben ser clasificadas como tales.

Lo establecido en los numerales 1.002 y 1.003 del Manual debe ser tomado en consideración, precisándose los métodos de valuación adoptados.

8. NIIF e interpretaciones referidas

A continuación se presenta un cuadro general conteniendo las NIIFs e interpretaciones relacionadas, de acuerdo con las referencia propuesta en la dinámica y descripción de las cuentas que conforman el Elemento 2: Activo Realizable.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 2: Existencias	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29	El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las existencias. Un aspecto importante a considerar es que las existencias deben reconocerse cuando la transferencia de los riesgos y beneficios de la propiedad pasan a la empresa. Para el reconocimiento inicial, éstas se miden por su costo de adquisición o costo de transformación, según corresponda. Asimismo, se menciona los sistemas de valoración de costos en los párrafos 21 y 22. Entre otros aspectos relevantes, se realiza una clasificación de las fórmulas de costeo para la valuación de salida de las existencias en los párrafos 23 a 27 de la mencionada NIC.
NIC 16: Inmuebles, maquinaria y equipo	27	Esta NIC regula entre otros aspectos los requisitos para su reconocimiento como activo fijo. Posterior a ello y cuando la empresa ha decidido su realización se debe reclasificar como un activo no corriente mantenido para la venta. Respecto a la depreciación, ésta cesará cuando el activo se clasifique como mantenido para la venta según el párrafo 55 de la NIC 16.
NIC 23: Costos de financiamiento	21, 23	En el caso de los intereses, la NIC 23 regula que se admite su incorporación al costo del activo como tratamiento alternativo solo en el caso de activos calificados (requieren un periodo largo para estar listos). En este sentido, tanto los costos explícitos, como los implícitos originados cuando se adquieren

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		existencias al crédito, en general se reconocerán como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiamiento, dado que no son activos calificados. Por otro lado, tributariamente, la única regla aplicable es que siempre los intereses califican como gastos financieros. Es decir, bajo ningún supuesto se admite tributariamente como parte del costo de los activos, independientemente de su naturaleza. Por ende se originará una diferencia temporal si contablemente se capitalizan los intereses, en aplicación del tratamiento alternativo permitido.
NIC 36: Deterioro del valor de los activos	27	Esta NIC resulta aplicable a todos los activos excepto, entre otros, a los regulados por la NIIF 5. No obstante, se entiende que se refiere esta NIC para la cuenta 27, porque ésta recibirá la desvalorización acumulada para cada categoría de activo inmovilizado transferido a esta cuenta.
NIC 38: Activos intangibles	27	La NIC 38 regula la definición y el reconocimiento como un activo intangible, así como también su medición y los supuestos para darle de baja en cuentas, dentro de los cuales uno de ellos corresponde a su clasificación como mantenido para la venta de acuerdo a lo establecido por la NIIF 5.
NIC 40: Inversiones inmobiliarias	27	El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las inversiones inmobiliarias en cuanto a su reconocimiento y valoración. De igual manera, regula los supuestos bajo los cuales se le dará de baja en cuentas, siendo uno de ellos que se reclasifique como mantenido para la venta según la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta.
NIC 41: Agricultura	20, 21, 23	Esta NIC resulta aplicable para las empresas que realizan operaciones con activos biológicos. En este sentido, regula el reconocimiento, medición y revelación de la transformación biológica de animales o plantas vivas. Así, éstos se medirán en el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, considerados en el momento de su cosecha.
NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	27	La NIIF 5, señala que debe clasificarse como activos no corrientes mantenidos para la venta cuando debe recuperarse su importe fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuo. Para ello: (i) debe estar disponible (en sus condiciones actuales) para su venta inmediata, y (ii) debe ser altamente probable la venta (comprometida en un plan y debe haber iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador). Si bien debería esperarse que la venta quedase cualificada para su venta dentro del año siguiente de la fecha de calificación, existen hechos o circunstancias que podría prolongar el período de venta.

CUENTA 20

MERCADERÍAS

1. DESCRIPCIÓN

El término Mercaderías comprende los artículos de comercio que se tienen para su venta, bienes adquiridos y almacenados para su reventa.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los bienes adquiridos por la empresa para ser destinados a la venta, sin someterlos a proceso de transformación.

3. ESTRUCTURA

20 MERCADERÍAS			
201	2011	20111	Mercaderías manufacturadas
			Mercaderías manufacturadas
		20112	Costo
		20112	Valor razonable
202	2031	2032	Mercaderías de extracción
203			Mercaderías agropecuarias y piscícolas
			De origen animal
			De origen vegetal
			Mercaderías inmuebles
204	208		Otras mercaderías
208			

4. DETALLE

- 201 Mercaderías manufacturadas.** Productos adquiridos, ya elaborados y listos para su venta.

202 Mercaderías de extracción. Productos originados en recursos naturales extraídos, que han sido adquiridos para su venta sin haber sido transformados.

203 Mercaderías agropecuarias y piscícolas. Productos de origen animal y vegetal que se adquieren con el objetivo de venderlos sin transformarlos.

204 Mercaderías inmuebles. Activos inmobiliarios que se adquieren con el propósito de su venta.

208 Otras mercaderías. Mercaderías adquiridas para la venta que no se contemplan en las subcuentas anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las mercaderías se registrarán a su costo de adquisición, incluyendo todos los costos necesarios para que las mercaderías tengan su condición y ubicación actuales.

Las salidas de existencias de mercaderías se reconocen de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, promedio ponderado o costo identificado.

Para los efectos de la medición al cierre del período que se reporta, se aplica la regla de valuación de costo de adquisición o valor neto de realización, el menor. La excepción a esta regla corresponde a los productos agrícolas y forestales en la oportunidad de su cosecha o recolección, y a las materias primas que los intermediarios miden de acuerdo con su cotización internacional; mercaderías en ambos casos, que se miden a su valor razonable.

Las diferencias de cambio originadas en pasivos en moneda extranjera serán aplicadas a resultados.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El costo de las mercaderías adquiridas con abono a la subcuenta 611 - Variación de existencias - mercaderías. • El costo de las mercaderías devueltas por los clientes, con abono a la subcuenta 691 - Costo de ventas - Mercaderías. • El incremento de valor de las mercaderías que se miden al valor razonable. • Los sobrantes de mercaderías.	• El costo de las mercaderías vendidas, con cargo a la subcuenta 691 - Costo de ventas - Mercaderías. • El costo de las mercaderías devueltas a proveedores con cargo a la subcuenta 611 - Variación de existencias - Mercaderías. • La disminución de valor de las mercaderías que se miden al valor razonable. • Los faltantes de mercaderías, determinados por referencia a inventarios físicos. • El castigo de mercaderías.

7. COMENTARIOS

Las mercaderías remitidas en consignación se deben considerar como existencias para el consignador, las que se controlarán en cuentas de orden deudoras.

En el caso de las mercaderías recibidas en consignación, depósitos, demostración o exhibición que pertenecen a terceros, no se deben incluir en este rubro, debiendo ser registradas en cuentas de orden acreedoras.

El castigo de existencias de mercaderías se reconoce eliminando el monto correspondiente de esta cuenta, conjuntamente con la subcuenta 291 que acumula las estimaciones de la desvalorización.

CUENTA 20

MERCADERÍAS



Caso Práctico N° 1

VALUACIÓN INICIAL DE BIENES ADQUIRIDOS A PROVEEDORES

Enunciado

En el mes de junio 2010, la empresa Distribuidora Ares S.A. efectuó un pedido a su proveedor Vicae S.A. de los bienes que se muestran a continuación con sus respectivas características:

Item	Unidades	C.U.	Peso
a) Acero flexible	210	25	5 Kg.
b) Acero plano	150	12	3 Kg.
c) Pasadores	720	9	1 Kg.

Se sabe que Vicae S.A. emitió la Factura N° 001-2610 y posteriormente otorgó un descuento por volumen de compra del 10% del monto global de la factura, por lo que emitió la correspondiente nota de crédito.

Distribuidora Ares S.A. a efectos de transportar dichos bienes a su almacén contrató a la empresa Velocidad y Seguridad S.A, la que procedió a emitir la Factura N° 001-127 por el importe de \$/ 3,510 más IGV.

Se pide determinar el costo de los bienes adquiridos por Distribuidora Ares S.A. y el registro contable a efectuar.

Solución

1. Flete

En primer lugar será necesario incrementar el costo de adquisición de los bienes por el importe del flete incurrido para transportarlo hasta sus almacenes. La distribución del flete en que se incurre por el traslado de varios productos debería distribuirse a cada uno de los productos en base al peso de cada uno de ellos, por lo tanto se efectuará el siguiente cálculo:

Item	Peso	Peso Total	Porcentaje	Flete
Acero flexible	5 kg	1,050 (*)	47.29730% (**)	1,660.14 (***)
Acero plano	3 kg	450	20.27027%	711.49
Pasadores	1 kg	720	32.43243%	1,138.38
	9 kg	2,220	100.00000%	3,510.00

(*) 210 x 5 kg

(**) 1,050 / 2,220 x 100

(***) 3.510 x 47.29730%

2. Descuento por volumen de compra

Respecto al descuento por volumen de compra (denominado "descuento comercial"), éste disminuye el costo del bien, en virtud de lo dispuesto por el párrafo 11 de la NIC 2: *Existencias* (modificada en 2003). Por consiguiente, el nuevo valor de los bienes como consecuencia del descuento será el siguiente:

Item	Costo Total	Descuento (10%)	Valor Neto
Acero flexible	5,250.00 (*)	(525.00)	4,725.00
Acero plano	1,800.00	(180.00)	1,620.00
Pasadores	6,480.00	(648.00)	5,832.00
Totales (\$/.)	13,530.00	(1,353.00)	12,177.00

(*) 210 x 25 c.u.

En conclusión el costo total y unitario de las existencias serán los siguientes:

Item	Valor Neto	Fletes	Costo Total	Costo Unitario
Acero flexible	4,725.00	1,660.14	6,385.14	30.40542857 (*)
Acero plano	1,620.00	711.49	2,331.49	15.54326667
Pasadores	5,832.00	1,138.38	6,970.38	9.68108333
Totales (\$/.)	12,177.00	3,510.00	15,687.00	55.62977857

(*) 6,385.14 / 210 unidades.

3. Registro Contable

REGISTRO CONTABLE				
60		COMPRAS	13,530.00	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,570.70	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		16,100.70
	421	Facturas, boletas y otros		

		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		
		02/06 Por la adquisición de mercaderías a nuestro proveedor según Factura N° 001-2610 al crédito a treinta días.		
		x		

Subdivisionaria sugerida

		x		
20		MERCADERÍAS	13,530.00	
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		13,530.00
	611	Mercaderías		
	6111	Mercaderías manufacturadas		
		02/06 Por las mercaderías recibidas en el almacén correspondiente a la orden de pedido 123, de nuestro proveedor.		
		x		

		x		
60		COMPRAS	3,510.00	
	609	Costos vinculados con las compras		
	6091	Costos vinculados con las compras de mercadería		
	60911	Transporte		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	666.90	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		4,176.90
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		
		x/x Por el servicio de transporte de las existencias compradas realizado por la empresa		

		sa Velocidad y Seguridad S.A.		
		según Factura N° 001-127.		
		x		

		x		
20		MERCADERÍAS	3,510.00	
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
	20111.1	Acero Flexible	1,660.14	
	20111.2	Acero Plano	711.49	
	20111.3	Pasadores	1,138.37	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		3,510.00
	611	Mercaderías		
	6111	Mercaderías manufacturadas		
		x/x Por la transferencia al costo del flete incurrido para trasladar la mercadería adquirida a los almacenes de la empresa.		
		x		

		x		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	1,610.07	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		257.07
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
60		COMPRAS		1,353.00
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
		x/x Por el descuento por volumen de compra concedido por nuestro proveedor y la consiguiente disminución del costo de las mercaderías adquiridas.		
		x		

		x		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	1,353.00	
	611	Mercaderías		

		6111	Mercaderías manufacturadas		
20			MERCADERÍAS		1,353.00
	201		Mercaderías manufacturadas		
		2011	Mercaderías manufacturadas		
		20111	Costo		
			<i>x/x Por la disminución del costo de las mercaderías por descuento por volumen, según Nota de Crédito N°</i>		
			————— x —————		



Caso Práctico N° 2

RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIAS
¿RECEPCIÓN O COMPROBANTE?

Enunciado

El día 16 de julio se adquirieron mercaderías a un proveedor el cual emitió el correspondiente comprobante de pago en el mes de agosto según F/. 003-260 por el monto de S/. 8,476 más IGV. ¿En qué momento debe reconocerse las mercaderías adquiridas? ¿Cuáles serían los asientos contables?

Solución

Es importante para que la información sea confiable que se cumplan ciertas prácticas como la sustancia antes que la forma y la presentación fidedigna, por ello, al producirse el hecho económico que se pretende informar debe producirse el reconocimiento (incorporación) en los estados financieros en la oportunidad que corresponda. Al respecto, el **párrafo 83 del Marco Conceptual** señala que las partidas que reúnan la definición de elemento deben reconocerse si es probable que generen algún beneficio económico y tengan un costo o valor que pueda medirse de manera confiable. Más específicamente, el **párrafo 22 del Marco Conceptual** nos indica (respecto al Postulado Contable del Devengado) que los efectos de las transacciones se reconocen “cuando ocurren (y no cuando se cobra o paga el efectivo o equivalente de efectivo), se inscribe en los registros contables y se presentan en los estados financieros de los períodos a los cuales corresponden”. Consecuencia de lo antes expuesto es irrelevante para el registro contable la emisión del comprobante que cumple una función tributaria mas que financiera o comercial, por lo que

resulta necesario realizar el siguiente asiento en la fecha en que se reciben los bienes.

REGISTRO CONTABLE					
			————— x —————		
60			COMPRAS	8,476.00	
	601		Mercaderías		
		6011	Mercaderías manufacturadas		
40			TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401		Gobierno Central		
		4011	Impuesto General a las Ventas		
		40115	IGV - Por aplicar		
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS	8,476.00	
	421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
		4211	No emitidas		
			<i>16/07 Por la adquisición de mercaderías.</i>		
			————— x —————		

Subdivisionaria sugerida

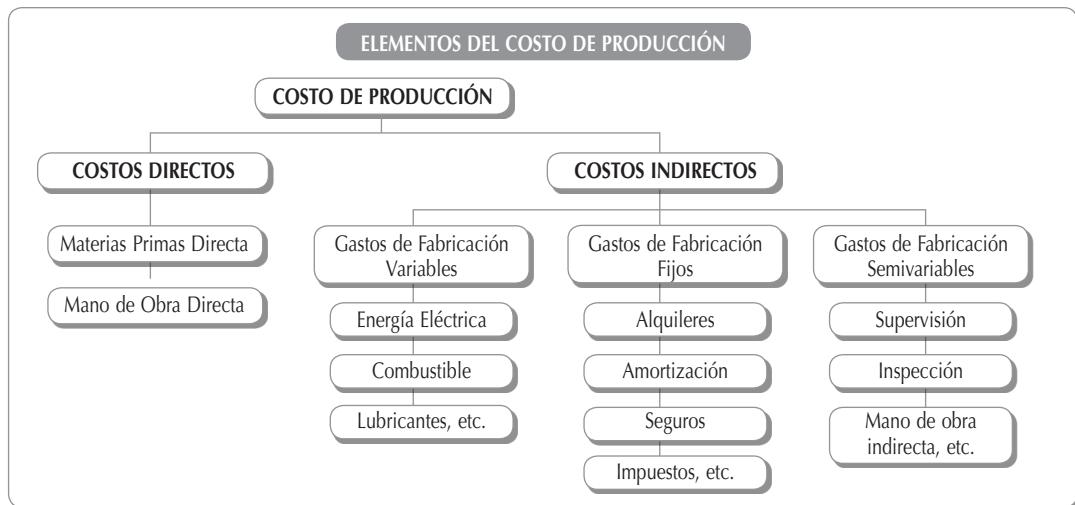
			————— x —————		
20			MERCADERÍAS	8,476.00	
	201		Mercaderías manufacturadas		
		2011	Mercaderías manufacturadas		
		20111	Costo		
61			VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		8,476.00
		611	Mercaderías		
		6111	Mercaderías manufacturadas		
			<i>16/07 Por la mercadería ingresada al almacén.</i>		
			————— x —————		

En el mes de agosto, cuando se recepcione el comprobante de pago, la empresa deberá efectuar un asiento de reclasificación de la divisionaria 4211 No emitidas a la divisionaria 4212 Emitidas. Además, deberá reclasificar de la cuenta 40115 IGV por aplicar a la cuenta 40111 IGV - Cuenta propia a fin de reflejar el crédito fiscal a que tiene derecho, en tanto se cumplan los requisitos sustanciales y formales establecidos en los artículos 18° y 19° TUO LIGV.

CUENTA 21 PRODUCTOS TERMINADOS

1. DESCRIPCIÓN

Son productos fabricados, elaborados, hechos o confeccionados o brindados por la empresa; listos o acabados para ser empleados o destinados para el consumo final o para su utilización por otras empresas. Se encuentra integrado por los siguientes elementos que lo componen:



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los bienes fabricados o producidos por la empresa, destinados a la venta. Asimismo, se incluye el costo de los servicios prestados por la empresa, que se relacionan con ingresos que serán reconocidos en el futuro, y los costos de financiación incorporados al valor de estos activos.

3. ESTRUCTURA

21 PRODUCTOS TERMINADOS			
211			Productos manufacturados
212			Productos de extracción terminados
213			Productos agropecuarios y piscícolas terminados
	2131		De origen animal
		21311	Costo
		21312	Valor razonable
	2132		De origen vegetal
		21321	Costo
		21322	Valor razonable
214			Productos inmuebles
215			Existencias de servicios terminados
217			Otros productos terminados
218			Costos de financiación – Productos terminados

4. DETALLE

211 Productos manufacturados. Productos que resultan de procesos de fabricación.

212 Productos de extracción terminados. Obtenidos a partir del procesamiento de recursos naturales.

- 213 **Productos agropecuarios y piscícolas terminados.** Productos de origen animal o vegetal que han sufrido algún proceso de cambio en la empresa.
- 214 **Productos inmuebles.** Edificaciones que la empresa ha construido o modificado para su venta. Incluye también terrenos sobre los que se construyen estas edificaciones y cuya propiedad se transferirá conjuntamente con la venta de la edificación.
- 215 **Existencias de servicios terminados.** Se compone principalmente de la mano de obra y otros costos incurridos en la prestación del servicio concluido.
- 217 **Otros productos terminados.** Productos terminados que la empresa ha procesado, que no se contemplan en las subcuentas anteriores.
- 218 **Costos de financiación - Productos terminados.** Costos de financiación incorporados en el valor de los activos de productos terminados, generados hasta el momento en que las existencias se encuentran listas para su comercialización.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El ingreso de productos terminados se mide al costo de fabricación y otros costos que fueran necesarios para tener las existencias de productos terminados en su condición y ubicación actuales. La salida de productos terminados se reconoce de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, promedio ponderado, o costo identificado.

Cuando se produce conjuntamente más de un producto y los costos de transformación no puedan identificarse por separado (por cada tipo de producto) se distribuye el costo total entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales.

Los costos de financiación cuando son incorporados en el costo de existencias identificadas como calificadas (existencias calificadas), deben ser acumulados por separado en la subcuenta 218.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El costo de manufactura de los productos para la venta. • El costo de los productos devueltos por los clientes. • El costo de las existencias de servicios. • La variación de productos terminados con abono a la subcuenta 711. • Costos de financiación, cuando la existencia corresponde a un activo calificado, por transferencia de la subcuenta 238. • Los sobrantes de productos terminados. • La transferencia de productos y servicios recibidos de productos en proceso.	• El costo de los productos manufacturados, de los productos naturales extraídos y procesados; el de los agropecuarios y piscícolas procesados, vendidos. • El costo de los servicios prestados y vendidos. • Los faltantes de productos terminados. • El castigo de productos terminados.

7. COMENTARIOS

Las mermas originadas en los procesos de producción, en cuanto tengan valor de recuperación, se controlan en la cuenta 22 Subproductos, desechos y desperdicios.

La existencia de servicios terminados está relacionada con ingresos aún no reconocidos por la prestación de dichos servicios. El ingreso y el costo de la prestación del servicio se reconocen conjuntamente en los resultados del periodo en que se devengan.

El castigo de existencias de productos terminados se reconoce eliminando el monto correspondiente de la subcuenta, conjuntamente con la subcuenta 292 que acumula la estimación de desvalorización.

La desvalorización de existencias de productos terminados, en tanto contengan costos de financiación, para su adecuado tratamiento contable, plantea la consideración de si tal desvalorización alcanza al costo de manufactura invertido en el producto, o al costo de financiación relacionado, o a una distribución entre ambos componentes, para efectos de la presentación en los estados financieros. Por razones prácticas, se conviene en que ante una desvalorización, el componente de costo de financiación activado es el primero que se afecta hasta agotarlo.

CUENTA 21 PRODUCTOS TERMINADOS



Caso Práctico N° 1

COSTOS POR PROCESOS

Enunciado

Acuario S.A elabora y distribuye productos de chocolate a partir de granos de cacao. Se sabe que de 500 libras de grano de cacao se obtienen dos productos intermedios: CP 20 galones y CL 30 galones, además se conoce que del procesamiento de 20 galones del producto CP se obtiene 250 libras de Chocolate en Polvo mientras que del procesamiento adicional de 30 galones de CL se obtiene 350 libras de Chocolate con Leche.

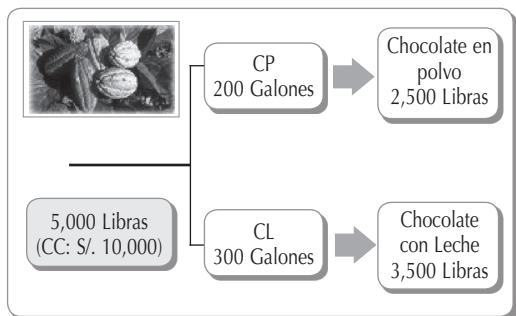
Si en el periodo se ha procesado 5,000 libras de granos de cacao y se tiene la siguiente información:

Proceso	Costo incurrido
Conjunto	10,000.00
CP	4,250.00
CL	8,750.00

¿Cómo se asignaría el costo al Chocolate en Polvo y al Chocolate con Leche?

Solución

Considerando la información proporcionada el proceso productivo de la empresa se puede graficar como sigue:



Conforme con lo anterior, si aplicamos el método de las unidades producidas, se tendría que asignar el Costo Conjunto ascendente a 10,000 entre 200 galones de Chocolate en Polvo y 300 galones de Chocolate con Leche, tal como se presenta:

Coproducto	Producción Galones	Porcentaje	Asignación
Chocolate en polvo	200	0.40	4,000
Chocolate con leche	300	0.60	6,000
	500		10,000

En este orden de ideas para reconocer la producción del periodo se tendría lo siguiente:

Coproducto	Producción Libras	Asignado	Adicional	Total	C.U.
Chocolate en polvo	2,500	4,000.00	4,250.00	8,250.00	3.3 ^(a)
Chocolate con leche	3,500	6,000.00	8,750.00	14,750.00	4.21428571 ^(b)
Totales		10,000.00	13,000.00	23,000.00	

(a) 8,250 / 2,500 libras

(b) 14,750 / 3,500 libras

En función a ello, se efectuaría el registro de la producción del periodo de la forma siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
			x	
21		PRODUCTOS TERMINADOS	23,000.00	
	211	Productos manufacturados		
	2111	Productos manufacturados		
	21111	Productos de chocolate		
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA		
	711	Variación de productos terminados		
	7111	Productos manufacturados		
	71111	Productos de chocolate		
		x/x Por el registro de la producción elaborada en el periodo.		
		x		

Divisionaria y subdivisionarias sugeridas



Caso Práctico N° 2

COSTOS POR ÓRDENES

Enunciado

Una empresa controla su producción bajo el sistema de órdenes de trabajo. Así, con fecha 30

de setiembre los costos acumulados por esta orden fueron de S/. 48,000, S/. 21,000 y S/. 40,500 correspondientes a materia prima, mano de obra y cargos indirectos, respectivamente. La producción reportó un total de 2,600 unidades terminadas, de las cuales el departamento de calidad ha desaprobado 49 unidades por encontrarse en mal estado y que ya no tienen valor de recuperación. ¿Cómo debemos contabilizar los bienes, si se sabe que el margen normal de tolerancia es de 2%?

Solución

Costos Totales de la Orden de Trabajo:

Materia Prima	S/. 48,000
Mano de obra directa	21,000
Cargas Indirectas	40,500
Total	S/. 109,500

Determinación de la cantidad usual de los productos en mal estado

Cantidad normal de tolerancia:	
2% de 2,600	= 52 unidades
Unidades defectuosas	= 49 unidades
Exceso de unidades defectuosas	= 0 unidades
(no hay desperdicio anormal)	

Para poder asignar el Costo Unitario de los Bienes Producidos (CUBP) se efectuará el siguiente cálculo:

CUBP = $\frac{\text{Total de costos incurridos}}{\text{Unidades óptimas}}$

$$\text{CUBP} = \frac{109,500}{2,551^{(*)}} = \text{S/. } 42.92434$$

(*) 2,600 – 49

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
21		PRODUCTOS TERMINADOS	109,500.00	
	211	Productos manufacturados		
	2111	Productos manufacturados		
	21111	Orden de Trabajo N° 50		
71		VARIACIÓN DE LA PRO-		
		DUCCIÓN ALMACENADA	109,500.00	
	711	Variación de productos		
		terminados		
	7111	Productos manufacturados		
		30/09 Por la terminación de		
		2,551 unidades correspon-		
		diente a la orden de trabajo		
		N° 50 y su traslado al almacén.		
		— x —		

Divisionaria y
subdivisionaria
sugerida

Ahora bien, si se hubieren presentado unidades defectuosas en exceso a la cantidad de tolerancia permitida, éstas se hubieran considerado como una pérdida anormal, debiéndose afectar a resultados por la parte del costo que le corresponda.

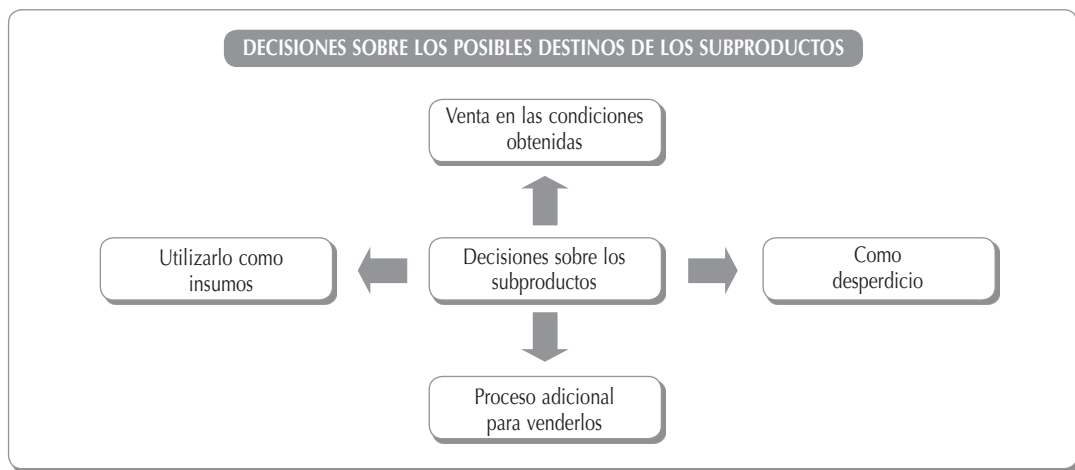
Es importante referir que las mermas originadas en los procesos de producción, en cuanto tengan valor de recuperación, se controlarán en la cuenta 22: Subproductos, desechos y desperdicios, reduciéndose por ende el costo del producto principal.

CUENTA 22 SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS

1. DESCRIPCIÓN

Los subproductos son bienes que inevitablemente se obtienen con carácter secundario o accesorio en la fabricación del producto principal, es decir, que si bien se manufactura simultáneamente con un producto de mayor valor, conocido como producto principal ⁽¹⁾, su valor de venta es limitado. De la misma forma los desechos o residuos son materiales obtenidos inevitablemente y sólo deben reconocerse cuando tenga un valor intrínseco o pueda ser utilizado o vendido.

En primer lugar, a efectos de elegir el método más conveniente a emplear debe tenerse en cuenta los posibles usos de los subproductos, que se muestran en el cuadro siguiente, y el posible valor de venta del subproducto de ser el caso.



Para contabilizar los subproductos existen diversos métodos entre los cuales podemos considerar:

MÉTODOS		PROCESAMIENTO ADICIONAL	PRODUCTO PRINCIPAL	SUBPRODUCTO
1er	Registrar el subproducto como ingreso al momento de su venta.	No requiere	Asume todo el costo.	No asume ningún costo.
2do	Registrar al subproducto como una disminución del costo del producto principal.	No requiere	Asume la diferencia entre el total de su costo incurrido menos el valor de mercado del subproducto.	Su costo corresponde al valor de mercado de los subproductos.
3er	Registrar el subproducto por el costo adicional incurrido después de la separación.	Sí requiere	Asume el costo total hasta antes de la separación.	Su costo incluye únicamente los adicionales efectuados después de la separación.
4to	Registrar el costo del subproducto en forma separada antes y después de la separación del producto principal.	Sí requiere	Asume solo el costo atribuible al producto principal hasta el punto de separación.	Su costo incluye los atribuibles antes y después del punto de separación.

(1) Definición según Ralph S. Polimeni en su libro de Contabilidad de Costos "Conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales - Tercera Edición".

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los productos accesorios obtenidos en la producción de los bienes del giro de la empresa. Asimismo, se incluye los residuos o mermas de producción de toda naturaleza, originadas en los procesos productivos, pero que mantienen algún valor en su realización.

3. ESTRUCTURA

22 SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS	
221	Subproductos
222	Desechos y desperdicios

4. DETALLE

- 221 Subproductos.** Productos obtenidos accesoriamente en el proceso de producción. Resultan de la producción conjunta donde el subproducto tiene un valor reducido respecto del producto o de los productos principales.
- 222 Desechos y desperdicios.** Materiales desechados por presentar defectos o que resultan no utilizables en el proceso de transformación.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los subproductos, desechos y desperdicios se registran al costo, el que se compara periódicamente con el valor neto de realización, manteniéndose en libros al menor valor a través de una cuenta de valuación. La salida de este tipo de existencias se mide utilizando las fórmulas de costo PEPS, o promedio ponderado.

Cuando su costo no puede ser medido confiablemente, se miden al valor neto de realización.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo o valor neto de realización de los subproductos, desechos y desperdicios, en la oportunidad de su reconocimiento inicial. - La variación de subproductos, desechos y desperdicios con abono a la subcuenta 712. - Los sobrantes de este tipo de existencias.	- El valor en libros de los subproductos, desechos y desperdicios vendidos. - Los faltantes de este tipo de existencias. - El castigo de este tipo de existencias.

7. COMENTARIOS

El monto con el que se incorporan todas estas existencias, es acreditado al costo de producción que valoriza el proceso productivo en el cual se originan. El costo de producción puede ser acumulado en una cuenta del elemento 9, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones de cada empresa.

CUENTA 22 SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS

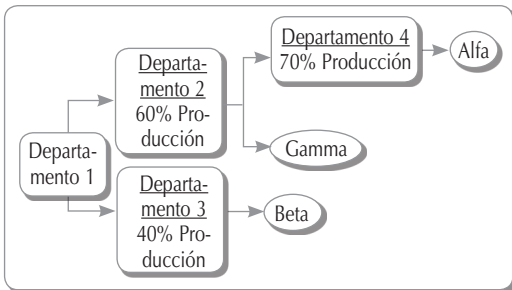


Caso Práctico N° 1

SUBPRODUCTO QUE SE GENERA A PARTIR DEL PRODUCTO PRINCIPAL

Enunciado

La empresa industrial DMV S.R.L. se dedica a la elaboración y venta de tres productos Alfa, Beta y Gamma, de los cuales Alfa y Beta son productos conexos y Gamma es un subproducto a partir de la materia prima XK; siguiendo el proceso que se muestra a continuación:



Conforme con lo anterior, se advierte que en el Departamento 1 donde se procesa la materia prima se generan costos conjuntos para los tres productos, mientras que en el Departamento 2 donde se realiza un procesamiento adicional se generan costos conjuntos para los productos Alfa y Gamma. Se sabe que en el periodo se procesó 100,000 libras de la materia prima XK y se tiene la siguiente información:

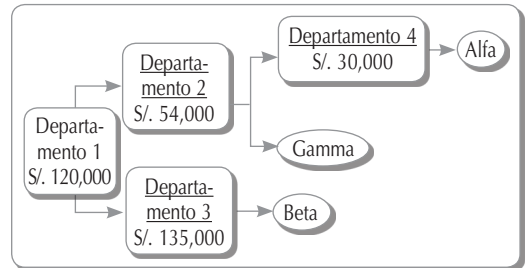
Producto	Unidades
Alfa	42,000
Gamma	18,000
Beta	40,000
Total	100,000

Proceso	Costo incurrido
Departamento 1	120,000.00
Departamento 2	54,000.00
Departamento 3	135,000.00
Departamento 4	30,000.00

¿Cómo se asignaría el costo a los productos Alfa, Beta y Gamma, sabiendo que el valor de venta una vez completados los mismos ascienden a S/. 7.5, S/. 10 y S/. 1.5 por libra, respectivamente y los costos de comercialización de los subproductos es S/. 3,000?

Solución

I. Costos incurridos por departamento



II. Asignación del costo del Departamento 1

En base a la información proporcionada, se puede obtener los siguientes datos:

Producto	Unidades	Valor	Total
Alfa	42,000.00	7.5	315,000.00
Gamma	18,000.00	1.5	27,000.00
Beta	40,000.00	10	400,000.00

Luego de lo anterior, el siguiente paso será distribuir el Costo Conjunto del Departamento 1 teniendo en cuenta la producción del periodo de 42,000 libras del producto Alfa, 40,000 libras del producto Beta y 18,000 libras del subproducto Gamma y el valor total de venta que se considerará como referencia para efectuar una asignación proporcional, tal como se muestra a continuación:

Productos	Ventas	Porcentaje	Asignación
Alfa y Gamma	339,000.00 (*)	0.45872801	55,047.36
Beta	400,000.00	0.54127199	64,952.64
Valor Total	739,000.00		120,000.00 ←

(*) En este caso se adiciona el valor razonable (valor de mercado) de los subproductos deducidos sus costos de comercialización (S/. 3,000) a efectos de determinar el valor de venta. $315,000.00 + 27,000.00 - 3,000.00$.

Costo conjunto
Departamento 1

III. Determinación del costo de los productos Alfa y Beta

a. Costos del producto Alfa

Costos agrupados (Departamentos 1, 2 y 4)	139,047.36 (*)
(-) Valor del subproducto Gamma	24,000.00 (**)
Costo del producto Alfa	115,047.36

$$(*) \quad 55,047.36 + 54,000.00 + 30,000.00$$
$$(**) 27.000,00 - 3.000,00$$

Costo Unitario:

S/. 115,047.36 /42,000	2.73922286

b. Costo del Producto Beta

Costo Asignado

(Departamento 1)	64,952.64

Costo Separable

(Departamento 3)	135,000.00

Costo del producto Beta	199,952.64

Costo Unitario:

S/. 199,952.64 / 40,000	4.998816

IV. Registro contable del subproducto

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
22		SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS	24,000.00	
	221	Subproductos		
	2211	Subproducto Gamma		Divisionaria sugerida
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA		
			24,000.00	
	712	Variación de subproductos desechos y desperdicios		
	7121	Subproductos		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

SUBPRODUCTOS NO SIGNIFICATIVOS

Enunciado

Una comercializadora de madera compra maderas en bloques grandes, pero cuando las vende las divide en las partes que el cliente desea, produciéndose aserrín en cada corte que realiza, el cual es vendido en forma separada. ¿Cómo debe registrar este aserrín obtenido? Tome en cuenta que la empresa no sabe qué cantidad va a obtener de cada bloque de madera que adquiere porque no sabe cuántos cortes va a realizar. El valor de mercado del aserrín es de S/. 3.00 cada kilo y en el mes de octubre obtuvo 41 kilos, de los cuales 34 kilos fueron vendidos.

Solución

Primero veamos la naturaleza del nuevo producto obtenido (aserrín). Este es obtenido de manera simultánea e inevitable (acompañante forzoso) en el proceso de producción (corte) del producto principal (madera) y

su valor de venta es relativamente bajo en comparación con el valor de venta del producto que comercializa. De lo anterior, podemos afirmar que nos encontramos ante un subproducto; cuyo reconocimiento como activo dependerá de ciertas consideraciones.

Siendo que no requiere un proceso adicional para su venta y que la empresa no desea desechar el aserrín, existen dos métodos a considerar:

1. **No reconocimiento:** Cuando los subproductos son de menor importancia considerando las cantidades obtenidas y su valor de venta, así como el hecho que el valor no sea determinable. En cuyo caso al momento de su venta se registra un ingreso o se disminuye el costo de ventas del producto principal.
2. **Reconocimiento:** Si generan un ingreso significativo, el valor esperado de los subproductos se reconoce cuando se produce, mostrándose en el balance general lo no vendido, para lo cual se deduce de los costos totales de producción reduciendo el costo del producto principal.

Si consideramos que en el caso planteado, el subproducto no es significativo, la empresa debe aplicar el primer método y efectuar tan solo el siguiente asiento en la oportunidad de la venta:

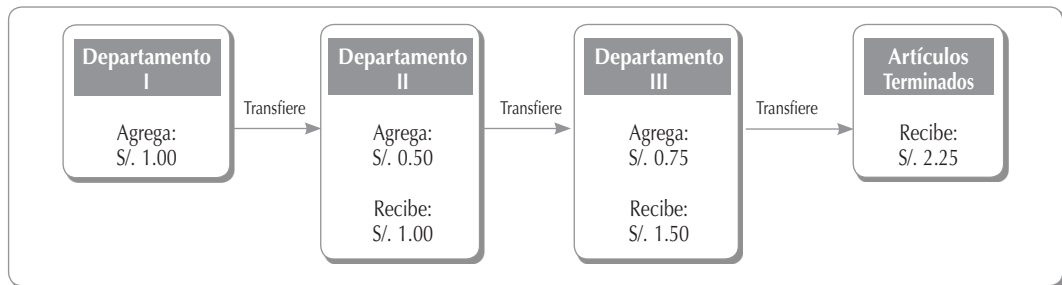
REGISTRO CONTABLE				
			— x —	
12			CUENTAS POR COBRAR	
			COMERCIALES - TERCEROS	121.38
	121		Facturas, boletas y otros	
			comprobantes por cobrar	
		1212	Emitidas en cartera	
40			TRIBUTOS, CONTRAPRES-	
			TACIONES Y APORTES AL	
			SISTEMA DE PENSIONES Y	
			DE SALUD POR PAGAR	19.38
	401		Gobierno Central	
		4011	Impuesto General a las Ventas	
		40111	IGV - Cuenta propia	
70			VENTAS	102.00
	703		Subproductos, desechos y	
			desperdicios	
		7031	Subproductos	
		70311	Terceros	
			<i>x/x Por el registro de los</i>	
			<i>subproductos vendidos</i>	
			<i>(34 Kg. x S/. 3.00).</i>	
			— x —	

CUENTA 23 PRODUCTOS EN PROCESO

1. DESCRIPCIÓN

Son aquellos productos fabricados por la empresa y no destinados a la venta hasta su posterior transformación o acabado, es decir, intermedios o semielaborados o en curso de elaboración (aquellos que se encuentran en fase de transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio).

Para valuar la producción en proceso o semiterminada, se debe estimar lo que aún debe incorporársele por cada elemento de costo para considerársele terminada.



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan aquellos bienes que se encuentran en proceso de producción, a la fecha de los estados financieros.

3. ESTRUCTURA

23 PRODUCTOS EN PROCESO			
231			Productos en proceso de manufactura
232			Productos extraídos en proceso de transformación
233			Productos agropecuarios y piscícolas en proceso
	2331		De origen animal
		23311	Costo
		23312	Valor razonable
	2332		De origen vegetal
		23321	Costo
		23322	Valor razonable
234			Productos inmuebles en proceso
235			Existencias de servicios en proceso
237			Otros productos en proceso
238			Costos de financiación – Productos en proceso

4. DETALLE

- 231 Productos en proceso de manufactura.** Productos que se encuentran en proceso de manufactura.
- 232 Productos extraídos en proceso de transformación.** Productos que habiendo sido extraídos de la naturaleza, se encuentran en proceso de transformación.
- 233 Productos agropecuarios y piscícolas en proceso.** Productos de origen animal o vegetal que se encuentran en proceso de producción.

- 234 Productos inmuebles en proceso.** Inmuebles que se encuentran en proceso de construcción, cuando los inmuebles son destinados a la venta.
- 235 Existencias de servicios en proceso.** Se compone de la mano de obra y otros costos involucrados en la prestación del servicio mientras éste no se ha concluido.
- 237 Otros productos en proceso.** Productos en etapa de transformación o fabricación que no se contemplan en las subcuentas anteriores.
- 238 Costos de financiación - Productos en proceso.** Costos de financiación incorporados en el valor de los activos de productos en proceso, generados hasta el momento en que tales productos se transfieren a producción terminada.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los costos de producción o transformación de las existencias comprenden los costos directamente relacionados con las unidades en producción y los costos indirectos atribuibles.

En el caso de productos agropecuarios, la medición es a valor razonable considerando el estado y condición actual de dichos productos. Cuando no existan referencias al valor de mercado, que permitan la medición a valor razonable, se medirán al costo.

Los costos de financiación cuando son incorporados en el costo de existencias identificadas como calificadas (existencias calificadas), deben ser acumulados por separado en la subcuenta 238.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de los productos en proceso, calculado hasta la etapa en que se encuentran, con abono a la cuenta 71 Variación de la producción almacenada, subcuenta 713. - El costo de las existencias de servicio en proceso. - El incremento de valor de los productos en proceso que se miden al valor razonable. - Costos de financiación, cuando la existencia corresponde a un activo calificado. - Los sobrantes de productos en proceso.	- La transferencia de saldos al inicio del periodo con cargo a la cuenta 71 Variación de la producción almacenada, subcuenta 713. - La transferencia a las subcuentas correspondientes de productos terminados y de existencias de servicios terminados. - La disminución de valor de los productos en proceso que se miden al valor razonable. - Los faltantes de productos en proceso. - Los castigos de productos en proceso.

7. COMENTARIOS

Los productos extraídos y los productos agropecuarios y piscícolas (medidos al costo) en proceso, agrupan los costos de los materiales directos, mano de obra, costos indirectos, contratos de servicios y demás costos que incurre la entidad en los procesos de extracción y proceso de refinación o cambio de estado (recursos naturales), y de la siembra, desarrollo y recolección de productos agropecuarios y/o piscícolas.

La existencia de servicios en proceso está relacionada con los costos incurridos, los que están asociados a ingresos no devengados. Conforme se devenga el derecho a percibir el ingreso, el costo asociado se transfiere a existencias de servicios terminados, y luego al costo de servicios prestados en ganancias y pérdidas.

La subcuenta productos inmuebles en proceso representa el costo de los materiales directos, mano de obra, costos indirectos, contratos de servicios y demás costos incurridos para el desarrollo de cada obra, hasta su culminación para ser vendida.

La desvalorización de existencias de productos en proceso, en tanto contengan costos de financiación, para su adecuado tratamiento contable, plantea la consideración de si tal desvalorización alcanza al costo de manufactura invertido en el producto, o al costo de financiación relacionado, o a una distribución entre ambos componentes, para efectos de la presentación en los estados financieros. Por razones prácticas, se conviene en que ante una desvalorización, el componente de costo de financiación activado es el primero que se afecta hasta agotarlo.

CUENTA 23 PRODUCTOS EN PROCESO



Caso Práctico N° 1

PRODUCCIÓN EN PROCESO – SISTEMA DE COSTEO POR PROCESO

Enunciado

La empresa industrial Grafimax S.A que emplea el Sistema de Costeo por Proceso de un producto en un solo departamento, durante el periodo ha incurrido en costos de materiales por el monto de S/. 300,000, mano de obra directa por S/. 408,000 y carga fabril por S/. 444,600. Al final de dicho periodo el departamento de producción informa que se han producido 7,200 unidades del producto E, quedándose en proceso 4,800 unidades con los materiales totalmente integrados y costos de conversión al 50%. ¿Cuál es la valorización de los productos al final del periodo?

Solución

Aunque esto no ocurre propiamente en la práctica lo que se pretende es mostrar de manera simple el asiento que se originaría en el último departamento a efectos de registrar el resultado del proceso productivo. Entendido lo anterior, pasemos a determinar en primer lugar los costos totales de la producción del periodo que tendremos que asignar a los productos:

Materiales directos	300,000
Mano de obra directa	408,000
Carga indirecta de fabricación	444,600
Total Costos de Producción (S/.)	1'152,600

Una vez determinado el costo que será asignado a la producción, empleemos la producción equivalente (PE) para determinar el costo unitario que corresponde a cada uno de los elementos del costo:

Conceptos	PT (1)	PP	G.Avançe	PE (2)	Total (1+2)
Materiales	7,200	4,800	100%	4,800	12,000
Mano de obra	7,200	4,800	50%	2,400	9,600
Carga fabril	7,200	4,800	50%	2,400	9,600

Con la información anterior determinemos el costo unitario por cada elemento del costo:

$$\text{C.U. de materiales} = \frac{\text{Costo de materiales}}{\text{Número unidades}} = \frac{\text{S/. } 300,000}{12,000} = \text{S/. } 25.00$$

$$\text{C.U. mano de obra} = \frac{\text{Costo de M.O.}}{\text{Número unidades}} = \frac{\text{S/. } 408,000}{9,600} = \text{S/. } 42.50$$

$$\text{C.U. carga fabril} = \frac{\text{Costo de C.F.}}{\text{Número unidades}} = \frac{\text{S/. } 444,600}{9,600} = \text{S/. } 46.31$$

Una vez obtenido los costos unitarios por cada elemento del costo procederemos a determinar el costo de las unidades terminadas y semiterminadas de la siguiente forma:

Conceptos	Productos Terminados			Productos en Proceso		
	Unds.	C.U.	C.Total	Unds.	C.U.	C.Total
Materiales	7,200	25.00	180,000	4,800	25.00	120,000
Mano de obra	7,200	42.50	306,000	2,400	42.50	102,000
Carga fabril	7,200	46.3125	333,450	2,400	46.3125	111,150
Totales (S/.)			819,450			333,150

En estas circunstancias, el asiento correspondiente para reconocer la producción del periodo será la siguiente:

REGISTRO CONTABLE					
			x		
21		PRODUCTOS TERMINADOS		819,450	
	211	Productos manufacturados			
23		PRODUCTOS EN PROCESO		333,150	
	231	Productos en proceso de manufactura			
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA			1'152,600
	711	Variación de productos terminados			
	7111	Productos manufacturados			
	713	Variación de productos en proceso			
	7131	Productos en proceso de manufactura			
		x/x Por la producción del periodo.			
		x			



Caso Práctico N° 2

PRODUCCIÓN EN PROCESO – SISTEMA DE COSTOS POR ÓRDENES

Enunciado

Al final del periodo la empresa AMY S.A. informa

que la producción de las distintas órdenes comenzadas están semiterminadas habiendo acumulado los siguientes costos:

Orden	Material	Mano de Obra	Carga Fabril
OT-430	7,943	2,988	4,088
OT-431	7,644	3,286	3,539
OT-432	7,465	2,837	4,442

¿Cómo debería registrarse lo producido al final del periodo?

Solución

Considerando que la empresa AMY S.A. ya tiene acumulado los costos de transformación de las órdenes de trabajo comenzadas en el ejercicio deberá reconocer la producción en proceso al final del periodo tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
23		PRODUCTOS EN PROCESO	44,232.00	
	231	Productos en proceso de manufactura		
	2311	OT-430	15,019	 Divisionaria sugerida
	2312	OT-431	14,469	
	2313	OT-432	14,744	
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA		
				44,232.00
	713	Variación de productos en proceso		
	7131	Productos en proceso de manufactura		
		<i>x/x Por el reconocimiento de los órdenes de trabajo en proceso al final del periodo.</i>		
		— x —		

CUENTA 24 MATERIAS PRIMAS**1. DESCRIPCIÓN**

Son materiales adquiridos por la empresa para incorporarse al proceso de fabricación o producción y obtener un producto terminando. Dicho de otra forma son los bienes adquiridos para ser transformados y por lo tanto constituyen el punto de inicio de la actividad manufacturera, está compuesta básicamente por los bienes que serán objeto de transformación. Se convierten en parte del costo en el momento en que salen del almacén hacia la planta para utilizarse en la producción.

A diferencia del Plan Contable General Revisado, bajo el enfoque del Plan Contable General Empresarial, esta cuenta se utilizará únicamente para la acumulación del costo de los insumos que califican como Material Directo.

Entiéndase por Material Directo, aquél identificado plenamente con el producto o grupo de productos en que se emplee. Corresponde normalmente a lo que se observa en primera instancia de un producto o lote específico, es decir, del material principal de que está hecho; aquél que a través de diferentes procesos físicos y/o químicos es parte integrante del mismo, independientemente de que conserve su naturaleza química original o ésta se haya modificado.

También incluye aquellos materiales consumidos en la fabricación que no se incorporan al producto visiblemente respecto de los cuales existe identificación.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los insumos que intervienen directamente en los procesos de fabricación, para la obtención de los productos terminados, y que quedan incorporados en estos últimos.

3. ESTRUCTURA

24 MATERIAS PRIMAS	
241	Materias primas para productos manufacturados
242	Materias primas para productos de extracción
243	Materias primas para productos agropecuarios y piscícolas
244	Materias primas para productos inmuebles

4. DETALLE

- 241 Materias primas para productos manufacturados.** Adquiridas para su posterior ingreso al proceso productivo.
- 242 Materias primas para productos de extracción.** Incluye recursos extraídos que sirven de materia prima para su posterior transformación.
- 243 Materias primas para productos agropecuarios y piscícolas.** Incluye los productos agropecuarios y piscícolas que luego van a ser transformados.
- 244 Materias primas para productos inmuebles.** Incluye las materias primas necesarias para la construcción de inmuebles.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las materias primas se registrarán al costo, el mismo que incluye todo costo atribuible a la adquisición, hasta que estén disponibles para ser utilizadas en el objeto del negocio relacionado. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares, distintas de las financieras, se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Para los efectos de la medición al cierre del ejercicio, se tomará en cuenta el costo de adquisición o valor

neto de realización, el más bajo. Cuando una reducción en el costo de adquisición de las materias primas indique que el costo de los productos terminados excederá su valor neto realizable, el costo de reposición de las materias primas puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

La salida de materias primas se reconoce de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, o promedio ponderado, o costo identificado.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El costo de las materias primas. • El costo de las materias primas devueltas por el centro de producción. • Los sobrantes de materias primas.	• El valor en libros de las materias primas utilizadas en la producción. • El costo de las devoluciones de materias primas a proveedores. • Los faltantes de materias primas. • El castigo de materias primas.

7. COMENTARIOS

Las subcuentas consideradas para materias primas siguen las mismas clasificaciones descritas para productos en proceso y productos terminados, en lo aplicable. La clasificación adecuada de las materias primas dependerá del propósito para el que sean adquiridos los bienes que finalmente se destinarán a la producción de bienes.

El castigo de existencias de materias primas se reconoce conjuntamente con la subcuenta 295 que acumula la estimación de desvalorización.

CUENTA 24 MATERIAS PRIMAS



Caso Práctico N° 1

RECONOCIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

Enunciado

La empresa AMI S.A. que se dedica a la venta de equipos de aire acondicionado nos indica que encarga la fabricación de éstos a un tercero.

¿Cómo deberá registrar la compra de los motores que serán destinados a ser componentes de los equipos que comercializa si en el mes de octubre adquirió dichos bienes según F/. 002-2638 por el monto de S/. 68,350 más IGV?

Solución

De conformidad con lo establecido por la NIC 2 (Modificada en 2003): *Existencias*, éstas son activos que entre otros pueden ser bienes comprados en forma de materiales, destinados para ser consumidos en el proceso de producción obteniendo así un producto terminado. Dado el caso planteado, podemos identificar que no solo la empresa se dedica a vender los equipos, sino que además los produce, toda vez que

adquiere los motores, componente principal del producto final para ponerlos a disposición de un tercero y obtener el producto a ser vendido. En tal sentido, el reconocimiento inicial del bien adquirido (motores) deberá ser contabilizado de la siguiente manera:

REGISTRO CONTABLE				
60		COMPRAS	68,350.00	
	602	Materias primas		
	6021	Materias primas para produc-		
		tos manufacturados		
	60211	Motores		Subdivisiona- ria sugerida
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	12,986.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		

		COMERCIALES - TERCEROS	81,336.50
421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar	
	4212	Emitidas	
	42121	Facturas	
		<i>x/10 Por el registro de los motores adquiridos según F/002-2638.</i>	
		<i>————— x —————</i>	

Subdivisionaria sugerida

		<i>————— x —————</i>	
24		MATERIAS PRIMAS	68,350.00
	241	Materias primas para productos manufacturados	
	2411	Materias primas para productos manufacturados	
	24111	Motores	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	68,350.00
	612	Materias primas	
	6121	Materias primas para productos manufacturados	
	61211	Motores	
		<i>x/10 Por el ingreso de los motores al almacén.</i>	
		<i>————— x —————</i>	

Divisionaria y subdivisionarias sugeridas

Cuando se produzca la entrega de los motores a la persona que fabricará los equipos se procederá a efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE			
		<i>————— x —————</i>	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	68,350.00
	612	Materias primas	
	6121	Materias primas para productos manufacturados	
	61211	Motores	
24		MATERIAS PRIMAS	68,350.00
	241	Materias primas para productos manufacturados	
	2411	Materias primas para productos manufacturados	
	24111	Motores	
		<i>x/x Por la entrega de los motores para su inclusión en el proceso de producción.</i>	
		<i>————— x —————</i>	



Caso Práctico N° 2

REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA TRANSFORMACIÓN

Enunciado

¿Cómo contabilizaría una empresa el traslado de materiales desde su almacén a las instalaciones de la empresa que los transformará por encargo? Se sabe que el valor en libros de dichos bienes es S/. 17,700. Además, ¿cómo se registraría el flete pagado al transportista por S/. 472.00 más IGTV?

Solución

El caso en cuestión trata del transporte para la entrega, no en propiedad sino para su transformación, de bienes conformantes de las existencias de la empresa que serán consumidos en el proceso de producción siéndoles de aplicación la **NIC 2 (Modificada diciembre 2003): Existencias**. Se puede afirmar que económicamente la empresa que envía las materias primas está “produciendo” un nuevo bien. Consecuencia de ello, los materiales entregados no constituyen un gasto, sino una reasignación del costo a otros bienes de los que serán componentes.

REGISTRO CONTABLE			
		<i>————— x —————</i>	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	17,700.00
	612	Materias primas	
	6121	Materias primas para productos manufacturados	
24		MATERIAS PRIMAS	17,700.00
	241	Materia prima para productos manufacturados	
		<i>x/x Por el registro de la salida de las materias primas.</i>	
		<i>————— x —————</i>	

		<i>————— x —————</i>	
92		COSTO DE PRODUCCIÓN	17,700.00
	921	Materias primas	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS	17,700.00
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	
		<i>x/x Por la transferencia de las</i>	

			<i>materias primas utilizadas</i>		
			<i>al costo de producción.</i>		
			<i>————— x —————</i>		

Conforme con lo anterior, la empresa deberá determinar un costo de transformación, el cuál comprenderá todos aquellos directamente relacionados, tales como materiales, mano de obra más otros desembolsos en que se incurra para transformar los materiales en productos terminados o para poner las existencias en su ubicación y condición actual. En consecuencia, tanto el consumo de los materiales como el servicio de flete formará parte del costo de producción, efectuándose respecto a este último (servicio de transporte) los siguientes asientos:

REGISTRO CONTABLE					
			<i>————— x —————</i>		
63			GASTOS DE SERVICIOS		
			PRESTADOS POR TERCEROS	472.00	
	631		Transporte, correos y gastos de viaje		
		6311	Transporte		
		63111	De carga		
40			TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	89.68	
	401		Gobierno Central		
		4011	Impuesto General a las Ventas		
		40111	IGV - Cuenta propia		
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS		561.68

	421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
		4212	Emitidas		
			<i>x/x Por el servicio de flete según Factura</i>		
			<i>————— x —————</i>		

			<i>————— x —————</i>		
92			COSTO DE PRODUCCIÓN	472.00	
	928		Servicios prestados por terceros		
79			CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		472.00
	791		Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
			<i>x/x Por la transferencia del servicio de flete utilizado al costo de producción.</i>		
			<i>————— x —————</i>		

Para efectos tributarios, bajo el entendido que la empresa que envía los materiales para su transformación es la propietaria, ésta deberá acreditar el traslado mediante la Guía de Remisión - Remitente, de acuerdo con el artículo 18° del Reglamento de Comprobantes de Pago (aprobado mediante Resolución N° 007-99/ SUNAT) señalando como motivo “traslado de bienes para transformación” según el literal g) del numeral 2.4 del artículo 19° del mismo Reglamento. Cabe precisar, que si el traslado se realiza bajo la modalidad de transporte publico, adicionalmente el transportista deberá emitir la correspondiente guía de remisión transportista.

CUENTA 25 MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS

1. DESCRIPCIÓN

El Plan Contable General Empresarial, unifica en una sola cuenta tanto los materiales indirectos como los suministros y repuestos, que según el Plan Contable General Revisado se registraban en forma separada tanto en la cuenta 24: Materias Primas y Auxiliares (materiales indirectos) como en la cuenta 26: Suministros Diversos.

El material indirecto, corresponde a bienes empleados en el proceso productivo o de prestación de servicios respecto de los cuales pueden tener una importancia menor o de difícil cuantificación o no existir plena identificación con el producto o grupo de productos fabricados.

Por su parte los suministros constituyen materiales que se suman o agregan pero no se incorporan al producto fabricado para ser transformados (ejemplos, clavos o goma, entre otros) sino para ser consumidos de manera auxiliar en el proceso de producción, en la prestación de servicios o es de consumo interno de la empresa. Así tenemos por ejemplo: combustibles, lubricantes, materiales de mantenimiento, entre otros.

Los repuestos, corresponden a las partes y piezas en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.

2. CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan los materiales diferentes de los insumos principales (materias primas) y los suministros que intervienen en el proceso de fabricación. Asimismo, incluye los repuestos que no califican como bienes inmovilizados.

3. ESTRUCTURA

25 MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		
251		Materiales auxiliares
252		Suministros
	2521	Combustibles
	2522	Lubricantes
	2523	Energía
	2524	Otros suministros
253		Repuestos

4. DETALLE

- 251 Materiales auxiliares.** Materiales destinados para el proceso de fabricación, complementarios a las materias primas.
- 252 Suministros.** Insumos que intervienen en los procesos de producción o comercialización, o procesos complementarios, como el de mantenimiento.
- 253 Repuestos.** Partes y piezas a ser destinadas a su montaje en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los materiales auxiliares, suministros y repuestos se registrarán a su costo de adquisición, el mismo que incluye todos los costos necesarios para darle su condición y ubicación actual.

Para los efectos de la medición al cierre del ejercicio, se tomará en cuenta el costo de adquisición o producción o valor neto de realización, el mas bajo. Cuando una reducción en el costo de adquisición de los materiales auxiliares, suministros y repuestos indique que el costo de los productos terminados excederá su

valor neto realizable, el costo de reposición de los materiales auxiliares, suministros y repuestos puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

Las salidas de materiales auxiliares, suministros y repuestos se reconocen de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, o promedio ponderado, o costo identificado.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de los materiales y suministros adquiridos o fabricados. - El costo de los materiales y suministros devueltos por el centro de producción. - Los sobrantes de este tipo de existencias.	- El valor en libros de los materiales y suministros utilizados en la producción. - El costo de las devoluciones de materiales y suministros a proveedores. - Los faltantes de este tipo de existencias. - El castigo de esta clase de existencias.

7. COMENTARIOS

Las piezas de repuesto importantes que se sustituyen, en activos de Inmuebles, maquinaria y equipo (que se espera utilizar por más de un periodo) deben registrarse en la subcuenta 337 Herramientas y unidades de reemplazo.

CUENTA 25 MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS



Caso Práctico

SUMINISTROS Y REPUESTOS

Enunciado

La empresa de Transportes los "SCHNAUZERS SAC", ha realizado compra de llantas, repuestos y lubricantes, destinados a los vehículos con los cuales presta el servicio de transporte, con la finalidad de mantener el almacén de repuestos con el stock necesario. El detalle de los bienes adquiridos es el que se presenta a continuación:

DETALLE	Número de Factura	Importe S/.
Llantas	001-2509	15,755.00
Lubricantes	001-301	2,750.00
Repuestos	001-304	8,630.00
TOTAL		27,135.00

Adicionalmente se tiene conocimiento que se ha realizado la compra de cinturones de seguridad para 12 unidades los mismos que serán utilizados de forma inmediata dado que los anteriores se encuentran deteriorados. El valor de compra de dichos bienes asciende a S/. 4,320 más IGV.

¿Cómo se deberá realizar el registro contable por la compra de dichos bienes?

Solución

Uno de los rubros mas importantes que poseen las empresas comerciales de producción o extractivas son las que se encuentran comprendidas en el rubro de existencias, no obstante también las empresas cuyo objeto es prestar servicios consideran dentro del rubro de activos aquellas existencias conformadas por materiales o suministros que serán empleados dentro de la prestación de éstos.

Dentro del contenido de la cuenta 25 "Materiales Auxiliares Suministros y Repuestos" de acuerdo a lo señalado en el PCGE se agrupan las subcuentas que representan los materiales diferentes de los insumos principales (materias primas) y los suministros que intervienen en el proceso de fabricación. Asimismo, incluye los repuestos que no califican como bienes inmovilizados.

En tal sentido, los suministros (como lubricantes, aditivos etc.) y los repuestos adquiridos por las empresas para cambiar partes o piezas así como los útiles de oficina, útiles de limpieza califican como suministros y repuestos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 de la NIC 2 "Existencias".

1. Existencias que no se consumen en forma inmediata

Un aspecto importante a considerar es que por lo general este tipo de bienes no son consumidos en forma inmediata por el contrario se almacenan y se van utilizando de manera progresiva, a medida de las necesidades de la empresa. En virtud a ello, no resulta correcto que la compra de existencias se reconozca inmediatamente como un gasto, dicho de otra forma lo correcto es que se reconozcan como gasto en la medida que se consuman o utilicen en las actividades de la empresa. En consecuencia en la oportunidad de la adquisición se debe reconocer como activo empleando la cuenta 25 Materiales Auxiliares Suministros y Repuestos cuenta que se incrementará cuando se adquieran este tipo de bienes y se disminuirá por el costo de los bienes que se vayan utilizando, oportunidad en que se deberían reconocer como gasto, afectando a resultados y en consecuencia descargando la cuenta del activo, tal como se podrá apreciar en los siguientes registros contables.

REGISTRO CONTABLE				
		x		
60		COMPRAS	27,135.00	
603		Materiales auxiliares suministros y repuestos		
	6032	Suministros	2,750.00	
	6033	Repuestos	24,385.00	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	5,155.65	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	32,290.65	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		xx/xx Por el registro de la factura de compra de los repuestos y suministros.		
		x		

		x		
25		MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	27,135.00	
	252	Suministros	2,750.00	
	2522	Lubricantes		
	253	Repuestos	24,385.00	
	2531	Llantas	15,755.00	Divisionarias sugeridas
	2539	Otros repuestos	8,630.00	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	27,135.00	
	613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6132	Suministros	2,750.00	
	6133	Repuestos	24,385.00	
		xx/xx Por el ingreso al almacén de los suministros y repuestos adquiridos.		
		x		

2. Existencias que se consumen en forma inmediata

A diferencia de lo señalado en el numeral anterior, cuando se adquieren bienes que califican como suministros, repuestos, cuyo consumo se efectuará en forma inmediata implicaría que no se reconozcan como Existencias⁽¹⁾. Por lo tanto, si bien dicha adquisición se deberá registrar en la cuenta 60 Compras de acuerdo al PCGE en tanto se vincula con el proceso productivo o de servicios, no deberán formar parte del rubro de existencias, en consecuencia el destino de dichas compras se realizará debitando directamente una cuenta de clase 9 con abono a la cuenta 79 cargas imputables a cuenta de costos y gastos. Lo anterior se explica en el hecho que tales bienes no se mantendrán en stock sino que su consumo se producirá inmediatamente después de su compra. Por lo expuesto, el registro contable por la compra de los cinturones de seguridad que serán utilizados en reemplazo de los ya existentes en forma inmediata a su compra deber ser registrada tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
60		COMPRAS	4,320.00	
	603	Materiales auxiliares, sumi-		

(1) De acuerdo con el párrafo 89 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan del mismo beneficios económicos futuros para la empresa, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad. Por su parte, el párrafo 94 de dicho Marco establece que se reconoce un gasto cuando ha surgido un decremento en los activos y se puede medir con fiabilidad.

		nistros y repuestos		
	6033	Repuestos		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	820.80	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta Propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	5,140.80	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		<i>xx/xx Por el registro de la</i>		

		<i>factura de compra de los</i>		
		<i>repuestos y suministros.</i>		
		————— x —————		

		————— x —————		
91		COSTO DE SERVICIOS	4,320.00	
79		CARGAS IMPUTABLES A		
		CUENTA DE COSTOS Y		
		GASTOS		4,320.00
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
		<i>x/x Por el destino de los</i>		
		<i>suministros de consumo</i>		
		<i>inmediato.</i>		
		————— x —————		

CUENTA 26 ENVASES Y EMBALAJES

1. DESCRIPCIÓN

Los envases son un complemento del producto que se fabrica que constituye la presentación del bien a través de recipientes, pomos, cajas o vasijas que se venden conjuntamente con el producto que contiene; importante en bienes que no se venden a granel o que les resulte aplicable por su naturaleza tal como por ejemplo el tubo que contiene la pasta dental o la botella (continente - envase no retornable) en el caso de bebidas (gaseosas o cervezas) donde se transfiere al consumidor final o empresa distribuidora.

Por su parte los embalajes son cubiertas o envolturas, normalmente irre recuperables, destinadas a resguardar productos o mercaderías que se han de transportar. En otras palabras es el revestimiento de mercaderías con papel, cartón o madera, para su conveniente transporte. Acompañan al producto para darle seguridad, es parte del costo de distribución.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan los bienes complementarios para la presentación y comercialización del producto.

3. ESTRUCTURA

26 ENVASES Y EMBALAJES	
261	Envases
262	Embalajes

4. DETALLE

- 261 Envases.** Recipientes o vasijas, destinados a contener el producto que se comercializa.
- 262 Embalajes.** Cubiertas o envolturas, destinadas a guardar productos o mercaderías al momento de transportarlas o almacenarlas.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los envases y embalajes se registrarán al costo de adquisición, el mismo que incluye los costos necesarios para darles su condición y ubicación actual.

Para los efectos de la medición al cierre del ejercicio, se tomará en cuenta el costo de adquisición o valor neto de realización, el más bajo. Las salidas de envases y embalajes se reconocen de acuerdo con las fórmulas de costeo de PEPS, o promedio ponderado, o costo identificado.

Cuando una reducción en el costo de adquisición de los envases y embalajes indique que el costo de los productos terminados excederá su valor neto realizable, el costo de reposición de los envases y embalajes puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de los envases y embalajes adquiridos. - El costo de envases y embalajes devueltos por los centros de producción. - Los sobrantes de envases y embalajes.	- El valor en libros de los envases y embalajes utilizados. - El costo de los envases y embalajes devueltos a los proveedores. - Los faltantes de envases y embalajes. - El castigo de esta clase de existencias.

7. COMENTARIOS

El castigo de existencias de envases y embalajes se reconoce eliminando el monto correspondiente en esta cuenta, conjuntamente con la subcuenta 297 que acumula la estimación de desvalorización.

CUENTA 26

ENVASES Y EMBALAJES

Caso Práctico N° 1

REGISTRO DE LOS ENVASES

Enunciado
¿Cómo se contabilizaría la adquisición de botellas de plástico efectuada por una empresa industrial fabricante de bebidas no alcohólicas? El importe a pagar a su proveedor asciende a S/. 5,200 más IGV.

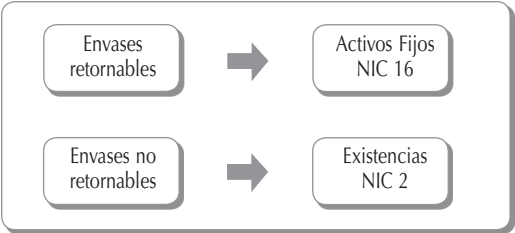
Solución
En primer lugar, lo que se debe efectuar es determinar la naturaleza de las botellas de plástico adquiridas, considerando que existen dos posibilidades al respecto: (i) existencias, y (ii) activos fijos. De que depende, de la naturaleza de los envases adquiridos por la empresa industrial, es decir, de su transferencia de propiedad, conjuntamente con el líquido que contiene o no.

Los activos fijos se definen según el **párrafo 6 de la NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo** como activos tangibles que posee una empresa para usarlos en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y además que se esperan usarlos durante mas de un periodo. En este sentido, para que un bien califique como activo fijo debe observarse que cumpla con las siguientes características:

- **Que sea un bien tangible**, debe ser un bien corpóreo que pueda verse y tocarse, y además que no cambie en su estructura física no sufra modificaciones sustanciales como por ejemplo las materias primas que se incorporan en un nuevo producto.
- **Que se conserven para su uso**, deben intervenir en el curso normal de los negocios, mediante su utilización en las actividades como la producción, suministro de bienes, para alquilarlo a terceros, o como oficinas administrativas, en otras palabras no deben ser adquiridos para venderlos.
- **Que tenga una vida útil mayor a un año**, el tiempo durante el cual la empresa espera utilizar el activo, o que espera que el activo le genere beneficios económicos futuros debe ser superior a un año o al ciclo de operaciones de la empresa, en este aspecto se distinguen de los suministros por que ellos se esperan consumirlos en el periodo actual.

De lo anterior en el supuesto que se trate de bienes retornables, éstos calificarían como activos fijos. Por el

contrario, serán consideradas existencias los envases no retornables que se transfieren conjuntamente con el producto que contienen, y por lo tanto su importe incrementa el costo del producto terminado; dado que serán consumidos en el proceso de producción (materias primas, suministros, envases y embalajes).



Suponiendo que se trata de envases no retornables el asiento contable será el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	5,200.00	
	604	Envases y embalajes		
	6041	Envases		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	988.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	6,188.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/x Por la adquisición de botellas de plástico, a ser utilizadas como envases no retornables.		
		— x —		

		— x —		
26		ENVASES Y EMBALAJES	5,200.00	
	261	Envases		
61		VARIACIÓN DE		

		EXISTENCIAS		5,200.00
614		Envases y embalajes		
	6141	Envases		
		<i>x/x Por el reconocimiento de botellas de plástico, a ser utilizadas como envases no retornables.</i>		
		_____ x _____		



Caso Práctico N° 2

CONSUMO DE ENVASES

Enunciado

La empresa industrial Ares S.A. para la fabricación de su producto (frascos vitamínicos) solicita al área de almacén 6,400 cápsulas para el proceso productivo. ¿Cómo se registraría la entrega a producción de dichos bienes sabiendo que el costo de los mismos asciende a S/. 13,120?

Solución

En este caso se está produciendo un consumo que aunque implica una disminución en los recursos de la empresa, éste tiene como propósito la fabricación de otros bienes que generarán beneficios económicos futuros. En este sentido, no se reconoce como gasto el consumo sino como parte del costo de los bienes que se fabrica puesto que conforme con la NIC 2: Existencias, en el caso de bienes fabricados

su costo se determina acumulando su costo de transformación.

REGISTRO CONTABLE				
		_____ x _____		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	13,120.00	
	614	Envases y embalajes		
	6141	Envases		
26		ENVASES Y EMBALAJES		13,120.00
	261	Envases		
	2611	Envases "Y"		
		<i>x/x Por la remisión al departamento de producción de 4,000 envases.</i>		
		_____ x _____		

Divisionaria sugerida

		_____ x _____		
92		COSTO DE PRODUCCIÓN	13,120.00	
	922	Envases		
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		
		GASTOS		13,120.00
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
		<i>x/x Por la transferencia al costo de producción de los envases consumidos.</i>		
		_____ x _____		

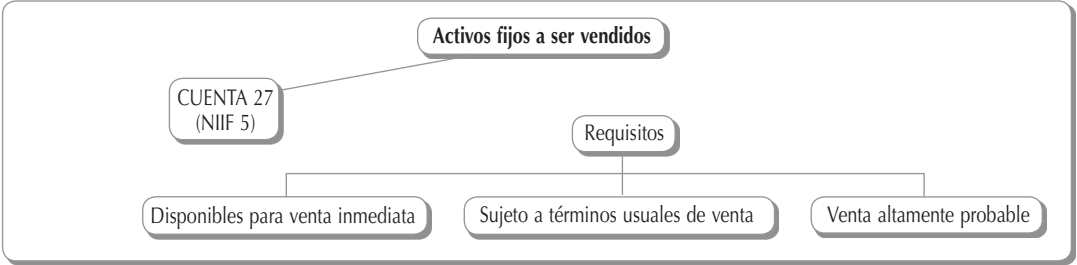
CUENTA 27

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

1. DESCRIPCIÓN

Un activo no corriente se clasificará como mantenido para la venta (o un grupo enajenable de elementos) si corresponde a un bien o un grupo en desapropiación que no cumpliendo la definición de activo corriente, en un momento cumple con el criterio de pretender recuperar los beneficios mediante su venta, fundamentalmente, en lugar de un uso continuado.

Para ello, se debe cumplir con los siguientes requisitos:



El párrafo 15 de la NIIF 5 señala que la entidad medirá los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los gastos de venta..

2. CONTENIDO

Agrupar los activos inmovilizados cuya recuperación se espera realizar, fundamentalmente, a través de su venta en lugar de su uso continuo. Las características que deben cumplir los activos son: que se encuentren disponibles en las condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

3. ESTRUCTURA

27 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA								
271	2711		Inversiones inmobiliarias		2723		construcción	
			Terrenos			27222	Revaluación	
		27111	Valor razonable			27223	Costo de financiación	
		27112	Costo				Maquinarias y equipos de explotación	
	2712	27113	Revaluación			27231	Costo de adquisición o construcción	
			Edificaciones			27232	Revaluación	
		27121	Valor razonable			27233	Costo de financiación	
		27122	Costo				Equipo de transporte	
		27123	Revaluación			27241	Costo	
		27124	Costos de financiación			27242	Revaluación	
		272	2721	Inmuebles, maquinaria y equipo			2725	Muebles y enseres
				Terrenos			27251	Costo
	27211			Valor razonable		27252	Revaluación	
	27212			Costo			Equipos diversos	
	2722	27213	Revaluación					
			Edificaciones			2726		
27221		Costo de adquisición o			27261	Costo		

273	2727	27262	Revaluación	277	2764	27631	Costo de adquisición o construcción
		27271	Herramientas y unidades de reemplazo			27632	Revaluación
	2731	27272	Costo		2765	27633	Costo de financiación
			Revaluación				Equipo de transporte
	2732		Intangibles		2766	27641	Costo
			Concesiones, licencias y derechos			27642	Revaluación
	2733	27311	Costo		2767		Muebles y enseres
		27312	Revaluación			27651	Costo
	2734		Patentes y propiedad industrial		2771	27652	Revaluación
		27321	Costo				Equipos diversos
	2735	27322	Revaluación		2772	27661	Costo
			Programas de computadora (software)			27662	Revaluación
	2736	27331	Costo		2773		Herramientas y unidades de reemplazo
		27332	Revaluación			27671	Costo
	2739		Costos de exploración y desarrollo		2774	27672	Revaluación
		27341	Costo				Amortización acumulada - Intangibles
	2741	27342	Revaluación		2775		Concesiones, licencias y derechos
			Fórmulas, diseños y prototipos			27711	Costo
	2742	27351	Costo		2776	27712	Revaluación
		27352	Revaluación				Patentes y propiedad industrial
274	2741		Reservas de recursos extraíbles		2777	27721	Costo
		27361	Costo			27722	Revaluación
	2742	27362	Revaluación		2778		Programas de computadora (software)
			Otros activos intangibles			27731	Costo
	2743	27391	Costo		2779	27732	Revaluación
		27392	Revaluación				Costos de exploración y desarrollo
	2744		Activos biológicos		2780	27741	Costo
		27411	Activos biológicos en producción			27742	Revaluación
	2745	27412	Valor razonable		2781		Fórmulas, diseños y prototipos
		27413	Costo			27751	Costo
275	2746		Costos de financiación		2782	27752	Revaluación
		27421	Activos biológicos en desarrollo				Reservas de recursos extraíbles
	2747	27422	Valor razonable		2783	27761	Costo
		27423	Costo			27762	Revaluación
	2748		Costos de financiación		2784		Otros activos intangibles
			Depreciación acumulada - Inversión inmobiliaria			27791	Costo
	2749	27521	Edificaciones		2785	27792	Revaluación
		27522	Valor razonable				Depreciación acumulada - Activos biológicos
	2750	27523	Costo		2786		Activos biológicos en producción
			Revaluación			27812	Costo
276	2751		Depreciación acumulada - Inmuebles, maquinaria y equipo		2787		Activos biológicos en desarrollo
		2762	Edificaciones			27822	Costo
	2752	27621	Costo de adquisición o construcción		2788		Desvalorización acumulada
		27622	Revaluación				Inversión inmobiliaria
	2753	27623	Costo de financiación		2789	27911	Terrenos
			Maquinarias y equipos de explotación			27912	Edificaciones
	2754				2790		Inmuebles, maquinaria y equipo
						2793	
	2755				2791		

2794	27931	Terrenos	2795	27942	Patentes y propiedad industrial
	27932	Edificaciones		27943	Programas de computadora (software)
	27933	Maquinarias y equipos de explotación		27944	Costos de exploración y desarrollo
	27934	Equipo de transporte		27945	Fórmulas, diseños y prototipos
	27935	Muebles y enseres		27946	Reservas de recursos extraíbles
	27936	Equipos diversos		27951	Activos biológicos
	27937	Herramientas y unidades de reemplazo		27951	Activos biológicos en producción
	27941	Intangibles		27952	Activos biológicos en desarrollo
		Concesiones, licencias y otros derechos			

4. DETALLE

- 271 Inversiones inmobiliarias.** Comprende los activos previamente registrados en la cuenta 31 que la entidad ha decidido realizar a través de su venta.

272 Inmuebles, maquinaria y equipo. Comprende los activos previamente registrados en la cuenta 33, o en la cuenta 32 cuando se adquiere la propiedad legal de los activos, y que la entidad ha decidido realizar a través de su venta.

273 Intangibles. Comprende los activos previamente registrados en la cuenta 34 que la entidad ha decidido realizar a través de su venta.

274 Activos biológicos. Incluye los activos previamente registrados en la cuenta 35 que la entidad ha decidido realizar a través de su venta.

275 Depreciación acumulada - Inversión inmobiliaria. Recibe por transferencia la depreciación acumulada de la inversión inmobiliaria cuando se siguió el método del costo en esa categoría de activo.

276 Depreciación acumulada - Inmuebles, maquinaria y equipo. Recibe por transferencia la depreciación acumulada de los bienes de inmuebles, maquinaria y equipo, tanto para el costo como para la revaluación.

277 Amortización acumulada - Intangibles. Recibe por transferencia la amortización acumulada de los bienes de intangibles, tanto para el costo como para la revaluación.

278 Depreciación acumulada - Activos biológicos. Recibe por transferencia la depreciación acumulada de los activos biológicos cuando se siguió el método del costo en esa categoría de activo.

279 Desvalorización acumulada. Recibe la desvalorización acumulada para cada categoría de activo inmovilizado transferido a esta cuenta.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se medirán al importe en libros o a su valor razonable menos los costos de venta, el que sea menor.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La transferencia de la cuenta de activo de la que procede. - Recuperación de la pérdida por deterioro.	- La venta del activo. - Pérdida de valor por deterioro.

7. COMENTARIOS

Si el activo se adquiere como parte de una combinación de negocios, se medirá por su valor razonable menos los costos de venta.

La empresa no debe depreciar o amortizar los activos mientras se encuentren clasificados como mantenidos para la venta.

CUENTA 27 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA



Caso Práctico

RECLASIFICACIÓN A ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Enunciado

Una constructora posee una grúa, la cual será reemplazada producto de la inversión que efectuará la empresa para renovar su maquinaria y equipos. Dicha grúa ha estado en uso hasta el 31 de diciembre 2010 y en el mes de mayo 2011 se decide ponerla a la venta en un plazo máximo de 1 año. La empresa nos brinda los siguientes datos:

- Fecha de adquisición de la grúa : 01.07.2008
- Importe : S/. 300,000
- Vida útil estimada : 6 años
- Depreciación acumulada a mayo 2011 : 145,833.00
- Valor razonable neto de los gastos de venta a mayo 2011 : S/. 112,500.00

Solución

a. Reclasificación del activo no corriente mantenido para la venta

La NIIF 5, en su párrafo 6, establece que la entidad clasificará a un activo no corriente como mantenido para la venta (o grupos en desapropiación), si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. En función a dicha obligación deberá efectuarse el respectivo registro contable para presentar en los Estados Financieros los activos que se encuentran en esa categoría.

En el caso planteado, se aprecia que justamente el valor del bien se recuperará principalmente por su venta; apreciando que está listo para su venta y que la misma es altamente probable. Por lo tanto, procede efectuar la respectiva clasificación de dicho activo; considerando que se cumple con los requisitos a la fecha de autorización del Balance General.

Al respecto, el PCGE ha incorporado dentro del Elemento 2: *Existencias*, la cuenta 27: *Activos no corrientes mantenidos para la venta*, y que justamente tiene como sustento normativo la NIIF 5. Complementariamente, debe considerarse que el párrafo 15 de la NIIF citada nos señala que la en-

tidad medirá los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los gastos de venta.

Por tanto, para el presente caso, la empresa procederá a efectuar la correspondiente reclasificación del activo utilizando la cuenta 27 antes referida y lo medirá a su valor razonable, dado que el mismo puede determinarse en forma fiable.

Según el enunciado, el valor razonable resulta menor al valor en libros, por lo cual surge una pérdida que se debe reconocer en la oportunidad de la reclasificación, es decir al 1 de mayo 2011. A continuación efectuamos los cálculos correspondientes para determinar la pérdida.

Valor en libros = Valor del activo – Depreciación acumulada

Valor en libros = S/. 300,000 – S/. 145,833

Valor en libros = S/. 154,167

Distribución del valor razonable a mayo 2011

Detalle	Costo	Valor razonable	Pérdida
Valor	300,000.00	218,918.45	81,081.55
Depreciación	(145,833.00)	(106,418.45)	(39,414.55)
Valor neto	154,167.00	112,500.00	41,667.00

b. Registro de la Reclasificación al Valor Razonable bajo el PCGE

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
27		ACTIVOS NO CORRIENTES		
		MANTENIDOS PARA LA		
		VENTA	218,918.45	
	272	Inmuebles, maquinaria y equipo		
	2723	Maquinaria y equipos de explotación		
	27231	Costo de adquisición o construcción		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
		ACUMULADOS	145,833.00	
	391	Depreciación acumulada		
	3913	Inmuebles, maquinaria y		

		equipo - Costo		
	39132	Maquinarias y equipos de explotación		
66		PÉRDIDA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE		
			41,667.00	
	661	Activo realizable		
	6613	Activos no corrientes mantenidos para la venta		
	66132	Inmueble, maquinaria y equipo		
27		ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
			106,418.45	
	276	Depreciación acumulada - Inmuebles, maquinaria y equipo		
	2763	Maquinarias y equipos de explotación		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
			300,000.00	
	333	Maquinarias y equipos de		

		explotación		
	3331	Maquinaria y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
		01/05/11 Por la reclasificación como activo para la venta.		
		————— x —————		

En virtud al párrafo 55 de la NIC 16: Inmovilizado material (modificada en 2003), la depreciación cesa cuando el activo se clasifique como mantenido para la venta.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que los activos no corrientes mantenidos para la venta se deben medir al valor razonable neto de los gastos de venta, por lo cual al 31 de diciembre 2011 debe efectuarse dicha valorización, y en caso se produzca una recuperación de su valor se reflejará una ganancia pero observando que no exceda del importe de la pérdida registrada, en virtud al párrafo 22 de la NIIF 5.

El PCGE ha incorporado la cuenta 76: Ganancia por medición de activos no financiero al valor razonable para este efecto.

CUENTA 28 EXISTENCIAS POR RECIBIR

1. DESCRIPCIÓN

Son bienes de propiedad de la empresa pero que aún no han ingresado al almacén y que serán utilizados o destinados para el consumo final o para su utilización por otras empresas..

2. CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan bienes aun no ingresados al lugar de almacenamiento de la empresa, y que serán destinados a la fabricación de productos, al consumo, mantenimiento de sus servicios, o a la venta cuando se encuentren disponibles.

3. ESTRUCTURA

28 EXISTENCIAS POR RECIBIR	
281	Mercaderías
284	Materias primas
285	Materiales auxiliares, suministros y repuestos
286	Envases y embalajes

4. DETALLE

- 281 Mercaderías.** Comprende los bienes adquiridos para su venta, sin someterlos a procesos de transformación.
- 284 Materias primas.** Comprende los insumos que luego ingresarán al proceso de transformación.
- 285 Materiales auxiliares, suministros y repuestos.** Incluye los materiales, diferentes de las materias primas, que intervienen en el proceso productivo así como los repuestos y suministros que no se incorporan en aquel.
- 286 Envases y embalajes.** Incluye los bienes complementarios para la presentación y comercialización de productos.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las existencias por recibir se reconocen cuando se produce la transferencia de propiedad de los bienes, de acuerdo con los términos del contrato o pedido.

Las existencias por recibir se miden al costo de adquisición o valor neto de realización, el que sea menor. Cuando una reducción en el costo de adquisición de las existencias por recibir adquiridas, indique que excederá su valor neto realizable, el costo de reposición de tales existencias puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El valor de las existencias por recibir y los otros desembolsos y compromisos de pago motivados por su adquisición, cuyo ingreso a los almacenes de la empresa no se ha efectuado.	La transferencia de existencias recibidas a las cuentas correspondientes.

7. COMENTARIOS

Los anticipos a proveedores se reconocen en las subcuentas 422 y 432. Cuando los anticipos están relacionados a compras de existencias ya pactados, tales anticipos se reclasifican para efectos de presentación a Existencias por recibir.

CUENTA 28

EXISTENCIAS POR RECIBIR



Caso Práctico N° 1

RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIAS EN TRÁNSITO

Enunciado

La empresa YIMSA S.A. realiza una importación definitiva de bienes de un proveedor domiciliado en Taiwan, cuya factura N° 029-11130 de fecha 4 de agosto asciende al monto total de US\$ 24,250.00 y fue cancelada en dicha fecha. Se sabe que el embarque de los bienes se produjo también el día 4 de agosto.

Solución

Se reconocen los activos según el párrafo 89 del Marco Conceptual cuando es probable que se obtenga del mismo beneficios económicos de la empresa y además tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente. En el caso planteado podría decirse que es probable que las existencias generen beneficios económicos y es más puede haberse pactado el precio de las mismas de modo que no existan dudas respecto de su valor, sin embargo no se advierte transferencia de propiedad ni siquiera la existencia de éstas al momento del pago. A mayor abundamiento, el párrafo 58 del Marco Conceptual señala que las transacciones o sucesos que se esperan ocurran en el futuro, no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, “la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo”.

El hecho que la operación se hubiera formalizado bajo cláusulas FOB resulta importante para determinar en que momento se produce la transferencia de riesgos y beneficios, dado que los Incoterms –términos comerciales internacionales⁽¹⁾ tal como el FOB– definen y reparten claramente las obligaciones, los gastos y los riesgos del transporte internacional y del seguro, tanto entre el exportador y el importador; lo cual es aceptado por gobiernos, autoridades y profesionales en todo el mundo para la interpretación de los términos más comunes o utilizados en el Comercio Internacional.

En concordancia con lo antes expuesto, dado que la empresa ha realizado la operación a Valor FOB, ello implica que soporta los riesgos de pérdida o daño una vez que sobrepasen la borda del buque en el puerto de embarque convenido. En tal sentido,

deberá efectuar en el mes de agosto el siguiente asiento para reconocer los bienes adquiridos y que se encuentran en tránsito:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	72,750.00	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	72,750.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		08/10 Por la transferencia de propiedad de los bienes.		
		(US\$ 24,250 x t.c. v. 3.000) ^(*)		
		— x —		

		— x —		
28		EXISTENCIAS POR RECIBIR	72,750.00	
	281	Mercaderías		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	72,750.00	
	611	Mercaderías		
	6111	Mercaderías manufacturadas		
		08/10 Por el reconocimiento de los bienes en tránsito.		
		— x —		

		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	72,750.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
		DE EFFECTIVO	72,750.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		08/10 Por la cancelación de la factura (US\$ 24,250.00 x t.c. v. 3.000). ^(*)		
		— x —		

(*) T/C venta vigente supuesto al 04.08.2010.

(1) Establecido por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

SE ADQUIERE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS CUANDO
SOBREPASE LA BORDA DEL BUQUE



PUERTO EMBARQUE



TRANSPORTISTA NOMBRADO
POR COMPRADOR

EL COMPRADOR SOPORTA TODOS LOS COSTOS Y RIESGOS DE PÉRDIDA O DAÑO DE LAS MERCANCÍAS DESDE EL PUNTO DE ENTREGA POR EL VENDEDOR (SOBREPASANDO LA BORDA DEL BUQUE).



Caso Práctico N° 2

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS Y EXISTENCIAS POR RECIBIR

Enunciado

Una empresa nos señala que al 30 de noviembre se encontraban existencias en tránsito que no habían llegado al país, registradas en la cuenta 28: Existencias por Recibir. Para determinar el costo de las unidades vendidas en el ejercicio donde aplica la ecuación: inventario inicial más compras menos inventario final, nos pregunta si debe incluir o no las existencias que se estarán recibiendo en el ejercicio siguiente.

Solución

- En pequeñas empresas se aplica un sistema periódico de control de las existencias por el cual determinan el Costo de Ventas, costo acumulado de los bienes consumidos para generar ingresos o gastos respecto a artículos vendidos, en función a un inventario físico realizado al final o casi al final del ejercicio.
- Conforme con lo anterior, al final del período se ajusta el saldo correcto como resultado de la aplicación de la ecuación ya señalada ($\text{Costo de Ventas} = \text{Inventario inicial} + \text{compras} - \text{Inventario final}$).
- Adviértase que en este caso, previamente a la determinación del gasto tendremos que determinar la cantidad que queda en existencia, es decir, los bienes que se posee y no se ha vendido; que nos servirá para elaborar el Balance General.
- De conformidad con la **NIC 2: Existencias**, se en-

tiende por tales, los bienes que han sido adquiridos o producidos para su venta o su consumo en el proceso de producción. Cuando se habla de saldo final no se puede distinguir entre aquello que se encuentra en almacén o no. A mayor abundamiento, W. A. Paton (Manual del Contador. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana. México. 1968. Tomo I, pág. 424) señala que lo que debe incluirse en el inventario son aquellas partidas respecto del cual la empresa goza del "título de propiedad" y no solo aquellas que posee físicamente.

- A continuación mostraremos que para fines matemáticos se puede permitir hacer una separación de las existencias, a opción de la empresa. Supóngase que el valor del inventario inicial fue \$/. 3,200, se han efectuado compras por un importe de \$/. 10,880 entre las que se encuentran adquisiciones que aún no se han recibido por \$/. 1,280 y el inventario físico de las existencias que se encuentran al final del ejercicio en el almacén de la empresa se valorizó en \$/. 3,840.

Incluido en el Inventario		No se incluyen en el Inventario	
Inventario Inicial	3,200	Inventario Inicial	3,200
(+) Compras	10,880	(+) Compras	9,600
(-) Inventario Final	5,120 ^(*)	(-) Inventario Final	3,840
Costo de Ventas	8,960	Costo de Ventas	8,960

(*) $(3,840 + 1,280)$

- Entiéndase en el ejemplo anterior que independientemente a la forma adoptada, en el Balance General que se presente al final del ejercicio se mostrará como un todo en el rubro Existencias el importe de \$/. 5,120, que incluye las existencias por recibir.

CUENTA 29

DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS

1. DESCRIPCIÓN

Al realizar el inventario de existencias al cierre del ejercicio, pueden observarse pérdidas de valor reversibles que conforme con el párrafo 28 de la NIC 2 (Modificada en 2003): Existencias puede deberse a que los mismos están dañados, han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien sus precios de mercado han caído; o incluso su costo puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. En estas circunstancias, dado que los activos no deben valorarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso ⁽¹⁾, se rebaja el valor en libros hasta alcanzar el VALOR NETO REALIZABLE ⁽²⁾ (VNR).

Esta reducción en el valor de las existencias constituye un gasto que debe reconocerse en el ejercicio en que se produce la rebaja, sin embargo, resulta necesario que en cada periodo posterior se efectúe una nueva evaluación del VNR.

En el caso específico de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso o en la producción de inventarios, debe tenerse en consideración que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo 32 de la NIC 2 NO se rebajará su valor de adquisición siempre que se espere que los Productos Terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo.

Resumen de las situaciones a presentarse:

Valor de mercado	<	Precio de adquisición	=	Existe desvalorización de existencia
Valor de mercado	>	Precio de adquisición	=	No hay desvalorización de existencia

El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto, se reconocerá como una reducción en el valor de las existencias, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan las estimaciones para cubrir la desvalorización de las existencias.

3. ESTRUCTURA

29 DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS		
291		Mercaderías
	2911	Mercaderías manufacturadas
	2912	Mercaderías de extracción
	2913	Mercaderías agropecuarias y piscícolas
	2914	Mercaderías inmuebles
	2918	Otras mercaderías

(1) De acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 2 (Modificada en 2003): Existencias, los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

(2) Precio estimado de venta (según la información más fiable existente en la fecha de determinación) de un activo en el curso normal de operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

292	Productos terminados
2921	Productos manufacturados
2922	Productos de extracción terminados
2923	Productos agropecuarios y piscícolas terminados
2924	Productos inmuebles
2925	Existencias de servicios terminados
2927	Otros productos terminados
2928	Costos de financiación – Productos terminados
293	Subproductos, desechos y desperdicios
2931	Subproductos
2932	Desechos y desperdicios
294	Productos en proceso
2941	Productos en proceso de manufactura
2942	Productos extraídos en proceso de transformación
2943	Productos agropecuarios y piscícolas en proceso
2944	Productos inmuebles en proceso
2945	Existencias de servicios en proceso
2947	Otros productos en proceso
2948	Costos de financiación – Productos en proceso
295	Materias primas
2951	Materias primas para productos manufacturados
2952	Materias primas para productos de extracción
2953	Materias primas para productos agropecuarios y piscícolas
2954	Materias primas para productos inmuebles
296	Materiales auxiliares, suministros y repuestos
2961	Materiales auxiliares
2962	Suministros
2963	Repuestos
297	Envases y embalajes
2971	Envases
2972	Embalajes
298	Existencias por recibir
2981	Mercaderías
2982	Materias primas
2983	Materiales auxiliares, suministros y repuestos
2984	Envases y embalajes

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

En esta cuenta se registra el efecto de la valuación de existencias, al considerar la base de costo o valor neto de realización, el menor.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los retiros de la contabilidad de las existencias sin valor, que no se puedan realizar mediante su venta. - La reversión de las desvalorizaciones reconocidas previamente.	La estimación de la desvalorización de existencias.

6. COMENTARIOS

Cuando las existencias destinadas para la venta o para ser utilizadas directa o indirectamente en la producción pierden valor, se reconoce esa desvalorización.

La desvalorización de existencias puede originarse: en la obsolescencia, en la disminución del valor de mercado, o en daños físicos o pérdida de su calidad de utilizable en el propósito de negocio. El efecto financiero de dicha desvalorización, es que el monto invertido en las existencias no podrá ser recuperado a través de la venta de la mercadería o producto terminado. En el caso de existencias que serán incorporadas directa o indirectamente en los proceso productivos, para la elaboración de productos terminados, la disminución de su costo de adquisición puede indicar que el costo de esos productos terminados (en los que se incorporarán) exceden su valor neto realizable, en cuyo caso, el costo de reposición puede ser la medida adecuada de su valor neto realizable.

CUENTA 29 DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS



Caso Práctico N° 1

DESVALORIZACIÓN Y POSTERIOR VENTA DE MERCADERÍAS VENCIDAS

Enunciado

Una empresa manufacturera observó que al 31 de diciembre se encontraban obsoletos un determinado stock de productos, cuyo costo total asciende a S/. 30,000, por lo que efectuó la desvalorización de existencias por un importe de S/. 19,000. Si posteriormente logra vender los bienes obsoletos por un importe de S/. 11,000.00, ¿cuál sería el tratamiento contable a seguir?

Solución

En primer lugar, debemos señalar que la cuenta 29: Desvalorización de existencias es una cuenta de valuación tal como la define el numeral 1.002 del Manual para la Preparación de Información Financiera aprobada por Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 que a la letra dice: “Las cuentas de valuación reducen el costo de los activos a su importe recuperable (...) entre las cuentas de valuación tenemos (...) la provisión por desvalorización de existencias...”. Asimismo, debemos indicar que el párrafo 9 de la NIC 2: Existencias, señala que las existencias deben ser valuadas al costo o al valor neto de realización, el que resulte menor. Esto último guarda perfecta coherencia con lo señalado en el párrafo 28 de la citada NIC en la cual la práctica de reducir el valor de las existencias por debajo del costo a su valor neto de realización guarda armonía con el criterio que el valor contable de los activos no debe ser superior al

que se espera obtener de ellos al venderlos o usarlos. En efecto, la disminución en el costo de las existencias puede obedecer a varios factores siendo uno de ellos la obsolescencia.

Estando a lo expuesto en el párrafo precedente y de acuerdo a la pregunta planteada, consideramos que nos encontramos frente a lo que la doctrina contable denomina un DESMEDRO, el cual puede ser definido como el deterioro o pérdida de valor de una cosa, vale decir que se trata de mercadería obsoleta o que ha sufrido un desgaste a causa de su uso, del tiempo u otro factor como consecuencia de la naturaleza misma de las existencias, siendo el asiento a efectuar de acuerdo con la dinámica establecida por el PCGE, el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	19,000.00	
	695	Gastos por desvalorización de existencias		
	6952	Productos terminados		
29		DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS		19,000.00
	292	Productos terminados		
	2921	Productos manufacturados		
		x/x Por la provisión del importe que no será recuperable.		
		— x —		

Posteriormente, cuando se venden los productos se efectuará el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	11,000.00	
	692	Productos terminados		
	6921	Productos manufacturados		
	69211	Terceros		
29		DESVALORIZACIÓN DE		
		EXISTENCIAS	19,000.00	
	292	Productos terminados		
	2921	Productos manufacturados		
21		PRODUCTOS TERMINADOS	30,000.00	
	211	Productos manufacturados		
		x/x Por la salida de las mer-		
		caderías vendidas.		
		— x —		

Claro está que además se deberá reconocer el ingreso generado por la venta, a través del respectivo asiento de ventas.

En el caso expuesto, el gasto por desvalorización no será aceptado tributariamente como deducible para determinar la renta de tercera categoría dado que se trata de una estimación contable relacionada con la potencial pérdida que se pudiera generar al enajenar el bien. Por dicha razón, en la oportunidad en que se produzca efectivamente la transferencia a un tercero (a valor de mercado) se reconocerá para efectos tributarios el gasto de S/. 19,000 por desvalorización, dado que se efectivizó la pérdida y además el costo computable por S/. 11,000.

Caso Práctico N° 2

DESTRUCCIÓN DE BIENES DETERIORADOS

Enunciado

Al 31 de diciembre la empresa Y & D S.A. tenía en su almacén mercaderías (que no tienen valor recuperable), las cuales se hallaban en libros por un valor de S/. 24,500.00 (costo), razón por la cual procedió a efectuar la respectiva valuación a valor neto de realización. Dado que a la empresa no le conviene tener ocupado su almacén con este tipo de bienes, pretende destruir esa mercadería los primeros días del mes de febrero del año siguiente.

Se solicita indicar el tratamiento contable y su incidencia tributaria en el caso planteado.

Solución

1. Tratamiento Contable

Es común que las mercaderías suelen dañarse o deteriorarse por diferentes factores, entre los cuales se puede mencionar el hecho de convertirse en anticuadas u obsoletas, deterioro en su estructura física, etc; situación que implica que se haya producido un Desmedro de dichos bienes. En este tipo de hechos se dice que la mercadería ha sufrido una desvalorización, que debe reconocerse como un gasto del periodo.

Lo anterior es consecuencia de lo señalado en el párrafo 28 de la NIC 2 Existencias (Modificada en 2003), que expresa que el costo de las existencias puede no ser recuperable si éstas se han dañado, si han devenido parcial o totalmente en obsoletas, o bien si sus precios de mercado han caído; que conlleva a castigarlos a su valor neto realizable. Es decir no se debe reconocer en libros existencias por un importe superior al que se espera recuperar.

Por consiguiente, en el caso práctico bajo desarrollo debe disminuirse el valor de los inventarios al valor neto de realización, y si como parece no resulta posible recuperar nada de dichas existencias, deberá reconocerse el importe total del costo como gasto. Ello implica que se deba efectuar el respectivo registro contable en el cual se ajuste el valor de las existencias a su Valor Neto Realizable, que en este caso es cero.

En función a lo expuesto, al 31 de diciembre la empresa ha debido efectuar el asiento contable siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	24,500.00	
	695	Gastos por desvalorización		
		de existencias		
	6951	Mercaderías		
29		DESVALORIZACIÓN DE		
		EXISTENCIAS	24,500.00	
	291	Mercaderías		
	2911	Mercaderías manufacturadas		
	29111	Producto "A"		
		31/12/x Por la desvaloriza-		
		ción de las mercaderías.		
		— x —		

Subdivisiona-
ria sugerida

Ahora bien, en la oportunidad que la empresa pro-
ceda a destruir físicamente los bienes desmedrados,
debe procederse a registrar la desaparición de los
mismos, para lo cual efectuará el siguiente registro
contable.

REGISTRO CONTABLE				
			— x —	
29		DESVALORIZACIÓN DE		
		EXISTENCIAS	24,500.00	
	291	Mercaderías		
	2911	Mercaderías manufacturadas		
	29111	Producto "A"		
20		MERCADERÍAS		24,500.00
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
		<i>x/02/x+1 Por la destrucción</i>		
		<i>de las mercaderías.</i>		
		— x —		

Es importante observar en el caso planteado, que en la oportunidad que se efectúa la destrucción de los bienes, únicamente se refleja su desaparición y por ende su eliminación del stock, no produciéndose ninguna afectación a gastos, ello por cuanto su incidencia en resultados se ha producido en la oportunidad en que se ha determinado el desmedro (ejercicio anterior).

2. Incidencia Tributaria

Si bien el reconocimiento de la pérdida para

efectos contables se produce en la oportunidad en que se conoce el desmedro, no ocurre igual desde el punto de vista tributario que difiere el reconocimiento de la misma hasta que ésta se haga efectiva, es decir se proceda a la destrucción de los bienes, como ocurre en el caso planteado o en el extremo se proceda a su venta al valor que se pueda recuperar.

Se observa pues que para efectos tributarios el gasto será admitido en el año siguiente, en tanto se cumplan los requisitos exigidos en la normatividad vigente. Por ello, habiendo determinado la oportunidad en que surge el gasto tributariamente, resulta importante destacar que de conformidad con el literal f) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y el literal c) del artículo 21° del Reglamento del Impuesto a la Renta para que sea deducible el gasto, el procedimiento que se tiene que seguir es: (i) comunicar a la SUNAT mediante una carta simple el detalle de las mercaderías que serán destruidas, y la fecha en que se realizará la destrucción con un plazo máximo de 6 días útiles anteriores a la fecha de dicha destrucción, y (ii) realizar la destrucción ante presencia de notario público.

Es importante recalcar que el incumplimiento de los requisitos antes detallados origina que el gasto no sea aceptado.

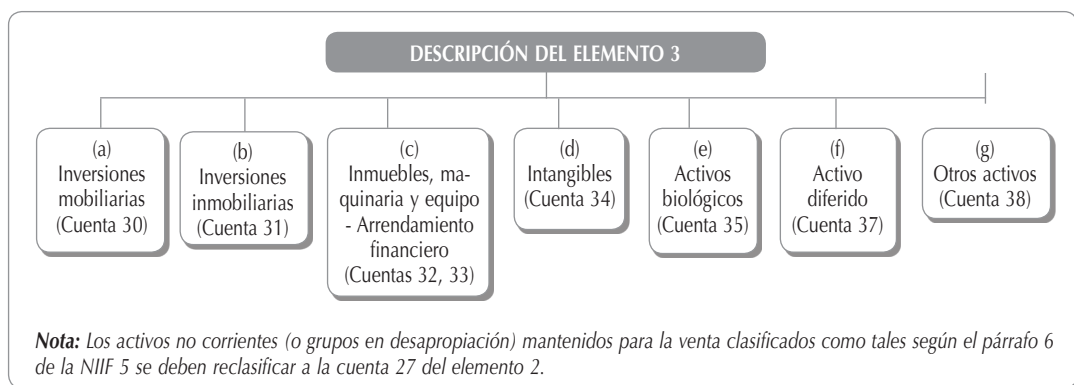
ELEMENTO 3: ACTIVO

1. Descripción

Comprende las cuentas de la 30 hasta la 39, las mismas que incluyen las inversiones mobiliarias e inmobiliarias; los inmuebles, maquinaria y equipo, los activos biológicos; los intangibles, así como otros activos que no son de realización en el corto plazo.

Asimismo, se encuentran las inversiones inmobiliarias y los inmuebles, maquinaria y equipo adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Se espera que estos activos permanezcan en la entidad más de un período o ejercicio económico completo.

Veamos a continuación un esquema de los bienes de este elemento:



2. Reconocimiento

Teniendo en cuenta la diversidad de bienes que conforman el elemento 3 es importante conocer en que oportunidad se deben reconocer alguno de ellos:

- a) **Activos Financieros:** Según el párrafo 14 de la NIC 39, deben reconocerse en su balance cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del elemento en cuestión ⁽¹⁾.
- b) **Inmuebles, maquinaria y equipo,** se reconoce como activo, conforme con la NIC 16 cuando: i) sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo ii) el costo del bien pueda ser medido confiablemente.
- c) **Bienes adquiridos mediante un contrato de arrendamiento financiero,** el arrendatario según el párrafo 20 de la NIC 17 reconocerá inicialmente en su balance el bien al comienzo del plazo de arrendamiento. A estos efectos, se entiende por comienzo del plazo de arrendamiento a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho a utilizar el activo arrendado.
- d) **Inversiones Inmobiliarias.** Se reconocerán según el párrafo 16 de la NIC 40 cuando: i) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asocia-

dos con tales propiedades fluyan hacia la entidad y se ii) se pueda medir el costo confiablemente.

- e) **Activos biológicos.** Se reconocerán según el párrafo 10 de la NIC 41 cuando y sólo cuando: i) la entidad controla el activo como resultado de sucesos pasados, ii) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo iii) el valor razonable o el costo del activo pueda ser medido en forma confiable.
- f) **Intangibles.** Según el párrafo 21 de la NIC 38, se reconocerán si y solo si i) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad y ii) el costo del activo pueda ser valorado de forma confiable.

3. Bases de Medición

Es importante tener en cuenta las bases de medición dispuestas en las NIIF's para los rubros contenidos en el elemento 3 Activo Inmovilizado materia de análisis, por cuanto en virtud a ellos el Nuevo Plan Contable General Empresarial ha efectuado la respectiva desagregación en las sub divisionarias de cada una de las cuentas que lo conforman cuando se puedan aplicar como políticas contables diferentes bases.

(1) No todos, dado que otra parte de activos financieros tales como efectivo y los préstamos y partidas por cobrar (derechos contractuales) se encuentran en las cuentas del elemento 1.

3.1. Medición Inicial

Acorde con lo antes expuesto, debemos manifestar lo siguiente:

- a) **Activos Financieros**, distintos de inversiones en subsidiarias y asociadas. Al reconocer inicialmente el bien lo medirá por su valor razonable. Además, en el caso de un activo que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, también se considerará los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.
- b) **Inversiones en subsidiarias (filiales) o asociadas (afiliadas)** se miden al costo o según la NIC 39.
- c) **Todo elemento de propiedades, planta y equipo**, según el párrafo 15 de la NIC 16 se valorará por su costo. El costo comprende su precio de adquisición incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio de carácter comercial. Se incluye también dentro de este concepto los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia; así como también los costos estimados de desmantelamiento o retiro del elemento.
- d) **Los bienes adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero** deberán reconocer-se registrando un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.
- e) **Las propiedades de inversión**, según el párrafo 20 de la NIC 40 se medirán inicialmente al costo, incluyéndose también los costos asociados a la transacción.
- f) **Los activos biológicos**, conforme con el párrafo 12 de la NIC 41, en el momento de su reconocimiento debe medirse a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, salvo que se aplique el costo porque no pueda medirse confiablemente el valor razonable.

- g) **Intangibles**. Se valorarán inicialmente, según el párrafo 24 de la NIC 38, por su costo.

3.2. Medición Posterior

Dependiendo del tipo de bien, con posterioridad a su adquisición, a continuación de manera resumida se esboza las principales consideraciones a tener en cuenta:

- a) **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**⁽²⁾ se medirán al costo amortizado⁽³⁾ utilizando el método de la tasa efectiva.
- b) **Inversiones en acciones y/o participaciones en subsidiarias y asociadas**, se medirán al valor de participación patrimonial⁽⁴⁾.
En este caso el inversor reconocerá los ingresos de la inversión sólo en la medida en que recibe distribuciones de ganancias acumuladas de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Otros importes que provienen de ganancias anteriores se reconocen como una reducción de la inversión.
- c) **Inversiones inmobiliarias**. Según el párrafo 56 de la NIC 40, después del reconocimiento inicial, la entidad que elija el modelo del costo valorará todas sus propiedades de inversión aplicando los requisitos establecidos en la NIC 16 para ese modelo. Por otro lado, conforme con el párrafo 33 de la NIC 40, la entidad que escoja el modelo del valor razonable medirá todas sus propiedades de inversión al valor razonable.
- d) **Inmuebles, Maquinaria y Equipo e Intangibles**. El párrafo 29 de la NIC 16 y el párrafo 72 de la NIC 38, establecen que la entidad elegirá como política contable entre el modelo del costo o el modelo de la revaluación. El modelo de la revaluación se debe aplicar a todos los demás activos pertenecientes a la misma clase, salvo en el caso de intangibles que no exista un mercado activo para esa clase de activos.
- e) **Activos Biológicos**. Se medirán a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

En resumen a lo expuesto, a continuación graficamos la aplicación del valor razonable, para el rubro Activo Inmovilizado.

(2) Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta el vencimiento.

(3) Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada –calculada con el método de la tasa de interés efectiva– de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro de valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

(4) En realidad el método de participación patrimonial no se encuentra permitido por las NIIFS/NICs en la contabilidad individual de la empresa inversora, sin embargo, mediante Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 038-2005-EF/93.01 (03.02.2006) se permite en nuestro país aplicar este método.

MODELO DEL VALOR RAZONABLE	
PARTIDA	MEDICIÓN
Activos Financieros	Valor razonable, más los costos de transacción en que puede incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo.
Propiedades de Inversión	Valor razonable.
Activos Biológicos y Productos Agrarios	Valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.



4. Cambios más relevantes producidos por el PCGE

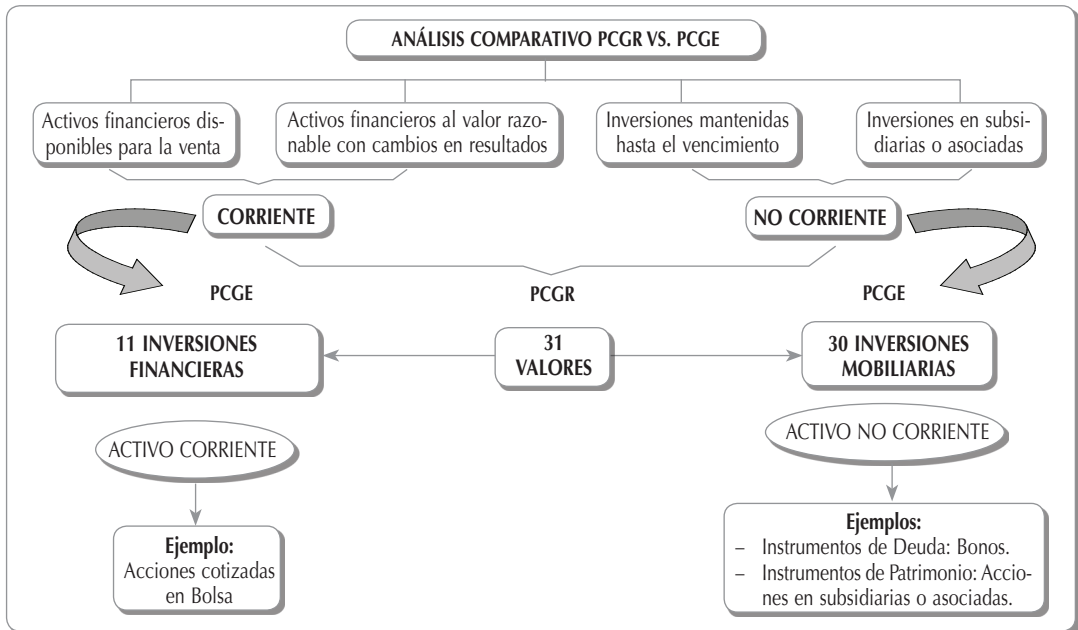
Las principales modificaciones que se han producido en las cuentas del elemento 3 se encuentran estrictamente relacionadas con la clasificación reali-

zada según la naturaleza, destino o formas de adquisición del activo, esto último por ejemplo cuando se trate de activos adquiridos mediante arrendamiento financiero.

A continuación se detallan los principales aspectos relacionados con las cuentas que conforman dicho elemento 3.

4.1. Inversiones Mobiliarias

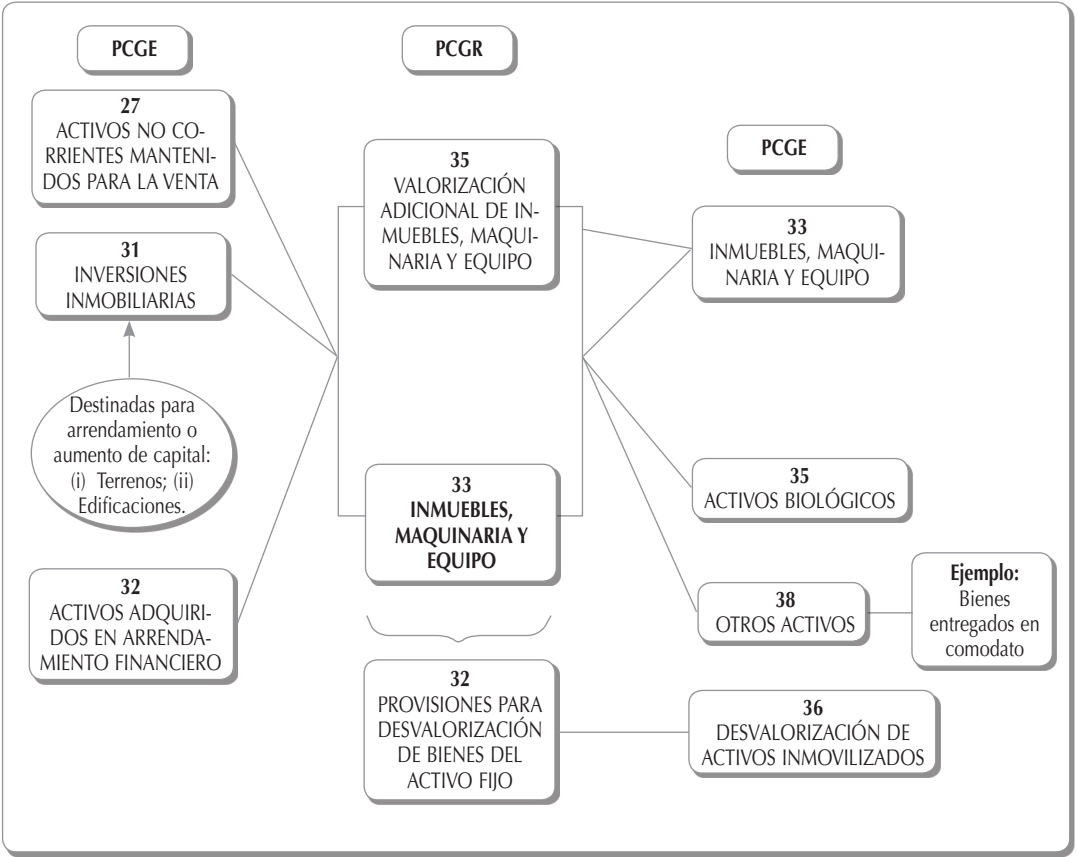
La novedad que introduce el PCGE en lo referente a las Inversiones Mobiliarias, entendiéndose por éstas, entre otros, a los instrumentos representativos de deuda (p. ej. Bonos) así como a los instrumentos representativos de patrimonio (p. ej. acciones), radica en que se efectúa la distinción en aquellas inversiones que conformarán la parte “corriente” y “no corriente” del activo. Así aquellos valores “corrientes” del activo serán registrados bajo la cuenta 11 “Inversiones Financieras” mientras que el rubro “no corriente” del activo se registrará en la cuenta 30 “Inversiones mobiliarias”.



3.2 Inmuebles, Maquinaria y Equipo

El PCGR presentaba un único rubro en la cuenta 33: Inmuebles, maquinaria y equipo para el registro de los bienes del activo fijo tangible. No obstante, el PCGE crea cuentas específicas para distinguir según el destino o uso de los bienes, o

según su naturaleza. Asimismo, ya no contempla una cuenta específica para la medición de los activos, cuando se efectúa revaluación, sino se incluyen subdivisionarias en la misma cuenta 33 para efectuar el respectivo control de la base de medición elegida.



5. NIIF e Interpretaciones referidas

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
Marco Conceptual, párrafo	38	En lo relacionado a la definición de activos, como un aspecto relevante para establecer su reconocimiento como tal considerando que se trata de bienes específicos.
NIC 12: Impuesto a la Renta.	37, 39	Define el tratamiento contable de los activos o pasivos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales que surgen entre los valores contables y los fiscales. Define la presentación de la información básica y complementaria relativa a dichos activos y pasivos por impuestos diferidos. En el caso de los activos diferidos, estos surgen en los supuestos siguientes: diferencias temporales, compensación de pérdidas, y compensación de créditos no utilizados.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 16: Inmuebles, maquinaria y equipo.	31, 32, 33, 35, 36, 39	Esta norma prescribe el tratamiento contable de Inmuebles, maquinaria y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer respecto a la inversión que la entidad tiene en bienes del activo fijo, los cambios en dicha inversión, las bases de medición, la depreciación y pérdida por deterioro. Asimismo, el párrafo 3 de la presente NIC dispone que no será aplicable a los bienes siguientes: – Propiedades, planta y equipos clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5. – Activos Biológicos relacionados con la actividad agrícola (regulados por la NIC 41). – El reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (regulados por la NIIF 6). – Derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural, y recursos no renovables similares.
NIC 17: Arrendamiento	31, 32, 33, 36, 39	Prescribe las políticas adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos tanto para los arrendatarios como para los arrendadores. Así en el caso del arrendamiento financiero prescribe su reconocimiento como activo fijo, independientemente de la forma legal. Esta Norma será de aplicación a los acuerdos mediante los cuales se cede el derecho de uso de activos, incluso en el caso en el que el arrendador quedara obligado a prestar servicios de cierta importancia en relación con el mantenimiento de los citados bienes.
NIC 23: Costos de Financiamiento	31, 33, 34	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. No obstante, el pronunciamiento contempla, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que requieran un tiempo considerable para estar listos para su uso o disposición (activos calificados).
NIC 27: Estados Financieros Consolidados e Individuales y NIC 28: Inversiones en asociadas	30	De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 038-2005-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad, se mantiene en el Perú la aplicación del Método de Participación Patrimonial en la elaboración de los Estados Financieros Individuales, para la valuación de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas, en adición a los métodos establecidos en la NIC 27 y en la NIC 28.
NIC 31: Participaciones en negocios conjuntos	30	El objetivo de esta NIC, es regular la contabilización de la participación en un negocio conjunto, en virtud de la cual se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al participante.
NIC 32: Instrumentos financieros: Presentación	30	Esta norma tiene como objetivo mejorar la comprensión de los usuarios de los Estados Financieros, sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, la versión 2006, contiene únicamente los requerimientos de presentación de los instrumentos financieros, dado que la información a revelar se ha incorporado en la NIIF 7.
NIC 36: Deterioro del valor de los activos	31, 33, 34, 35, 36	La presente norma establece los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurarse que el valor contable de sus activos no es mayor a su importe recuperable. Señalando asimismo que un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar a través de su utilización o de su venta presentándose en este caso como deteriorado, debiendo reconocer la entidad una pérdida por deterioro del valor de ese activo.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 38: Activos Intangibles	34, 36, 39	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra Norma Internacional de Contabilidad. La Norma regula respecto al reconocimiento como activo intangible, así como su medición y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos.
NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	30	Esta Norma, establece los principios contables para reconocer y valorar los activos financieros y pasivos financieros, los mismos que deben ser objeto de reconocimiento en el balance, incluyendo los instrumentos derivados.
NIC 40: Inversiones inmobiliarias	31, 32, 33, 36, 39	Esta norma prescribe el tratamiento contable de las inversiones inmobiliarias y la exigencia que existe para el reconocimiento, valoración y revelación de información de éstas.
NIC 41: Agricultura	35, 36, 39	La presente NIC prescribe el tratamiento contable, la presentación en los Estados Financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola. Entre otras cosas prescribe el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del período de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección.
NIIF 2: Pagos Basados en acciones.	30	El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones . Requiere que la entidad refleje en el resultado del ejercicio y en su posición financiera, los efectos de dichas transacciones, incluyendo los gastos asociados a éstas, en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.
NIIF 3: Combinaciones de negocios	30, 34	El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición.
NIIF 5 : Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	31, 33, 34, 35	El objetivo de esta NIIF es especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las actividades interrumpidas. En particular, la NIIF exige que (i) Los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, sean valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta, así como que cese la depreciación a amortización de dichos activos; y (ii) los activos que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presenten de forma separada en el balance, así también los resultados de las actividades interrumpidas se presenten por separado en la cuenta de resultados.
NIIF 6: Exploración y evaluación de recursos minerales.	34	El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y la evaluación de recursos minerales. Esta NIIF requiere (i) determinadas mejoras en las prácticas contables existentes para los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación. (ii) que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación del deterioro del valor de los mismos de acuerdo con esta NIIF, y valoren el posible deterioro de acuerdo a la NIC 36, iii) revelar información que identifique y explique los importes que surjan, en los estados financieros de la entidad.
NIIF 7: Instrumentos Financieros: información a revelar	30	La NIIF requiere, revelaciones acerca del significado de los Instrumentos Financieros y la posición financiera en la entidad, la extensión en la cual la entidad se expone por los riesgos que provienen de los instrumentos financieros de tal manera que estas revelaciones provean una visión general acerca del

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		uso de las entidades de los instrumentos financieros y de la exposición a los riesgos que ellos crean.
SIC 13: Entidades controladas conjuntamente - Aportes no monetarios de los participantes (ventures)	30	Esta SIC interpreta respecto al tratamiento a otorgar, en el caso de que se efectúen aportaciones no monetarias en negocios conjuntos.
SIC 21: Impuesto a la Renta- Recuperación de activos revaluados no depreciable	37	La SIC-21, interpreta que se debe reconocer el efecto de la diferencia temporal, cuando se revalúan bienes no depreciables <i>"El activo o pasivo por impuestos diferidos que surge de la revaluación de un activo no depreciable, según el párrafo 31 de la NIC 16, se valorará en función de las consecuencias fiscales derivadas de la recuperación del importe en libros de ese activo a través de la venta, separadamente de las bases de medición del importe en libros del activo (...)"</i>
SIC 25: Impuesto a la renta-Cambios en la situación tributaria de una empresa o de sus accionistas	37	La SIC-25, interpreta sobre el tratamiento a otorgar respecto a las consecuencias fiscales por cambios en la situación tributaria. <i>"Un cambio en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas no da lugar a incrementos o disminuciones en los importes reconocidos directamente en el patrimonio neto. Las consecuencias fiscales corrientes y diferidas de un cambio en la situación fiscal deben ser incluidas en la ganancia o la pérdida netas del periodo, salvo en los casos de las consecuencias asociadas a transacciones y hechos que dieron lugar, en el mismo o diferente periodo, a un cargo o crédito directos en el importe del patrimonio neto reconocido (...)"</i>
SIC 27: Evaluación de lo sustancial en una serie de transacciones que tiene la forma legal de un arrendamiento	32	La SIC-27 ratifica la prevalencia de la sustancia sobre la forma. Así, el párrafo 5 señala lo siguiente, la NIC 17 se aplica cuando la esencia de un acuerdo incluye la transmisión del derecho de uso de un activo durante un periodo acordado. Entre los indicadores que individualmente demuestran que un acuerdo puede, en esencia, no implicar un arrendamiento según la NIC 17, se incluyen los siguientes: (a) la Entidad mantiene todos los riesgos y ventajas asociadas a la propiedad del activo subyacente, y disfruta esencialmente de los mismos derechos de uso que mantenía antes del acuerdo; (b) la razón fundamental del acuerdo es alcanzar un determinado resultado fiscal, y no transmitir el derecho de uso de un activo; y (c) En las condiciones del acuerdo se incluye una opción cuyos términos hacen casi seguro su ejercicio.
SIC 29: Revelación - Convenios de Concesión de servicios	34, 39	La SIC-29 precisa que todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios deberán ser considerados a la hora de determinar las revelaciones apropiadas en las notas a los estados financieros.
SIC 32: Activos intangibles - Costo de un sitio web	34, 39	La SIC-32 prescribe lo siguiente. - El sitio web, propiedad de una entidad, que surge del desarrollo y está disponible para acceso interno o externo, es un activo intangible generado internamente, que está sujeto a los requerimientos de la NIC 38. - Un sitio web desarrollado debe ser reconocido como un activo intangible si, y sólo si, además de cumplirse los requisitos generales descritos en el párrafo 21 de la NIC 38 para el reconocimiento y medición inicial, la entidad es capaz de satisfacer las exigencias contenidas en el párrafo 57 de la NIC 38, que fija los requisitos para reconocer un activo intangible en la fase de desarrollo. - Todo desembolso interno, hecho para desarrollar y operar el sitio web propio de la entidad, debe ser contabilizado de acuerdo con la NIC 38. Deberá evaluarse tanto la naturaleza de cada una de las actividades por las que se incurre el desembolso (por ejemplo, adiestramiento de los empleados y mantenimiento del sitio web), como la fase de desarrollo o

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		postdesarrollo en que se encuentre el sitio web, con el fin de determinar el tratamiento contable adecuado.
CINIIF 1: Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares	33	La CINIIF 1, se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido: (a) como parte del costo de un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo de acuerdo con la NIC 16; y (b) como un pasivo de acuerdo con la NIC 37.
CINIIF 4: Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	32, 33, 34	La CINIIF 4, trata acerca de: (a) cómo determinar si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento, tal como se define en la NIC 17; (b) cuándo debería hacerse la evaluación o reconsiderar la efectuada en otro momento sobre si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento; y (c) en el caso de que un acuerdo sea, o contenga, un arrendamiento, cómo deberían separarse los pagos por el arrendamiento de los pagos derivados de cualesquiera otros elementos contenidos en el acuerdo. La determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento deberá basarse en la esencia económica del acuerdo, lo que requiere que se evalúe si: (a) el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específico (el activo); y (b) el acuerdo traspasa el derecho de uso del activo.
CINIIF 5: Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación ambiental	32, 33	La CINIIF 5, se aplica a la contabilización, en los estados financieros del contribuyente, de las participaciones surgidas de fondos para retiro del servicio que contengan las dos características siguientes: (a) los activos son administrados de forma separada. (b) está restringido el derecho del contribuyente a acceder a los activos. El contribuyente reconocerá su obligación a pagar los costos de retiro del servicio como un pasivo y reconocerá su participación en el fondo, en función a si tiene control, control conjunto o influencia significativa sobre dicho fondo o si no lo tiene como un reembolso, tal como lo dispone la NIC 37.
CINIIF 10: Información financiera intermedia y deterioro de valor	36	Esta CINIIF 10 precisa que una entidad no deberá revertir una pérdida por deterioro del valor de la plusvalía o de una inversión en instrumentos de patrimonio o en activos financieros contabilizados al costo que se haya reconocido en un período intermedio anterior.
CINIIF 12: Acuerdos de concesión de servicios	34, 39	Esta CINIIF 12, se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si: (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y (b) la cedente controla, a través de la propiedad, del derecho de usufructo. El operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El operador reconocerá como activos si los elementos de infraestructura a los que la concedente le haya dado acceso para los propósitos del acuerdo de servicio forman parte de la contraprestación a ser pagada por ésta.

CUENTA 30 INVERSIONES MOBILIARIAS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta comprende un grupo de instrumentos o derechos que representan un interés o una participación en la propiedad de la entidad, es decir, “Inversiones Mobiliarias”, en la cual se agrupa únicamente a aquellos conceptos que tienen naturaleza No Corriente, como (i) Títulos representativos de deuda, siendo el típico ejemplo el Bono, mas no el único y (ii) Títulos Patrimoniales, es decir Acciones en Subsidiarias o Asociadas.

a. Títulos representativos de deuda

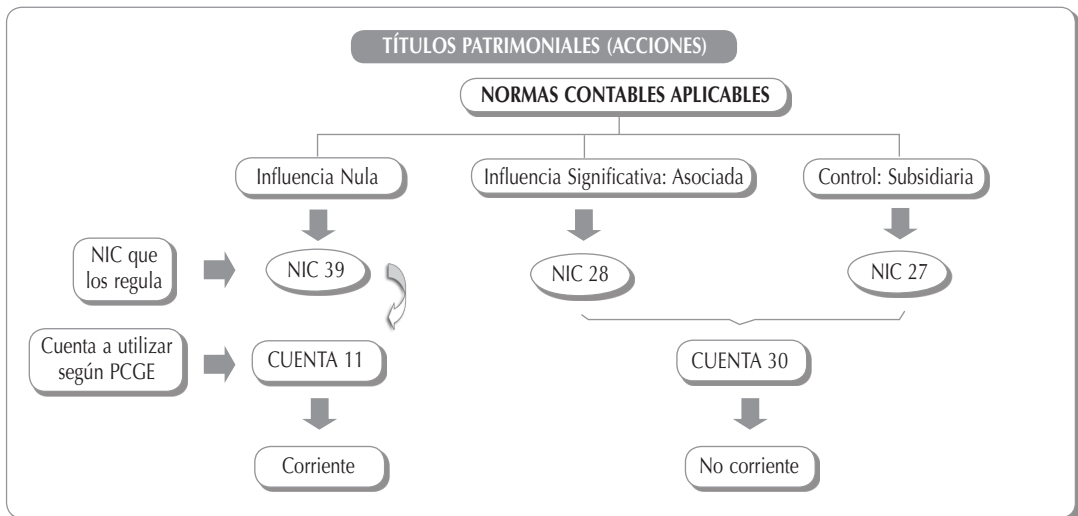
Respecto a los títulos representativos de deuda, el ejemplo típico lo constituye el Bono, no siendo éste el único, claro está. Por su parte, al hacerse referencia a un “activo financiero” conviene remitirse a la definición que sobre él confiere la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación conforme al párrafo 11 de la referida NIC. Por su parte, el PCGE hace una precisión en torno al tipo de activo financiero, esto es, que no sea derivado⁽¹⁾, y claro, ello cobra sentido por cuanto la mayoría de activos financieros son medidos al valor razonable, siendo la excepción el que un activo financiero sea medido bajo el método del costo amortizado, lo cual sólo es viable cuando la inversión es mantenida hasta el vencimiento. Recuérdese que ésta categoría (inversión mantenida hasta el vencimiento) es una de las 4 previstas por la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración.

b. Títulos representativos de derecho patrimonial

El ejemplo más representativo de este supuesto lo constituyen las acciones, que constituyen Activos Financieros.

Al respecto, el PCGE distingue respecto a este rubro según corresponda a un rubro corriente o no corriente. Así, en la presente cuenta 30, se va a registrar aquellas inversiones que efectúa una empresa con la finalidad de tener el control (subsidiaria) o ejercer influencia significativa (asociada).

A continuación mostramos los siguientes cuadros esquemáticos a título de complemento de lo esbozado.



(1) La definición de derivado es recogida por el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración. A guisa de ejemplo podemos señalar como derivados a los contratos forward, los contratos de futuro, contratos de opción, así como las permutas financieras.

2. CONTENIDO

Comprende los activos financieros (no derivados) cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, sus vencimientos son fijos, y respecto de los cuales, la empresa tiene la intención, así como la capacidad, de conservarlos hasta su vencimiento, diferentes de: a) los que, en el momento de reconocimiento inicial, la entidad haya designado para contabilizar al valor razonable, con cambios en los resultados (negociables); b) los que la entidad haya designado como activos disponibles para la venta; y, c) los que cumplan con la definición de préstamos y partidas por cobrar.

Además, incluye los instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial en otras empresas.

3. ESTRUCTURA

30 INVERSIONES MOBILIARIAS			
301			Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento
	3011		Instrumentos financieros representativos de deuda
		30111	Valores emitidos o garantizados por el Estado
		30112	Valores emitidos por el sistema financiero
		30113	Valores emitidos por las empresas
		30114	Valores emitidos por otras entidades
302			Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial
	3021		Certificados de suscripción preferente
	3022		Acciones representativas de capital social – Comunes
		30221	Costo
		30222	Valor razonable
		30223	Participación patrimonial
	3023		Acciones representativas de capital social – Preferentes
		30231	Costo
		30232	Valor razonable
		30233	Participación patrimonial
	3024		Acciones de inversión
		30241	Costo
		30242	Valor razonable
		30243	Participación patrimonial
	3025		Certificados de participación de fondos de inversión
		30251	Costo
		30252	Valor razonable
	3026		Certificados de participación de fondos mutuos
		30261	Costo
		30262	Valor razonable
	3027		Participaciones en asociaciones en participación y consorcios
		30271	Costo
		30272	Valor razonable
		30273	Participación patrimonial
	3028		Otros títulos representativos de patrimonio
		30281	Costo
		30282	Valor razonable
308			Inversiones mobiliarias - Acuerdos de compra
	3081		Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento - Acuerdo de compra
	3082		Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial - Acuerdo de compra

4. DETALLE

- 301 Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento.** Instrumentos financieros representativos de deuda adquiridos. Entre ellos están los valores emitidos o garantizados, por el Estado, por el sistema financiero, por empresas, u otras entidades.
- 302 Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial.** Inversiones en acciones o participaciones, incluyendo a las entidades relacionadas, los certificados de participación de fondos, las participaciones en asociaciones en participación, entre otros.
- 308 Inversiones mobiliarias - Acuerdo de compra.** Incluye los acuerdos de compra por las inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento, así como los instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial, cuando son liquidados en una base convencional.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconoce la inversión a ser mantenida hasta el vencimiento a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o a su emisión.

Los instrumentos financieros representativos de deuda se registrarán al costo de adquisición, el que incluye todos los costos de transacción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento serán medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

En el caso de inversiones en acciones y/o participaciones en subsidiarias y asociadas, éstas se deben medir al valor de participación patrimonial, con posterioridad a su reconocimiento inicial. En la oportunidad del reconocimiento inicial, debe medirse y registrarse, si existiese, cualquier plusvalía mercantil contenida en el costo de adquisición cuando se trata de una combinación de negocios. Otras inversiones en acciones y/o participaciones se medirán al costo.

Cuando exista evidencia de deterioro del valor de la inversión, el importe en libros del valor del activo se reducirá mediante una cuenta de valuación, cuando no se sigue el método de participación patrimonial.

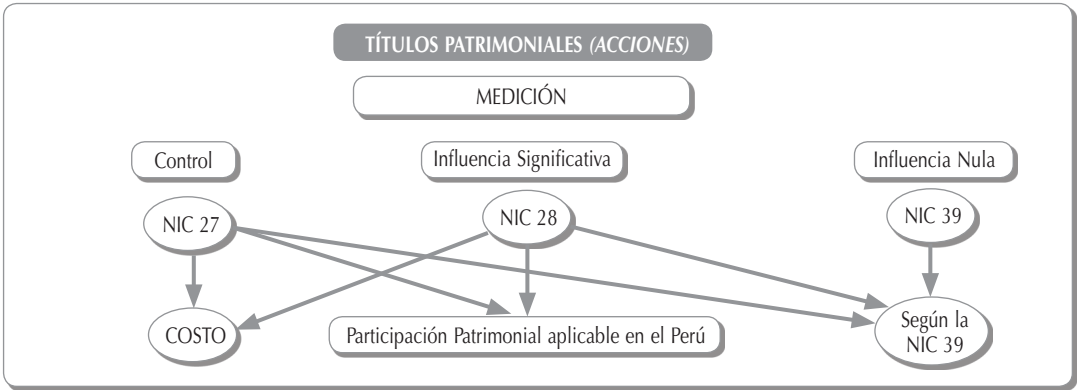
6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de adquisición de los instrumentos financieros. - El valor de las acciones recibidas por distribución de utilidades como pago de deudores. - La diferencia de cambio en caso se incremente el tipo de cambio, cuando se trate de instrumentos financieros representativos de deuda. - La recuperación de valor por la aplicación del costo amortizado bajo el método de la tasa de interés efectiva, o por la aplicación del método de participación patrimonial.	- El costo de los instrumentos financieros vendidos o redimidos. - La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio, en el caso de instrumentos financieros representativos de deuda. - La reducción del valor por la aplicación del costo amortizado bajo el método de la tasa de interés efectiva, o por la aplicación del método de participación patrimonial. - Los dividendos recibidos correspondientes a períodos anteriores a la fecha de adquisición.

7. COMENTARIOS

Las inversiones en instrumentos de deuda, a ser mantenidas hasta el vencimiento, cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se reexpresarán a la tasa de cambio aplicable a la fecha del Balance General.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 038-2005-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad, se mantiene en el Perú la aplicación del Método de Participación Patrimonial en la elaboración de los estados financieros individuales, para la valuación de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas, en adición a los métodos establecidos en la NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales y en la NIC 28 Inversiones en asociadas.



CUENTA 30

INVERSIONES MOBILIARIAS



Caso Práctico N° 1

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES E INVERSIÓN

Enunciado

La empresa Invirtiendo S.A. ha desembolsado con fecha 2 de marzo 2010 el importe de S/. 55,000.00 para la adquisición de 500 acciones (valor nominal de S/. 100 cada una) de la empresa M&R S.A.

Posteriormente, en el mes de abril recibió por concepto de dividendos la suma de S/ 8,250.00 correspondiente a la distribución de utilidades del ejercicio anterior (2009).

¿Cuáles deberían ser los asientos contables respecto a la adquisición de las acciones y la percepción de los dividendos?

Solución

En primer lugar, de acuerdo con la regla general que el costo de una inversión esta conformada por el importe total pagado en la adquisición de la inversión, deberíamos efectuar el siguiente asiento contable:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
30		INVERSIONES		
		MOBILIARIAS	55,000.00	
	302	Instrumentos financieros		
		representativos de derecho		
		patrimonial		
	3022	Acciones representativas de		

		capital social - Comunes		
	30221	Costo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		55,000.00
	104	Cuentas corrientes en institu-		
		ciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
	10411	Cuenta corriente Banco x		
		x/x Por la adquisición de 500		
		acciones por un valor nomi-		
		nal de S/. 100 c/u.		
		— x —		

Subdivisionaria sugerida

Cabe señalar que, empleamos la cuenta (30 Inversiones Inmobiliarias) toda vez que partimos de la premisa que la empresa Invirtiendo S.A. ejerce influencia significativa sobre la empresa emisora de las acciones (M&R S.A.); ello, aunado al hecho que el propio texto explicativo de la cuenta 30 Inversiones Mobiliarias señala, entre las NICs y NIIFs relacionadas a ella, a la NIC27: Estados Financieros Consolidados e Individuales; así como a la NIC28: Inversiones en Asociadas. Ahora bien, téngase en cuenta que, con posterioridad al reconocimiento inicial de la inversión en acciones en una asociada (aplicación de la NIC28) éstas acciones se deberán medir al valor de participación patrimonial. Ello, conforme lo establece la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 038-2005-EF/93.01 (03.02.2006) recogida por los Comentarios de la cuenta 30.

Ahora bien, en el caso materia de consulta, tenemos que de procederse a la distribución de dividendos genera-

dos con antelación a la adquisición de las acciones, ello implicará una suerte de devolución de lo pagado por lo que debe entenderse como reducción del costo de las acciones adquiridas. Lo esbozado guarda correspondencia con lo señalado por el párrafo 32 de la NIC 18 Ingresos cuando prescribe a la letra que: *Cuando los dividendos de las acciones procedan de ganancias netas obtenidas antes de la adquisición de los títulos, tales dividendos se deducirán del costo de las mismas.*

A continuación mostramos los asientos contables a efectuar:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO	8,250.00	
	104	Cuentas corrientes en insti- tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
	10411	Cuenta corriente Banco x		
30		INVERSIONES MOBILIARIAS	8,250.00	
	302	Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial		
	3022	Acciones representativas de capital social - Comunes		
	30221	Costo		
		<i>x/x Por la recuperación de parte del costo en la adqui- sición de 500 acciones de la empresa M&R S.A.</i>		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

ADQUISICIÓN DE BONOS

Enunciado

Consorcio Metalero SAC adquirió 250 bonos emitidos por el gobierno a un costo de S/. 25,000 en total, se pide realizar el asiento respectivo.

Solución

La Inversión en Bonos corresponden por lo general al tipo de Inversiones adquiridas con la intención de mantenerlas a largo plazo, a efectos de tener un control sobre otras empresas o una vinculación con ellas, obtener rentas, en los bonos u otros títulos, ser miembros de instituciones sociales vinculadas directa o indirectamente con las actividades de la empresa; y cumplir con las disposiciones legales y/o contractuales. Esta partida incluye otras inversiones, que consisten en activos cuya tenencia es mantenida por la empresa para el incremento de la riqueza por distribución de la ganancia derivada, para aumentar el capital o para otros beneficios para la empresa inversora, tales como los que se obtienen a través de relaciones comerciales.

Se registran normalmente a su costo de adquisición, entendiéndose por tal al precio de compra más todos aquellos desembolsos necesarios para mantener la propiedad de los mismos, por lo cual se registrará de la siguiente forma:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
30		INVERSIONES MOBILIARIAS	25,000.00	
	301	Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento		
	3011	Instrumentos financieros representativos de deuda		
	30111	Valores emitidos o garanti- zados por el Estado		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO	25,000.00	
	104	Cuentas corrientes en insti- tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
	10411	Cuenta corriente Banco x		
		<i>X/X Por la compra de 250 bo- nos emitidos por el gobierno.</i>		
		— x —		

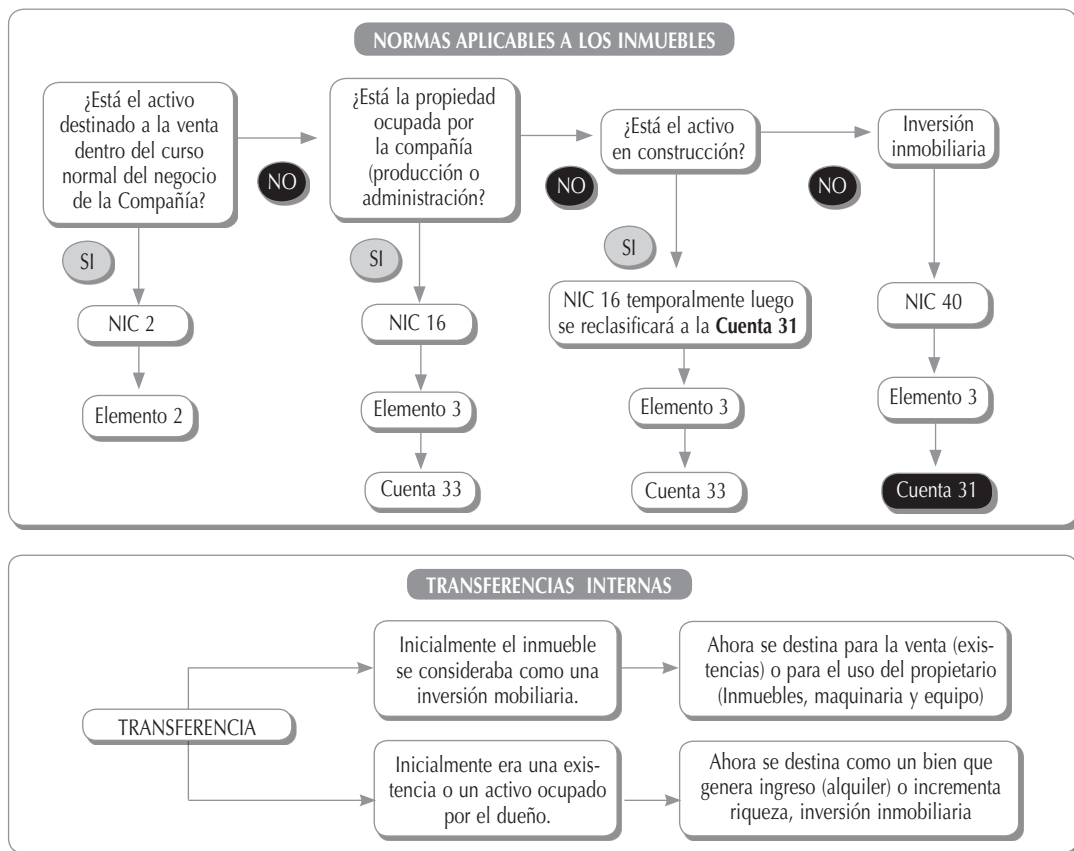
Subdivisionaria
sugerida

CUENTA 31 INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. DESCRIPCIÓN

La cuenta de Inversiones Inmobiliarias se encuentra íntimamente ligada a la NIC 40: *Inversiones Inmobiliarias*. Para el adecuado empleo de la citada NIC debe observarse la política contable fijada por la Gerencia respecto a los Terrenos y Edificaciones que posee la empresa, en particular, en lo referente al destino de los mismos, así como también acerca del criterio de medición a seguirse en armonía con lo estipulado por la citada NIC; ello, sin perjuicio que la Gerencia de la empresa pueda incorporar otros criterios complementarios de clasificación como sería ubicación geográfica.

A efectos de reflejar adecuadamente el tratamiento contable de los inmuebles, a continuación graficamos el análisis a efectuarse.



La cuenta 31 Inversiones Inmobiliarias se ha clasificado a nivel de subcuentas (3 dígitos) en los dos rubros siguientes: a) terrenos (urbanos y rurales), y b) edificaciones, considerando para cada uno de ellos subdivisionarias (5 dígitos) de acuerdo a la base de medición utilizada, ya sea que se trate de valor razonable, costo o revaluación.

Es importante precisar que para el caso de las edificaciones se ha considerado una base de medición adicional denominada costos de financiación - Inversiones inmobiliarias. Al respecto, cabe tener en consideración que los intereses de financiación pueden ser atribuibles al activo (edificación). Ello, conforme a lo dispuesto por la NIC 23, que permite la capitalización de dichos intereses cuando se esté frente a activos

calificados, es decir, aquellos que requieren un tiempo considerable de fabricación o construcción para estar listos para su uso.

2. CONTENIDO

Incluye las propiedades (terrenos o edificaciones) cuya tenencia es mantenida (por el propietario o por el arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero), con el objeto de obtener rentas, aumentar el valor del capital o, ambos, en lugar de utilizar dichas propiedades para: a) la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos; o, para, b) su venta en el curso normal de las operaciones.

3. ESTRUCTURA

31 INVERSIONES INMOBILIARIAS			
311	3111		Terrenos Urbanos
		31111	Valor razonable
		31112	Costo
		31113	Revaluación
	3112		Rurales
		31121	Valor razonable
		31122	Costo
		31123	Revaluación
312	3121		Edificaciones
			Edificaciones
		31211	Valor razonable
		31212	Costo
		31213	Revaluación
		31214	Costos de financiación - Inversiones inmobiliarias

4. DETALLE

- 311 Terrenos.** Urbanos o rurales que se mantienen para obtener ganancias de capital o para su arrendamiento a terceros.
- 312 Edificaciones.** Incluye los activos destinados a la obtención de rentas mediante su alquiler a terceros o mediante su incremento de valor.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los bienes que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente al costo de adquisición.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial todas las partidas de Inversiones inmobiliarias deben ser medidas a su valor razonable; o al costo o valor revaluado, menos el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor y menos la depreciación acumulada, cuando el valor razonable no puede ser determinado de manera confiable.

Las inversiones inmobiliarias en proceso de construcción se reconocen como bienes de inmuebles, maquinaria y equipo, hasta su terminación, oportunidad en la que se transfieren a esta cuenta.

Los intereses devengados durante el período de construcción de inversiones inmobiliarias que clasifican como activos calificados (véase la NIC 23), se capitalizan hasta el momento en que el activo esté en condiciones de ser utilizado en el propósito de negocio.

En el caso de activos en arrendamiento financiero, véase la cuenta 32 Activos adquiridos bajo arrendamiento financiero.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El costo de adquisición o de construcción, acondicionamiento o equipamiento. • La transferencia de activos inmobiliarios de la cuenta de inmuebles, maquinaria y equipo, cuyo propósito de negocio se cambia al de este tipo de activo. • La transferencia del costo de construcción incurrido (mantenido como parte de inmuebles, maquinaria y equipo durante el periodo de construcción). • Los costos de financiación en el caso de activos calificados, acumulados durante la etapa de construcción. • Las mejoras y renovaciones capitalizables. • Los incrementos de valor por medición al valor razonable.	• El costo de las unidades vendidas o retiradas, o transferidas a la cuenta de activos no corrientes disponibles para la venta. • La transferencia a la cuenta Inmuebles, maquinaria y equipo para uso del ente económico. • Las disminuciones de valor por medición al valor razonable.

7. COMENTARIOS

Aquellas inversiones en inmuebles cuya política contable de medición se realice a valor razonable, no están sujetas a depreciación. En el caso de no existir un mercado activo que determine dicho valor, se podrá optar por el valor razonable sobre la base de una valuación hecha por un tasador independiente.

En el caso que un inmueble se utilice, en una parte para arrendar a terceros o aumentar el valor del capital y en otra, para uso en la producción o propósitos administrativos, y si estas porciones pueden ser reconocidas separadamente, la empresa deberá contabilizar en forma separada en las cuentas 31 Inversiones inmobiliarias y 33 Inmuebles, maquinaria y equipo, el valor correspondiente a cada clase de activo.

Un activo que se haya dispuesto para la venta y si su importe en libros será recuperado, fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de su uso continuado, debe ser clasificado como activo no corriente mantenido para la venta, en la cuenta 27.

La desvalorización de inversión inmobiliaria, cuando es llevada al costo, en tanto contengan costos de financiación, para su adecuado tratamiento contable, plantea la consideración de si tal desvalorización alcanza al costo de adquisición o producción, o al costo de financiación relacionado, o a una distribución entre ambos componentes, para efectos de la presentación en los estados financieros. Por razones prácticas, se conviene en que ante una desvalorización, el componente de costo de financiación activado es el primero que se afecta hasta agotarlo.

La NIC 40 Inversiones inmobiliarias establece la clasificación de la propiedad inmobiliaria, mientras se encuentra en construcción, como parte de los inmuebles.

CUENTA 31 INVERSIONES INMOBILIARIAS



Caso Práctico

VALOR DE ENTRADA DE UNA INVERSIÓN

Enunciado

Punto Rojo Recreaciones SAC adquirió en el mes de febrero un terreno en el sur de Lima con el propósito de incrementar el valor de su patrimonio, desembolsando la suma de S/. 150,000. Posteriormente, en el mes de marzo la constructora Sur S.A. inicia la construcción de la obra, siendo el costo total incurrido por la suma de S/. 250,000 y se concluye en el mes de octubre. De acuerdo a una valorización en la fecha de terminación de la obra se estableció que el valor razonable del bien es S/. 550,000 (S/. 200,000, de terreno y S/. 350,000, de edificación). ¿Cuál es el tratamiento contable que deberá efectuar la empresa propietaria del inmueble?

Solución

Según el caso planteado, la adquisición del terreno por parte de la empresa califica como Inversión Inmobiliaria, ya que se encuentra dentro de la definición establecida por el párrafo 5 de la NIC40: Inversiones Inmobiliarias en el que se define a éstas como Inmuebles (terrenos o edificios considerados en su totalidad o en parte o en ambos) que se tienen para aumentar rentas o para aumentar el valor del capital o ambas en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el párrafo de la NIC 40, dispone que las inversiones inmobiliarias se valorarán inicialmente al costo.

No obstante lo anterior, el bien adquirido aún no se encuentra listo para lo que se propone la empresa, motivo por el cual inicialmente tendrá que ser valuado de acuerdo con los criterios señalados en la NIC16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo; hasta que esté listo para el fin planeado por ésta.

Así inicialmente el terreno deberá ser contabilizado de la siguiente manera:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
31		INVERSIONES		
		INMOBILIARIAS	150,000.00	
	311	Terrenos		

	3111	Urbanos		
	31112	Costo		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS – TERCEROS		150,000.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4652	Inversiones inmobiliarias		
		x/x Por la adquisición de un terreno en el sur.		
		— x —		

Debe recordarse que de acuerdo con el literal d) del párrafo 9 de la NIC 40, en el caso de inmuebles en construcción debe aplicarse la NIC 16, por más que su uso futuro sea una inversión inmobiliaria. En este sentido, inicialmente se contabilizara como trabajos en curso hasta que el inmueble esté totalmente terminado, momento a partir del cual se convertirá en una Inversión Inmobiliaria (Párrafo 22 de la NIC 40).

Por lo tanto, a nivel de destino de los trabajos de construcción efectuado por la empresa constructora se efectuará el registro de la forma siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	XXX.XX	
	339	Construcciones y obras en curso		
	3394	Inversión Inmobiliaria en curso		
	33941	Construcciones proyecto "A"		
72		PRODUCCION DE ACTIVO INMOVILIZADO	XXX.XX	
	721	Inversiones inmobiliarias		
	7211	Edificaciones		
	72111	Construcciones proyecto "A"		
		X/X Por la adquisición de un terreno en el sur.		
		— x —		

Subdivisionarias sugeridas

1. Contabilización de la Inversión por el Modelo del Costo

Cuando los trabajos concluyen debe trasladarse el bien terminado a la cuenta Inversión Inmobiliaria en virtud a lo dispuesto en el párrafo 57 de la

NIC 40. Veamos a continuación tales asientos en función al modelo de costo en caso se hubiera optado por éste:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
31		INVERSIONES		
		INMOBILIARIAS	250,000.00	
	312	Edificaciones		
	3121	Edificaciones		
	31212	Costo		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA		
		Y EQUIPO		250,000.00
	339	Construcciones y obras en		
		curso		
	3394	Inversión Inmobiliaria en		
		curso		
	33941	Construcciones proyecto "A"		
		X/X Por la reclasificación del		
		inmueble como inversión		
		inmobiliaria.		
		— x —		

2. Contabilización de la Inversión por Valor Razonable

Siguiendo con el ejemplo anterior, inicialmente el párrafo 20 de la NIC 40 establece que la inversión inmobiliaria debe medirse al costo y más específicamente según el párrafo 22 el costo a la fecha en la cual se completa.
Es decir, aún cuando se opte por la medición a valor razonable, el reconocimiento inicial como Inversión Inmobiliaria se efectuara al costo, en forma similar al asiento anterior. Adicionalmente, y en virtud al párrafo 65 de la NIC 40, cualquier diferencia entre el valor razonable a la fecha en que se termine la construcción y su

importe en libros se reconocerá en el resultado del ejercicio:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
31		INVERSIONES		
		INMOBILIARIAS	150,000.00	
	311	Terrenos	50,000	
	3111	Urbanos		
	31111	Valor razonable		
	312	Edificaciones	100,000	
	3121	Edificaciones		
	31211	Valor razonable		
76		GANANCIA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE		150,000.00
	762	Activo inmovilizado		
	7621	Inversiones inmobiliarias		
		X/X Por la medición de la inversión inmobiliaria a valor razonable.		
		— x —		

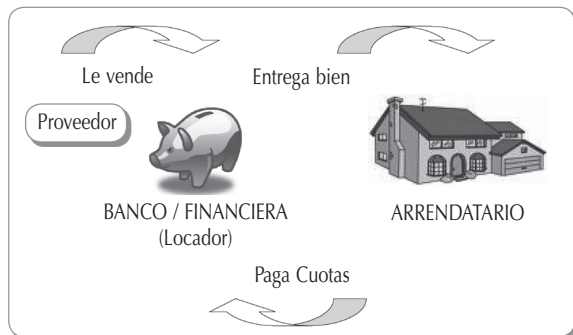
Posteriormente al final del ejercicio, al haber elegido el modelo del Valor Razonable deberá determinar el valor de mercado del bien y registrar cualquier ganancia o pérdida que se produzca respecto a dicho valor.

Finalmente, cabe indicar que para efectos tributarios, se mantiene la medición del activo al costo de adquisición en virtud a lo dispuesto en el artículo 20º TUO LIR, por ende la ganancia no será gravable y se generará una diferencia temporal (pasivo tributario diferido), dado que la base contable del activo es mayor que la base tributaria del activo.

CUENTA 32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta se vincula a los Activos adquiridos bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero⁽¹⁾ y planteado como primer criterio de clasificación el fin para el cual se poseen los bienes, es decir, puede ser: (i) Activos que se mantienen para obtener ganancias de capital o para su arrendamiento a terceros o (ii) Activos para ser utilizado por la empresa para la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos, y que se espera usar por más de un ejercicio económico.



Esta cuenta también ha sido clasificada en 2 subcuentas de acuerdo al destino de los mismos. En consecuencia cuando se traten de activos que se mantienen para obtener ganancias de capital o para su arrendamiento a terceros estos serán registradas en la subcuenta 321 Inversiones inmobiliarias.

Por su parte, cuando los activos adquiridos en arrendamiento financiero, sea utilizado por la empresa para la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y que se espera usar por más de un ejercicio económico, estos se registrarán en la subcuenta 322 Inmuebles, maquinaria y equipo.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas en las que se registra el costo del activo que se adquiere bajo la modalidad de arrendamiento financiero.

3. ESTRUCTURA

32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
321		Inversiones inmobiliarias
	3211	Terrenos
	3212	Edificaciones
322		Inmuebles, maquinaria y equipo
	3221	Terrenos
	3222	Edificaciones

(1) De conformidad al párrafo 4 de la NIC 17 Arrendamientos, el Arrendamiento Financiero es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del Activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

3223	Maquinarias y equipos de explotación
3224	Equipo de transporte
3225	Muebles y enseres
3226	Equipos diversos
3227	Herramientas y unidades de reemplazo

4. DETALLE

- 321 **Inversiones inmobiliarias.** Comprende los activos que se mantienen para obtener ganancias de capital o para su arrendamiento a terceros, adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero.
- 322 **Inmuebles, maquinaria y equipo.** Comprende los activos adquiridos en arrendamiento financiero, que la empresa utiliza para la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y que se espera usar por más de un ejercicio económico.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los bienes que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente por el que resulte menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos adquiridos en arrendamiento financiero deben seguir las políticas de medición establecidas para cada tipo de activo del que se trate: los inmuebles, maquinaria y equipo según la NIC 16, y las inversiones inmobiliarias según la NIC 40.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de adquisición y otros directamente relacionados. - Véase también la dinámica de las cuentas 31 y 33.	- La desapropiación o devolución del bien. - El traslado a la cuenta de inversiones inmobiliarias e inmuebles, maquinaria y equipo, según sea el caso, al finalizar el contrato de arrendamiento financiero al ejercer la opción de compra. - Véase también la dinámica de las cuentas 31 y 33.

7. COMENTARIOS

Esta cuenta acumula diversos tipos de activos, con la particularidad de haber sido adquiridos mediante operación de financiamiento del tipo arrendamiento financiero. La presentación de cada una de estas subcuentas corresponde efectuarla conjuntamente con los activos adquiridos de la misma naturaleza, financiados con otras formas de endeudamiento.

CUENTA 32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO



Caso Práctico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

• Datos

Información del contrato

- Bien : Maquinaria
- Destino : Para Operaciones Gravadas exclusivamente
- Capital financiado : 360,000 (incluye la opción de compra)
- Interés por devengar : 36,000
- IGV por aplicar : 75,240
- Obligación total : 471,240
- Duración del contrato : 3 años (36 meses)

• Aplicación mensual

- Amortización (capital) : 10,000
- Interés mensual : 1,000
- IGV mensual : 2,090
- Cuota mensual : 13,090

a) Contabilización del activo adquirido a través del contrato de Arrendamiento Financiero

A través del presente registro contable se efectúa el reconocimiento del activo, en razón a que independientemente de la propiedad jurídica del bien, la empresa arrendataria mantendría los "derechos inherentes a la propiedad". Asimismo, deberá conocer el interés por el financiamiento así como el IGV por aplicar, generando en ese sentido un pasivo por el valor del activo, intereses e IGV.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
32		ACTIVOS ADQUIRIDOS EN		
		ARRENDAMIENTO FINAN-		
		CIERO	360,000.00	
322		Inmueble, maquinaria y		
		equipo		
	3223	Maquinarias y equipos		
		de explotación		
	32231	Maquinaria para producción		Subdivisiona- ria sugerida
37		ACTIVO DIFERIDO	36,000.00	
	373	Intereses diferidos		

	3731	Intereses no devengados en		
		transacciones con terceros		
	37311	Intereses no devengados en		Subdivisiona- ria sugerida
		operaciones de arrenda-		
		miento financiero		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR ^(*)	75,240.00	
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV por aplicar		Subdivisiona- ria sugerida
45		OBLIGACIONES FINAN-		
		CIERAS		471,240.00
452		Contratos de arrendamiento		
		financiero	435,240.00	
	4521	Contrato de arrendamiento		
		financiero		Divisionaria y subdivisiona- ria sugerida
	45211	Contrato Banco X & Z		
455		Costos de financiación por		
		pagar	36,000.00	
	4552	Contratos de arrendamiento		
		financiero		
	45521	Contrato Banco X & Z		Subdivisiona- ria sugerida
		x/x Por la contabilización del		
		contrato Leasing.		
		— x —		

(*) Bajo el PCGR se utilizaba la cuenta 38 Cargas Diferidas, tanto para los intereses como para el IGV, no obstante dado que la cuenta 37 Activo Diferido contiene subcuentas específicas, desde nuestra perspectiva se debería utilizar la cuenta 40 para el registro del IGV por aplicar.

b) Factura correspondiente a una cuota

La empresa deberá registrar en el Registro de Compras el comprobante de pago emitido por la entidad financiera a efectos de poder ejercer el derecho al crédito fiscal de cada cuota del contrato de arrendamiento financiero. Para dicho efecto, deberá reflejar como base imponible en el registro de compras la suma de la cuota del principal y de los intereses que corresponda al mes de la cuota, una opción de registro en la contabilidad sería reflejar la disminución del pasivo total (principal más intereses), el uso del IGV como crédito fiscal y el importe por pagar de la cuota del mes.

REGISTRO CONTABLE				
		x		
45		OBLIGACIONES FINAN- CIERAS	11,000.00	
	452	Contratos de arrendamiento financiero	10,000.00	
	4521	Contratos de arrendamiento financiero		
	45211	Contrato Banco X & Z		
455		Costos de financiación por pagar	1,000.00	
	4552	Contratos de arrendamiento financiero		
	45521	Contrato Banco X & Z		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,090.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - cuenta propia		
45		OBLIGACIONES FINAN- CIERAS		13,090.00
	452	Contratos de arrendamiento financiero		
	4522	Contrato de arrendamiento financiero		
	45221	Cuotas Banco Y & Z		
		x/x Por la provisión del com- probante de pago del mes xx.		
		x		

c) **Reclasificación del IGV por aplicar**
En correlato con el asiento anterior, la empresa deberá registrar la aplicación del IGV correspondiente a cada cuota.

REGISTRO CONTABLE				
		x		
45		OBLIGACIONES FINAN- CIERAS	2,090.00	
	452	Contrato de arrendamiento financiero		
	4521	Contratos de arrendamiento financiero		
	45211	Contrato Banco X & Z		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		2,090.00
	401	Gobierno Central		

	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV por aplicar		
		x/x Por la aplicación del IGV y disminución del pasivo.		
		x		

d) **Contabilización del pago de las cuotas**
Posterior al reconocimiento del importe de la cuota del mes se procederá a efectuar la cancelación del pasivo.

REGISTRO CONTABLE				
		x		
45		OBLIGACIONES FINAN- CIERAS	13,090.00	
	452	Contratos de arrendamiento financiero		
	4522	Contrato de arrendamiento financiero		
	45221	Cuotas Banco X & Z		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO		13,090.00
	104	Cuentas corrientes en insti- tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
	10411	Cuenta corriente Banco Y		
		x/x Por la cancelación de la cuota N° 1		
		x		

Subdivisiona-
ria sugerida

e) **Contabilización del devengamiento de los intereses**
Adicionalmente, deberá devengarse el interés en forma mensual.

REGISTRO CONTABLE				
		x		
67		GASTOS FINANCIEROS	1,000.00	
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	6732	Contratos de arrendamiento financiero		
	67321	Arrendamiento financiero Banco X & Z		
37		ACTIVO DIFERIDO		1,000.00
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
	37311	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
		x/x Por el reflejo del devenga- miento de los intereses.		
		x		

Subdivisiona-
rias sugeridas

CUENTA 33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

1. DESCRIPCIÓN

Los Inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles, es decir, bienes cuya existencia es físicamente perceptible dado que tienen naturaleza corpórea. Se espera usarlos durante más de un ejercicio; no están destinados a la venta ni a su transformación, sino que son empleados por las empresas en el desarrollo de sus actividades. En esta cuenta se encuentran subdivisionarias específicas para controlar cada uno de los tipos de bienes que comprende este rubro de acuerdo al modelo de valorización, que será: al “Costo” o “Revaluación”. Téngase en cuenta que es factible que los intereses de un financiamiento para la obtención del activo se integren a éste, lo que implicaría estar frente a los denominados “Costos de Financiación” ⁽¹⁾.

Los intereses devengados durante el período de construcción e instalación de activos calificados ⁽²⁾, que se reflejan en la subcuenta 339 Construcciones y obras en curso, se capitalizarán hasta el momento en que el activo esté en condiciones de ser utilizado; ello, en virtud al tratamiento alternativo dispensado por la NIC 23, independientemente de la fecha en que sea trasladado a la respectiva cuenta de inmuebles, maquinaria y equipo. A partir de dicho evento los intereses deben afectarse a los resultados del período.



2. CONTENIDO

Agrupar los activos tangibles que: a) posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y b) se espera usar durante más de un período.

3. ESTRUCTURA

33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				Cuenta 31
331	3311		Terrenos	
			Terrenos	
		33111	Costo	
		33112	Revaluación	
332	3321		Edificaciones	
			Edificaciones administrativas	
		33211	Costo de adquisición o construcción	
		33212	Revaluación	
		33213	Costo de financiación - Edificaciones	

(1) Aplicable solo para el caso de Edificaciones (Subcuenta 332) o maquinarias y equipos de explotación (Subcuenta 333).

(2) Un Activo calificado es un activo que necesariamente toma un tiempo considerable para estar listo para la venta o su uso esperado, distintos de aquellos activos que son fabricados rutinariamente o producidos en grandes cantidades y en forma repetitiva en un periodo corto de tiempo o aquellos adquiridos listos para su uso o venta. La NIC propone como ejemplos los siguientes: Fábricas de manufactura, centrales eléctricas, edificios.

3322		Almacenes
	33221	Costo de adquisición o construcción
3323	33222	Revaluación
	33223	Costo de financiación - Almacenes
3324	33231	Edificaciones para producción
	33232	Costo de adquisición o construcción
333	33233	Revaluación
	33243	Costo de financiación - Edificaciones para producción
334	33241	Instalaciones
	33242	Costo de adquisición o construcción
335	33243	Revaluación
	33311	Costo de financiación - Instalaciones
336	33312	Maquinarias y equipos de explotación
	33313	Revaluación
337	33411	Costo de adquisición o construcción
	33412	Revaluación
338	33421	Costo de financiación - Maquinarias y equipos de explotación
	33422	Unidades de transporte
339	33421	Vehículos motorizados
	33422	Costo
340	33511	Revaluación
	33512	Vehículos no motorizados
341	33521	Costo
	33522	Revaluación
342	33611	Muebles y enseres
	33612	Costo
343	33621	Revaluación
	33622	Muebles
344	33631	Costo
	33632	Revaluación
345	33691	Equipos diversos
	33692	Equipo para procesamiento de información (de cómputo)
346	33711	Costo
	33712	Revaluación
347	33721	Equipo de comunicación
	33722	Costo
348	33731	Revaluación
	33732	Equipo de seguridad
349	33741	Costo
	33742	Revaluación
350	33791	Otros equipos
	33792	Costo
351	33811	Revaluación
	33812	Herramientas y unidades de reemplazo
352	33821	Herramientas
	33822	Costo
353	33831	Revaluación
	33832	Unidades de reemplazo
354	33841	Costo
	33842	Revaluación
355	33851	Unidades por recibir
	33852	Costo

339	3381		Maquinarias y equipos de explotación
	3382		Equipo de transporte
	3383		Muebles y enseres
	3386		Equipos diversos
	3387		Herramientas y unidades de reemplazo
			Construcciones y obras en curso
	3391		Adaptación de terrenos
	3392		Construcciones en curso
	3393		Maquinaria en montaje
	3394		Inversión inmobiliaria en curso
	3397		Costo de financiación – Inversiones inmobiliarias
		33971	Costo de financiación – Edificaciones
	3398		Costo de financiación – Inmuebles, maquinaria y equipo
		33981	Costo de financiación – Edificaciones
		33982	Costo de financiación – Maquinarias y equipos de explotación
	3399		Otros activos en curso

4. DETALLE

- 331 Terrenos.** Comprende el valor de los terrenos destinados al uso de la entidad.
- 332 Edificaciones.** Incluye aquellos que están destinados al proceso productivo o a uso administrativo.
- 333 Maquinarias y equipos de explotación.** Corresponde a las que se utilizan en el proceso productivo.
- 334 Unidades de transporte.** Incluye los vehículos motorizados y no motorizados para el transporte de bienes o para uso del personal.
- 335 Muebles y enseres.** Comprende el mobiliario y los enseres utilizados en todos los procesos empresariales, incluyendo el administrativo.
- 336 Equipos diversos.** Incluye los equipos no utilizados directamente en el proceso productivo, además de aquellos para el soporte administrativo.
- 337 Herramientas y unidades de reemplazo.** Contiene herramientas de importancia material, y activos cuyo propósito es sustituir a otros en uso.
- 338 Unidades por recibir.** Bienes de inmuebles, maquinaria y equipo adquiridos pendientes de ingreso a la entidad.
- 339 Construcciones y obras en curso.** Bienes de las subcuentas 331 a la 337 que están en proceso de construcción. Incluyen las correspondientes a inversiones inmobiliarias, las que una vez concluidas se transfieren a la cuenta 31.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los bienes que componen esta cuenta deben registrarse inicialmente al costo de adquisición o de construcción, o al valor razonable determinado mediante tasación, en el caso de bienes aportados, donados, recibidos en pago de deuda, y otros similares.

El costo incluye el total del valor de compra más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas. En particular este tipo de bienes incorporan como parte del costo, aquellos relacionados con la instalación y desmantelamiento de los bienes.

Los intereses devengados durante el período de construcción e instalación de activos calificados (véase la NIC 23) de Inmuebles, maquinaria y equipo, se capitalizan hasta el momento en que el activo esté en condiciones de entrar en servicio, independientemente de la fecha en que sea trasladado a la respectiva cuenta de inmuebles, maquinaria y equipo. A partir de esta ocurrencia los intereses deben afectarse a los resultados del período.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un bien de inmuebles, maquinaria y equipo, deben añadirse al valor en libros del activo cuando sea probable que de los mismos se deriven beneficios económicos futuros adicionales a los originalmente evaluados, siguiendo pautas normales de rendimiento para el activo existente.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como un activo, todas las partidas de Inmuebles, maquinaria y equipo, deben ser mantenidas en libros como sigue:

- A su costo, menos el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor y menos la depreciación acumulada; o,
- A su valor revaluado, menos el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor y menos la depreciación acumulada.

En el caso de inmuebles, maquinaria y equipo adquiridos bajo la modalidad de arrendamiento financiero véase la cuenta 32.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El costo de adquisición, de las construcciones, instalaciones, equipamiento, montaje de bienes, necesarios para estar en condiciones de ser utilizados. • El valor de los activos, convenido o determinado mediante tasación de los inmuebles, y avalúo técnico de los otros bienes, recibidos por cesión, donación o aporte otorgado. • Las mejoras capitalizables. • La revaluación de activos. • Las transferencias de cuentas de inversión inmobiliaria. • Los costos de financiación, con abono a la subcuenta 725. • Las reclasificaciones entre cuentas en lo que hace a unidades por recibir, y entre cuentas o inversiones inmobiliarias en lo que hace a construcciones en proceso, y de activos no corrientes mantenidos para la venta.	• El valor de las unidades vendidas, cedidas, o dadas de baja. • El costo de los bienes devueltos a los proveedores. • Las transferencias a cuentas de inversión inmobiliaria y activos no corrientes disponibles para la venta. • La desvalorización de inmuebles, maquinaria y equipo hasta por el monto revaluado previamente. • Las reclasificaciones entre cuentas en lo que hace a unidades por recibir, y entre cuentas o inversiones inmobiliarias en lo que hace a construcciones en proceso.

7. COMENTARIOS

Los costos de mantenimientos menores y reparaciones de los activos se reconocen como gasto en el momento en que se incurren.

Un activo que se haya dispuesto para la venta y si su importe en libros será recuperado, fundamentalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuado, debe ser clasificado como activo no corriente mantenido para la venta.

Los inmuebles adquiridos o construidos por una entidad para su comercialización serán clasificados como existencias.

Los montos revaluados de cada tipo de activo se deben registrar en las subcuentas que para el efecto existen, separados del costo. En consecuencia, el valor revaluado podrá ser disminuido por el deterioro de valor que pueda sufrir posteriormente el activo.

El deterioro de valor de inmuebles, maquinaria y equipo, cuando se lleva al costo, en tanto contengan costos de financiación, para su adecuado tratamiento contable, plantea la consideración de si tal deterioro alcanza al costo de adquisición o producción, o al costo de financiación relacionado, o a una distribución entre ambos componentes, para efectos de la presentación en los estados financieros. Por razones prácticas, se conviene en que ante un deterioro de valor del activo, el componente de costo de financiación activado es el primero que se afecta hasta agotarlo.

La divisionaria 3391 Adaptación de terrenos, como parte de la subcuenta 339 Construcciones y obras en curso, acumula el costo invertido en la adecuación de terrenos, cuyo propósito (destino) aun no ha sido decidido.

CUENTA 33 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO



Caso Práctico N° 1

CONCEPTOS QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS

Enunciado

Con fecha 12 de julio una empresa industrial adquirió una maquinaria por un valor de S/. 10,520 más IGTV con derecho a un descuento del 5% por pago anticipado antes del día 20. Ese mismo día incurrió en gastos de transporte hasta la planta ascendente a S/. 460 más IGTV, desembolsando adicionalmente por servicio de instalación y montaje la suma de S/. 132 más IGTV. ¿Cómo contabilizaría estas operaciones, considerando que canceló el día 17 de dicho mes? ¿Cuál es el costo del activo?

Solución

La NIC 16, Inmuebles, maquinaria y equipo, señala en su párrafo 16 que el costo de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo incluye todos los costos directamente atribuibles a la adquisición del activo fijo tangible, tales como los costos iniciales de instalación, despacho y manipuleo, así como también los honorarios profesionales de arquitectos e ingenieros. En función a ello, se efectúan los siguientes registros contables:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	10,520.00	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición y construcción		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	1,998.80	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		12,518.80

	465	Pasivo por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		12/07 Por la provisión de la adquisición de una maquinaria.		
		— x —		

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe determinar la naturaleza de los siguientes tres conceptos: descuento, gasto de transporte y servicios de instalación y montaje.

- **Descuento por pronto pago:** Al tratarse de un descuento producido por asuntos financieros (formas de pago) y no por asuntos comerciales se reconocerá tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	625.94	
	465	Pasivo por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		99.94
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
77		INGRESOS FINANCIEROS		526.00
	775	Descuentos obtenidos por pronto pago		
		17/07 Por la nota de crédito emitida por el descuento por pronto pago obtenido por la empresa.		
		— x —		
46		CUENTAS POR PAGAR		

		DIVERSAS - TERCEROS	11,892.86	
	465	Pasivo por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO	11,892.86	
	104	Cuentas corrientes en insti- tuciones bancarias		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		17/07 Por el desembolso efectuado por la compra de la maquinaria, con cheque no negociable, según las normas de bancarización, neto del descuento por pronto pago.		
		————— x —————		

- **Gasto de transporte hacia la planta:** En la medida que se trata de un costo directamente atribuible y necesario para poner el bien en el lugar donde va a funcionar deberá considerarse como parte del costo del bien, tal como a continuación se indica:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	460.00	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	87.40	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	547.40	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		

		12/07 Por el registro de los gastos de transporte incurridos (costos iniciales de despacho).		
		————— x —————		

- **Servicio de instalación y montaje de la máquina:** Se trata de una erogación relacionada con la instalación de la máquina, consecuentemente también se considera costo directamente atribuible y necesario para el funcionamiento del bien, debiendo registrarse como sigue:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	132.00	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipo de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	25.08	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	157.08	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		12/07 Por el servicio de instalación y montaje.		
		————— x —————		

Caso Práctico N° 2

COMPRA DE UN TERRENO CON UNA CONSTRUCCIÓN DETERIORADA QUE SERÁ DEMOLIDA

Enunciado
La empresa Benites S.A. ha adquirido, con fecha

23 de setiembre, un terreno que tenía construcciones muy deterioradas por el monto de S/. 184,875. En este terreno planea construir un edificio para sus oficinas administrativas. Asimismo, desembolsó por conceptos de gastos legales el importe de S/. 12,700.00 sustentado con Recibo por Honorarios del Dr. Víctor Arhuire y por adaptación del terreno para la nueva construcción la suma de S/. 43,350 más IGV, sustentado con factura N° 001-842 de Constructora Ladrillo S.A. ¿Cómo se contabilizaría la operación descrita?

Solución

Una de las reglas señaladas en la **NIC 16 (párrafo 58)** es considerar que “El terreno y los edificios son activos separables, y son tratados separadamente para propósitos contables, aun cuando se adquieran juntos. El terreno tiene normalmente una vida ilimitada y, por consiguiente, no es depreciado. Los edificios tienen una vida limitada y, por lo tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor del terreno sobre el cual se levanta un edificio no afecta la determinación del importe depreciable del edificio”. Sin embargo, a menudo suele suceder que en el momento de adquirir un terreno, éste incluya edificaciones ruinosas; en estas circunstancias no es conveniente efectuar el distinguo de dichos conceptos (terreno y edificación), si el ánimo al adquirir el terreno es efectuar una nueva edificación.

En consecuencia, en el caso planteado dado que la edificación existente sobre el terreno no tiene ningún uso para aquella y será demolido, el importe total de la adquisición se considera como costo del terreno. El edificio bien puede tener un valor hasta donde interese al vendedor, y por tanto, afectará sin duda el precio de venta, pero en cuanto al comprador, no tiene valor en forma independiente del terreno⁽¹⁾.

Por tanto, la demolición de edificaciones antiguas, limpieza, nivelación y relleno se consideran como costos del terreno porque son necesarios, mientras que los costos de construcción, que incluyen materiales, mano de obra, honorarios profesionales, licencias de construcción, etc.; otros desembolsos durante la construcción, así como excavaciones deben imputarse al costo de la edificación. Consecuencia de lo anterior, los asientos contables a realizar respecto del caso planteado, serán los siguientes:

REGISTRO CONTABLE				
			— X —	
33		INMUEBLES, MAQUINARIA		

		Y EQUIPO	184,875.00	
	331	Terrenos		
	3311	Terrenos		
	33111	Costo		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS		184,875.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		23/09 Por el desembolso efectuado por la adquisición de un terreno.		
		_____ x _____		

- X -			
33		INMUEBLES, MAQUINARIA	
		Y EQUIPO	56,100.00
331		Terrenos	
	3311	Terrenos	43,350.00
	33111	Costo	
332		Edificaciones	
	3321	Edificaciones	
		administrativas	12,750.00
	33211	Costo de adquisición o	
		construcción	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-	
		TACIONES Y APORTES AL	
		SISTEMA DE PENSIONES	
		Y DE SALUD POR PAGAR	8,236.50
401		Gobierno Central	
	4011	Impuesto General a las Ventas	
	40111	IGV - Cuenta propia	
46		CUENTAS POR PAGAR	
		DIVERSAS - TERCEROS	64,336.50
465		Pasivos por compra de	
		activo inmovilizado	
	4654	Inmuebles, maquinaria y	
		equipo	
		25/10 Por el desembolso efec-	
		tuado por gastos legales y	
		adaptación del terreno para	
		la construcción del edificio.	
- X -			

(1) Según B. Hargadon y A. Munera en su libro "Principios de Contabilidad". Cuarta edición. Santa Fe de Bogotá. Grupo Editorial, 1994. Pág. 306.

Para fines del Impuesto a la Renta, cabe indicar que se consideran similares lineamientos a los desarrollados en el ámbito contable para la determinación del costo del terreno y costo de edificación. Además, respecto al Recibo por Honorarios emitido por el Dr. Arhuire, la retención por rentas de cuarta categoría correspondiente al 10% se genera en la oportunidad en que se cancele el servicio. Finalmente, cabe referir que dado el importe de las obligaciones contraídas, las mismas, en tanto se cancelen en efectivo, deberán realizarse utilizando obligatoriamente medios de pago.

Caso Práctico N° 3

CONSTRUCCIÓN DE BIENES POR LA PROPIA EMPRESA

Enunciado
Una empresa en el mes de febrero realizó trabajos de construcción para sí misma, consistentes en la ampliación y remodelación de la oficina administrativa. La obra culminó a fines del siguiente mes. El costo del nuevo trabajo, en lo que respecta a materiales y mano de obra, es como sigue:

Materiales consumidos en cada periodo:			
MATERIALES	FEBRERO	MARZO	
Consumo	1,780.00	1,080.00	S/. 2,860.00

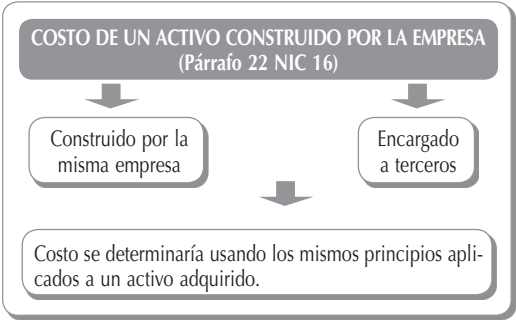
Mano de obra prestado en cada periodo:			
TRABAJADORES (*)	FEBRERO	MARZO	
1 Maestro	950.00	950.00	
2 Ayudantes	850.00	850.00	S/. 3,600.00
Total desembolsado			S/. 6,460.00

(*) Emiten recibos por honorarios.

¿Cómo serían los asientos contables desde los desembolsos de materiales, mano de obra hasta la culminación de la obra?

Solución
Cualquier desembolso atribuible a la construcción, fabricación o montaje de activo fijo, construido por la propia empresa o por encargo a terceros, se registrará como costo, conforme lo establece el **párrafo 22 de la NIC 16**. Así, la adquisición de los materiales se considerarán como materiales auxiliares, suministros y repuestos (subcuenta 603) y conforme sean consu-

midos se transferirán como construcciones y obras en curso (subcuenta 339) ya que estos intervienen en el proceso de construcción y finalmente cuando la obra culmine serán trasladados a la cuenta matriz Edificaciones (subcuenta 332). Por otro lado, la mano de obra será considerada como una carga de personal ya que es una remuneración de personal eventual, esto siempre y cuándo la empresa tenga a su cargo al personal que interviene en la obra, de lo contrario será considerada como gastos prestados por terceros, en ambos supuestos la acumulación se efectúa en la subcuenta 339 como trabajos en curso, hasta la culminación como Edificios y otras construcciones.



Como se verá a continuación, se empleará la cuenta 72 del Plan Contable General Empresarial denominada Producción Inmovilizada con el propósito que en ella se acumulen todos los costos de construcción de la oficina administrativa en que incurre la empresa, de tal manera que tenga un efecto compensatorio respecto de los gastos incurridos por conceptos de materiales, mano de obra y otros registrados en la Clase 6.

Asiento por compra de materiales			
REGISTRO CONTABLE			
		— X —	
60		COMPRAS	2,860.00
	603	Materiales auxiliares, suministros y repuestos	
	6031	Materiales auxiliares	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	543.40
	401	Gobierno Central	
	4011	Impuesto General a las Ventas	
	40111	IGV - Cuenta propia	
46		CUENTAS POR PAGAR	

		DIVERSAS - TERCEROS		3,403.40
465		Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		<i>x/01 Por la adquisición de materiales para construcción.</i>		
		————— x —————		

		————— x —————		
25		MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	2,860.00	
	251	Materiales auxiliares		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		2,860.00
	613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6131	Materiales auxiliares		
		<i>x/01 Por la entrada de los materiales al almacén.</i>		
		————— x —————		

		————— x —————		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	3,403.40	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		3,403.40
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		<i>18/02 Por la cancelación de la obligación.</i>		
		————— x —————		

Asiento por consumo de materiales en febrero

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	1,780.00	
	613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6131	Materiales auxiliares		
25		MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y OTROS REPUESTOS		1,780.00
	251	Materiales auxiliares		

		<i>20/02 Por consumo de materiales según kárdex.</i>		
		————— x —————		

		————— x —————		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,780.00	
	339	Construcciones y trabajos en curso		
	3392	Construcciones en curso		
72		PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO (*)		1,780.00
	722	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		<i>20/02 Por transferencia de los materiales consumidos.</i>		
		————— x —————		

(*) No se trata de una cuenta de ingreso y su inclusión en el Estado de Resultados por Naturaleza es para no alterar el resultado del ejercicio.

Asiento por la mano de obra en febrero

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	1,800.00	
	638	Servicios de conatistas		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		1,800.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		<i>20/02 Por el servicio brindado para la ampliación y remodelación de la oficina administrativa.</i>		
		————— x —————		

		————— x —————		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,800.00	
	339	Construcciones y obras en curso		
	3392	Construcciones en curso		
72		PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		1,800.00
	722	Inmuebles, maquinaria y		

		equipo		
		20/02 Por transferencia de la cuenta 63.		
		x		
		x		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	1,800.00	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		180.00
	401	Gobierno Central		
	4017	Impuesto a la Renta		
	40172	Renta de cuarta categoría		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		1,620.00
	101	Caja		
		29/02 Por la cancelación de los recibos por honorarios.		
		x		

Asiento por consumo de materiales en marzo

REGISTRO CONTABLE				
		x		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	1,080.00	
	613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6131	Materiales auxiliares		
25		MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y OTROS REPUESTOS		1,080.00
	251	Materiales auxiliares		
		31/03 Por consumo de materiales según kárdex.		
		x		
		x		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,080.00	
	339	Construcciones y obras en curso		
	3392	Construcciones en curso		

72		PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		1,080.00
	722	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		31/03 Por transferencia de los materiales consumidos.		
		x		

Asiento por mano de obra en marzo

REGISTRO CONTABLE				
		x		
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	1,800.00	
	638	Servicios de contratistas		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		1,800.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		31/03 Por la provisión de recibos por honorarios emitidos.		
		x		
		x		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,800.00	
	339	Construcciones y obras en curso		
	3392	Construcciones en curso		
72		PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO		1,800.00
	722	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		31/03 Por transferencia de la cuenta 63.		
		x		
		x		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	1,800.00	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL		

		SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	180.00
401		Gobierno Central	
	4017	Impuesto a la Renta	
	40172	Renta de cuarta categoría	
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,620.00
	101	Caja	
		31/03 Por la cancelación de los recibos por honorarios.	
		— x —	

		— x —	
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	6,460.00
	332	Edificaciones	
	3321	Edificaciones administrativas	
	33211	Costo de adquisición o construcción	
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	6,460.00
	339	Construcciones y obras en curso	
	3392	Construcciones en curso	
		31/03 Por culminación de la obra realizada en la oficina administrativa.	
		— x —	

Finalmente, respecto al costo que tenía la antigua oficina, debemos señalar que al tratarse de una sustitución deberá considerarse como gasto, salvo la parte empleada en la nueva oficina que incrementará el costo de la misma, ello en virtud a lo dispuesto en el párrafo 70 de la NIC 16.



Caso Práctico N° 4

REVALUACIONES PERIÓDICAS

Enunciado

La empresa STARIX S.A. al finalizar cada ejercicio realiza revaluaciones voluntarias a una clase de activos fijos (inmuebles), en aplicación de su política de continuar periódicamente con la valuación de sus bienes de uso, bajo el supuesto, que éstos puedan experimentar movimientos significativos en su valor razonable de un periodo a otro. En este sentido, por el mes de diciembre 2010, vuelve a revaluar sus activos. Así pues, se determina que uno de los activos disminuyó significativamente

su valor en el mercado, presentándose la siguiente información relacionada y comparativa del bien:

Información al mes de diciembre 2009:

Valor Bruto en Libros (Edificación)	S/. 164,500
Mayor Valor proveniente de la Revaluación	S/. 32,900
Depreciación Acumulada	S/. 65,800
Depreciación proveniente de la Revaluación	S/. 13,160
Excedente de Revaluación (32,900 – 13,160)	S/. 19,740

Información al mes de diciembre del 2010:

Valor Bruto en Libros	
(Edificación) (164,500 + 32,900)	S/. 197,400
Depreciación Acumulada al 31.12.2009	S/. 78,960
Depreciación del Ejercicio 2010	
(S/. 197,400 x 3%)	S/. 5,922
Valor de Mercado (según Informe Técnico)	S/. 90,435

¿Cuál sería el tratamiento contable que la empresa realizaría para contabilizar los activos fijos revaluados por segunda vez?

Solución

Como se puede apreciar, la empresa al efectuar la revaluación voluntaria de sus activos fijos tendrá que disminuir el valor de sus activos, por el ejercicio 2010, dado que se ha producido una devaluación de su valor, por lo que debe cargarse directamente contra el excedente de revaluación relacionado previamente registrado en la medida en que dicha disminución no exceda al monto mantenido en el excedente de revaluación con respecto a ese mismo activo.

En este sentido, para proceder a contabilizar este hecho, es conveniente que previamente se efectúe la reestructuración de la depreciación de la siguiente forma:

Activo Fijo	Valor Bruto en Libros (S/.)	Depreciación (S/.)	Valor en Libros (S/.)
Edificación	164,500	65,800	98,700
Mayor Valor atribuido por Revaluación Voluntaria (1ra reexpresión)	32,900	13,160	19,740
Valor en Libros al 31.12.2009	197,400	78,960	118,440
Depreciación del ejercicio 2010		4,935 987 (*)	(5,922)
Valor del Activo antes de la Revaluación	197,400	84,882	112,518
Menor Valor atribuido por Revaluación Voluntaria (2da. reexpresión)	38,742	16,659	22,083
Valor en Libros al 31.12.2010	158,658	68,223	90,435

(*) Depreciación mayor valor = S/. 32,900 x 3% = S/. 987.

Nótese que el importe de S/. 22,083 por disminución es mayor a los S/. 19,740 que se obtuvieron en la primera revaluación, por lo que se deberá registrar como pérdida el importe correspondiente al exceso.

En este sentido, los asientos contables a realizar bajo el método de reexpresión proporcional, son los que a continuación se indican:

- Contabilización de la revaluación voluntaria efectuada en el ejercicio 2009:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	32,900.00	
	332	Edificaciones		
	3321	Edificaciones administrativas		
	33212	Revaluación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		13,160.00
	391	Depreciación acumulada		
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo - Revaluación		
	39141	Edificaciones		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN		19,740.00
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos		
		31/12 Por la revaluación voluntaria efectuada en el ejercicio 2009.		
		— x —		

		— x —		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	5,922.00	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmueble, maquinaria y equipo		
49		PASIVO DIFERIDO		5,922.00
	491	Impuesto a la Renta diferido		
	4911	Impuesto a la Renta diferido - Patrimonio		
		31/12 Por el reconocimiento del pasivo tributario diferido generado por la revaluación		

		de activos fijos afectando a una cuenta patrimonial.		
		— x —		

- Contabilización de la revaluación voluntaria efectuada en el ejercicio 2010:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	13,456.10	
	391	Depreciación acumulada		
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo - Revaluación		
	39141	Edificaciones		
49		PASIVO DIFERIDO	5,625.90	
	491	Impuesto a la Renta diferido		
	4911	Impuesto a la Renta diferido - Patrimonio		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	13,818.00 (*)	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmueble, maquinaria y equipo		
33		INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO		32,900.00
	332	Edificaciones		
	3321	Edificaciones administrativas		
	33212	Revaluación		
		31/12 Por la reversión del asiento efectuado en el ejercicio anterior como consecuencia de una segunda revaluación voluntaria con efecto negativo, según informe técnico elaborado por profesional independiente.		
		— x —		

(*) Neto del pasivo tributario diferido
S/. 19,740 x 70% = S/. 13,818.

		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	2,639.10	
	685	Deterioro del valor de los		

		activos		
	6852	Desvalorización de inmueble,		
		maquinaria y equipo		
	68521	Edificaciones		
36		DESVALORIZACIÓN DE		
		ACTIVO INMOVILIZADO	5,842.00	
	363	Desvalorización de inmue-		
		bles, maquinaria y equipo		
	3632	Edificaciones		
	36321	Edificaciones - Costo de		
		adquisición o construcción		
		31/12 Por la revaluación		
		voluntaria efectuada en el		
		ejercicio 2010, la cual dismi-		

		nuye el valor en libros del		
		activo fijo.		
		————— x —————		

Cabe precisar que para efectos tributarios no tiene incidencia la revaluación voluntaria. Asimismo, el gasto de S/. 2,639.10 por exceso de revaluación, no será deducible tributariamente. Ello, origina una diferencia temporal que se deberá reflejar contablemente.

Adicionalmente, se debe considerar que a partir del ejercicio 2010, para efectos tributarios se aplica una tasa fija de 5% calculada sobre el Costo del Activo, lo que implica que si para efectos contables se deprecia en una tasa de 3% en función a su vida útil se debe realizar una deducción vía Declaración Jurada por dicha diferencia (equivalente al 2%).

CUENTA 34 INTANGIBLES

1. DESCRIPCIÓN

Son aquellos activos que no tienen naturaleza corpórea; no están a la venta y están sujetos a amortización, denominándose activos intangibles porque no existen físicamente.

El valor de estos activos reside en los derechos que su propiedad otorga a quien lo posee, sin embargo, tal como se desprende de los párrafos 8 a 17 de la NIC 38 Activos Intangibles, se trata de todo bien de carácter no monetario y sin apariencia física y que para que la empresa califique como tal al citado activo, debe cumplirse con los elementos distintivos siguientes:

- (i) Ser identificable,
- (ii) La empresa debe tener control sobre el activo, y
- (iii) El bien incorporal ha de proporcionar beneficios económicos futuros.



Por su parte, en esta cuenta contable se encuentran subdivisionarias específicas para efectos de poder controlar cada uno de los tipos de bienes que comprende este rubro “Intangibles”, de acuerdo al modelo de valorización, que será al “Costo” o “Revaluación”.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan activos identificables, de carácter no monetario y sin sustancia o contenido físico.

3. ESTRUCTURA

34 INTANGIBLES						
341			Concesiones, licencias y otros derechos		3431	Aplicaciones informáticas
	3411		Concesiones		34311	Costo
		34111	Costo	344	34312	Revaluación
		34112	Revaluación			Costos de exploración y desarrollo
	3412		Licencias	3441		Costos de exploración
		34121	Costo		34411	Costo
		34122	Revaluación		34412	Revaluación
	3419		Otros derechos		34413	Costo de financiación
		34191	Costo	3442		Costos de desarrollo
		34192	Revaluación		34421	Costo
342			Patentes y propiedad industrial		34422	Revaluación
	3421		Patentes	345	34423	Costo de financiación
		34211	Costo			Fórmulas, diseños y prototipos
		34212	Revaluación	3451		Fórmulas
	3422		Marcas		34511	Costo
		34221	Costo		34512	Revaluación
		34222	Revaluación	3452		Diseños y prototipos
343			Programas de computadora (software)		34521	Costo
				346	34522	Revaluación
						Reservas de recursos extraíbles

3461		Minerales		3469		Otros recursos extraíbles
	34611	Costo			34691	Costo
	34612	Revaluación			34692	Revaluación
3462		Petróleo y gas	347			Plusvalía mercantil
	34621	Costo		3471		Plusvalía mercantil
	34622	Revaluación	349			Otros activos intangibles
3463		Madera		3491		Otros activos intangibles
	34631	Costo			34911	Costo
	34632	Revaluación			34912	Revaluación

4. DETALLE

- 341 Concesiones, licencias y otros derechos.** Incluye los derechos obtenidos para desarrollar proyectos o para explorar y/o explotar recursos naturales, entre otros; permisos para efectuar operaciones específicas, por tiempo limitado o indeterminado; y concesiones (de servicios públicos) adquiridas del Estado.
- 342 Patentes y propiedad industrial.** Costos de adquisición, desarrollo y registro de patentes y otros activos de propiedad industrial.
- 343 Programas de computadora (software).** Costos de inversión en el desarrollo interno o costo de adquisición de programas de procesamiento electrónico de datos.
- 344 Costos de exploración y desarrollo.** Comprende los costos que representan la búsqueda de reservas de recursos naturales.
- 345 Fórmulas, diseños y prototipos.** Incluye los costos de desarrollo de fórmulas, diseños y prototipos obtenidos con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprovechables por la empresa, de los que se obtendrán beneficios económicos futuros.
- 346 Reservas de recursos extraíbles.** Comprende el costo de adquisición de las reservas probadas de recursos naturales extraíbles.
- 347 Plusvalía mercantil.** Corresponde al exceso en la fecha de adquisición, del costo de combinación de negocios sobre el valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.
- 349 Otros activos intangibles.** Para reconocer cualquier otro activo intangible no registrado en las subcuentas anteriores.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los Intangibles se registran inicialmente al costo de adquisición que incluye todos los desembolsos identificables directamente.

Después del tratamiento inicial los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y menos las pérdidas por deterioro. Si la empresa opta por el modelo de la revaluación, se miden a su valor revaluado menos su amortización acumulada y menos cualquier pérdida acumulada por desvalorización.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo de adquisición de los activos intangibles. - El valor asignado a los intangibles recibidos como donación o aporte. - La revaluación de activos intangibles.	- El costo de los intangibles vendidos o retirados. - La desvalorización de intangibles hasta por el monto revaluado previamente.

7. COMENTARIOS

Los intangibles en fase de investigación no se incorporan como activos, ni aquellos, que estando en fase de desarrollo, no cumplen las condiciones establecidas en la NIC 38.

La capitalización de los costos de exploración y desarrollo de recursos naturales es permitida, más no exigida, por la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales, sujeta a evaluaciones anuales de pérdidas por desvalorización.

CUENTA 34 INTANGIBLES



Caso Práctico N° 1

GENERACIÓN DE INTANGIBLE POR LA PROPIA EMPRESA

Enunciado

En el mes de marzo se solicitó la elaboración de un software gerencial a un profesional independiente (ingeniero en sistemas), el cual por el servicio prestado durante el mes de marzo, emitió con fecha 13 de abril el Recibo por Honorarios N° 001-0028 por S/. 9,600.00 que fue cancelado ese mismo día con las retenciones pertinentes. Si a dicha fecha el software aún se encuentra en proceso de elaboración, ¿cómo se debe registrar el desembolso efectuado por la empresa?

Solución

En la transacción señalada se busca la obtención del bien que califica como un activo intangible, es decir, un bien identificable, no monetario y sin estructura material; para su utilización según el enunciado para sus fines administrativos. En vista de lo anterior, le resulta aplicable la **NIC 38: Intangibles**, en particular, el tratamiento dispuesto a los desarrollados por la propia empresa, como en el caso en que la empresa manda a elaborar. En este orden de ideas, respecto al desembolso que realiza la empresa por el servicio que le prestó el profesional en el mes de marzo debe evaluarse la etapa en la que se encuentra; que pueden ser:

- a. **Fase de investigación**, etapa en la cual se llevan a cabo estudios con el fin de obtener y entender nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Donde los desembolsos incurridos se consideran como gasto debido a la incertidumbre.
- b. **Fase de desarrollo**, etapa donde se aplican o se llevan a cabo los resultados positivos obtenidos en la etapa de investigación o de cualquier otro conocimiento, mediante un plan o diseño para la producción de materiales, aparatos, productos, procedimientos, etc. En esta fase, los desembolsos incurridos deben ser reconocidos como activo intangible siempre que se pueda demostrar lo siguiente: (i) la factibilidad técnica de poder completar el activo intangible para su utilización, (ii) su intención de completar el activo intangible para utilizarlo, (iii) su capacidad para utilizar el intangible, (iv) la forma en que el activo intangible generará probables beneficios económicos (lo beneficioso del activo para la empresa), (v) la disponibilidad de adecuados recursos técnicos, finan-

cieros y de otra clase, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible, y (vi) su capacidad para medir el desembolso atribuible al activo intangible durante el proceso de desarrollo. En el caso específico de la consulta si se está en la fase de desarrollo y cumple los requisitos antes señalados, deberá reconocer el desembolso como un costo, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE			
		— x —	
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	9,600.00
	632	Asesoría y consultoría	
	6326	Investigación y desarrollo	
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS	9,600.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado	
	4655	Intangibles	
		31/03 Por el servicio presta- do por el profesional para la elaboración del software.	
		— x —	
34		INTANGIBLES	9,600.00
	343	Programas de computadora (software)	
	3431	Aplicaciones informáticas	
	34311	Costo	
72		PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO ⁽¹⁾	9,600.00
	723	Intangibles	
	7231	Programas de computadora (software)	
		31/03 Por el servicio relacio- nado a la elaboración del software.	
		— x —	
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS	9,600.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado	
	4655	Intangibles	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y	

		DE SALUD POR PAGAR	960.00
	4017	Impuesto a la Renta	
	40172	Renta de cuarta categoría	
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
		DE EFFECTIVO	8,640.00
	104	Cuenta corriente en instituciones financieras	
	1041	Cuentas corrientes operativas	
		13/04 Por la cancelación del RH N° 001-0028.	
		— x —	

(*) Esta cuenta tiene un efecto compensatorio de tal forma que neutraliza el cargo efectuado en la cuenta 63, a fin que no afecte al resultado del ejercicio.



Caso Práctico N° 2

ADQUISICIÓN DE PROGRAMA “ANTIVIRUS”

Enunciado

¿Cuál es el tratamiento aplicable para una empresa que compra un antivirus a S/. 1,860 (valor venta)?

Solución

Como primer paso es necesario analizar cómo contribuye a la generación de ingresos, y además apreciar su materialidad. En ese sentido, resulta conveniente desentrañar la naturaleza de la operación (compra de un antivirus).

Lo sustancial o relevante en esta operación es el contenido del soporte informático, esto es, el software. En ese sentido, el soporte informático (disquette o CD) no es relevante per se sino su contenido, siendo ello así, resulta conveniente analizar desde una perspectiva contable si el programa informático (software antivirus) contenido en un disquette o en un CD califica como activo intangible de conformidad con lo establecido en la **NIC 38, Intangibles**. Tal como señala el **párrafo 8** de dicha NIC un activo intangible es definido como un activo identificable, de carácter no monetario y sin substancia física, que se posee para ser utilizado en la producción o en el suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para fines administrativos, que muestra las siguientes características: i) duración mayor de un año; ii) generación de beneficios económicos futuros y iii) posibilidad de determinar su costo de manera confiable. Si bien por la continua aparición de nuevos virus, los antivirus normalmente no duran más de seis meses, son susceptibles de actualización mediante nuevas versiones a precios menores para una persona que cuenta con el producto original; en consecuencia, para el caso planteado, sí calificaría como activo intangible puesto que sólo se renueva y en esencia toda persona que compra un antivirus lo adquiere con el fin de actualizarlo, siendo

considerado como gasto el importe que se paga en las posteriores actualizaciones.

En cuanto al aspecto tributario, debemos precisar que la compra del antivirus está gravada con el IGV. En efecto, el inciso a) del artículo 1° de la Ley del IGV (LIGV) señala como hipótesis de incidencia, la venta en el país de bienes muebles, dentro de los cuales se encuentra de acuerdo a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 3° de la LIGV, entre otros, los derechos de autor. Ahora bien, el término derecho de autor por lo general ha sido siempre asociado a las obras literarias y similares. Sin embargo, consideramos que resulta de aplicación el D.Leg. N° 822 “Ley de derechos de autor” (24.04.96) en virtud del cual los programas de ordenador (software) son considerados como obras y por consiguiente derechos de autor, toda vez que de conformidad con el artículo 5° de la citada norma los programas de ordenador al calificar como obras resultan protegidas por las disposiciones referidas a los derechos de autor. En consecuencia, se puede concluir que el programa de antivirus adquirido califica como bien mueble (derecho de autor) bajo los alcances de la LIGV. En ese sentido, al efectuarse la compra del antivirus el adquirente podrá ejercer el derecho al crédito fiscal en la medida que cumpla con lo establecido en los artículos 18° y 19° de la citada norma.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
34		INTANGIBLES	1,860.00	
	343	Programas de computadora (software)		
	3431	Aplicaciones informáticas		
	34311	Costo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	353.40	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta Propia		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS – TERCEROS	2,213.40	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4655	Intangibles		
		x/x Por la adquisición de un antivirus.		
		— x —		

Por otro lado, para efectos tributarios, de conformidad con el artículo 44° de la LIR, a opción del contribuyente el valor del antivirus podrá considerarse como gasto en un solo período o amortizarse en un período máximo de diez años.

CUENTA 35

ACTIVOS BIOLÓGICOS

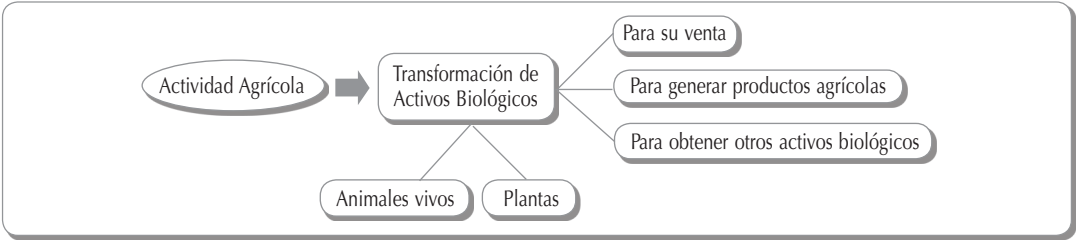
1. DESCRIPCIÓN

La NIC 41 Agricultura tiene como objetivo, prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar con la actividad agrícola. Así, la citada NIC habrá de aplicarse en la contabilización de los siguientes conceptos, en tanto se enmarquen dentro de los alcances de la actividad agrícola; a saber:

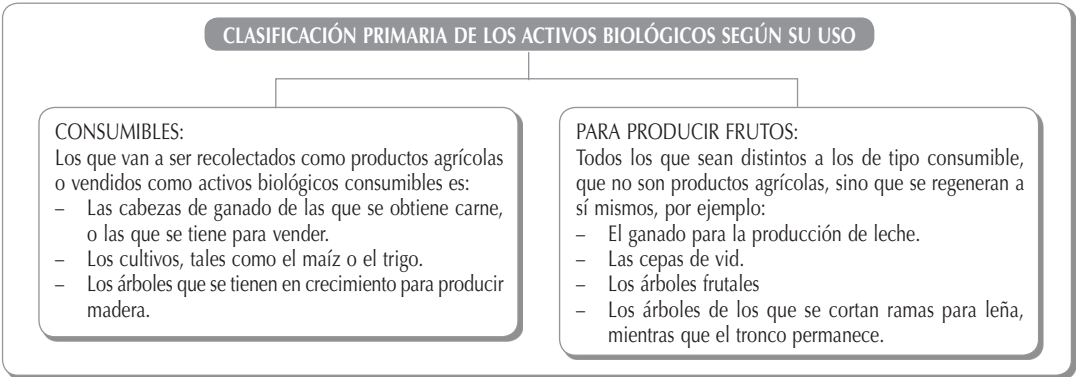
- i) activos biológicos
- ii) productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
- iii) subvenciones del gobierno (según lo descrito en los párrafos 34 y 35 de la referida NIC

La NIC aludida define a los activos biológicos como sigue: Animal vivo o una planta.

La actividad agrícola, conforme a lo indicado por la NIC 41 puede ser graficada como sigue:



Según la NIC 41, los Activos Biológicos se pueden clasificar en 2 tipos, según su uso:



2. CONTENIDO

Agrupar a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o piscícola, que resultan de la gestión por parte de una entidad, de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

3. ESTRUCTURA

35 ACTIVOS BIOLÓGICOS			
351	3511		Activos biológicos en producción De origen animal

352	3512	35111	Valor razonable
		35112	Costo
		35113	Costo de financiación
	3521	De origen vegetal	
		35121	Valor razonable
		35122	Costo
	3522	35123	Costo de financiación
		Activos biológicos en desarrollo	
		De origen animal	
	35221	35211	Valor razonable
		35212	Costo
		35213	Costo de financiación
	3522	De origen vegetal	
		35221	Valor razonable
		35222	Costo
		35223	Costo de financiación

4. DETALLE

- 351 Activos biológicos en producción.** Activos de origen animal o vegetal que se encuentran en etapa productiva.
- 352 Activos biológicos en desarrollo.** Activos de origen animal o vegetal en crecimiento, que aún no alcanzaron su etapa productiva.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El activo biológico debe ser medido, al momento de su reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. El valor razonable en el reconocimiento inicial es generalmente el costo de adquisición. En el caso de que el valor razonable no pueda ser medido confiablemente, y sólo en el momento del reconocimiento inicial, se puede reconocer y medir el activo biológico al costo menos la depreciación acumulada y menos su deterioro.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La adquisición del activo biológico. - Incrementos por medición a valor razonable.	- El retiro o venta de los activos biológicos. - Reducción por medición a valor razonable.

7. COMENTARIOS

Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, así como las surgidas por los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, deben ser incluidos en la ganancia o pérdida neta del ejercicio en que se produzcan. Esta cuenta se relaciona con la divisionaria 6622 Activos biológicos de la cuenta 66 Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable, y con la divisionaria 7622 Activos biológicos de la cuenta 76 Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable.

Los activos que se hayan dispuesto para la venta y si su importe en libros será recuperado, fundamentalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuado, deben ser clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.

CUENTA 35

ACTIVOS BIOLÓGICOS



Caso Práctico

ACTIVOS BIOLÓGICOS

Enunciado

Una empresa agrícola siembra 1,800 árboles con un valor de S/. 55 por árbol al inicio del período (S/. 55 x 1,800 = S/. 99,000). Al final del ejercicio el valor razonable neto de los costos estimados hasta el punto de su venta asciende a S/. 115,000. ¿Cuál será el tratamiento contable a seguir tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior?

Solución

Los árboles se reconocerán como un Activo Biológico según el párrafo 10 de la NIC 41 cuando y sólo cuando: **i)** la entidad controla el activo como resultado de sucesos pasados, **ii)** es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo, **iii)** el valor razonable o el costo del activo pueda ser medido confiablemente.

La NIC 41 precitada requiere en su párrafo 12 que las entidades utilicen el concepto de valor razonable para medir sus activos biológicos, tanto en el reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance, salvo en el caso descrito en el párrafo 30 que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad, puesto que este concepto refleja mejor los cambios que sufren estos activos durante su tiempo de vida útil.

Al respecto, dicha NIC en su párrafo 26 dispone que una ganancia o pérdida surgida por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable, menos los costos estimados en el punto de venta, así como la surgida por cambio en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de su venta, debe incluirse en los resultados del ejercicio contable en que ocurra.

Bajo el entendido que se cumple con los requisitos para su reconocimiento, se efectuará el asiento siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
35		ACTIVOS BIOLÓGICOS	99,000.00	
	352	Activos biológicos en desarrollo		

	3522	De origen vegetal		
	35221	Valor razonable		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS		99,000.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4656	Activos biológicos		
		x/x Por la adquisición de los 1,800 árboles en el primer año a valor de mercado.		
		— x —		

En virtud a la regulación expuesta dado que se ha estimado en forma fiable el valor razonable, el citado activo deberá medirse en función a los cambios producidos por dicho valor en cada año mostrando el efecto en resultados (ganancia o pérdida), así a la fecha del balance obtendríamos:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
35		ACTIVOS BIOLÓGICOS	16,000.00 ^(*)	
	352	Activos biológicos en desarrollo		
	3522	De origen vegetal		
	35221	Valor razonable		
76		GANANCIA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE		16,000.00
	762	Activo inmovilizado		
	7622	Activos biológicos		
		x/x Por la medición del activo biológico a valor razonable.		
		— x —		

(*) 115,000 – 99,000

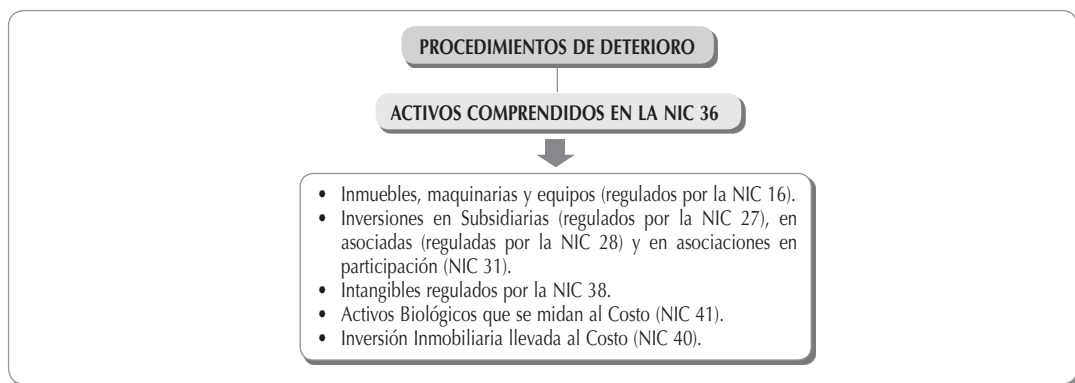
Cabe indicar que para efectos tributarios, se mantiene la medición del activo al Costo de adquisición en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° TUO LIR, por ende la ganancia no será gravable y se generará una diferencia temporal (pasivo tributario diferido) dado que la base contable es mayor a la tributaria.

CUENTA 36 DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO

1. DESCRIPCIÓN

En opinión de J. y R. Seoane⁽¹⁾, todos los bienes y riquezas están sujetos a un proceso continuo de valoración y desvalorización, como resultado de influencias diversas producidas por el desgaste o el mejoramiento, por la oferta o demanda. Siendo importante que el valor contabilizado de los activos no exceda al importe recuperable del mismo, cualquier reducción que se efectúe al valor en libros hasta llegar al importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o su venta constituye desvalorización.

El sustento normativo de esta cuenta lo constituye la NIC 36: Deterioro del valor de los activos. A continuación graficamos los activos cubiertos por esta norma y que justamente sustentan las subcuentas aperturadas por el PCGE.



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas de medición de deterioro para: inmuebles, maquinaria y equipo; activos intangibles; activos biológicos; e inversiones inmobiliarias y mobiliarias, individualmente considerados o por grupos homogéneos.

3. ESTRUCTURA

36 DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO			
361			Desvalorización de inversiones inmobiliarias
	3611		Terrenos
	3612		Edificaciones
		36121	Edificaciones - Costo de adquisición o construcción
		36122	Edificaciones - Costo de financiación
363			Desvalorización de inmuebles, maquinaria y equipo
	3631		Terrenos
	3632		Edificaciones
		36321	Edificaciones - Costo de adquisición o construcción
		36322	Edificaciones - Costo de financiación
	3633		Maquinarias y equipos de explotación
		36331	Maquinarias y equipos de explotación - Costo de adquisición o construcción

(1) En diccionario de Contabilidad y Ciencias Afines. Editorial Difusión S.A. Argentina. 1971.

364	36332	Maquinarias y equipos de explotación - Costo de financiación
	3634	Equipo de transporte
	3635	Muebles y enseres
	3636	Equipos diversos
	3637	Herramientas y unidades de reemplazo
		Desvalorización de intangibles
	3641	Concesiones, licencias y otros derechos
	3642	Patentes y propiedad industrial
	3643	Programas de computadora (software)
	3644	Costos de exploración y desarrollo
365	36441	Costo
	36442	Costo de financiación
	3645	Fórmulas, diseños y prototipos
	3647	Plusvalía mercantil
	3649	Otros activos intangibles
		Desvalorización de activos biológicos
	3651	Activos biológicos en producción
	36511	Costo
	36512	Costo de financiación
	3652	Activos biológicos en desarrollo
366	36521	Costo
	36522	Costo de financiación
		Desvalorización de inversiones mobiliarias
	3661	Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento
	3662	Inversiones financieras representativas de derecho patrimonial

4. DETALLE

- 361 Desvalorización de inversiones inmobiliarias.** Comprende la estimación del deterioro de los activos que se mantienen para obtener ganancias de capital o para su arrendamiento a terceros, cuando para su registro se ha empleado el método del costo. Estos activos son registrados en la cuenta 31.

363 Desvalorización de inmuebles, maquinaria y equipo. Comprende la estimación del deterioro de los activos registrados en la cuenta 33.

364 Desvalorización de intangibles. Comprende la estimación del deterioro de los activos registrados en la cuenta 34.

365 Desvalorización de activos biológicos. Comprende la estimación del deterioro de los activos registrados en la cuenta 35, cuando son medidos al costo menos la depreciación y el deterioro acumulados.

366 Desvalorización de inversiones mobiliarias. Incluye la estimación de pérdida de valor de los instrumentos financieros reconocidos en la cuenta 30, cuando son medidos al costo.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se registrará la desvalorización de los activos mencionados en las subcuentas precedentes, en los casos en que el valor recuperable de un activo, ya sea por su precio de venta neto o valor presente de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros que se prevé resultara del aprovechamiento de dichos activos, exceda su valor neto en libros (deduciendo la depreciación, amortización o agotamiento, según sea el caso, y las estimaciones de desvalorización anteriores).

La pérdida por disminución de valor debe ser reconocida en el estado de ganancias y pérdidas cuando se trate de activos contabilizados a su costo; o como una disminución en su valor revaluado cuando se trate de activos que se llevan en libros al valor revaluado, hasta el límite del incremento por revaluación; los excesos se reconocen en resultados.

Es posible revertir una pérdida por deterioro sólo si se presentan cambios en estimados anteriores y hasta

que el valor no supere el costo neto del activo si éste hubiese seguido depreciándose o amortizándose normalmente.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La reversión de pérdidas reconocidas previamente. - El importe del deterioro de los bienes retirados o vendidos. - El monto del deterioro de los bienes transferidos a Activos no corrientes disponibles para la venta.	El valor estimado de la desvalorización de activos inmovilizados.

7. COMENTARIOS

La NIC 36 requiere que se evalúe por cada activo que genera flujo de efectivo, si el valor actual de esos flujos permitirá o no recuperar el valor en libros del activo. Esta evaluación deberá hacerse cuando existan evidencias que indiquen que pueden existir problemas de recuperación del valor en libros de los activos inmovilizados.

Esta cuenta se relaciona con la subcuenta 685 Deterioro del valor de los activos, excepto por las inversiones mobiliarias que se reconoce en la divisionaria 6843.

FUENTES DE INFORMACIÓN DE INDICIOS MÍNIMOS Ejemplos referidos en el párrafo 12 NIC 36	
FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN	FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN
(a) El valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente durante el período; (b) Han ocurrido importantes cambios durante el período u ocurrirán en un futuro cercano; en el ámbito tecnológico, de mercado, económico o legal con efectos adversos para la empresa; (c) Las tasas de interés del mercado se han incrementado y es probable que afecten a las tasas de descuento utilizadas para calcular el valor de uso del activo, disminuyendo el importe recuperable del mismo; (d) El valor contable de los activos de la empresa informante es mayor que su valor de mercado de capitales.	(a) Existen evidencias sobre la obsolescencia o daño físico del activo; (b) Existen planes de discontinuación o de reestructuración de la operación a la cual pertenece el activo, planes de enajenación o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo anteriormente considerado como indefinida. (c) Evidencia proveniente de información interna que indica que el rendimiento económico del activo es o será peor que lo previsto.

Asimismo el párrafo 13 de esta NIC 36 establece como otras evidencias de información interna las siguientes:

- Estimación de mayores flujos de efectivo a los presupuestados originalmente para su funcionamiento o mantenimiento;
- Flujos de efectivo netos reales, o utilidad menores a las presupuestadas o mayores pérdidas a las presupuestadas derivadas de la operación del activo;
- Una importante disminución en los flujos de efectivo netos presupuestados y en la utilidad operativa presupuestada, o un incremento en la pérdida presupuestada que provenga del activo; o
- Pérdidas operativas o flujos de efectivo netos negativos correspondientes al activo, cuando las cifras del período corriente son adicionadas a las cifras presupuestadas para el futuro.

CUENTA 36

DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO



Caso Práctico N° 1

DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS

Enunciado

La empresa Shijuku SAC tiene al 31 de diciembre un activo individual no revaluado que posee un valor en libros de S/. 48,000 neto de una depreciación acumulada de S/. 16,000 y una vida útil restante de seis (6) años.

Si a dicha fecha existen indicios de desvalorización que originan la determinación del importe recuperable de dicho bien por la suma de S/. 42,000.

Se consulta cuáles serían los asientos respectivos.

Solución

De acuerdo al párrafo 60 de la NIC 36 Valorización de Activos, la pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice por su valor revalorizado de acuerdo con otra norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revalorización previsto en la NIC16, Inmovilizado material).

Estando a lo anterior, la empresa deberá comparar el importe recuperable obtenido por con el valor contable del activo tal como se muestra a continuación:

Concepto	Valor contable	Importe Recuperable
Costo	64,000	
Depreciación acumulada	(16,000)	
Montos a comparar	48,000	42,000
Pérdida por desvalorización	6,000	

Determinada la pérdida por desvalorización del activo y tomando en cuenta que se trata de un bien respecto del cual no existe una valorización adicional producto de una revaluación, la empresa deberá efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y PROVISIONES	6,000.00	
	685	Deterioro del valor de los activos		
	6852	Desvalorización de inmueble		
		maquinaria y equipo		
	68522	Maquinarias y equipos de explotación		
36		DESVALORIZACIÓN DE		
		ACTIVO INMOVILIZADO		6,000.00
	363	Inmueble, maquinaria y equipos		
	3633	Maquinarias y equipos de explotación		
	36331	Maquinarias y equipo de explotación – Costo de adquisición o construcción		
		x/x Por el reconocimiento de la pérdida por desvalorización de activos de conformidad con lo señalado en la NIC 36.		
		— x —		

CUENTA 37 ACTIVO DIFERIDO**1. DESCRIPCIÓN**

Los activos diferidos provienen de las denominadas diferencias temporarias deducibles a las que alude la NIC 12 Impuesto a la Renta. Así, son definidos como cantidades de impuesto a la renta a recuperar en periodos futuros, relacionados con:

- i. Las diferencias temporarias deducibles son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. El método de comparación entre la base contable y tributaria se producirá cuando:

$$\text{BASE CONTABLE ACTIVO} < \text{BASE TRIBUTARIA ACTIVO} = \text{DIFERENCIA DEDUCIBLE}$$

$$\text{BASE CONTABLE PASIVO} < \text{BASE TRIBUTARIA PASIVO} = \text{DIFERENCIA DEDUCIBLE}$$

- ii. Pérdidas tributarias, resultado negativo de un período determinado de acuerdo con las reglas establecidas por la Administración Tributaria ⁽¹⁾, que genera un derecho de deducción sobre los resultados presentes o futuros, al que se denomina ahorro tributario.
- iii. Créditos Tributarios, el estado concede beneficios con el fin de propender al desarrollo de ciertas actividades por el cual concede un crédito o rebaja del impuesto a la Renta ⁽²⁾ en un porcentaje determinado por reinversión, tal como ocurre cuando se adquiere determinado bien depreciable o se emplea en la adquisición de bienes determinados.

La compensación de los activos y pasivos tributarios diferidos sólo será posible si cumple con el hecho que tenga relación con el Impuesto a la Renta regulado por la misma Administración tributaria. En el balance se muestran como partidas no corrientes.

Asimismo, respecto a los intereses diferidos, se registrarán en esta cuenta los intereses pactados, es decir, los que no se han realizado.

2. CONTENIDO

Incorpora los activos que se generan por diferencias temporales deducibles entre la base contable y la base tributaria, y por el derecho a compensar pérdidas tributarias en ejercicios posteriores. Asimismo, se incluyen en esta cuenta los intereses diferidos no devengados, contenidos en cuentas por pagar.

3. ESTRUCTURA

37 ACTIVO DIFERIDO		
371		Impuesto a la renta diferido
	3711	Impuesto a la renta diferido – Patrimonio
	3712	Impuesto a la renta diferido – Resultados
372		Participaciones de los trabajadores diferidas
	3721	Participaciones de los trabajadores diferidas – Patrimonio
	3722	Participaciones de los trabajadores diferidas – Resultados
373		Intereses diferidos

(1) De conformidad con el artículo 50° de la LIR la pérdida tributaria se determina agregando o deduciendo al resultado contable las diferencias temporales o permanentes, sin embargo se debe considerar entre los ingresos las rentas exoneradas que la empresa pudiera obtener.

(2) Este crédito es una rebaja directa del impuesto calculado y no una reducción de la utilidad imponible.

3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros
3732	Intereses no devengados en medición a valor descontado

4. DETALLE

- 371 Impuesto a la renta diferido.** Contiene el efecto acumulado en el impuesto a la renta, originado en diferencias temporales deducibles, que se espera recuperar en ejercicios futuros. También acumula el efecto del escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias que razonablemente se espera compensar en el futuro.

372 Participaciones de los trabajadores diferidas. Acumula el efecto en las participaciones de los trabajadores que se calculan sobre la base de la renta tributaria (y no contable), originada en diferencias temporales deducibles, que se espera recuperar en ejercicios futuros. También acumula el efecto del escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias que razonablemente se espera compensar en el futuro.

373 Intereses diferidos. Comprende los intereses relacionados con cuentas por pagar, los que aun no han devengado. Incluye los intereses no devengados en medición a valor descontado.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocen activos por impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidos en la medida que resulte probable que la empresa disponga de rentas tributarias (fiscales) futuras que permitan la aplicación de las diferencias temporales deducibles, y de las pérdidas tributarias que se espera, razonablemente, compensar en ejercicios futuros.

La medición, en el reconocimiento inicial y posterior, es al costo, sin ningún descuento financiero.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El importe del activo por diferencias temporales deducibles o por pérdidas tributarias arrastrables, o por cambios en la legislación, originadas en el ejercicio. - El importe del activo que surja de una transacción reconocida directamente en el patrimonio neto. - Los intereses no devengados incorporados por el financiamiento recibido de instituciones financieras y otras entidades.	- Las reducciones de activos por diferencias temporales deducibles, que revirtieron en el ejercicio o por cambios en la legislación. - Las reducciones de activos por reversión de las diferencias temporales deducibles, reconocidas directamente en el patrimonio neto. - Los intereses devengados por el financiamiento recibido.

7. COMENTARIOS

Esta cuenta se relaciona con las subcuentas 872 y 882 Participaciones de los trabajadores diferidas e Impuesto a la renta diferido, respectivamente. El registro de estos activos está asociado al reconocimiento paralelo de un ahorro o ingreso por impuesto a la renta y por participación de los trabajadores.

Los intereses diferidos no se presentan en los estados financieros, pues son compensados contra las cuentas por pagar que los contiene.

La divisionaria 3732 Intereses no devengados en medición a valor descontado, acumula los intereses implícitos incorporados en el valor de compra de bienes y servicios. El devengado de los gastos por intereses se acumula en la divisionaria 6792 Gastos financieros en medición a valor descontado.

CUENTA 37 ACTIVO DIFERIDO



Caso Práctico N° 1

PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

Enunciado

Una empresa nos señala que en el año 2009 obtuvo una pérdida tributaria ascendente a S/. 20,000, la misma que prevé se compensará con utilidades gravables futuras. Se consulta respecto al tratamiento contable a otorgar.

Solución

En principio, debe quedar claro que las pérdidas tributarias es un concepto que se determina en la Declaración Jurada Anual del contribuyente que se obtiene a partir del Resultado Contable con los ajustes pertinentes por las diferencias temporales y permanentes que se generan por el hecho de contabilizar las operaciones bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados. Dicho de otra forma, la Pérdida Tributaria es una cifra extracontable que en sí no se registra, pero cuyo efecto (el ahorro tributario en ejercicios futuros) puede ser susceptible de anotación. En efecto, de conformidad con el **párrafo 34 de la NIC 12 (Modificada en 2000)**: Impuesto a la Renta, los activos tributarios diferidos provenientes de las pérdidas tributarias no utilizadas se deben reconocer en la medida que sea probable que las utilidades gravables futuras sean suficientes para aplicar dichas pérdidas tributarias no utilizadas.

Así, si la pérdida tributaria fuese S/. 20,000 y se mantiene la tasa del 30% en los períodos siguientes en los que se pretende aplicar este quebranto para determinar el resultado tributario se estaría dejando de pagar al fisco el importe de S/. 6,000 ($S/. 20,000 \times 30\%$), siendo dicho importe en efecto, un derecho que representa el "monto de Impuesto a la Renta por recuperar".

Conforme con lo anterior, en el caso consultado la imputación de las pérdidas tributarias contra el resultado tributario positivo de los ejercicios siguientes no afecta la pérdida acumulada que pudiera tener el contribuyente en sus Resultados Acumulados, sino afecta el derecho (activo tributario diferido) que debe haber reconocido el contribuyente. Esto quiere decir que, en el ejercicio 2009 de haber considerado la probabilidad de imputar las pérdidas tributarias la empresa debe reconocer el impuesto a la renta diferido que representa un ingreso (ahorro) contable. En ese sentido, de conformidad con la dinámica contable propuesta por el PCGE, corresponderá efectuar el asiento contable siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
37		ACTIVO DIFERIDO	6,000.00	
	371	Impuesto a la renta diferido		
	3712	Impuesto a la Renta diferido - Resultados		
88		IMPUESTO A LA RENTA		6,000.00
	882	Impuesto a la renta - diferido		
	8821	Impuesto a la renta - diferido		
	88211	Efecto por Pérdidas Tributarias		
		x/x Por el reconocimiento del impuesto a recuperar por la pérdida tributaria arrastrable.		
		— x —		

Divisionaria y subdivisionaria sugerida

De esta forma, para cada uno de los ejercicios posteriores, en los que se impute la pérdida tributaria, deberá disminuirse este derecho, efectuando el asiento contable que mostramos líneas abajo, bajo la premisa que se efectuó el registro del Impuesto a la Renta-diferido.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
88		IMPUESTO A LA RENTA	XXX.XX	
	882	Impuesto a la renta diferido		
	8821	Impuesto a la renta diferido		
	88211	Efecto por Pérdidas Tributarias		
37		ACTIVO DIFERIDO		XXX.XX
	371	Impuesto a la renta diferido		
	3712	Impuesto a la renta diferido - Resultados		
		x/x Por la aplicación de la pérdida tributaria arrastrable.		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

INTERESES EN UNA ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS

Enunciado

La empresa LIZ SHOP S.A. adquirió al crédito el 1 de julio mercaderías (minicomponentes) por el importe de S/. 22,000 más IGV, pactando por ello el pago a sesenta (60) días calendarios, considerando intereses por el valor de S/. 5,192 (interés mensual de S/. 2,596).

Solución

Tratamiento Contable

En el caso planteado se produce una variación patrimonial a favor de la empresa, hecho que originará el registro de la compra de las mercaderías así como de los intereses pactados por el financiamiento obtenido. De acuerdo a ello, la empresa deberá efectuar el siguiente asiento:

			x	
60		COMPRAS	22,000.00	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
37		ACTIVO DIFERIDO	5,192.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	5,166.48 ⁽¹⁾	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	32,358.48	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		01/07 Por la adquisición de mercaderías según Fl. 002-346.		
		x		

(1) Este importe se obtiene como sigue:
 $22,000 \times 19\% = 4,180.00$
 $5,192 \times 19\% = 986.48$
5,166.48

			x	
20		MERCADERÍAS	22,000.00	
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	22,000.00	
	611	Mercaderías manufacturadas		
		01/07 Por el destino de las mercaderías.		
		x		

Ahora bien, cuando se produzca el devengo de los intereses como consecuencia del transcurso del tiempo, en aplicación del tratamiento referencial dis-

puesto por la NIC 23 (Modificada en 1993): Costos de Financiamiento, se deberá reconocer el gasto correspondiente, como se muestra a continuación:

			x	
67		CARGAS FINANCIERAS	2,596.00	
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	6736	Obligaciones comerciales		
37		ACTIVO DIFERIDO	2,596.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
		31/08 Por el devengo de los intereses.		
		x		

Tratamiento Tributario

De conformidad con el artículo 14° del TUO de la Ley del IGV (en adelante LIGV), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, el concepto de valor de venta, para casos como el propuesto (venta de bienes muebles), incluye no sólo el valor del bien sino también los importes correspondientes a servicios complementarios como es el caso de los “gastos de financiación de la operación” aún cuando se consignent por separado en otro documento (nota de débito, que no se advierte en el caso planteado). Por esta razón, se encuentra también gravado el importe de los intereses que genera el proveedor por el financiamiento otorgado; constituyendo para el adquirente crédito fiscal en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 18° y 19° de la LIGV. Así como con el empleo de algún medio de pago previsto por el artículo 5° del TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF (23.09.2007).

De otra parte, toda vez que el interés ha sido contraído para adquirir bienes vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas estará cumpliendo con el principio de causalidad, necesario para la deducción de la renta bruta de tercera categoría señalado en el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF). En ese orden de ideas, imputado el gasto por intereses al período que corresponde, podrá ser deducible considerando el límite establecido en el literal a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. El referido literal señala que será deducible el gasto por intereses en la medida que exceda los ingresos por intereses exonerados e inafectos.

CUENTA 38 OTROS ACTIVOS**1. CONTENIDO**

Agrupar las subcuentas en las que se registra el costo de adquisición de los bienes que no están destinados para la venta ni para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, como es el caso de las obras de arte, las bibliotecas, las monedas conmemorativas, entre otros.

2. ESTRUCTURA

38 OTROS ACTIVOS		
381		Bienes de arte y cultura
	3811	Obras de arte
	3812	Biblioteca
	3813	Otros
382		Diversos
	3821	Monedas y joyas
	3822	Bienes entregados en comodato
	3823	Bienes recibidos en pago (adjudicados y realizables)
	3829	Otros

3. DETALLE

- 381 Bienes de arte y cultura.** Incluye obras de arte como cuadros de pintura y esculturas, así como antigüedades, libros, revistas, entre otros.
- 382 Diversos.** Incluye monedas y joyas, y cualquier otro bien de similar naturaleza, no incluidos en la subcuenta anterior.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los bienes que componen esta cuenta deben registrarse al costo de adquisición, o a su valor razonable en el caso de bienes aportados, recibidos por donación o ingresados al patrimonio por cualquier otro concepto.

El costo de adquisición incluye el total de los desembolsos por los bienes incluyendo aquellos relacionados con: honorarios profesionales, comisiones, impuestos de compra no recuperables y otros similares.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El costo de adquisición de los bienes de arte y cultura y otros similares que se registran en otros activos.	El costo de adquisición de activos vendidos o retirados.

6. COMENTARIOS

Para efectos de presentación en el Balance General, este rubro se presentará como última partida del activo a largo plazo.

CUENTA 38 OTROS ACTIVOS



Caso Práctico

CONTRATO DE COMODATO

Enunciado

Bunker S.R.L. celebra un contrato de comodato con Bruneo S.A.C. (no vinculada) transfiriéndole a este último una camioneta por un valor en libros de S/. 52,800 como cesión a título gratuito por el plazo de dos años. ¿Cuál será el tratamiento contable a seguir por ambas empresas?

Solución

Al respecto conviene tener en cuenta que el Contrato de Comodato, es definido por el artículo 1728° del Código Civil el cual a letra reza como sigue:

"Por el comodato, el comodante se obliga a entregar gratuitamente el comodatario un bien no consumible, para que lo use por cierto tiempo para cierto fin y luego lo devuelva". Para el caso de Bunker S.R.L. reclasificaremos la cuenta de equipos de transporte a otros activos dentro de la divisionaria correspondiente tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
38		OTROS ACTIVOS	52,800.00	
	382	Diversos		
	3822	Bienes entregados en comodato		
	38221	Camioneta		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
			52,800.00	
	334	Equipo de transporte		
	3341	Vehículos motorizados		
	33411	Costo		
		x/x Por la reclasificación de la partida de activo fijo.		
		— x —		

Subdivisionaria sugerida

Para el caso de Bruneo S.A.C. toda vez que se trata de una cesión temporal de un bien, no procede su registro como activo para la empresa que recibe el bien en comodato, en todo caso corresponderá emplear cuentas de orden para efectos de control.

De otro lado, cabe precisar que de acuerdo a la NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo en su párrafo 55 establece que la depreciación comenzará cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para su uso además debemos tener en cuenta que la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos y únicamente que se encuentre depreciado por completo.

Por lo tanto, la depreciación en el caso del comodato se continuará efectuando.

A nivel tributario, la empresa cedente, Bunker S.R.L. se genera una renta presunta, en virtud a los dispuesto en el literal h) artículo 28° de la LIR. En efecto, dicho literal señala que por la cesión derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la LIR, se presume sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.

Finalmente, cabe referir que la depreciación del activo contabilizada en cada ejercicio y que no exceda el porcentaje máximo establecido será deducible.

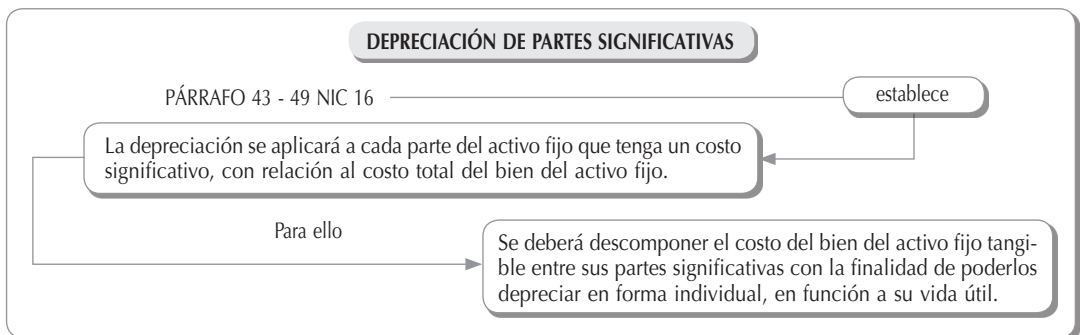
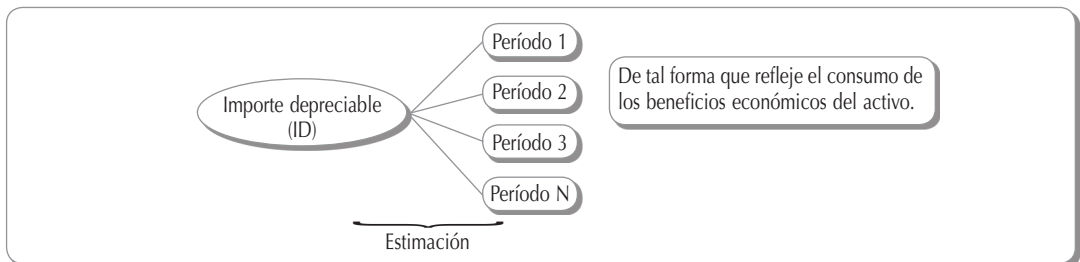
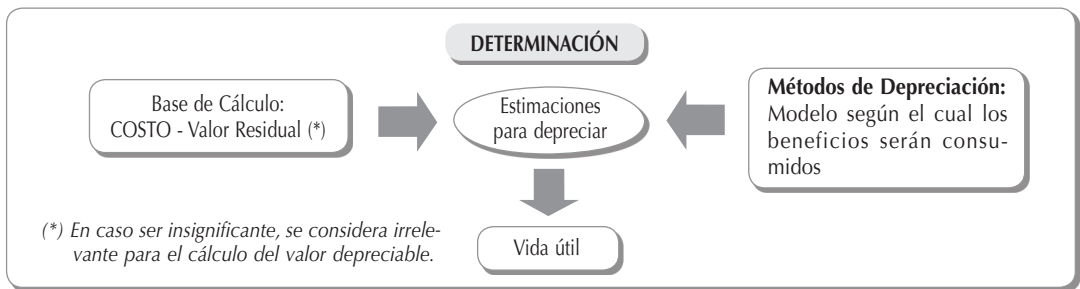
CUENTA 39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS

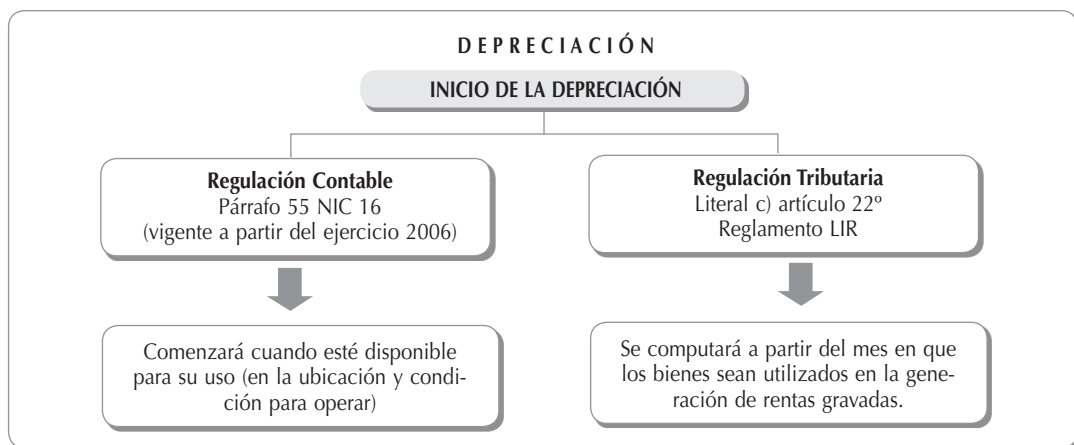
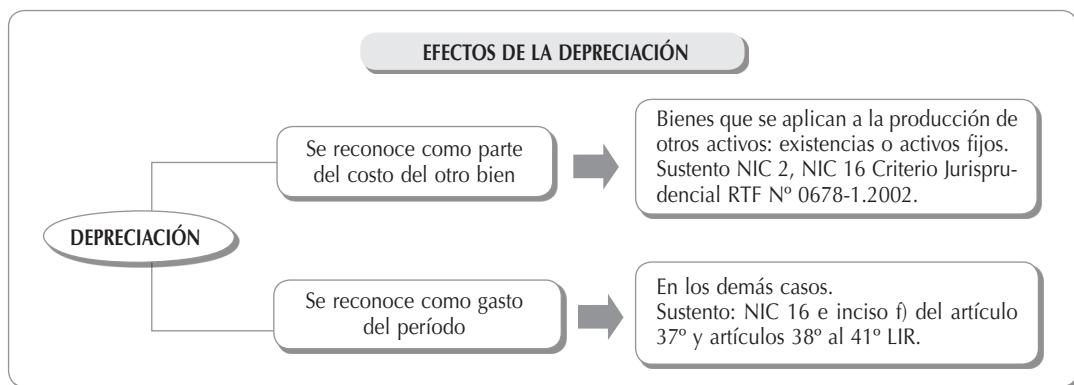
1. DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se agrupan tres conceptos similares relacionados con la utilización de los bienes pertenecientes al activo fijo y la asignación sistemática de su costo durante la vida útil:

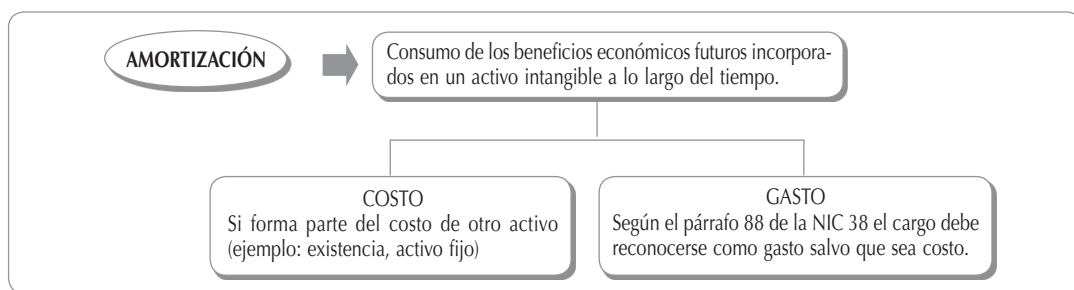


a) **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.





- b) Amortización:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible, en forma sistemática, durante la vida útil que mejor se haya estimado. En este sentido es una asignación del costo menos su valor residual entre los periodos en los cuales la empresa se beneficiará por la tenencia de un intangible.



- c) Agotamiento:** Los recursos naturales tales como minas o bosques, no se deprecian, sino están sujetos a agotamiento, ya que va a llegar un momento en que se extingan.

2. CONTENIDO

Acumula la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, así como la amortización de los intangibles, y el agotamiento de recursos naturales.

3. ESTRUCTURA

39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS

391		Depreciación acumulada
	3911	Inversiones Inmobiliarias
	39111	Edificaciones – Costo de adquisición o construcción
	39112	Edificaciones – Revaluación
	39113	Edificaciones – Costo de financiación
	3912	Activos adquiridos en arrendamiento financiero
	39121	Inversiones inmobiliarias – Edificaciones
	39122	Inmuebles, maquinaria y equipo – Edificaciones
	39123	Inmuebles, maquinaria y equipo – Maquinarias y equipos de explotación
	39124	Inmuebles, maquinaria y equipo – Equipos de transporte
	39126	Inmuebles, maquinaria y equipo – Equipos diversos
	3913	Inmuebles, maquinaria y equipo – Costo
	39131	Edificaciones
	39132	Maquinarias y equipos de explotación
	39133	Equipo de transporte
	39134	Muebles y enseres
	39135	Equipos diversos
	39136	Herramientas y unidades de reemplazo
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo – Revaluación
	39141	Edificaciones
	39142	Maquinarias y equipos de explotación
	39143	Equipo de transporte
	39144	Muebles y enseres
	39145	Equipos diversos
	39146	Herramientas y unidades de reemplazo
	3915	Inmuebles, maquinaria y equipo – Costo de financiación
	39151	Edificaciones
	39152	Maquinarias y equipos de explotación
	3916	Activos biológicos en producción – Costo
	39161	Activos biológicos de origen animal
	39162	Activos biológicos de origen vegetal
	3917	Activos biológicos en producción – Costo de financiación
	39171	Activos biológicos de origen animal
	39172	Activos biológicos de origen vegetal
392		Amortización acumulada
	3921	Intangibles – Costo
	39211	Concesiones, licencias y otros derechos
	39212	Patentes y propiedad industrial
	39213	Programas de computadora (software)
	39214	Costos de exploración y desarrollo
	39215	Fórmulas, diseños y prototipos
	39219	Otros activos intangibles
	3922	Intangibles – Revaluación
	39221	Concesiones, licencias y otros derechos
	39222	Patentes y propiedad industrial
	39223	Programas de computadora (software)
	39224	Costos de exploración y desarrollo
	39225	Fórmulas, diseños y prototipos
	39229	Otros activos intangibles
	3923	Intangibles – Costos de financiación
	39234	Costos de exploración y desarrollo
393		Agotamiento acumulado
	3931	Agotamiento de reservas de recursos extraíbles

4. DETALLE

- 391 Depreciación acumulada.** Incluye la depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo; así como de las inversiones inmobiliarias, los activos adquiridos en arrendamiento financiero, y los activos biológicos, cuando son llevados al costo. La depreciación acumulada corresponde a los activos reconocidos en las cuentas 31, 32, 33 y 35.
- 392 Amortización acumulada.** Incluye la amortización de activos intangibles. La amortización corresponde a los activos reconocidos en la cuenta 34, con excepción de la subcuenta 346.
- 393 Agotamiento acumulado.** Acumula el agotamiento de los depósitos de recursos naturales adquiridos. El agotamiento corresponde a los activos reconocidos en la subcuenta 346.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

La depreciación, amortización y agotamiento se reconocen a lo largo de la vida útil de los activos con los que están relacionados, siguiendo un método que refleje el patrón de consumo de beneficios económicos incorporados en el activo.

En todos los casos, la vida útil resulta de una estimación, por lo que cualquier cambio en los supuestos que dan origen a la estimación, y que resulta en una nueva estimación de vida útil, debe ser reconocido a partir de la oportunidad en que tales cambios se producen.

Se debe depreciar, amortizar o agotar por separado cada unidad de activo reconocido individualmente.

La vida útil de cada activo se debe revisar por lo menos una vez al año, al cierre del ejercicio económico y, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable (véase la NIC 8 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores).

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La reducción o anulación de la depreciación, amortización o agotamiento acumulados correspondiente a activos vendidos, retirados o transferidos a disponibles para la venta. - La disminución de la depreciación acumulada y de la amortización acumulada, cuando los valores de revaluación son menores que el valor en libros y se sigue el método de reajuste proporcional de la depreciación y amortización, o cuando se sigue el método de eliminación de la depreciación.	- La depreciación, amortización y agotamiento del ejercicio. - El incremento en la depreciación y amortización por la revaluación de los activos relacionados, cuando se sigue el método de reajuste proporcional de la depreciación y amortización.

7. COMENTARIOS

La depreciación, amortización y agotamiento, acumulados, reflejan el consumo de beneficios económicos incorporados en los activos relacionados. Su presentación es la de una cuenta de valuación, reduciendo los valores de los activos relacionados.

Para las inversiones inmobiliarias, se han contemplado divisionarias que distinguen entre la depreciación acumulada del costo de adquisición y los costos financieros capitalizados. En lo que hace a los inmuebles, maquinarias y equipo, donde corresponde, adicionalmente se han considerado divisionarias para acumular por separado la depreciación de la revaluación.

CUENTA 39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS



Caso Práctico N° 1

MÉTODO DE DEPRECIACIÓN: LÍNEA RECTA

Enunciado

La empresa Júpiter S.A. dedicada a prestar servicios industriales adquiere a principios del año una máquina por el valor de S/. 149,500.00. La empresa estima usar dicha máquina por un plazo de 8 años, esperando que su valor residual sea mínimo. ¿Cómo se realiza el cálculo de la depreciación en forma lineal, conociendo que se encontraba lista para su uso y se empezó a utilizar a partir de enero?

Solución

Considerando que de conformidad con el párrafo 46 de la NIC 16 (modificada en 2003) cuando el valor residual es insignificante puede prescindirse del mismo a efectos de determinar el importe del costo del bien asignable al período, veamos a continuación el cálculo de la depreciación, según la información proporcionada:

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = \frac{\text{Valor de costo o de adquisición} - \text{Valor residual o valor de salvamento o valor de deshecho}}{\text{Vida Útil del Bien}}$$

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = \frac{149,500.00 - 0.00}{8}$$

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = \text{S/. } 18,687.50$$

No obstante lo anterior, para fines del Impuesto a la Renta, existen ciertos límites señalados en el artículo 22° del Reglamento de la LIR. Así se ha fijado en un porcentaje anual del 10%, siendo que la tasa contable aplicable ($100\% / 8 = 12.5\%$) excede en 2.5% el límite fijado, deberá repararse vía Declaración Jurada el exceso registrado como gasto; constituyéndose en una diferencia de carácter temporal que será aceptada en ejercicios futuros. A continuación se muestra la determinación de la Depreciación Tributaria anual.

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = \text{Valor de costo o de adquisición} \times \text{Tasa}$$

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = 149,500.00 \times 10\%$$

$$\text{Cuota de Depreciación Anual} = \text{S/. } 14,950.00$$

Conforme con lo anterior, se podría efectuar la siguiente comparación entre los tratamientos contable y tributario, con su respectiva diferencia temporal:

N° de Períodos	Depreciación Contable Anual	Base Contable	Depreciación Tributaria Anual	Base Tributaria	Diferencia Temporal
0	—	149,500.00	—	149,500.00	
1	18,687.50	130,812.50	14,950.00	134,550.00	-3,737.50
2	18,687.50	112,125.00	14,950.00	119,600.00	-7,475.00
3	18,687.50	93,437.50	14,950.00	104,650.00	-11,212.50
4	18,687.50	74,750.00	14,950.00	89,700.00	-14,950.00
5	18,687.50	56,062.50	14,950.00	74,750.00	-18,687.50
6	18,687.50	37,375.00	14,950.00	59,800.00	-22,425.00
7	18,687.50	18,687.50	14,950.00	44,850.00	-26,162.50
8	18,687.50	0.00	14,950.00	29,900.00	-29,900.00
9	0.00	0.00	14,950.00	14,950.00	-14,950.00
10	0.00	0.00	14,950.00	0.00	0.00

Con ello, se puede advertir como la depreciación es constante en todos los períodos tanto para efectos contables (S/. 18,687.50) como tributariamente (S/. 14,950) siendo la diferencia entre ambos eliminada en los dos últimos períodos donde se revertiría la diferencia temporal atribuible a este bien.

El registro contable, considerando la vida útil estimada correspondiente a cada uno de los períodos en los que será utilizado el bien por la empresa, será el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y		
		PROVISIONES	18,687.50	
	681	Depreciación		
	6814	Depreciación de inmuebles,		
		maquinaria y equipo - costo		
	68142	Maquinaria y equipos de		
		explotación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTI-		

		ZACIÓN Y AGOTAMIENTO	
		ACUMULADOS	18,687.50
391		Depreciación acumulada	
	3913	Inmuebles, maquinaria y	
		equipo - costo	
	39132	Maquinarias y equipos de	
		explotación	
		<i>x/x Por el reconocimiento de</i>	
		<i>la depreciación acumulada</i>	
		<i>durante el periodo.</i>	
		————— x —————	

Finalmente, procede referir que dado que se trata de una máquina que se utilizará en la prestación de servicios, el destino de la depreciación será a costo del servicio.

Caso Práctico N° 2

DEPRECIACIÓN DE MEJORA

Enunciado
El 1 de setiembre del 2010 la empresa Coquito's S.A. ha efectuado la mejora de una de sus máquinas utilizadas en producción, adquirida el 30 de abril del año 2007. Inicialmente se estimó que la vida útil sería de 13 años y se ha venido depreciando en cantidades iguales en función al tiempo; sin embargo, después de realizada la mejora se estima que la vida útil restante de la máquina es de 16 años. ¿Cómo se debe efectuar el cálculo de la depreciación? y ¿cuáles son los asientos contables, al 31 de diciembre 2010, sabiendo que el costo de la máquina es de S/. 45,000.00 y la mejora asciende a S/. 11,000.00? La depreciación acumulada al 31 de agosto del 2010 asciende a S/. 11,538.46.

Solución
Esta empresa ha venido depreciando su maquinaria en consideración al costo original del bien, de tal forma que mensualmente ha asignado al costo de los bienes que ayudaba a producir el importe siguiente:

Depreciación mensual:
S/. 45,000.00 / 156 (13 años) = S/. 288.46

Cuando se produce la mejora, ésta afecta la distribución del costo del bien, puesto que agrega un componente más al costo del bien que deberá

ser distribuido. En consecuencia, determinaremos la nueva base depreciable tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTES S/.
Valor en Libros	45,000.00
Depreciación (S/. 288.46 x 40 meses) ^(*)	<u>(11,538.46)</u>
Valor Neto anterior	33,461.54
Mejora	11,000.00
Nuevo valor por depreciar	44,461.54

(*) Computados desde mayo 2007 a agosto 2010.

Una vez determinado el nuevo monto depreciable, calcularemos el nuevo monto por depreciación que corresponderá para los meses de setiembre en adelante:

Depreciación mensual:
S/. 44,461.54 / 192 (16 años) = S/. 231.57

Depreciación de setiembre a diciembre 2010:
231.57 x 4 = S/. 926.28

Dado que el nuevo cambio es producto de una mejora, no procede ningún ajuste a los años anteriores, por lo tanto la contabilización de la depreciación por los últimos meses del período actual será el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y PROVISIONES	926.28	
	681	Depreciación		
	6814	Depreciación de inmuebles,		
		maquinaria y equipo - costo		
	68142	Máquinarias y equipos de		
		explotación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTI-		
		ZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
		ACUMULADOS		926.28
	391	Depreciación acumulada		
	3913	Inmuebles, maquinaria y		
		equipo - Costo		
	39132	Maquinarias y equipos		
		de explotación		
		<i>31/12 Por el registro de la</i>		
		<i>depreciación correspondiente</i>		
		<i>a los meses de setiembre a</i>		
		<i>diciembre.</i>		
		————— x —————		

			————— x —————		
90			COSTO DE PRODUCCIÓN	926.28	
	903		Gastos Indirectos		
78			CARGAS CUBIERTAS POR		
			PROVISIONES		926.28
	781		Cargas cubiertas por provi-		
			siones		
			31/12 Por el destino al costo		
			de producción de la		
			depreciación.		
			————— x —————		

COMPARACIÓN DEPRECIACIÓN					
		Sin mejora		Con mejora	
Período	Mes	Período	Acumulada	Período	Acumulada
2007-2010	44	12,692.31	12,692.31	12,464.74	12,464.74
2011-2020					
(abril)	112	32,307.69	45,000.00	25,935.90	38,400.64
2020-2026	76			17,599.36	56,000.00
		232	45,000.00		56,000.00

Para fines tributarios, en la medida que se aplique un porcentaje menor al máximo establecido no existiría ningún problema para la empresa, por lo cual no tendrá ninguna diferencia que considerar en su Declaración Jurada Anual. Lo anterior se aplica también para la mejora, no obstante ésta desde un punto de vista tributario se le consideraría como un concepto separable, tal como a continuación se muestra:

Límite Depreciación tributaria 2010:

$S/. 11,000.00 \times 10\% \times 4 / 12 = S/. 366.67$

La depreciación contable únicamente de la mejora $(11,000/192 \times 4)$, resulta menor a dicho importe, por lo cual no habría reparo a efectuar.



Caso Práctico N° 3

MÉTODO DE AMORTIZACIÓN: LÍNEA RECTA

Enunciado

Una empresa adquiere una patente registrada de un producto para limpieza de cutis por un importe de S/. 210,000.00, la compra de esta patente le permite a la empresa obtener el control para su fabricación y venta por espacio de 10 años, tiempo en el que se estima obtener beneficios económicos. ¿Cuál es el método de amortización a emplear? ¿Cómo debe efectuar la amortización de esta patente?

Solución

En el caso planteado se advierte que el activo intangible va a generar beneficios económicos futuros, durante un plazo de 10 años, lo que implica que se trata de un activo con una vida útil finita, por lo cual de acuerdo a lo establecido en el **párrafo 97 de la NIC 38**, la amortización se efectuará a lo largo de su vida útil (10 años). Al respecto, suponiendo que no tendrá valor residual, a efectos de determinar la amortización que corresponda, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Amortización Lineal = $\frac{\text{Costo del activo} - \text{Valor residual}}{\text{Vida útil}}$

Cálculo de la amortización:

Amortización Anual = $\frac{210,000 - 0}{10} = S/. 21,000.00$

Contabilización

REGISTRO CONTABLE					
			————— x —————		
34			INTANGIBLES	210,000.00	
	342		Patentes y Propiedad Industrial		
		3421	Patentes		
		34211	Costo		
40			TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	39,900.00	
	401		Gobierno Central		
		4011	Impuesto General a las Ventas		
		40111	IGV - Cuenta propia		
46			CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	249,900.00	
	465		Pasivo por compra de activo inmovilizado		
		4655	Intangible		
			x/x Por la compra de intangible, sustentado con F/.		
			N° ...		
			————— x —————		

			————— x —————		
68			VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVI-		

		SIONES	21,000.00	
	682	Amortización de intangibles		
	6821	Amortización de intangibles		
		- Costo		
	68212	Patentes y propiedad industrial		
39		DEPRECIACION, AMORTI- ZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
		ACUMULADOS	21,000.00	
	392	Amortización acumulada		
	3921	Intangibles – Costo		

	39212	Patentes y propiedad industrial		
		<i>x/x Por la amortización del primer año.</i>		
		————— x —————		

Para fines tributarios, en virtud al literal g) del artículo 44° TUO LIR, se señala que los activos intangibles de duración limitada, como es el caso de la patente, se puede amortizar en un plazo máximo de 10 años, por lo cual en este caso habría coincidencia con la vida útil estimada a nivel contable.



Tercera Parte

Cuentas del Pasivo

ELEMENTO 4: PASIVO

1. Definición

Pasivo según el literal b) del **párrafo 49 del Marco Conceptual** es una obligación presente de la empresa surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Estas según el **párrafo 50 del Marco Conceptual** son sus características esenciales, destacando según el **párrafo 60** de la misma, el ser un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera.

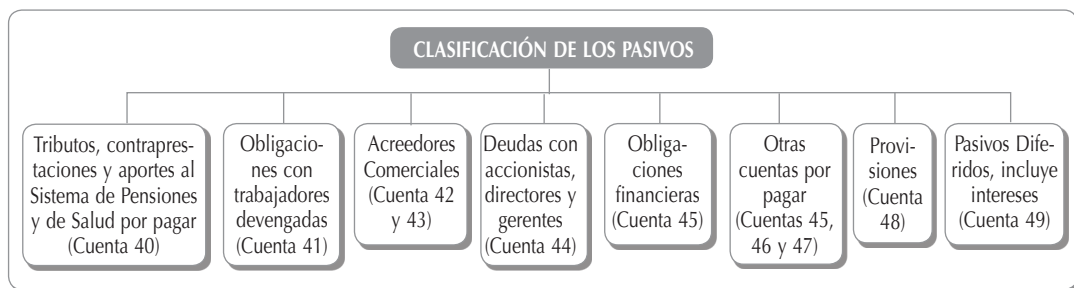
Tipos de pasivos que podemos encontrar por su origen son los siguientes:

- **Pasivos Legales:** Que surgen y son exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Ejemplo es el caso de cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos y los tributos que nacen de las transacciones realizadas por la empresa.

- **Pasivos Comprometidos:** Por la costumbre y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Ejemplo de ello sería lo que se espere desembolsar por las garantías otorgadas sobre los productos vendidos.

Atendiendo a su procedencia o no del ciclo normal de operación, según los párrafos 61 y 62 de la NIC 1 (Modificada en 2003), se tiene:

- Relacionados con la operación, tales como acreedores comerciales y pasivos devengados (costos de personal u otros costos de operación), y
- Aquellos que no proceden del ciclo de operación, tales como los pasivos financieros mantenidos para la negociación según la NIC 39, los sobregiros bancarios, los dividendos por pagar, los impuestos y otras cuentas por pagar no comerciales.



2. Reconocimiento

Acorde con el **párrafo 91 del Marco Conceptual** se reconoce un pasivo en el balance, cuando es probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada confiablemente. Según el **párrafo 61 del Marco Conceptual** normalmente el pasivo surge sólo cuando se ha recibido el bien o la entidad entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio, es decir, en este último caso las consecuencias económicas del incumplimiento (sanción importante) dejan a la entidad con poca o ninguna discrecionalidad para evitar la salida de recursos hacia la otra parte.

Veamos a continuación el reconocimiento de los principales pasivos:

- **Pasivo Tributario Diferido:** Según el **párrafo 15 de la NIC 12** se debe reconocer cualquier pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia

temporaria imponible, salvo que surja por alguna de las situaciones señalados en dicho párrafo.

- **Obligaciones con Trabajadores:** Los beneficios a los empleados que califiquen como beneficios a corto plazo según la NIC 19 deben reconocerse cuando el empleado ha prestado sus servicios a la entidad, lo mismo ocurre en el caso de ausencias retribuidas (vacaciones).
- **Dividendos:** Los dividendos por pagar acordados después de la fecha del balance, no se reconocen como pasivo en la fecha del balance, según el **párrafo 12 de la NIC 10** porque no suponen una obligación actual de acuerdo con la NIC 37, por lo tanto se entiende se reconocerá en la fecha en que se acuerde la distribución de las utilidades.
- **Arrendamiento Financiero:** En el caso de contratos de arrendamientos que clasifiquen como arrendamientos financieros, al comienzo del plazo del contrato se reconocerá un activo y un pasivo por el mismo importe.

- **Provisiones:** Las provisiones según el **párrafo 14 de la NIC 37** deben reconocerse cuando se den las siguientes condiciones: (i) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un hecho pasado, (ii) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y (iii) puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación. Dentro de este concepto se incluyen las obligaciones presentes que se deriven de un contrato que califique como oneroso de conformidad con la NIC 37.

3. Medición

En general el pasivo será medido por el importe por el que la entidad tendrá que cumplir con su obligación mediante la entrega de recursos, reconociéndose en el caso específico de pasivos financieros por su valor razonable; sin embargo, tal como se señala en el **párrafo 64 del Marco Conceptual** ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un alto grado de estimación, específicamente en el caso de provisiones. Según el **párrafo 36 de la NIC 37** el importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, para lo cual deberá tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a la mayoría de los sucesos.

En el primer caso nos referimos a lo que se denomina Método del Costo Histórico dado que los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en caso de impuestos) por los montos de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación. Por el contrario en el segundo caso se aplicaría el Método del Costo Corriente para mostrar el importe que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

Con posterioridad a su reconocimiento y medición inicial, conforme con el **párrafo 47 de la NIC 39**, los pasivos financieros deberán medirse al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés, excepto cuando: (i) los pasivos financieros califiquen como pasivos financieros al valor razonable con cambios

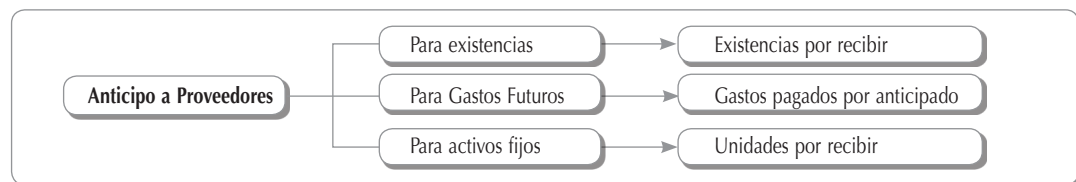
en resultados en donde se medirán al valor razonable, o (ii) surja el pasivo por una transferencia de activos financieros que no cumpla con los requisitos para su baja en cuentas o que se contabilice utilizando el enfoque de la implicación continuada que se reconocerá por el importe de la contraprestación recibida y sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que la entidad haya reconocido.

En el caso específico de partidas monetarias expresadas en moneda extranjera que se mantengan en cada fecha del balance, en virtud al **párrafo 23 de la NIC 21 (Modificada en 2003): Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la moneda extranjera**, se reflejarán a la fecha de cada balance general, usando el tipo de cambio de cierre; reconociendo cualquier diferencia de cambio como ingreso o como gasto en el periodo.

4. Naturaleza y Presentación

En general las cuentas correspondientes a esta clase son de naturaleza acreedora y representan obligaciones, sin embargo, debe examinarse situaciones como las que se señalan a continuación:

- Los saldos acreedores de las cuentas corrientes bancarias contabilizados en la cuenta 10, deberán mostrarse como un pasivo específicamente según el numeral 1.301 del Manual para la Preparación de la Información Financiera como Sobregiros y Pagarés Bancarios y reflejarse como Pasivo Corriente.
- El impuesto a la renta corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada (por los anticipos efectuados u otros créditos) que corresponda excede el importe por pagar de esos periodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.
- En el caso específico de los anticipos a proveedores, esta cuenta es de naturaleza deudora y en realidad corresponde a un activo que conforme con lo dispuesto en el **numeral 1.103 del Capítulo I del Manual de Preparación de Información Financiera** deberá presentarse atendiendo a su naturaleza tal como se muestra a continuación:



Textualmente dicho numeral 1.103 señala expresamente que “los anticipos a proveedores deben reclasificarse a las cuentas de existencias por recibir, gastos pagados por anticipado o unidades por recibir, dependiendo del propósito del anticipo”.

- Se incluirá como pasivo los anticipos de clientes, los cuales serán agrupados según el numeral 1.306 del Manual para la Preparación de la Información Financiera como Otras cuentas por pagar.
- Los intereses diferidos al tratarse de una cuenta regularizadora del activo, sin importar la naturaleza acreedora de la misma, conforme con el propio Plan de Cuentas se mostrará deduciendo las correspondientes cuentas de activo que lo originaron.

5. Análisis del Elemento 4

5.1. Contenido

Agrupar las cuentas de la 40 hasta la 49. Incluye todas las obligaciones presentes, que resultan de hechos pasados, respecto de las cuales se espera que fluyan recursos económicos que incorporan beneficios económicos, fuera de la empresa. Asimismo, incluye las cuentas del

impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidos, que se esperan pagar en el futuro.

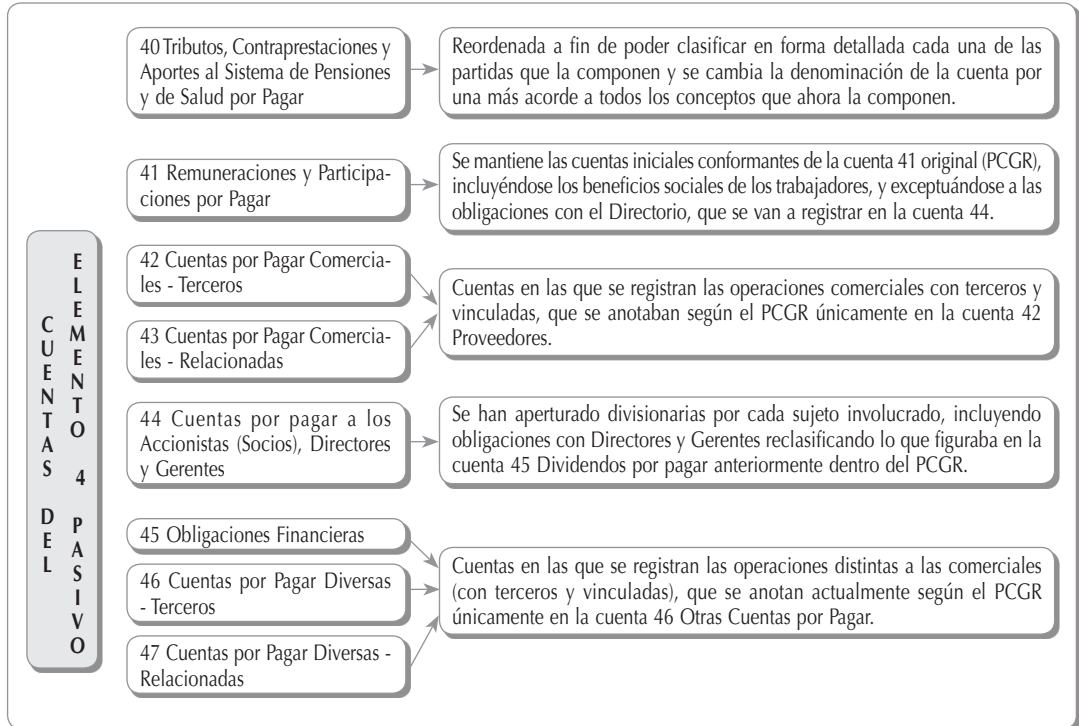
Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente o pueden originarse por la actividad normal de la empresa o por usos o costumbres que la llevan a actuar de cierta manera.

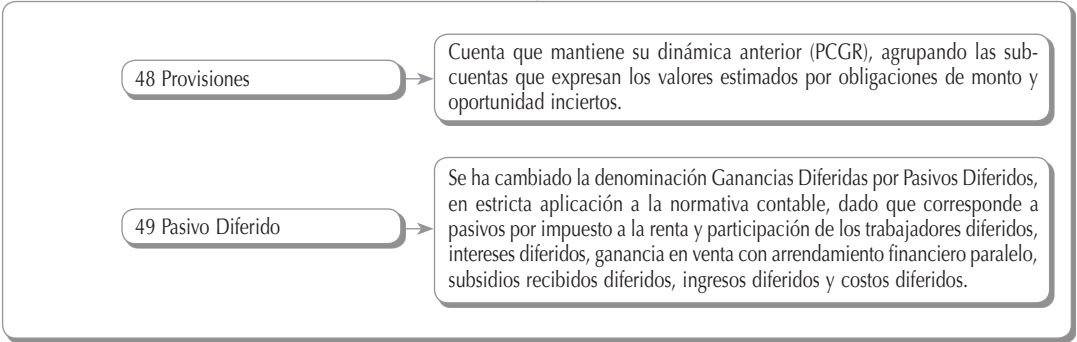
Sólo al final del cada ejercicio económico o a la fecha en que se presenten estados financieros se mostrará por separado la parte corriente de la parte no corriente.

5.2. Cambios más relevantes

Se mantiene la misma dinámica contable en relación con el PCGR, apreciándose fundamentalmente que los cambios obedecen a una reestructuración de las cuentas bajo el sustento de la naturaleza de los rubros que la conforman así como en cumplimiento del objetivo fundamental el cual es adecuarse al modelo contable oficial (NIIFs).

A continuación se muestra en forma esquemática las principales modificaciones y/o adecuaciones que se han producido en las cuentas que conforman el Elemento 4:





6. NIIF e Interpretaciones referidas

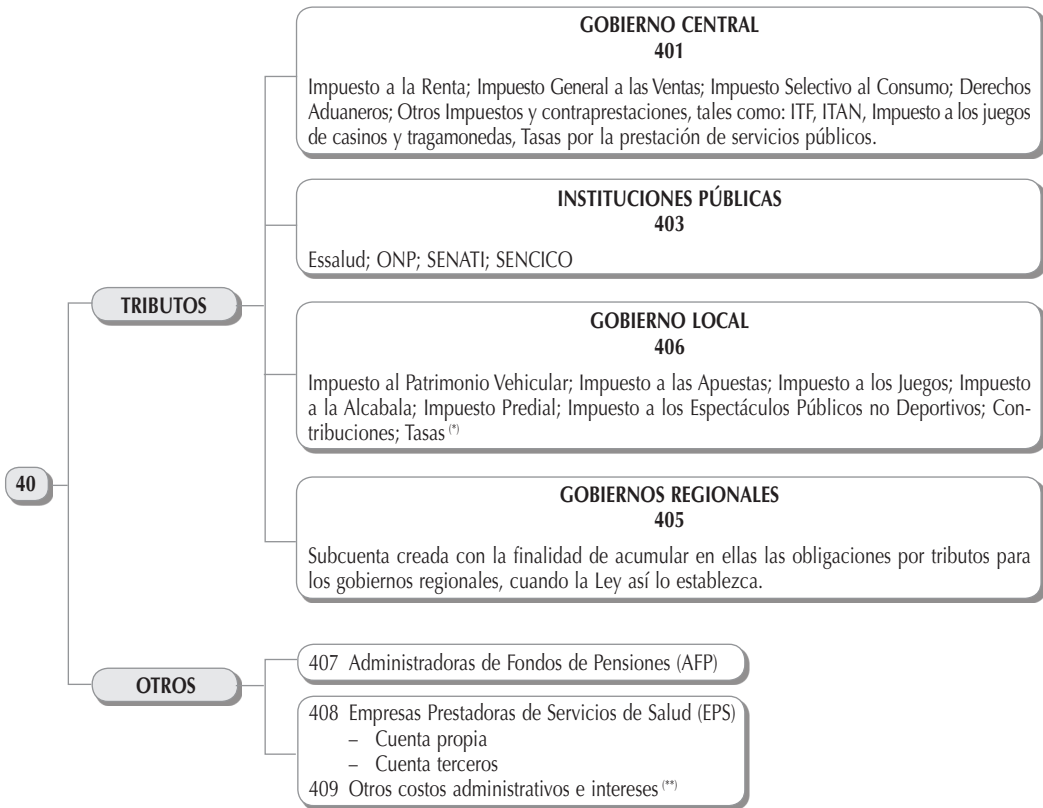
NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
Marco Conceptual de las NIIF En lo referente a pasivos	40	Pasivo según el literal b) del párrafo 49 del Marco Conceptual es una obligación presente de la empresa surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
NIC 1: Presentación de EEFF En lo referente a la compensación de cuentas	42, 43, 46	El párrafo 32 de la mencionada norma señala que “No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o permitida por alguna norma o interpretación”. Entiéndase que las mencionadas partidas no podrán ser compensadas a efectos de la presentación de EEFF.
NIC 12: Impuesto a la Renta	40, 49	Según el párrafo 15 de la NIC 12 se debe reconocer cualquier pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, salvo cuando surja por alguna de las situaciones señalados en dicho párrafo. Los intereses diferidos registrados en la cuenta 493, al tratarse de una cuenta regularizadora del activo, sin importar la naturaleza acreedora de la misma, conforme con el propio Plan de Cuentas se mostrará deduciendo las correspondientes cuentas de activo que lo originaron.
NIC 17: Arrendamientos	45	Esta NIC, nos señala que el arrendatario deberá reconocer al comienzo del plazo del arrendamiento financiero un activo (Cuenta 33: Inmuebles, Maquinaria y Equipo) y un pasivo al valor razonable del bien arrendado. Adicionalmente, deberá reconocer en el rubro Cargas diferidas, los intereses e IGV a devengar durante la vigencia del contrato. Sólo al inicio del contrato, los importes de activo y pasivo correspondientes a un contrato de arrendamiento financiero serán iguales.
NIC 18: Ingresos En lo referente al reconocimiento de intereses	49	Incorpora los intereses relacionados con cuentas por cobrar, los que aún no han devengado. La NIC 18 Ingresos, de manera consistente con otras normas que involucran financiamiento otorgado o recibido, requiere la diferenciación entre los componentes comerciales y financieros en las transacciones con terceros. Así, cuando una cuenta por cobrar originada en una venta contiene intereses se tiene que diferenciarlos.
NIC 19: Beneficios a los trabajadores	40, 41	Los beneficios a los empleados que califiquen como beneficios a corto plazo según la NIC 19 debe reconocerse cuando el empleado ha prestado sus servicios a la entidad, lo mismo ocurre en el caso de ausencias retribuidas (vacaciones), gratificaciones legales y CTS. Dentro de los beneficios se acumula las obligaciones por descuentos realizados

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		a los trabajadores por aportes al sistema privado de pensiones y al sistema público de pensiones.
NIC 20: Tratamiento contable de los subsidios gubernamentales y revelaciones referentes a la asistencia gubernamental	46, 49	Los subsidios gubernamentales pueden estar sujetos al cumplimiento de condiciones, y por lo tanto, de haberse recibido de manera anticipada se reconoce un pasivo por la obligación de devolver tal subsidio (subvención) en caso de incumplimiento. En otros casos, las subvenciones recibidas deben reconocerse a lo largo de períodos en que compensará costos relacionados.
NIC 21: Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera	41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49	En el caso específico de partidas monetarias expresadas en moneda extranjera que se mantengan en cada fecha del balance, conforme con el párrafo 23 de la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera (Modificada en 2003), presentando las partidas monetarias en moneda extranjera, a la fecha de cada balance general, usando el tipo de cambio cierre; reconociendo cualquier diferencia de cambio como ingreso o como gasto del período.
NIC 23: Costos de financiamiento	45	Los costos de financiación deben incrementar el valor del activo cuando éste tiene las características de activo calificado en función al tratamiento alternativo permitido por la NIC 23. Por otro lado, tributariamente la única regla aplicable es que siempre los intereses califican como gastos financieros. Es decir, bajo ningún supuesto se admite tributariamente como parte del costo de los activos, independientemente de su naturaleza. Es por ello que se originará una diferencia temporal si contablemente se opta por capitalizar los intereses.
NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados	43, 44, 47	Esta norma será aplicable, en: a) La identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas. b) La identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas. c) Identificación de las circunstancias en las que se exige revelar información sobre las transacciones y saldos pendientes entre partes vinculadas. d) Determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas.
NIC 26: Tratamiento contable y presentación de información sobre planes de prestaciones de jubilación	41	Representan los beneficios a largo plazo, como los beneficios posteriores al retiro de los trabajadores, se reconocen a su valor nominal. El importe total de dichos beneficios será descontado de cualquier importe ya pagado.
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación	42, 43, 44, 45, 46, 47	Norma que contiene los requerimientos de presentación de los instrumentos financieros. Asimismo, de acuerdo al párrafo 11, un Activo Financiero es cualquier activo que posee una de las siguientes formas (i) efectivo, (ii) instrumento de patrimonio neto de otra entidad (iii) Un derecho contractual a recibir activo financiero o a intercambiar activos o pasivos financieros, entre otros.
NIC 37: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	48	De conformidad con la NIC 37, cuando como consecuencia de hechos pasados una empresa tiene una obligación actual (legal o implícita) que puede medirse confiablemente y es probable que para su liquidación se requiera un flujo de salida de recursos económicos, se debe reconocer una provisión (pasivo).
NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	42, 43, 44, 45, 46, 47	Establece los principios contables para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, los pasivos financieros y de algunos contratos de compra o venta de elementos no financieros. Asimismo los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre ellos.
NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar	42, 43, 44, 45, 46, 47	Tiene como objetivo requerir a las entidades que sus estados financieros revelen información que permita a sus usuarios evaluar:

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		– La relevancia de los Instrumentos Financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad. – La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. De tal manera que estas revelaciones provean una visión general acerca del uso de la entidad de los instrumentos financieros y de la exposición al riesgo que ellos crean.
SIC 15: Arrendamientos Operativos-Incentivos	46	La SIC 15, refiere que todos los incentivos derivados del acuerdo de renovación o constitución de un nuevo arrendamiento operativo, deben ser reconocidos como parte integrante del precio neto acordado por el uso del activo arrendado, con independencia de la naturaleza del incentivo o del calendario de los pagos a realizar.
SIC 21: Impuesto a la Renta–Recuperación de activos revaluados no depreciables	49	La SIC 21, establece que el activo o pasivo por impuestos diferidos que surge de la revaluación de un activo no depreciable, según el párrafo 31 de la NIC 16, se valorará en función de las consecuencias fiscales derivadas de la recuperación del importe en libros de ese activo a través de la venta.
SIC 25: Impuesto a la Renta–Cambios en la situación tributaria de una empresa o de sus accionistas	49	La SIC 25, acuerda que un cambio en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas no da lugar a incrementos o disminuciones en los importes reconocidos directamente en el patrimonio neto. Las consecuencias fiscales corrientes y diferidas de un cambio en la situación fiscal deben ser incluidas en la ganancia o pérdida netas del período, salvo en los casos de las consecuencias asociadas a transacciones y hechos que dieron lugar a un cargo ó créditos directos.
CINIIF 1: Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares	47, 48	La CINIIF 1, se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido: (a) como parte del costo de un elemento de inmuebles, maquinaria y equipo de acuerdo con la NIC 16; y (b) como un pasivo de acuerdo con la NIC 37
CINIIF 5: Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental	48	La CINIIF 5, se aplica a la contabilización, en los estados financieros del contribuyente, de las participaciones surgidas de fondos para retiro del servicio que contengan las dos características siguientes: (a) los activos son administrados de forma separada (b) está restringido el derecho del contribuyente a acceder a los activos El contribuyente reconocerá su obligación a pagar los costos de retiro del servicio como un pasivo y reconocerá su participación en el fondo, en función a si tiene control, control conjunto o influencia significativa sobre dicho fondo o si no lo tiene como un reembolso, tal como lo dispone la NIC 37.

CUENTA 40**TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR****1. DESCRIPCIÓN**

Los tributos por pagar aluden a las obligaciones pecuniarias que se encuentra obligado a cumplir una persona, de forma directa (contribuyente) o indirecta, en razón de una norma legal. A continuación se muestran los distintos tributos existentes que se encuentran comprendidos en la cuenta 40:

Composición de la cuenta 40 Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por pagar

(*) Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público, individualizado en el contribuyente, ejemplo: Licencia de apertura de establecimiento, transporte público, estacionamiento de vehículos, arbitrios.

(**) En esta subcuenta se incluye por ejemplo intereses moratorios, intereses de fraccionamiento, multas, costos, entre otros.

En forma similar a la dinámica regulada por el PCGR, en esta cuenta se reflejan las obligaciones de carácter tributario que impone el Estado, en virtud a su Potestad Tributaria consagrada en el artículo 74° de la Constitución Peruana. La clasificación clásica de los tributos corresponde a impuestos, contribuciones y tasas, registrándose en esta cuenta aquellas que resulten de cargo de la empresa por cuenta propia o como agente perceptor o retenedor.

Adicionalmente a ello, una de las novedades que presenta el PCGE, es la incorporación de los aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones así como a las empresas prestadoras de servicios de salud.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones por impuestos, contribuciones y otros tributos, a cargo de la empresa, por cuenta propia o como agente retenedor, así como los aportes a los sistemas de pensiones.

También incluye el impuesto a las transacciones financieras que la empresa liquida.

3. ESTRUCTURA

40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR			
401			Gobierno central
	4011		Impuesto general a las ventas
		40111	IGV – Cuenta propia
		40112	IGV – Servicios prestados por no domiciliados
		40113	IGV – Régimen de percepciones
		40114	IGV – Régimen de retenciones
	4012		Impuesto selectivo al consumo
	4015		Derechos aduaneros
		40151	Derechos arancelarios
		40152	Derechos aduaneros por ventas
	4017		Impuesto a la renta
		40171	Renta de tercera categoría
		40172	Renta de cuarta categoría
		40173	Renta de quinta categoría
		40174	Renta de no domiciliados
		40175	Otras retenciones
	4018		Otros impuestos y contraprestaciones
		40181	Impuesto a las transacciones financieras
		40182	Impuesto a los juegos de casino y tragamonedas
		40183	Tasas por la prestación de servicios públicos
		40184	Regalías
		40185	Impuesto a los dividendos
		40186	Impuesto temporal a los activos netos
		40189	Otros impuestos
402			Certificados tributarios
403			Instituciones públicas
	4031		ESSALUD
	4032		ONP
	4033		Contribución al SENATI
	4034		Contribución al SENCICO
	4039		Otras instituciones
405			Gobiernos regionales
406			Gobiernos locales
	4061		Impuestos
		40611	Impuesto al patrimonio vehicular
		40612	Impuesto a las apuestas
		40613	Impuesto a los juegos
		40614	Impuesto de alcabala
		40615	Impuesto predial
		40616	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
	4062		Contribuciones
	4063		Tasas
		40631	Licencia de apertura de establecimientos
		40632	Transporte público
		40633	Estacionamiento de vehículos
		40634	Servicios públicos o arbitrios
		40635	Servicios administrativos o derechos
407			Administradoras de fondos de pensiones

408	4081	Empresas prestadoras de servicios de salud
	4082	Cuenta propia
409		Cuenta de terceros
		Otros costos administrativos e intereses

4. DETALLE

- 401 Gobierno Central.** Incluye los tributos que representan ingresos del Gobierno Central, tanto por la empresa en su calidad de contribuyente como en su calidad de agente retenedor.
- 402 Certificados tributarios.** Contiene los documentos recibidos por reintegro de tributos. Esta subcuenta es de naturaleza deudora.
- 403 Instituciones públicas.** Incluye las obligaciones por contribuciones de la empresa en diferentes instituciones públicas, tales como las de seguridad social. Estas obligaciones se originan en los descuentos efectuados a los trabajadores y las aportaciones de la empresa.
- 405 Gobiernos regionales.** Contemplado para la acumulación de obligaciones por tributos para los gobiernos regionales en el futuro. Por el momento, la ley no los ha establecido.
- 406 Gobiernos locales.** Comprende el importe de tributos por concepto de licencias, arbitrios y otros impuestos municipales.
- 407 Administradoras de fondos de pensiones.** Acumula las obligaciones por descuentos realizados a los trabajadores por aportes al Sistema privado de pensiones y al sistema público de pensiones (ONP).
- 408 Empresas prestadoras de servicios de salud.** Incluye las obligaciones con las Empresas Prestadoras de Salud (EPS).
- 409 Otros costos administrativos e intereses.** Incluye obligaciones por sanciones administrativas, tributarias y no tributarias, otros costos legales relacionados con deuda tributaria y otros con los niveles de gobierno en su capacidad sancionadora, e intereses moratorios y de fraccionamiento.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los tributos y aportes a los sistemas de pensiones y de salud se reconocen a su valor nominal menos los pagos efectuados. Su valor nominal corresponde al monto calculado cuando es de cuenta propia, o retenido cuando es por cuenta de terceros, en las fechas de las transacciones.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El pago de la deuda tributaria, de aportes a los sistemas de pensiones y de salud. - Los pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuenta propia. - El importe nominal de los certificados de reintegro tributario recibido. - El IGV acreditable.	- El importe de todos los tributos a cargo de la empresa. - El importe de los tributos retenidos, y aportes al sistema de pensiones. - El IGV facturado. - La venta o aplicación de los certificados tributarios. - Los aportes a los sistemas de pensiones.

7. COMENTARIOS

El detalle de las divisionarias y otras clasificaciones adicionales que se utilicen en esta cuenta, debe considerar la forma y detalle con que se liquidan los tributos de acuerdo a lo requerido por los órganos competentes para administrar tributos.

Para efectos de presentación de los tributos de saldo deudor, se debe considerar el plazo en que razonablemente se espera sean aplicados, a efectos de determinar su clasificación como corriente o no corriente; su presentación corresponde al activo del balance general.

En la divisionaria 4011 se registra el impuesto general a las ventas, pendiente de acreditación.

Los pagos a cuentas del impuesto a la renta por cuenta propia se muestran en el activo en el balance general. Sin embargo, si al aplicarse la NIC 34 Información financiera intermedia, se determina la existencia de gasto corriente o diferido por impuesto a la renta, tales pagos a cuenta se presentarán deducidos de esos pasivos, en la presentación de información a fechas intermedias.

CUENTA 40

TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR



Caso Práctico N° 1

RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV

Enunciado

La empresa comercializadora Cromex S.A. fue designada agente de retención del IGV por lo cual se encuentra obligada a retener a sus proveedores a partir del mes de setiembre. Al respecto, se indica que con fecha 5 de setiembre adquirió mercaderías por un importe de S/. 2,500.00 más IGV según Factura N° 003-611 a la empresa Ediciones S.A. que se canceló en su totalidad el día 8 del mismo mes. ¿Cuáles son los asientos que debe efectuar tanto el proveedor como el cliente?

Solución

Asientos para el Agente de retención (Cliente)

En primer lugar por el reconocimiento de los bienes adquiridos y el consiguiente pasivo se efectuará el siguiente asiento:

			x	
60		COMPRAS	2,500.00	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	475.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES-TERCEROS		2,975.00
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		05/09 Por el registro de la		
		F/. 003-611.		
		x		

Dado que el importe de adquisiciones efectuado a EDICIONES S.A. supera los S/. 700.00 se deberá efectuar la retención en la oportunidad en que se efectúe el pago, tal como se muestra a continuación:

			x	
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	2,975.00	
	421	Facturas boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR		178.50
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40114	IGV - Régimen de Retenciones		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		2,796.50
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		08/09 Por el pago de la		
		F/. 003-611.		
		x		

- Por el pago de las retenciones del mes de setiembre según cronograma de la SUNAT:

			x	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	178.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40114	IGV - Régimen de Retenciones		
65		OTROS GASTOS DE		
		GESTIÓN		0.50
	659	Otros gastos de gestión		
	6593	Redondeo de cuentas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		179.00
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		

Divisionaria sugerida

	1041	Cuentas corrientes operativas		
		15/10 Por el pago de la retención al fisco.		
		————— x —————		

Asientos para el Proveedor

- Por el registro de la venta efectuada el 5 de setiembre:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	2,975.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	475.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
70		VENTAS	2,500.00	
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		05/09 Por el registro de la F/. 003-611.		
		————— x —————		

- Por el registro del cobro efectuado el 8 de setiembre:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2,796.50	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	178.50	
	401	Gobierno Central		

	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40114	IGV - Régimen de Retenciones		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	2,975.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		08/09 Por el cobro de la F/. 003-611.		
		————— x —————		

- Por la aplicación del IGV - Retenido del mes de setiembre:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	1,470.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
65		OTROS GASTOS DE GESTIÓN	0.50	
	659	Otros gastos de gestión		
	6593	Redondeo de centavos		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	178.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40114	IGV - Régimen de Retenciones		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,292.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		18/10 Por la aplicación del IGV retenido contra el IGV del periodo setiembre.		
		————— x —————		



Caso Práctico N° 2

RETENCIONES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

Enunciado

La empresa Teco S.A. en el mes de noviembre contrató al Sr. Ramírez para que llevase su contabilidad. A fines del mes de noviembre por el trabajo realizado éste le emite el RH N° 003-289 por S/. 2,500.00. ¿Cómo contabilizar dicho servicio si se pagó en la oportunidad en que se emitió emitíó el Recibo por Honorarios?

Solución

Por el reconocimiento del servicio recibido y la cancelación del mismo se deberá efectuar los siguientes asientos:

a. Por el reconocimiento del gasto

El reconocimiento del gasto por el servicio contable contratado se debe efectuar en función a la Hipótesis Fundamental del Devengo, que para el caso específico implica reconocer el gasto en la oportunidad en que se realiza, independientemente de la oportunidad en que se efectúe el pago. En función a ello, el servicio contable correspondiente al mes de noviembre debe reconocerse al finalizar el periodo de la forma siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	2,500.00	
	632	Asesoría y consultoría		
	6323	Auditoría y contable		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		2,500.00
	424	Honorarios por pagar		
		x/11 Por el servicio prestado según RH N° 003-289.		
		— x —		

b. Por la cancelación del servicio

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	2,500.00	
	424	Honorarios por pagar		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES DE SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		250.00
	4017	Impuesto a la Renta		
	40172	Rentas de cuarta categoría		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		2,250.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/11 Por el pago del RH N° 003-289.		
		— x —		

Apréciase que se efectúa la retención por rentas de cuarta categoría en la oportunidad de la cancelación, dado que el importe del honorario supera los S/. 1,500 y no se ha indicado que el profesional mostrara la constancia de suspensión de la retención.



Caso Práctico N° 3

APORTES A LA ONP Y AFP

Enunciado

La empresa DIVINO S.R.L, es una empresa comercial que ha iniciado operaciones en el mes de junio. Esta empresa desea saber el registro contable respecto a planilla de Sueldos, considerando que dos trabajadores tienen descuentos por faltas injustificadas. DIVINO S.R.L nos brinda la siguiente información:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° días laborados	N° horas laboradas	REMUNERACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	Faltas y/o tardanzas (2) (3)	REMUNERACIÓN NETA	DESCUENTOS					NETO A PAGAR	Aportes del Empleador		
				Remuneración básica	Asignación familiar				Aportaciones del Trabajador				Total descuento		NETO A PAGAR	ESSA-LUD	Total Aporte
									ONP	Fondo de Pensiones (1)	Póliza de Seguro (1)	Comisión porcentual (1)					
01	Víctor Benites Ledesma	28	240.00	1.200.00		1,200.00	80.00	1,120.00	145.60				145.60	974.40	100.80	100.80	
02	Eder García Pérez	30	224.00	850.00	55.00	905.00		905.00		90.50	10.05	17.64	118.19	786.81	81.45	81.45	
03	Eusebio Quispe Correa	30	240.00	900.00	55.00	955.00	26.67	955.00		95.50	10.60	18.62	124.72	830.28	85.95	85.95	
04	Cristhian Paredes Soto	29	238.00	800.00		800.00		773.33	100.53				100.53	672.80	69.60	69.60	
Totales				3,750.00	110.00	3,860.00	106.67	3,753.33	246.13	186.00	20.65	36.26	484.04	3,264.29	337.80	337.80	

(1) Los trabajadores están inscritos en la AFP Buena Vista, la cual tiene los siguientes porcentajes:

APORTE AL FONDO DE PENSIONES	10.00%
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN	1.95%
PRIMA DE SEGURO	1.11%

- (2) Los días 21 y 22 de junio, el trabajador Víctor Benites tuvo faltas injustificadas.
(3) El día 14 de junio el trabajador Cristhian Paredes tuvo falta injustificadamente.

Con los datos anteriormente expuestos, DIVINO S.R.L nos pide registrar el asiento correspondiente a la provision de la planilla de sueldos y el pago a los trabajadores, teniendo en cuenta los descuentos por faltas.

Solución

Aspectos Contables

Para efectos contables procede que se efectúe la anotación del gasto vinculado con la remuneración del trabajador (cuenta 62: Gastos de Personal, Directores y Gerentes) por el importe neto, considerando que los descuentos por faltas no constituyen Remuneración al no haberse prestado el servicio.

No obstante, en la práctica en algunos supuestos también se tiene como opción de registro contable el diferenciar entre las tardanzas e inasistencias. Así, por el primero de los conceptos (tardanzas), dado que puede corresponder a minutos u horas, se efectúa el registro en la divisionaria 759 Otros Ingresos Diversos en compensación al registro del monto total de la remuneración normal del trabajador por jornada ordinaria anotado en la cuenta 62. Gastos de Personal, Directores y Gerentes. Por su parte, las inasistencias al constituir lapsos de tiempo más largos (medio día o una jornada diaria completa), se registran disminuyendo el importe de la cuenta de gasto de planillas (cuenta 62: Gastos de Personal, Directores y Gerentes).

REGISTRO CONTABLE				
			x	
62		GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES		4,091.13
621		Remuneraciones		
6211		Sueldos y salarios		
62111		Sueldos	3,753.33	Subdivisionaria sugerida
627		Seguridad, Previsión Social y otras contribuciones		
6271		Régimen de Prestaciones de Salud	337.80	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		826.84
403		Instituciones públicas		
4031		EsSalud	337.80	
4032		ONP	246.13	
407		Administradores de Fondos de Pensiones		
4071		Fondo de pensiones	186.00	Divisionarias sugeridas
4072		Póliza de Seguro	20.65	
4073		Comisión Porcentual	36.26	
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		3,264.29

	411	Remuneraciones por pagar		
	4111	Sueldos y salarios por pagar		
	41111	Sueldos		
		30/09/09 Por la provisión de la planilla de sueldos correspondiente al mes de abril.		
		_____ x _____		

Subdivisionaria sugerida

			_____ x _____	
94		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,045.57	
95		GASTOS DE VENTA	2,045.57	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTO Y GASTOS		4,091.13
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		
		30.09.09 Por el destino de la cuenta 62.		
		_____ x _____		

			_____ x _____	
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	3,264.29	
	411	Remuneraciones por pagar		
	4111	Sueldos y salarios por pagar		
	41111	Sueldos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		3,264.29
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas operativas		
		30.06.2010 Por el pago de los sueldos a los trabajadores		

			correspondientes al mes		
			junio 2010.		
			_____ x _____		

Tratamiento tributario

Si bien es cierto que el procedimiento aplicable a las retenciones de quinta categoría (consignado en el artículo 40º del Reglamento de la LIR) no ha estipulado un tratamiento específico para el caso de los descuentos y tardanzas de los trabajadores, es evidente que se está percibiendo un menor importe respecto a la remuneración originalmente pactada, razón por la cual en estos casos sería de aplicación un criterio de razonabilidad pues no sería coherente considerar una remuneración sin descuentos, como efectivamente percibida si se tiene la existencia de circunstancias que la disminuyen.

Así, un primer aspecto a considerar es el hecho que un descuento proveniente de una tardanza o de algún daño ocasionado a la compañía por el trabajador, configura una situación que reduce la remuneración percibida. Por ello, los descuentos por tardanzas u otros motivos al trabajador, solamente tendrían que afectar el referido procedimiento en los meses en que efectivamente se incurran. En consideración a ello, razonablemente se podría plantear como un procedimiento a observar para determinar la Renta Bruta Anual proyectada, que por los meses que falten para terminar el ejercicio se proyecte la remuneración pactada del trabajador, ya que es dicho importe el que la referida persona espera recibir mes a mes, luego se debe adicionar la gratificación ordinaria de Navidad (si se trata de remuneración fija), posteriormente sumar las rentas efectivamente percibidas por el trabajador de enero a julio, para finalmente restar el importe de los descuentos efectuados a dicho trabajador en el mes al que corresponda la retención.

CUENTA 41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR

1. DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la empresa con sus trabajadores por la prestación de sus servicios. La remuneración es todo lo que el trabajador recibe, ya sea en efectivo o en especie, como contraprestación por haber puesto su capacidad de trabajo a disposición del empleador. El importe que representa esta cuenta es la remuneración neta, que es la cantidad a pagarle al trabajador, es decir, a los ingresos totales que le corresponden (remuneración bruta) se le restan las aportaciones de cargo del propio trabajador al SNP o AFP y embargos judiciales, así como el Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría, en caso corresponda.

Sin embargo, no solo registra las obligaciones por el servicio sino también las gratificaciones que se encuentra obligado por la ley a otorgar por fiestas patrias y navidad) y aquellas que voluntariamente entregue a los mismos; así como las retribuciones por los descansos remunerados⁽¹⁾ que tiene derecho el trabajador (Decreto Legislativo N° 713-08.11.91 y su reglamento Decreto Supremo N° 012-92-TR), así como participaciones en las utilidades.

Igualmente se registra otras remuneraciones a pagar o beneficios a otorgar a los trabajadores, tal como es el caso de gratificaciones extraordinarias.

Asimismo, se registra el beneficio social de los trabajadores, el cual refiere a la compensación por tiempo de servicios que tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción al trabajador y su familia (Artículo 1°, Decreto Supremo N° 001-97-TR del 01.03.97). En este sentido, propiamente su naturaleza corresponde a un sistema de previsión y de asistencia social.

Debe advertirse que tienen derecho al beneficio de la CTS, aquellos trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de 4 horas.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las obligaciones con los trabajadores por concepto de remuneraciones, participaciones por pagar, y beneficios sociales.

3. ESTRUCTURA

41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		
411		Remuneraciones por pagar
	4111	Sueldos y salarios por pagar
	4112	Comisiones por pagar
	4113	Remuneraciones en especie por pagar
	4114	Gratificaciones por pagar
	4115	Vacaciones por pagar
413		Participaciones de los trabajadores por pagar
415		Beneficios sociales de los trabajadores por pagar
	4151	Compensación por tiempo de servicios
	4152	Adelanto de compensación por tiempo de servicios
	4153	Pensiones y jubilaciones
419		Otras remuneraciones y participaciones por pagar

(1) Suspensión de la prestación de sus servicios durante un cierto número de días al año, a fin de restaurar sus fuerzas y entregarse a ocupaciones personales o a la distracción.

4. DETALLE

- 411 Remuneraciones por pagar.** Comprende los sueldos, salarios, comisiones, incluyendo las remuneraciones en especie, devengadas a favor de los trabajadores de la empresa, así como las obligaciones devengadas por vacaciones y gratificaciones legales.
- 413 Participaciones de los trabajadores por pagar.** Incluye las obligaciones de la empresa que, por disposiciones de ley o convenio laboral, debe pagar a sus trabajadores por concepto de participaciones en las utilidades.
- 415 Beneficios sociales de los trabajadores por pagar.** Registra las obligaciones de la empresa por concepto de compensación por tiempo de servicios y pensiones de jubilación.
- 419 Otras remuneraciones y participaciones por pagar.** Registra cualquier otra obligación de la empresa con sus trabajadores no considerada en las subcuentas anteriores, tales como gratificaciones extraordinarias y otros beneficios como los que se derivan de convenios colectivos.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las obligaciones por remuneraciones y participaciones por pagar, tanto para los que representan beneficios a corto o largo plazos, como los beneficios posteriores al retiro de los trabajadores, se reconocen al costo que normalmente es su valor nominal. El importe total de dichos beneficios será descontado de cualquier importe ya pagado.

Si existieran importes por pagar en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, éstos se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El pago de las obligaciones acreditadas a esta cuenta.	- Las remuneraciones por pagar. - Las participaciones por pagar y otras remuneraciones devengadas. - Los beneficios sociales devengados.

7. COMENTARIOS

Las remuneraciones y participaciones por pagar suponen una relación de subordinación de un trabajador hacia una empresa.

Las obligaciones con trabajadores independientes se reconocen dentro de la subcuenta 424 Honorarios por pagar de la cuenta 42 Cuentas por pagar comerciales – Terceros.

CUENTA 41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR



Caso Práctico N° 1

GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS

Enunciado

La empresa Angelitos SAC consulta sobre el tratamiento contable a otorgar a la gratificación ordinaria y bonificación extraordinaria que le otorgará a un trabajador, sabiendo que únicamente ha percibido un sueldo mensual más la bonificación extraordinaria.

Solución

Aspecto Contable

La gratificación por Fiestas Patrias constituye un beneficio del trabajador bajo los lineamientos establecidos por la NIC 19 "Beneficios a los trabajadores". En efecto, el párrafo 7 de la NIC citada, define por beneficios a los trabajadores *todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios*. Sobre el particular, el párrafo 3 de la aludida NIC, reza que dicho beneficio puede generarse debido a una exigencia legal, vale decir, por una norma jurídica.

Por su parte, de conformidad con lo establecido

por el artículo 3° de la Ley N° 29351, el monto que aportaban los empleadores por concepto de ESSALUD respecto de las gratificaciones, será ahora abonado a los trabajadores bajo la modalidad de "bonificación extraordinaria", comprendiéndose ésta bajo los alcances de la NIC 19.

Al respecto, cabe indicar que para el caso concreto de la gratificación, así como de la "bonificación extraordinaria" el reconocimiento de dichos conceptos se efectúa sobre la base de lo devengado considerándose además que se trata de un beneficio de corto plazo. En ese sentido, conforme el trabajador adquiera el derecho a la gratificación y por ende surja el pasivo u obligación para la empresa, se debe reconocer el gasto, supuesto que ocurre en forma mensual.

Aspecto Tributario

En lo referente al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, de conformidad, la gratificación ordinaria, como en el presente caso la correspondiente al mes de julio se encuentra gravada con el Impuesto a la Renta, por ende sujeta a retención de quinta categoría, de corresponder. De igual forma, la bonificación extraordinaria también se sujetará a la retención del Impuesto a la Renta de quinta categoría a partir del mes en que se percibe, según corresponda.

PLANILLA DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

Trabajador	Cargo	Fecha de ingreso	Remuneración mensual	Gratificación Fiestas Patrias	Total Remuneración	Concepto no remunerativo bonificación extraordinaria Art. 3° Ley 29351	Descuento del Trabajador		Total descuento	Neto a pagar	Aportación del Empleador Essalud 9%	Total Aporte
							ONP 13%	Rta. 5ta. Cat. (*)				
Enrique Díaz R.	Gerente	12.01.2009	4,500.00	4,500.00	9,000.00	405.00	585.00	480.09	1,065.09	8,339.91	405.00	405.00
Totales S/.			4,500.00	4,500.00	9,000.00	405.00	585.00	480.09	1,065.09	8,339.91	405.00	405.00

REGISTRO CONTABLE

			Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
			Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
62		GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES												
621		Remuneraciones		750.00										
6214		Gratificaciones			750.00		750.00		750.00		750.00		750.00	
622		Otras remuneraciones		67.50										
6221		Bonificación extraordinaria			67.50		67.50		67.50		67.50		67.50	
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR												
				817.50		817.50		817.50		817.50		817.50		817.50

411	Remuneraciones por pagar	750.00																		
4114	Gratificaciones																			
419	Otras remuneraciones y participaciones por pagar	67.50																		
4191	Bonificación extraordinaria																			
	x/x Por la gratificación y bonificación extraordinaria por fiestas patrias.																			
	x																			

Divisionaria sugerida

REGISTRO CONTABLE					
		x			
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	4,905.00			
621	Remuneraciones	4,500.00			
6211	Sueldos y Salarios				
627	Seguridad, previsión social y otras contribuciones	405.00			
6271	Régimen de prestaciones de salud				
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		1,470.09		
401	Gobierno Central				
4017	Impuesto a la Renta				
40173	Renta de quinta categoría	480.09 (*)			
403	Instituciones públicas				
4031	ESSALUD	405.00			
4032	ONP	585.00			
41	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		3,434.91		
411	Remuneraciones por pagar				
4111	Sueldos y salarios por pagar				
	31/07/10 Por la provisión de la remuneración correspondiente al mes de julio.				
	x				

(*) Remuneración Mensual = 4,500 x 6 = 27,000.00
+ Gratific. y Bonif. Extraordinaria (julio) = 4,905.00
+ Gratificación diciembre = 4,500.00
+ Remuneraciones y otros ingresos anteriores (enero a junio) = 27,000.00
Total Renta Bruta Anual Proyectada = 63,405.00
(-) 7 UIT (3,600 x 7) = (25,200.00)
Renta Neta = 38,205.00
Impuesto a la Renta (15%) = 5,730.75
(-) Retenciones enero a abril (**) = (1,890.00)
= 3,840.75

Retención mes de julio (3,840.75 ÷ 8) = 480.09

(**) Cálculo de las retenciones de enero a abril
Enero, febrero y marzo =
([(4,500 x 14) - 25,200] x 15%) ÷ 12 x 3 = 1,417.50
Abril =
([(4,500 x 14) - 25,200] x 15%) - 1,417.50 ÷ 9 = 472.50
Total = 1,890.00



Caso Práctico N° 2

DEPÓSITO SEMESTRAL DE CTS

Enunciado

La empresa DORSAY S.A., desea determinar la CTS del período noviembre - abril, de uno de sus trabajadores del área administrativa, quien viene laborando desde hace 3 años y a quien se le depositará en su cuenta del Banco Perubank, para ello nos proporciona los siguientes datos:

Meses	Remuneración	Gratificación
Noviembre	3,000.00	
Diciembre	3,000.00	3,000.00
Enero	3,000.00	
Febrero	3,000.00	
Marzo	3,000.00	
Abril	3,000.00	

Solución

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR (01.03.97) TUO de la Ley de CTS, el derecho al beneficio de la CTS, lo tienen aquellos trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio una jornada mínima de 4 horas, de ahí que la empresa DORSAY S.A. se encuentra obligada a realizar dicho pago a su trabajador. Este beneficio se deberá determinar de acuerdo a las normas laborales considerando una Remuneración Computable, siendo la oportunidad del depósito semestral, en nuestro caso, la primera quincena de mayo.

Para el registro contable, se tiene que tener en cuenta lo señalado en la **NIC 19 Beneficios de los Trabajadores**, la cual considera que el importe correspondiente a la CTS constituye un costo o gasto, según corresponda, ubicado en la categoría de retribuciones a corto plazo a los empleados

en actividad y por lo tanto requiere un registro inmediato, toda vez que este derecho se adquiere por los servicios prestados. A continuación veamos los cálculos a tener en cuenta para realizar la provisión mensual de la CTS a que tiene derecho el trabajador:

Mes	Remuneración Computable		Meses del año		Meses transcurridos	Total	Provisiones por mes	
							Anterior	Actual
Noviembre	3,000.00	÷	12	x	1	250.00	0.00	250.00
Diciembre	3,500.00 ^(*)	÷	12	x	2	583.34	(250.00)	333.34
Enero	3,500.00	÷	12	x	3	875.00	(583.34)	291.66
Febrero	3,500.00	÷	12	x	4	1,166.66	(875.00)	291.66
Marzo	3,500.00	÷	12	x	5	1,458.34	(1,166.66)	291.67
Abril	3,500.00	÷	12	x	6	1,750.00	(1,458.34)	291.67
TOTAL							S/.	1,750.00

(*) Total S/. 3,000 + (Gratificación 3,000 ÷ 6)

Conforme con el cuadro anterior se efectuarían los siguientes asientos suponiendo que el trabajador pertenece al área Administrativa:

REGISTRO CONTABLE															
			Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		
		_____ x _____	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	
62		GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	250.00		333.34		291.66		291.66		291.67		291.67		
	629	Beneficios sociales de los trabajadores													
	6291	Compensación por tiempo de servicio													
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		250.00		333.34		291.66		291.66		291.67		291.67	
	415	Beneficios sociales de los trabajadores por pagar													
	4151	Compensación por tiempo de servicio													
		x/x Por la provisión de CTS.													
		_____ x _____													

		_____ x _____												
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	250.00		333.34		291.66		291.66		291.67		291.67	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS		250.00		333.34		291.66		291.66		291.67		291.67
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos												
		x/x Por el destino de la cuenta 62.												
		_____ x _____												

En la oportunidad del depósito de la CTS en el Banco Perubank, el asiento a efectuarse sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE													
41			REMUNERACIONES Y PAR-										

		TICIPACIONES POR PAGAR	1,750.00	
	415	Beneficios sociales de los trabajadores por pagar		
	4151	Compensación de tiempo de servicios		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO		
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		1,750.00
	1041	Cuenta corrientes operativas x/05 Por el depósito de la CTS correspondiente al periodo noviembre-abril 2010		

			<i>en la cuenta bancaria aper- turada para el trabajador.</i>		
			<u> x </u>		

La compensación por tiempo de servicios constituye un concepto deducible, en vista que es un gasto necesario para producir y mantener la fuente de renta de tercera categoría, tal como lo establece el literal j) del TUO del Impuesto a la Renta que señala que son deducibles las asignaciones destinadas a constituir provisiones para beneficios sociales, establecidas con arreglo a las normas legales pertinentes. Para dicho efecto, se deben imputar al periodo de su devengo, así el importe del periodo noviembre - diciembre se ha debido deducir para la determinación de la renta neta imponible del ejercicio anterior.

CUENTA 42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS

1. DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra las obligaciones que adquiere la empresa por la adquisición de bienes o servicios recibidos, es decir, representa la acreencia que se tiene con aquellos terceros que proveen bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades vinculadas al giro del negocio.

Asimismo, en esta cuenta se registra cualquier disminución de la obligación producida como consecuencia de devoluciones de mercaderías efectuadas al proveedor, o descuentos y rebajas obtenidos de ellos; siempre y cuando la obligación no haya sido cancelada al proveedor⁽¹⁾.

Por otro lado, esta cuenta también registra los importes entregados a los proveedores antes de la compra de bienes o de recibir los servicios (anticipos a proveedores), no obstante ser una cuenta de pasivo esta divisionaria es de naturaleza deudora (saldo deudor).

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones que contrae la empresa derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

3. ESTRUCTURA

42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		
421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar
	4211	No emitidas
	4212	Emitidas
422		Anticipos a proveedores
423		Letras por pagar
424		Honorarios por pagar

4. DETALLE

- 421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar.** Obligaciones por concepto de bienes o servicios adquiridos.
- 422 Anticipos a proveedores.** Efectivo o sus equivalentes, entregado a proveedores a cuenta de compras posteriores. Es de naturaleza deudora.
- 423 Letras por pagar.** Obligaciones sustentadas en documentos de cambio aceptados por la empresa.
- 424 Honorarios por pagar.** Obligaciones con personas naturales, proveedores de servicios prestados en relación de independencia.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

(1) En el caso de haberse efectuado la cancelación de la totalidad la nota de crédito se registrará como un cargo a Cuentas por Cobrar Diversas – Terceros (Cuenta 16).

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los pagos efectuados a los proveedores. • La disminución de las obligaciones por devoluciones de compras a los proveedores. • Las notas de crédito emitidas por los proveedores. • Los movimientos entre subcuentas, por ejemplo cuando se canjean las facturas por letras. • La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.	• El importe de los bienes adquiridos y servicios recibidos de los proveedores. • Los movimientos entre subcuentas, por ejemplo cuando se canjean las facturas con letras. • La diferencia de cambio si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

Los anticipos otorgados a proveedores, en cuanto corresponden a compra de bienes o servicios pactados, deben reclasificarse para efectos de presentación, de acuerdo con la naturaleza de la transacción. Si el anticipo no corresponde a una compra de bienes o servicios pactados, corresponde presentarse como Otras cuentas por cobrar en el balance general.

CUENTA 42

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS



Caso Práctico N° 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO FACTURADO
CON RETRASO

Enunciado

En el mes de abril la empresa Sócrates S.A. contrató los servicios de una empresa de mantenimiento de equipos de cómputo. Se sabe que los servicios fueron prestados en dicho mes. No obstante, el comprobante de pago por dicho servicio fue emitido y recepcionado en el mes de mayo, por un importe de S/. 1,150.00 más IGV. ¿Cómo debe registrar esta operación?

Solución

Independientemente al hecho que no se cuenta con el comprobante de pago por el servicio, que debió emitirse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, se deberá reconocer la operación en función a la Hipótesis Fundamental del devengo, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	1,150.00	
	634	Mantenimiento y reparaciones		
	6343	Inmuebles, maquinaria y equipo		
	63434	Equipos de cómputo		Subdivisionaria sugerida
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	218.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV por aplicar		Subdivisionaria sugerida
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	1,368.50	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4211	No emitidas		
	42111	Facturas		Subdivisionaria sugerida

		30/04 Por el reconocimiento del servicio prestado en abril.		
		x		

Como se advierte del asiento anterior, el importe correspondiente al IGV que se traslada al adquirente se refleja como un IGV por aplicar, y ello es así dado que si bien este impuesto puede calificar como crédito fiscal se encuentra condicionado a su sustento en un comprobante de pago que debe ser anotado en el Registro de Compras. En este sentido, habiéndose emitido y por ende recepcionado extemporáneamente el correspondiente comprobante de pago, pero antes del plazo máximo para su anotación (12 meses siguientes a su emisión), podrá el adquirente anotar el mismo en el Registro de Compras del mes de mayo como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	1,368.50	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4211	No emitidos		
	42111	Facturas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	218.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	218.50	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV por aplicar		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	1,368.50	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		Subdivisionaria sugerida

			x/05 Por la recepción de la factura.		
			x		

Finalmente en la fecha de cancelación de la obligación, se genera el asiento siguiente:

REGISTRO CONTABLE					
			x		
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS	1,368.50	
	421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
		4212	Emitidas		
		42121	Facturas		
10			EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO		1,368.50
	104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
		1041	Cuentas corrientes operativas		
			x/x Por la cancelación de la factura.		
			x		



Caso Práctico N° 2

CANJE DE FACTURAS POR LETRAS POR PAGAR

Enunciado
La empresa MERKO S.A. tenía una deuda pendiente con su proveedor por un importe de S/. 18,000.00 (incluido IGV) originada por la compra de mercaderías. Debido a que MERKO S.A. no cuenta con liquidez para efectuar el total de la deuda ha acordado con su proveedor aceptar 5 letras de S/. 4,000.00 cada una con vencimiento trimestral, a partir del mes de junio. Para ello el proveedor ha procedido a emitir la nota de débito respectiva por los intereses por S/. 2,000.00 incluido IGV. ¿Cómo debe registrar MERKO S.A. la aceptación de estas letras?

Solución
En el caso expuesto se establecen cargos adicionales como consecuencia del financiamiento que otorga el propio proveedor al adquirente que se encuentran objetivamente sustentados en la nota de débito emitida por éste. Así, lo primero que se deberá hacer es reconocer los intereses pactados que dado que no se han devengado se deberán reconocer en

una cuenta reguladora del pasivo tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE					
			x		
37			ACTIVO DIFERIDO	1,680.67	
	373		Intereses diferidos		
		3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
40			TRIBUTOS, CONTRAPRES- TACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	319.33	
		401	Gobierno Central		
		4011	Impuesto General a las Ventas		
		40111	IGV - Cuenta propia		
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS	2,000.00	
	421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
		4212	Emitidas		
		42124	Notas de débito		
			x/x Por el registro de la nota de débito por intereses por pagar.		
			x		

Subdivisionaria sugerida

Posteriormente, por la aceptación de las letras se efectuará la siguiente reclasificación que no variará la situación patrimonial de la empresa:

REGISTRO CONTABLE					
			x		
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS	20,000.00	
	421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
		4212	Emitidas		
		42121	Facturas	18,000.00	
		42124	Notas de débito	2,000.00	
42			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - TERCEROS	20,000.00	
	423		Letras por pagar		
			x/x Por el canje de las factu- ras por 5 letras de venci- miento trimestral (capital S/. 18,000.00 + intereses S/. 2,000).		
			x		

CUENTA 43 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta es similar a la cuenta 42: Cuentas por pagar Comerciales – Terceros; con la única diferencia que corresponde a las operaciones por la adquisición de bienes o servicios recibidos, que la empresa realiza con sus partes relacionadas.

Para un adecuado tratamiento de esta cuenta, corresponde distinguir a las partes relacionadas, para lo cual es importante considerar lo dispuesto por la NIC 24: Revelaciones sobre entres vinculados. Así dicha norma será aplicable en:

- La identificación de relaciones y transacciones entre partes vinculadas.
- La identificación de los saldos pendientes entre una entidad y sus partes vinculadas.
- La identificación sobre las circunstancias en las que se exige revelar información sobre los apartados (a) y (b) anteriores, y
- La determinación de la información a revelar sobre todas estas partidas.

La referida NIC 24, define el significado de los términos siguientes y que son importantes justamente para establecer si se está o no ante una parte vinculada: (i) Control, (ii) Control conjunto e (iii) Influencia significativa).

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones que se contrae con entidades relacionadas, derivadas de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto del negocio.

3. ESTRUCTURA

43 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – RELACIONADAS			
431	4311		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar
			No emitidas
		43111	Matriz
		43112	Subsidiarias
		43113	Asociadas
		43114	Sucursales
	4312	43115	Otros
			Emitidas
		43121	Matriz
		43122	Subsidiarias
		43123	Asociadas
		43124	Sucursales
		43125	Otros
432	4321		Anticipos otorgados
			Anticipos otorgados
		43211	Matriz
		43212	Subsidiarias
		43213	Asociadas
		43214	Sucursales
		43215	Otros

Nota: Se recomienda revisar los comentarios vertidos en la cuenta 13: Cuentas por cobrar comerciales - Relacionadas, respecto a las sucursales, página 47.

433	4331		Letras por pagar
			Letras por pagar
		43311	Matriz
		43312	Subsidiarias
		43313	Asociadas
		43314	Sucursales
434	4341	43315	Otros
			Honorarios por pagar
			Honorarios por pagar
		43411	Matriz
		43412	Subsidiarias
		43413	Asociadas
		43414	Sucursales
		43415	Otros

4. DETALLE

- 431 **Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar.** Obligaciones por concepto de bienes o servicios adquiridos.
- 432 **Anticipos otorgados.** Efectivo o sus equivalentes, entregado a cuenta de compras posteriores. Es de naturaleza deudora.
- 433 **Letras por pagar.** Obligaciones sustentadas en documentos de cambio aceptados por la empresa.
- 434 **Honorarios por pagar.** Incluye las obligaciones con Gerentes, Directores u otros funcionarios de empresas relacionadas.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar comerciales se reconocerán por el monto nominal de la transacción, menos los pagos efectuados, lo que es igual al costo amortizado.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Lo pagos efectuados. - La disminución de las obligaciones por devoluciones de compras. - Notas de crédito emitidas por entidades relacionadas. - Los movimientos entre subcuentas, por ejemplo cuando se canjean facturas por letras. - La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.	- El importe de los bienes adquiridos y servicios recibidos. - Los movimientos entre subcuentas, por ejemplo cuando se canjean facturas por letras. - La diferencia de cambio si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

Los saldos que resulten deudores, en adición a la subcuenta 432, deben ser presentados como parte del activo. Su presentación en el activo es de acuerdo con la naturaleza y objeto del anticipo.

CUENTA 43 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS**Caso Práctico****ANTICIPOS OTORGADOS****Enunciado**

Una empresa subsidiaria realizará la compra de mercaderías a su empresa matriz, por lo cual con fecha 14 de diciembre le entregó la suma de S/. 18,000 (incluido IGV), recibiendo la factura N° 001-082. En el mes de marzo se recibieron las mercaderías sustentándose a nivel formal con la F/. N° 001-120. ¿Cómo deberían registrarse estas operaciones?

Solución

La entrega de dinero efectuado en el mes de diciembre, se identifica como un anticipo al proveedor en vista que en dicho mes no se ha transferido aún los riesgos y beneficios derivados de la propiedad de los bienes. Consecuencia de ello, el registro del comprobante recibido por el dinero entregado se contabiliza como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
43		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS		
			15,126.05	
	432	Anticipos otorgados		
	4321	Anticipos otorgados		
	43211	Matriz		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,873.95	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
43		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS		18,000.00
	431	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4312	Emitidas		
	43121	Matriz		
		14/12 Por el registro del		

		comprobante N° 001-082, por el anticipo otorgado a la matriz.		
		— x —		

		— x —		
43		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS	18,000.00	
	431	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4312	Emitidas		
	43121	Matriz		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		18,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		14/12 Por el pago del adelanto del dinero según Factura N° 001-082		
		— x —		

Es importante considerar que recién se reconocen las mercaderías (activos) cuando se adquieren los riesgos y beneficios de las mismas, es decir, en el momento en que se produce su recepción en el mes de marzo, efectuándose el registro contable tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	30,252.10	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,873.95	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
43		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS		18,000.00
	431	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		

		4312	Emitidas		
		43121	Matriz		
43			CUENTAS POR PAGAR		
			COMERCIALES - RELACIONADAS		
					15,126.05
	432		Anticipos otorgados		
		4321	Anticipos otorgados		
		43211	Matriz		
			<i>xx/03 Por el registro de la mercadería recibida.</i>		
			_____ x _____		

			_____ x _____		
20			MERCADERÍAS	30,252.10	

	201		Mercaderías manufacturadas		
		2011	Mercaderías manufacturadas		
		20111	Costo		
61			VARIACIÓN DE		
			EXISTENCIAS		30,252.10
	611		Mercaderías		
		6111	Mercaderías manufacturadas		
			<i>xx/03 Por la mercadería ingresada al almacén.</i>		
			_____ x _____		

En la oportunidad que se cancele el saldo se dará de baja al pasivo financiero surgido en la operación bajo desarrollo.

CUENTA 44**CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES****1. DESCRIPCIÓN**

Esta cuenta se encuentra constituida por todas las obligaciones contraídas por una empresa con los Accionistas, originados por: Préstamos, Dividendos así como otras cuentas por pagar.

Comprende también las obligaciones de la empresa con los miembros del Directorio, por la realización de la gestión de dirección de la empresa, así como las obligaciones contraídas con el personal clave, como sería el caso de los Gerentes, por conceptos diferentes a sus remuneraciones. Este último supuesto, se adecua a lo requerido por la NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las sumas adeudadas por la empresa a los accionistas (o socios), directores y gerentes.

3. ESTRUCTURA

44 CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES		
441		Accionistas (o socios)
	4411	Préstamos
	4412	Dividendos
	4419	Otras cuentas por pagar
442		Directores
	4421	Dietas
	4429	Otras cuentas por pagar
443		Gerentes

4. DETALLE

- 441 Accionistas (o socios).** Obligaciones con los accionistas por concepto de préstamos y dividendos, entre otros.
- 442 Directores.** Obligaciones con los directores por dietas u otros conceptos.
- 443 Gerentes.** Obligaciones con los gerentes por conceptos diferentes a las remuneraciones.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar a accionistas, directores y gerentes, se reconocerán por el monto de la transacción, menos los pagos efectuados.

El saldo de moneda extranjera se expresará al tipo de cambio al que se pagarían las transacciones a la fecha de los estados financieros.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los pagos efectuados a los accionistas, directores y gerentes. - La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.	- Los préstamos recibidos de accionistas (o socios). - Los dividendos declarados a favor de los accionistas (o socios) menos cualquier impuesto o retención. - Las dietas devengadas a favor de los directores. - Las obligaciones con gerentes, diferentes de las remuneraciones. - La diferencia de cambio, si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

En esta cuenta sólo se incluye las transacciones realizadas con accionistas personas naturales; las realizadas con personas jurídicas se presentan en la cuenta 47.

CUENTA 44

CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES

Caso Práctico N° 1

PAGOS FIJOS AL DIRECTORIO

Enunciado
Mediante Junta General celebrada el 11 de enero la empresa Nuevo Continente S.A. ha decidido retribuir a los directores por dicho ejercicio mediante montos fijos por cada sesión, los siguientes importes:

DIRECTORES	IMPORTES
Juan Luna C.	S/. 7,200
Mark Torres	S/. 7,200
José Perales	S/. 7,200

¿Cuáles son los asientos contables que debe efectuar?

Solución

1. Tratamiento Contable
Para reconocer los servicios prestados por los directores de la empresa en el periodo correspondiente, se efectuarían los siguientes asientos:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
62		GASTOS DE PERSONAL,		
		DIRECTORES Y GERENTES	21,600.00	

	628		Retribuciones al directorio		
44			CUENTAS POR PAGAR A		
			LOS ACCIONISTAS (SO-		
			CIOS), DIRECTORES Y		
			GERENTES		21,600.00
	442		Directores		
		4421	Dietas		
			xx/01 Por el reconocimiento		
			de la retribución al directorio.		
			— x —		
			— x —		
94			GASTOS ADMINISTRATIVOS	21,600.00	
79			CARGAS IMPUTABLES A		
			CUENTA DE COSTOS Y		
			GASTOS		21,600.00
	791		Cargas imputables a cuenta		
			de costos y gastos		
			xx/01 Por el destino de la		
			cuenta 62.		
			— x —		

Finalmente se procedería a la baja del pasivo financiero de la siguiente forma:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
44		CUENTAS POR PAGAR A		

		LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES	21,600.00	
442		Directores		
	4421	Dietas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,160.00	
401		Gobierno Central		
	4017	Impuesto a la Renta		
	40172	Renta de cuarta categoría		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	19,440.00	
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		xx/01 Por la cancelación de la retribución al directorio.		
		————— x —————		

2. Tratamiento Tributario

De acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 33° del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta, constituyen rentas de cuarta categoría las que se obtienen por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, entre otros. En consecuencia, tal como lo señala el artículo 74° de la Ley, las empresas que pagan este tipo de rentas deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 10% de las rentas brutas que abonen o acrediten.

Para el perceptor de las rentas de cuarta categoría, éstas se deberán imputar al ejercicio en que se perciban, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 57° de la Ley, entendiéndose como percibidas cuando las rentas se encuentren a disposición del beneficiario, aún cuando no las haya cobrado en efectivo o especie.



Caso Práctico N° 2

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS EN EFFECTIVO

Enunciado

Por decisión de los socios de la empresa Brisas Marinas S.A., reunidos en Junta General de Accionistas

el día 15.06.2010, se acuerda distribuir las utilidades después de impuestos obtenidas en el ejercicio 2009, ascendente a S/. 200,000, las mismas que se harán efectivas el día 30.07.2010.

Datos Adicionales:
Situación Jurídica-Tributaria de los socios:

SO-CIOS	PERSONA	PARTICI-PACIÓN %	DIVI-DENDO S/.	RETEN-CIÓN 4.1%	NETO A PAGAR S/.
A	Natural domiciliada	60	100,000.00	4,100.00	95,900.00
B	Natural no domiciliada	40	30,000.00	1,230.00	28,770.00
	TOTALES	100	130,000.00	5,330.00	124,670.00

Solución

Siendo que los Dividendos que pague una empresa constituida en el país califican según el literal d) del artículo 9° de la Ley del Impuesto a la Renta, como Renta de Fuente Peruana y el artículo 24°-A de dicha norma define a los dividendos entre otros, como: “A las utilidades que las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14° de la Ley distribuyan entre sus socios, asociados, titulares, o personas que las integran, según sea el caso, en efectivo o en especie”. No cabe duda que es correcto el procedimiento seguido por la empresa; afectando los dividendos a pagar con una retención del 4.1% del Impuesto a la Renta que constituye pago definitivo, tal como lo señalan el artículo 73°-A y el literal e) del artículo 56° de la Ley del Impuesto a la Renta, siendo la única excepción los beneficiarios accionistas o socios que sean personas jurídicas domiciliadas en el país, supuesto no aplicable al presente caso.

Para el registro contable, se presentan tres momentos, perfectamente diferenciados: (i) la fecha del acuerdo, (ii) la fecha del pago efectivo de los Dividendos declarados y (iii) fecha de pago de la retención; que ameritaran los siguientes asientos en las fechas señaladas:

REGISTRO CONTABLE					
		————— x —————			
59		RESULTADOS ACUMULADOS	130,000.00		
	591	Utilidades no distribuidas			
	5911	Utilidades acumuladas			
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y			

		DE SALUD POR PAGAR		5,330.00
	401	Gobierno Central		
	4018	Otros impuestos y contra-		
		prestaciones		
	40185	Impuesto a los dividendos		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS (SO-		
		CIOS), DIRECTORES Y		
		GERENTES		124,670.00
	441	Accionistas (socios)		
	4412	Dividendos		
		15/06 Por el acuerdo de		
		distribución de dividendos.		
		————— x —————		

		————— x —————		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	5,330.00	
	401	Gobierno Central		
	4018	Otros impuestos y contra-		
		prestaciones		
	40185	Impuesto a los dividendos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		5,330.00
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		

		x/07 Por el pago de la reten-		
		ción (4.1%) a la SUNAT.		
		————— x —————		

		————— x —————		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS (SO-		
		CIOS), DIRECTORES Y		
		GERENTES	124,670.00	
	441	Accionistas (socios)		
	4412	Dividendos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		124,670.00
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		30/07 Por el pago de divi-		
		dividendos.		
		————— x —————		

La retención equivalente al 4.1% aplicado sobre los dividendos debe declararse en el Formulario Virtual - PDT 617 en la opción Otras Retenciones, en el periodo en que nace la obligación tributaria que corresponde a la fecha del acuerdo o fecha del pago, lo que ocurra primero. En el caso planteado, la obligación tributaria se genera en el mes de junio (fecha del acuerdo), por lo cual debe declararse en el mes de julio conjuntamente con el vencimiento de las demás obligaciones del período junio.

CUENTA 45 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta registra el importe a pagar por las obligaciones financieras, como es el caso de préstamos que otorgan las instituciones financieras u otras entidades; por contratos de arrendamientos financieros; obligaciones por instrumentos financieros y por préstamos con compromisos de recompra.

El Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV describe este rubro en el numeral 1.302: Obligaciones Financieras, que comprende las obligaciones ante acreedores del sistema financiero, préstamos bancarios, pagarés, emisión de deuda y la parte corriente de las obligaciones de largo plazo, así como los pasivos originados por instrumentos financieros derivados. Asimismo se debe tener en consideración el numeral 1.402 el cual incluye la parte no corriente de las obligaciones financieras descritas anteriormente.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones por operaciones de financiación que contrae la empresa con instituciones financieras y otras entidades no vinculadas, y por emisión de instrumentos financieros de deuda. También se incluyen las acumulaciones y costos financieros asociados a dicha financiación y otras obligaciones relacionadas con derivados financieros.

3. ESTRUCTURA

45 OBLIGACIONES FINANCIERAS			
451			Préstamos de instituciones financieras y otras entidades
	4511		Instituciones financieras
	4512		Otras entidades
452			Contratos de arrendamiento financiero
453			Obligaciones emitidas
	4531		Bonos emitidos
	4532		Bonos titulizados
	4533		Papeles comerciales
	4539		Otras obligaciones
454			Otros Instrumentos financieros por pagar
	4541		Letras
	4542		Papeles comerciales
	4543		Bonos
	4544		Pagarés
	4545		Facturas conformadas
	4549		Otras obligaciones financieras
455			Costos de financiación por pagar
	4551		Préstamos de instituciones financieras y otras entidades
		45511	Instituciones financieras
		45512	Otras entidades
	4552		Contratos de arrendamiento financiero
	4553		Obligaciones emitidas
		45531	Bonos emitidos
		45532	Bonos titulizados
		45533	Papeles comerciales
		45539	Otras obligaciones
	4554		Otros instrumentos financieros por pagar
		45541	Letras
		45542	Papeles comerciales
		45543	Bonos

456		45544	Pagarés
		45545	Facturas conformadas
		45549	Otras obligaciones financieras
			Préstamos con compromisos de recompra

4. DETALLE

- 451 **Préstamos de instituciones financieras y otras entidades.** Operaciones de préstamos en general obtenidos de bancos y otras instituciones.
- 452 **Contratos de arrendamiento financiero.** Préstamos obtenidos bajo la modalidad de arrendamiento financiero, los que están relacionados con los activos adquiridos (Inversión inmobiliaria e Inmuebles, maquinaria y equipo).
- 453 **Obligaciones emitidas.** Obligaciones por concepto de deuda emitida para la consecución de fondos, tales como papeles comerciales y bonos corporativos.
- 454 **Otros instrumentos financieros por pagar.** Obligaciones por concepto de letras; papeles comerciales; bonos; pagarés, entre otros, que la empresa ha adquirido.
- 455 **Costos de financiación por pagar.** Acumula todos los costos de financiación relacionados con obligaciones financieras contraídas de acuerdo con las subcuentas precedentes, tales como: intereses, comisiones, costos de reestructuración de deuda, legales y costos incrementales relacionados con la obligación financiera contraída.
- 456 **Préstamos con compromisos de recompra.** Registra las obligaciones contraídas con terceros referidas a préstamos obtenidos dando a cambio valores en garantía (con pacto de recompra), los que son reaquiridos en plazos y condiciones predeterminados.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los préstamos de instituciones financieras y otros instrumentos financieros por pagar se reconocen al valor razonable, que es generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se medirán al costo amortizado, utilizando la tasa de interés efectiva.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los pagos de préstamos o instrumentos financieros de deuda. • Los pagos de costos de financiación. • La reducción de valor por la aplicación del valor razonable. • La diferencia de cambio si el tipo de cambio de la moneda extranjera baja.	• Los préstamos y otras formas de financiación recibidos de las instituciones financieras, distintos a los sobregiros en cuenta corriente. • Los instrumentos financieros de deuda emitidos y colocados. • Los costos de financiación devengados. • Las obligaciones que se contraen por contratos de arrendamiento financiero. • El incremento de valor por la aplicación del valor razonable. • La diferencia de cambio si el tipo de cambio de la moneda extranjera sube.

7. COMENTARIOS

Los costos de financiación deben incrementar el valor del activo cuando éste tiene las características de activo calificado a que se refiere la NIC 23.

Los activos dados en garantía se registran en cuentas de orden, subcuenta 012 Valores y bienes entregados en garantía.

CUENTA 45 OBLIGACIONES FINANCIERAS



Caso Práctico N° 1

INTERESES POR PRÉSTAMO

Enunciado

En el mes de marzo 2010 producto de una refinanciación se pactaron mayores intereses (S/. 12,200) por una deuda (préstamo) que vencía en el ejercicio 2010, como consecuencia se extendió la obligación a tres ejercicios más. ¿Cuál es el efecto de ello?

Solución

En el caso de mayores intereses que incurra una empresa como consecuencia de la reprogramación de pagos con una empresa financiera, este interés se considerará un gasto deducible en el ejercicio al que corresponda (Tratamiento Preferencial de la **NIC 23, Costos de Financiamiento**). Desde un punto de vista tributario se tratará como un gasto aceptable en la medida que sea un gasto necesario para mantener o producir renta gravada; es decir, que cumpla con el criterio de causalidad enunciado en el artículo 37° TUO LIR y además deberá observarse los límites fijados en el literal a) de dicho artículo, en el que se dispone que será deducible el importe que exceda a los ingresos por intereses exonerados e inafectos.

La transacción de renegociación deberá reflejarse contablemente como a continuación se detalla:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
37		ACTIVO DIFERIDO	12,200.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
45		OBLIGACIONES FINANCIERAS		12,200.00
	455	Costos de financiación por pagar		
	4551	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	45511	Instituciones financieras		
		x/03 Por el incremento del préstamo original al llegar a un acuerdo de reprogramación con la entidad bancaria.		
		— x —		

A efectos de una presentación adecuada, la deuda deberá ser mostrada en los Estados Financieros del ejercicio 2010 como una deuda corriente, tal como lo señala el **párrafo 63 de la NIC 1 (Modificada en 2003): Presentación de Estados Financieros**, que manifiesta que la empresa debe mantener la clasificación y no reclasificarse como deuda a largo plazo, toda vez que la refinanciación con el acreedor no se produjo en la fecha del balance sino entre la fecha del balance y la fecha en que los estados financieros son formulados, requiriendo según el párrafo 67 de la NIC 1 (Modificada en 2003) una revelación como un hecho posterior en las notas.



Caso Práctico N° 2

CESIÓN DE DERECHOS CON RECURSO

Enunciado

La empresa Trance S.A. tiene cuentas por cobrar respaldadas en facturas por operaciones al crédito que vencen dentro de seis meses. El importe de dichos derechos ascienden a S/. 500,000. Por necesidades financieras se recurrió a una operación de cesión de derecho con recurso con el Banco Financre, el cual le entrega la suma de S/. 460,000 con la posibilidad de repetir contra él en caso el cliente no cumpla con su obligación. ¿Qué asientos debe efectuar por esta operación?

Solución

Resulta innegable en el caso que se presenta que se produce una variación patrimonial y que la empresa recibe fondos, consecuencia de ello, se debe reconocer el activo financiero que se recibe (efectivo o equivalente de efectivo); sin embargo ello no significa que el derecho que tiene sobre los clientes hubiese expirado. En una operación de factoring propia, la empresa vende sus derechos, es decir, los transfiere definitivamente, transfiriendo al factor (entidad bancaria o financiera) el derecho de asumir todos los riesgos de propiedad; situación que se denomina sin recurso toda vez que los documentos que no se cobran ni involucra que se demande al vendedor o prestador del servicio. Por el contrario, en la situación que se consulta la cesión es con recurso es decir que el que transfiere comparte los riesgos de la falta de pago de sus clientes.

¿Por qué no dar de baja los derechos que tiene

la empresa? Porque dar de baja un instrumento financiero (cuenta por cobrar) significa dejar de reconocer contablemente en este caso un activo en el balance de la empresa, lo cual sólo procede según la **NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración cuando pierda el control de los derechos contractuales** en los que está incluido el activo financiero en cuestión. Una de las formas de perder dicho control es cuando se transfiera a otra empresa, sin embargo, no necesariamente toda cesión implica que se pueda dar de baja. En este sentido, mientras que mantenga un control sobre los mismos y no transfiera todos los riesgos y beneficios, no puede dar de baja los derechos sobre sus clientes. En consecuencia, la operación transcrita en realidad es una operación de crédito con garantía ⁽¹⁾ en los derechos comerciales que posee.

Sobre el particular, cabe referir que la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1021-98 (03.10.98), que aprueba el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring, dispone en su artículo 12° que el descuento es la operación mediante la cual el Descontante entrega una suma de dinero a una persona natural o jurídica denominada Cliente, por la transferencia de determinados instrumentos de contenido crediticio. El Descontante asume el riesgo crediticio del Cliente, y éste a su vez, asume el riesgo crediticio del deudor de los instrumentos transferidos ⁽²⁾.

De lo antes expuesto, en la operación consultada, resulta conveniente efectuar el siguiente asiento por los fondos recibidos:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFECTIVO	460,000.00	
	104	Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
18		SERVICIOS Y OTROS CON-		
		TRATADOS POR ANTICIPADO	40,000.00	
	181	Costos financieros		
45		OBLIGACIONES FINANCIE-		
		RAS		500,000.00

454		Otros instrumentos finan-		
		cieros por pagar		
	4549	Otras obligaciones finan-		
		cieras por pagar		
455		Costos de financiación por		
		pagar		
	4554	Otros instrumentos financie-		
		ros por pagar		
	45549	Otras obligaciones finan-		
		cieras		
		x/x Por el reconocimiento de		
		la obligación con la entidad		
		bancaria garantizada con los		
		créditos por vencer de la		
		empresa.		
		— x —		

Si deseamos, para fines de control, podría además efectuarse el siguiente asiento en cuentas de orden:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
01		BIENES Y VALORES ENTRE-		
		GADOS	xxxx	
	012	Valores y bienes entregados		
		en garantía		
	0122	Cuentas por cobrar		
04		DEUDORAS POR CONTRA		xxxx
		x/x Por el riesgo que los		
		clientes no cumplan sus		
		obligaciones.		
		— x —		

Por consiguiente, conforme los clientes cumplan con su obligación deberán extornar las cuentas de orden empleadas, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
04		DEUDORAS POR CONTRA	xxxx	
01		BIENES Y VALORES ENTRE-		

(1) Incluso, de conformidad con el párrafo 36 de la NIC 39, resultaría necesario para la empresa separar el activo que actúa como garantía del resto de activos sin cargas.

(2) Ello implicaría una reclasificación en la cuenta 12 Cuentas por cobrar comerciales - Terceros, de la divisionaria 1212 Emitidas en cartera a la divisionaria 1214 En descuento.

		GADOS		xxxx
012		Valores y bienes entregados en garantía		
	0122	Cuentas por cobrar		
		x/x Por la disminución del riesgo de incumplimiento por parte del cliente.		
		————— x —————		

Además se deberá dar de baja la cuenta por cobrar y la obligación contraída con la entidad bancaria de la siguiente forma:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
45		OBLIGACIONES FINANCIERAS		xxxx
	454	Otros instrumentos financieros por pagar		
	4549	Otras obligaciones financieras por pagar		
	455	Costos de financiación por pagar		
	4554	Otros instrumentos financieros por pagar		
	45549	Otras obligaciones financieras		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		xxxx

121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1214	En descuento		
		x/x Por la disminución de la obligación con la entidad financiera como consecuencia del cumplimiento de los clientes.		
		————— x —————		

Igualmente, se deberá reconocer el gasto financiero producto de la operación efectuada y que ha sido previamente reconocido en la cuenta 18, de conformidad con el párrafo 26 de la NIC 39. Al respecto, apreciamos que procedería utilizar la subcuenta 674: Gastos de operaciones de factoraje (factoring), considerando que esta operación es conocida como un factoring "impropio".

Desde el punto de vista del Impuesto General a las Ventas, el artículo 75° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas establece que esta operación de transferencia de créditos ⁽³⁾ donde no se transfiere el riesgo crediticio del deudor, se trata de una operación de servicio en la cual el "adquirente" ⁽⁴⁾ presta un servicio gravado, servicio de crédito que se configura a partir del momento en el que se produce la devolución del crédito al transferente o éste recompra el mismo al adquirente (oportunidad en la cual la "adquirente" emite el comprobante por sus servicios); siendo la base imponible la diferencia entre el valor de transferencia del crédito y su valor nominal.

(3) No constituye para el transferente de los créditos ni venta de bienes ni prestación de servicios. Sin embargo debe emitir un documento en el cual conste el monto total del crédito transferido en la fecha en que se produzca la transferencia. Cabe referir que en virtud al numeral 1.11 del artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP) se exceptúa en forma expresa de la obligación de emitir comprobantes de pago en el supuesto de transferencia de créditos.

(4) En la medida que se trata de una entidad bancaria o financiera esta operación se encontraría inafecta del Impuesto General a las Ventas al encontrarse comprendida en el literal r) (servicios de crédito) del artículo 2° de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

CUENTA 46

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta agrupa las obligaciones o acreencias que tiene la empresa a favor de terceros (naturales o jurídicas) no relacionadas o no vinculadas, originadas por transacciones diferentes a las comerciales, financieras, así como de índole tributario-laboral. Las deudas pendientes de pago se presentarán en el balance según su exigibilidad, considerando aquella porción de la deuda a largo plazo, que deberá cumplirse dentro de los (12) meses siguientes de la fecha del balance como un pasivo a corto plazo.

Se incluye en esta cuenta a las subvenciones gubernamentales sujetas al cumplimiento de condiciones, ello en virtud a lo dispuesto en la NIC 20: Tratamiento Contable de los Subsidios Gubernamentales y Revelaciones Referentes a la Asistencia Gubernamental y que brevemente se refiere a continuación.

El párrafo 7 de la NIC 20 señala que las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que:

- a) La entidad cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute y
- b) Se recibirán las subvenciones.

Por otro lado, una subvención del gobierno no será reconocida como tal hasta que exista una razonable seguridad de que la entidad cumplirá las condiciones asociadas a ella, y que, por tanto, la recibirá en la forma predeterminada. Por ello, el mero hecho de recibir la subvención no constituye una evidencia concluyente de que las condiciones asociadas a la misma han sido o serán cumplidas, tal como se refiere en el párrafo 8 de la mencionada norma.

2. CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan cuentas por pagar a terceros, que contrae la entidad por transacciones distintas a las comerciales, tributarias, laborales y de financiamiento.

3. ESTRUCTURA

46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS			
461			Reclamaciones de terceros
464			Pasivos por instrumentos financieros
	4641		Instrumentos financieros primarios
	4642		Instrumentos financieros derivados
		46421	Cartera de negociación
		46422	Instrumentos de cobertura
465			Pasivos por compra de activo inmovilizado
	4651		Inversiones mobiliarias
	4652		Inversiones inmobiliarias
	4653		Activos adquiridos en arrendamiento financiero
	4654		Inmuebles, maquinaria y equipo
	4655		Intangibles
	4656		Activos biológicos
467			Depósitos recibidos en garantía
469			Otras cuentas por pagar diversas
	4691		Subsidios gubernamentales
	4692		Donaciones condicionadas
	4699		Otras cuentas por pagar

4. DETALLE

- 461 Reclamaciones de terceros.** Obligaciones con terceros por reclamos pendientes de resolución, relacionadas con actividades comerciales y no comerciales.
- 464 Pasivos por instrumentos financieros.** Incluye los pasivos financieros para los que existe un acuerdo de venta cuando se reconocen en la fecha de contratación, en cuyo caso las variaciones posteriores se reconocen en la subcuenta 563; también acumulan los pasivos financieros por variaciones en los valores razonables cuando el acuerdo de venta se reconoce en la fecha de liquidación.
- 465 Pasivos por compra de activo inmovilizado.** Obligaciones por compra de activos inmovilizados a terceros.
- 467 Depósitos recibidos en garantía.** Importes recibidos por la empresa por contratos o convenios como condición de garantía.
- 469 Otras cuentas por pagar diversas.** Cualquier cuenta por pagar a terceros no considerada en las subcuentas anteriores, incluyendo las subvenciones gubernamentales sujetas al cumplimiento de condiciones o distribuibles en más de un periodo.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Estas subcuentas se reconocen inicialmente a su valor razonable, generalmente igual al costo. Después de su reconocimiento inicial se reconocen a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, excepto para los pasivos por instrumentos financieros derivados y pasivos financieros por compromiso de venta, los que deben reflejar el valor razonable de los instrumentos relacionados.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los pagos efectuados por acreencias reconocidas en esta cuenta. - La devolución de los depósitos recibidos en garantía. - La diferencia de cambio si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera. - El cumplimiento de los compromisos de venta.	- Las reclamaciones de terceros. - Las obligaciones con terceros por compra de activos inmovilizados. - Los depósitos que se reciben de terceros en calidad de garantía por préstamos otorgados u otras operaciones contractuales. - La diferencia de cambio si el tipo de cambio de la moneda extranjera sube. - Los compromisos de venta cuando se reconocen en la fecha de contratación y las variaciones de dichos compromisos reconocidos en la fecha de contratación o liquidación.

7. COMENTARIOS

Los subsidios gubernamentales (subcuenta 469) pueden estar sujetos al cumplimiento de condiciones, y por lo tanto, de haberse recibido de manera anticipada se reconoce un pasivo por la obligación de devolver tal subsidio (subvención) en caso de incumplimiento. En otros casos, las subvenciones recibidas deben reconocerse a lo largo de períodos en que compensará costos relacionados. La divisionaria de ingresos relacionada es la 7591.

CUENTA 46Cuentas por pagar diversas - terceros



Caso Práctico

RECLAMACIONES DE TERCEROS

Enunciado

Una empresa que prestó el servicio de traslado de mercaderías de la ciudad de Lima a Piura, se encuentra obligado, según acuerdo contractual, a pagar a su cliente por las pérdidas de mercaderías sufridas durante el traslado de éstas. El importe a pagar asciende a S/. 7,500. Al respecto, la empresa de transportes nos consulta cuál es el tratamiento contable que debe efectuar.

Solución

Tratamiento Contable

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 91 del Marco Conceptual un pasivo se reconoce cuando sea posible que del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos y la cuantía del desembolso a realizar pueda ser valuada confiablemente. Según el párrafo 61 del Marco Conceptual normalmente el pasivo surge sólo cuando se ha recibido el bien o la entidad entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio es decir en este último caso las consecuencias económicas por el daño (pérdida económica) causado al cliente, dejan a la entidad con poca o ninguna discrecionalidad para evitar la salida de recursos hacia la otra parte (cliente).

Tratamiento Tributario

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, son deducibles los gastos que satisfacen el criterio de

causalidad, es decir aquellos gastos necesarios para producir y mantener la fuente. En consecuencia, dado que dicho desembolso no implica un desembolso necesario no constituiría gasto deducible del Impuesto a la Renta.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
65		OTROS GASTOS DE GESTIÓN	7,500.00	
	659	Otros gastos de gestión		
	6599	Indemnizaciones		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	7,500.00	
	461	Reclamaciones de terceros		
	4611	Indemnizaciones		
		x/x Por el reconocimiento de la obligación por indemnización.		
		— x —		

Divisionarias sugeridas

		— x —		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	7,500.00	
	461	Reclamaciones de terceros		
	4611	Indemnizaciones		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	7,500.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		X/X Por la cancelación de la indemnización.		
		— x —		

CUENTA 47 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta tiene similar tratamiento que la cuenta 46; con la única diferencia que corresponde a operaciones que la empresa realiza con sus partes relacionadas o vinculadas. Por ello, en esta cuenta no se ha incluido una subcuenta para Reclamaciones de Terceros.

Además, se comprenden también los préstamos con Partes Relacionadas, aún cuando corresponde a una Obligación Financiera.

Para un adecuado tratamiento de esta cuenta, corresponde distinguir a las partes relacionadas, para lo cual es importante considerar lo dispuesto por la NIC 24: Revelaciones sobre entes vinculados.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan obligaciones a favor de empresas relacionadas, que contrae la entidad por operaciones diferentes a las comerciales y a las obligaciones financieras.

3. ESTRUCTURA

47 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – RELACIONADAS			
471			Préstamos
	4711		Matriz
	4712		Subsidiarias
	4713		Asociadas
	4714		Sucursales
	4715		Otras
472			Costos de financiación
	4721		Matriz
	4722		Subsidiarias
	4723		Asociadas
	4724		Sucursales
	4725		Otras
473			Anticipos recibidos
	4731		Matriz
	4732		Subsidiarias
	4733		Asociadas
	4734		Sucursales
	4735		Otras
474			Regalías
	4741		Matriz
	4742		Subsidiarias
	4743		Asociadas
	4744		Sucursales
	4745		Otras
475			Dividendos
	4751		Matriz
	4752		Subsidiarias
	4753		Asociadas
	4754		Sucursales
	4755		Otras
477			Pasivo por compra de activo inmovilizado
	4771		Inversiones mobiliarias

479	4772	47711	Matriz
		47712	Subsidiarias
		47713	Asociadas
		47714	Sucursales
		47715	Otras
		4772	Inversiones inmobiliarias
		47721	Matriz
		47722	Subsidiarias
		47723	Asociadas
		47724	Sucursales
		47725	Otras
	4773	4773	Activos adquiridos en arrendamiento financiero
		47731	Matriz
		47732	Subsidiarias
		47733	Asociadas
		47734	Sucursales
	4774	47735	Otras
		4774	Inmuebles, maquinaria y equipo
		47741	Matriz
		47742	Subsidiarias
		47743	Asociadas
	4775	47744	Sucursales
		47745	Otras
		4775	Intangibles
		47751	Matriz
		47752	Subsidiarias
	4776	47753	Asociadas
		47754	Sucursales
		47755	Otras
		4776	Activos biológicos
		47761	Matriz
	4791	47762	Subsidiarias
		47763	Asociadas
		47764	Sucursales
		47765	Otras
		4791	Otras cuentas por pagar diversas
	4791	4791	Otras cuentas por pagar diversas
		47911	Matriz
		47912	Subsidiarias
		47913	Asociadas
		47914	Sucursales
		47915	Otras

4. DETALLE

- 471 Préstamos.** Financiamiento obtenido, sujeto o no a costos financieros.
- 472 Costos de financiación.** Incluye los costos de financiación relacionados con las obligaciones financieras.
- 473 Anticipos recibidos.** Efectivo o sus equivalentes, recibido en calidad de anticipos a ser aplicados a cuenta de compras posteriores.
- 474 Regalías.** Obligaciones originadas en el uso o explotación de intangibles que posee otra entidad, y que se determina de acuerdo con el contrato que sustente las regalías.
- 475 Dividendos.** Comprende las obligaciones con los accionistas, como remuneración al capital invertido, por declaración de dividendos. Asimismo, incluye las obligaciones que con carácter similar se distribuye en otros tipos de organización.

477 Pasivo por compra de activo inmovilizado. Obligaciones por compra de activos inmovilizados.

479 Otras cuentas por pagar diversas. Obligaciones con entidades relacionadas por conceptos distintos de las subcuentas precedentes.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las obligaciones con entidades relacionadas se reconocerán inicialmente por el monto de la transacción. Posteriormente se medirán a su costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos los pagos realizados.

Las cuentas en moneda extranjera pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los pagos efectuados por los conceptos acreditados en esta cuenta. - La diferencia de cambio, si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.	- Los préstamos recibidos. - Los costos de financiación, las regalías y los dividendos. - Los anticipos recibidos. - La obligación por compra de activo inmovilizado. - La diferencia de cambio, si el tipo de cambio de la moneda extranjera sube.

7. COMENTARIOS

Para facilitar la presentación de saldos, las entidades pueden distinguir los saldos de obligaciones sujetas a costos financieros de aquellas no sujetas a dichos costos.

Los pasivos por compra de activos inmovilizados facilitan la preparación del estado de flujos de efectivo, en lo que corresponde a la determinación de flujos obtenidos o aplicados en las actividades de inversión. Véase la NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

CUENTA 47 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS



Caso Práctico N° 1

PRÉSTAMO ENTRE EMPRESAS VINCULADAS

Enunciado

Con fecha 30 de abril, la empresa Angeles Negros S.A. (matriz de la empresa Diablos Rojos S.A.) otorga un préstamo equivalente a S/. 18,000.00 a la empresa Diablos Rojos S.A. para ser devuelto en forma proporcional en seis meses (julio a diciembre), el mismo que se cancelará cada fin de mes. ¿Cuál sería el tratamiento contable y tributario para la empresa deudora si no se han pactado intereses entre estas empresas?

Solución

Nos encontramos frente a una deuda a corto plazo, puesto que, el vencimiento de los pagos para amortizar la deuda está programado dentro del período, es decir dentro del ejercicio económico o dentro del ciclo de operaciones.

Producto de esta transacción la empresa deudora deberá reconocer tanto el activo financiero que recibe y el correspondiente pasivo financiero, que representa el importe de la obligación que tiene la empresa de pagar a quién deja de usar el dinero para ser prestado.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		

		TES DE EFECTIVO	18,000.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
47		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	18,000.00	
	471	Préstamos		
	4711	Matriz		

		x/x Por el préstamo no retirado de la matriz.		
		x		

En función a ello, la empresa Diablos Rojos S.A., se encuentra obligada a liquidar al acreedor que en nuestro caso es la empresa Angeles Negros S.A. durante al plazo acordado, para ello deberá reconocer en sus libros de contabilidad dicha operación tal como a continuación mostramos:

REGISTRO CONTABLE														
			Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
			Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
		_____ x _____												
47		CUENTAS POR PAGAR DI-												
		VERSAS - RELACIONADAS	3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00	
	471	Préstamos												
	4711	Matriz												
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES												
		DE EFECTIVO		3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00
	104	Cuentas corrientes en insti-												
		tuciones financieras												
	1041	Cuentas corrientes operativas												
		x/x Por la devolución del												
		préstamo.												
		_____ x _____												

Para fines tributarios, procede referir que en excepto en el caso de empresas vinculadas, todo préstamo en dinero; cualquiera sea su denominación, naturaleza, forma o razón, devenga un interés que resulta de la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor suma que devuelva, en tanto no se acredite lo contrario con los libros de contabilidad del deudor. Sin embargo, el precitado artículo establece que en el caso de préstamos entre vinculados le resulta aplicable exclusivamente lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 32° la LIR. En función a ello debe tenerse en consideración los aspectos siguientes:

- De conformidad con el literal b) del artículo 32°-A del TUO de la Ley de Renta (en adelante LIR) se considera que **dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas** cuando una de ellas participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando la misma persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la dirección, control o capital de varias personas, empresas o entidades.
- En este orden de ideas, en el caso planteado, deberá determinarse necesariamente para la empresa prestadora (Angeles Negros S.A.) intereses que se agregarán al resultado del ejercicio, considerando

que según lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 32° de la LIR, se tomará como referencia los precios y montos de las contraprestaciones que hubieran sido acordados con o entre partes independientes en transacciones comparables, en condiciones iguales o similares, los cuales se determinan de acuerdo a lo establecido en el artículo 32°-A, es decir, se tendrá que tener en cuenta las normas de precios de transferencia.

Por último, tanto el préstamo recibido como los pagos que se efectúen deben realizarse utilizando los medios de pago establecidos en la Ley de Bancarización. En efecto, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la formalización de la Economía, señala expresamente que tratándose de mutuo de dinero sin importar su monto debe realizarse mediante medios de pago. De no producirse ello, la entrega de dinero por el mutuante o la devolución del mismo por el mutuario no permitirá que este último sustente incremento patrimonial ni una mayor disponibilidad de ingresos para el pago de obligaciones o la realización de consumos; debiendo el mutuante, por su parte, justificar el origen del dinero otorgado en mutuo.



Caso Práctico N° 2

CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL

Enunciado

La empresa COLOSO INC, no domiciliada, ha aperturado una sucursal en la ciudad de Arequipa, para lo cual ha entregado una maquinaria cuyo valor en libros es de S/. 40,000.00 neto de depreciación acumulada de S/. 22,000.00. Además, ha hecho entrega de dinero en efectivo por S/.19,000.00. ¿Cómo debe contabilizar esta entrega la sucursal aperturada?

Solución

Las sucursales son medios para proyectar la organización de ventas en territorios situados a distancia de la oficina central, los cuales dependiendo del grado de centralización de la matriz, pueden o no llevar contabilidad. En el caso materia de la consulta, es necesario que la sucursal cuente con una contabilidad completa, es decir, que cuente con su propio juego de libros que permitan facilitar el control y evaluar su desempeño. Aunado ello al hecho que únicamente para efectos tributarios, en virtud al artículo 14° TUO LIR, se considera contribuyente por las rentas de fuente peruana que genere.

En este sentido, la sucursal deberá llevar libros contables en el cual anote los “aportes” recibidos de la Casa Central y las adquisiciones que realice de otras entidades por compra de bienes y servicios, entre otras operaciones. No obstante lo anterior, debe quedar claro que de acuerdo con la naturaleza de la sucursal no tienen patrimonio ni generan personería jurídica distinta de la sociedad que la estableció; pudiendo llevar libros y determinar un resultado de operación de conformidad con el principio de ente contable, por el que se le reconoce autonomía.

Por lo tanto, la sucursal deberá registrar los bienes recibidos contra una cuenta recíproca, la cual reflejará la inversión realizada por la Casa Matriz o Central en la Sucursal, siendo el asiento contable el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	19,000.00	
	104	Cuentas corrientes en		

		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	62,000.00	
	333	Maquinarias y equipo de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		22,000.00
	391	Depreciación acumulada		
	3913	Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
	39132	Maquinarias y equipos de explotación		
47		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS		59,000.00
	479	Otras cuentas por pagar diversas		
	4791	Otras cuentas por pagar diversas		
	47911	Matriz		
		x/x Por el aporte recibido en activos y en dinero de la empresa Matriz que se encuentra ubicada en el extranjero.		
		— x —		

Por su parte, la Casa Central como contrapartida tendrá que establecer una cuenta en el activo referida a la Inversión en la Sucursal, en la que debitará cualquier fondo, mercaderías o bienes enviados a la Sucursal.

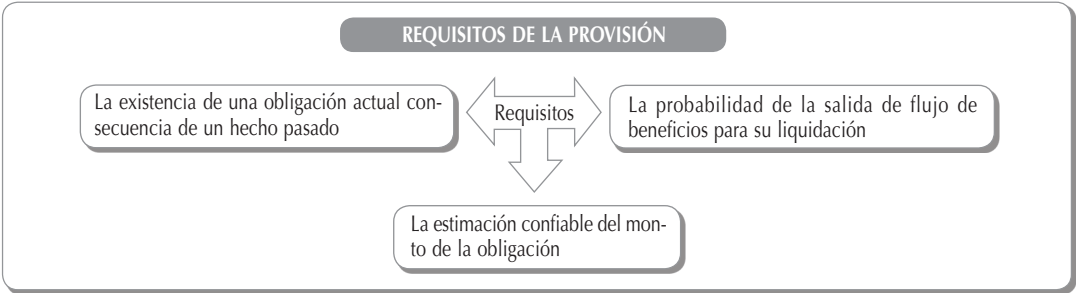
Como se puede colegir de las cuentas empleadas, no se produce ninguna modificación sustancial en el patrimonio consolidado de la organización, quedando claro que la sucursal se encuentra subordinada económicamente al establecimiento principal, no obstante puede realizar los mismos negocios que conforman el objeto fundamental de la empresa, respecto de la cual es un centro de operación adicional.

CUENTA 48PROVISIONES

1. DESCRIPCIÓN

Una adecuada definición de provisión sería según la NIC 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento; en otras palabras representan obligaciones presentes (legales o implícitas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre respecto al momento del vencimiento o cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. En efecto, en esta cuenta se representan obligaciones presentes en tanto que la obligación se deriva de un suceso pasado que le da origen respecto del cual la empresa no tenga otra alternativa que atender el pago de la obligación creada por tal suceso.

Las provisiones son un pasivo muy especial, debido a su característica “incertidumbre”, de tal forma que para ser reconocida como tales deben cumplir con los siguientes tres requisitos; sin cuyo cumplimiento no debe reconocerse en absoluto:



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que expresan los valores estimados por obligaciones de monto y oportunidad inciertos.

3. ESTRUCTURA

48 PROVISIONES	
481	Provisión para litigios
482	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado
483	Provisión para reestructuraciones
484	Provisión para protección y remediación del medio ambiente
485	Provisión para gastos de responsabilidad social
486	Provisión para garantías
489	Otras provisiones

4. DETALLE

- 481

Provisión para litigios. Estimación de la provisión en casos de litigios en curso.
- 482

Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado. Importe estimado de los costos de desmantelamiento o retiro del activo inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se encuentra. La obligación se reconoce paralelamente con el activo.
- 483

Provisión para reestructuraciones. Estimación de los costos que surgen de una reestructuración, como por ejemplo en la venta o liquidación de una línea de actividad, la clausura de emplazamiento de la

entidad en un país o región, o los cambios en la estructura gerencial. Existe obligación implícita sólo si la empresa tiene un plan formal y detallado para proceder y se ha producido una expectativa válida entre los afectados.

- 484 Provisión para protección y remediación del medio ambiente.** Obligaciones legales, contractuales o implícitas de la empresa o compromisos adquiridos para prevenir o reparar daños sobre el medio ambiente, salvo las que tengan origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del activo inmovilizado.
- 485 Provisión para gastos de responsabilidad social.** Comprende las obligaciones por los gastos en los que la empresa estima incurrir en la atención de aspectos de responsabilidad social.
- 486 Provisión para garantías.** Incluye la estimación de gastos a incurrir por la reparación o reposición de activos vendidos.
- 489 Otras provisiones.** Comprende cualquier otra provisión no incluida en las subcuentas precedentes.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Una provisión se debe reconocer sólo cuando: a) la entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que involucren beneficios económicos, para pagar la obligación; y c) puede estimarse de manera fiable el importe de la obligación.

Las provisiones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se expresarán al tipo de cambio aplicable a las transacciones a dicha fecha.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El desembolso de las provisiones efectuadas. - El traslado a las cuentas por pagar correspondientes. - La reversión de las provisiones. - La diferencia de cambio, si disminuye el tipo de cambio de la moneda extranjera.	- Las provisiones estimadas para cubrir obligaciones. - El incremento de la provisión por nuevas estimaciones o actualización financiera de valor. - La diferencia de cambio, si se incrementa el tipo de cambio de la moneda extranjera.

7. COMENTARIOS

A diferencia de las cuentas por pagar comerciales y de las obligaciones devengadas, las provisiones corresponden a obligaciones de monto u oportunidad de pago, inciertos. Una provisión es distinta a una estimación de recuperación de un activo; la primera representa una obligación, mientras que la estimación permite mostrar el monto recuperable del activo.

Algunas de las subcuentas aquí contenidas se deben reconocer inicialmente al valor descontado, según lo establece la NIC 37. En esos casos, la actualización financiera de valor se reconoce en la subdivisionaria correspondiente de la cuenta 68.

CUENTA 48PROVISIONES



Caso Práctico N° 1

PROVISIONES POR GARANTÍAS SOBRE VENTAS

Enunciado

Una empresa que vende artefactos eléctricos otorga garantías por un año, por fallas de origen en los bienes que comercializa. De acuerdo con información de años anteriores, cada año los clientes que hacen efectiva la garantía generan un desembolso por reparaciones equivalente al 10% de las ventas. Si hasta junio del 2010 las ventas fueron S/. 750,000.00 ¿cuánto es lo que se estima se desembolsará por concepto de garantía?

Solución

Cuando se otorgan garantías se genera una obligación potencial de la empresa para con sus clientes, que se convertirán en reales cuando estas se hagan efectivas. De conformidad con la **NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**, cuando como consecuencia de hechos pasados una empresa tiene una obligación actual (legal o implícita) que puede medirse confiablemente y es probable que para su liquidación se requiera un flujo de salida de recursos económicos, se debe reconocer una provisión (pasivo). Considerando además que en aplicación al principio de correlación de costos, ingresos y gastos o de asociación se requiere el reconocimiento simultáneo de ingresos y gastos producidos directamente por las mismas transacciones, el gasto por la garantía debe reconocerse en el periodo en que se produce la venta, porque supone que las fallas ya existían al momento de realizarse la venta (ya que son fallas de origen). En este orden de ideas, al 30 de junio la empresa debe efectuar la mejor estimación de lo que prevee incurrir en gastos, debiendo efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y		
		PROVISIONES	75,000.00	
	686	Provisiones		
	6866	Provisión para garantías		
	68661	Provisión para garantías -		

		Costo		
48		PROVISIONES		75,000.00
	486	Provisión para garantías		
		x/x Por la provisión de		
		garantías del periodo.		
		x		

Es pertinente indicar que de conformidad con la dinámica establecida por el PCGE, el destino de la cuenta 68 debe realizarse a la respectiva cuenta de función del gasto con abono a la cuenta 78, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
95		GASTOS DE VENTAS	xxx.xx	
78		CARGAS CUBIERTAS		
		POR PROVISIONES		xxx.xx
	781	Cargas cubiertas por		
		provisiones		
	7811	Provisiones para garantías		
		x/x Por el destino de la pro-		
		visión por garantías sobre		
		ventas.		
		x		

Divisionaria sugerida

Si se hacen efectivas las garantías, se incurrirán en desembolsos que implicará un cargo (débito) a la cuenta 48 Provisiones, de acuerdo con la dinámica propuesta por el PCGE.

Para efectos del Impuesto a la Renta, este tipo de provisiones no es aceptada como deducción de la renta neta imponible de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF). En este sentido, este gasto potencial sólo será deducible en la medida que la empresa efectivamente incurra en los desembolsos para cumplir con la garantía que le otorgó a sus clientes. Por consiguiente, deberá reparar este gasto en concordancia con lo señalado por el artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta que permite efectuar en la Declaración Jurada los ajustes pertinentes por las diferencias entre las normas contables y las normas tributarias, generándose una diferencia de carácter temporal.



Caso Práctico N° 2

PROVISIÓN POR LITIGIOS

Enunciado

Una empresa nos informa que uno de sus clientes ha iniciado en el mes octubre un proceso judicial por concepto de pago en contra de la empresa ascendiendo el monto del petitorio a S/. 19,000. Al respecto, se sabe que al cierre del ejercicio 2010 la empresa adopta una postura prudente y evalúa conjuntamente con sus asesores legales la posibilidad de obtener un fallo adverso (perder el juicio) lo cual, en opinión de éstos, es altamente probable. Posteriormente, con fecha 10 de junio 2011 se emitió sentencia firme declarando fundada la demanda iniciada por el cliente por lo que la empresa deberá cumplir con el mandato de la sentencia, esto es, el pago del importe total del petitorio (S/. 19,000). Nos consultan sobre el tratamiento contable y tributario a considerar.

Solución

1. Cabe señalar que, de acuerdo a la consulta planteada, resulta de aplicación la **NIC 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**, según la cual, los hechos inciertos posibles pueden clasificarse en los siguientes dos tipos señalados en el párrafo 13 de la NIC:
 - a) Provisiones - Tipo especial de Pasivo que se reconoce como tal dado que se puede hacer un estimado confiable, se trata de obligaciones actuales y sobretodo, que es probable que para su liquidación se requiera un flujo de salida de recursos que involucre beneficios económicos; y
 - b) Pasivos contingentes ⁽¹⁾ - Situaciones no probables que no ameritan reconocerse (ser contabilizados) como pasivos debido a que son:
 - i) posibles obligaciones, respecto de la cual aún no se ha confirmado si la empresa tiene una obligación actual, cuya liquidación podría requerir un flujo de salida de recursos que involucre beneficios económicos; u
 - ii) obligaciones actuales que no reúnen los criterios de reconocimiento de esta Norma (debido a que no es probable que se requiera, para su liquidación, un flujo de salida de recursos que involucre beneficios económicos o respecto de la cual no se

pueda hacer una estimación suficientemente confiable de su monto).

2. Si bien los Pasivos Contingentes no se reconocen como Pasivos aún, de conformidad con los **párrafos 27 y 28 de la NIC 37** deben REVELARSE (mediante una nota a los estados financieros), salvo que sea remota la posibilidad de una salida de recursos.
3. De acuerdo a la consulta planteada resulta coherente por la alta probabilidad del hecho futuro (salida de recursos), que sea calificado el mismo como una Provisión y por lo tanto se reconozca un Pasivo en el ejercicio, toda vez que del análisis de la situación se requería el reconocimiento de la probable salida de recursos en la medida que cumplía con las siguientes tres condiciones establecidas en el **párrafo 14 de la NIC 37**, a saber:
 - a) Obligación actual (legal o implícita) como consecuencia de un suceso pasado.
 - b) Probable flujo de recursos para su liquidación.
 - c) Estimación confiable del monto de la obligación.
4. Estando a lo expuesto en el numeral anterior, la empresa debe efectuar en el ejercicio 2010 el siguiente asiento afectando al gasto:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y PROVISIO-		
		NES	19,000.00	
	686	Provisiones		
	6861	Provisión para litigios		
	68611	Provisión para litigios - Costo		
48		PROVISIONES		19,000.00
	481	Provisión para litigios		
	4811	Litigios por obligaciones comerciales		
		12/10 Por el reconocimiento de la provisión por probable pérdida.		
		— x —		

Divisionaria sugerida

5. No obstante lo anterior, desde el punto de vista del Impuesto a la Renta, este gasto potencial no será deducible para la determinación de la renta neta imponible por cuanto de conformidad con el

(1) De conformidad con el párrafo 12 de la NIC 37, el término Contingente es empleado en esta NIC para denotar una incertidumbre respecto a hechos futuros a ocurrir, posibles pero no probables para la empresa (es decir, no altamente posibles).

inciso f) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta referido a los gastos no deducibles se menciona expresamente a las provisiones (“gastos”) cuya deducción no admite la LIR. En consecuencia, debe repararlo vía declaración jurada atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, en consideración de dicha norma se presenta una diferencia por la aplicación de este principio contable (NIC 37) que podría ameritar el reconocimiento de un activo tributario diferido de conformidad con lo establecido por la **NIC 12: Impuesto a la Renta**. Ello, en la medida que el desembolso que deba incurrir la empresa, cumpla con el Criterio de Causalidad, es decir, se vincule con la generación de rentas gravadas y resulte necesario. De cumplirse dicha condición, el gasto se reconocerá cuando deje de ser potencial y sea exigible legalmente.

6. Dado que para el siguiente ejercicio se materializa el hecho incierto a través del fallo adverso, en dicha oportunidad se debe debitar la cuenta 48 por el pago al acreedor de la empresa (cliente en nuestro caso), tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		_____ x _____		
48		PROVISIONES	19,000.00	
	481	Provisión para litigios		
	4811	Litigios por obligaciones laborales		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		19,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/x Por cancelación de la obligación con el trabajador.		
		_____ x _____		

7. Para efectos tributarios, debe reconocerse el gasto en el ejercicio 2011, pero siempre y cuando el mismo resulte causal, efectuando la deducción correspondiente mediante la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

CUENTA 49 PASIVO DIFERIDO

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Impuesto a la Renta y Participaciones por Pagar diferidas

De conformidad con la NIC 12 *Impuesto a la Renta*, las **Diferencias temporarias imponibles**, son aquellas diferencias temporales que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Estas se producirán, conforme con el método de comparación entre la base contable y tributaria cuando:

$$\text{BASE CONTABLE ACTIVO} < \text{BASE TRIBUTARIA ACTIVO} = \text{DIFERENCIA GRAVABLE}$$

De esta forma, cuando el monto de los beneficios económicos gravables (que se genera a través de su venta o de su uso o su venta posterior) excede de lo que se permitirá para fines tributarios, se considere que es una diferencia temporal gravable toda vez que genera una obligación de pagar mayor impuesto en el futuro.

1.2. Intereses

El párrafo 29 de la NIC 18, dispone que los ingresos ordinarios derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, deben ser reconocidos, siempre que:

- a) Sea probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción, y
- b) El importe de los ingresos ordinarios pueda ser medido de forma fiable.

La referida NIC dispone en su párrafo 30 que los ingresos por intereses deberán ser reconocidos utilizando el método del tipo de interés efectivo, es decir sobre la base de un tiempo proporcional que tome en consideración el rendimiento efectivo del activo tal como se regula en el párrafo 9 y en el apéndice GA5-GA8 de la NIC 39⁽¹⁾.

En consideración a ello, los intereses aún no devengados vinculados con las cuentas por cobrar, se reflejarán en la cuenta 49: Pasivo Diferido.

1.3 Ingresos y costos diferidos

La versión modificada del PCGE incorpora nuevamente las subcuentas referidas a Ingresos Diferidos (496) y Costos Diferidos (497). Respecto a la primera de las subcuentas, se dispone en forma expresa que ésta *"Incluye los ingresos que se devengan en resultados en el futuro no contenidos en las subcuentas anteriores. No incluye la contabilización de ingresos de contratos de construcción, los anticipos recibidos por venta futura de bienes o servicios, ni los adelantos por venta de bienes futuros"*.

Al respecto, se advierte que el PCGE en forma expresa señala aquellos supuestos en los cuales no corresponde el uso de esta subcuenta y que está acorde con lo dispuesto en el Marco Conceptual y las NIIFs. Así en el caso de contratos de construcción resulta aplicable para el reconocimiento de los ingresos lo dispuesto en la NIC 11: Contratos de Construcción y que tiene como método de principal aplicación el del Grado de Avance, por ende resultaría alejado de dicha normativa el uso de esta cuenta.

Sin embargo, se establece que se utilizará para registrar los ingresos que se devengan en resultados en el futuro. Sobre este tópico, es importante considerar que se dispone el uso de esta subcuenta puesto que no procede aún afectar a resultados al no haberse devengado la operación. Debe considerarse que el reconocimiento de un ingreso diferido involucraría también el reconocimiento de un "Activo", bajo el principio de la partida doble. Sin embargo la NIC 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes es expresa en señalar en su párrafo 31 que una entidad no debe proceder a reconocer ningún activo contingente. Agrega en su párrafo 35 que en el caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo (que evidentemente ya no es de carácter contingente) en los estados financieros del período en que dicho cambio haya tenido lugar.

(1) La NIC 39, define al método de tipo de interés efectivo como un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del tiempo.

Ante ello, apreciamos que resulta necesario que el Consejo Normativo de Contabilidad precise el real alcance del uso de estas subcuentas, y se establezcan supuestos o tipos de operaciones en las cuales correspondería su uso; a fin de evitar que se haga un uso indebido de la misma que genere desviaciones en los EEFF frente a lo dispuesto en el Marco Conceptual así como en las NIIFs.

2. CONTENIDO

Incluye los pasivos por impuestos que se generan por diferencias temporales gravables (imponibles) sin efecto tributario y en actualizaciones de valor. También contiene la participación de los trabajadores diferidas cuando se determina sobre la base de un resultado tributario. Asimismo, incorpora los intereses referidos a cuentas por cobrar que aun no han devengado.

3. ESTRUCTURA

49 PASIVO DIFERIDO		
491		Impuesto a la renta diferido
	4911	Impuesto a la renta diferido – Patrimonio
	4912	Impuesto a la renta diferido – Resultados
492		Participaciones de los trabajadores diferidas
	4921	Participaciones de los trabajadores diferidas – Patrimonio
	4922	Participaciones de los trabajadores diferidas – Resultados
493		Intereses diferidos
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros
	4932	Intereses no devengados en medición a valor descontado
494		Ganancia en venta con arrendamiento financiero paralelo
495		Subsidios recibidos diferidos
496		Ingresos diferidos
497		Costos diferidos

4. DETALLE

- 491 Impuesto a la renta diferido.** Acumula los efectos del gasto contable por impuesto a la renta originado en diferencias temporales gravables, que se estima dará lugar al pago de impuesto a la renta en ejercicios futuros. Asimismo, acumula el efecto del impuesto a la renta diferido por actualización de valor sin efecto tributario, como es el caso de las revaluaciones, reconocidas directamente en el patrimonio neto.

492 Participaciones de los trabajadores diferidas. Acumula el efecto del gasto en las participaciones de los trabajadores que se calculan sobre la base de la renta tributaria (y no contable), originado en diferencias temporales gravables, que se estima darán lugar al pago de participaciones en ejercicios futuros. Asimismo, acumula el efecto de las participaciones de los trabajadores diferidas por actualización de valor sin efecto tributario, como es el caso de las revaluaciones, reconocidas directamente en el patrimonio neto.

493 Intereses diferidos. Incorpora los intereses relacionados con cuentas por cobrar, los que aún no han devengado. Estos intereses pueden incluir tanto aquellos que se pactan explícitamente, como los que están implícitamente contenidos en las cuentas por cobrar.

494 Ganancia en venta con arrendamiento financiero paralelo. Acumula el ingreso en la venta de activos con arrendamiento financiero paralelo, el que se devenga durante el plazo del contrato del arrendamiento.

495 Subsidios recibidos diferidos. Acumulan ingresos no devengados por subsidios recibidos del Estado.

496 Ingresos diferidos. Incluye los ingresos que se devengan en resultados en el futuro no contenidos en las subcuentas anteriores. No incluye la contabilización de ingresos de contratos de construcción, los anticipos recibidos por venta futura de bienes o servicios, ni los adelantos por venta de bienes futuros.

497 Costos diferidos. Corresponde a los costos asociados con los ingresos diferidos acumulados en la subcuenta 496.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las transacciones acumuladas en esta cuenta se miden al costo.

Se reconocen pasivos por impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores por las diferencias temporales gravables (imponibles) en períodos futuros y por las actualizaciones de valor reconocidas directamente en el patrimonio neto.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Disminución del impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas por la reversión de las diferencias temporales gravables (imponibles) relacionadas. - Disminución del impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas por transacciones relacionadas con el patrimonio. - Intereses devengados en el financiamiento entregado a terceros. - Los costos diferidos, asociados a ingresos diferidos. - El reconocimiento en resultados de los ingresos diferidos y de la ganancia en venta de activos en transacciones paralelas de arrendamiento financiero.	- El impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas, originadas en diferencias temporales gravables (imponibles) relacionadas con transacciones que se reconocen en los resultados del período o en el patrimonio neto. - El incremento de estos pasivos por cambios en la legislación tributaria en relación con el impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores. - Los intereses no devengados incorporados por el financiamiento otorgado a terceros. - La ganancia en la venta de activos en transacciones con arrendamiento financiero paralelo. - Los ingresos diferidos y el reconocimiento en resultados de los costos diferidos.

7. COMENTARIOS

Las subcuentas 491 y 492 se relacionan con las subcuentas 872 y 882, Participación de los trabajadores diferida e Impuesto a la renta diferido, respectivamente. El registro de estos pasivos está asociado al reconocimiento paralelo de un gasto por impuesto a la renta y por participaciones de los trabajadores diferidos.

El reconocimiento en ganancias y pérdidas de ingresos por subsidios recibidos del Estado, previamente acumulados en la subcuenta 495, se registran en la divisionaria 7591.

Los intereses diferidos no se presentan en los estados financieros; son compensados con la cuenta por cobrar correspondiente, en tanto constituyen intereses no devengados.

La NIC 18 Ingresos, de manera consistente con otras normas que involucran financiamiento otorgado o recibido, requiere la diferenciación entre los componentes comerciales y financieros en las transacciones con terceros. Así, cuando una cuenta por cobrar originada en una venta contiene intereses, sin diferenciarlos, se requiere el reconocimiento por separado del ingreso por ventas, del de intereses, para lo cual expone la medición a valor actual de las cuentas por cobrar.

CUENTA 49PASIVO DIFERIDO



Caso Práctico N° 1

VENTA AL CRÉDITO CON INTERESES

Enunciado

Una empresa realizó una venta en el mes de junio por el importe de S/. 20,000 más IGV, otorgando a solicitud de su cliente un crédito de tres meses y acordando el pago de intereses por el financiamiento ascendente a S/. 4,500. En esas circunstancias se canjeó la factura por tres letras. Efectúe el asiento contable a realizar por la vendedora.

Solución

Valor Venta	20,000
Intereses	4,500
Base Imponible (S/.)	24,500
IGV e IPM (19%)	4,655
TOTAL (S/.)	29,155

REGISTRO CONTABLE				
		x		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	29,155.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		4,655.00
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
49		PASIVO DIFERIDO		4,500.00
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
70		VENTAS		20,000.00
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		x/069 Por el reconocimiento		

		del ingreso generado por la venta de los bienes.		
		x		
		x		
49		PASIVO DIFERIDO	1,500.00	
	493	Intereses diferidos		
	4931	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
77		INGRESOS FINANCIEROS		1,500.00
	772	Rendimientos ganados		
	7722	Cuentas por cobrar comerciales		
		x/07 Por el devengo mensual de los intereses.		
		x		



Caso Práctico N° 2

RECONOCIMIENTO DE LA DIFERENCIA TEMPORAL POR REVALUACIÓN VOLUNTARIA

Enunciado

La empresa de servicio industrial Génesis S.A.C. tiene dentro de sus activos, maquinarias que se muestran en el balance al 30 de junio con un valor de S/. 462,000, neto de una depreciación acumulada de S/. 198,000. A dicha fecha se efectúa una revaluación voluntaria de las maquinarias y equipos, resultando de la tasación efectuada por el profesional colegiado que dichos bienes deben incrementarse por el importe de S/. 161,700.

¿Cómo se registraría contablemente dicha revaluación y cuál es su incidencia tributaria?

Solución

En primer lugar efectuaremos los asientos correspondientes a la revalorización del bien y procederemos con el reconocimiento de la diferencia temporal, considerando el hecho que para efectos tributarios el artículo 14° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta no reconoce el mayor valor consecuencia de la revaluación voluntaria efectuada por la empresa Génesis S.A.C.

De acuerdo con la NIC 16, Inmuebles, maquinaria y equipo, existen dos métodos a efectos de contabilizar la revaluación, de los cuales aplicaremos el método de la Reexpresión.

MÉTODO DE LA REEXPRESIÓN				
Maquinaria		Costo	Revaluación	Valor revaluado
Valor Bruto en Libros	100%	660,000	231,000	891,000
Depreciación Acumulada	30%	(198,000)	(69,300)	(267,300)
Valor Neto en Libros (S/.)	70%	462,000	161,700	623,700

REGISTRO CONTABLE				
			x	
33		INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO	231,000	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33312	Revaluación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		69,300
	391	Depreciación acumulada		
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo - Revaluación		
	39142	Maquinaria y equipos de explotación		
57		EXCEDENTE DE		

		REVALUACIÓN		161,700
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos		
		30/06 Por el mayor valor de las maquinarias como consecuencia de la tasación efectuada por el profesional independiente.		
		x		

		x		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	48,510	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos		
49		PASIVO DIFERIDO		48,150
	491	Impuesto a la Renta diferido		
	4911	Impuesto a la Renta - Patrimonio		
		30/06 Por el reconocimiento de la diferencia temporal que surge entre la base contable y tributaria de las maquinarias en aplicación de la NIC 12 (S/ 161,700 x 30%).		
		x		

A grayscale background image showing a group of people in a meeting or conference setting, with some individuals looking at documents or screens.

Cuarta Parte

Cuentas de Patrimonio

ELEMENTO 5: PATRIMONIO NETO

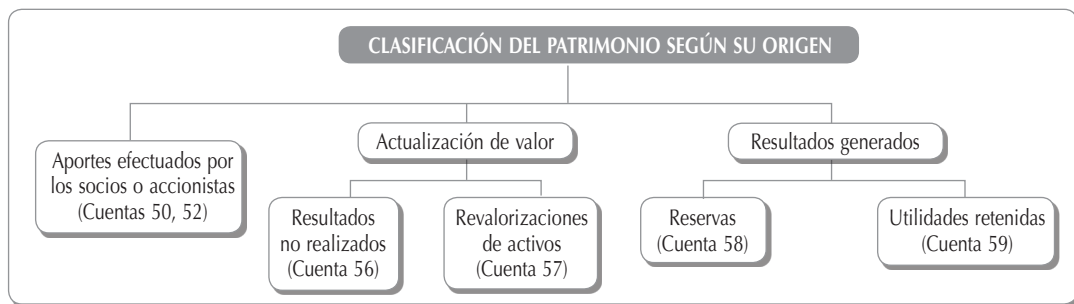
1. Descripción

Este elemento agrupa lo que se puede denominar como Capital Contable entendido como el derecho de los propietarios sobre los activos netos en base a sus aportaciones. En términos monetarios se determina deduciendo al valor de los activos totales los pasivos totales, por lo que en términos financieros se le considera como el interés residual en los recursos del negocio. El literal c) del párrafo 49 del Marco Conceptual señala que el Patrimonio Neto es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

En general la fuente principal que origina este

concepto es la aportación de los propietarios que contribuyen con recursos para la formación y organización del ente económico. Sin embargo, este interés que surge del aporte cambia como resultado de las actividades de la empresa al transcurrir el tiempo. De esta forma se podría resumir que el Patrimonio comprende el capital propio representativo de las inversiones o aportes de los dueños, socios o accionistas, el capital adicional pagado, actualizaciones de valor, las reservas en sus diferentes formas y los resultados acumulados que se traducen como utilidades no distribuidas o pérdidas del negocio.

A continuación mostramos el siguiente esquema en el que se detalla la clasificación del patrimonio según su origen:



Conforme con el párrafo 65 del Marco Conceptual, aunque se defina el Patrimonio neto como un residuo puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance, dado que la misma puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros.

Actualmente, incluiría según el literal b) del párrafo 55 de la NIC 39 la ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero disponible para la venta que se reconoce directamente en el patrimonio que se mantiene hasta que el activo financiero se dé de baja, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en el patrimonio neto se reconocerá en el resultado del periodo.

2. Naturaleza

El Elemento 5 representa los medios de financiación a disposición de la empresa de una manera permanente y durable. Robert Anthony en su libro "La Contabilidad en la Administración de Empresas", afirma que el capital (léase patrimonio) corresponde a aquella parte del balance que representa los derechos

de los propietarios. En consecuencia esta cuenta es de naturaleza acreedora.

3. Presentación

De acuerdo con el Manual para la Preparación de Información Financiera, aprobado mediante Resolución Conasev N° 103-99-EF/94.10, el capital debe presentarse en el balance general neto de la parte suscrita pendiente de cancelación. Asimismo agrega el numeral 1.701 de este Manual que el capital debe presentarse neto como consecuencia de la recompra de acciones.

Debe indicarse que conforme con el **párrafo 33 de la NIC 32 (Modificada en 2003)**, si la entidad adquiriese sus instrumentos de patrimonio propios, el importe de las acciones propias en cartera se deducirá del patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Estas acciones propias podrán ser adquiridas y poseídas por la entidad. La contraprestación pagada o recibida se reconocerá en el patrimonio neto.

El capital debe registrarse **en la fecha en que se**

perfeccione el compromiso de efectuar el aporte, se otorgue la escritura pública de constitución o de modificación del estatuto, en las cuentas apropiadas, por el monto proyectado, comprometido y pagado, según sea el caso.

Asimismo, conviene precisar que el emisor de un instrumento financiero ⁽¹⁾, de conformidad con el párrafo 15 de la NIC 32 deberá clasificar al instrumento financiero en el momento de su reconocimiento inicial de acuerdo con la esencia económica del acuerdo contractual. En este sentido, para clasificarlo como un instrumento de patrimonio y no un pasivo financiero, según el párrafo 16 de la norma antes citada, deberá cumplir las siguientes dos condiciones:

- a) El instrumento no incorpora una obligación contractual:
 - i. De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - ii. De intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.
- b) Si el instrumento será o podrá ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios del emisor, es:
 - i. Un instrumento no derivado, que no comprende ninguna obligación contractual para el emisor de entregar un número variable de los instrumentos de patrimonio propio; o
 - ii. Un instrumento derivado a ser liquidado exclusivamente por el emisor a través del intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propios; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propios de la entidad a los que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos propios de la entidad.

En el caso de acciones preferentes donde se contemple su rescate en una fecha específica o a

voluntad del tenedor, contiene un pasivo financiero porque el emisor tiene la obligación de transferir activos financieros al tenedor de la acción. Cuando las acciones preferentes no sean rescatadas su clasificación adecuada se determinará en función de los demás derechos que ellas incorporen.

El orden de presentación en el balance general será de restricción decreciente, de tal forma que al final se mostrará aquella porción del patrimonio respecto del cual no existe ninguna restricción para distribuir a los propietarios.

4. Análisis del Elemento 5

4.1. Contenido

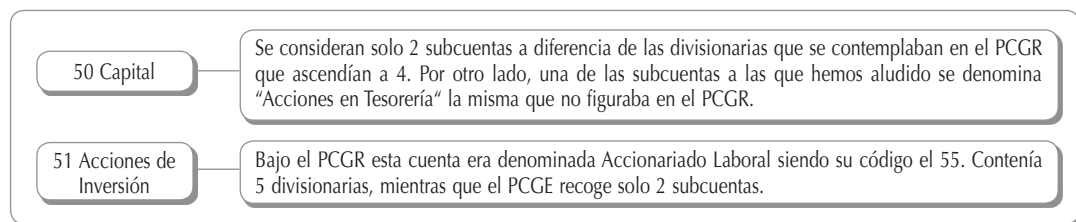
Agrupar las cuentas de la 50 hasta la 59. Las transacciones patrimoniales provienen de aportes efectuados por accionistas o partícipes, de los resultados generados por la entidad, y de las actualizaciones de valor. Todas ellas, modifican el patrimonio neto en su conjunto.

Otras transacciones representan reacomodos patrimoniales, como los que surgen de acuerdos de accionistas como cuando se capitalizan utilidades, o de mandatos de ley como en el caso de una reserva legal.

4.2. Cambios más relevantes

Se mantiene la misma dinámica contable en relación al PCGR, apreciándose no sólo una reestructuración de las cuentas bajo el sustento de la naturaleza de los rubros que lo conforman sino que adicionalmente se ha introducido un nuevo concepto (como es el caso de la cuenta 56 *Resultados No Realizados*).

A continuación se muestra en forma esquemática las principales modificaciones y/o adecuaciones que han ocurrido en las cuentas que conforman el Elemento 5.



(1) *Cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir sus pasivos.*

52 Capital Adicional

Bajo el PCGR esta cuenta tenía como código 56. Lo peculiar de esta cuenta es que adicionalmente incluye a la capitalización así como la reducción de capital pendiente de formalizar, esto es, aquella formalización dispuesta por la Ley General de Sociedades. Cabe indicar que, bajo el PCGE las donaciones ya no se registran en cuenta patrimonial alguna, como otrora, indebidamente, se reconocía en la cuenta 56 del PCGR, por el contrario, habrá de emplearse idóneamente una cuenta de ingreso.

56 Resultados No Realizados

Novedoso concepto que introduce el PCGE. Se registran aquí ganancias o pérdidas generadas por cambios en el Valor Razonable de activos financieros o pasivos financieros, de ser el caso que, por disposición de la NIC 39 *"Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición"*, han de reconocerse en una cuenta patrimonial y no así en el Estado de Resultados.

57 Excedente de Revaluación

Se mantiene el mismo concepto que la cuenta antecesora. Empero, incluye los excedentes de revaluación originados por acciones liberadas recibidas, así como la participación en el excedente de revaluación por el mantenimiento de inversiones en empresas bajo control (Aplicación de NIC 27) o influencia significativa (Aplicación de NIC 28), cuando se aplica el Método de Participación Patrimonial.

58 Reservas

No se aprecian mayores cambios en torno a esta cuenta.

59 Resultados Acumulados

En virtud a la NIC 8, se incorporan divisionarias específicas a ser empleadas cuando de corrección de utilidades (o pérdidas) de años anteriores se trata, así como también por los efectos en los cambios de las políticas contables que deban aplicarse en forma retrospectiva, cuando den lugar a pérdidas o utilidades, según corresponda.

5. NIIF e Interpretaciones referidas

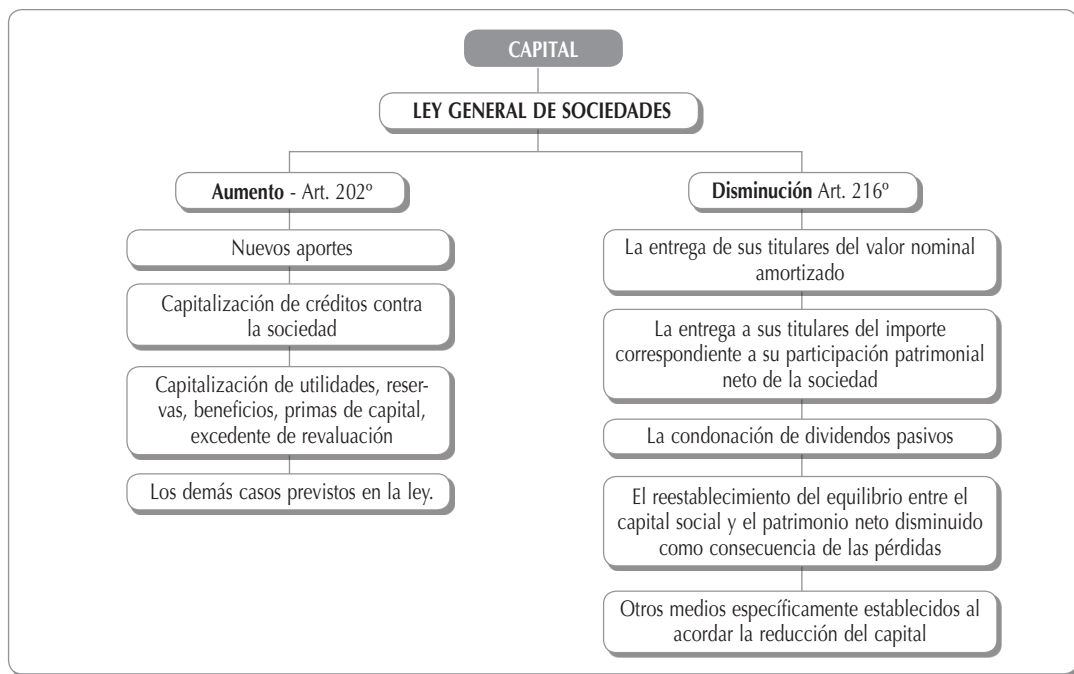
NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 1: Presentación de EEEF	58, 59	Las reservas resultan de detracciones de utilidades y consecuentemente corresponden a transacciones patrimoniales, y no de resultados. Ratificado lo dicho por el párrafo 76 de la NIC en mención la entidad revelará en el balance una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figure en el patrimonio neto.
NIC 8: Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores	59	Tal como lo refiere el párrafo 43 el error correspondiente a un ejercicio anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva. Desde la perspectiva contable, tales errores y cambios en políticas contables no requieren modificación de registros contables de años anteriores, simplemente se ajustará contra la cuenta en mención.
NIC 12: Impuesto a la Renta	57	El párrafo 51 de la NIC dispone que la medición de activos y pasivos por impuestos diferidos deberá reflejar las consecuencias fiscales derivadas de la forma en la que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar o pagar el importe en libros de aquellos activos y pasivos que hacen surgir diferencias temporales.
NIC 16: Inmuebles, maquinaria y equipo	57	De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 29 de la NIC 16 una entidad podrá elegir como política contable el modelo de revalorización y la aplicará a todos los elementos que contengan una clase. El párrafo 39 de la NIC 16 nos precisa que cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, dicho aumento se llevará directamente a una cuenta de reservas de revalorización, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que suponga una reversión de una

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados. Asimismo, las disminuciones por reducción del valor en libros, se cargará directamente al patrimonio neto contra cualquier excedente de revaluación, hasta el límite de los incrementos reconocidos anteriormente por el mismo concepto.
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación	50, 51, 52, 56	Norma que contiene los requerimientos de presentación de los instrumentos financieros. Asimismo, de acuerdo al párrafo 11, un Activo Financiero es cualquier activo que posee una de las siguientes formas (i) efectivo, (ii) instrumento de patrimonio neto de otra entidad (iii) Un derecho contractual a recibir activo financiero o a intercambiar activos o pasivos financieros, entre otros. Por otro lado, dependiendo del tipo de instrumento patrimonial, sería conveniente abrir subdivisionarias adicionales que permitan una clasificación por tipo específico de instrumento patrimonial, por ejemplo acciones del tipo ordinario o preferente.
NIC 38: Activos Intangibles	57	Tratada en los párrafos 72 a 87 de la referida NIC bajo la denominación de Medición Posterior al Reconocimiento Inicial. Sólo resultará aplicable a los intangibles que se hubieran reconocido inicialmente como costo además de cumplir con los siguientes requisitos: (a) Se deben revaluar todos los activos que integran su clase, salvo que no exista un valor dinámico para ellos. (b) El valor empleado para efectuar las revaluaciones de los intangibles deben ser aquellos determinados con referencia a un mercado dinámico (c) Se deben efectuar revaluaciones periódicas, dependiendo su frecuencia de la volatilidad de los valores razonables de los intangibles.
NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	50, 51, 52, 56	Establece los principios contables para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, los pasivos financieros y de algunos contratos de compra o venta de elementos no financieros. Asimismo, los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre ellos. Por ejemplo, el importe del capital, del accionariado de inversión se registra por el monto nominal de las acciones aportado y de las respectivas capitalizaciones efectuadas, respectivamente.
NIC 40: Inversiones Inmobiliarias	57	Incluye los excedentes de revaluación correspondientes a las variaciones en las inversiones inmobiliarias cuando su medición es al costo.
NIC 21: Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera	52, 56	La diferencia de cambio generada en cuentas por cobrar a los accionistas, socios o partícipes, por suscripciones pendientes de pago, se reconocen directamente en el patrimonio (primas de emisión) y no en los resultados del periodo.
NIIF 2: Pagos basados en acciones	50, 52	El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. Requiere que la entidad refleje en el resultado del ejercicio y en su posición financiera, los efectos de dichas transacciones, incluyendo los gastos asociados a éstas, en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados.
NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar	50, 51, 52, 56	Tiene como objetivo requerir a las entidades que sus estados financieros revelen información que permita a sus usuarios evaluar: – La relevancia de los Instrumentos Financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad – La naturaleza y el alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos. De tal manera que estas revelaciones provean una visión general acerca de

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		uso de la entidad de los instrumentos financieros y de la exposición al riesgo que ellos crean.
SIC 21: Impuesto a la Renta - Recuperación de activos revaluados no depreciables	57	La SIC 21, establece que el activo o pasivo por impuestos diferidos que surge de la revaluación de un activo no depreciable, según el párrafo 31 de la NIC 16, se valorará en función de las consecuencias fiscales derivadas de la recuperación del importe en libros de ese activo a través de la venta, separadamente de las bases de medición del importe en libros del activo.
CINIIF 2: Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares	52	Norma que analiza en concordancia con la NIC 32 los criterios para la clasificación de los instrumentos financieros (aportaciones de los socios en entidades cooperativas y similares), en particular, los instrumentos rescatables como pasivos financieros o patrimonio neto.
CINIIF 8: Alcance de la NIIF 2	50	Se expone sobre la base de la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones, la aplicación para aquellas transacciones en las que la entidad recibe bienes o servicios a cambio de conceder instrumentos de patrimonio de ella. Esta Interpretación precisa que la NIIF 2 es aplicable también en aquellas transacciones en las que la entidad no pueda identificar de forma específica algunos o ninguno de los bienes o servicios recibidos, así como también si la contraprestación identificable recibida pareciera ser inferior al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos. Se medirá los bienes o servicios no identificados y recibidos de acuerdo con lo establecido en la NIIF 2 y en la fecha de concesión.
CINIIF 11: NIIF 2 - Transacciones con acciones propias y del grupo	50	Esta CINIIF 11, aborda sobre la base de la NIIF 2 el tratamiento cuando una entidad: (a) concede a sus empleados derechos sobre sus instrumentos de patrimonio y adquiere de un tercero, por elección propia o por obligación, instrumentos de patrimonio; (b) una entidad concede a los empleados de una entidad derechos sobre sus instrumentos de patrimonio, ya sea por la propia entidad o por sus accionistas, siendo éstos los que aportan los instrumentos de patrimonio necesario, así como también sobre los acuerdos de pagos basados en acciones que afecten a dos o más entidades dentro de un mismo grupo.

CUENTA 50 CAPITAL**1. DESCRIPCIÓN**

En las sociedades anónimas, esta cuenta representa el aporte de los accionistas equivalente al valor nominal de las acciones; en las Sociedades de Personas, los aportes de los socios participantes; y en empresas unipersonales, el aporte del dueño o propietario.



El Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV describe este rubro en el numeral 1.701: el cual incluye los aportes efectuados por los socios a la empresa, en dinero o en especie con el objeto de proveer recursos para la actividad empresarial. Los aportes no dinerarios se deben contabilizar según las NIIF y ser aprobados por el órgano competente.

Asimismo, el capital debe registrarse en la fecha que se perfeccione el compromiso de efectuar el aporte, se otorgue la escritura pública de constitución o de modificación de estatuto, en las cuentas apropiadas, por el importe comprometido y pagado, según el caso.

El capital se debe presentar en los estados financieros neto de la parte suscrita pendiente de pago y de las acciones recompradas por la propia empresa en forma directa o indirecta, a través de otros miembros del grupo consolidado, registradas a valor nominal. Cualquier diferencia con el valor nominal de las acciones deberá reflejarse en capital adicional en el patrimonio.

El PCGE incorpora la subcuenta 502 Acciones de tesorería, la que es empleada para el caso de la readquisición de acciones o participaciones de propia emisión por parte de la misma empresa, y corresponde debitar la misma. El artículo 104° de la Ley General de Sociedades (LGS) estipula que una sociedad puede adquirir sus acciones de propia emisión. La finalidad o conveniencia de realizar la operación reposa en diversas circunstancias y persigue varios fines, tales como: existencia de acciones privilegiadas que se desea eliminar; posibilitar el retiro de un socio; evitar la venta de acciones a un tercero, entre otros supuestos.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan aportes de accionistas, socios o participacionistas, cuando tales aportes han sido formalizados desde el punto de vista legal. Asimismo, se incluye las acciones de propia emisión que han sido readquiridas.

3. ESTRUCTURA

50 CAPITAL		
501		Capital social
	5011	Acciones
	5012	Participaciones
502		Acciones en tesorería

4. DETALLE

- 501 Capital social.** Acumula los aportes de socios, accionistas o participacionistas, en efectivo o en especie.
- 502 Acciones en tesorería.** Acciones o participaciones de propia emisión, readquiridas por la empresa. Su naturaleza es deudora.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El importe del capital se registra por el monto nominal de las acciones aportado. En el caso de aportes en especies, el importe del capital relacionado corresponde a la valuación del activo a su valor razonable.

Cuando existe una diferencia (en exceso o en defecto) entre el valor de las acciones recompradas y su valor nominal, o entre el valor nominal de las acciones y el monto pagado por ellas, se genera una prima (descuento) de emisión, la que se registra en la cuenta 52.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Las reducciones de capital. - Recompra de acciones propias.	- El capital aportado. - Las capitalizaciones de reservas, acreencias y utilidades.

7. COMENTARIOS

Este plan de cuentas dispone códigos a nivel de cuatro dígitos (divisionarias) para esta cuenta. Puede ser conveniente, dependiendo del tipo de instrumento patrimonial, abrir subdivisionarias adicionales que permitan una clasificación por tipo específico de instrumento patrimonial, por ejemplo acciones del tipo ordinario o preferente.

No obstante la forma legal de los montos contenidos en esta cuenta, desde el punto de vista financiero, alguno de estos saldos podría corresponder a un pasivo y no a una cuenta patrimonial, como ocurre en ciertos casos con las acciones preferentes. De existir este tipo de partidas, requieren ser reclasificadas para efectos de presentación del balance general. Concordantemente, los dividendos pagados a los tenedores de dichas acciones preferentes, serán reclasificados para efectos de presentación como gastos financieros.

En los casos de aportes acordados en una moneda distinta a la de curso legal, las diferencias cambiarias generadas entre la fecha del acuerdo y la fecha de pago del aporte, corresponden a una prima (descuento) de emisión.

El capital aportado, las capitalizaciones de reservas, acreencias y utilidades, y las reducciones de capital, se reconocen en esta cuenta cuando se ha completado la forma legal, incluyendo la inscripción en el registro público correspondiente. Los acuerdos de accionistas, socios o participacionistas sobre tales incrementos y reducciones de capital, se mantienen hasta la oportunidad de su inscripción en el registro público, en la cuenta 52.

CUENTA 50

CAPITAL



Caso Práctico N° 1

INCREMENTO DE CAPITAL POR APORTE

Enunciado

La empresa N & D S.A., mediante Junta General de Accionistas acordó con fecha 11 de enero un aumento de capital por un importe de S/. 68,000, el mismo que será aportado en efectivo por los accionistas de acuerdo a la relación que se muestra a continuación:

SOCIO	APORTE
Sr. Daniel Solano Gómez	22,000
Sr. Carlos Gamarra Castillo	19,000
Sr. Jorge Romero Velásquez	27,000

Se sabe que dicho compromiso se cristaliza con el depósito en efectivo en el Banco de la Nación el día 14 del mismo mes, realizando luego la inscripción registral de aumento de capital ante registros públicos. Se pide indicar el tratamiento contable a seguir.

Solución

De acuerdo con la dinámica establecida por el PCGE, en tanto el acuerdo de Aumento de Capital no se formalice ante Registros Públicos, se deberá registrar dicho acto en la cuenta 52. Capital Adicional, que tiene el carácter de transitorio.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
14		CUENTAS POR COBRAR AL		
		PERSONAL, A LOS ACCIO-		
		NISTAS (SOCIOS), DIREC-		
		TORES Y GERENTES	68,000	
	142	Accionistas (o socios)		
	1421	Suscripciones por cobrar a		
		socios o accionistas		
52		CAPITAL ADICIONAL	68,000	
	522	Capitalizaciones en trámite		
	5221	Aportes		
		11/01 Por el acuerdo de au-		
		mento de capital.		
		— x —		

Luego de lo anterior, cuando se efectúe la cancelación de los Accionistas hacia la empresa, se deberá contabilizar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	68,000.00	
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
14		CUENTAS POR COBRAR AL		
		PERSONAL, A LOS ACCIO-		
		NISTAS (SOCIOS), DIREC-		
		TORES Y GERENTES	68,000.00	
	142	Accionistas (o socios)		
	1421	Suscripciones por cobrar a		
		socios o accionistas		
		14/01 Por el ingreso del com-		
		promiso - aporte de capital		
		de los accionistas a la em-		
		presa.		
		— x —		

Una vez inscrito en Registros Públicos se procederá a trasladar a la cuenta 50: Capital el aumento ya formalizado.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
52		CAPITAL ADICIONAL	68,000.00	
	522	Capitalizaciones en trámite		
	5221	Aportes		
50		CAPITAL	68,000	
	501	Capital social		
	5011	Acciones		
		x/x Por el aumento de capital		
		inscrito en Registros Públicos.		
		— x —		

En virtud a la Primera Disposición Transitoria y Final del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta se debe tener en consideración que la empresa al haber recibido el aporte, deberá comunicar a la SUNAT,

dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la emisión, transferencia y cancelación de acciones realizadas en el mes anterior.



Caso Práctico N° 2

ACCIONES EN TESORERÍA

Enunciado

La Compañía Farmacéutica Arhely S.A. es una empresa que posee Capital Social constituido por 7,000 acciones. En el mes de enero ha readquirido 3,600 acciones de la propia empresa, cuya finalidad es reducir el capital social. Nos informa que el valor de las acciones readquiridas es de \$/. 72,000. ¿Cuál es el efecto a seguir?

Solución

Las Acciones en Tesorería, se generan cuando una empresa adquiere sus propias acciones (sea en Bolsa de Valores o de manera directa), cuya intencionalidad puede obedecer a aspectos financieros –como mejorar la rentabilidad de éstas o mostrar un ratio de utilidad por acción más elevado– o por mera especulación.

Es decir, se trata de una operación que la empresa realiza respecto de un título que es la acción, bien que de acuerdo con las políticas contables se encuentra

regulada por la NIC 32: Estados Financieros: Presentación y NIC 39 Estados Financieros: Reconocimiento y Medición, considerándose como un instrumento patrimonial.

De conformidad con el artículo 104° Adquisición de la sociedad de sus propias acciones de la Ley General de Sociedades, la sociedad puede adquirir sus propias acciones con cargo al capital únicamente para amortizarlas, previo acuerdo de reducción de capital adoptado conforme a Ley.

El asiento contable a registrar, considerando que se van a amortizar las acciones y reducir el capital social, sería el siguiente.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
50		CAPITAL	72,000.00	
	502	Acciones en Tesorería		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		72,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		<i>X/01 Por la readquisición de las acciones de tesorería.</i>		
		— x —		

CUENTA 51

ACCIONES DE INVERSIÓN

1. DESCRIPCIÓN

El Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV describe este rubro en el numeral 1.702: en el cual se incluye las acciones correspondientes a las anteriormente denominadas acciones de trabajo.

En el caso de recompra de acciones de inversión será para amortizarlas o redimirlas, las cuales serán registradas a valor nominal. Cualquier diferencia con el valor nominal de las acciones deberá reflejarse en otras reservas en el patrimonio.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representa las acciones de inversión, formalizadas legalmente. Asimismo, se incluye las acciones de propia emisión que han sido readquiridas.

3. ESTRUCTURA

51 ACCIONES DE INVERSIÓN	
511	Acciones de inversión
512	Acciones de inversión en tesorería

4. DETALLE

511	Acciones de inversión. Comprende el valor nominal de las acciones de inversión.
512	Acciones de inversión en tesorería. Acumula acciones de inversión de propia emisión, readquiridas por la entidad. Su naturaleza es deudora.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El importe del accionariado de inversión se registra por el monto nominal de las acciones y de las respectivas capitalizaciones efectuadas.

6. DINÁMICA CONTABLE

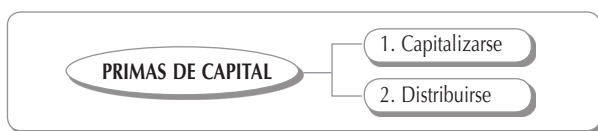
Es debitada por:	Es acreditada por:
Las redenciones o pagos de acciones de inversión.	Aumentos por aportes y/o capitalización de otras partidas.

CUENTA 52 CAPITAL ADICIONAL

1. DESCRIPCIÓN

a. Primas de Capital

Esta cuenta incluye las primas y descuentos de colocación; los certificados de suscripción de acciones y de las opciones de compra de acciones; y otros conceptos similares. Así como los costos de transacción emisión y adquisición de los instrumentos de patrimonio de la empresa, neto de cualquier efecto o beneficio tributario, tal como lo define el numeral 1.703 del Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV. El capital Adicional es un superávit pagado que tiene un carácter distinto al aporte social, por que tiene un carácter distinto al aporte social, por lo que no se le puede aplicar las reglas a las que están sujetas éstas aunque tienen el mismo origen. Tienen un tratamiento distinto, determinando el artículo 233° de la Ley General de Sociedades, específicamente para las primas de capital cualquiera de las siguientes alternativas:



En el caso de que se opte por distribuirse las primas de capital deberá cumplirse con el requisito previo que la Reserva Legal debe haber alcanzado su límite máximo (quinta parte del capital). A estos efectos la empresa tendrá las siguientes alternativas:

- Esperar el momento en que la reserva legal por las utilidades obtenidas periódicamente, alcance este límite, o
- Cubrir la reserva con parte de las primas de capital y distribuir la parte no compensada.

b. Capitalizaciones y Reducciones en Trámite

La subcuenta **522 Capitalizaciones en trámite**, se empleará cuando se trate de una situación como la indicada, sea que corresponda a, entre otros, aportes efectuados por los socios pendientes de formalización acorde con lo señalado por el artículo 201° de la LGS, artículo que exige la inscripción en Registros Públicos (RRPP) de dicho aumento de capital.

Como quiera que las capitalizaciones implican un aumento del capital, situación inversa también ha sido contemplada por el PCGE. Así, la subcuenta **523 Reducciones de capital pendientes de formalización** recoge lo manifestado con la misma exigencia de inscripción en los RRPP. Ello, acorde con lo señalado por el artículo 215° de la LGS.

Estas subcuentas tienen un carácter transitorio.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las primas (descuentos) de emisión y los aportes y reducciones de capital que se encuentran en proceso de formalización.

3. ESTRUCTURA

52 CAPITAL ADICIONAL		
521		Primas (descuento) de acciones
522		Capitalizaciones en trámite
	5221	Aportes
	5222	Reservas
	5223	Acreencias
	5224	Utilidades
523		Reducciones de capital pendientes de formalización

4. DETALLE

- 521 Primas (descuento) de acciones.** Variación (exceso o defecto) entre el valor nominal de las acciones y el precio pagado por ellas en una emisión; o entre el valor nominal y su precio de compra en el caso de las acciones de tesorería. Incluye también la diferencia cambiaria que se genera entre la fecha del acuerdo y la fecha de pago del aporte, cuando éste se ha acordado en moneda distinta a la del curso legal.

522 Capitalizaciones en trámite. Comprende los aportes ya efectuados que se encuentran pendientes de formalización legal e inscripción en los registros públicos. Esta subcuenta recibe los montos acordados por capitalizar de otras subcuentas patrimoniales como reservas y resultados acumulados, así como el monto de deuda con acuerdo de capitalización.

523 Reducciones de capital pendientes de formalización. Incluye las reducciones de capital que se encuentran pendientes de formalización legal e inscripción en los registros correspondientes. Su naturaleza es deudora.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El importe del capital adicional se registra por el monto que excede (o que es menor) al valor nominal de las acciones, en el caso de las primas; y, en el caso de los aportes por capitalizar al valor nominal de los aportes.

Las suscripciones pendientes de pago, cuando fueron acordadas en moneda extranjera, generan diferencia de cambio por las cuentas por cobrar relacionadas, la que se corrige de acuerdo al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados financieros.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La capitalización parcial o total de las partidas acreditadas en esta cuenta (transferencias a las cuentas 50 y 51). - El descuento de acciones cuando el valor nominal de las acciones es mayor que el importe recibido. - Las reducciones de capital pendientes de formalización.	- La primas de emisión, cuando exceden el valor nominal de las acciones. - Los aportes, reservas, acreencias y utilidades con acuerdo de capitalización.

7. COMENTARIOS

El capital adicional es una cuenta patrimonial de tipo transitorio. Recibe el importe de transacciones por acuerdos tomados por accionistas, pero respecto de los cuales, por mandato de la Ley de Sociedades u otros dispositivos de ley, se requiere su inscripción en los registros públicos. Mientras tal inscripción no se ha producido, los saldos no deben ser transferidos a la cuenta 50. Este plan de cuentas dispone códigos al nivel de cuatro dígitos (divisionarias) para esta cuenta. Puede ser conveniente, dependiendo del tipo de instrumento patrimonial, abrir subdivisionarias adicionales que permitan una clasificación por tipo específico de instrumento patrimonial; por ejemplo acciones del tipo ordinario o preferente.

No obstante la forma legal de los montos contenidos en esta cuenta, desde el punto de vista financiero, alguno de estos, podrían corresponder a un pasivo y no a una cuenta patrimonial, como ocurre en ciertos casos con las acciones preferentes. De existir este tipo de partidas, su evaluación es necesaria para efectos de su presentación en el balance general.

La diferencia de cambio generada en cuentas por cobrar a los accionistas, socios o partícipes, por suscripciones pendientes de pago, se reconocen directamente en el patrimonio (primas o descuento de acciones) y no en los resultados del período.

CUENTA 52 CAPITAL ADICIONAL



Caso Práctico N° 1

CAPITALIZACIÓN DE DEUDA

Enunciado

En el mes de enero la empresa FLORENCIA S.A. obtuvo un préstamo de otra empresa (no vinculada) por S/. 40,000 más intereses por S/. 7,000 a ser cancelados en doce cuotas iguales mensuales a partir del mes de febrero. No obstante ello, hasta el mes de julio no cumplió con ninguna de las cuotas que vencieron. Luego de conversaciones, se acordó incorporar al acreedor como socio de la empresa capitalizando la deuda. ¿Cómo deberá registrar la capitalización?

Solución

Antes de proceder a efectuar la correspondiente capitalización de la deuda, veamos como debió registrarse la acreencia producto de la financiación obtenida por la empresa en el mes de enero:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	40,000.00	
	104	Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
37		ACTIVO DIFERIDO	7,000.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en		
		transacciones con terceros		
45		OBLIGACIONES		
		FINANCIERAS		47,000.00
	451	Préstamos de instituciones		
		financieras y otras entidades		
	4512	Otras entidades		
		X/01 Por el reconocimiento		
		del préstamo de terceros.		
		— x —		

Adicionalmente, se ha producido el correspondiente devengamiento de los intereses pactados hasta el mes de julio que ha debido reconocerse como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
67		GASTOS FINANCIEROS	3,500.00	
	673	Intereses por préstamos		
		y otras obligaciones		
	6731	Préstamos de instituciones		
		financieras y otras entidades		
	67312	Otras entidades		
37		ACTIVO DIFERIDO		3,500.00
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en		
		transacciones con terceros		
		x/07 Por el devengo de los		
		intereses al mes de julio.		
		— x —		

Nota: Únicamente para efectos prácticos, se muestra un asiento acumulado; no obstante, el devengamiento de los intereses se debe efectuar en forma mensual.

Para efectos tributarios, debe tenerse en cuenta que la operación se encuentra gravada con IGV, al tratarse de un servicio oneroso que genera Renta de Tercera Categoría. Sobre el particular es importante señalar que la obligación tributaria en virtud al artículo 4° literal c) TUO LIGV surge en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se recibe la retribución, lo que ocurra primero.

En concordancia con ello, el literal d) artículo 3° RLIGV dispone que la fecha en que se emite el comprobante de pago, corresponde a la fecha en que debe ser emitido o se emita, lo que ocurra primero. Por tal razón, para el caso planteado en función al numeral 5 artículo 5° RCP, el comprobante de pago debe ser emitido a la fecha de vencimiento de cada cuota que es lo primero que ocurre y que se produce en forma mensual. Ello implicará que en cada mes la empresa efectúe el registro siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	110.83	
	401	Gobierno Central		

	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cueta propia		
45		OBLIGACIONES FINAN- CIERAS		110.83
	451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	4512	Otras entidades		
		<i>X/X Por el IGV que incide sobre los intereses pactados, al vencimiento de la cuota del mes de febrero.</i>		
		————— x —————		

Ahora bien, ante el incumplimiento de pago por parte de la empresa de la obligación contraída, se producen las conversaciones para incorporar al acreedor como nuevo socio de la empresa y de esa manera disminuir la obligación exigible. Producto de ello y de conformidad con el numeral 2 del artículo 202° de la Ley General de Sociedades se efectuaría la capitalización de la acreencia, tal como a continuación se muestra:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
45		OBLIGACIONES		
		FINANCIERAS	44,165.00 (*)	
	451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	4512	Otras entidades		
52		CAPITAL ADICIONAL		44,165.00
	522	Capitalizaciones en trámite		
	5223	Acreencias		
		<i>x/07 Por la capitalización de la obligación.</i>		
		————— x —————		

(*) $\text{Capital} + \text{Intereses vencidos} + \text{IGV de intereses vencidos}$
 $40,000 + 3,500 + 665 = \text{S/}. 44,165.00$

Téngase en cuenta además que la capitalización de la acreencia implica: (i) que se extinguirán los intereses no devengados calculados por los períodos futuros debiendo eliminar dicho pasivo y (ii) formalizar la operación, realizando la inscripción registral del aumento de capital, la cual constará en un documento escrito en el que figure el acuerdo de la capitalización o en un documento privado con firma legalizada ante Notario Público, el cual se inserta en la escritura pública de la empresa.

Adicionalmente, cuando se efectúe la inscripción en Registros Públicos se deberá reclasificar de la cuenta 52 a la cuenta 50: Capital Social, subcuenta 501: Capital social, divisionaria 5011 Acciones.



Caso Práctico N° 2

REDUCCIÓN DE CAPITAL POR DEVOLUCIÓN DE APORTE

Enunciado

La empresa KM S.A., tiene un capital por aporte ascendente a S/. 600,000.00 conformado por 20,000 acciones cuyo valor nominal es de S/. 30.00 cada una distribuido tal como se muestra a continuación:

Socios	Número de acciones	Valor nominal	Capital
María Parado	10,000	30.00	300,000.00
Manuel Ríos	5,000	30.00	150,000.00
Angélica Sánchez	5,000	30.00	150,000.00
Total	20,000		600,000.00

Con fecha 10 de junio, el socio Manuel Ríos decide retirarse y desea que se le devuelva el aporte efectuado, en efectivo. ¿Cómo sería el tratamiento contable y tributario si se sabe que se le entregará por sus acciones la suma de S/. 200,000.00, se reducirá el capital y además que el pago ocurre con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de reducción de capital?

Solución

Dado que nos encontramos frente a una de las modalidades de reducción de capital, de conformidad con el artículo 216° de la Ley General de Sociedades, producto del retiro de uno de los socios; el patrimonio de KM S.A. se verá modificado, tal como a continuación mostramos:

Balance General		
Extracto	S/.	
Patrimonio Neto		
Capital	450,000.00	Se reduce en S/. 150,000
Reservas	xx,xxx.xx	
Resultados		
Acumulados	xx,xxx.xx	Se reduce la diferencia S/. 50,000
Total Patrimonio Neto	xxx,xxx.xx	

Habiéndose decidido por parte de todos los socios reducir el capital al entregar a uno de sus socios el reembolso de su aportación al valor pactado de

S/. 200,000.00, que no supera ninguno de los límites señalados en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, genera para la empresa KM S.A. (independientemente de la forma como se reduzca el patrimonio) el siguiente asiento que contiene la reducción patrimonial y el reconocimiento de la obligación (pasivo) corriente que tiene la empresa:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
52		CAPITAL ADICIONAL	150,000.00	
	523	Reducciones de capital		
		pendientes de formalización		
	5231	Deducción de aporte		Divisionaria sugerida
59		RESULTADOS		
		ACUMULADOS	50,000.00	
	591	Utilidades no distribuidas		
	5911	Utilidades acumuladas		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	200,000.00	
	441	Accionistas (o Socios)		
	4412	Dividendos	50,000.00	
	4419	Otras cuentas		
		por pagar	150,000.00	
		06/10 Por devolución del		
		aporte al socio.		
		x		

La cancelación de dicho pasivo dependerá de la forma y condiciones como se hubiera pactado la misma, así si se hubiera acordado extinguir la deuda mediante la entrega de un bien se deberá emitir el correspondiente comprobante de pago y se compensaría el derecho de cobro con el pasivo. Dado que en nuestro caso se pagará en efectivo, el asiento será el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
44		CUENTAS POR PAGAR A		
		LOS ACCIONISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	200,000.00	
	441	Accionistas (o socios)		
	4412	Dividendos	50,000.00	
	4419	Otras cuentas		
		por pagar	150,000.00	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		

		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR		2,050.00
	401	Gobierno Central		
	4018	Otros impuestos y contra-		
		prestaciones		
	40185	Impuesto a los dividendos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		197,950.00
	104	Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		06/10 Por el pago al socio.		
		x		

Adicionalmente, cuando se efectúe la inscripción en Registros Públicos se deberá reclasificar de la cuenta 52 a la cuenta 50: Capital Social, subcuenta 501 Capital social, divisionaria 5011.

La reducción que se efectúa a los resultados acumulados por el exceso sobre el valor nominal de las acciones del socio no puede considerarse como un gasto pero sí debe tratarse como una distribución de dividendos, a tenor de lo dispuesto por el literal d) del artículo 24° A del TUO de la LIR. En este sentido, suponiendo que no existen primas de capital, el monto de S/. 50,000 será considerado como dividendo y estará sujeto a la respectiva retención en función a la tasa de 4.1%, según el artículo 73° A.

De conformidad con los artículos 89° y 90° del Reglamento de la LIR, la obligación de retener nace en la fecha de adopción del acuerdo de distribución o cuando los dividendos se pongan a disposición en efectivo o en especie, lo que ocurra primero.

Caso Práctico N° 3

DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS DE CAPITAL

Enunciado

La empresa KAMITAZE desea distribuir las primas de capital y para tal efecto se muestra el siguiente Capital Contable o Patrimonio:

– Capital Social	
(35,200 acciones suscritas con un	
valor nominal de S/. 2 totalmente	
pagadas en un 80%)	S/. 70,400
– Primas de Capital	21,120
– Reserva Legal	5,984
Total	S/. 97,504

Solución

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades en primer lugar el límite de la reserva legal sería para nuestro caso el siguiente:

Límite: S/. 70,400 x 0.20 = S/. 14,080

Si la empresa desea distribuir las primas de capital primero tiene que completar la reserva legal hasta el límite señalado anteriormente, para lo cual efectuará el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
52		CAPITAL ADICIONAL	8,096.00	
	521	Primas (descuento) de acciones		
58		RESERVAS		8,096.00
	582	Legal		
		x/x Por la transferencia del monto de S/. 8,096 (S/. 14,080 – S/. 5,984) para completar la reserva legal hasta su límite máximo de conformidad con el artículo 233° de la Ley General de Sociedades.		
		x		

Luego de lo anterior, ya puede proceder a la distribución del resto de la Prima de Capital a los accionistas o socios, se entiende de aquellos que originalmente pagaron en exceso del valor nominal de las acciones, debiendo efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
52		CAPITAL ADICIONAL	13,024.00 ^(*)	
	521	Primas (descuento) de acciones		
44		CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES		
		Accionistas (o socios)		13,024.00
	4419	Otras cuentas por pagar		
		x/x Por la provisión de la prima de capital a distribuirse entre los accionistas.		
		x		

(*) (S/. 21,120 – S/. 8,096).

Cabe indicar que para efectos tributarios, en virtud al literal d) artículo 24°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, se entendería que el importe que recibe el socio por la prima de capital que originalmente aportó no calificaría como Dividendo (rendimiento), sino como una devolución de su inversión realizada.

CUENTA 56 RESULTADOS NO REALIZADOS

1. DESCRIPCIÓN

a. 561 Diferencia en cambio de inversiones permanentes en entidades extranjeras

Entendemos que el PCGE está aludiendo a lo que denomina la NIC 39 en su párrafo 102 *Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero*. De lo que se pretende aquí es de considerar como partida cubierta⁽¹⁾ a una inversión neta en un negocio en el extranjero, toda vez que la finalidad no es otra que minimizar (es la razón de la cobertura) el impacto (riesgo) que trae consigo la exposición al tipo de cambio de la moneda extranjera, dado que se cuenta con una inversión en un negocio ubicado en el extranjero. Considerando que se está aludiendo al tipo de cambio, conviene traer a colación lo señalado por la NIC 21 *“Efectos de las Variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”*. Así, conforme lo establece la referida NIC cualquier pérdida o ganancia por diferencias de cambio sobre activos o pasivos monetarios se reconoce en Resultados. Empero, la propia NIC 21 establece una excepción en virtud de la cual la pérdida o ganancia de una partida monetaria no afectará a resultados, sino por el contrario al patrimonio. Este es el caso de aquella partida monetaria que haya sido designada como instrumento de cobertura, tal como ocurre, entendemos, cuando se está frente a una *Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero*⁽²⁾. Este tipo de instrumento derivado encuentra regulación expresa en el párrafo 102 de la NIC 39. Así, se establece que la pérdida o ganancia de dicho instrumento de cobertura, que se determina que es una cobertura eficaz⁽³⁾ (véase párrafo 88 de la NIC 39), **se reconocerá directamente en el patrimonio neto**, reconociéndose la parte ineficaz en los resultados del ejercicio.

b. 562 Instrumentos financieros-Cobertura de Flujo de Efectivo

El párrafo 86 de la NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición define a “Cobertura del flujo de efectivo”, como una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que: (i) Se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo reconocido (como la totalidad o algunos de los pagos futuros de interés de una deuda a interés variable), o a una transacción prevista altamente probable, y que (ii) Puede afectar al resultado del período.

Asimismo, se debe tener en consideración que cuando una cobertura del flujo de efectivo cumpla durante el período, las condiciones establecidas en el párrafo 88 de la norma en mención, la contabilización será de la manera siguiente:

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que haya determinado como cobertura eficaz se reconocerá directamente en el patrimonio neto, a través del estado de cambios en el patrimonio neto.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del período.

El párrafo 95 de la referida NIC se prescribe que, si una cobertura del flujo de efectivo cumpliera los requisitos establecidos para su respectiva contabilización, acorde con lo establecido en el párrafo 88 de la aludida

(1) Partida cubierta es, entre otros, acorde a la definición contenida en el párrafo 9 de la NIC 39 una inversión neta en un negocio en el extranjero que expone a la empresa al riesgo de cambios en los flujos de efectivo futuros y ha sido designada para ser cubierta.

(2) Al respecto, véase la Guía de Aplicación (GA) 83 de la NIC 39.

(3) Adelantamos aquí que una cobertura es eficaz (o altamente eficaz, en lenguaje de la NIC 39) cuando se cumple con lo siguiente:

- a) Al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes se espera que sea altamente eficaz para conseguir compensar los cambios en el tipo de cambio de la moneda extranjera (para el caso que nos ocupa, esto es, cuando de una *Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero* se trate). Al respecto, tal como lo señala la GA 99, la cobertura de una inversión neta en una entidad extranjera implica la cobertura de la exposición al tipo de cambio de la moneda extranjera.
- b) La eficacia real de la cobertura está en un rango de 80-125 por ciento. La GA 105, literal b) desarrolla este tema con un ejemplo de fácil comprensión.

NIC 39, habrá de ser contabilizada de la siguiente forma: La parte de la pérdida o ganancia del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz ⁽⁴⁾ se reconocerá directamente en el patrimonio neto.

- c. **563 Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta**
En forma similar a como ocurre en los casos anteriores, respecto a esta subcuenta se exige una remisión a la NIC 39. Sobre el particular, cabe señalar que conforme lo estipula el párrafo 55 literal b) de la NIC antes citada, la pérdida o ganancia en un “activo disponible para la venta”, se reconocerá directamente en el patrimonio neto, con las excepciones previstas por el propio literal b) del párrafo citado.
- d. **564 Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta. Compra o venta convencional. Fecha de liquidación**
Se originan en el reconocimiento de los cambios de valor en un activo o pasivo financiero disponible para la venta, por el cual existe un acuerdo de compra o venta calificada como una transacción convencional, cuando dicha transacción se reconoce en la fecha de liquidación.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las ganancias por diferencias de cambio originadas por las inversiones netas en una entidad extranjera; la ganancia o pérdida en la cobertura del flujo de efectivo; las obtenidas en activos y pasivos financieros disponibles para la venta; y, las que se obtienen como resultado de la venta o compra convencional de una inversión disponible para la venta en la fecha de liquidación.

3. ESTRUCTURA

56 RESULTADOS NO REALIZADOS		
561		Diferencia en cambio de inversiones permanentes en entidades extranjeras
562		Instrumentos financieros – Cobertura de flujo de efectivo
563		Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta
	5631	Ganancia
	5632	Pérdida
564		Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta – Compra o venta convencional fecha de liquidación
	5641	Ganancia
	5642	Pérdida

4. DETALLE

- 561 **Diferencia en cambio de inversiones permanentes en entidades extranjeras.** Incluye las ganancias o pérdidas generadas por la tenencia de una inversión neta en un negocio en el extranjero, originada en partidas monetarias.
- 562 **Instrumentos financieros – Cobertura de flujo de efectivo.** Comprende las ganancias o pérdidas generadas por un instrumento financiero de cobertura de flujo de efectivo.
- 563 **Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta.** Comprende la acumulación de las ganancias o pérdidas generadas por activos o pasivos financieros en cartera disponibles para la venta.
- 564 **Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta – compra o venta convencional fecha de liquidación.** Acumula las ganancias o pérdidas que se originan en el reconocimiento de los cambios de valor en un activo o pasivo financiero disponible para la venta, por el cual

(4) Estése a la Nota al pié anterior.

existe un acuerdo de compra o venta, calificada como una transacción convencional, cuando dicha transacción se reconoce en la fecha de liquidación.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los resultados no realizados descritos en esta cuenta se reconocen en la oportunidad en que se mide los instrumentos financieros asociados, o en la oportunidad en que se mide la inversión permanente en una entidad extranjera.

Consecuentemente, su medición resulta de los incrementos o disminuciones de los valores atribuidos a los activos o pasivos correspondientes.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La pérdida por diferencia de cambio en inversiones netas realizadas en una entidad extranjera. - La transferencia a resultados del periodo, en el momento de la desapropiación de la inversión permanente en una entidad extranjera. - La porción de la pérdida en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz. - La ganancia acumulada en la fecha de expiración de la cobertura o realización del activo o pasivo financiero disponible para la venta, transferida a resultados. - Pérdida en activos financieros disponibles para la venta o incremento del valor en los pasivos financieros disponibles para la venta.	- La ganancia por diferencia de cambio en inversiones netas o de cobertura realizada en una entidad extranjera. - La transferencia a resultados del ejercicio, en el momento de la desapropiación de la inversión permanente en una entidad extranjera. - La porción de la ganancia en el instrumento de cobertura que se haya determinado como una cobertura eficaz. - La pérdida acumulada en la fecha de expiración de la cobertura o realización del activo o pasivo financiero disponible para la venta, transferido a resultados. - Ganancia en activos financieros o disminución del valor de los pasivos financieros disponibles para la venta.

7. COMENTARIOS

Las subcuentas 563 y 564 se relacionan con la subcuenta 113 Activos financieros – Acuerdo de compra, y con la 464 Pasivos por instrumentos financieros.

CUENTA 56

RESULTADOS NO REALIZADOS



Caso Práctico

GANANCIA EN INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Enunciado

La empresa ABC S.A. adquiere en el mes de enero, 1,900 acciones de la empresa N & R SAA a un valor de S/. 4.00 cada acción. ABC S.A. incurrió en el pago de una prima por un importe de S/. 650.00 por todo el paquete accionario.

Al cierre del ejercicio se determina que el valor patrimonial de cada acción de la empresa N & R SAA es de S/. 6.00. Se nos consulta sobre el tratamiento contable a seguir por la empresa ABC S.A. considerando que ha clasificado el activo financiero como disponible para la venta.

Solución

En el caso planteado se aprecia que la empresa ha clasificado las acciones adquiridas como un Activo Financiero disponible para la venta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, por lo cual el registro contable a efectuar por dicha adquisición bajo la dinámica del PCGE sería la siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
11		INVERSIONES FINANCIERAS		
		RAS	8,250.00 (*)	
	112	Inversiones disponibles para la venta		
	1123	Valores emitidos por empresas		
	11231	Costo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	8,250.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		

		x/x Por la compra de acciones debidamente ajustada		
		por la comisión pagada a la Sociedad Agente de Bolsa.		
		x		

(*) 1900 acciones x S/.4.00 + 650 (Importe de la prima desembolsada por la adquisición de las acciones, que es considerada como costo de transacción. Véase párrafo 43 y Guía de aplicación N° 13 de la NIC 39).

En relación con la medición posterior, un aspecto relevante a considerar es que la ganancia o pérdida generada por aquellas Inversiones Disponibles para la Venta habrá de impactar en el Patrimonio Neto. Ello, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del párrafo 55 de la NIC 39.

En función a lo expuesto el asiento contable a efectuar por el incremento del valor de la acción, sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
11		INVERSIONES FINANCIERAS		
		RAS	3,150.00 (**)	
	112	Inversiones disponibles para la venta		
	1123	Valores emitidos por empresas		
	11232	Valor razonable		
56		RESULTADOS NO REALIZADOS		3,150.00
	563	Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta		
	5631	Ganancia		
		x/x Por el incremento del valor de la acción.		
		x		

(**) Al cierre del ejercicio:
1900 acciones x S/. 6.00 = S/. 11,400
S/. 11,400 – 8,250 = S/. 3,150

CUENTA 57 EXCEDENTE DE REVALUACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Excedente de Revaluación

Esta cuenta incluye el mayor valor asignado a los inmuebles, maquinaria y equipo y activos intangibles por efecto de las valorizaciones posteriores (neto del impuesto a la renta y participaciones diferidos).

El excedente de Revaluación denominado también “Superávit de Valuación”, son incrementos en el valor en libros de bienes del activo fijo por tasaciones, que responde a un modelo que se aparta de la base del costo en que inicialmente se registran; mediante informes efectuados por valuadores (tasadores) que le asignan un valor nuevo depreciado o un valor de mercado. La razón de la aplicación de este método de valuación tiene consideraciones de mejoramiento del patrimonio de la empresa, dada la pérdida de significado económico como medida del esfuerzo del uso del activo, lo que impulsa a modificar el principio del costo.

No obstante, no todos los bienes pueden tener un método de valuación distinto del Costo, de esta manera sólo se permite este método de valuación respecto de bienes de uso reconocidos previamente en el balance, es decir, empleados en más de un ejercicio en la generación de ingresos por parte de la empresa; nos referimos básicamente a los activos fijos tangibles e intangibles regulados por la NIC 16 Inmueble, maquinaria y equipo y NIC 38 Activos Intangibles.



Asimismo, se incluye las actualizaciones de valor por Inversiones Inmobiliarias que se midan al costo. Recuérdese que la NIC 40 establece en su párrafo 30 que la entidad (empresa) elegirá como política contable el modelo del valor razonable o el modelo del costo. En consecuencia, de aplicarse el modelo del costo y resultando de aplicación la NIC 16, conforme lo prescribe la propia NIC 40, es claro que las revalorizaciones no resultan ajenas a aquella (NIC 16).

Participación en Excedente de Revaluación - Inversiones en entidades relacionadas

Entendemos que el empleo de la subcuenta 573: Participación en excedente de revaluación - Inversiones en entidades relacionadas, encuentra asidero en el párrafo 11 de la NIC 28 “Inversiones en entidades asociadas”. Así, el referido párrafo prescribe que puede darse el caso de que resulte necesario realizar ajustes para contemplar las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, pero que obedezcan a cambios en el patrimonio neto que esta última (entidad participada) no haya reconocido en sus resultados, por cuanto, entendemos, tampoco correspondía que los reconociese, toda vez que no tenían por que afectar a éstos (resultados). Al respecto, entre dichos cambios se incluyen aquellos provenientes de la revalorización del inmovilizado material efectuado por la entidad participada. Con lo cual corresponde que ello resulte reflejado, por la empresa inversora, en esta subcuenta.

2. CONTENIDO

Corresponde a las variaciones en los inmuebles, maquinaria y equipo; intangibles; e inversiones inmobiliarias, que han sido objeto de revaluación. Asimismo, incluye los excedentes de revaluación originados por acciones liberadas recibidas, y la participación en excedente de revaluación por el mantenimiento de inversiones en empresas bajo control o influencia significativa, cuando se aplica el método de participación patrimonial.

3. ESTRUCTURA

57 EXCEDENTE DE REVALUACIÓN		
571		Excedente de revaluación

	5711	Inversiones inmobiliarias
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos
	5713	Intangibles
572		Excedente de revaluación – Acciones liberadas recibidas
573		Participación en excedente de revaluación – Inversiones en entidades relacionadas

4. DETALLE

- 571 Excedente de revaluación.** Acumula los incrementos por actualización de valor de los bienes de inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles e inversiones inmobiliarias; en estas últimas cuando su medición es al costo. También incluye las disminuciones de valor por excedentes de revaluación, hasta el límite de los incrementos reconocidos anteriormente por el mismo concepto.

572 Excedente de revaluación – Acciones liberadas recibidas. Acumula el importe de las acciones liberadas recibidas, originadas en la capitalización de actualizaciones de valor en entidades en las que se mantiene inversiones.

573 Participación en excedente de revaluación – Inversiones en entidades relacionadas. Acumula el efecto neto de aumentos y disminuciones en la medición a valor de participación patrimonial, de inversiones en el patrimonio neto de entidades bajo control o influencia significativa (grupos económicos), cuando dicha participación patrimonial se basa en variaciones patrimoniales por actualización de valor de la entidad relacionada en cuyo patrimonio neto se ha invertido (aplicación del método de participación patrimonial).

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Con posterioridad al reconocimiento inicial de los activos inmovilizados, estos pueden ser medidos al valor revaluado, determinado mediante tasación o por referencia a un mercado activo, dependiendo del tipo de activo que se revalúa. Los incrementos por revaluación, netos del impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas, así como las disminuciones de valor hasta el límite de los excedentes previamente registrados, se reconocen en esta cuenta.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- La disminución del valor de los activos revaluados cuando existe excedente previo. - La liberación del excedente de revaluación en la proporción que corresponde al monto de la depreciación o amortización del activo revaluado o del activo vendido.	- El excedente proveniente del mayor valor de los activos inmovilizados, y por las acciones liberadas recibidas provenientes de capitalización en las empresas en las que se invierte. - La transferencia proporcional del pasivo por impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas. - La participación en excedentes de revaluación en entidades bajo control o influencia significativa, cuando se aplica el método de participación patrimonial.

7. COMENTARIOS

Las actualizaciones de valor que dan lugar a excedente de revaluación se descuentan en el monto del impuesto a la renta y participaciones de los trabajadores diferidas, a fin de determinar el incremento o disminución que afecta al patrimonio neto.

El excedente de revaluación se origina en una expectativa futura de ganancia marginal, por lo que sus efectos incrementales se reconocen en el patrimonio neto y no en los resultados del período en que se revalúa.

CUENTA 57

EXCEDENTE DE REVALUACIÓN



Caso Práctico N° 1

REVALUACIÓN

Enunciado

La empresa Usagy S.A., prestadora de servicios industriales, tiene maquinarias que se encuentran en libros por un valor de S/. 158,200 (neto de una depreciación acumulada de S/. 67,800) al 31.12.2009. Producto de una revaluación voluntaria efectuada por tasador independiente se incrementa el valor de las mismas a S/. 186,000 el 1 de enero 2010.

1. ¿Qué asientos tendría que efectuar según el método de reestructuración?
2. ¿Cuál sería el impuesto diferido gravable considerando que no está obligado a pagar participación en las utilidades a los trabajadores?
3. ¿Cuál sería el monto de depreciación del período 2010? Supóngase que la tasa de depreciación es 10%.

Solución

1. Aplicación del modelo de revaluación

De conformidad con el literal a) del párrafo 35 de la NIC 16 (Modificada en 2003), el método de reexpresión o reestructuración requiere que el importe en libros después de la revaluación sea el mismo a su importe revaluado, lo que se puede obtener del siguiente cuadro que se muestra a continuación:

Maqui- naria	Valor Li- bros antes de Reva- luación	Porcentaje del Activo antes de Revaluación	Valor Revaluado	Ajuste Contable
33	226,000.00	100%	265,714.29	39,714.29
39	(67,800.00)	(30%)	79,714.29	11,914.29
Total	158,200.00	70%	186,000.00	27,800.00

Otra forma de determinar los nuevos valores reexpresados es aplicar un factor igual a los componentes del valor en libros, tal como se muestra a continuación:

$$\text{Factor} = \frac{\text{Valor Revaluado}}{\text{Valor en libros anterior}}$$

$$\text{Factor} = \frac{186,000}{158,200} = 1.17572393$$

Luego el valor reexpresado del costo se determinará aplicando sobre el importe de vS/. 226,000 el factor antes obtenido. De igual manera se procederá para hallar el valor reexpresado de la depreciación.

Asiento de acuerdo al Método de reestructuración patrimonial

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	39,714.29	
	333	Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33312	Revaluación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTI- ZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	11,914.29	
	391	Depreciación acumulado		
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo - Revaluación		
	39142	Maquinarias y equipos de explotación		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	27,800.00	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos.		
		<i>x/x Por la modificación de la base de medición.</i>		
		— x —		

2. Impuesto Diferido Gravable al 01.01.2010

No obstante no es el final del ejercicio, debe reconocerse el efecto de la diferencia temporal que se produce como consecuencia del mayor valor que no tiene incidencia tributaria, en virtud al artículo 14° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. En este sentido, debe determinarse el mayor impuesto a pagar en los ejercicios siguientes, tal

como se muestra a continuación desde el enfoque del balance general, comparando las bases contable y tributaria del activo revaluado:

Maquinaria	Base		Diferencia Temporal
	Contable	Tributaria	
Costo	226,000.00	226,000.00	
Mayor Valor	39,714.29		
Total Costo	265,714.29	226,000.00	
Dep. Costo	67,800.00	67,800.00	
Dep. Mayor Valor	11,914.29		
Total Deprec.	79,714.29	67,800.00	
Valor Neto (\$/.)	186,000.00	158,200.00	27,800.00

Una vez determinada la diferencia temporal, el siguiente paso es medir, el impuesto a pagar en los ejercicios posteriores, para lo cual considerando que el impuesto aplicable en los ejercicios siguientes sea del 30%, se determinará el mayor impuesto a pagar en los ejercicios posteriores de la siguiente forma:

Concepto	Diferencia	IR (30%)
Maquinaria	27,800.00	8,340.00
Total	27,800.00	8,340.00

Considerando el hecho que las futuras depreciaciones se determinarán considerando un monto que difiere del costo computable para efectos tributarios se procederá a reconocer los mayores pagos a efectuar por la empresa en los ejercicios futuros tal como se muestra a continuación:

Asiento Contable:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
57		EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	8,340.00	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria y equipos		
49		PASIVO DIFERIDO		8,340.00
	491	Impuesto a la Renta diferido		
	4911	Impuesto a la Renta diferido - Patrimonio		
		x/x Por el reconocimiento del pasivo tributario diferido.		
		x		

3. Depreciación del período

Maqui-naria	Tasa	Valor del Activo	Deprecia-ción Acu-mulada al 31.12.09	Deprecia-ción del período 2010	Total Depre-ciación
Costo	10%	226,000.00	67,800.00	22,600.00	90,400.00
Mayor Valor	10%	39,714.29	11,914.29	3,971.43	15,885.72
TOTALES		265,714.29	79,714.29	26,571.43	106,285.72

Considerando lo anterior y la necesidad de distinguir la depreciación proveniente del costo y aquella del mayor valor, el registro de la depreciación del período se efectuará como sigue:

Asiento Contable:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	26,571.43	
	681	Depreciación		
	6814	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
	68142	Maquinarias y equipo de explotación	22,600	
	6815	Depreciación de inmuebles, maquinarias y equipo - Revaluación		
	68152	Maquinarias y equipos de explotación	3,971.43	
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		26,571.43
	391	Depreciación acumulada		
	3913	Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
	39132	Maquinarias y equipos de explotación	22,600.00	
	3914	Inmuebles, maquinaria y equipo - Revaluación		
	39142	Maquinarias y equipos de explotación	3,971.43	
		x/x Por la depreciación del período.		
		x		
93		COSTO DEL SERVICIO	26,571.43	

79		CARGAS IMPUTABLES A	
		CUENTAS DE COSTOS Y	
		GASTOS	26,571.43
		<i>x/x Por el destino de la</i>	
		<i>cuenta 68.</i>	
		— x —	

Para efectos tributarios, la depreciación que se genera por el mayor valor ascendente a S/. 3,971.43, deberá adicionarse vía Declaración Jurada, constituyéndose en una reversión parcial de la Diferencia Temporal registrada.



Caso Práctico N° 2

CAPITALIZACIÓN DEL EXCEDENTE DE REVALUACIÓN

Enunciado

En el caso que producto de la revaluación voluntaria de las maquinarias se incrementase el valor de éstas en S/. 85,000, ¿cuál es el tratamiento que le exige la NIC 12? ¿Luego de ello, se puede capitalizar?

Solución

Si bien el párrafo 29 de la NIC 16: Inmueble Maquinaria y Equipo (Modificada en 2003) permite con posterioridad al reconocimiento inicial medir toda una clase al Valor Revaluado a través de una tasación, efectuada por profesional competente apartándose del Costo; ello no tiene incidencia tributaria. Así, el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta mantiene como Costo Computable del bien el costo de adquisición o construcción o valor de ingreso al patrimonio neto de las depreciaciones aditadas.

En función a ello, se producirán mayores pagos al fisco como consecuencia que la depreciación sobre el mayor valor asignado por tasación no tiene efectos tributarios debiendo adicionarse vía Declaración Jurada en virtud del artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Por consiguiente resulta aplicable reconocer el mayor pago de impuesto futuro, tal como lo indica el párrafo 15 de la NIC 12 Impuesto a la Renta (Modificada en 2000) afectando la cuenta patrimonial en donde se generó la diferencia tal como a continuación se muestra al momento de reconocer el mayor valor por tasación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
57		EXCEDENTE DE		
		REVALUACIÓN	25,500.00	
	571	Excedente de Revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria		
		y equipo		
49		PASIVO DIFERIDO	25,500.00	
	491	Impuesto a la Renta		
		diferido		
	4911	Impuesto a la Renta dife-		
		rido - Patrimonio		
		<i>x/x Por el reconocimiento</i>		
		<i>del pasivo diferido</i>		
		<i>(S/. 85,000 x 30%).</i>		
		— x —		

Para efectos de la capitalización del importe remanente del excedente de revaluación (S/. 59,500), se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 10° de la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 012-98-EF/93.01 (18.04.98), por el cual "el incremento patrimonial por valorización adicional será llevado a resultados acumulados o capital por aportes, sólo en el caso en que se realice dicho mayor valor por venta, o por las mayores depreciaciones generadas a partir de la fecha de la valorización adicional". En función a ello, suponiendo que en el período la depreciación del mayor valor sea de S/. 16,900 habrá una realización por dicho importe que podrá capitalizarse neto del Impuesto a la Renta (párrafo 64 de la NIC 12) como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
57		EXCEDENTE DE		
		REVALUACIÓN	11,830.00	
	571	Excedente de revaluación		
	5712	Inmuebles, maquinaria		
		y equipo		
50		CAPITAL	11,830.00	
	501	Capital social		
	5011	Acciones		
		<i>x/x Por la capitalización de la</i>		
		<i>parte realizada del excedente</i>		
		<i>de revaluación</i>		
		<i>[16,900 – (30% x 16,900)]</i>		
		— x —		

CUENTA 58

RESERVAS

1. DESCRIPCIÓN

Las reservas se constituyen como una parte de los beneficios (generalmente utilidades) que por ley (reserva legal) o decisión de los socios (voluntaria) se destina a formar un fondo para prever futuras contingencias contribuyendo a la solidez económica y financiera de la sociedad.

Erick Kohler en su diccionario para Contadores define a la reserva como la segregación o separación de ganancias, de manera temporal o permanente, teniendo por objeto indicar a los accionistas que una parte de las utilidades no se encuentra disponible para el pago de dividendos. La creación de la reserva si bien no se produce una variación patrimonial conlleva al mantenimiento del patrimonio puesto que retiene en la empresa una parte de las utilidades destinadas al reparto a los accionistas. Según su origen las reservas pueden ser de dos tipos, obligatoria y facultativa tal como se pretende reflejar en el siguiente cuadro:



Según el Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV el rubro de las Reservas Legales se encuentran en el numeral 1.705, mientras que las Reservas estatutarias, contractuales o por acuerdo de los socios o de los órganos sociales competentes y que se destinan a fines específicos se encuentran en el rubro de Otras Reservas en el numeral 1.706.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representa apropiaciones de utilidades, autorizadas por ley, por los estatutos, o por acuerdo de los accionistas (o socios) y, que serán destinadas a fines específicos o para cubrir eventualidades.

3. ESTRUCTURA

58 RESERVAS	
581	Reinversión
582	Legal
583	Contractuales
584	Estatutarias
585	Facultativas
589	Otras reservas

4. DETALLE

- 581 Reinversión.** Para reinvertirlas en la empresa al amparo de dispositivos de ley.
- 582 Legal.** De acuerdo a los dispuesto por la Ley General de Sociedades.
- 583 Contractuales.** De acuerdo con las cláusulas previstas en los contratos suscritos por la empresa.
- 584 Estatuarias.** En cumplimiento de lo establecido en los estatutos de la empresa.
- 585 Facultativas.** Constituidas por decisión voluntaria de los socios o accionistas.
- 589 Otras reservas.** Cualquier otra reserva con carácter diferente a las señaladas en las subcuentas anteriores.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• La capitalización de las reservas constituidas. • Las disminuciones de las reservas por acuerdos societarios o dispositivos de ley, o cobertura de resultados.	• Las detracciones de utilidades atendiendo a razones de orden legal, estatutario, contractual o por acuerdo de los accionistas (o socios).

7. COMENTARIOS

Las reservas resultan de detracciones de utilidades y consecuentemente corresponden a transacciones patrimoniales, y no de resultados.

CUENTA 58

RESERVAS



Caso Práctico N° 1

RESERVA LEGAL

Enunciado

La empresa Kiomy S.A., al 31.12.2010 tiene una utilidad contable después de Impuesto a la Renta de S/. 283,055.00 y una Reserva Legal Acumulada ascendente a S/. 161,250.00. Si se sabe además que el capital aportado a dicha fecha asciende a S/. 1'200,000.00. ¿Cómo sería el tratamiento contable y tributario?

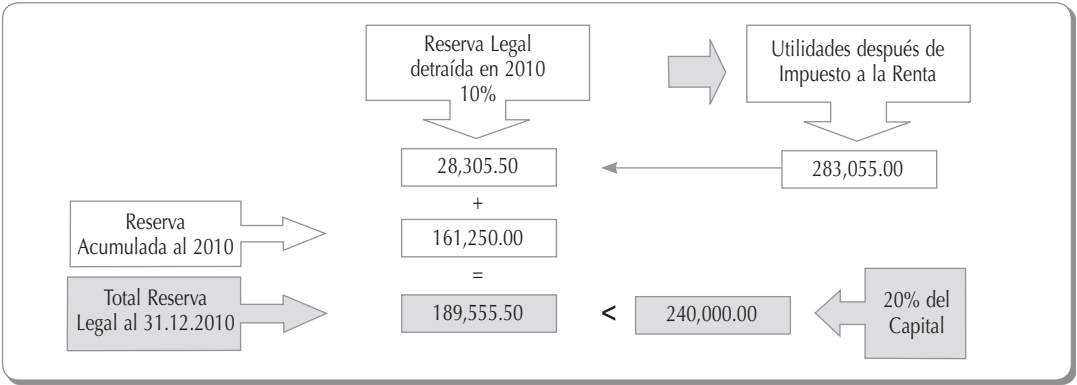
Solución

La Ley General de Sociedades en su artículo 229° señala de manera general la obligación de efectuar una detracción por parte de las sociedades anónimas equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) de la utilidad distribuble de cada ejercicio, es decir de la utilidad des-

pués del Impuesto a la Renta, que en el caso planteado correspondería a S/. 28,305.50. Esta detracción recibe el nombre de Reserva Legal y tiene como límite la quinta parte del capital no teniendo el exceso de dicho límite la condición de reserva legal, en otras palabras, la reserva legal acumulada no puede ser mayor al veinte por ciento (20%) del capital suscrito, correspondiendo en el caso planteado a S/. 240,000.00 (S/. 1'200,000.00 x 20%).

La finalidad de esta reserva se ve en casos de existir pérdida, dado que compensa ésta en la medida que exista ausencia de las reservas de libre disposición y debe de ser repuesta con las utilidades generadas en ejercicios futuros.

Como podemos observar, la Reserva Acumulada de nuestro caso es menor a la quinta parte del capital, de esto que, corresponde realizar la detracción de la Reserva Legal por el ejercicio 2009, cuidando que no exceda el límite, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Como vemos, la Reserva Legal aún sigue siendo inferior al 20% del Capital, por tanto, en los siguientes ejercicios, se deberá de seguir el mismo tratamiento hasta llegar al monto límite.

Finalmente, el asiento por la detracción de la Reserva Legal sería:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
59		RESULTADOS ACUMULADOS	28,305.50	
	591	Utilidades no distribuidas		
	5911	Utilidades acumuladas		
58		RESERVAS		28,305.50
	582	Legal		

		31/12 Por la constitución de		
		la Reserva Legal del ejercicio		
		2010.		
		x		

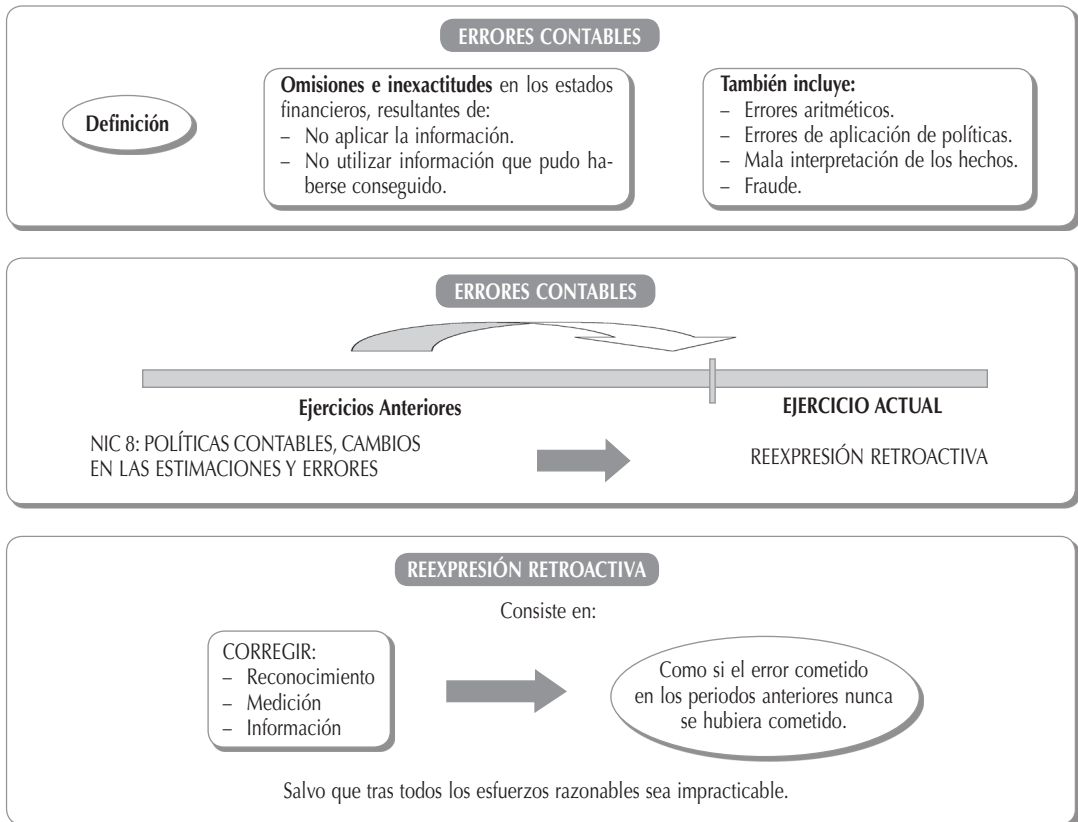
Tal como se advierte, la constitución de un fondo a aplicarse contra pérdidas de ejercicios futuros no se trata de un gasto para la empresa, sino por el contrario de una disminución de la utilidad disponible para los socios; es decir, un movimiento entre cuentas patrimoniales. En este orden de ideas, resulta claro que el literal f) del artículo 44° del TUO de LIR señale que no resulta deducible las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta Ley.

CUENTA 59 RESULTADOS ACUMULADOS

1. DESCRIPCIÓN

Los resultados acumulados según la definición tipificada en el numeral 1.707 del Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV incluye las utilidades no distribuidas, y, en su caso, las pérdidas acumuladas de uno o más períodos.

Adicionalmente, el PCGE incorpora divisionarias para controlar los efectos producto de la corrección de errores, de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 8: Políticas Contables, cambios en las estimaciones y errores, que regula de acuerdo a los párrafos 42 y 43 la corrección en forma retroactiva, por lo cual se debe utilizar la cuenta 59: Resultados Acumulados.



Por último, también se debe incluir en esta cuenta los efectos de los cambios de las políticas contables, cuando corresponda su aplicación retroactiva, en virtud a lo dispuesto en la referida NIC 8.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan utilidades no distribuidas y las pérdidas acumuladas sobre las que los accionistas, socios o participacionistas no han tomado decisiones.

3. ESTRUCTURA

59 RESULTADOS ACUMULADOS		
591		Utilidades no distribuidas
	5911	Utilidades acumuladas
	5912	Ingresos de años anteriores
592		Pérdidas acumuladas
	5921	Pérdidas acumuladas
	5922	Gastos de años anteriores

4. DETALLE

- 591 Utilidades no distribuidas.** Contiene las utilidades netas acumuladas así como la corrección de utilidades de años anteriores y la liberación de excedentes de revaluación y otras actualizaciones de valor. Incluye los efectos de los cambios en las políticas contables correspondientes a años anteriores, así como los originados en la corrección de errores, cuando dan lugar a utilidades.
- 592 Pérdidas acumuladas.** Contiene las pérdidas netas acumuladas así como la corrección de pérdidas de años anteriores. Incluye los efectos de los cambios en las políticas contables correspondientes a años anteriores, así como los originados en la corrección de errores, cuando dan lugar a pérdidas.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los ajustes de ejercicios anteriores cuando corresponda a mayores pérdidas o menores utilidades. - La pérdida del ejercicio. - La aplicación de las utilidades como dividendos o apropiación a reservas. - Las pérdidas producto de cambios en las políticas contables y errores contables.	- Los ajustes de ejercicios anteriores cuando corresponda a mayores utilidades o menores pérdidas. - La utilidad del ejercicio. - La cobertura de pérdida. - Las utilidades producto de cambios en las políticas contables y errores contables.

7. COMENTARIOS

Las subcuentas de utilidades no distribuidas y pérdidas acumuladas recogen directamente los efectos financieros que corresponden a años anteriores, por los errores contables detectados en el ejercicio corriente, o por cambios de políticas contables incorporadas en el ejercicio corriente. Desde el punto de vista contable, entonces, tales errores y cambios en políticas contables, no requieren la modificación de registros contables de años anteriores.

CUENTA 59 RESULTADOS ACUMULADOS



Caso Práctico N° 1

CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS

Enunciado

Con fecha 02 de junio 2010 se ha decidido capitalizar los resultados acumulados ascendentes a S/. 18,438 del ejercicio 2008. ¿Qué asiento contable deberá efectuarse para reconocer dicho acuerdo?

Solución

De conformidad con el **artículo 202° de la Ley General de Sociedades**, una de las modalidades de aumento de capital se origina por la capitalización de las utilidades obtenidas en el último ejercicio económico o en anteriores ejercicios, que sin haber sido afectadas a una reserva específica por mandato del estatuto o de la junta ha quedado como de libre disposición. Se entiende que con ello se busca reforzar de manera real el fondo patrimonial con que cuenta la sociedad, en virtud de ser utilizado como garantía a favor de créditos obtenidos de terceros, quienes se vincularán contractualmente con la empresa orientados por la publicidad que brinda la inscripción de la cifra capital en los Registros Públicos (cabe resaltar que todo aumento de capital implica la modificación parcial del estatuto y se formaliza mediante escritura pública), estimando que dicho monto representa una realidad económica-patrimonial.

Si bien el órgano competente para tal acuerdo es la Junta General de Accionistas se tendrá que cumplir con los requisitos establecidos para la modificación del estatuto, la constancia en escritura pública y su inscripción en los Registros Públicos, según artículo 201° de la citada Ley.

Teniendo en cuenta que el patrimonio tiene una clasificación que indica restricciones a la capacidad de la empresa de distribuir o aplicar de forma directa el patrimonio resulta importante que el patrimonio refleje la categoría apropiada del mismo. Por consiguiente, debe procederse a mostrar en libros la decisión de capitalizar la utilidad.

En este sentido, se trata de una variación patrimonial en donde no se genera un incremento patrimonial toda vez que se trata de una transferencia patrimonial tal como se muestra en el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— X —		
59		RESULTADOS ACUMULADOS	18,438.00	
	591	Utilidades no distribuidas		
	5911	Utilidades acumuladas		
52		CAPITAL ADICIONAL		18,438.00
	522	Capitalizaciones en trámite		
	5221	Aportes		
		02/06 Por el acuerdo de capitalización de los resultados acumulados.		
		— X —		

Adicionalmente, cuando se efectúe la inscripción en Registros Públicos se deberá reclasificar a la cuenta 50: Capital Social, subcuenta 501 Capital Social divisionaria 5011: Acciones.

Dado que el **literal d) del artículo 9° del TUO de la LIR** considera a los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades como renta de fuente peruana resulta necesario determinar si la operación que se describe constituye dividendendo. Para dar respuesta a lo anterior debemos recurrir a lo dispuesto en el **artículo 24°-A del TUO LIR**, señalando que si bien constituye dividendendo la distribución en dinero o en especie, se excluye de dicho concepto cuando se entrega títulos de propia emisión representativos del capital como ocurre en el caso planteado.



Caso Práctico N° 2

CORRECCIÓN DE ERROR DE UN EJERCICIO ANTERIOR

Enunciado

En el mes de junio de 2010, el contador se percató que un desembolso de S/. 13,041 efectuado en el ejercicio anterior (abril de 2009) que incrementaba la vida útil en 3 años (nueva vida restante = 6 años) de un activo destinado a la prestación de servicios fue contabilizado como gasto cuando se incurrió en el mismo. ¿Cómo corregir este error?

Solución

De acuerdo con la **NIC 16: Inmuebles, maquinaria y equipo** los desembolsos efectuados con posterioridad a la adquisición de un activo fijo cuando mejoran las

condiciones del bien por encima de la evaluación hecha inicialmente, ampliando su vida útil o su capacidad productiva, no se registran como gasto. En consecuencia, se ha cometido una subvaluación del resultado del ejercicio 2010 al haberse reconocido un gasto que debió activarse y que no sólo tiene efectos para dicho ejercicio sino para los ejercicios futuros.

Siendo que se trata de un error al no aplicar correctamente una norma contable (NIC 16) para corregir el mismo deberá emplearse la **NIC 8: Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores**, la cual en su párrafo 43 señala que el error correspondiente a un período anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	13,041.00	
	334	Unidades de transporte		
	3341	Vehículos motorizados		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	1,086.75	
	681	Depreciación		
	6814	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo - Costo (*)		
	68142	Maquinarias y equipos de explotación		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	2,716.88	
	391	Depreciación acumulada		
	3913	Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo (*)		
	39132	Maquinarias y equipos de explotación		
59		RESULTADOS ACUMULADOS	11,410.87	
	591	Utilidades no distribuidas		
	5911	Utilidades acumuladas		
		30/06 Por la corrección del error en aplicación del tratamiento referencial de la NIC 8.		
		x		

(*) Se obtiene de la siguiente operación: \$/. 13,041 x 6 (periodo enero-junio 2010) ÷ 72 (vida útil restante)

(**) Importe obtenido por la depreciación de la mejora acumulada: \$/. 13,041 x 15 (contado desde abril 2009) ÷ 72

Sin embargo, este no es el único efecto que tiene el error, sino también afecta el Impuesto a la Renta

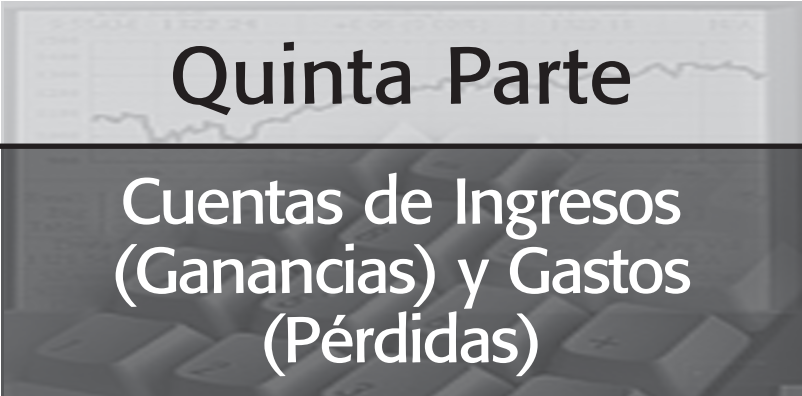
del ejercicio 2009, dado que dicho error determinó un menor impuesto calculado o una pérdida tributaria en exceso. Así, bajo el supuesto que hubiera impuesto calculado en el ejercicio 2009, el asiento de corrección sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
59		RESULTADOS ACUMULADOS		
		LADOS	x,xxx.xx	
	591	Utilidades no distribuidas		
	5911	Utilidades acumuladas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	x,xxx.xx	
	401	Gobierno Central		
	4017	Impuesto a la Renta		
	40171	Renta de tercera categoría		
		30/06 Por el error en la determinación del Impuesto a la Renta.		
		x		

A efectos que se determine el importe del reparo y por ende el Impuesto a la Renta, la empresa deberá considerar los aspectos que se refieren a continuación:

Considerando que el literal e) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante, LIR) establece que no son deducibles para la determinación de la renta neta imponible las sumas invertidas en mejoras de carácter permanente, el impuesto determinado por el ejercicio 2009 sería incorrecto, motivo por el cual la empresa deberá rectificar su Declaración Jurada Anual y pagar la multa que le corresponda según la infracción cometida tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario. Incluso la depreciación que corresponde a la mejora en el ejercicio 2009 se habrá perdido pues el artículo 38° de la LIR no admite que se hagan incidir en un ejercicio gravable (2010) depreciaciones correspondientes a ejercicios anteriores y el literal b) del artículo 22° del Reglamento de la LIR requiere que para que sea aceptada tributariamente (ejercicio 2009) se encuentre contabilizada dentro del ejercicio, requisito que debido al error producido no se ha cumplido.

Téngase en cuenta además que de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta no se hace distinción y la tasa de depreciación anual de bienes distintos a edificaciones y construcciones tienen un porcentaje máximo establecido reparándose cualquier exceso sobre el mismo.



Quinta Parte

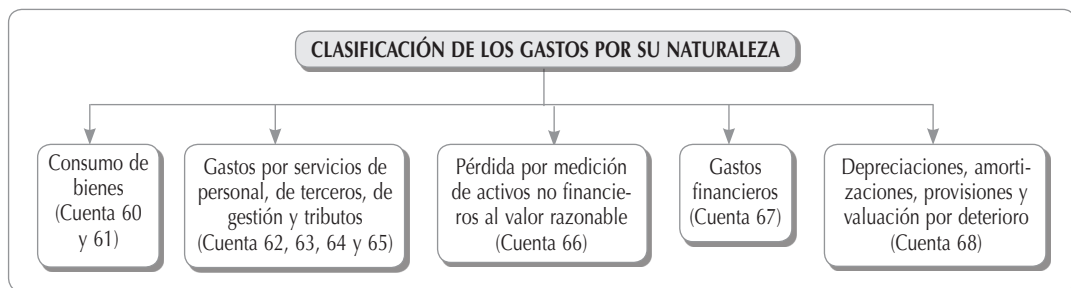
Cuentas de Ingresos
(Ganancias) y Gastos
(Pérdidas)

ELEMENTO 6: GASTOS POR NATURALEZA

1. Descripción

El elemento 6 corresponde a los gastos, inclui-

das las pérdidas que representan decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable.



2. Reconocimiento

De conformidad con el párrafo 94 del Marco Conceptual se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse confiablemente. En definitiva, ello significa que el reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incremento en las obligaciones o decrementos de los activos.

Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa, dice el párrafo 85 del Marco Conceptual, entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Cuando se espera que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos tales como los que componen las propiedades, plantas y equipos, así como las patentes y marcas adquiridas; en cuyo caso se reconoce el gasto en los periodos contables en los que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas. Asimismo, se reconoce como un gasto inmediato cualquier desembolso que no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir

las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance.

3. Naturaleza y Presentación

La naturaleza de las cuentas que componen el Elemento 6 es DEUDORA, es decir, con salvedad de la cuenta de variaciones de existencias (cuenta 61) todas las cuentas de gastos por naturaleza tienen necesariamente un saldo deudor.

Si bien los gastos se presentan en un estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas) y conforme con la NIC 1 la empresa debe optar por presentar un estado de resultado basado en el modelo que proporcione una información más confiable y relevante, el Manual para la Preparación de la Información Financiera requiere la presentación de un estado financiero que utilice la clasificación basada en la función de los gastos o método del costo de ventas en desmedro del método de la naturaleza de los gastos que no distribuye los gastos entre las diferentes funciones que lleva a cabo la entidad, es decir, en la actualidad no es requerido ni por Conasev ni por la Administración Tributaria.

4. Análisis del Elemento 6

Se mantiene la misma dinámica contable en relación con el PCGR, apreciándose fundamentalmente que los cambios obedecen a una reestructuración de las cuentas bajo el sustento de la naturaleza de los rubros que la conforman así como el cumplimiento del objetivo fundamental el cual es adecuarse al modelo contable oficial (NIIFs).

4.1. Contenido

Agrupar las cuentas de la 60 hasta la 69. Comprende

las cuentas de gestión clasificadas por su naturaleza económica, las que representan consumos de beneficios económicos. Incluye las compras; la variación de existencias; los gastos de personal; los gastos por servicios de terceros; los gastos por tributos; otros gastos de gestión; la pérdida por medición de activos y pasivos no financieros al valor razonable; los gastos financieros; la valuación por deterioro de activos y provisiones; y el costo de ventas.

Para la determinación del resultado del ejercicio económico, las cuentas de este elemento se cancelan directamente con las otras cuentas del Elemento 8 Saldos Intermediarios de Gestión.

Los gastos acumulados por su destino, v.g., gastos de administrar, vender, entre otros, se reconocen en el elemento 9, de acuerdo con la clasificación que sea apropiada a la entidad, transfiriéndolas por la cuenta 78 Cargas cubiertas por provisiones y 79 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos.

4.2. Cambios más relevantes

a. Cuenta 60 - Compras

Una de las novedades está relacionada con la adquisición de existencias destinado al consumo por parte de la empresa (tales como suministros y repuestos) de tal forma que dichos bienes se clasifican en; los que se consumen en forma progresiva y los que se consumen de forma inmediata a su adquisición.

b. Cuenta 65 - Otros gastos de gestión

Algunas de las nuevas subcuentas incluidas en ésta cuenta 65 son las siguientes:

➤ **656 Suministros.** Incluye los suministros consumidos previamente activados o no, distintos de los que se integran en productos elaborados, incluyendo aquellos que se consumen en labores de oficina, las herramientas y equipos desechables, vestimenta, suministros de campo, medicinas, y equipos no reconocidos como activos, ésta cuenta se utilizará con la finalidad de registrar el consumo progresivo de los suministros conforme se vaya produciendo.

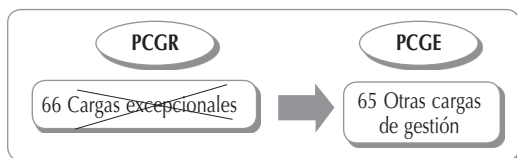
➤ **Subcuentas incorporadas por la eliminación del concepto Cargas Excepcionales**

El PCGE no emplea más el concepto de cargas

excepcionales, toda vez que las partidas extraordinarias no son consideradas como tales bajo la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Entendemos que, la NIC 1 vigente considera a las operaciones, en su integridad, como propias (entiéndase ordinarias) de la gestión. En línea con ello, de encontrarnos frente a lo que otrora calificaría como un "gasto extraordinario"⁽¹⁾ o excepcional, se debe reconocer dicho gasto como uno de gestión (según el PCGE, se emplearía la cuenta 65).

En atención a dicha adecuación del PCGE, a la NIC 1, se ha eliminado el concepto contenido en la cuenta 66: Cargas Excepcionales del PCGR, incorporándose los rubros que ella contenía en la cuenta 65 tal como se refiere a continuación.



➤ **655 Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas.**

Corresponde al valor neto en libros que mantenían los activos inmovilizados al momento de enajenarlos. Asimismo, incluye los gastos incurridos por la discontinuidad de segmentos de negocios o actividad geográfica.

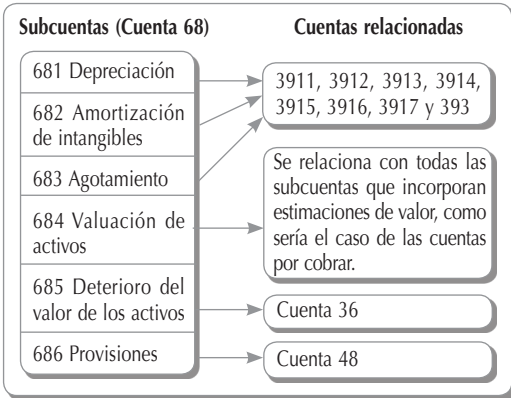
➤ **659 Otros gastos de gestión.** Cualquier otro gasto relacionado no incluido en las subcuentas precedentes, entre ellos, las sanciones administrativas.

c. Cuenta 68 - Valuación y deterioro de activos y provisiones

Agrupar las subcuentas que acumulan el consumo de beneficio económico incorporado en activos a largo plazo; la pérdida de valor de los activos de acuerdo a lo establecido por la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos"; y los gastos por provisiones que dan lugar al reconocimiento paralelo de un pasivo de monto u oportunidad inciertos.

La nueva clasificación de las subcuentas se encuentra estructurada de la siguiente forma:

(1) Cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir sus pasivos.



d. Cambios en función a bases de medición

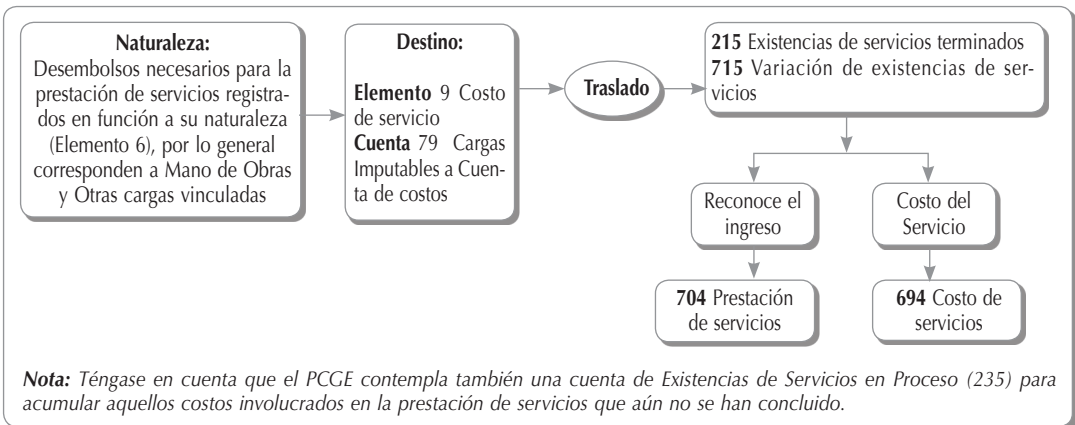
Otro de los cambios más resaltantes producidos en el PCGE, se vincula con la incorporación de la Cuenta 66: Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable, así como subcuentas específicas en la cuenta 67: Cargas Financieras y cuenta 68: Valuación y deterioro de activos y provisiones.

Dichos cambios tienen como sustento las bases de medición que se regula en las NIIFs específicas y que tienen como basamento lo dispuesto en el Marco Conceptual.

e. Cuenta 69: Costo de Ventas

Esta cuenta agrupa a todas las subcuentas que acumulan el costo de los bienes y/o servicios inherentes al giro del negocio, transferidos a título oneroso.

La modificación principal que se produce en ésta cuenta es la inclusión de la subcuenta 694: Costo de servicios ya sea que se trate de la prestación de servicios a terceros o a sujetos vinculados. En consecuencia con la utilización del PCGE se confirma la obligación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de llevar una Contabilidad de Costos, en función al tipo de servicio que presten. Así, reconocerán el costo asociado al Ingreso a través de la cuenta 69: Costo de Ventas por la prestación de sus servicios con abono a la cuenta 21: Productos terminados.



5. Bases de Medición

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios a los que los elementos de los estados financieros serán reconocidos y mantenidos en el balance general y en el estado de resultados.

En los estados financieros se utilizan diferentes bases de medición con diferentes grados en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes:

a) **Costo histórico:** Los activos son registrados de acuerdo al importe de efectivo o equivalente pagado, o el valor justo –razonable– de la com-

pensación dada para adquirirlos al momento de su adquisición. Los pasivos se registran al importe de productos recibidos e intercambiados por la obligación o en algunas circunstancias (impuesto de renta) a los importes de efectivo o equivalente que se espera serán pagados para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.

b) **Costo actual (corriente):** Los activos se registran al importe de efectivo o sus equivalentes, que pudieron haberse pagado si el mismo o un activo equivalente fuese adquirido en el momento actual, los pasivos se registran al importe no descontado de efectivo o equivalente que hubiese requerido para

liquidar la obligación en el momento actual.

- c) **Valor de realización o liquidación:** Los activos son registrados al importe de efectivo o equivalente, que podría obtenerse en el momento presente por la venta no forzada. Los pasivos se reconocen a su valor de liquidación sin descontar, que se espera puedan cancelar las deudas.
- d) **Valor Presente:** Los activos se registran a su valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que la partida generará en el curso normal de los negocios. Los pasivos se llevan por el valor presente descontando las salidas netas de efectivo que se requerirá para liquidar las deudas en el curso normal de las operaciones.

6. Valor Razonable según PCGE

En algunos casos, el Modelo del Costo no es adecuado para registrar y valorar ciertas partidas, por lo que para lograr una mayor transparencia informativa se ha visto conveniente aplicar el modelo del Valor Razonable (*fair value*), entendido éste como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre, es decir, se trata de un valor determinado en base a las condiciones actuales de un mercado.

Actualmente, este modelo del Valor Razonable sólo es requerido para ciertas partidas por las NIIFs siendo las variaciones periódicas de dicho valor imputadas según lo que dispongan dichas normas (NIIFs) al patrimonio ⁽²⁾ o al resultado del ejercicio en que se produjo, es decir, se reflejan en el patrimonio o en una partida del estado de resultados; lo que significa que la información debe revisarse cada vez que se presenten estados financieros.

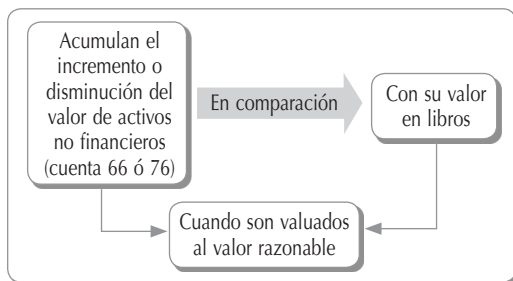
La aplicación de este modelo (valor razonable) se encuentra supeditado a la existencia de un mercado activo ⁽³⁾ aplicable al bien, o un mercado respecto del cual se pueda efectuar una estimación razonable en base a un bien idéntico o similar.

En función a dicha medición a valor razonable, el PCGE ha incorporado las cuentas o subcuentas siguientes:

6.1. Ganancia o Pérdida por Medición de Activos no Financieros al Valor razonable

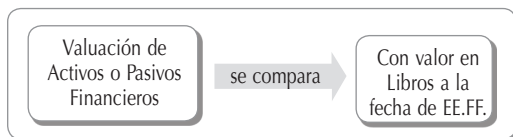
Agrupar las subcuentas que acumulan las dismi-

nuciones del valor de activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son valuados al valor razonable.



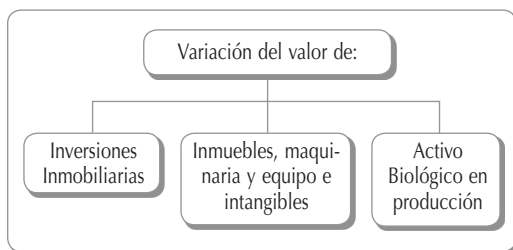
6.2. Ganancia o Pérdida por Medición de Activos y Pasivos Financieros al Valor razonable (Cuenta 67 ó 77)

Otra subcuenta que reviste importancia y que se encuentra relacionado con el resultado que se obtiene al medir los activos y pasivos financieros al valor razonable es la 677 que representa la pérdida que se puede originar cuando se miden los activos y pasivos financieros al valor razonable, tal como se presenta a continuación:



6.3. Deterioro del valor de los activos y su recuperación (Subcuenta 685 ó 757)

En la cuenta 68 se encuentra la subcuenta 685, la misma que comprende la pérdida de valor de activos inmovilizados de acuerdo a lo establecido por la NIC 36 Deterioro del valor de los activos.



(2) Este sería el caso de aquellos activos financieros, categorizados por la NIC 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición como "activos financieros disponibles para la venta".

(4) Es un mercado, en donde se dan, todas las condiciones siguientes: (i) los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos; (ii) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y (iii) los precios están disponibles para el público.

9. NIIF e Interpretaciones relacionadas

NIIF E INTERPRETACIONES REQUERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
Marco Conceptual de las NIIF En lo referente a gastos	63, 64, 65, 66, 67	Los gastos, según el literal b) del párrafo 7° del Marco Conceptual, son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. Se reconocen mediante un proceso de correlación de ingresos y gastos, sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de ingresos.
NIC 1: Presentación de EEEF Método de clasificación de los gastos por naturaleza	60, 61, 62, 63, 64, 65, 68	El párrafo 91 de la NIC en mención regula sobre el Método de Presentación de los Gastos, según su naturaleza.
NIC 2: Existencias	60, 63, 66, 68, 69	El objetivo de la NIC 2, es prescribir el tratamiento contable de las existencias. Un aspecto fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad del costo que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos sean reconocidos. Asimismo esta norma suministra una guía práctica para la determinación de dicho costo así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable.
NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo, NIC 38: Activos Intangibles y SIC 32: Activos Intangibles - Costos de un sitio web	65, 68	Tanto la NIC 16 como la NIC 38 regulan, entre otros aspectos, sobre la depreciación y/o amortización que se debe efectuar así como por los supuestos de baja en cuentas. A su vez, el párrafo 7 de la SIC 32, precisa que el sitio web, propiedad de una entidad, que surge del desarrollo y está disponible para acceso interno o externo, califica como activo intangible, por ende, vía amortización obtendremos el gasto periódico en función al tiempo de vida útil estimada.
NIC 17: Arrendamientos	63, 65	El objetivo de la NIC 17 es el prescribir para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.
SIC 15: Arrendamientos Operativos - Incentivos	63	Según el párrafo 5 de la SIC 15: “El arrendatario debe reconocer el ingreso agregado de los incentivos que ha recibido, como una reducción de los gastos por cuotas, a lo largo del periodo del arrendamiento (...)”.
NIC 19: Beneficios a los Trabajadores y NIC 26: Tratamiento Contable y Presentación de Información sobre Planes de Prestaciones de Jubilación	62	El objetivo de la NIC 19 es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de los beneficios de los empleados. Así, se señala cuándo reconocer un pasivo y cuándo reconocer un gasto. La NIC 26 es aplicable a cualquier plan de pensiones o retiro aún cuando se tenga activos invertidos en empresas de seguros o se tenga auspiciadores distintos a los empleadores.
NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	67	La NIC 21 regula en párrafo 28 que las diferencias de cambio inciden en resultados ya sea como ganancia o pérdida.
NIC 23: Costos de Financiamiento	67	Esta norma prescribe el tratamiento contable de los costos por intereses, estableciendo como regla general el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos, con la única salvedad cuando se vinculan con activos pre-calificados.
NIC 24: Revelaciones sobre Entes Vinculados	62	El objetivo de esta norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que tanto la posición financiera como el resultado del ejercicio, puedan haberse visto afectados por la existencia de partes vinculadas, así como por transacciones realizadas y saldos pendientes con ellas.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 27: Estados Financieros Consolidados e Individuales y NIC 28: Inversiones en Asociadas	66	De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 038-2005-EF/93.07 en el caso de Inversiones en asociadas se aplica el Método de Participación Patrimonial, para valorizar la Inversión mobiliaria afectando a resultados las pérdidas o ganancias que se generen.
NIC 31: Participaciones en Asociaciones en Participación	66	Esta norma se aplicará al contabilizar las participaciones en negocios conjuntos, así como para informar sobre sus activos, pasivos, gastos e ingresos en los Estados Financieros de los partícipes e inversores.
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar	67, 68	Las NICs referidas regulan, según corresponda, sobre la Presentación, Reconocimiento y Medición, así como la Información a revelar referida a Instrumentos Financieros. Así, entre otros se regula el tratamiento a otorgar a la pérdida que se genera por variaciones en el valor razonable de dichos instrumentos financieros o por estimaciones respecto al valor a recuperar (por ejemplo, cuentas por cobrar).
NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos	68	El párrafo 59 de la mencionada norma señala: El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable, si y solo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.
NIC 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	68	El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos contingentes. De acuerdo al párrafo 12 de la norma se señala que todas las provisiones son de naturaleza contingente puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente.
NIC 40: Inversiones Inmobiliarias	65, 66, 68	El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las inversiones inmobiliarias y las exigencias de revelación de información. La mencionada NIC define a las propiedades de inversión como terrenos o edificios que se tienen ya sea por el dueño o por parte del arrendatario de un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, no siendo empleadas por la entidad en las actividades ordinarias de ésta.
NIC 41: Agricultura	65, 66, 68	El párrafo 26 de la NIC 14 señala: “Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta así como las surgidas por todos los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, deben incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en que aparezcan.”
NIIF 3: Combinaciones de Negocios	66	Tiene como objetivo especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición. En función del mismo, la entidad adquirente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida a sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá la plusvalía comprada, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse.”
NIIF 5: Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas	65, 66	Tiene como objetivo especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas.
SIC 29: Revelación – Convenios de Concesión de servicios	68	Según el párrafo 3 de la mencionada SIC nos indica que: “La característica común a todos los acuerdos de concesión de servicios es el que el operador de la concesión recibe un derecho y asume, simultáneamente, una obligación de proporcionar servicios públicos.”
SIC 31: Ingresos – Transacciones de canje referentes a servicios de publicidad	63	Según el párrafo 1 de la SIC 31 “una entidad (vendedor) puede participar en una permuta para proporcionar servicios publicitarios a cambio de recibir otros servicios publicitarios de su cliente (...).”

ELEMENTO 9: CONTABILIDAD ANALÍTICA DE EXPLOTACIÓN: COSTOS DE PRODUCCIÓN Y GASTOS POR FUNCIÓN

1. Descripción

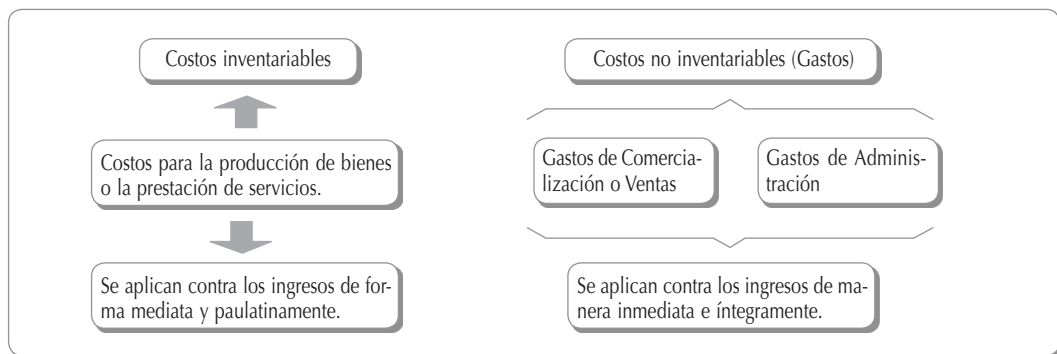
Este elemento se ha destinado para la **contabilidad analítica de explotación** en razón de su importancia dentro de la gestión empresarial. Sin embargo, no se encuentra normada, quedando libre para que las empresas puedan adaptarlo de acuerdo a su necesidad y características de su giro. En este sentido, este elemento se emplea para satisfacer los requerimientos de información relevante para la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera.

Los objetivos de la Contabilidad Analítica son: (i) conocer los costos de las diferentes funciones asumidas por la empresa, (ii) determinar las bases de medición de ciertos elementos del balance de la empresa, (iii) explicar los resultados mediante el cálculo del costo de los productos para su comparación con el precio de venta, (iv) establecer previsiones de costos de ingresos de explotación y (v) constatar la

realización y explicar las desviaciones que resulten entre los pronósticos y los datos reales; es decir proporcionar información relevante.

2. Clasificación

Los gastos en que incurre una empresa desde el momento en que se produce el bien o servicio hasta que éste se convierte en efectivo se clasifican según la función o actividad que los mismos cumplen o tipo de actividad a la que se refieren, agrupándolos sistemáticamente de manera tal que se agrupan los distintos gastos según su aspecto objetivo o funcional. La determinación de los gastos por su función proporciona valiosa información para conocer el gasto de cada una de las funciones a efectos de controlarlos y reducirlos y sobretodo para determinar la utilidad bruta y operacional de la empresa, así como comparar con los costos de años anteriores.



Para efectos contables se imputan al periodo contable de manera directa en relación con los ingresos que ayudaron a generar o en forma indirecta, es decir, de acuerdo con el criterio del devengo, se reconocen independientemente del pago, en el periodo en el cual se consumen. Esto concuerda con el criterio de asignación de los gastos para rentas empresariales establecido en el artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta donde se requiere aplicar de manera análoga el criterio del devengo a los gastos.

A diferencia de la contabilidad financiera, la contabilidad analítica no es objeto de regulación legal, siendo el empresario quien debe decidir su modelo de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa y en armonía con las necesidades de gestión.

3. Presentación

Conforme con el **párrafo 88 de la NIC 1** (Modificada en 2003): Presentación de los Estados Financieros, la entidad presentará en el Estado de Resultados un desglose de los gastos, utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos (Elemento 6) o en la función que cumplan dentro de la entidad (Elemento 9), dependiendo de cual proporcione una información que sea fiable y más relevante. No obstante lo anterior, el artículo 25° del Manual para la Preparación de la Información Financiera, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 (26.11.99), señala que el Estado de Ganancias y Pérdidas debe presentarse según el

método de función de gasto o método del costo de ventas; por lo tanto las cuentas que se creen en este elemento se emplearán para la determinación del resultado del periodo incorporándolas al Estado de Resultados al que se agregará el costo de producción o adquisición de los bienes vendidos en el caso de empresas industriales y comerciales, respectivamente que se encuentra acumulada en la cuenta 69. Según el **párrafo 92 de la NIC 1** el método de la función de los gastos o método del “costo de las ventas” requiere que los gastos se deban clasificar de acuerdo con su función como parte del costo de ventas o, por ejemplo, de los gastos de las actividades de distribución o administración.

Téngase en cuenta, que el **párrafo 93 de la NIC 1** señala que las entidades que clasifiquen sus gastos por función deberán revelar información adicional sobre la naturaleza de tales gastos, que incluirá al menos el importe de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficio a los empleados.

4. Contenido Elemento 9

El PCGE dispone que este elemento comprende la contabilidad analítica de explotación, que muestra los costos de producción y los gastos por función.

La acumulación de costos de producción (manufactura) de bienes y servicios, permite el costeo de los mismos para su incorporación en los activos correspondientes. Así las cuentas de este elemento referidas al costo de producción, representan cuentas de transición hasta la culminación del proceso productivo o el cierre del período, en que se incorporan en el activo que corresponda.

En lo que hace a los gastos por función, las cuentas de gastos por naturaleza 62 Gastos de personal, directores y gerentes; 63 Gastos de servicios prestados

por terceros; 64 Gastos por tributos; 65 Otros gastos de gestión; y 68 Valuación y deterioro de activos y provisiones, se trasladan a cuentas de acumulación por función, de acuerdo con la presentación que resulte más adecuada a las actividades de cada empresa, y de acuerdo con requerimiento de organismos supervisores, en los que les sea aplicable. Una presentación mínima por función, incluye, sin limitarse, a los gastos de administración y gastos de venta o comercialización. Otras categorías de función que pueden ser acumuladas en esta cuenta son las de: investigación y desarrollo a que se refiere específicamente la NIC 38 – Intangibles, la gestión medioambiental y la de proyectos. En la cuenta 65 se ha incorporado una subcuenta para gestión medioambiental con el propósito de facilitar la acumulación por naturaleza de este tipo de gastos, en tanto otras categorías de gasto pudieran no ser suficientes para cubrir todos los tipos de gasto a realizar en esa función.

Los gastos acumulados en las cuentas: 66 Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable y 67 Gastos financieros, no requieren una acumulación por función, sino más bien, en diversos casos, una presentación en líneas separadas, después del resultado de operación y antes del resultado antes de participaciones e impuestos.

Se deja a criterio de las empresas el uso de las cuentas de este elemento con el objetivo que cubran las necesidades de información de sus costos de producción y gastos por función.

Los gastos de investigación y desarrollo, así como los relacionados con la gestión medioambiental, constituyen de acuerdo con el esquema de este PCGE, acumulaciones por función, no por naturaleza, por lo que está previsto que las entidades, de requerir tales acumulaciones, utilicen este elemento 9 con ese propósito.

CUENTA 60 COMPRAS**1. DESCRIPCIÓN**

Esta cuenta representa las adquisiciones relacionadas con bienes de cambio, en las cuales se deberá contabilizar la compra de bienes que se adquieren para ser destinados a la venta o para ser consumidos en la producción directa o indirectamente.

De acuerdo al PCGE, se efectúa una clasificación de los bienes que se registran en esta cuenta, según se consuman en forma progresiva o se consuman de forma inmediata a su adquisición y que por lo general corresponden a los bienes que califican como materiales auxiliares, suministros y repuestos. A continuación referimos brevemente sobre dichos bienes:

➤ **Existencias que no se consumen en forma inmediata**

La compra de bienes que no son consumidos en forma inmediata (ingresan a un almacén y se utilizan en forma progresiva), se deben reconocer como compra de existencias con destino a materiales auxiliares, suministros repuestos, reconociéndose como gasto en la medida que se consuman.

➤ **Existencias que se consumen en forma inmediata**

Cuando se adquieran existencias cuyo consumo se realizará en forma inmediata, si bien se registra en la cuenta 60 compras, de acuerdo al PCGE no formará parte del rubro existencias, en este caso, la transferencia por destino se hará a través de la subcuenta 791, ello por cuanto no cumple la definición de activo.

2. CONTENIDO

Acumula las compras de bienes que efectúa la empresa, para destinarlos a la venta o para incorporarlos al proceso productivo. Las subcuentas distinguen los bienes adquiridos de acuerdo con su naturaleza y su relación con el elemento 2 de Existencias.

3. ESTRUCTURA

60 COMPRAS			
601			Mercaderías
	6011		Mercaderías manufacturadas
	6012		Mercaderías de extracción
	6013		Mercaderías agropecuarias y piscícolas
	6014		Mercaderías inmuebles
	6018		Otras mercaderías
602			Materias primas
	6021		Materias primas para productos manufacturados
	6022		Materias primas para productos de extracción
	6023		Materias primas para productos agropecuarios y piscícolas
	6024		Materias primas para productos inmuebles
603			Materiales auxiliares, suministros y repuestos
	6031		Materiales auxiliares
	6032		Suministros
	6033		Repuestos
604			Envases y embalajes
	6041		Envases
	6042		Embalajes
609			Costos vinculados con las compras
	6091		Costos vinculados con las compras de mercaderías

6092	60911	Transporte
	60912	Seguros
	60913	Derechos aduaneros
	60914	Comisiones
	60919	Otros costos vinculados con las compras de mercaderías
6093		Costos vinculados con las compras de materias primas
	60921	Transporte
	60922	Seguros
	60923	Derechos aduaneros
	60924	Comisiones
6094	60925	Otros costos vinculados con las compras de materias primas
		Costos vinculados con las compras de materiales, suministros y repuestos
	60931	Transporte
	60932	Seguros
	60933	Derechos aduaneros
6094	60934	Comisiones
	60935	Otros costos vinculados con las compras de materiales, suministros y repuestos
		Costos vinculados con las compras de envases y embalajes
	60941	Transporte
	60942	Seguros
6094	60943	Derechos aduaneros
	60944	Comisiones
	60945	Otros costos vinculados con las compras de envases y embalajes

4. COMENTARIOS

Las subcuentas 601 a 604 acumulan el costo de compra al proveedor, mientras que la subcuenta 609 acumula todos los costos adicionales necesarios para tener las existencias en condiciones de ser utilizadas en el propósito del negocio.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El importe de las compras, de acuerdo con su naturaleza, distinguiendo entre el costo de adquisición del proveedor y otros costos vinculados, con abono a la cuenta 42 ó 43, según corresponda a terceros o a entidades relacionadas.	- El valor de las devoluciones de las compras. - El saldo de esta cuenta, al cierre del período, con cargo a la cuenta 82 Valor agregado (excepto el saldo de la subcuenta 601, que se traslada a la subcuenta 801 Margen Comercial).

6. COMENTARIOS

Las compras deberán registrarse en las subcuentas que correspondan, efectuando la transferencia del costo total de las compras a las existencias del Elemento 2, a través de la cuenta 61 Variación de existencias, de manera simultánea al reconocimiento en esta cuenta.

Esta cuenta incluye además las compras de bienes destinados al consumo inmediato y que por lo tanto no formarán parte de las existencias de la empresa; en este caso la transferencia por destino se hará a través de la subcuenta 791 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos. Cuando la compra se destina al costo de activos inmovilizados, la transferencia se efectúa a la cuenta del activo inmovilizado correspondiente a través de la cuenta 72 Producción de activo inmovilizado.

La subcuenta 601 Mercaderías y la divisionaria 6091 Costos vinculados con las compras de mercaderías, permiten, conjuntamente con la subcuenta 611 Variación de existencias – mercaderías, construir el costo de mercaderías vendidas de acuerdo con su naturaleza, para determinar el margen comercial.

Por su parte, las subcuentas 602 a 604, y la divisionarias 6092 a 6094, permiten, conjuntamente con las subcuentas 612 a 614, acumular el valor agregado generado en el período (cuenta 82).

CUENTA 60 COMPRAS



Caso Práctico N° 1

COMPRA DE TERRENO

Enunciado

La empresa EL ANDINO SAC dedicada a la construcción y venta de inmuebles, en el mes de mayo 2010 realiza la compra de un terreno (no se encuentra lotizado ni urbanizado) por un importe de S/. 86,000.00 al Sr. Juan Torres C, quien es una persona natural sin negocio. La empresa realizará el pago con la entrega de un inmueble (Departamento) de otro proyecto inmobiliario que tiene y que se encuentra disponible para la venta en S/. 78,000 y el saldo restante será cancelado mediante cheque. Finalmente, se sabe que el costo de dicho inmueble asciende a S/. 45,000.00.

Al respecto, se desea saber cuál sería el tratamiento contable a seguir, así como la incidencia tributaria para la empresa EL ANDINO SAC.

Solución

1. Tratamiento Contable

Cuando se procede a efectuar el registro de un determinado hecho económico u operación, la empresa debe analizar su naturaleza, características y finalidad para efectuar un adecuado registro; de modo que la información que se presente sea fidedigna y útil a los diferentes usuarios. Respecto a la pregunta planteada, si consideramos que el terreno adquirido por la empresa estaría destinado a la venta, no resultaría correcto tratarlo como activo fijo.

En efecto, la NIC 16 Inmuebles, Maquinaria y Equipo define a los activos fijos como activos tangibles que la empresa posee, con la esperanza de usarlos durante más de un período, para: (i) ser utilizados en la producción o suministro de bienes y servicios, (ii) ser alquilados a terceros o (iii) propósitos administrativos. Consecuencia de lo anterior, si la empresa adquirió el terreno con la intención de construir en él departamentos para la venta, será una existencia (más específicamente una «materia prima»), es decir, el insumo necesario para comenzar a construir los departamentos (producto final) a comercializar.

De acuerdo a lo señalado líneas arriba, cabe considerar que la NIC 2 Existencias, define a las

existencias como activos que cumplen con alguna de las siguientes características: a) se mantienen para su venta en el curso ordinario de los negocios, b) se hallan en proceso de producción para efectos de dicha venta, y, c) se encuentran en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Por lo tanto debe proceder a efectuar los siguientes asientos por la compra de dicho bien:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	86,000.00	
	602	Materias primas		
	6024	Materias primas para productos inmuebles		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES-TERCEROS	86,000.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/x Por la compra del terreno destinado a la venta.		
		— x —		

		— x —		
24		MATERIAS PRIMAS	86,000.00	
	244	Materias primas para productos inmuebles		
	2444	Terrenos		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		
			86,000.00	
	612	Materias primas		
	6124	Materias primas para productos inmuebles		
		x/x Por el destino de la materia prima adquirida.		
		— x —		

Ahora bien, respecto a la cancelación de la deuda contraída con el Sr. Juan Torres C., la empresa EL ANDINO SAC entrega en parte de pago una existencia que tiene en otro proyecto inmobiliario, y que jurídicamente corresponde a una figura de Dación en Pago.

Así, se aprecia que la empresa compradora transfiere un bien en propiedad a fin de cancelar parcialmente la deuda original.

De acuerdo a ello, se tendría que realizar los asientos contables siguientes por la salida de esta mercadería para dicha empresa.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	78,000.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
70		VENTAS		78,000.00
	702	Productos terminados		
	7024	Productos inmuebles terminados		
	70241	Terceros		
		X/x Por la transferencia del departamento al Sr. Juan Torres C.		
		— x —		
		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	45,000.00	
	692	Productos terminados		
	6924	Productos inmuebles terminados		
21		PRODUCTOS TERMINADOS		45,000.00
	214	Productos inmuebles		
	2144	Departamento		
		x/x Por el costo del inmueble vendido.		
		— x —		
		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	86,000.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		8,000.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		

12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	78,000.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		X/x Por la cancelación de la deuda contraída por la compra del terreno.		
		— x —		

2. Tratamiento Tributario

Para la empresa EL ANDINO SAC una vez adquirido el terreno a efectos de poder sustentar el costo del mismo deberá contar con el contrato de compra venta y con la inscripción como propietario en el Registro de Propiedad Inmuebles y Registro de Bienes Muebles de la SUNARP según lo señalado en el numeral 2 del artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Ahora bien, el departamento que se le transfiere al Sr. Juan Torres no obstante corresponda a la primera venta del inmueble, al no superar las 35 UIT y estar destinada a vivienda, según lo dispuesto en el Apéndice I inciso B de la Ley del IGV se encuentra exonerada del mencionado impuesto.

Para efectos del Impuesto a la Renta, la transferencia del inmueble constituirá una operación gravada dado que en virtud al artículo 3° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta en general constituye renta gravada de las empresas cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros. Del mismo modo se debe tener en cuenta que en virtud al artículo 5° TUO LIR, se entiende por enajenación la venta, permuta, cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades y, en general todo acto de disposición por el que se transmite el dominio a título oneroso; tal como se produce en el presente caso.

En atención a ello, el valor de la transferencia constituirá base imponible para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

A nivel formal, dado que dicha operación califica como una transferencia (venta) de bienes, la empresa EL ANDINO SAC. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP) deberá emitir un comprobante de pago, específicamente una boleta de venta dado que el adquirente es una persona natural sin negocio. La oportunidad de la emisión será en la fecha en que se perciba el ingreso, en virtud al artículo 5° RCP.

Finalmente, conforme al artículo 4° del TUO de la Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2007-EF, el monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (US\$ 1,000), por lo cual, la empresa deberá utilizar alguno de los medios de pago contemplados en el artículo 5° dado el importe de la operación realizada, como sería justamente el uso de un cheque pero con la cláusula "No Negociable".



Caso Práctico N° 2

LIQUIDACIÓN DE COMPRA

Enunciado

La empresa LOS ANDES SAC, dedicada al procesamiento de aceite de pescado, el 12 de mayo 2010 ha realizado una compra al contado de pescado fresco destinado a elaborar el producto antes mencionado al Sr. Miguel Torres Pardo. El importe total de la operación pactada es de S/. 21,700 incluido IGV. Dicho sujeto es una persona natural que se dedica a la pesca artesanal y no se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

¿Cuál sería el tratamiento contable y tributario que deberá efectuar la empresa LOS ANDES SAC?

Solución

En el caso consultado nos encontramos ante una erogación que aún no debe reconocerse como gasto, toda vez que respecto de la misma resulta probable que se generen beneficios económicos futuros para la empresa, por lo que el monto desembolsado se deberá reconocer como activo (bienes o recursos). Desde una perspectiva tributaria, si bien el vendedor debiera emitir un comprobante de pago, existen situaciones como las señaladas en el numeral 3 artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago que regula que el adquirente deba emitir comprobantes de pago (liquidaciones de compra) cuando el vendedor no pueda otorgar comprobante de pago por carecer de RUC.

Entre las operaciones señaladas se encuentran las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, entre otros.

En consecuencia, la empresa LOS ANDES SAC deberá emitir la liquidación de compra que le servirá

para sustentar el costo de los productos adquiridos.

A continuación detallamos el tratamiento contable y tributario a considerar por la operación planteada.

1. Tratamiento Tributario

a) Impuesto General a las Ventas

Si bien es cierto los pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos se encuentran exonerados del IGV por encontrarse dentro del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, existe una excepción y esta es aplicable para los pescados destinados al procesamiento de harina y de aceite de pescado. Por lo tanto, la operación realizada estará gravada con el IGV, al encontrarse dentro de los supuestos de hecho señalados en el literal a) artículo 1° Ley del IGV, dado que el comprador destinará la compra del pescado a la elaboración de aceite de pescado. En consecuencia, el comprador deberá realizar la retención del 19% del IGV y cumplir con declarar y pagarla en el PDT 617 - Otras retenciones, lo cual le permitirá ejercer el derecho al crédito fiscal en el periodo en que se realizó el pago del tributo en virtud al numeral 8 artículo 6° del Reglamento de la Ley del IGV. Para ello, deberá anotar el documento en el que consta el pago del impuesto en el Registro de Compras, según lo dispuesto en el artículo 2° Ley N° 29215.

b) Impuesto a la Renta

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución N° 234-2005/SUNAT (publicada el 18.11.2005), norma que aprueba el Régimen de Retención del Impuesto a la Renta sobre operaciones por las cuales se emitan liquidaciones de compra, éste es aplicable a las operaciones que como en este caso el adquirente se encuentre obligado a emitir liquidación de compra y cuando el importe de la operación sea superior a S/. 700, siéndole aplicable una tasa de retención del 1.5% sobre el importe total de ésta en la oportunidad del pago. Es importante precisar que de acuerdo a la definición realizada en el artículo 1° de la mencionada resolución, el importe de la operación es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente sin incluir tributos que graven la operación que se consigna en la liquidación de compra, lo que en forma adecuada debería denominarse valor de la operación.

Finalmente, cabe señalar que no se encuentran comprendidos dentro de los alcances del régimen las operaciones que se realicen respecto de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria.

2. Tratamiento Contable

a. Compra del producto considerado como materia prima

		— x —	
60		COMPRAS	18,235.29
	602	Materias primas	
	6021	Materias primas para productos manufacturados	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	3,464.71
	401	Gobierno Central	
	4011	Impuesto General a las Ventas	
	40115	IGV - Crédito por aplicar	
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	21,700.00
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar	
	4212	Emitidas	
		05/10 Por la adquisición de las materias primas.	
		— x —	

Subdivisionaria sugerida

		— x —	
24		MATERIAS PRIMAS	18,235.29
	241	Materias primas para productos manufacturados	
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	18,235.29
	612	Materias primas	
	6121	Materias primas	
		05/10 Por el ingreso al almacén de las materias primas.	
		— x —	

b. Cancelación al proveedor y retención del IGV e Impuesto a la Renta

		— x —	
42		CUENTAS POR PAGAR	
		COMERCIALES - TERCEROS	21,700.00
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar	
	4212	Emitidas	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	3,738.24
	401	Gobierno Central	
	4011	Impuesto General a las Ventas	
	40111	IGV - Cuenta propia	3,464.71 (*)
	4017	Impuesto a la Renta	
	40175	Otras Retenciones	273.53
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	17,961.76
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras	
	1041	Cuentas corrientes operativas	
		X/x Por la cancelación de la obligación y retenciones efectuadas.	
		— x —	

(*) Acorde con el numeral 4.4 artículo 4° RCP, el comprador queda designado como Agente de Retención.

c. Pago de las obligaciones tributarias a SUNAT

		— x —	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	3,738.24
	401	Gobierno Central	
	4011	Impuesto General a las Ventas	
	40111	IGV - Cuenta propia	3,464.71
	4017	Impuesto a la Renta	
	40175	Otras Retenciones	273.53
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	3,738.00

	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
75		OTROS INGRESOS DE		
		GESTIÓN		0.24
759		Otros ingresos de gestión		
	7599	Otros ingresos de gestión		
	75991	Redondeo de centavos	→	Subdivisiona- ria sugerida
		X/06 Por el pago del IGV y		
		el Impuesto a la Renta rete-		
		nido a SUNAT.		
		———— x ————		

d. Registro del derecho al crédito fiscal adquiri-
do

		———— x ————		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		

		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES	3,464.71	
		Y DE SALUD POR PAGAR		
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las		
		Ventas		
	40116	IGV - Liquidación de	→	Subdivisiona- ria sugerida
		compra		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR		3,464.71
401		Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV - Crédito por aplicar		
		x/x Por el derecho al crédito		
		fiscal adquirido.		
		———— x ————		

CUENTA 61 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

1. DESCRIPCIÓN

La variación de existencias muestra los cambios en un período determinado de los saldos de los bienes que integran el rubro existencias, participando a nivel de resultados como cuentas correctoras de las compras.

Además permite determinar los bienes consumidos por la empresa en el desempeño del conjunto de funciones que asumen, comparando las existencias (bienes para la reventa) finales con las registradas al inicio del periodo como se muestra.

$$\text{VARIACIÓN} = \text{Inventario Final} - \text{Inventario Inicial}$$

También se puede expresar de la siguiente forma:

$$\text{VARIACIÓN} = \text{Compras} - \text{Ventas (o consumos)}$$

Las cuentas de variaciones de existencias son utilizadas, en la preparación del estado de ganancias y pérdidas por naturaleza económica, siendo la interpretación de la variación que se puede encontrar la siguiente:

VARIACIÓN POSITIVA	VARIACIÓN NEGATIVA
- Supone que las compras efectuadas en un periodo determinado no sólo han sido suficientes para cubrir las salidas de existencias (para la fabricación o la venta) sino que parte de ellas aumentan los stocks. - Muestran saldos acreedores que reflejan compras no vendidas o no utilizadas.	- Supone que las compras efectuadas en un periodo determinado no han sido suficientes para cubrir las salidas de existencias (para la fabricación o la venta) y que, consecuentemente la diferencia ha tenido que tomarse del stock inicial. - Muestran saldos deudores que refleja el desalmacén de los stocks iniciales para cubrir las ventas.

A nivel de resultados será necesario que dicha diferencia sea considerada como cargo a través de esta cuenta, incrementando o disminuyendo el margen comercial o el valor agregado, según sea el caso.

2. CONTENIDO

Acumula las variaciones en los saldos de existencias de mercadería, materias primas, materiales auxiliares y suministros, y envases y embalajes, para un período.

3. ESTRUCTURA

61 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		
611		Mercaderías
	6111	Mercaderías manufacturadas
	6112	Mercaderías de extracción
	6113	Mercaderías agropecuarias y piscícolas
	6114	Mercaderías inmuebles
	6115	Otras mercaderías
612		Materias primas
	6121	Materias primas para productos manufacturados
	6122	Materias primas para productos de extracción
	6123	Materias primas para productos agropecuarios y piscícolas
	6124	Materias primas para productos inmuebles
613		Materiales auxiliares, suministros y repuestos
	6131	Materiales auxiliares
	6132	Suministros

614	6133	Repuestos
		Envases y embalajes
	6141	Envases
	6142	Embalajes

4. DETALLE

- 611 Mercaderías.** Incluye las compras de mercaderías así como su consumo o venta; se encuentra relacionada con la cuenta 20.
- 612 Materias primas.** Incluye las compras de materias primas así como su consumo; se encuentra relacionada con la cuenta 24.
- 613 Materiales auxiliares, suministros y repuestos.** Incluye las compras de materiales auxiliares y suministros así como su consumo; se encuentra relacionada con la cuenta 25.
- 614 Envases y embalajes.** Incluye las compras de envases y embalajes así como su venta, se encuentra relacionada con la cuenta 26.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El costo por la utilización de materias primas, materiales auxiliares y suministros, y de envases y embalajes, con abono a las cuentas: 20 Mercaderías; 24 Materias primas; 25 Materiales auxiliares, suministros y repuestos; ó 26 Envases y embalajes. - El costo de los bienes devueltos a los proveedores, con abono a las cuentas: 20 Mercaderías; 24 Materias primas; 25 Materiales auxiliares, suministros y repuestos; ó 26 Envases y embalajes. Al cierre del período: - La transferencia del saldo de las subcuentas correspondientes de la cuenta 69 Costo de ventas. - El saldo acreedor de la subcuenta 611 Mercaderías con abono a la cuenta 80 Margen comercial; y, - Los saldos acreedores de las divisionarias 612 Materias primas, 613 Materiales auxiliares, suministros y repuestos, y 614 Envases y embalajes con abono a la cuenta 82 Valor agregado.	- El costo de los componentes de esta cuenta adquiridos por la empresa, con cargo a las cuentas pertinentes del Elemento 2. Al cierre del período: - El saldo deudor de la subcuenta 611 Mercaderías con cargo a la cuenta 80 Margen comercial; y - Los saldos deudores de las subcuentas 612 Materias primas, 613 Materiales auxiliares, suministros y repuestos, y 614 Envases y embalajes con cargo a la cuenta 82 Valor agregado.

6. COMENTARIOS

Las variaciones de existencias participan a nivel de resultados por naturaleza como cuentas correctoras de las compras de la manera siguiente:

- Si presentan saldos deudores, indican que las ventas de mercaderías y las salidas a producción de materias primas, materiales auxiliares y suministros, y envases y embalajes, han sido mayores que las compras del período, lo que ha determinado que la diferencia sea cubierta con las existencias (los inventarios) iniciales.
- Si presentan saldos acreedores, indican que las ventas de mercaderías y las salidas de materias primas, materiales auxiliares y suministros, y envases y embalajes, a la producción, han sido menores que las compras del período, lo que ha originado un aumento en el nivel de las existencias (inventarios) iniciales.

La variación de productos terminados, productos en proceso, subproductos, desechos, desperdicios y existencias de servicios, se registran en la cuenta 71 Variación de la producción almacenada.

La variación de envases y embalajes que hayan sido producidos por la empresa se registran en la subcuenta 714 Variación de envases y embalajes.

CUENTA 61 VARIACIÓN DE EXISTENCIAS



Caso Práctico

COMPRAS CON BONIFICACIÓN

Enunciado

Con fecha 15 de mayo 2010 la empresa EL CAMPEÓN S.A., realiza la compra de mercaderías y obtiene una bonificación por volumen de compra, de bienes distintos a los adquiridos, tal como a continuación se muestra:

FACTURA N° 001- 2035					
Adquisición	Cantidad	Valor Referencial S/.	Valor de Venta S/.	IGV S/.	Total S/.
Mercaderías	200	----	120,000	22,800	142,800
Otros bienes	2	200			
TOTAL S/.					142,800

Se pide indicar el tratamiento contable respecto a la operación planteada.

Solución

De conformidad con el párrafo 11 de la NIC 2: Existencias, el costo de adquisición de los inventarios comprenderá: el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías y se le deducirán los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

Consecuencia de lo anteriormente expresado, debemos manifestar que si bien se produce por la bonificación un ingreso físico de mayores bienes (en nuestro caso de mayores existencias), ello no origina un ingreso sino un ajuste en el costo de los bienes adquiridos conforme con la NIC 2 antes señalada, tal como se muestra a continuación:

Cantidad	Costo Unitario	Total	Disminuye el costo de adquisición del bien	BONIFICACIÓN
200	599.00	119,800.00		
2	100.00	200.00		
Total S/.		120,000.00		

Teniendo en cuenta lo anterior el asiento contable

por la adquisición realizada así como la bonificación sería como se indica a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	120,000.00	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		
	60111	Mercadería "A" 119,800		
	60112	Bienes "XX" –		
		Bonificación 200		Subdivisionarias sugeridas
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	22,800.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES- TERCEROS	142,800.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		Subdivisionaria sugerida
		05/10 Por la provisión de la factura que incluye bonificación obtenida.		
		— x —		

Asiento de destino:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
20		MERCADERÍAS	120,000.00	
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		120,000.00
	611	Mercaderías		
	6111	Mercaderías manufacturadas		
		05/10 Por el ingreso de los bienes al almacén.		
		— x —		

CUENTA 62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta comprende los gastos de personal (trabajadores con los cuales existe relación laboral), es decir bajo dependencia y subordinación. Asimismo, se encuentran comprendidas todas aquellas cargas que benefician a dicho personal.

Además, dentro de estas cargas deben agregarse todas las demás prestaciones que constituyen un complemento de la remuneración, incluyendo los seguros de vida que se contraten a favor de los trabajadores.

A diferencia del Plan Contable General Revisado, esta cuenta incluye también los Beneficios Sociales de los Trabajadores, como es el caso de la Compensación por Tiempo de Servicios.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que representan las remuneraciones a que tiene derecho el trabajador, tanto en efectivo como en especie así como las distintas contribuciones para seguridad y previsión social, y en general todas las cargas que lo benefician. Incluye por extensión, las dietas a los miembros del Directorio de la empresa.

3. ESTRUCTURA

62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES		
621		Remuneraciones
	6211	Sueldos y salarios
	6212	Comisiones
	6213	Remuneraciones en especie
	6214	Gratificaciones
	6215	Vacaciones
622		Otras remuneraciones
623		Indemnizaciones al personal
624		Capacitación
625		Atención al personal
626		Gerentes
627		Seguridad, previsión social y otras contribuciones
	6271	Régimen de prestaciones de salud
	6272	Régimen de pensiones
	6273	Seguro complementario de trabajo de riesgo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
	6274	Seguro de vida
	6275	Seguros particulares de prestaciones de salud – EPS y otros particulares
	6276	Caja de beneficios de seguridad social del pescador
	6277	Contribuciones al SENCICO y el SENATI
628		Retribuciones al directorio
629		Beneficios sociales de los trabajadores
	6291	Compensación por tiempo de servicio
	6292	Pensiones y jubilaciones
	6293	Otros beneficios post-empleo

4. DETALLE

621 Remuneraciones. Gastos incurridos por concepto de remuneraciones del personal, que incluye los sueldos, salarios, comisiones, remuneraciones en especie, vacaciones, y gratificaciones, entre otros, de carácter fijo.

- 622 Otras remuneraciones.** Gastos por concepto de bonos extraordinarios, movilidad, pasajes, asignación para vivienda, seguros particulares de salud, escolaridad, entre otros.
- 623 Indemnizaciones al personal.** Comprende los gastos por concepto de pagos adicionales a las remuneraciones, por ejemplo en el caso de ceses de personal.
- 624 Capacitación.** Importe utilizado en la capacitación del personal, ya sea dentro de la empresa o fuera de ella, en otras instituciones especializadas.
- 625 Atención al personal.** Gastos de atención al personal, tal como almuerzos, celebración de festividades, entre otros.
- 626 Gerentes.** Gastos diferentes a las remuneraciones incurridos en el personal de gerencia.
- 627 Seguridad, previsión social y otras contribuciones.** Contribuciones de la empresa establecidas por ley, tales como seguro social, seguro complementario de trabajos de riesgo, SENCICO, SENATI, entre otras similares.
- 628 Retribuciones al directorio.** Importe de las retribuciones asignadas a los miembros del directorio de la empresa.
- 629 Beneficios sociales de los trabajadores.** Gastos por concepto de compensación por tiempo de servicios de acuerdo a ley, y por concepto de pensiones de jubilación y otros beneficios, después de terminado el vínculo laboral (post-empleo), como los seguros de salud y otros pagados a pensionistas.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El monto bruto de las remuneraciones, en efectivo o en especie, del personal permanente o eventual. - El importe total de las contribuciones devengadas a cargo de la empresa. - Las retribuciones asignadas a los Directores. - Los beneficios sociales de los trabajadores, pensiones de jubilación y otros beneficios postempleo.	Al cierre del periodo: El total de las cargas de personal, al cierre del período, con cargo a la cuenta 83 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación.

6. COMENTARIOS

La contratación de mano de obra y otros servicios a empresas especializadas se registran en la cuenta 63 Gastos de servicios prestados por terceros.

Los gastos de personal se transfieren a las cuentas de activo o gasto a través de la subcuenta 791 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos.

CUENTA 62

CARGAS DE PERSONAL



Caso Práctico N° 1

OBSEQUIO DE JUGUETES A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES

Enunciado

Una empresa adquirió el 12 de noviembre juguetes por el importe de S/. 6,800.00 más IGV, con el fin de entregar a los hijos de los trabajadores con ocasión de la Navidad el día 23 de diciembre. ¿Cómo sería el tratamiento de dichas adquisiciones?

Solución

De conformidad con la NIC 19 (modificada en 2000) Beneficios de los Trabajadores, se considera como un beneficio de los trabajadores todo tipo de retribución que la empresa proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. De todos los tipos de beneficios que señala esta norma se encuentran los beneficios a corto plazo que comprende además de los sueldos y salarios, los beneficios no monetarios a los trabajadores en actividad; tales como atenciones médicas y entregas de bienes y servicios gratis o parcialmente subvencionados. El beneficio a corto plazo se debe reconocer como gasto no en función al desembolso sino cuando efectivamente se produce el consumo. En función a ello, a continuación mostramos el registro contable para la operación planteada:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	6,800.00	
	603	Materiales auxiliares,		
		suministros y repuestos		
	6032	Suministros		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	1,292.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia (*)		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		8,092.00
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		

	4212	Emitidas		
		12/11 Por la adquisición de		
		juguets.		
		— x —		

		— x —		
25		MATERIALES AUXILIARES,		
		SUMINISTROS Y REPUESTOS	6,800.00	
	252	Suministros		
	2524	Otros suministros		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		6,800.00
	613	Materiales auxiliares,		
		suministros y repuestos		
	6132	Suministros		
		12/11 Por el ingreso al almacén.		
		— x —		

		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	8,092.00	
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		8,092.00
	104	Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		12/11 Por cancelación de		
		la operación.		
		— x —		

(*) Bajo el supuesto que cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en los artículos 18° y 19° del TUO de la Ley del IGV y que es cancelada la operación mediante medios de pago.

Ahora, en la fecha que los juguetes son efectivamente entregados a los hijos de los trabajadores, se deberá reconocer el gasto correspondiente debiéndose efectuar el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
62		GASTOS DE PERSONAL,		
		DIRECTORES Y GERENTES (*)	6,800.00	
	625	Atención al personal		

	6251	Obsequios	→	Divisionaria sugerida
25		MATERIALES AUXILIARES,		
		SUMINISTROS Y REPUESTOS		6,800.00
	252	Suministros		
	2524	Otros suministros		
		23/12 Por la entrega de los		
		juguetes.		
		— x —		

(*) Cuenta que incluye toda carga que beneficie al personal.

Teniendo presente que el artículo 37° TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que son deducibles aquellos gastos que satisfacen el criterio de causalidad, es decir, de aquellos gastos necesarios para producir y mantener la fuente y dado que en el caso planteado la erogación se produce con el propósito de incentivar indirectamente a los trabajadores de la empresa (de manera general), consideramos que se trata de un gasto deducible **en la medida que se considere como una mayor renta de 5ta categoría para el trabajador.**

Por otro lado, toda vez que la empresa transfiera en propiedad bienes se encuentra obligada a expedir un comprobante de pago (boleta de venta, para el caso planteado) según lo dispuesto por el numeral 1 artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago (aprobado mediante Resolución N° 007-99/SUNAT, publicada el 14.01.99). No obstante existe una obligación formal de emitir un comprobante de pago, dado que se trata de una transferencia a título gratuito no se origina ingreso alguno y sólo se genera el nacimiento de la obligación tributaria del IGV por lo que se produce el presupuesto legal establecido en el literal a) artículo 1° del TUO de la Ley del IGV (Bajo la calificación de retiro de bienes).

En tal sentido, procederá efectuar el registro siguiente para reconocer la obligación tributaria del IGV:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
64		GASTOS POR TRIBUTOS (*)	1,292.00	
	641	Gobierno Central		
	6411	Impuesto General a las Ventas y Selectivo al Consumo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	1,292.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		

	40111	IGV - Cuenta propia		
		23/12 Por provisión del IGV por el retiro de bienes, según consta en la boleta de venta.		
		— x —		

		— x —		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,092.00	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS		8,092.00
		23/12 Por el destino de las cuentas 62 y 64.		
		— x —		

(*) Gasto reparable a efectos de determinar la Renta Neta imponible en atención a lo dispuesto por el literal k) del artículo 44° del TUO de la LIR.



Caso Práctico N° 2

CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Enunciado

En el mes de abril la empresa El Cóndor S.A. envió al contador de la empresa a un taller de “Plan Contable General Empresarial” cuyo importe asciende a S/. 960 (incluido IGV). La empresa asumió el 50% del curso y el trabajador el 50%. ¿Cuál será el tratamiento contable y tributario?

Solución

En el caso planteado, se produce una disminución de recursos de la empresa sólo por el importe que la empresa asume, es decir, únicamente por la suma del cincuenta por ciento (50%) del costo del curso al que asistió su trabajador. En este sentido, aún cuando desembolsó la totalidad del importe pagado cuantitativamente su patrimonio se ha afectado parcialmente, dado que la mitad del importe involucrado le genera un derecho a cobrar que será amortizado mediante el correspondiente descuento vía planilla al trabajador. De conformidad con el párrafo 57 de la NIC 38 deben reconocerse como gasto y no como activo los desembolsos en actividades de capacitación, tal como se muestra en los siguientes asientos:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
62		GASTOS DE PERSONAL,		

		DIRECTORES Y GERENTES	403.36	
	624	Capacitación		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR (*)	76.64	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
14		CUENTAS POR COBRAR		
		AL PERSONAL, A LOS		
		ACCIONISTAS (SOCIOS),		
		DIRECTORES Y GERENTES	480.00	
	141	Personal		
	1419	Otras cuentas por cobrar		
		al personal		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		960.00
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/04 Por la provisión de la		
		factura por la capacitación		
		del personal.		
		————— x —————		

		————— x —————		
94		GASTOS DE ADMINISTRA-		
		CIÓN	403.36	
79		CARGAS IMPUTABLES A		
		CUENTAS DE COSTOS Y		
		GASTOS		403.36
		x/04 Por el destino del gasto.		
		————— x —————		

(*) Supeditado al cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales contenidos en los artículos 18° y 19° del TUO de la Ley del IGV.

Finalmente, por el pago efectuado por la empresa El Cóndor S.A, se realizará el siguiente asiento:

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	960.00	
	421	Facturas, boletas y otros		
		comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		960.00
	104	Cuentas corrientes en insti-		
		tuciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/04 Por el pago efectuado en		
		a cuenta de la institución por		
		la capacitación del personal.		
		————— x —————		

Para efectos del Impuesto General a las Ventas, se requiere para tomar el crédito fiscal que el IGV consignado en el comprobante de pago cumpla con los requisitos sustanciales y formales establecidos en los artículos 18° y 19° TUO de la Ley del IGV (Decreto Supremo N° 055-99-EF). Un aspecto importante a considerar es el cumplimiento de los requisitos sustanciales, específicamente para este caso, se debe verificar si el gasto resulta aceptable para fines del Impuesto a la Renta y que se refiere en el párrafo siguiente.

Para el Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo 37° TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF) los gastos deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría son aquellos que cumplen con el principio de causalidad, es decir, se incurren en ellos para generar o mantener la fuente productora de renta. En el caso planteado, se advierte que una mejora en los conocimientos de los contadores de la empresa redundará en los beneficios que obtenga la empresa de los servicios brindados por el trabajador, sin embargo, debe considerarse también el literal II) del artículo ya mencionado que señala expresamente como gasto deducible aquellos destinados a prestar al personal, entre otros, servicios educativos en tanto cumplan los criterios de generalidad y razonabilidad del mismo.

CUENTA 63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

1. DESCRIPCIÓN

Los servicios prestados por terceros corresponden a gastos por contraprestaciones de servicios que son brindados por personas jurídicas, así como aquellos que son prestados por determinadas personas naturales sin existir relación laboral sino más bien se brindan en forma independiente (relevándose en este supuesto el principio de Primacía de la Realidad).

Se derivan de la prestación de servicios de distinta naturaleza, es decir, numerosos servicios externos que consume la empresa.

En términos generales se puede decir que se produce un consumo de servicios cada vez que la empresa se dirige a otra entidad o persona (independiente a la empresa) para que ésta realice estudios, tareas o trabajos intelectuales, financieros o físicos que son necesarios para sus actividades ordinarias que no puede realizar por sí misma.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los gastos de servicios prestados por terceros a la empresa.

3. ESTRUCTURA

63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS			
631			Transporte, correos y gastos de viaje
	6311		Transporte
		63111	De carga
		63112	De pasajeros
	6312		Correos
	6313		Alojamiento
	6314		Alimentación
	6315		Otros gastos de viaje
632			Asesoría y consultoría
	6321		Administrativa
	6322		Legal y tributaria
	6323		Auditoría y contable
	6324		Mercadotecnia
	6325		Medioambiental
	6326		Investigación y desarrollo
	6327		Producción
	6329		Otros
633			Producción encargada a terceros
634			Mantenimiento y reparaciones
	6341		Inversión inmobiliaria
	6342		Activos adquiridos en arrendamiento financiero
	6343		Inmuebles, maquinaria y equipo
	6344		Intangibles
	6345		Activos biológicos
635			Alquileres
	6351		Terrenos
	6352		Edificaciones
	6353		Maquinarias y equipos de explotación
	6354		Equipo de transporte
	6356		Equipos diversos
636			Servicios básicos
	6361		Energía eléctrica
	6362		Gas

637	6363	Agua
	6364	Teléfono
	6365	Internet
	6366	Radio
	6367	Cable
638	Publicidad, publicaciones, relaciones públicas	
	6371	Publicidad
	6372	Publicaciones
	6373	Relaciones públicas
639	Servicios de contratistas	
639	Otros servicios prestados por terceros	
	6391	Gastos bancarios
	6392	Gastos de laboratorio

4. DETALLE

- 631 Transporte, correos y gastos de viaje.** Incluye los fletes relacionados con la venta de mercaderías, transporte entre establecimientos, transporte colectivo de personal, pasajes en el ámbito nacional e internacional u otros medios de transporte, y otros fletes y gastos de correo. Asimismo, incluye los gastos de viaje, como alojamiento, alimentación, entre otros.

632 Asesoría y consultoría. Servicios recibidos por asesoría y consultoría, en materia: administrativa; contable; legal; notarial; planeamiento y producción; mercadotecnia; medioambiente, entre otros.

633 Producción encargada a terceros. Comprende el servicio relacionado con la producción que se encarga a terceros, a los cuales la empresa le proporciona los insumos.

634 Mantenimiento y reparaciones. Gastos relacionados con la conservación y mantenimiento de los bienes (tangibles e intangibles). Incluye tanto el gasto por los servicios como el costo de los materiales y repuestos utilizados.

635 Alquileres. Gastos relacionados con el arrendamiento operativo de bienes muebles e inmuebles. Si corresponden al alquiler de un inmueble o similar para uso de trabajadores, que constituya remuneración en especie, deberá ser reconocido en la cuenta 62.

636 Servicios básicos. Gastos en servicios básicos, tales como energía, agua y comunicaciones.

637 Publicidad, publicaciones, relaciones públicas. Incluye los gastos relacionados con anuncios, catálogos impresos y otras publicaciones, atenciones en ferias, exposiciones, gastos de atención a clientes.

638 Servicios de contratistas. Gastos por servicios prestados por contratistas.

639 Otros servicios prestados por terceros. Gastos por otros servicios prestados por terceros no incluidos en las subcuentas precedentes, tales como gastos de laboratorio y gastos bancarios.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El importe de los servicios prestados a la empresa por terceros.	El total al cierre del periodo con cargo a la cuenta 82 Valor agregado.

6. COMENTARIOS

Los intereses relacionados con los créditos que se deriven por los servicios prestados por terceros, deben ser registrados en la cuenta 67 Gastos financieros.

Las primas de seguros serán registradas en la cuenta 65 Otros gastos de gestión.

Los servicios vinculados con la adquisición de inmuebles, maquinarias y equipo, así como de otros activos inmovilizados, como los intangibles, biológicos, y de propiedad inmobiliaria, serán transferidos a las cuentas del activo correspondiente, a través de la cuenta 72 Producción de activo inmovilizado.

La divisionaria 6391 Gastos bancarios, acumula el gasto por los servicios recibidos de los bancos y otras instituciones financieras, tales como la gestión de cuentas bancarias y gastos de cobranzas de documentos, entre otros, los que corresponden a consumo intermedio desde el punto de vista económico.

CUENTA 63 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS



Caso Práctico N° 1

RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR SERVICIOS PÚBLICOS

Enunciado

La empresa Blasy S.A., recepciona en el mes de enero el recibo N° 50826207 de la empresa SEDAPAL por un monto total que asciende a S/. 511.70 (incluido IGV), por concepto de consumo de agua potable que comprende el servicio recibido desde el 16 de noviembre hasta el 17 de diciembre. Conociendo que este recibo tiene fecha de emisión 20 de diciembre y fecha de vencimiento 5 de enero, ¿cómo sería la contabilización de dicho recibo, si fue cancelado el día 7 de enero?

Solución

- Dado que los estados financieros se preparan sobre la base del Devengado, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se efectúe el cobro o pago. Así, de conformidad con el párrafo 94 del Marco Conceptual, independientemente del pago, el gasto se reconocerá cuando ocurra. Por tanto, el servicio recibido deberá incorporarse en el período en el que se realizó (período en el que consumió el servicio) y que corresponde al lapso del 16 de noviembre hasta el 17 de diciembre.

- En nuestro caso, resulta claro que se disfrutó de los beneficios económicos que proporcionaron dichos servicios en el lapso mencionado, originándose en dicho período de manera correlativa el pasivo correspondiente a favor de la empresa prestadora del servicio, no obstante no sea ésta exigible hasta el siguiente año.
- Para la determinación de la renta neta, el artículo 57° TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, establece en armonía con lo dispuesto por el Marco Conceptual, que las rentas de tercera categoría se imputen al período en que se devenguen y de manera analógica los gastos. Por consiguiente, el gasto incurrido en el ejercicio anterior no puede trasladarse para el ejercicio siguiente al que no corresponde; máxime teniendo en cuenta que actualmente no son deducibles los gastos de ejercicios anteriores oportunamente conocidos por el contribuyente.
- Con respecto a la utilización del crédito fiscal, debemos señalar que en los servicios públicos (entre los que se encuentran el servicio materia de esta consulta) se adquiere dicho derecho al vencimiento del plazo para el pago del servicio o en la fecha de pago, lo que ocurra primero, en virtud al artículo 21° TUO LIGV. Como vemos, este momento difiere de la oportunidad en la que se reconoce la operación, por lo que se genera un derecho latente que solo se cristalizará en las oportunidades antes señaladas.

De todo lo dicho anteriormente, el registro por el gasto devengado en los meses de noviembre y diciembre sería:

REGISTRO CONTABLE						
			Noviembre		Diciembre	
			Debe	Haber	Debe	Haber
		x				
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	215.00		215.00	
	636	Servicios básicos				
	6363	Agua				
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	40.85		40.85	
	401	Gobierno Central				
	4011	Impuesto General a las Ventas				
	40115	IGV - Crédito por aplicar				
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		255.85		255.85
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar				
	4212	Emitidas				
	42122	Recibos - Servicios públicos				
		30/x Por la provisión del gasto.				
		x				

Subdivisionaria sugerida

Subdivisionaria sugerida

Por el destino del gasto de servicio público asignando 50% a gastos administrativos y 50% a gastos

de ventas, el registro es como sigue:

REGISTRO CONTABLE						
			Noviembre		Diciembre	
			Debe	Haber	Debe	Haber
		_____ x _____				
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	107.50		107.50	
95		GASTOS DE VENTAS	107.50		107.50	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS		215.00		215.00
		30/x Por el destino del gasto.				
		_____ x _____				

Por el ejercicio del IGV como crédito fiscal en el mes de enero, bajo la premisa que el recibo ha sido debidamente anotado en el Registro de Compras, se efectuaría el asiento siguiente:

REGISTRO CONTABLE					
		————— x —————			
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-			
		TACIONES Y APORTES AL			
		SISTEMA DE PENSIONES			
		Y DE SALUD POR PAGAR		81.70	
	401	Gobierno Central			
	4011	Impuesto General a las Ventas			
	40111	IGV - Cuenta propia			
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-			
		TACIONES Y APORTES AL			
		SISTEMA DE PENSIONES			
		Y DE SALUD POR PAGAR		81.70	
	401	Gobierno Central			
	4011	Impuesto General a las Ventas			
	40115	IGV por aplicar			
		05/01 (*) Por el uso del IGV			
		como crédito fiscal.			
		————— x —————			

(*) Considerando que primero se produce la fecha de vencimiento.

Por la cancelación del recibo en el mes de enero:

REGISTRO CONTABLE					
		————— x —————			
42		CUENTAS POR PAGAR			
		COMERCIALES - TERCEROS		511.70	
	421	Facturas, boletas y otros			
		comprobantes por pagar			
	4212	Emitidas			

	42122	Recibos - Servicios públicos		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO		511.70
	101	Caja		
		07/01 Cancelación del		
		recibo.		
		————— x —————		

Caso Práctico N° 2

SERVICIOS CONTABLES

Enunciado
La empresa Miyax S.A. contrató a otra empresa para que le brinde servicios contables, pactando una retribución ascendente a S/. 2,600 mensuales más IGV. Se desea saber cómo se registrará el referido servicio, considerando que se cancela al final del mes con la respectiva recepción de la factura.

Solución
Un gasto es la disminución en los beneficios económicos obtenidos durante el ejercicio o periodo contable, en la forma de salidas o agotamiento de activos o generación de pasivos, y que a su vez producen disminución en el patrimonio de naturaleza diferente a las distribuciones hechas a los socios. En este sentido, al haberse prestado al final del mes el servicio de contabilidad, existe para la empresa usuaria la obligación de su pago, por lo cual, teniendo en cuenta que la Hipótesis Fundamental sobre la cual se reconocen las transacciones y otros hechos en los estados financieros es el “devengo”, la empresa debe proceder a reconocer dicha operación, afectando a resultados como gasto el importe equivalente al servicio contable brindado en el mes, independientemente a la fecha de recepción del comprobante (principio de

sustancia antes que forma), así como de la oportunidad en la que se efectúe el pago.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	2,600.00	
	632	Asesoría y consultoría		
	6323	Auditoría y contable		
	63231	Asesoramiento contable		Subdivisionaria sugerida
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	494.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	3,094.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		Subdivisionaria sugerida
		x/x Por el servicio contable brindado en el mes.		
		— x —		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,600.00	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTO Y GASTOS	2,600.00	
		x/x Por el destino de la cuenta 63.		
		— x —		

En la medida que el servicio prestado se encuentra sujeto al Sistema de Detracciones, el usuario debe efectuar el depósito correspondiente en la cuenta del Banco de la Nación aperturada por el proveedor. El importe de la detracción se calcula aplicando el porcentaje del 12% sobre el importe de la operación,

de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del anexo 3 de la Resolución N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004) y modificatorias.

Dado que el pago del servicio se efectúa al final de cada mes, en dicho momento surge la obligación de efectuar el depósito respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la referida resolución.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	371.28	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	371.28	
	107	Fondos sujetos a restricción		
	1071	Fondos sujetos a restricción		
	10711	Banco de la Nación - SPOT		Subdivisionaria sugerida
		x/x Por el depósito en el Banco de la Nación en la cuenta del proveedor.		
		— x —		

		— x —		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	2,722.72	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
	42121	Facturas		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2,722.72	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/x Por el pago al proveedor.		
		— x —		

CUENTA 64

GASTOS POR TRIBUTOS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta representa las prestaciones pecuniarias establecidas por Ley que deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, que no constituyen sanción.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los impuestos, tasas y contribuciones de cargo de la empresa, establecidos por el gobierno nacional, el gobierno regional y el gobierno municipal o local.

3. ESTRUCTURA

64 GASTOS POR TRIBUTOS		
641		Gobierno central
	6411	Impuesto general a las ventas y selectivo al consumo
	6412	Impuesto a las transacciones financieras
	6413	Impuesto temporal a los activos netos
	6414	Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas
	6415	Regalías mineras
	6416	Cánones
	6419	Otros
642		Gobierno regional
643		Gobierno local
	6431	Impuesto predial
	6432	Arbitrios municipales y seguridad ciudadana
	6433	Impuesto al patrimonio vehicular
	6434	Licencia de funcionamiento
	6439	Otros
644		Otros gastos por tributos
	6441	Contribución al SENATI
	6442	Contribución al SENCICO
	6443	Otros

4. DETALLE

- 641 Gobierno Central.** Comprende, a nivel de divisonarias, el importe del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto de Promoción Municipal por compra de bienes y servicios que no pueden ser materia de crédito fiscal ni identificado con una categoría de activo o gasto. Asimismo, incluye el impuesto a las transacciones financieras y el impuesto temporal a los activos netos cuando no puede ser acreditado contra el impuesto a la renta, así como las regalías mineras, los cánones sectoriales y el impuesto a los juegos de casino y tragamonedas.
- 642 Gobierno regional.** Los tributos que se establezcan donde el perceptor sea el gobierno regional.
- 643 Gobierno local.** Incluye los tributos municipales, tales como el impuesto predial e impuesto vehicular, arbitrios, licencias y otras tasas.
- 644 Otros gastos por tributos.** Cualquier otro gasto por tributos no contemplados en las subcuentas precedentes, tales como las contribuciones al SENCICO o al SENATI.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El importe de los tributos devengados a cargo de la empresa.	El total, al cierre del período, de los tributos que afectan a la empresa, con cargo a la cuenta 83 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación.

6. COMENTARIOS

El Impuesto a la Renta de las personas jurídicas, por su naturaleza, representa una disposición o aplicación de las utilidades; en consecuencia, será objeto de registro en la cuenta 88 Impuesto a la renta.

Los impuestos a las ventas selectivo al consumo, y promoción municipal relacionados con la compra de bienes y servicios que se reconocen en esta cuenta, corresponden a la porción que no puede ser acreditada con el impuesto facturado del mismo tipo, ni que puede ser identificado con una categoría específica de activo o gasto.

Las multas e intereses relacionados con tributos se deberán contabilizar en las divisionarias 6592 Sanciones administrativas y 6737 Obligaciones tributarias, respectivamente.

CUENTA 64 TRIBUTOS



Caso Práctico N° 1

IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Enunciado

Una empresa tiene en el Banco Buen Futuro una cuenta en moneda nacional. El 31 de mayo de 2010 uno de sus clientes le deposita en su cuenta en moneda nacional la suma de S/. 12,500. ¿Cómo sería la contabilización respecto del ITF generado en dicha operación?

Solución

Producto del efectivo recibido por el cliente se produce una modificación cualitativa del patrimonio en la medida que el derecho de cobro se convierte en efectivo, considerando a su vez que el artículo 9° de la Ley N° 28194, dispone que el ITF grava, entre otros, los débitos en las cuentas abiertas en las empresas del Sistema Financiero, por lo cual debe reconocerse como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	12,493.75	
	104	Cuentas corrientes en		

		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
	10411	Banco Buen Futuro MN		Subdivisionaria sugerida
64		GASTOS POR TRIBUTOS	6.25	
	641	Gobierno Central		
	6412	Impuesto a las Transacciones Financieras		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		12,500.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Por el depósito en la cuenta en moneda nacional y su afectación con ITF - 0.05%.		
		— x —		

		— x —		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.25	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		6.25
		x/x Por el destino del ITF.		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

MARCA GENERADA INTERNAMENTE

Enunciado

¿Cómo se registraría el desembolso efectuado por una empresa por la inscripción de una marca en INDECOPI? El importe desembolsado por la empresa asciende a S/. 486.

Solución

Con frecuencia las entidades emplean recursos o incurren en pasivos, con el propósito de adquirir, desarrollar, mantener o mejorar los recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual, los conocimientos comerciales o **marcas**. No obstante ello, no todos los intangibles son susceptibles de reconocerse como tales en los estados financieros, puesto que la NIC 38 (Modificada en 2004): Activos Intangibles establece que las empresas deben reconocer un activo intangible únicamente cuando: **i)** sea probable que los beneficios económicos futuros fluirán a la empresa, y **ii)** el costo del activo pueda ser medido confiablemente.

Además de lo antes expuesto, la NIC 38 clasifica los intangibles según la forma de obtenerlos en: **(i)** adquiridos de terceros (o adquisición independiente), y **(ii)** generados internamente. Respecto de éstos últimos, de manera expresa el **párrafo 63 de la referida NIC** señala que “no se reconocerán como activos intangibles **las marcas**, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las

listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente”. En este orden de ideas no pudiendo reconocerse como intangible las marcas, los desembolsos que la empresa incurra para asegurarse su derecho como la inscripción de la marca en IN-DECOPI deberá reconocerse como gasto y registrarse tal como a continuación se muestra:

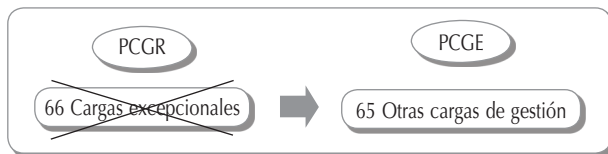
REGISTRO CONTABLE				
		_____ x _____		
64		GASTOS POR TRIBUTOS	486.00	
	644	Otros gastos por tributos		
	6443	Otros		
	64431	INDECOPI		Subdivisiona- ria sugerida
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN- TES DE EFFECTIVO		486.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
		x/x Por el desembolso efectuado para inscribir la marca en INDECOPI.		
		_____ x _____		
		_____ x _____		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	243.00	
95		GASTOS DE VENTAS	243.00	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		486.00
		x/x Por el destino del gasto.		
		_____ x _____		

CUENTA 65 OTROS GASTOS DE GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan las cargas de gestión que por su naturaleza no pueden ser consideradas como consumo de bienes o de servicios, ni como remuneración de los factores de la producción.

El párrafo 85 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, dispone que la entidad no presentará, ni en la cuenta de resultados (Estado de ganancias y pérdidas) ni en las notas, ninguna partida de ingresos o gastos con la consideración de partidas extraordinarias. Por tal razón, el PCGE elimina la cuenta 66: Cargas Excepcionales, incorporando en la medida que corresponda los conceptos que se agrupaban en la referida cuenta; como parte de la cuenta 65: Otros gastos de gestión, como es el caso del Costo Neto de Enajenación y las sanciones administrativas.



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan otros gastos de gestión que por su naturaleza no se consideran como consumo de bienes relacionados con la producción o la prestación de servicios, ni como remuneración de los factores de la producción (gastos de personal, tributos, intereses, depreciaciones y provisiones del ejercicio).

3. ESTRUCTURA

65 OTROS GASTOS DE GESTIÓN			
651			Seguros
652			Regalías
653			Suscripciones
654			Licencias y derechos de vigencia
655			Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas
	6551		Costo neto de enajenación de activos inmovilizados
		65511	Inversiones inmobiliarias
		65512	Activos adquiridos en arrendamiento financiero
		65513	Inmuebles, maquinaria y equipo
		65514	Intangibles
		65515	Activos biológicos
	6552		Operaciones discontinuadas – Abandono de activos
		65521	Inversiones inmobiliarias
		65522	Activos adquiridos en arrendamiento financiero
		65523	Inmuebles, maquinaria y equipo
		65524	Intangibles
		65525	Activos biológicos
656			Suministros
658			Gestión medioambiental
659			Otros gastos de gestión
	6591		Donaciones
	6592		Sanciones administrativas

4. DETALLE

- 651 Seguros.** Incluye el importe de las pólizas de seguros devengados en el ejercicio económico que se toma para la cobertura de diversos riesgos.
- 652 Regalías.** Gastos referidos al usufructo de los derechos de autor, patentes, marcas, diseños, entre otros.
- 653 Suscripciones.** Comprende los gastos por la suscripción de revistas, diarios y otras publicaciones. Incluye las membresías sin derecho a devolución (cuotas periódicas).
- 654 Licencias y derechos de vigencia.** Comprende los permisos de operación para ciertas actividades, como la pesca o la minería, por ejemplo.
- 655 Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas.** Corresponde al valor neto en libros que mantenían los activos inmovilizados al momento de enajenarlos, o cuando han sido siniestrados. Asimismo, incluye los gastos incurridos por la discontinuidad de segmentos de negocios o actividad geográfica.
- 656 Suministros.** Incluye los suministros consumidos previamente activados o no, distintos de los que se integran en productos elaborados, incluyendo aquellos que se consumen en labores de oficina, las herramientas y equipos desechables, vestimenta, suministros de campo, medicinas, y equipos no reconocidos como activos.
- 658 Gestión medioambiental.** Incluye los gastos por naturaleza relacionados con las contribuciones y otros gastos voluntarios que una entidad efectúa a favor de la comunidad ubicada en su ámbito de influencia, tales como el apoyo tecnológico, recreativo, de salud, entre otros. Estos gastos de gestión medioambiental son distintos de aquellos que son acumulados en otras cuentas por naturaleza, como las remuneraciones y beneficios sociales del personal asignado a estas labores. Todos los gastos por naturaleza relacionados con la gestión medioambiental pueden ser acumulados en cuenta de destino.
- 659 Otros gastos.** Cualquier otro gasto relacionado no incluido en las subcuentas precedentes, entre ellos, las donaciones y las sanciones administrativas.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El importe de las primas de seguros, las regalías, suscripciones y cotizaciones, donaciones, suministros consumidos y otros. - El valor contable neto de los activos enajenados y discontinuados sin valor de recuperación. - Las sanciones administrativas. - Los gastos realizados con motivo de la discontinuidad de operaciones.	El total al cierre del período, de Otros gastos de gestión, con cargo a la cuenta 84 Resultado de explotación.

6. COMENTARIOS

Las operaciones discontinuas son aquellas que resultan de la venta o abandono (temporal o definitivo) de una operación que representa una línea importante del negocio por separado y cuyos activos, utilidad o pérdida neta y actividades pueden ser distinguidos físicamente, operacionalmente y para propósito de información financiera.

Las compras de útiles de escritorio se registran en la subcuenta 603 Materiales auxiliares, suministros y repuestos.

Los seguros de vida y los seguros particulares de prestaciones de salud se registran en la subcuenta 627 Seguridad, previsión social y otras contribuciones.

Los seguros vinculados con la compra de existencias forman parte del costo de adquisición, y se registran en la subcuenta 609 Costos vinculados con las compras.

CUENTA 65 CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN



Caso Práctico N° 1

PAGO DE REGALÍAS

Enunciado

En el mes de abril se han pagado regalías a una persona natural sin negocio por un importe de S/. 15,500 por un servicio brindado en dicho mes. Dichas regalías corresponden a la cesión de un software para uso del área administrativa.

Solución

Tratamiento Tributario

En virtud a lo establecido en el literal c) del artículo 24° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, son rentas de segunda categoría, entre otras, las regalías.

Al respecto, la mencionada Ley define como regalías en su artículo 27°, a toda contraprestación en efectivo o en especie originada por el uso o por el privilegio de usar patentes, marcas, diseños o modelos planos, entre otros, así como toda contraprestación por la cesión en uso de los programas de instrucciones para computadoras (software) y por la información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica. En consecuencia, la empresa debe efectuar la retención del Impuesto a la Renta de segunda categoría a la persona natural en la oportunidad en que se pague o ponga a su disposición de la renta, aplicando sobre el importe de la retribución una tasa efectiva equivalente al 5%.

De otro lado, de acuerdo al inciso p) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta se considera gasto deducible las regalías, claro está que dicho gasto debe cumplir con el principio de causalidad y además estar sustentado en el comprobante de pago respectivo, en este caso la persona natural generadora de rentas de segunda categoría deberá emitir una factura en la que deberá constar además el importe a retener.

En función a lo expuesto, por el servicio recibido en el mes de abril, la empresa deberá reconocer el gasto de acuerdo con el criterio del devengo tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
65		OTROS GASTOS DE		
		GESTIÓN	15,500.00	

652		Regalías		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	15,500.00	
469		Otras cuentas por pagar		
		diversas		
4699		Otras cuentas por pagar		
46991		Regalías		
		x/06 Por el reconocimiento		
		del gasto por regalías deven-		
		gadas en el mes.		
		— x —		

Subdivisionaria sugerida

		— x —		
46		CUENTAS POR PAGAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	15,500.00	
469		Otras cuentas por pagar		
		diversas		
4699		Otras cuentas por pagar		
46991		Regalías		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES		
		Y DE SALUD POR PAGAR	775.00	
4017		Impuesto a la Renta		
40174		Otras retenciones		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	14,725.00	
104		Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
1041		Cuentas corrientes operativas		
		x/06 Por el pago de las regalías		
		con la retención efectiva del		
		5% por Impuesto la Renta.		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

Enunciado

La empresa "LA CABAÑITA SAC" realiza la venta de una maquinaria adquirida en arrendamiento finan-

ciero, cuyo valor en libros es de S/. 51,300 neto de una depreciación de S/. 31,240. Se sabe que el valor de mercado de la maquinaria es de S/. 60,000, que no se había optado por la depreciación acelerada y que la depreciación anual contabilizada no ha excedido del máximo permitido.

Solución

Tratamiento Contable

De acuerdo a lo que establece la NIC 16 Inmuebles maquinaria y equipo, el importe en libros de un elemento del activo fijo, debe darse de baja cuando la empresa se desapropie del mismo, tal como ocurre al momento de la venta, dado que en esa oportunidad se transfieren los riesgos y beneficios del bien reconociéndose el producto del ingreso acorde con lo que establece la NIC 18: Ingresos a efectos de determinar la pérdida o ganancia que se genere a consecuencia de la baja a mostrarse en los resultados del período.

De otro lado de acuerdo al párrafo 67 al 72 de la NIC 16, se debe dar de baja el importe en libros de un elemento de propiedades planta y equipo cuando la entidad se desapropie del mismo, debiéndose reflejar únicamente la pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas que deben incluirse en el resultado del ejercicio tal como mostramos en los siguientes asientos.

REGISTRO CONTABLE				
			x	
65		OTROS GASTOS DE		
		GESTIÓN ^(*)	51,300.00	
655		Costo neto de enajenación		
		de activos inmovilizados y		
		operaciones discontinuadas		
6551		Costo neto de enajenación		
		de activos inmovilizados		
65512		Activos adquiridos en arren-		
		damiento financiero		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTI-		
		ZACIÓN Y AGOTAMIENTO		
		ACUMULADOS	31,240.00	
391		Depreciación acumulada		
3912		Activos adquiridos en		
		arrendamiento financiero		
39123		Inmuebles, maquinaria y		
		equipo - Maquinarias y		
		equipos de explotación		

32		ACTIVOS ADQUIRIDOS EN		
		ARRENDAMIENTO FINAN-		
		CIERO	82,540.00	
322		Inmuebles maquinaria y		
		equipo		
3223		Maquinarias y equipos de		
		explotación		
		X/X Por la baja de los activos.		
		x		

(*) Consideramos que el costo neto de enajenación registrado en la cuenta 65 no requiere destino (por función), dado que se trata de una operación de inversión y no representa un gasto operativo (administración o ventas).

			x	
16		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	71,400.00	
165		Venta de activo inmovilizado		
1653		Inmuebles, maquinaria y		
		equipo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	11,400.00	
401		Gobierno Central		
4011		Impuesto General a las Ventas		
40111		IGV - Cuenta propia		
75		OTROS INGRESOS DE		
		GESTIÓN	60,000.00	
756		Enajenación de activos		
		inmovilizados		
7563		Activos adquiridos en		
		arrendamiento financiero		
		X/X Por la venta del activo		
		fijo.		
		x		

Tratamiento Tributario

El artículo 20º TUO LIR, dispone que el costo computable de activos fijos será el costo de adquisición deducido en la depreciación admitida tributariamente, por lo cual al tratarse de un bien bajo arrendamiento financiero habrá que validar si se optó o no por la depreciación acelerada, ya que en dicho supuesto variará el costo computable vs el costo contable. En el presente caso, se sabe que no se ha optado por la Depreciación Acelerada y que la depreciación registrada contablemente no ha

excedido la máxima permitida regulada en el literal b) artículo 22° del Reglamento del TUO LIR.

Respecto al valor de venta, el numeral 3 del artículo 32° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que cuando se vendan bienes del activo fijo respecto de los cuales se realicen transacciones frecuentes en el mercado el valor al cual se vendan dichos bienes será el valor de mercado el mismo que podrá ser sustentado con una cotización del bien. En su defecto, el valor de mercado será el de tasación.

Para efectos del IGV se trata de una operación gravada con dicho impuesto y por la cual también existe la obligación de emitir comprobante de pago.



Caso Práctico N° 3

MULTAS E INTERESES

Enunciado

La Empresa el BUHITO SAC, recibe una notificación por parte de Sunat Resolución de Multa – en la cual se le induce a pagar una multa generada en el mismo ejercicio, por el importe S/. 7,440.00 correspondiente a una infracción incurrida en el ejercicio en curso, calculando los intereses moratorios que ascienden a S/. 252.96. Efectuar el asiento contable.

Solución

Tratamiento Contable

Dentro de la estructura del PCGE se encuentra la divisionaria 6592 denominada “sanciones administrativas” dentro de la cual consideramos que se deben registrar las multas así como los intereses moratorios relacionados con dicha multa.

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
65		OTROS GASTOS DE		
		GESTIÓN	7,692.96	
	659	Otros gastos de gestión		
	6592	Sanciones administrativas		
	65921	Multas	7,440.00	Subdivisionaria sugerida
	65922	Intereses moratorios	252.96	

40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	7,692.96	
409		Otros costos administrativos e intereses		
	4091	Multas	7,440.00	Subdivisionarias sugeridas
	4092	Intereses moratorios	252.96	
		x/x Por el reconocimiento de la sanción y sus intereses.		
		— x —		

		— x —		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,692.96	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS	7,692.96	
		— x —		

Tratamiento Tributario

El Impuesto a la Renta recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la Ley que regula la hipótesis de incidencia del referido impuesto. Sin embargo, queda claro que la imposición no recae sobre rentas brutas, sino por el contrario sobre rentas netas, entendidas estas como el resultado de deducir a la renta bruta determinados conceptos o erogaciones (gastos) necesarios para producirla o mantener su fuente productora. Es así que los gastos con la finalidad de ser deducibles deben cumplir al menos con las siguientes condiciones: a) Ser causales con la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente (Principio de Causalidad); b) Ser reales o fehacientes y c) Que no se encuentren expresamente prohibidos.

Al respecto, el literal c) del artículo 44° del TUO de la LIR, expresamente señala que las sanciones e intereses moratorios no son deducibles para determinar la Renta Neta, debiendo por ende agregarse el gasto vía Declaración Jurada Anual.

CUENTA 66

PÉRDIDA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE

1. DESCRIPCIÓN

El Valor Razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción libre, es decir, se trata de un valor determinado en base a las condiciones actuales de mercado. Actualmente, este modelo de Valor Razonable sólo es requerido para ciertas partidas por las NIIFs siendo las variaciones periódicas de dicho valor imputadas según lo que dispongan dichas normas (NIIFs) al patrimonio o al resultado del ejercicio en que se produjo, es decir, se reflejan en el patrimonio o en una partida del estado de resultados; lo que significa que la información debe revisarse cada vez que se presenten estados financieros.

En virtud a lo dispuesto en las NIIFs el PCGE ha incorporado esta cuenta con la finalidad de reflejar la pérdida que se produzca por la medición de aquellos activos no financieros a Valor Razonable y que debe afectar a resultados.

2. CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que acumulan las disminuciones de valor de activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son medidos al valor razonable.

3. ESTRUCTURA

66 PÉRDIDA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE							
661			Activo realizable			66132	Inmuebles, maquinaria y equipo
	6611		Mercaderías			66133	Intangibles
	6612		Productos terminados			66134	Activos biológicos
	6613		Activos no corrientes mantenidos para la venta	662			Activo inmovilizado
		66131	Inversión inmobiliaria		6621		Inversiones inmobiliarias
					6622		Activos biológicos

4. DETALLE

- 661 Activo realizable.** Incluye la disminución de valor de las mercaderías y los productos terminados llevados al valor razonable, así como la de los activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 662 Activo inmovilizado.** Comprende la disminución de valor de las inversiones inmobiliarias y del activo biológico.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
La pérdida de valor de los activos realizables e inmovilizados.	El total al cierre del período con cargo a la cuenta 84 Resultado de explotación.

6. COMENTARIOS

La pérdida de valor de los activos y pasivos financieros medidos al valor razonable, se registran en la subcuenta 677.

Nota: El caso práctico correspondiente a esta cuenta se encuentra desarrollado en la aplicación práctica de la cuenta 27: Activos no corrientes mantenidos para la venta, página 117.

CUENTA 67 GASTOS FINANCIEROS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta representa el costo del dinero y de los medios financieros a corto o largo plazo de los que la empresa ha dispuesto durante el ejercicio.

Los gastos registrados en esta cuenta reflejan por lo tanto el costo del dinero ajeno de la empresa.

Según la NIC 23: Costos de financiamiento, se les definiría como los intereses y otros costos, incurridos por la entidad que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Entre estos se encontrarían: los intereses de los préstamos a corto y largo plazo, así como los que proceden de:

- Sobregiros en cuentas corrientes,
- La amortización de primas de emisión o descuento correspondientes a los fondos que se han tomado a préstamo,
- La amortización de los gastos de formalización de contratos de préstamos,
- Las cargas de intereses relativas a los arrendamientos financieros y

También se refleja como un gasto financiero, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o convertirlas a tipos de cambio diferentes a los que se utilizaron en su reconocimiento inicial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la NIC 21.

Asimismo, dentro de ésta cuenta se encuentra la divisionaria 6737 - Obligaciones Tributarias, en la cual consideramos se deberían registrar los intereses moratorios por deudas tributarias relacionados con los tributos pendientes de pago así como los intereses de fraccionamiento.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 038-2005-EF/93.07, en el Perú se mantiene la aplicación del Método de Participación Patrimonial ⁽¹⁾ para valorizar la inversión mobiliaria afectando a resultados las pérdidas o ganancias que se generen. En tal sentido, el PCGE ha incorporado una subcuenta específica tanto en Gastos Financieros como Ingresos Financieros para reflejar los efectos de las variaciones en el patrimonio neto de las subsidiarias y asociadas bajo el referido método.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los intereses y gastos ocasionados por la obtención de recursos financieros temporales y financiamiento de operaciones comerciales o por efectos de la diferencia en cambio, así como la pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable.

3. ESTRUCTURA

67 GASTOS FINANCIEROS			
671			Gastos en operaciones de endeudamiento y otros
	6711		Préstamos de instituciones financieras y otras entidades
	6712		Contratos de arrendamiento financiero
	6713		Emisión y colocación de instrumentos representativos de deuda y patrimonio
	6714		Documentos vendidos o descontados
672			Pérdida por instrumentos financieros derivados
673			Intereses por préstamos y otras obligaciones
	6731		Préstamos de instituciones financieras y otras entidades
		67311	Instituciones financieras

(1) De conformidad a la NIC 28: Inversiones en entidades asociadas, el método de participación es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y posteriormente es ajustada en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada.

	67312	Otras entidades
	6732	Contratos de arrendamiento financiero
	6733	Otros instrumentos financieros por pagar
	6734	Documentos vendidos o descontados
	6735	Obligaciones emitidas
	6736	Obligaciones comerciales
	6737	Obligaciones tributarias
674		Gastos en operaciones de factoraje (factoring)
	6741	Gastos por menor valor
675		Descuentos concedidos por pronto pago
676		Diferencia de cambio
677		Pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable
	6771	Inversiones para negociación
	6772	Inversiones disponibles para la venta
	6773	Otros
678		Participación en resultados de entidades relacionadas
	6781	Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas bajo el método del valor patrimonial
	6782	Participaciones en negocios conjuntos
679		Otros gastos financieros
	6791	Primas por opciones
	6792	Gastos financieros en medición a valor descontado

4. DETALLE

- 671 Gastos en operaciones de endeudamiento y otros.** Corresponde a los gastos diferentes de intereses en los que se incurre con las instituciones financieras que prestan dinero a la empresa.
- 672 Pérdida por instrumentos financieros derivados.** Pérdidas obtenidas en operaciones de cobertura realizadas.
- 673 Intereses por préstamos y otras obligaciones.** Registra los gastos por concepto de intereses que devengan los préstamos en un ejercicio económico.
- 674 Gastos en operaciones de factoraje (factoring).** Incluye los gastos financieros y otros originados en la venta de cuentas por cobrar.
- 675 Descuentos concedidos por pronto pago.** Descuentos que la empresa otorga a sus clientes por pago anticipado de sus cuentas.
- 676 Diferencia de cambio.** Pérdidas por diferencia en cambio originadas por las operaciones efectuadas en moneda extranjera.
- 677 Pérdida por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable.** Comprende el menor valor de los instrumentos financieros en comparación con su valor en libros a la fecha de los estados financieros.
- 678 Participación en resultados de entidades relacionadas.** Registra la pérdida en el valor de las inversiones en subsidiarias y afiliadas que reconoce la empresa, con motivo de la disminución del patrimonio neto de dichas subsidiarias y afiliadas, donde se ejerce control o influencia significativa, respectivamente. Asimismo, incluye la pérdida en la participación en negocios conjuntos.
- 679 Otros gastos financieros.** Gastos similares no incluidos en las subcuentas precedentes. En esta subcuenta se incluye el costo financiero de endeudamiento que se paga en bonos o acciones.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El importe de los gastos financieros incurridos por la empresa durante el período. • El importe de los gastos financieros y otros descontados en una operación de venta de cuentas por cobrar (factoring).	• El total al cierre del período, de los gastos financieros, con cargo a la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos.

6. COMENTARIOS

Los intereses que se capitalicen según el tratamiento permitido por la NIC 23 Costos de financiamiento se incluirán en la cuenta de activo correspondiente.

En la subcuenta 679 se incorpora una divisionaria 6792 – Gastos financieros en medición a valor descontado, para acumular las actualizaciones por el costo del dinero en el tiempo, de las subcuentas correspondientes de provisiones.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el PCGE los gastos acumulados en la cuenta 67 Gastos financieros, no requieren una acumulación por función, sino más bien, en diversos casos, una presentación en líneas separadas, después del resultado de operación y antes del resultado antes de participaciones e impuestos.

CUENTA 67 CARGAS FINANCIERAS



Caso Práctico N° 1

INTERESES POR ENDEUDAMIENTO CON EMPRESAS VINCULADAS

Enunciado

La empresa T & Z SAC ha contraído una deuda ascendente a S/. 980,000 con la empresa LEDESMA SAC con la que se encuentra vinculada económicamente (como asociada) y se cuenta con la siguiente información adicional:

- Periodo del endeudamiento = Noviembre 2010
- Fecha a partir de la cual se inicia el pago de las cuotas = Enero 2011
- Tasa Anual = 12%
- Intereses pactados = S/. 117,600
- Intereses devengados en el ejercicio por dicho endeudamiento = S/. 9,800
- Patrimonio Neto del ejercicio anterior (2009) = S/. 284,800
- Intereses devengados en el ejercicio por otros endeudamientos = S/. 28,750

Se sabe que en el ejercicio 2010 no cuenta con Ingresos por Intereses exonerados e inafectos.

Determinación del importe deducible por efectos tributarios

a. Regla específica aplicable a endeudamientos con partes vinculadas

Conforme con el numeral 6 del literal a) del Artículo 21° del Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta el monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas y los intereses que serán deducibles proporcionales al monto máximo de endeudamiento se determinará como sigue:

a.1. Nivel Máximo de Endeudamiento Permitido (NMEP)

Patrimonio Neto del ejercicio anterior = S/. 284,800

$$\text{NMEP} = \text{Patrimonio Neto} \times 3$$

$$\text{NMEP} = \text{S/. } 284,800 \times 3$$

$$\text{NMEP} = \text{S/. } 854,400$$

a.2. Exceso del Nivel Máximo de Endeudamiento (ENME)

En función al cálculo realizado en el punto a.1. el Exceso del Nivel Máximo de Endeudamiento asciende a:

$$\text{ENME} = \text{ET} - \text{NMEP}$$

$$\text{ENME} = 980,000 - 854,400$$

$$\text{ENME} = 125,600$$

b. Intereses Devengados en Endeudamiento con Vinculados (IDEV)

En principio, la discriminación de los intereses según se relacione con el nivel máximo de endeudamiento o con el exceso, se efectúa aplicando la tasa de interés pactada sobre el saldo de la deuda también discriminando entre Endeudamiento aceptado y sobre el exceso del mismo.

Ahora bien, considerando que en el presente caso no se han efectuado amortizaciones durante el ejercicio, también se podría aplicar a fin de calcular los intereses aceptables y los reparables, el factor determinado según la fórmula siguiente:

$$\text{Factor} = \frac{\text{IDEV}}{\text{ET}}$$

$$\text{Factor} = \frac{9,800}{980,000}$$

En este caso, el factor obtenido representa en porcentaje la tasa acumulada por los días transcurridos desde la fecha en que se ha efectuado el préstamo y el cierre del ejercicio.

b.1. Intereses Relacionados con el Nivel Máximo de endeudamiento correspondiente al Ejercicio 2009

$$\text{Interés} = \text{NMEP} \times \text{Factor}$$

$$\text{Interés} = 854,400 \times 0.01$$

$$\text{Interés} = \text{S/. } 8,544$$

b.2. Intereses Relacionados al Exceso del Nivel Máximo de endeudamiento correspondiente al ejercicio 2009

$$\text{Interés} = \text{ENME} \times \text{Factor}$$

$$\text{Interés} = 125,600 \times 0.01$$

$$\text{Interés} = \text{S/. } 1,256$$

ET = Endeudamiento Total.

NMEP = Nivel Máximo de Endeudamiento Permitido.

IDEV = Intereses Devengados en el Ejercicio.

ENME = Exceso del Nivel Máximo de Endeudamiento Permitido.

c. Gasto por Intereses

- Intereses provenientes de endeudamiento máximo permitido S/. 8,544
- Intereses provenientes otros endeudamientos 28,750
- Total Gasto por Intereses S/. 37,294

d. Gasto Reparable

- Intereses provenientes de exceso de endeudamiento S/. 1,256

Independientemente a lo aceptado para efectos tributarios, específicamente del Impuesto a la Renta, en los libros de la empresa T & Z S.A. se deberá reflejar los fondos recibidos de la empresa vinculada y los intereses convenidos, tal como se muestra a continuación:

Registro Contable

a. Endeudamiento con partes vinculadas

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	980,000.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
37		ACTIVO DIFERIDO	117,600.00	
	373	Intereses por devengar		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
47		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	1'097,600.00	
	471	Préstamos		
	4713	Asociadas	980,000	
	472	Costos de financiación		

	4723	Asociadas	117,600		
		x/11 Por el préstamo recibido de una empresa vinculada económicamente.			
		— x —			

		— x —			
67		GASTOS FINANCIEROS	9,800.00		
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones			
	6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades			
	67312	Otras entidades			
37		ACTIVO DIFERIDO		9,800.00	
	373	Intereses diferidos			
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros			
		31/12 Por los intereses devengados al cierre del ejercicio.			
		— x —			

b. Intereses devengados por otros endeudamientos

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
67		GASTOS FINANCIEROS	28,750.00	
	673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	67312	Otras entidades		
37		ACTIVO DIFERIDO		28,750.00
	373	Intereses por devengar		
	3731	Intereses no devengados con transacciones con terceros		
		x/x Por los intereses devengados al cierre del ejercicio.		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Enunciado

La empresa ZAPALLAL S.A. adquirió con fecha 3 de junio, el 35% del capital social de la empresa

CORPORATION READ S.A. pagando la suma de S/. 74,820.00.

Al cierre del ejercicio 2010 los estados financieros de la empresa CORPORATION READ S.A. reportan una pérdida de S/. 28,800.00.

Se pide efectuar el respectivo registro contable.

Solución

Una Inversión es un derecho que una empresa adquiere con el propósito de mantenerlo y obtener beneficios del mismo, que recibe la denominación “en asociada” cuando esta referido al derecho de influir significativamente en otra empresa que no sea una dependiente.

La influencia significativa para la empresa inversionista consiste en la facultad de participar en las decisiones políticas, financieras y operativas de otra empresa, sin llegar a controlarlas.

Por ello el reconocimiento de la Inversión se reflejaría inicialmente al costo de la siguiente manera:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
30		INVERSIONES MOBILIARIAS	74,820.00	
	302	Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial		
	3022	Acciones representativas de capital social - Comunes		
	30221	Costo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		74,820.00
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas 06/10 Por la adquisición del 35% del paquete accionario de la empresa CORPORATION READ S.A.		
		x		

Complementariamente a lo expuesto debe tenerse en cuenta que en el Perú se ha dispuesto mantener la aplicación del Método de Participación Patrimonial, en virtud a la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 038-2005-EF/93.01 (03.02.2006).

De acuerdo con dicho método, la inversión que fue inicialmente registrada al costo, debe aumentar o disminuir su valor contable, para reconocer la parte que le corresponde al inversionista en las utilidades o en las pérdidas de la empresa en la que se efectuó la inversión, generadas con posterioridad a su adquisición.

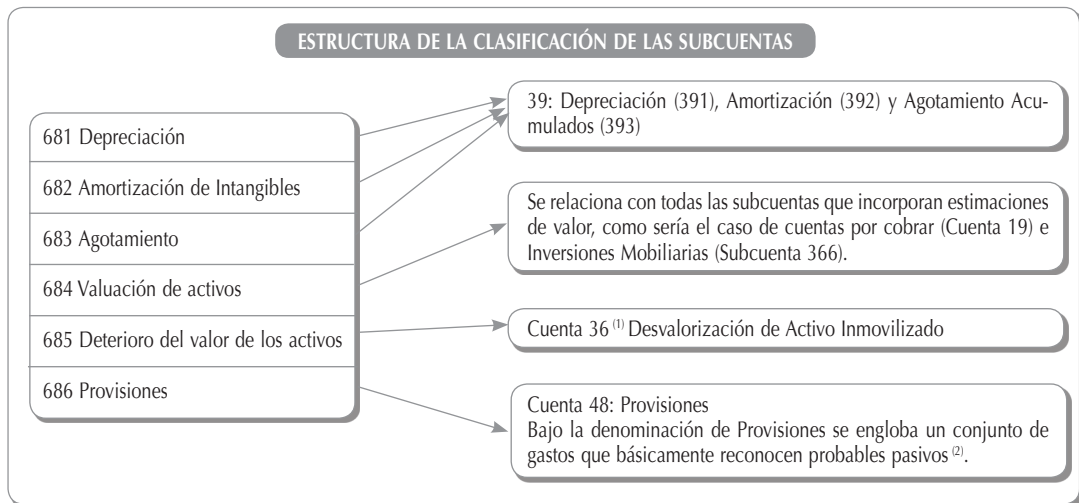
En tal sentido, por la medición de la Inversión al Método de Participación Patrimonial al cierre del ejercicio 2010 la empresa ZAPALLAL S.A. deberá realizar el asiento contable siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
67		GASTOS FINANCIEROS	10,080.00 (*)	
	678	Participación en resultados de entidades relacionadas		
	6781	Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas bajo el método del valor patrimonial		
30		INVERSIONES MOBILIARIAS		10,080.00
	302	Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial		
	3022	Acciones representativas de capital social - Comunes		
	30223	Participación patrimonial X/x Por la disminución patrimonial proporcional en la inversión efectuada en CORPORATION READ S.A.		
		x		

(*) Representa el 35% de la pérdida generada por Corporation Read S.A. ascendente a S/. 28,800.

CUENTA 68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES

1. DESCRIPCIÓN



2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan el consumo de beneficio económico incorporado en activos a largo plazo; la pérdida de valor de activos por medición a su valor razonable; y, los gastos por provisiones que dan lugar al reconocimiento paralelo de un pasivo de monto u oportunidad inciertos.

3. ESTRUCTURA

68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES			
681			Depreciación
	6811		Depreciación de inversiones inmobiliarias
		68111	Edificaciones – Costo
		68112	Edificaciones – Revaluación
		68113	Edificaciones – Costo de financiación
	6812		Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero – Inversiones inmobiliarias
		68121	Edificaciones
	6813		Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero – Inmuebles, maquinaria y equipo

(1) El párrafo 59 de la NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos señala que el importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable, si y solo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

(2) El objetivo de NIC 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones y pasivos contingentes. Asimismo, de acuerdo al párrafo 12 de esta norma señala que todas las provisiones son de naturaleza contingente puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente.

682	6814	68131	Edificaciones
		68132	Maquinarias y equipos de explotación
		68133	Equipo de transporte
		68134	Equipos diversos
		Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Costo	
		68141	Edificaciones
	6815	68142	Maquinarias y equipos de explotación
		68143	Equipo de transporte
		68144	Muebles y enseres
		68145	Equipos diversos
		68146	Herramientas y unidades de reemplazo
		Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Revaluación	
	6816	68151	Edificaciones
		68152	Maquinarias y equipos de explotación
		68153	Equipo de transporte
		68154	Muebles y enseres
		68155	Equipos diversos
		68156	Herramientas y unidades de reemplazo
	6817	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo – Costos de financiación	
		68161	Edificaciones
		68162	Maquinarias y equipos de explotación
	6818	Depreciación de activos biológicos en producción – Costo	
		68171	Activos biológicos de origen animal
		68172	Activos biológicos de origen vegetal
	6821	Depreciación de activos biológicos en producción – Costo de financiación	
		68181	Activos biológicos de origen animal
		68182	Activos biológicos de origen vegetal
	6822	Amortización de intangibles	
		Amortización de intangibles – Costo	
		68211	Concesiones, licencias y otros derechos
		68212	Patentes y propiedad industrial
		68213	Programas de computadora (software)
		68214	Costos de exploración y desarrollo
		68215	Fórmulas, diseños y prototipos
		68219	Otros activos intangibles
		Amortización de intangibles – Revaluación	
683	6831	68221	Concesiones, licencias y otros derechos
		68222	Patentes y propiedad industrial
684	6841	68223	Programas de computadora (software)
		68224	Costos de exploración y desarrollo
		68225	Fórmulas, diseños y prototipos
		68229	Otros activos intangibles
		Agotamiento	
		Agotamiento de recursos naturales adquiridos	
		Valuación de activos	
6843	68431	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	
		68411	Cuentas por cobrar comerciales – Terceros
		68412	Cuentas por cobrar comerciales – Relacionadas
		68413	Cuentas por cobrar al personal, a los accionistas (socios), directores y gerentes
		68414	Cuentas por cobrar diversas – Terceros
		68415	Cuentas por cobrar diversas – Relacionadas
		Desvalorización de inversiones mobiliarias	
		68431	Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento

685	68432	Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial
	6851	Deterioro del valor de los activos
6852	68511	Desvalorización de inversiones inmobiliarias
	6852	Edificaciones
6853	68521	Desvalorización de inmuebles maquinaria y equipo
	68522	Edificaciones
6854	68522	Maquinarias y equipos de explotación
	68523	Equipo de transporte
6855	68524	Muebles y enseres
	68525	Equipos diversos
6856	68526	Herramientas y unidades de reemplazo
	6853	Desvalorización de intangibles
6857	68531	Concesiones, licencias y otros derechos
	68532	Patentes y propiedad industrial
6858	68533	Programas de computadora (software)
	68534	Costos de exploración y desarrollo
6859	68535	Fórmulas, diseños y prototipos
	68536	Otros activos intangibles
6860	68537	Plusvalía mercantil
	6854	Desvalorización de activos biológicos en producción
6861	68541	Activos biológicos de origen animal
	68542	Activos biológicos de origen vegetal
6862	686	Provisiones
	6861	Provisión para litigios
6863	68611	Provisión para litigios – Costo
	68612	Provisión para litigios – Actualización financiera
6864	6862	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado
	68621	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado – Costo
6865	68622	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado – Actualización financiera
	6863	Provisión para reestructuraciones
6866	6864	Provisión para protección y remediación del medio ambiente
	68641	Provisión para protección y remediación del medio ambiente – Costo
6867	68642	Provisión para protección y remediación del medio ambiente – Actualización financiera
	6866	Provisión para garantías
6868	68661	Provisión para garantías – Costo
	68662	Provisión para garantías – Actualización financiera
6869		Otras provisiones

4. DETALLE

- 681 Depreciación.** Comprende la estimación del consumo de beneficio económico de las inversiones inmobiliarias, cuando son llevadas al costo, y de los inmuebles, maquinaria y equipo.
- 682 Amortización de intangibles.** Incluye la estimación de disminución de valor de los intangibles de vida definida, sea que se hayan adquirido o se hayan generado internamente.
- 683 Agotamiento.** Comprende la estimación del consumo de beneficios económicos incorporados en los recursos naturales adquiridos.
- 684 Valuación de activos.** Estimación de la disminución de valor de las cuentas por cobrar, existencias^(*), e inversiones mobiliarias.
- 685 Deterioro del valor de los activos.** Comprende la pérdida de valor de las inversiones inmobiliarias, inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, y activos biológicos cuando se miden al costo.
- 686 Provisiones.** Comprende los gastos asociados a pasivos respecto de los cuales existe incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• La estimación de disminución de valor de los activos, por referencia a su valor razonable. • La disminución de valor de los activos inmovilizados, diferentes a la valuación. • La estimación de provisiones.	• El saldo de esta cuenta al cierre del período, con cargo a la cuenta 84 Resultado de explotación.

6. COMENTARIOS

Las subcuentas 681, 682 y 683 se relacionan con las divisionarias de las subcuentas 391, 392 y 393, respectivamente.

La subcuenta 684 (*) se relaciona con las cuentas 19 y 29 (*), y con la subcuenta 366.

La subcuenta 685 se relaciona con la cuenta 36 Desvalorización de Activo inmovilizado.

La subcuenta 686 se relaciona con la cuenta 48 Provisiones.

La depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo adquiridos mediante operaciones de financiamiento en la modalidad de arrendamiento financiero, y la del incremento por revaluación, se reconocen en subcuentas por separado; lo mismo ocurre con la amortización por la revaluación de activos intangibles.

Cuando la oportunidad del desembolso de las provisiones para litigios o para desmantelamiento, retiro o rehabilitación del activo inmovilizado, o para protección y remediación del medio ambiente sea lejana en relación con el reconocimiento original de la provisión, y el costo del dinero en el tiempo sea importante, se requiere que esta última sea medida a su valor descontado. Las actualizaciones posteriores de la provisión, referida exclusivamente al transcurso del tiempo, son reconocidas como parte de los gastos financieros en la divisionaria 6792. Véase la NIC 37.

La transferencia de estos gastos a cuentas de producción, o a las acumulativas de la función del gasto, se efectúa a través de la cuenta 78.

La recuperación de deterioro de valor previamente reconocida, se efectúa directamente en las divisionarias de la subcuenta 757 Recuperación de deterioro de cuentas de activos inmovilizados.

(*) La versión original del PCGE establecía como dinámica para reconocer la desvalorización de existencias, el cargo respectivo a la subcuenta 684: Valuación de activos con abono a la cuenta 29: Desvalorización de existencias. Al respecto, cabe indicar que la versión modificada del PCGE cambia dicha dinámica disponiendo el cargo a la subcuenta 695: Gastos por desvalorización de existencias y que incluye la pérdida de valor de las existencias por medición a valor de realización por deterioro y por diferencia de inventario.

No obstante, cabe advertir que la referencia que se hace en la subcuenta 684 de la versión modificada se mantiene la indicación de registrar en ella la estimación del valor de las existencias, lo cual entendemos que responde a un error tipográfico que debe ser modificado, puesto que se ha dispuesto que el registro de la desvalorización de existencias se efectúe en la cuenta 69: Costo de Ventas, específicamente subcuenta 695.

CUENTA 68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES



Caso Práctico N° 1

ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN BASE AL MÉTODO INDIVIDUALIZADO

Enunciado

Una empresa importadora y distribuidora de repuestos para vehículos, tiene como política efectuar ventas al contado y a plazos. Respecto de las ventas a plazos, ha realizado un análisis de la cuenta clientes al 30 de setiembre, determinando que existen comprobantes de pago y letras vencidas de distintos deudores a dicha fecha de acuerdo a la relación siguiente:

Número de Factura/Boleta de Venta	Fecha de vencimiento	Importe S/.	Observaciones
F/. 001-25115	30.04.2009	6,570.00	
F/. 001-25132	11.10.2009	9,955.00	Canjeada con letras (*)
F/. 001-25138	09.11.2009	7,672.00	
B/V 002-00811	08.07.2008	2,710.00	
B/V 002-00798	10.12.2009	3,914.00	Canjeada con letras (**)
Total		30,821.00	

(*) Se tiene conocimiento que con respecto a la factura canjeada con letras, éstas han sido protestada.

(**) Respecto a la boleta de venta canjeada con letras, éstas no ha sido protestada.

Determinar la incidencia tributaria y el tratamiento contable que debe efectuar, con la finalidad de mostrar la estimación de las cuentas de cobranza dudosa.

Solución

a. Incidencia Tributaria

Las provisiones ⁽¹⁾ de cobranza dudosa, serán consideradas como gastos deducibles a efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden y se cumplan los requisitos dispuestos en el literal i) artículo 37° TUO LIR y el literal f) artículo 21° Reglamento TUO LIR.

A continuación se determinarán aquellas deudas

que cumplen los requisitos tributarios para que la provisión sea deducible:

Número de comprobante de pago	Fecha de vencimiento	Importe S/.	Situación del deudor al 30.09.2010
F/. 001-25115	30.04.2009	6,570.00	Han transcurrido más de doce meses desde el vencimiento.
F/. 001-25132	11.10.2009	9,955.00	Letras Protestadas
B/V 002-00811	08.07.2008	2,710.00	Han transcurrido más de doce meses desde el vencimiento.
Total		19,235.00	

Deudas que no cumplen con los requisitos tributarios vinculados a la provisión de cobranza dudosa.

Número de comprobante de pago	Fecha de emisión	Importe S/.	Situación del deudor al 30.09.2010
F/. 001-25138	09.11.2009	7,672.00	No se evidencian dificultades financieras, ni morosidad del deudor. Además, tampoco han transcurrido más de doce meses desde el vencimiento.
B/V 002-0798	10.12.2009	3,914.00	No se evidencian dificultades financieras, ni morosidad del deudor. Así, obsérvese que la letra no ha sido protestada y no han transcurrido más de doce meses desde el vencimiento.
Total		11,586.00	

Por lo tanto, la empresa sólo efectuará la estimación respecto de las deudas (sustentadas en facturas y/o boletas) en las que existe incertidumbre, la misma que podría ser aceptada como gasto deducible, para lo cual se debe efectuar la respectiva discriminación en el Libro de Inventarios y Balances.

(1) A nivel tributario, se utiliza el término Provisión; no obstante, el término idóneo a nivel contable corresponde a Estimación.

b. Contabilización

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO		
		DE ACTIVOS Y PROVISIONES	19,235.00	
	684	Valuación de activos		
	6841	Estimación de cuentas de cobranza dudosa		
	68411	Cuentas por cobrar comerciales - Terceros		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS		
		DE COBRANZA DUDOSA	19,235.00	
	191	Cuentas por cobrar comerciales - terceros		
	1911	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	9,280	
	1913	Letras por cobrar	9,955	
		30/09 Provisión para cuentas de cobranza dudosa.		
		— x —		
		— x —		
94		GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,235.00	
78		CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES		19,235.00
		30/09 Por el destino de la provisión.		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

DEPRECIACIÓN DE ACTIVO ADQUIRIDO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Enunciado

Una empresa ha celebrado el 30 de junio 2010 un contrato de leasing vinculado con la adquisición de una camioneta para el área de comercialización. Cómo se deberá efectuar el tratamiento contable y tributario, si la empresa ha decidido acogerse al beneficio de la depreciación acelerada de manera proporcional a los años de vigencia del contrato, mientras que para efectos contables el vehículo se depreciará en 10 años, aplicando una tasa de 10% anual en función a su vida útil. El bien está listo para su funcionamiento y se utiliza a partir del 1 de julio 2010.

El costo de adquisición del vehículo asciende a S/. 67,500, la duración del contrato es de 3 años y los intereses pactados corresponden a S/. 11,120.

Solución

Aspectos Contables

La política de depreciación para este activo depreciable debe ser coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que posea, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo, la misma que señala que será distribuida durante su vida útil, es decir, durante el período por el cual se espera utilizar el activo, afectando a resultados del período.

Tratamiento Tributario

Conforme con la Ley N° 27394, el contrato de arrendamiento financiero se debe registrar de acuerdo con las normas contables (NIC 17), sustentándose de conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 915 con el correspondiente contrato. No obstante lo anterior, se señala también que el arrendatario deberá activar el bien por el monto del "Capital Financiado" que en algunos casos coincide con el valor de adquisición. Respecto a la depreciación aplicable sobre el bien en principio le resulta aplicable las reglas generales, pudiendo optar de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Arrendamiento Financiero (Decreto Legislativo N° 299) por una tasa de depreciación en función a la duración del contrato (tres años en nuestro caso), siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- El bien objeto del contrato debe ser un bien que sea considerado costo o gasto para el Impuestos a la Renta.
- Deben utilizarse exclusivamente en su actividad empresarial.
- Debe tener una duración mínima, que para el caso de bienes muebles, no puede ser menor de dos (2) años.
- La opción de compra solo podrá ser ejercitada al término del contrato.

A continuación se presenta el tratamiento tributario y contable de la depreciación de bienes en arrendamiento financiero.

a. Cálculo de la depreciación tributaria

Costo de adquisición	Duración de contrato	Depreciación anual	Depreciación mensual
67,500	3 Años	22,500	1,875

– Depreciación Ejercicio 2010

Depreciación mensual	Número de meses transcurridos	Depreciación del ejercicio
1,875	6	11,250

b. Cálculo de la depreciación contable

Costo de adquisición	Vida útil estimada	%	Depreciación anual	Depreciación mensual
67,500	10 Años	10	6,750	562.50

– Depreciación Ejercicio 2010

Depreciación mensual	Número de meses transcurridos	Depreciación del ejercicio
562.50	6	3,375

Contabilización del contrato de Arrendamiento Financiero

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
32		ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	67,500.00	
	322	Inmuebles, maquinaria y equipo		
	3224	Equipos de transporte		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	14,937.80	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40115	IGV – crédito por aplicar		Subdivisionaria sugerida
37		ACTIVO DIFERIDO	11,120.00	
	373	Intereses diferidos		
	3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
45		OBLIGACIONES FINANCIERAS	93,557.80	
	452	Contratos de arrendamiento financiero		
	4521	Camioneta	82,437.80	
	455	Costos de financiación por pagar		
	4552	Contratos de arrendamiento financiero	11,120.00	

		30/06 Por la contabilización de la camioneta adquirida.		
		— x —		

Contabilización de la depreciación

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	3,375.00 ^(*)	
	681	Depreciación		
	6813	Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero - Inmuebles, maquinaria y equipo		
	68133	Equipos de transporte		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	3,375.00 ^(*)	
	391	Depreciación acumulada		
	3912	Activos adquiridos en arrendamiento financiero		
	39124	Inmuebles, maquinaria y equipo – Equipos de transporte		
		x/x Por la contabilización de la depreciación.		
		— x —		

(*) Para fines prácticos se muestra un solo asiento por el total de la depreciación de los 6 meses. No obstante, el registro se debe realizar en forma mensual, de acuerdo al principio del devengado.

Contabilización del destino de la depreciación

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
95		GASTOS DE VENTAS	3,375.00	
78		CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES	3,375.00	
	781	Cargas cubiertas por provisiones		
		x/x Por el destino de la depreciación.		
		— x —		

A nivel tributario, se deberá deducir vía declaración jurada la suma de S/. 7,875 (S/. 11,250 – S/. 3,375) a fin de aplicar el beneficio de Depreciación Acelerada, entendiendo que cumple con los requisitos antes indicados. Ello originará una diferencia temporal gravable, que se reconocerá contablemente en función a lo dispuesto en la NIC 12: Impuesto a la Renta.

CUENTA 69 COSTO DE VENTAS**1. DESCRIPCIÓN**

Esta cuenta se utiliza en caso se adopte el sistema monista para expresar el costo de las unidades vendidas o el costo de los servicios prestados en el ejercicio en el Estado de Ganancias y Pérdidas por Función bajo el método del costo de venta establecido por la NIC 1 y determinar el Margen Comercial Bruto o Utilidad Bruta.

Sin embargo, para la determinación del resultado en el Estado de Resultados por naturaleza esta cuenta debe quedar saldada con la cuenta Variación de Existencias de Mercaderías (si se trata de empresas comerciales) o Producción Almacenada (si se trata de empresas industriales o de servicios).

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan el costo de los bienes y/o servicios inherentes al giro del negocio, transferidos a título oneroso.

3. ESTRUCTURA

69 COSTO DE VENTAS							
691	6911		Mercaderías	693	6925	69242	Relacionadas
			Mercaderías manufacturadas				Existencias de servicios terminados
		69111	Terceros			69251	Terceros
	6912	69112	Relacionadas		69252	Relacionadas	
			Mercaderías de extracción		6926	Costos de financiación –	
		69121	Terceros			Productos terminados	
	69122	Relacionadas	69261			Terceros	
	6913		Mercaderías agropecuarias y piscícolas		69262	Relacionadas	
		69131	Terceros		6927	Costos de producción no absorbido – Productos terminados	
		69132	Relacionadas				
	6914		Mercaderías inmuebles			6928	Costo de ineficiencia –
		69141	Terceros		Productos terminados		
		69142	Relacionadas		Subproductos, desechos y desperdicios		
	6915		Otras mercaderías		6931	Subproductos	
		69151	Terceros			69311	Terceros
69152		Relacionadas	69312	Relacionadas			
692	6921		Productos terminados	6932		Desechos y desperdicios	
			Productos manufacturados		69321	Terceros	
		69211	Terceros		69322	Relacionadas	
	6922	69212	Relacionadas	694		Servicios	
			Productos de extracción terminados		6941	Terceros	
		69221	Terceros		6942	Relacionadas	
	6923		Relacionadas	695		Gastos por desvalorización de existencias	
			Productos agropecuarios y piscícolas terminados		6951	Mercaderías	
		69231	Terceros		6952	Productos terminados	
	6924	69232	Relacionadas	6953	Subproductos, desechos y desperdicios		
			Productos inmuebles terminados	6954	Productos en proceso		
		69241	Terceros				

6955 6956	Materias primas Materiales auxiliares, suministros y repuestos	6957 6958	Envases y embalajes Existencias por recibir

4. DETALLE

- 691 Mercaderías.** Costo de las mercaderías vendidas o transferidas, previamente reconocidas en la cuenta 20 Mercaderías.
- 692 Productos terminados.** Costo de los productos terminados vendidos o transferidos previamente reconocidos en la cuenta 21 Productos terminados, excepto la subcuenta 215.
- 693 Subproductos, desechos y desperdicios.** Costo de los subproductos, desechos y desperdicios vendidos o transferidos, previamente reconocidos en la cuenta 22.
- 694 Servicios.** Costo de las existencias de servicios prestados previamente reconocidos en la subcuenta 215 Existencias de servicios terminados, o acumulado directamente en esta cuenta.
- 695 Gastos por desvalorización de existencias^(*).** Incluye la pérdida de valor de las existencias por: medición a valor de realización, por deterioro, y por diferencias de inventario.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El costo de los bienes y servicios vendidos.	- El costo de los bienes vendidos devueltos por los clientes. - El saldo al cierre del ejercicio del costo de ventas, con cargo a las cuentas 61 Variación de existencias en el caso de las mercaderías, y 71 Variación de la producción almacenada, cuando se trate de productos terminados, subproductos, desechos y desperdicios, y prestación de servicios.

6. COMENTARIOS

Para la acumulación de cifras para el estado de ganancias y pérdidas por naturaleza, el saldo de la subcuenta 691 Costo de ventas – Mercaderías y la divisionaria correspondiente de la subcuenta 695, deben ser transferidos a la subcuenta 611 Variación de existencias de mercaderías, y los saldos de las subcuentas 692, 693 y 694, a las subcuentas correspondientes de la cuenta 71, incluyendo en este último caso las divisionarias correspondientes de la subcuenta 695.

(*) PCGE (modificado)

La versión modificada del PCGE considera que el registro contable de la desvalorización de existencias debe ser registrada en la cuenta 69, dado que en ella se encuentra la subcuenta 695 denominada Costos por desvalorización de existencias, la misma que incluye la pérdida de valor de las existencias por medición a valor de realización por deterioro, y por diferencias de inventario y que deberá ser abonada a la cuenta 29: Desvalorización de existencias, considerándose las divisionarias relacionadas con el tipo de existencias que ha sufrido la desvalorización.

CUENTA 69

COSTO DE VENTAS



Caso Práctico N° 1

DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS

Enunciado

Una empresa industrial al mes de diciembre 2010 tiene productos terminados por el importe de S/. 36,300 y productos en proceso por el monto de S/. 14,550 (avanzado en un 70% en todos los elementos del costo). Como consecuencia de una baja en el precio de los materiales decide determinar el valor neto de realización estableciendo respectivamente para los productos terminados y en proceso los siguientes: S/. 30,525 y S/. 12,300. ¿Cuáles serían los asientos contables correspondientes?

Solución

De acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 2 (Modificada en 2003), Existencias, los inventarios deben valuarse al costo o al valor neto realizable el menor. En este sentido, de acuerdo con la información proporcionada debemos comparar el costo con el valor neto de realización tal como a continuación se muestra:

PRODUCTOS	IMPORTE	VALOR NETO DE REALIZACIÓN	DESVALORIZACIÓN
TERMINADOS	36,300.00	30,525.00	5,775.00
EN PROCESO	14,550.00	12,300.00	2,250.00
TOTALES (S/.)	50,850.00	42,825.00	8,025.00

Consecuencia de lo anterior, atendiendo al principio que los activos no se muestren por sumas mayores a las que se esperan realizar a partir de su venta o su uso, deberá reconocerse un gasto por el importe que se reduce el inventario para llegar al monto recuperable:

Asientos por la desvalorización

REGISTRO CONTABLE			
— x —			
69		COSTO DE VENTAS	8,025.00
	695	Gastos por desvalorización de existencias	
	6952	Productos terminados	5,775
	6954	Productos en proceso	2,250

29		DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS		8,025.00
	292	Productos terminados		
	2921	Productos manufacturados	5,775	
	294	Productos en proceso		
	2941	Productos en proceso de manufactura	2,250	
		12/10 Por desvalorización de los productos terminados y en proceso.		
		— x —		

Cabe advertir, que este gasto será reparable tributariamente puesto que sólo será aceptado cuando se venda a valor de mercado, el cual debe estar debidamente sustentado y que se entiende será menor a su costo confirmándose la pérdida, o bien se proceda a su destrucción ante Notario público con comunicación previa a la Administración Tributaria (6 días hábiles anteriores a la destrucción), en virtud al literal c) artículo 21º Reglamento de la LIR.



Caso Práctico N° 2

COSTO DE SERVICIOS

Enunciado

La empresa SERVIPERU S.A. dedicada a brindar servicios de mantenimiento de maquinaria pesada, ha iniciado operaciones en el mes de setiembre, incurriendo para la prestación de dicho servicio en una serie de desembolsos, tales como compra de repuestos (para consumo inmediato) y servicios profesionales de terceros (pendiente de pago), entre otros.

¿Cómo se deberá realizar el registro contable considerando que el costo total incurrido para brindar sus servicios asciende a S/. 37,000 y que los servicios prestados ascienden a S/. 45,000 más IGV?

Solución

El párrafo 19 de la NIC 2: Existencias, señala que “el costo de los inventarios” de un proveedor de servicios consiste principalmente en la mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos distribuibles.

Normalmente las organizaciones de servicios

no tienen inventarios o si lo tienen es muy pequeño siendo conformado por:

- Suministros donde se almacenan productos básicos que se usan en la prestación de servicios.
- Trabajos o servicios en curso, compuestos por mano de obra y otros costos de personal directamente relacionados con la prestación del servicio.

Concordantemente con lo señalado el PCGE considera la subcuenta 215 existencias de servicios terminados, así como la subcuenta 235 existencias de servicios en proceso, las mismas que agrupan los desembolsos vinculados o atribuibles a la prestación del servicio.

Registro por los servicios profesionales recibidos

A continuación, mostramos el asiento contable para registrar el costo de los servicios referidos en el enunciado a título de ejemplo:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	16,000.00	
	632	Asesoría y consultoría		
	6329	Otros		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	16,000.00	
	424	Honorarios por pagar		
		<i>x/x Por el registro de los desembolsos para la prestación de servicios.</i>		
		— x —		

Registro por la compra de repuestos para consumo inmediato

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	12,000.00	
	603	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6033	Repuestos		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,280.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV – Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	14,280.00	

421		Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		<i>x/x Por el registro de la factura por la compra de repuestos</i>		
		— x —		

Destino de los desembolsos incurridos:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
91		COSTO DE SERVICIOS	28,000.00	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y DE GASTOS		28,000.00
		<i>x/x Por el destino de los desembolsos para la prestación de servicios.</i>		
		— x —		

Similar procedimiento se debe seguir respecto a los otros desembolsos vinculados con la prestación del servicio, como sería la mano de obra del personal involucrado, que por naturaleza se refleja en la cuenta 62: Gastos de Personal, Directores y Gerentes y luego se destina al costo de servicio, así como cargas indirectas atribuibles.

Traslado de los costos incurridos a Existencias de Servicios Terminados

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
21		PRODUCTOS TERMINADOS	37,000.00	
	215	Existencias de servicios terminados		
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA		37,000.00
	715	Variación de existencias de servicios		
		<i>x/x Por el destino de los costos a servicios terminados.</i>		
		— x —		

Reconocimiento del Ingreso por la prestación del servicio

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		

		COMERCIALES- TERCEROS	53,550.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRES-		
		TACIONES, CONTRIBU-		
		CIONES Y APORTES AL		
		SISTEMA DE PENSIONES Y		
		DE SALUD POR PAGAR	8,550.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV – Cuenta propia		
70		VENTAS	45,000.00	
	704	Prestación de servicios		
	7041	Terceros		
		x/x Por el reconocimiento		

		del ingreso generado por la		
		prestación de servicios.		
		————— x —————		

Reconocimiento del Costo de Servicio

REGISTRO CONTABLE				
		————— x —————		
69		COSTO DE VENTA	37,000.00	
	694	Servicios		
	6941	Terceros		
21		PRODUCTOS TERMINA-		
		DOS		37,000.00
	215	Existencias de servicios		
		terminados		
		x/x Por el costo de los servi-		
		cios prestados.		
		————— x —————		

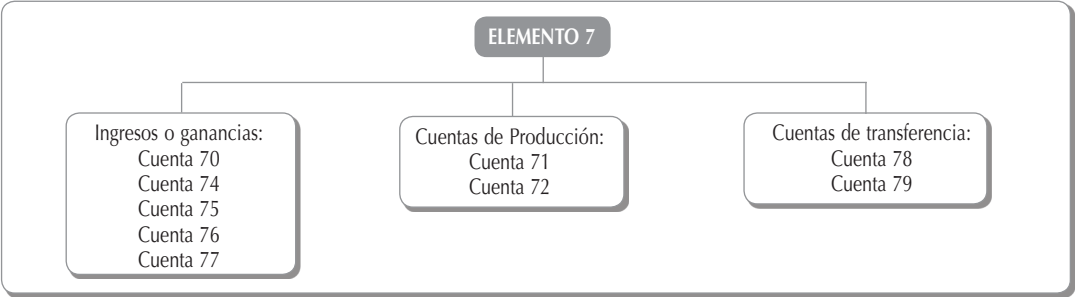
ELEMENTO 7: INGRESOS

1. Descripción

El elemento 7 comprende en principio las cuentas que se utilizan para el reconocimiento de los ingresos, vale decir, a los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incremento de valor de los activos, o bien en decrementos de las obligaciones que dan como resultado aumentos del patrimonio

neto. Sostenemos que en principio el elemento 7 se identifica con el reconocimiento de ingresos, toda vez que se exponen cuentas del citado Elemento que, en rigor, no suponen ingresos, sino que por el contrario resultan siendo empleadas como cuentas “correctoras” o de “balance de gastos”.

Comprende las cuentas de gestión de ingresos por la explotación de la actividad económica de las empresas y se clasifican de acuerdo con su naturaleza.



2. Reconocimiento

De conformidad con el párrafo 92 del Marco Conceptual se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse confiablemente. En definitiva esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos.

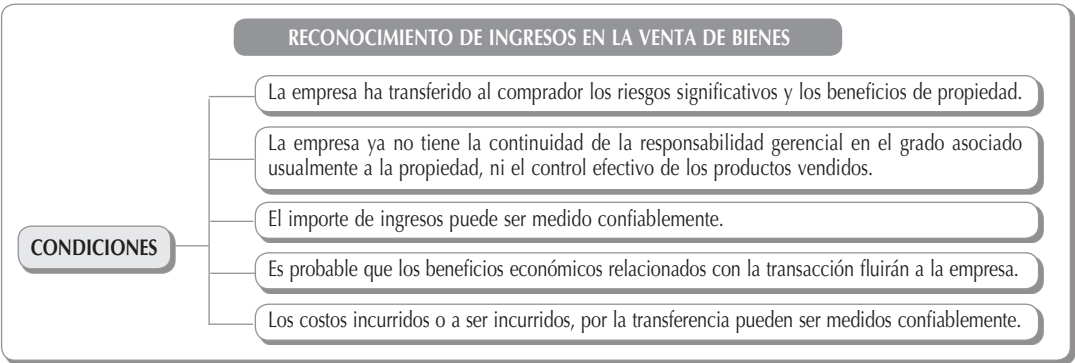
Los procedimientos adoptados normalmente en la práctica para reconocer ingresos ordinarios, por ejemplo el requisito de que los mismos deban estar acumulados (o devengados), son aplicaciones de las condiciones para

el reconocimiento fijadas en este Marco Conceptual. Generalmente tales procedimientos van dirigidos a restringir el reconocimiento como ingresos solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas confiablemente, posean un grado de certidumbre suficiente.

Teniendo en cuenta la Hipótesis fundamental de Base de Acumulación (o Devengo), se deberá reconocer los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe dinero u otro equivalente de efectivo), registrándose en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

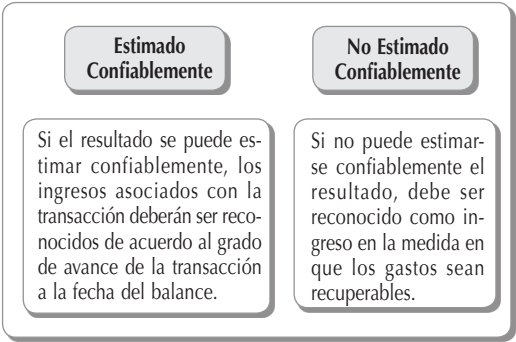
2.1 Reconocimiento del Ingreso en Venta de Bienes

La NIC 18 señala que para efectos de reconocer el ingreso deben cumplirse todos los requisitos siguientes:



2.2 Reconocimiento del Ingreso en la Prestación del Servicio

En general, los criterios para reconocer los ingresos en el caso de prestación de servicios (ejecución de una tarea contractualmente) se encuentran regulados en la NIC 18 (Revisada en 1993): Ingresos, la cual establece las siguientes consideraciones dependiendo de la estimación del resultado de la prestación:



Que el resultado de una transacción pueda o no ser estimada confiablemente depende del hecho que la empresa pueda cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Medir confiablemente el monto del ingreso.
- b. Sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la empresa. Si posteriormente surgiese una incertidumbre acerca de la contabilidad de un monto ya incluido en ingresos, el monto incobrable, deberá reconocerse como gasto.
- c. Puede ser medido confiablemente el grado de avance de la transacción a la fecha del balance; y
- d. Puedan medirse confiablemente los costos, incurridos para la transacción y los costos para completar la transacción.

En este sentido, en tanto se cumplan dichas condiciones, independientemente del hecho que le hubieran pagado o no, o que no hubiese terminado el servicio o no hubiera emitido comprobante de pago por no estar obligado; deberá reconocer el ingreso.

2.3 Reconocimiento del ingreso por intereses, regalías y dividendos

Para el reconocimiento del ingreso debe aplicarse lo siguiente:

Tipo de ingreso	Base
Intereses	Utilizando el método del tipo de interés efectivo (como se establece en el párrafo 9 de la NIC 39).
Regalías	Utilizando la base de Acumulación (o devengo) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan.
Dividendos	Cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

No obstante lo anterior, los ingresos derivados del uso por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos se reconocerán siempre que:

- a) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- b) El importe de los ingresos ordinarios pueda medirse confiablemente.

3. Naturaleza y Presentación

La naturaleza de las cuentas que componen el Elemento 7 es ACREEDOR, salvo la cuenta 74 referida a los descuentos, rebajas y bonificaciones otorgadas que es de naturaleza deudora y se emplea para ajustar el ingreso bruto de la entidad.

Se presentan de conformidad con el párrafo 78 de la NIC 1 (Modificada en 2003) en la Cuenta de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas). Al respecto, cabe referir que las cuentas empleadas como regularizadoras de gastos tal como la Producción (Almacenada y la Inmovilizada) solo se consideran para el Estado de Resultados elaborado según la naturaleza del gasto.

En el Perú, el modelo aprobado por CONASEV corresponde al Estado de Resultados por función de los gastos.

4. Análisis del Elemento 7

4.1 Contenido

Agrupar las cuentas de la 70 hasta la 79. Comprende las cuentas de gestión de ingresos por la explotación de la actividad económica de las empresas; se clasifican de acuerdo con su naturaleza. Incluye las cuentas de ventas; variación de la producción almacenada; producción de los activos inmovilizados; los descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos, y concedidos; ingresos no operativos, ganancia por medición de activos y pasivos no financieros al valor razonable y los

ingresos financieros. Por extensión, incluye las cuentas de cargas cubiertas por provisiones (78) y cargas imputables a cuenta de costos y gastos (79), las que se utilizan para transferir gastos.

Si una empresa desarrolla más de una actividad económica, debe desagregar, cuando sea aplicable, los ingresos de cada una de ellas.

4.2. Cambios más relevantes

Se mantiene la misma dinámica contable en relación con el PCGR, apreciándose que los cambios obedecen a una reestructuración de las cuentas bajo el sustento de la naturaleza de los rubros que la conforman así como el cumplimiento del objetivo fundamental consistente en la adecuación al modelo contable oficial (NIIF's).

Seguidamente, exponemos las cuentas de mayor relevancia en lo que a virtuales modificaciones se refiere.

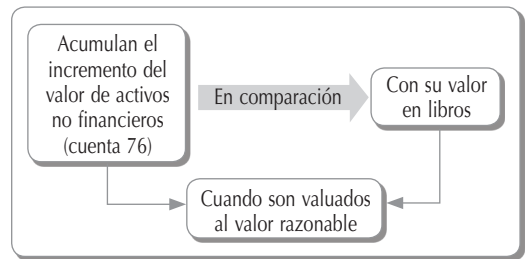
a. Cuenta 75 Otros Ingresos de Gestión

Se agrupa en esta cuenta aquellas subcuentas que acumulan ingresos distintos de los relacionados con la actividad principal de la entidad, así como de los provenientes de los financiamientos otorgados. Cabe destacar que, el PCGE no emplea más el concepto de “*ingresos excepcionales*”, toda vez que las partidas extraordinarias no son consideradas como tales bajo la NIC 1 “*Presentación de Estados Financieros*”. Lo anterior nos permite inferir que la NIC 1 vigente considera a las operaciones en su integridad como “*propias*” (léase ordinarias) de la gestión. En ese sentido, de encontrarnos frente a lo que otrora calificaría como un *ingreso excepcional*, se deberá reconocer dicho ingreso como uno de gestión (según el PCGE se emplearía la cuenta 75).

b. Cuenta 76 Ganancia por Medición de Activos No Financieros al Valor Razonable

Agrupar las subcuentas que acumulan los in-

crementos de valor de los activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son valuados a valor razonable.



c. Ingresos Financieros

Se incluyen en esta cuenta las ganancias que se produzcan por medición a Valor Razonable de los Activos Financieros, así como el incremento de Valor de las inversiones mobiliarias en subsidiarias y afiliadas por aplicación del método de participación patrimonial.

d. Cuenta 78 Cargas cubiertas por provisiones

De conformidad con lo establecido por el PCGE, esta cuenta se emplea para transferir los gastos incurridos en el período para cubrir las provisiones reconocidas en la cuenta 68.

A su turno, en los comentarios de la subcuenta **781 Cargas cubiertas por provisiones** se señala que se emplea para efectos de transferir las cargas por valuación, deterioro de activos y provisiones, acumulados por su naturaleza, a cuenta del costo de producción o cuentas acumulativas de función del gasto.

Ahora bien, el tratamiento de la dinámica de esta cuenta resulta particular. En efecto, como quiera que la naturaleza de esta cuenta es acreedora (no representa ingresos sino compensación de gastos) se aprecia que, según lo señalado por el PCGE, la misma será acreditada por las cargas por provisiones imputables a cuentas de costos con cargo a las cuentas del Elemento 9⁽¹⁾.

(1) Sobre el empleo de las cuentas correspondientes al Elemento 9, el PCGE no ha establecido, en forma expresa, las cuentas, ni las subcuentas, ni las divisionarias a emplear, lo que evidencia una nota permisiva en lo que al empleo de las cuentas se refiere. Efectivamente, de la lectura del desarrollo del Elemento 9 se desprende que aquellas cuentas, subcuentas y divisionarias se determinarán de acuerdo con la clasificación requerida por cada entidad según la naturaleza de sus procesos productivos, vale decir que, será la propia entidad la que incorporará las mismas a su contabilidad. Cabe recordar que, este Elemento comprende la contabilidad analítica de explotación en virtud del cual se muestran los costos de producción así como los gastos por función.

5. NIIF e Interpretaciones relacionadas

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
Marco Conceptual de las NIIF En lo referente a ingresos.	70, 75, 76, 77	La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias. Los ingresos ordinarios surgen del curso de las actividades ordinarias de la empresa, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, intereses, regalías, dividendos y alquileres. Las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos ordinarios así lo remarca el párrafo 74 del Marco Conceptual. Los ingresos serán reconocidos cuando surge el incremento de beneficios y el importe puede medirse confiablemente. Asimismo, se establecen procedimientos que restringen el ingreso a aquellos que poseen un grado de certidumbre suficiente.
NIC 1: Presentación de EEEF En lo relativo a la presentación del estado de ganancias y pérdidas por naturaleza.	71, 72, 79	Debe tenerse en consideración que las cuentas 71 y 72 no son cuentas de Ingreso sino correctora de los Gastos por Naturaleza vinculados con la producción o construcción de bienes. La cuenta 79 se utiliza para transferir los costos y gastos acumulados por su naturaleza.
NIC 11: Contratos de construcción.	70	De acuerdo al párrafo 11 de la NIC, se establece que los ingresos ordinarios de los contratos deben comprender: a) el importe inicial del ingreso ordinario acordado en el contrato; b) cualquier modificación en el trabajo contratado así como reclamaciones o incentivos: (i) en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso ordinario y (ii) siempre que sean deducibles de medición fiable. Asimismo, según el párrafo 22 de la NIC bajo comentario cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos ordinarios y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales.
NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo.	75	Esta NIC en su párrafo 67 nos señala el supuesto en que una entidad se desapropia de su activo por enajenación. A su vez, en el párrafo 68 nos precisa que la pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo se incluirá en el resultado del período cuando la partida sea dada de baja en cuentas. Las ganancias no se clasificarán como ingresos de operación, por tanto se registrará en la cuenta 75 Otros ingresos de gestión.
NIC 18: Ingresos	70, 74, 75, 77	El párrafo 14 de esta NIC indica las 5 condiciones para reconocer ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes. A su vez, en el párrafo 20 se regulan las condiciones para reconocer los ingresos por servicios. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado confiablemente, los ingresos deben ser reconocidos como tales, sólo por la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables. Asimismo, cuando se trate de ingresos distintos de los relacionados de la actividad principal se aplicará lo dispuesto por el párrafo 30 de la NIC en mención, en donde se regulan los intereses, regalías y dividendos.
NIC 21: Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras.	77	El párrafo 3 de la NIC en mención señala que esta norma se aplicará: (a) al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera; (b) al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad; y (c) al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación. Del mismo modo, el párrafo 28 de la NIC señala que las diferencias de cambio que surgen al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el ejercicio o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que aparezcan.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
NIC 23: Costos de financiamiento	72	Esta NIC en su párrafo 11 señala que los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su cualificación, deben ser capitalizados formando parte del costo de los activos. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos del período en que se incurren en ellos. La capitalización de los intereses debe ser suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades y cesa cuando se culmina la construcción o producción.
NIC 28: Inversiones en asociadas	76	De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 038-2005-EF/93.07 en el caso de Inversiones en asociadas se aplica el Método de Participación Patrimonial, para valorizar la Inversión mobiliaria afectando a resultados las pérdidas o ganancias que se generen.
NIC 31: Participaciones en asociaciones en participación.	76	Esta norma se aplicará al contabilizar las participaciones en negocios conjuntos, así como para informar sobre sus activos, pasivos, gastos e ingresos en los Estados Financieros de los partícipes e inversores.
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación, NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a revelar	75, 77	Las NIIFs referidas regulan, según corresponda, sobre la Presentación, Reconocimiento y Medición, así como la Información a revelar referida a Instrumentos Financieros. Así, entre otros se regula el tratamiento a otorgar a la ganancia que se genera por variaciones en el valor razonable de dichos instrumentos financieros o por variaciones en las estimaciones respecto al valor a recuperar (por ejemplo, cuentas por cobrar).
NIC 36: Deterioro del valor de los activos.	75	El párrafo 119 establece los criterios que se deben aplicar cuando un activo disminuido por deterioro se recupera. El efecto de la reversión en un activo individual, distinto del fondo de comercio, dependerá de la forma en que este activo se encontraba valuado. Si se tratan de bienes no revaluados se reconocerá como ingreso del período y si se tratan de bienes revaluados se incrementa el excedente de revaluación.
NIC 37: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.	78	Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones: (a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación, así lo señala el párrafo 14 de la NIC 37.
NIC 38: Activos intangibles.	75	Un activo intangible se dará de baja en cuentas: (a) por su enajenación o disposición por otra vía; o (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, enajenación o disposición por otra vía según lo dispuesto en el párrafo 112 de la NIC. Las ganancias no se clasificarán como ingresos de operación, por tanto se registrará en la cuenta 75 Otros ingresos de gestión.
NIC 40: Inversiones inmobiliarias.	75, 76	Según el párrafo 66 de la NIC 40 una inversión inmobiliaria se dará de baja en cuentas cuando se enajene o cuando la inversión inmobiliaria quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros de su enajenación o disposición por otra vía. Las mediciones posteriores para este tipo de activo se efectuarán cuando sea positiva a través de la cuenta 76 Ganancia por medición de activos no financieros a valor razonable.
NIC 41: Agricultura.	75, 76	Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, deben incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en que aparezcan, según el párrafo 26 de la NIC comentada.

NIIF E INTERPRETACIONES REFERIDAS	CUENTAS RELACIONADAS	OBSERVACIONES
		Las mediciones posteriores para este tipo de activo se efectuarán a valor razonable.
NIIF 3: Combinaciones de negocios.	76	Tiene como objetivo especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios. En particular, especifica que todas las combinaciones de negocios se contabilizaran aplicando el método de adquisición. En función del mismo, la entidad adquiriente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida a sus valores razonables, en la fecha de adquisición y también reconocerá la plusvalía comprada, que se someterá a pruebas para detectar cualquier deterioro de su valor, en vez de amortizarse.”
NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.	76	Tiene como objetivo especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta, así como la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas Para generar ingresos debe esperarse que la venta sea altamente probable y que la venta ocurra antes de un año. La medición de este tipo de activo se efectuará al valor razonable menos los costos de venta.
SIC 31 Transacciones de canje referentes a servicios de publicidad.	70	Los ingresos ordinarios por una permuta de servicios publicitarios no pueden ser medidos fiablemente según el valor razonable de los servicios publicitarios recibidos. Sin embargo, el vendedor puede medir de forma fiable los ingresos según el valor razonable de los servicios publicitarios que proporciona en contraprestación, únicamente por referencia a transacciones que no sean permutas, y que cumplan con los criterios establecidos en la presente SIC.

CUENTA 70 VENTAS**1. DESCRIPCIÓN**

De acuerdo con el Diccionario para contadores de Eric Kohler se entiende por venta a una transacción mercantil (o de negocios), que representa el efectivo, promesa de pago o equivalente de dinero a recibir a cambio de:

- La entrega de un bien (cesión definitiva);
- Un derecho; o
- Un servicio.

En otras palabras, nos estamos refiriendo específicamente a ingresos que representan el giro o actividad principal de la entidad que constituyen el valor de la producción o volumen del negocio.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los ingresos por ventas de bienes y/o servicios inherentes a las operaciones del giro del negocio, desagregando las que corresponden a entidades relacionadas de las que corresponden a ventas a terceros.

3. ESTRUCTURA

70 VENTAS			
701	7011		Mercaderías
			Mercaderías manufacturadas
	70112	70111	Terceros
		70112	Relacionadas
	7012		Mercaderías de extracción
		70121	Terceros
		70122	Relacionadas
	7013		Mercaderías agropecuarias y piscícolas
		70131	Terceros
		70132	Relacionadas
	7014		Mercaderías inmuebles
		70141	Terceros
		70142	Relacionadas
	7015		Mercaderías – Otras
		70151	Terceros
702	7021	70152	Relacionadas
			Productos terminados
	7021		Productos manufacturados
		70211	Terceros
		70212	Relacionadas
	7022		Productos de extracción terminados
		70221	Terceros
		70222	Relacionadas
	7023		Productos agropecuarios y piscícolas terminados
		70231	Terceros
7024	70232		Relacionadas
			Productos inmuebles terminados
	7024	70241	Terceros
		70242	Relacionadas

703	7025	Existencias de servicios terminados
	70251	Terceros
	70252	Relacionadas
	7031	Subproductos, desechos y desperdicios
704	7031	Subproductos
	70311	Terceros
	70312	Relacionadas
	7032	Desechos y desperdicios
709	70321	Terceros
	70322	Relacionadas
	7041	Prestación de servicios
	7042	Terceros
709	7042	Relacionadas
	709	Devoluciones sobre ventas
	7091	Mercaderías – Terceros
	70911	Mercaderías manufacturadas
7092	70912	Mercaderías de extracción
	70913	Mercaderías agropecuarias y piscícolas
	70914	Mercaderías inmuebles
	70915	Mercaderías – Otras
7093	7092	Mercaderías – Relacionadas
	70921	Mercaderías manufacturadas
	70922	Mercaderías de extracción
	70923	Mercaderías agropecuarias y piscícolas
7094	70924	Mercaderías inmuebles
	70925	Mercaderías – Otras
	7093	Productos terminados – Terceros
	70931	Productos manufacturados
7095	70932	Productos de extracción terminados
	70933	Productos agropecuarios y piscícolas terminados
	70934	Productos inmuebles terminados
	70935	Existencias de servicios terminados
7096	7094	Productos terminados – Relacionadas
	70941	Productos manufacturados
	70942	Productos de extracción terminados
	70943	Productos agropecuarios y piscícolas terminados
7096	70944	Productos inmuebles terminados
	70945	Existencias de servicios terminados
	7095	Subproductos, desechos y desperdicios – Terceros
	70951	Subproductos
7096	70952	Desechos y desperdicios
	7096	Subproductos, desechos y desperdicios – Relacionadas
	70961	Subproductos
	70962	Desechos y desperdicios

4. DETALLE

- 701 Mercaderías.** Comprende las ventas de productos adquiridos para su venta, distinguiendo entre mercadería manufacturada; de extracción; agropecuaria y piscícola, y otras.
- 702 Productos terminados.** Comprende las ventas de productos manufacturados; productos de extracción terminados; productos agropecuarios y piscícolas; productos inmuebles, y otros productos.
- 703 Subproductos, desechos y desperdicios.** Incluye las ventas de productos originados en el proceso de producción o en el almacenamiento de existencias, con valor de recuperación reducido.

704 Prestación de servicios. Incluye los ingresos por la prestación de servicios.

709 Devoluciones sobre ventas. Comprende las devoluciones de las ventas de existencias señaladas en las subcuentas 701 a la 703.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los ingresos por la venta de productos se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones: a) La transferencia al comprador de los riesgos significativos y los beneficios de propiedad de los productos; b) La empresa ya no retiene la continuidad de la responsabilidad gerencial en el grado asociado usualmente a la propiedad, ni el control efectivo de los productos vendidos; c) El importe de ingresos puede ser medido confiablemente; d) Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa; y, e) Los costos incurridos o a ser incurridos por la transferencia pueden ser medidos confiablemente.

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones: a) El importe de ingresos puede ser medido confiablemente; b) Es probable que los beneficios económicos relacionados con la transacción fluirán a la empresa; c) El grado de culminación de la transacción en la fecha de los estados financieros, puede ser medido fiablemente; y, d) Los costos incurridos o a ser incurridos hasta completarlo, pueden ser medidos fiablemente.

6. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Las devoluciones de bienes vendidos a clientes. El saldo al cierre del período, con abono a las cuentas: 80 Margen comercial en el caso de mercaderías u 81 Producción del ejercicio, por las ventas de productos terminados; subproductos, desechos y desperdicios; y prestación de servicios.	El importe de las ventas de bienes y/o servicios.

7. COMENTARIOS

Los descuentos concedidos por pronto pago, aún cuando se indiquen en facturas deberán registrarse en la subcuenta 675 Descuentos concedidos por pronto pago.

Los intereses en financiamiento a clientes, se reconocen en la subcuenta 772.

CUENTA 70

VENTAS



Caso Práctico N° 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Enunciado

La empresa El Suspirito S.A., dedicada al mantenimiento de maquinarias, celebra en el mes de octubre un contrato con un cliente, el cual cancela por anticipado el íntegro del servicio. Al mes de diciembre del referido ejercicio la empresa ha llegado a avanzar en un 80% el trabajo encargado. ¿Cómo deberá contabilizar la empresa el monto recibido a título del anticipo y cuál sería la forma de reconocer el ingreso por dicha operación?

Solución

De acuerdo a la NIC 18 referida al *Reconocimiento de Ingresos*, cuando el resultado de una transacción que implica la transferencia de prestación de servicios puede estimarse confiablemente, los ingresos relacionados con la referida transacción se reconocen en base o referencia al **estado de cumplimiento** a la fecha del balance general. Como sabemos, la empresa ha llegado a avanzar con el trabajo de mantenimiento hasta el 80%. Así pues, sobre esta proporción se reconocerán los ingresos relacionados con dicha transacción u operación.

Desde el punto de vista tributario, por el anticipo, la empresa tendría que emitir el comprobante de pago correspondiente, aplicando sobre el importe recibido, el Impuesto General a las Ventas.

Respecto al Impuesto a la Renta, al mes de diciembre el ingreso también se considerará por el 80%, dado que el artículo 57° de la Ley del referido Impuesto establece que los ingresos se reconocerán sobre la base del principio del devengado.

En este sentido, esta operación se tendría que contabilizar de la siguiente manera, suponiendo que el servicio asciende a S/. 8,000:

REGISTRO CONTABLE				
			— x —	
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	9,520.00	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes		
	1212	Emitidas en cartera		

40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		1,520.00
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		8,000.00
	122	Anticipos de clientes		
		x/x Por el anticipo recibido equivalente al total del servicio de mantenimiento.		
		— x —		

		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	9,520.00	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS		9,520.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Por la cancelación del anticipo recibido del cliente, sustentando en la F/. N° ...		
		— x —		

		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	6,400.00	
	122	Anticipos de clientes		
70		VENTAS		6,400.00
	704	Prestación de servicios		
	7041	Terceros		
		x/x Por el ingreso devengado sobre la base del grado de avance (80%).		
		— x —		

El importe restante de S/. 1,600, se deberá reconocer como ingreso recién al ejercicio siguiente a la culminación del servicio.



Caso Práctico N° 2

VENTA DE BIENES ANTES DE SOLICITAR SU DESPACHO A CONSUMO

Enunciado

Una empresa comercializadora ha adquirido mercaderías según Invoice del proveedor del exterior por US\$ 9,950 (equivalente en soles a S/. 28,326.75), bajo la modalidad FOB. Dichos bienes llegaron al puerto, no habiendo sido nacionalizados aún. Por problemas de liquidez decide transferir dichos bienes antes de solicitar su despacho a consumo a un tercero por el valor de US\$ 10,900 (equivalente a S/. 31,214.70). ¿Cuál sería el registro contable de la operación y las obligaciones tributarias en las que se encontraría incurso?

Solución

En primer lugar, debe quedar claro, tal como señala el párrafo 82 del Marco Conceptual para la Presentación de los Estados Financieros, que para el reconocimiento de un elemento del Balance General, éste debe responder a la definición del elemento y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo 83 del mismo (probabilidad de beneficio futuro y costo o valor medido objetivamente). En este sentido, debe reconocerse como existencia (de conformidad con lo dispuesto con la NIC 2, Existencias), los bienes que han sido adquiridos por la empresa, siempre que se hayan transferido los riesgos y beneficios inherentes, aún cuando no esté en sus almacenes.

De acuerdo a la modalidad de contrato internacional Valor FOB, la transferencia de riesgos y beneficios ocurre en la oportunidad en que las mercaderías traspasan la borda del buque en el puerto de embarque aún cuando no se encuentren en sus almacenes; lo cual implica que deben reconocerse como existencias en tránsito. En consecuencia, la empresa importadora deberá efectuar el siguiente asiento contable:

REGISTRO CONTABLE				
			— x —	
60		COMPRAS	28,326.75	
	601	Mercaderías		
	6011	Mercaderías manufacturadas		

42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	28,326.75	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/x Por la adquisición de un lote de mercaderías de nuevo proveedor del exterior.		
		— x —		

		— x —		
28		EXISTENCIAS POR RECIBIR	28,326.75	
	281	Mercaderías		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	28,326.75	
	611	Mercaderías		
	6111	Mercaderías manufacturadas		
		x/x Por el reconocimiento de las existencias que se encuentran en tránsito.		
		— x —		

Los bienes en tránsito cumplen con los requisitos de un activo, dado que tienen un costo objetivo y generarán beneficios económicos contribuyendo directa o indirectamente en el flujo de efectivo y equivalentes de efectivo de la empresa, como ocurre en este caso en que toma la forma de convertibilidad en efectivo o equivalente del mismo. Esto se pone de manifiesto, como realización efectiva, en la oportunidad en que transfiere los riesgos y beneficios del mismo antes de su despacho a consumo, a un tercero.

Consecuencia de ello, en la fecha en que se produce la venta antes de su despacho a consumo, se deberá reconocer el ingreso correspondiente a la transferencia. A estos efectos, tendrá en cuenta que un ingreso, tal como se señala en el párrafo 70 del Marco Conceptual para la preparación de Estados Financieros es una entrada o incremento en los activos o disminución de los pasivos que se origina en una operación distinta al aporte hecho por los socios.

En concordancia con lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la NIC 18 (Modificada en 1993), Ingresos⁽¹⁾, considerando el ingreso proveniente de una operación de venta de productos en la cantidad recibida y por cobrar por cuenta propia, equivalente de acuerdo con el párrafo 9 de esta NIC con el valor razona-

(1) Según esta NIC el ingreso es el flujo de entrada bruta de beneficios económicos (léase efectivo o flujo de efectivo, tal como se desprende del párrafo 53 del Marco Conceptual) del período, proveniente de las actividades ordinarias de la empresa, que origina un incremento del patrimonio diferente a los aportes hechos por los socios.

ble ⁽²⁾ determinado de común acuerdo entre la empresa y el comprador. Es importante enfatizar, que los términos ingreso y resultado son diferentes, puesto que el ingreso es un elemento para la determinación de un resultado y que éste se obtiene descontando el gasto correspondiente ⁽³⁾.

Tal como se ha manifestado, para la consecución del ingreso, la empresa ha incurrido en gastos, el cual en este caso no es otro mas que el activo respecto del cual se ha desprendido para generarlo, por lo cual la empresa deberá efectuar el siguiente asiento en la oportunidad de la transferencia:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	28,326.75	
	691	Mercaderías		
	6911	Mercaderías manufacturadas		
	69111	Terceros		
28		EXISTENCIAS POR RECIBIR	28,326.75	
	281	Mercaderías		
		x/x Por el costo de las existencias vendidas antes de su despacho a consumo.		
		— x —		

Si bien la transferencia de los bienes antes de su despacho a consumo califica como una venta ⁽⁴⁾ teniendo en cuenta la derogación del literal d) del artículo 2º de la Ley del Impuesto General a las Ventas mediante la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 950 (03.02.2004) esta operación no se encontrará gravada con este impuesto.

Para efectos del Impuesto a la Renta, según lo expuesto por el artículo 3º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR), constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros. Producto de ello, el resultado positivo obtenido por la transferencia de los bienes antes de su despacho a consumo se encontrará gravado con este impuesto. Ahora bien, como ya hemos señalado no necesariamente se producirá un resultado positivo, pudiendo ser éste neutro o negativo, con lo cual no generaría

renta. Sin embargo, de conformidad con el artículo 85º de la LIR, los pagos a cuenta de este impuesto deberán efectuarse sobre los ingresos netos obtenidos en el mes, con lo cual deberán considerar el flujo bruto que recibió o percibirá del tercero como base de cálculo del anticipo de este tributo.

Por su parte, el artículo 32º de la LIR regula que en los casos de ventas y demás transferencias de propiedad, el valor asignado a los bienes debe ser el valor de mercado, importe que en el caso de existencias corresponde en principio al de operaciones onerosas con terceros; en su defecto, se considerará el valor que se obtenga en una operación entre partes independientes en condiciones iguales o similares y en caso ello no sea posible se considerará el valor de tasación.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el asiento por el ingreso generado en la operación, sería el siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	31,214.70	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
70		VENTAS	31,214.70	
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
		x/x Por la venta de mercadería efectuada antes de solicitar su despacho a consumo.		
		— x —		

En lo que concierne a la emisión del Comprobante de Pago, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (24.01.99), la empresa se encuentra en la obligación de emitirlo, sea factura o boleta de venta. Para el presente caso estimamos que el comprador es otra persona con fines empresariales motivo por el cual deberá emitírsele la correspondiente factura.

(2) Importe por el cual un activo puede ser intercambiado, o un pasivo puede ser liquidado confiablemente, en una transacción de libre competencia entre personas interesadas y bien informadas.

(3) En vista de ello, un ingreso no significa que la empresa necesariamente pueda obtener un rendimiento positivo (utilidad), puesto que también puede obtener un resultado negativo (pérdida) o un resultado nulo.

(4) A mayor abundamiento, sobre este punto tomemos en cuenta lo señalado en el numeral 1 del literal a) del artículo 3º del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, que define como venta a “todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes”.

CUENTA 71 VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta representa los incrementos o disminuciones de producción del ejercicio, que no originan flujos financieros, sino que se producen como consecuencia de las variaciones de existencias de productos y que participan a nivel de resultados como cuentas correctoras de los ingresos (específicamente del valor de la producción), que puede mostrar un saldo deudor o acreedor como a continuación se señala:

SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Nos indica que la producción vendida ha sido mayor que la producción del periodo, lo que ha determinado que la diferencia sea cubierta con los stocks iniciales y consecuentemente para determinar la producción del periodo es necesario corregir (disminuir) los ingresos en esa proporción.	Nos indica que la producción vendida ha sido menor que la producción del periodo, lo que ha originado un aumento de los stocks iniciales y consecuentemente para determinar la producción del periodo es necesario corregir (aumentar) los ingresos en esa proporción.

$$\text{VARIACIÓN} = \text{Producción del periodo (HABER)} - \text{Costo de las unidades vendidas (DEBE)}$$

Dicho de otra forma:

$$\text{VARIACIÓN} = \text{Inventario Final de Productos terminados} - \text{Inventario Inicial de productos terminados}$$

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas cuyos saldos representan las variaciones que se han originado en un período determinado, entre los inventarios finales de productos en proceso y los inventarios iniciales de dichos bienes; así como de los productos terminados, de los subproductos, desechos y desperdicios, de los envases y embalajes, y de las existencias de servicios.

3. ESTRUCTURA

71 VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA		
711		Variación de productos terminados
	7111	Productos manufacturados
	7112	Productos de extracción terminados
	7113	Productos agropecuarios y piscícolas terminados
	7114	Productos inmuebles terminados
	7115	Existencias de servicios terminados
712		Variación de subproductos, desechos y desperdicios
	7121	Subproductos
	7122	Desechos y desperdicios
713		Variación de productos en proceso
	7131	Productos en proceso de manufactura
	7132	Productos extraídos en proceso de transformación
	7133	Productos agropecuarios y piscícolas en proceso
	7134	Productos inmuebles en proceso
	7135	Existencias de servicios en proceso
	7138	Otros productos en proceso
714		Variación de envases y embalajes

715	7141	Envases
	7142	Embalajes
	Variación de existencias de servicios	

4. DETALLE

- 711 Variación de productos terminados.** Importe resultante de las variaciones (positivas o negativas) originadas en el ejercicio, entre el inventario final e inventario inicial de productos terminados.

712 Variación de subproductos, desechos y desperdicios. Importe resultante de las variaciones (positivas o negativas) originadas en el ejercicio, entre el inventario final e inventario inicial de subproductos, desechos y desperdicios.

713 Variación de productos en proceso. Importe resultante de las variaciones (positivas o negativas) originadas en el ejercicio, entre el inventario final e inventario inicial de productos en proceso.

714 Variación de envases y embalajes. Importe resultante de las variaciones (positivas o negativas) originadas en el ejercicio, entre el inventario final e inventario inicial de envases y embalajes.

715 Variación de existencias de servicios. Incluye la variación (positiva o negativa) originada en el ejercicio, entre las existencias de servicios al final del ejercicio y los saldos iniciales.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los productos en proceso, al inicio del período. Al cierre del período: - La transferencia de los saldos de las subcuentas 692 Productos terminados, 693 Subproductos, desechos y desperdicios, y 694 Servicios, de la cuenta 69 Costo de ventas. - El saldo acreedor de los componentes de esta cuenta, con abono a la cuenta 81 Producción del ejercicio.	- El costo de las existencias producidas, con cargo a las respectivas cuentas de existencias. Al cierre del período: - El saldo deudor de los componentes de esta cuenta con cargo a la cuenta 81 Producción del ejercicio.

6. COMENTARIOS

La variación de la producción almacenada participa a nivel de resultados, como cuenta correctora de los ingresos, de la manera siguiente:

- **Cuando muestra saldo deudor**, indica que la producción vendida ha sido mayor que la producción del período, lo que ha determinado que la diferencia sea cubierta con el inventario inicial.
- **Cuando muestra saldo acreedor**, indica que la producción vendida ha sido menor que la producción del período, lo cual ha originado un aumento del inventario inicial.

Las variaciones de las mercaderías, materias primas, materiales auxiliares y suministros; y envases y embalajes (sólo los adquiridos, no los elaborados por la empresa) se registran en la cuenta 61 Variación de existencias.

CUENTA 71 VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA



Caso Práctico

PRODUCTOS EN PROCESO

Enunciado

¿Cuál es el asiento que deberá efectuar una empresa industrial al reinicio de sus operaciones relacionado con sus existencias, por sus productos en proceso?

Solución

Por lo general al cierre del ejercicio no todas las unidades respecto de las cuales se ha iniciado su producción se concluyen forzosamente, es por ello que es normal que la Cuenta 23, establecida en nuestro Plan Contable General Empresarial, Productos en proceso tenga saldos iniciales y saldos finales en cada periodo. Este saldo representa el costo acumulado hasta la etapa en que se encuentre cada producto a la fecha de cierre, es decir, el valor de la materia prima, mano de obra y gastos indirectos de aquellas unidades que aún no han concluido la etapa productiva. Independientemente al sistema de costos utilizado para determinar el costo (sistema de costeo por ordenes de fabricación o por procesos) de los productos semiterminados, al cierre de cada ejercicio se presenta en el balance los bienes terminados y aquellos que se encuentran semielaborados al costo acumulado de elaboración.

Dado que el cierre contable es un artificio para poder medir el resultado periódicamente, es normal que el proceso productivo continúe, en este sentido, al inicio del siguiente período se procede a transferir al centro de costos que corresponde la producción en proceso que se tenía al cierre del período anterior a fin que se continúe con la acumulación de los elementos de costos hasta

su completa terminación. En este sentido, al inicio del siguiente período se efectúan los siguientes dos asientos a fin de transferir los costos para su acumulación:

REGISTRO CONTABLE				
		— X —		
71		VARIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALMACENADA	xxx.xx	
	713	Variación de productos en proceso		
	7131	Productos en proceso de manufactura		
23		PRODUCTOS EN PROCESO		xxx.xx
	231	Productos en proceso de manufacturas		
		01/01 Por la transferencia de productos en proceso a la producción al inicio del ejercicio.		
		— X —		
		— X —		
92		COSTO DE PRODUCCIÓN	xxx.xx	
	921	Materia prima	xxx.xx	
	922	Mano de obra	xxx.xx	
	923	Carga fabril	xxx.xx	
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		xxx.xx
		01/01 Por el destino de los productos en proceso a los centros de costos (clase 9) al inicio del ejercicio.		
		— X —		

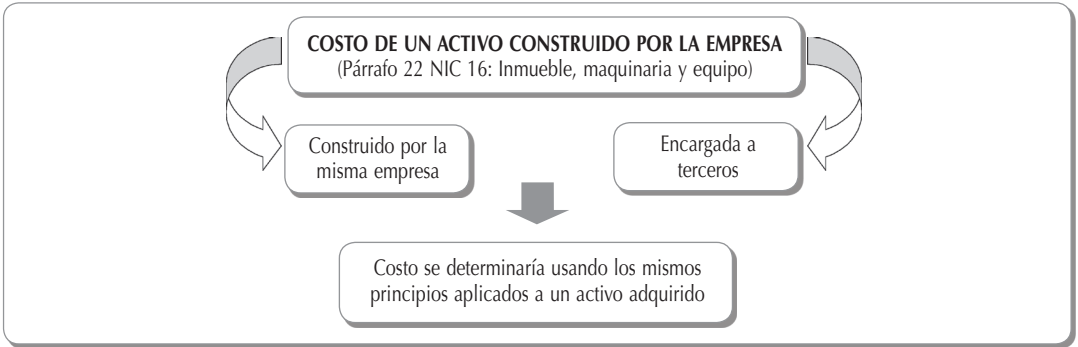
CUENTA 72

PRODUCCIÓN DEL ACTIVO INMOVILIZADO

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta constituye un componente de la producción de bienes, por cuenta propia a la que se conoce también como producción capitalizada o producción de activos para la propia empresa.

En un sentido económico la Producción Inmovilizada a nivel de resultado constituye un ingreso de explotación y se orienta a balancear las cargas que se han incurrido para su generación.



Por otro lado, en virtud al párrafo 11 de la NIC 23: Costos de financiación señala que los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su cualificación (es decir que requieran un tiempo considerable para estar listos), podrán ser capitalizados formando parte del costo de los activos.

2. CONTENIDO

Esta cuenta registra el costo incurrido por la empresa en la construcción o producción de activos inmovilizados para la obtención de rentas futuras, aumentar el valor de su capital en el tiempo, o para su uso. Dicho costo, previamente registrado según su naturaleza en el Elemento 6, se deberá transferir a través de esta cuenta, a los rubros de activo inmovilizado que corresponda.

3. ESTRUCTURA

72 PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO			
721			Inversiones inmobiliarias
	7211		Edificaciones
722			Inmuebles, maquinaria y equipo
	7221		Edificaciones
	7222		Maquinarias y otros equipos de explotación
	7223		Equipo de transporte
	7224		Muebles y enseres
	7225		Equipos diversos
723			Intangibles
	7231		Programas de computadora (software)
	7232		Costos de exploración y desarrollo
	7233		Fórmulas, diseños y prototipos
724			Activos biológicos

725	7241		Activos biológicos en desarrollo de origen animal
	7242		Activos biológicos en desarrollo de origen vegetal
			Costos de financiación capitalizados
	7251		Costos de financiación – Inversiones inmobiliarias
		72511	Edificaciones
	7252		Costos de financiación – Inmuebles, maquinaria y equipo
		72521	Edificaciones
		72522	Maquinarias y otros equipos de explotación
	7253		Costos de financiación – Intangibles
	7254		Costos de financiación – Activos biológicos en desarrollo
		72541	Activos biológicos de origen animal
		72542	Activos biológicos de origen vegetal

4. DETALLE

- 721 Inversiones inmobiliarias.** Comprende el costo incurrido en la construcción de bienes que van a ser destinados a la obtención de rentas, aumentar el valor del capital, o ambas.
- 722 Inmuebles, maquinaria y equipo.** Comprende el costo incurrido por la empresa en la construcción o fabricación de bienes para su uso, que forman parte de inmuebles, maquinaria y equipo.
- 723 Intangibles.** Comprende el costo incurrido en la producción o desarrollo de bienes intangibles, para su uso.
- 724 Activos biológicos.** Incluye el costo incurrido por la entidad en la producción o desarrollo de activos biológicos.
- 725 Costos de financiación capitalizados.** Incluye el costo financiero incurrido en la financiación de activo inmovilizado, que reúne las condiciones para ser considerado como “activo calificado”.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total al cierre del período con abono a la cuenta 81 Producción del ejercicio, excepto la subcuenta 725, cuyo saldo se transfiere a la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos.	El costo incurrido por la empresa con cargo a las cuentas 31 Inversiones inmobiliarias; 33 Inmuebles, maquinaria y equipo; 34 Intangibles ó 35 Activos biológicos.

6. COMENTARIOS

La producción de activos inmovilizados constituye ingreso de explotación, y se orienta a balancear las cargas en que se han incurrido para su generación.

Cuando corresponda la capitalización de costos financieros, según lo establece la NIC 23, su transferencia se efectúa a través de la subcuenta 725, la que no afecta la producción del ejercicio (cuenta 81), sino más bien el resultado antes de participaciones e impuestos (cuenta 85).

CUENTA 72

PRODUCCIÓN DE ACTIVO INMOVILIZADO



Caso Práctico

BIENES AUTOCONSTRUIDOS POR LA EMPRESA

Enunciado

Una empresa en el mes de agosto inicia la edificación de un ambiente en su inmueble, para lo cual adquiere materiales por el importe de S/. 13,000.00 más IGV, los cuales son plenamente empleados en la construcción. Asimismo contrata los servicios de una empresa para que se encargue de la construcción de la misma la cual cobra por sus servicios el importe de S/. 12,614.00 (incluido el IGV). Indicar el registro contable de las operaciones descritas.

Solución

De conformidad con el concepto del Costo el valor de un bien está conformado por todas las erogaciones necesarias para obtenerla. En este sentido, el costo de un activo construido por la empresa se determina usando los mismos principios aplicables a un activo adquirido. A continuación se presentarán asientos separados para cada uno de los elementos del costo del inmueble en construcción:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
60		COMPRAS	13,000.00	
	603	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
	6032	Suministros		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,470.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	15,470.00	
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		x/08 Por la adquisición de		

		materiales para la construcción del nuevo local de la empresa.		
		— x —		

		— x —		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	13,000.00	
	339	Construcciones y obras en curso		
	3392	Construcciones en curso		
72		PRODUCCION DE ACTIVO INMOVILIZADO		13,000.00
	722	Inmuebles, maquinaria y equipo		
	7221	Edificaciones		
		x/08 Por la utilización de los materiales en la edificación del nuevo local.		
		— x —		

		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	10,600.00	
	638	Servicios de contratistas		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	2,014.00	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		12,614.00
	465	Pasivos por compra de activo inmovilizado		
	4654	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		x/08 Por el importe cobrado por la empresa constructora en la edificación del nuevo local.		
		— x —		

			x		
33			INMUEBLES, MAQUINARIA		
			Y EQUIPO	10,600.00	
	339		Construcciones y obras		
			en curso		
	3392		Construcciones en curso		
72			PRODUCCIÓN DE ACTIVO		
			INMOVILIZADO	10,600.00	
	722		Inmuebles, maquinaria		
			y equipo		
	7221		Edificaciones		
			<i>x/08 Por la mano de obra</i>		
			<i>empleada en la edificación</i>		
			<i>del nuevo local.</i>		
			x		

De conformidad con el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF) el costo compu-

table de un bien puede ser su costo de producción o construcción, el cual comprende los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de construcción. En este sentido, los importes que de acuerdo a los criterios contables se han asignado a una cuenta de trabajos en curso serán considerados costo computable del bien al corresponder a los costos incurridos en la construcción.

Respecto del IGV surgido por los desembolsos incurridos, debe advertirse que podrá ser considerado como crédito fiscal del adquirente o usuario en la medida que se cumpla con los requisitos sustanciales y formales dispuestos en los artículos 18° y 19° TUO LIGV.

Además, en la oportunidad de la cancelación se debe cumplir con las normas de bancarización que dispone el TUO de la Ley N° 28194, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, es decir usando uno de los medios de pago, dispuestos en el artículo 5° de dicha norma.

CUENTA 73

DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta, en función a los comentarios detallados por el PCGE, se refiere a los descuentos, rebajas y bonificaciones comerciales. No obstante, cabe referir que dichos conceptos obtenidos fuera de facturas sobre compras, deben disminuir el costo de los bienes adquiridos por expresa disposición de las NIIFs, como es el caso de las NIC 2: Existencias, NIC 16 Inmuebles, maquinaria y equipo, NIC 38 Intangibles y NIC 40 Inversiones Inmobiliarias.

A mayor abundamiento a ello, señalaremos lo siguiente:

NIC 2: Existencias (Párrafo 11)	(...) Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.
NIC 16: Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Literal a) Párrafo 16)	El costo de los elementos de inmuebles, maquinaria y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento comercial o rebaja del precio.
NIC 38: Intangibles (Literal a) Párrafo 28)	El costo de un activo fijo intangible adquirido de forma independiente comprende el precio de adquisición incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir descuentos comerciales y las rebajas.

Por tal razón, el uso de esta cuenta es de carácter residual y excepcional, según expresa el PCGE cuando no pueda identificarse con el bien o servicio adquirido y consecuentemente no puedan ser deducidos del costo de adquisición de aquellos.

2. CONTENIDO

Acumula los descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos sobre compras de bienes y servicios corrientes, distintos al pronto pago, y de aquellos contenidos en facturas.

3. ESTRUCTURA

73 DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDOS		
731		Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos
	7311	Terceros
	7312	Relacionadas

4. DETALLE

731 Descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos. Corresponden a los incrementos de beneficios económicos originados en compras, que no pueden identificarse con el bien o servicio adquirido, y consecuentemente, no pueden ser deducidos del costo de adquisición de aquellos.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total al cierre del período, con abono a la cuenta 84 Resultado de explotación.	Los descuentos, rebajas y bonificaciones obtenidos.

6. COMENTARIOS

Los descuentos por pronto pago se deben incluir como ingresos financieros en la subcuenta 775 Descuentos obtenidos por pronto pago.

Las bonificaciones están asociadas a una consideración de volumen. Por su parte, los descuentos y rebajas corresponden a deducciones monetarias respecto de valores previamente facturados.

En tanto el descuento, la bonificación y la rebaja, son recibidos luego de la fecha de facturación y oportunidad de reconocimiento de compras, su reconocimiento corresponde a la clasificación general de otros ingresos para efectos de presentación, luego del resultado de operación.

Las NIIF sobre activos inmovilizados (NIC 16, NIC 38, y NIC 40), al referirse al costo de adquisición en el reconocimiento inicial de los activos inmovilizados, requieren que cualquier descuento o rebaja obtenido sea deducido de dicho costo. No obstante que no se menciona específicamente el caso de los descuentos o rebajas obtenidos después de algún período de tiempo importante (cuando el activo ya está siendo depreciado o amortizado), si tales descuentos o rebajas se obtienen, también deben deducirse del activo, y su depreciación o amortización, corregida en períodos futuros.

CUENTA 74

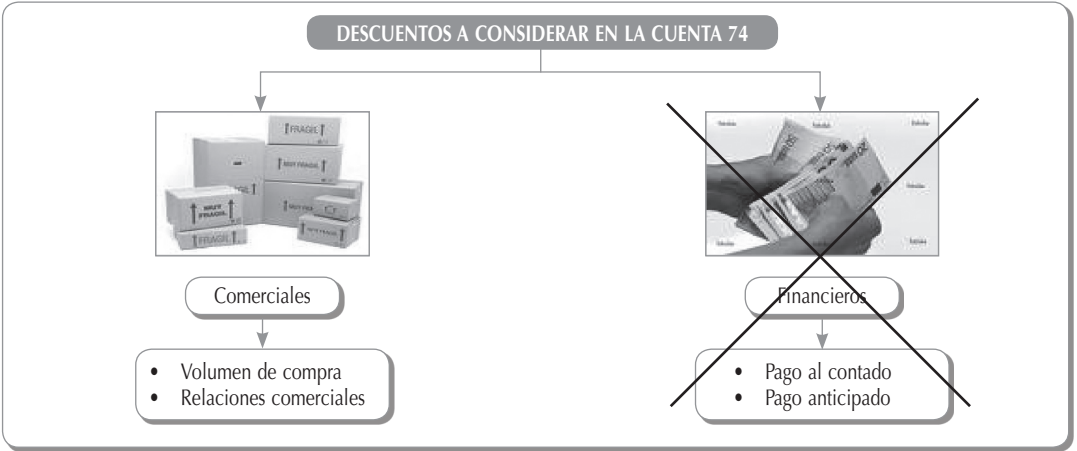
DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDOS

1. DESCRIPCIÓN

Los descuentos corresponden a una reducción practicada habitualmente sobre el precio corriente de ventas, debido a consideraciones tales como volumen de venta, prestigio o calidad del cliente, aplicable generalmente en la forma de porcentajes sobre el precio de venta.

En esta cuenta, se reflejan aquellos descuentos de carácter comercial, es decir, la rebaja en los importes a pagar que no están relacionadas con la fecha de pago, incluye conceptos tales como otras rebajas o bonificaciones.

Resulta pertinente referir que los descuentos financieros que se concedan, no se deben reflejar en esta cuenta bajo análisis, sino que deben registrarse en la cuenta 67: Cargas Financieras.



2. CONTENIDO

Acumula los descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos, distintos a los descuentos por pronto pago. Su naturaleza es deudora.

3. ESTRUCTURA

74 DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDOS		
741		Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos
	7411	Terceros
	7412	Relacionadas

4. DETALLE

741 Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos. Corresponden a las disminuciones de beneficios económicos originados en descuentos, rebajas y bonificaciones efectuadas a clientes sobre el valor de venta.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El monto de los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos sobre el precio de la venta.	El total, al cierre del período, de los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos sobre ventas, con cargo a la cuenta 80 Margen comercial u 81 Producción del ejercicio, según se relacionen con la venta de mercaderías, o la venta de bienes producidos, respectivamente.

6. COMENTARIOS

Los descuentos concedidos por el pronto pago efectuado por los clientes, deben reconocerse como gastos financieros en la subcuenta 675.

La presentación de los descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos corresponde a una corrección del monto bruto de venta.

CUENTA 74 DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDOS



Caso Práctico N° 1

DESCUENTO POR VOLUMEN DE VENTAS

Enunciado

Una empresa exportadora por una venta otorgó un descuento por volumen a uno de sus clientes del exterior por un monto de S/. 7,600. ¿Cómo realiza la contabilización de dicha operación si se tiene en cuenta que la operación de venta se efectuó en el mes de junio, por la suma de S/. 825,000?

Solución

La empresa al haber otorgado un descuento a su cliente del exterior por el volumen de compras realizadas, deberá emitir una Nota de Crédito, la cual representa la rebaja de sus operaciones de venta originales. De esta manera, se producirá una disminución del activo financiero que tiene pendiente de cobro la empresa exportadora o se considerará en el supuesto que la operación estuviera cancelada como un pasivo financiero. A continuación se muestran los asientos a efectuar por el proveedor suponiendo que el importe de la operación se encontrase pendiente de pago:

a) Por la venta de mercaderías:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR	825,000	
		COMERCIALES - TERCEROS		
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
70		VENTAS		825,000
	701	Mercaderías		
	7011	Mercaderías manufacturadas		
	70111	Terceros		
		06/10 Por la venta al exterior de 1,600 ítems sustentada con F/. N°...		
		— x —		

		— x —		
69		COSTO DE VENTAS	725,000	
	691	Mercaderías		

	6911	Mercaderías manufacturadas		
	69111	Terceros		
20		MERCADERÍAS		725,000
	201	Mercaderías manufacturadas		
	2011	Mercaderías manufacturadas		
	20111	Costo		
		x/03 Por el costo de venta de las mercaderías.		
		— x —		

b) Por el descuento otorgado por la empresa vendedora por volumen de ventas

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
74		DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES		
		CONCEDIDOS	7,600	
	741	Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos		
	7411	Terceros		
12		CUENTAS POR COBRAR		7,600
		COMERCIALES - TERCEROS		
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
		x/x Por el otorgamiento del descuento, según Nota de Crédito N°.....		
		— x —		



Caso Práctico N° 2

BONIFICACIÓN CONCEDIDA POR COMPRA DE MERCADERÍAS

Enunciado

Con fecha 12.07.2010 la empresa Ventur S.A otorgó una bonificación por volumen de compra a uno de sus clientes, entregando bienes distintos a los transferidos, tal como a continuación se muestra:

FACTURA N° 002-2312					
Detalle	Cantidad	Valor Referencial	Valor de Venta	IGV	Total
Mercaderías	160		20,800.00	3,952.00	24,752.00
Otros bienes	4	130.00	0.00	0.00	0.00
		Total		S/.	24,752.00

¿Cómo sería el tratamiento de las bonificaciones por parte del proveedor Ventur S.A, sabiendo que el costo de las mismas es S/. 109?

Solución

En el caso planteado la empresa Proveedora Ventur S.A no deberá reconocer ingreso alguno por los bienes que entrega en bonificación a su cliente, por el contrario, debe registrarlos como a continuación se muestra:

REGISTRO CONTABLE					
			— x —		
74			DESCUENTOS, REBAJAS Y		
			BONIFICACIONES		
			CONCEDIDOS	109.00	
	741		Descuentos, rebajas y		
			bonificaciones concedidos		
	7411		Terceros		
20			MERCADERÍAS		109.00
	201		Mercaderías manufacturadas		
	2011		Mercaderías manufacturadas		
	20111		Costo		
			x/x Por la entrega en bonifi-		

			cación de bienes a nuestro		
			cliente.		
			— x —		

Para fines del Impuesto a la Renta, este concepto resulta deducible para determinar la renta neta, tal como queda de manifiesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) en el que se señala que el ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establece deduciendo del ingreso bruto “las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza”. Asimismo, para efecto de realizar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, el artículo 85° del TUO de la LIR señala que se consideran ingresos netos el total de ingresos netos gravables de la tercera categoría devengados en cada mes, menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza.

Para efectos del Impuesto General a las Ventas, conforme con el último párrafo del numeral 3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley del IGV no se consideran ventas las entregas de bienes muebles que efectúen las empresas como bonificaciones al cliente sobre ventas realizadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 13 del artículo 5° del Reglamento, excepto el literal c) que alude a que no constituyan Retiros de Bienes.

Para efectos formales, las bonificaciones deben constar en la respectiva Factura o Nota de Crédito, indicando el valor referencial que hubiera correspondido en caso se hubiera transferido a título oneroso, tal como se aprecia en el enunciado ha sido consignado por la empresa en la respectiva factura.

CUENTA 75

OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Esta cuenta comprende los ingresos no relacionados con la actividad principal de la empresa que se entiende suelen darse por circunstancias diversas, ello en virtud a la normatividad contable.

Asimismo, cabe destacar que, el Plan Contable General Empresarial no emplea más el concepto de “ingresos excepcionales”, toda vez que las partidas extraordinarias no son consideradas como tales en virtud al párrafo 85 de la NIC 1: Presentación de Estados Financieros.

En ese sentido, de encontrarnos frente a lo que otrora calificaría como un ingreso excepcional, se deberá reconocer dicho ingreso como uno de gestión.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan los ingresos distintos de los relacionados con la actividad principal del ente económico y de los provenientes de financiamientos otorgados, tanto de terceros como de entidades relacionadas.

3. ESTRUCTURA

75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		
751		Servicios en beneficio del personal
752		Comisiones y corretajes
753		Regalías
754		Alquileres
	7541	Terrenos
	7542	Edificaciones
	7543	Maquinarias y equipos de explotación
	7544	Equipo de transporte
	7545	Equipos diversos
755		Recuperación de cuentas de valuación
	7551	Recuperación – Cuentas de cobranza dudosa
	7552	Recuperación – Desvalorización de existencias
	7553	Recuperación – Desvalorización de inversiones mobiliarias
756		Enajenación de activos inmovilizados
	7561	Inversiones mobiliarias
	7562	Inversiones inmobiliarias
	7563	Activos adquiridos en arrendamiento financiero
	7564	Inmuebles, maquinaria y equipo
	7565	Intangibles
	7566	Activos biológicos
757		Recuperación de deterioro de cuentas de activos inmovilizados
	7571	Recuperación de deterioro de inversiones inmobiliarias
	7572	Recuperación de deterioro de inmuebles, maquinaria y equipo
	7573	Recuperación de deterioro de intangibles
	7574	Recuperación de deterioro de activos biológicos
759		Otros ingresos de gestión
	7591	Subsidios gubernamentales
	7592	Reclamos al seguro
	7593	Donaciones
	7599	Otros ingresos de gestión

4. DETALLE

- 751 Servicios en beneficio del personal.** Ingresos provenientes de la prestación de servicios al personal.
- 752 Comisiones y corretajes.** Servicios prestados por la empresa como intermediario comercial a favor de terceros, tales como comisiones por ventas a consignación, comisiones por venta de inmuebles, entre otros.
- 753 Regalías.** Ingresos por el uso de derechos de propiedad de la empresa por parte de terceros, como es el caso de las marcas, patentes, modelos.
- 754 Alquileres.** Arrendamientos de activos inmovilizados, o de bienes muebles.
- 755 Recuperación de cuentas de valuación.** Comprende la recuperación de valor del activo, cuyo valor fue previamente disminuido por intermedio de cuentas de valuación.
- 756 Enajenación de activos inmovilizados.** Ingreso generado por la venta de activos inmovilizados.
- 757 Recuperación de deterioro de cuentas de activos inmovilizados.** Incluye el mayor valor actual de los activos que anteriormente fueron deteriorados, y cuyo deterioro acumulado se encuentra registrado en la cuenta 36 Desvalorización de activo inmovilizado, cuando los activos son medidos al costo.
- 759 Otros ingresos de gestión.** Los de similar naturaleza, diferentes a los señalados en las subcuentas precedentes. Incluye los subsidios gubernamentales.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total al cierre del período, con abono a la cuenta 84 Resultado de explotación.	- Recuperación de cuentas de valuación y de deterioro de activos. - Los ingresos por concepto distinto a la actividad principal de la empresa.

6. COMENTARIOS

Cuando los ingresos por comisiones y corretajes, regalías, y alquileres, corresponden al objeto o propósito de la empresa, deben exponerse como componentes principales de la actividad, al inicio del estado de ganancias y pérdidas.

CUENTA 75

OTROS INGRESOS DE GESTIÓN



Caso Práctico N° 1

VENTA DE ACTIVO FIJO

Enunciado

La empresa Atlas S.A.C. en el mes de julio transfiere una maquinaria adquirida en el año 2005 cuyo valor en libros asciende a S/. 55,000 neto de una depreciación de 24,000. El valor de mercado de dicho bien corresponde a S/. 40,000 más IGV. ¿Cómo debe realizar el registro contable de estas operaciones y su incidencia tributaria, considerando que el pago se realizará en el mes de agosto?

Solución

El párrafo 67 de la NIC 16: Inmovilizado material, establece que un activo fijo se dará de baja en cuentas, entre otros supuestos, por su enajenación. A su vez, el párrafo 68 dispone que la pérdida o ganancia que surja por la baja en cuentas se deberá reconocer en el resultado del ejercicio. Asimismo, debe considerarse que a fin de establecer la fecha de la enajenación, la entidad deberá aplicar los criterios establecidos en la NIC 18, para el reconocimiento de los ingresos por venta de bienes, siendo uno de ellos el que alude a la transferencia de los riesgos y beneficios inherentes al bien.

En consecuencia, en la oportunidad en que se produce la transferencia de los riesgos y beneficios inherentes al bien y partiendo del supuesto que se cumplen los demás requisitos dispuestos en la NIC 18, se debe efectuar los siguientes registros:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
65		OTROS GASTOS DE GESTIÓN	55,000.00	
655		Costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas		
	6551	Costo neto de enajenación de activos inmovilizados		
	65513	Inmuebles, maquinaria y equipo		
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	24,000.00	
	391	Depreciación acumulada		

	3913	Inmuebles, maquinaria y equipo - Costo		
	39132	Maquinarias y equipos de explotación		
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		79,000.00
333		Maquinarias y equipos de explotación		
	3331	Maquinarias y equipos de explotación		
	33311	Costo de adquisición o construcción		
		07/10 Por la baja del activo producto de la enajenación.		
		x		

		x		
16		CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	47,600.00	
165		Venta de activo inmovilizado		
	1653	Inmuebles, maquinaria y equipo		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		7,600.00
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
75		OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		40,000.00
756		Enajenación de activos inmovilizados		
	7564	Inmuebles, maquinaria y equipo		
		07/10 Por la transferencia del bien.		
		x		

Tratamiento Tributario

La operación planteada califica como venta para efectos del IGV y como enajenación para el Impuesto a la Renta, por lo tanto se trata de una operación

afecta a ambos tributos. Al respecto, cabe referir que en virtud al artículo 4° TUO LIGV, en el caso planteado la obligación tributaria surge en la oportunidad en que se entregan los bienes, debiéndose en dicha oportunidad emitir el respectivo Comprobante de Pago, ello considerando que el pago se produce con posterioridad. Para efectos del Impuesto a la Renta, los ingresos se deben imputar al mes en que se produce su devengo, aplicándose por ende similares lineamientos a los indicados para efectos contables.

Finalmente, cabe referir que la pérdida surgida en la operación bajo desarrollo (diferencia entre el valor de ventas y el costo computable), ascendente a S/. 15,000, resultará deducible, en tanto el valor de venta asignado corresponda al valor de mercado según lo dispuesto en el artículo 32°.

Caso Práctico N° 2
INDEMNIZACIÓN POR ROBO

Enunciado

Una empresa sufre un robo por S/. 8,000.00 no obstante tener vigilancia particular. La empresa de vigilancia asume su responsabilidad y emite una nota de crédito. ¿Cómo se debe contabilizar el hecho producido?

Solución

En principio, como producto del robo, la empresa enfrenta una pérdida que deberá ser reconocida en el estado de resultados, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
65		OTROS GASTOS DE GESTIÓN (*)	8,000.00	
	659	Otros gastos de gestión		
	6599	Pérdidas por robo		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	8,000.00	
	101	Caja		
		x/x Por el robo de dinero.		
		— x —		

(*) Dado que la empresa será indemnizada esta pérdida no será aceptable tributariamente (artículo 37° literal d).

De otro lado, cabe observar que el gasto por los servicios de seguridad que le ofrecía la empresa de

vigilancia y por el cual recibía un comprobante de pago que lo sustentaba, se requería que se informara dicha transacción de la siguiente forma:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
63		GASTOS DE SERVICIOS		
		PRESTADOS POR TERCEROS	4,369.75	
	639	Otros servicios prestados por terceros		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	830.25	
	401	Gobierno Central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV - Cuenta propia		
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	5,200.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
		x/x Por el servicio de vigilancia.		
		— x —		

En lo que corresponde a la nota de crédito emitida, cabe referir que de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Comprobantes de Pago, dicho documento se emite en casos de ajustes a la operación tales como descuentos, rebajas y bonificaciones o anulaciones totales o parciales de la misma. En el caso específico de servicios, se permite emitir nota de crédito ya sea por ajustes en el valor del servicio brindado o bien para anular un servicio no prestado, supuestos que no se producen en el caso planteado. Ello permite advertir que la empresa de vigilancia ha emitido un documento que no corresponde a los supuestos antes mencionados.

Así, se aprecia del enunciado planteado que existe la obligación por parte de ésta de resarcir a su cliente por los daños y perjuicios causados. En este sentido, la empresa de vigilancia lo que pretende es indemnizar la pérdida sufrida por su cliente y reestablecer su equilibrio económico. En función a lo expuesto corresponde a la empresa usuaria relevando la sustancia antes que la forma y de acuerdo al criterio de confiabilidad, efectuar el asiento siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
16		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	8,000.00	
	162	Reclamaciones a terceros		
	1629	Otras		
75		OTROS INGRESOS DE		
		GESTIÓN ^(**)	8,000.00	
	759	Otros ingresos de gestión		
		X/x Por la indemnización de		
		la empresa de vigilancia.		
		x		

(**) En tanto la indemnización cubra un daño emergente, ésta no se encontrará gravada con el Impuesto a la Renta (literal a) artículo 3° TUO LIR y literal e) artículo 1° Reglamento TUO LIR).

Asumiendo que la empresa de vigilancia no percibirá el importe de sus servicios correspondientes al mes dada la suma a indemnizar, el cliente debería compensar su obligación con una parte de los derechos adquiridos como consecuencia de la asunción de la responsabilidad de la empresa de vigilancia. No obstante, se debe considerar que el servicio se encuentra sujeto al Sistema de Detracciones (Intermediación Laboral), por lo cual

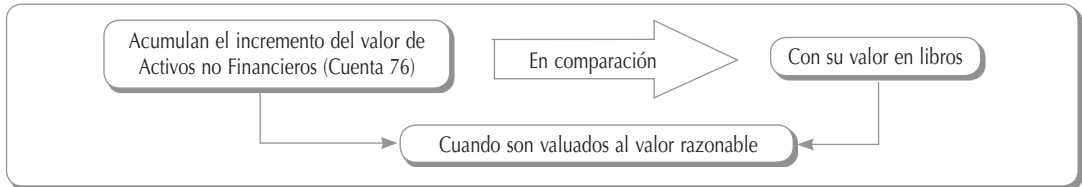
la empresa debe efectuar el respectivo depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 12% del importe de la operación ascendente a S/. 624 (S/. 5,200 x 12%). En función a ello, la compensación se efectuaría por el importe neto, tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		x		
42		CUENTAS POR PAGAR		
		COMERCIALES - TERCEROS	4,576.00	
	421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212	Emitidas		
16		CUENTAS POR COBRAR		
		DIVERSAS - TERCEROS	4,576.00	
	162	Reclamaciones a terceros		
	1629	Otras		
		x/x Por la cancelación del		
		servicio de vigilancia.		
		x		

El saldo pendiente que asciende a S/. 3,424 será descontado de la obligación que tiene la empresa por los servicios de vigilancia que se reciban en los meses posteriores.

CUENTA 76**GANANCIA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE****1. DESCRIPCIÓN**

El Plan Contable General Empresarial ha incorporado esta cuenta con la finalidad de reflejar la ganancia que se produzca por la medición de aquellos activos no financieros a Valor Razonable y que debe reconocerse en resultados, ello en virtud a lo dispuesto por las NIIFs.

**2. CONTENIDO**

Agrupar las subcuentas que acumulan los incrementos de valor de activos no financieros en comparación con su valor en libros, cuando son valuados al valor razonable.

3. ESTRUCTURA

76 GANANCIA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE			
761			Activo realizable
	7611		Mercaderías
	7612		Productos terminados
	7613		Activos no corrientes mantenidos para la venta
		76131	Inversiones inmobiliarias
		76132	Inmuebles, maquinaria y equipo
		76133	Intangibles
		76134	Activos biológicos
762			Activo inmovilizado
	7621		Inversiones inmobiliarias
	7622		Activos biológicos

4. DETALLE

761 Activo realizable. Incluye el incremento de valor de las mercaderías y los productos terminados llevados al valor razonable, así como la de los activos no corrientes mantenidos para la venta.

762 Activo inmovilizado. Comprende el incremento de valor de las inversiones inmobiliarias y del activo biológico.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total al cierre del período con abono a la cuenta 84 Resultado de explotación.	El incremento por referencia al valor razonable de los activos realizables e inmovilizados.

6. COMENTARIOS

La ganancia por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable, se registra en la subcuenta 777.

Nota: La aplicación práctica de la cuenta 76 ha sido desarrollado en el caso práctico de la cuenta 31 de la presente obra.

CUENTA 77

INGRESOS FINANCIEROS

1. DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrarán los ingresos productos de activos financieros, es decir, los ingresos provenientes de la remuneración del dinero y de los medios financieros a corto y largo plazo que la empresa ha invertido o colocado en terceros.

El Manual para la Preparación de Información Financiera de CONASEV describe este rubro en el numeral 2.400: Ingresos Financieros, señalando que incluye los ingresos obtenidos por la empresa provenientes de los rendimientos o retornos (intereses y dividendos), diferencias de cambio neto, ganancias por variaciones en los valores razonables o por las transacciones de venta de las inversiones en instrumentos financieros.

Asimismo, el numeral 7.400 indica que se debe revelar los ingresos por intereses; dividendos; ganancias por instrumentos financieros; diferencias de cambio y otros de naturaleza similar.

De otro lado, el párrafo 28 de la NIC 21: Efecto de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, señala que las diferencias de cambio que surgen al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya sea que se hayan producido durante el ejercicio o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que aparezcan.

Asimismo, en el Perú de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 038-2005-EF/93.07 se aplica el Método de Participación Patrimonial⁽¹⁾, para valorizar la Inversión mobiliaria afectando a resultados las pérdidas o ganancias que se generen. Al respecto, por disposición del PCGE modificado, para medir el efecto de dicha valuación procede utilizar la subcuenta 778 Participación en los resultados de subsidiarias y afiliadas bajo el método de participación patrimonial.

2. CONTENIDO

Agrupar las subcuentas que acumulan las rentas o rendimientos provenientes de colocación de capitales; de la diferencia en cambio a favor de la empresa; de los descuentos obtenidos por pronto pago; así como de la ganancia por medición de activos y pasivos al valor razonable.

3. ESTRUCTURA

77 INGRESOS FINANCIEROS		
771		Ganancia por instrumento financiero derivado
772		Rendimientos ganados
	7721	Depósitos en instituciones financieras
	7722	Cuentas por cobrar comerciales
	7723	Préstamos otorgados
	7724	Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento
	7725	Instrumentos financieros representativos de derecho patrimonial
773		Dividendos
774		Ingresos en operaciones de factoraje (factoring)
775		Descuentos obtenidos por pronto pago
776		Diferencia en cambio
777		Ganancia por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable

(1) De conformidad a la NIC 28: Inversiones en entidades asociadas, el método de participación es un método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, y posteriormente es ajustada en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor recogerá la porción que le corresponda en los resultados de la participada.

	7771	Inversiones mantenidas para negociación
	7772	Inversiones disponibles para la venta
	7773	Otras
778		Participación en resultados de entidades relacionadas
	7781	Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas bajo el método del valor patrimonial
	7782	Ingresos por participaciones en negocios conjuntos
779		Otros ingresos financieros
	7792	Ingresos financieros en medición a valor descontado

4. DETALLE

- 771 Ganancia por instrumento financiero derivado.** Ganancias en operaciones de cobertura realizadas por la empresa.
- 772 Rendimientos ganados.** Intereses que devengan los depósitos en cuentas en instituciones financieras; las cuentas por cobrar comerciales; los préstamos otorgados; y los bonos y otros títulos.
- 773 Dividendos.** Ganancias obtenidas por la tenencia de inversiones en valores representativos del patrimonio de otras empresas.
- 774 Ingresos en operaciones de factoraje (factoring).** Incluye los rendimientos financieros y otros obtenidos en operaciones de compra de cuentas por cobrar.
- 775 Descuentos obtenidos por pronto pago.** Importe de los descuentos que la empresa obtiene de sus proveedores por el pago anticipado de sus cuentas.
- 776 Diferencia en cambio.** Ganancias por diferencia en cambio originadas por las operaciones efectuadas en moneda extranjera.
- 777 Ganancia por medición de activos y pasivos financieros al valor razonable.** Comprende el mayor valor de los instrumentos financieros primarios en comparación con su valor en libros a la fecha de los estados financieros.
- 778 Participación en los resultados de entidades relacionadas.** Registra la ganancia en el valor de las inversiones en subsidiarias y afiliadas que reconoce la empresa, con motivo del incremento del patrimonio neto de dichas subsidiarias y afiliadas, donde se ejerce control o influencia significativa, respectivamente. Asimismo, incluye la ganancia por el incremento de valor de las participaciones en negocios conjuntos.
- 779 Otros ingresos financieros.** Ingresos de naturaleza financiera no incluidos en las subcuentas precedentes.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total, al cierre del período de los ingresos financieros, con abono a la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos.	- El importe de los ingresos financieros obtenidos en el período. - El importe de los ingresos financieros y otros en operaciones de compra de cuentas por cobrar (factoring).

6. COMENTARIOS

La subcuenta 773 Dividendos, incluye los dividendos derivados de las utilidades generadas por la empresa donde se mantiene la inversión en fecha posterior a la adquisición. En caso las utilidades correspondan a fecha anterior a su adquisición, disminuirán el valor de la inversión.

En la subcuenta 779 se incorpora una divisionaria 7792 – Ingresos financieros en medición a valor descontado, para acumular los rendimientos financieros en compra de activos o gastos, cuyo financiamiento incorpora implícitamente dicho componente. Esta divisionaria se incrementa por el devengado de intereses reconocidos en la divisionaria 3732.

CUENTA 77 INGRESOS FINANCIEROS



Caso Práctico N° 1

DIFERENCIA DE CAMBIO POR VENTA AL CRÉDITO

Enunciado

La empresa EL OLIVAR S.A., dedicada a brindar servicios de logística, el 11 de enero 2010 presta sus servicios a la empresa DENTROLSA por un importe total de \$ 3,600.00, emitiendo la correspondiente factura. Se sabe que DENTROLSA pagará el 60% del total de la factura el día 12.02.2010 y el saldo el 25 de febrero del mismo año.

¿Cuál será el tratamiento que se deberá realizar por dicha operación?

Solución

1. Análisis

1.1. Análisis Contable

a. Reconocimiento de la operación

En primer lugar, según lo dispuesto por el párrafo 20 de la NIC 18 INGRESOS, cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación del servicio.

Ahora bien en el mismo párrafo nos señala que el resultado de una transacción puede ser estimado cuando cumplen las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos pueda ser medirse con fiabilidad.
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción.
- c) el grado de terminación de la transacción pueda ser medido con fiabilidad y;
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

Por ello al haberse prestado el servicio totalmente en el mes de enero se deberá registrar y reconocer el Ingreso por la prestación del servicio brindado.

b. Tipos de Cambio y Diferencia de Cambio

El primer problema en una operación en moneda extranjera es el reconocimiento inicial, pero luego de ello surge otro problema producto que la cancelación de la operación se produce en fecha posterior, consecuencia que el tipo (o tasa) de cambio fluctúa entre la fecha de la transacción y la fecha de su cancelación; generando estas oscilaciones las DIFERENCIAS DE CAMBIO positivas o negativas, que incidirán normalmente en la empresa en la medida que la operación sea cancelada en una fecha posterior a su fecha de realización. Este tema se encuentra cubierto contablemente por la NIC 21: Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera, que entre otros puntos se preocupa por el reconocimiento en los estados financieros del efecto financiero de las variaciones en los tipos de cambio. Así, el párrafo 28 de la referida NIC establece que las diferencias de cambio que surgen al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, deben incidir en resultados.

Cabe referir que la Diferencia de Cambio es "la diferencia que resulta de informar el mismo número de unidades de una moneda extranjera en la moneda en la que se informa, a tipos de cambio diferentes" (Párrafo 8 de la NIC 21).

1.2. Análisis Tributario

Las diferencias de cambio originadas por una empresa constituyen resultados computables a efectos de determinar la renta neta de tercera categoría de una empresa para fines del Impuesto a la Renta, encontrándose regulada en el artículo 61° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. De lo anterior se puede advertir, que en principio se aplica un tratamiento similar al dispuesto en la NIC 21, por el cual las diferencias de cambio que se producen se reconocen como ingreso o gasto del periodo en que se originan, con las excepciones que se regulan como reglas especiales referidas a existencias y activos fijos en los literales e) y f) del artículo 61° TUO – LIR.

Respecto al IGV, procede indicar que el numeral 17 del artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, dispone que en el caso de

operaciones en moneda extranjera se utilizará el Tipo de Cambio Venta Publicado en la fecha de nacimiento de la obligación tributaria.

Además, de acuerdo al análisis del servicio brindado, en función a sus características y particularidades, se ha concluido que el mismo no se encuentra sujeto al sistema de detracciones.

2. Registro Contable

De acuerdo a lo expuesto, el reconocimiento inicial de la operación efectuada en moneda extranjera, sería de la forma siguiente:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES – TERCEROS	10,252.80 ^(*)	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
67		GASTOS FINANCIEROS	3.45	
	676	Diferencia de cambio		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	1640.45 ^(**)	
	401	Gobierno central		
	4011	Impuesto General a las Ventas		
	40111	IGV – cuenta propia		
70		VENTAS	8,615.80 ^(*)	
	704	Prestación de servicios		
	7041	Terceros		
		11/01 Por el reconocimiento del servicio prestado.		
		— x —		

(*) T/C utilizado: compra vigente del 11.01.2010: 2.848

(**) T/C utilizado: venta publicada del 11.01.2010: 2.854

Cuando ocurre el pago del 60% del total de la prestación del servicio, el tipo de cambio de esa fecha no es igual al tipo de cambio empleado en el reconocimiento inicial de la operación, por consiguiente se genera una diferencia de cambio tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	6,166.80 ^(*)	

104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES – TERCEROS	6,151.68 ^(**)	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
77		INGRESOS FINANCIEROS	15.12	
	776	Diferencia de cambio		
		12/02 Por el cobro del 60% del servicio prestado.		
		— x —		

(*) T/C utilizado: compra vigente del 12.02.2010: 2.855

(**) S/. 10,252.80 x 60%.

Por ultimo, con oportunidad de la cancelación del derecho de cobro de la empresa se deberá proceder a reconocer la diferencia de cambio de la siguiente manera:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	4,102.56 ^(*)	
	104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR		
		COMERCIALES – TERCEROS	4,101.12 ^(**)	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
77		INGRESOS FINANCIEROS	1.44	
	776	Diferencia de cambio		
		25/02 Por el cobro del 40% del servicio prestado		
		— x —		

(*) T/C utilizado: compra vigente del 25.02.2010: 2.849

(**) S/. 10,252.80 x 40%



Caso Práctico N° 2

INTERESES GANADOS POR DEPÓSITOS EN CUENTAS

Enunciado

La empresa PAQ S.A. por el mes de setiembre ha

percibido intereses por los depósitos que tiene en el Banco El Amigo por el monto de S/. 140 según consta en el estado de movimiento bancario. ¿Cómo debe contabilizarse éste?

Solución

El incremento que se produce en los recursos que controla la empresa constituye un ingreso proveniente del uso de terceros (institución bancaria) de los activos (fondos) de la empresa que deberá reconocerse tal como se muestra a continuación:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	140.00	
	104	Cuentas corrientes en institu-		
		ciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes		
		operativas		
77		INGRESOS FINANCIEROS	140.00	
	772	Rendimientos ganados		
	7721	Depósitos en instituciones		
		financieras		
		x/09 Por los intereses abona-		
		dos en nuestra cuenta del		
		Banco El Amigo.		
		— x —		

Los intereses ganados por depósitos en cuenta obtenidos por la empresa, a partir del ejercicio 2010 se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta al haberse derogado la exoneración para los generadores de rentas de tercera categoría dispuesta en el literal i) artículo 19° TUO LIR.

Por lo cual, se debe considerar como parte de la Base Imponible para determinar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta del mes de setiembre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85° TUO LIR.



Caso Práctico N° 3

DIVIDENDOS PERCIBIDOS

Enunciado

La empresa Libertad S.A. recibió la suma de S/. 7,000 en su cuenta abierta en el Banco Rentable por concepto de dividendos proveniente de su inversión que tiene en Minera Titán S.A. ¿Cómo debe registrar la misma, si se sabe que no se trata de una subsidiaria o asociada?

Solución

Producto de la inversión realizada, se genera un incremento patrimonial en la forma de efectivo que debe reconocerse como ingreso. Sobre el particular, cabe indicar que de conformidad con lo indicado en el literal c) párrafo 30 de la NIC 18 los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos de parte del accionista, tal como se muestra a continuación, suponiendo que ese mismo día se recibe:

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALEN-		
		TES DE EFFECTIVO	7,000.00	
	104	Cuentas corrientes en		
		instituciones financieras		
	1041	Cuentas corrientes operativas		
77		INGRESOS FINANCIEROS	7,000.00	
	773	Dividendos		
		x/x Por los dividendos gana-		
		dos por la inversión realizada.		
		— x —		

Si bien en principio los dividendos constituyen renta de fuente peruana de acuerdo a lo regulado en el literal d) artículo 9° TUO LIR, éstas **no se computarán como renta gravable** cuando sean percibidos por personas jurídicas acorde con lo dispuesto en el artículo 24°-B TUO LIR. Por lo cual, el ingreso reconocido contablemente se encontrará inafecto del Impuesto a la Renta.

CUENTA 78 CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES

1. DESCRIPCIÓN

Cabe indicar que el saldo acreedor de esta cuenta no representan ingresos propiamente, sino compensación de cargas.

2. CONTENIDO

Esta cuenta se utiliza para transferir los gastos incurridos en el período para cubrir las provisiones reconocidas en la cuenta 68.

3. ESTRUCTURA

78 CARGAS CUBIERTAS POR PROVISIONES	
781	Cargas cubiertas por provisiones

4. DETALLE

- 781 Cargas cubiertas por provisiones.** Transfiere las cargas por valuación, deterioro de activos y provisiones, acumulados por su naturaleza, a cuenta del costo de producción o cuentas acumulativas de función del gasto (Elemento 9).

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total, a la fecha de los estados financieros de los gastos cubiertos por provisiones, con abono a la cuenta 84 Resultados de explotación.	Las cargas por provisiones imputables a cuentas de costos con cargo a las cuentas del Elemento 9.

6. COMENTARIOS

El saldo acreedor de esta cuenta, no representa ingresos sino compensación de gastos.

Los gastos imputables a cuentas de costos, distintos de los de valuación y deterioro de activos y provisiones, deben trasladarse a través de la cuenta 79 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos.

Las cargas que inciden en la producción de activos por cuenta propia deben ser registradas en la cuenta 72 Producción de activo inmovilizado.

CUENTA 79 CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS

1. DESCRIPCIÓN

Se trata de una cuenta de enlace cuyo saldo no constituye una cuenta de ingreso, sino que funciona como una cuenta de transferencia.

2. CONTENIDO

Esta cuenta se utiliza para transferir, en los casos pertinentes, los gastos por naturaleza registrados en el elemento 6, excepto a las cuentas de costos del elemento 9 Contabilidad Analítica de Explotación.

3. ESTRUCTURA

79 CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS	
791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos
792	Gastos financieros imputables a cuentas de existencias

4. DETALLE

- 791 Cargas imputables a cuentas de costos y gastos.** Transfiere costos y gastos acumulados por su naturaleza, a cuentas de costo de producción o cuentas acumulativas de función del gasto (Elemento 9).
- 792 Gastos financieros imputables a cuentas de existencias.** Transfiere los costos financieros a las existencias calificadas de productos en proceso (subcuenta 238).

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
El total, al cierre del período, de las cargas imputables a cuentas de costos con abono a las Cuentas del Elemento 9.	Los gastos imputables a cuentas de costos con cargo a las cuentas del Elemento 9.

6. COMENTARIOS

Es el nexo entre la contabilidad financiera y la contabilidad analítica de explotación. Su saldo no constituye ingresos, es una cuenta de enlace de aquellos gastos que deben afectar los costos.

El saldo acreedor de esta cuenta debe ser igual a la sumatoria de los saldos deudores de las cuentas de costos y gastos (Elemento 9), con los cuales se compensa al cierre del ejercicio.

Los gastos cubiertos por provisiones se transfieren a través de la cuenta 78.

Las transferencias de los gastos por naturaleza que inciden en la producción de activos construidos por la propia empresa para sí misma, se efectuarán utilizando la cuenta 72 Producción de activo inmovilizado.

ELEMENTO 8: SALDOS INTERMEDIOS DE GESTIÓN Y DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

1. Descripción

Uno de los objetivos de la normalización contable es obtener información expresada que describa la situación económica en un lenguaje lo más cercano posible al que se obtendría de la observación económica. De esta forma busca la creación de un puente entre la expresión contable de la empresa y el estado del que forma parte, de forma tal que la contabilidad nacional sea un cuadro general de indicadores que den a conocer sin demora las consecuencias económicas nacionales de sus decisiones individuales.

Debemos señalar adicionalmente que las cuentas conformantes de este elemento servirán también para realizar el proceso de cierre; dado, que al determinar el resultado del periodo (utilidad o pérdida) éste se incorporará al patrimonio de la empresa aumentándolo o disminuyéndolo, según corresponda.

2. Naturaleza

Considerando lo manifestado por Francis Rouse ⁽¹⁾ podemos decir que los saldos intermediarios de gestión representan funciones económicas que constituyen un lenguaje común de todas las empresas, toda vez que, todas las empresas de todas las ramas de la actividad de la nación, cualquiera sea su tamaño, tienen características comunes:

- Consumen bienes y servicios, pagan gastos de personal, impuestos y tasas, calculan depreciaciones y provisiones, pagan intereses y pueden sufrir pérdidas o gastos no recurrentes.
- Producen bienes y servicios, pueden recibir subvenciones, percibir intereses y dividendos, y pueden obtener ganancias no recurrentes.

Se tratan pues de cuentas que deberán ser cargadas o abonadas al cierre del periodo y que al final del mismo estarán saldadas porque representan el camino para cerrar las cuentas temporales y determinar el resultado del periodo a trasladar a una cuenta permanente del patrimonio.

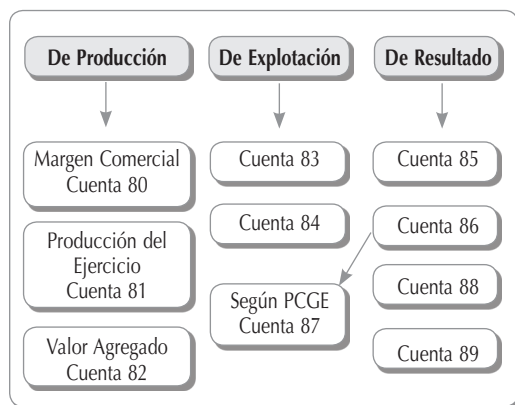
3. Clasificación

Para la observación del agente económico que es

la empresa, se han elaborado una serie de cuentas que se alimenta con los datos contables recogidos de las cuentas de ingreso y gastos por naturaleza, agrupadas en tres grupos:

- a) Producción, que permite obtener la aportación de la empresa al Producto Bruto Interno (PBI) medida de base de la economía de un nación.
- b) Explotación, que busca determinar el valor creado por la empresa durante el periodo
- c) Resultado, que tiene como propósito último determinar la capacidad bruta de autofinanciación que queda a disposición de la empresa.

A continuación presentaremos esquemáticamente las cuentas conformantes de la clase denominada Sal-dos Intermediarios de Gestión de acuerdo al PCGR y conciliándolas en tanto corresponda con el PCGE:



4. Presentación

No se considera para la presentación de los estados financieros, de acuerdo con el Manual para la preparación de la información financiera aprobada mediante Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 (26.11.99) que se basa en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad; empleándose básicamente en la información que se presenta a organismos estatales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática en atención a las facultades concedidas a ésta mediante el Decreto Legislativo N° 604.

(1) En Normalización Contable - Principios y Prácticas. Tema 2: Economía y Finanzas. Serie D: Estudios y Análisis.

5. Breve exposición de las cuentas del Elemento 8

5.1 Margen Comercial y Producción del ejercicio

a. Margen Comercial

Representa para una empresa comercial, la utilidad bruta que se determina mediante la diferencia entre las ventas netas (deducidos descuentos, rebajas y bonificaciones otorgadas a los clientes) y el costo de venta.

Recuérdese que el Costo de Venta, se calcula bajo la fórmula siguiente:

Inventario Inicial

(+) Compras

(-) Inventario Final

Costo de Venta

b. Producción del ejercicio

Representa el valor de lo que ha producido la empresa en un período determinado, sea que se haya vendido, almacenado o inmovilizado. La producción de la que se trata, es de bienes y servicios, excluyendo el margen comercial. Corresponde a la primera medición en una empresa industrial o de servicios que considera además de la ganancia de lo vendido, la producción almacenada o inmovilizada.

5.2 Valor Agregado

El Valor Agregado como su mismo nombre lo indica, mide lo que la empresa agrega por su actividad, a la economía nacional, vale decir que el valor agregado es una creación del valor, consecuente con una acción de producción.

Para determinar la verdadera producción económica de la empresa se deberá establecer la diferencia entre la producción del período y los consumos de bienes y servicios suministrados por terceros para esta producción.

5.3 Excedente (insuficiencia) bruto de explotación

Para su cálculo, al valor añadido se le restan los gastos de personal, los impuestos a su cargo (no reembolsables) y las tasas.

5.4 Resultado de explotación

Se calcula restándole al excedente bruto (en caso fuese insuficiencia bruta de explotación se agrega) las cargas diversas de gestión y provisiones y agregando los ingresos diversos y provisiones.

5.5 Resultados antes de participaciones e impuestos

Se obtiene de deducir al Resultado de Explota-

ción aquellos conceptos que no son propios del giro del negocio, sobre los cuales la administración no puede tener un estricto control, tales como los ingresos y gastos financieros y las partidas distintas del giro del negocio.

5.6. Participación de los Trabajadores e Impuesto a la Renta

Se refleja los efectos de las participaciones de los trabajadores e Impuesto a la Renta. En estas cuentas se incorporan los gastos o ingresos (ahorros) por participaciones de los trabajadores y por Impuesto a la Renta, originados por las diferencias entre las bases de cálculo contable y tributario.

5.7 Resultado del ejercicio

El Resultado del Ejercicio es la utilidad o pérdida contable que corresponde a un periodo determinado. Por su naturaleza al cierre del ejercicio, se integra al balance, ya que forma parte de la estructura financiera del patrimonio neto de la empresa.

El resultado del ejercicio muestra el remanente (utilidad o pérdida) después de considerar la participación de los trabajadores, de ser el caso, y la parte que por ley le corresponde al Estado (Impuesto a la Renta).

6. Cierre de los Libros

El proceso de cierre de libros es la parte culminante de la fase contable de un ejercicio, que permite cerrar el libro diario y mayor de un ejercicio.

Este proceso se realiza luego de haber cerrado las cuentas de ingresos y gastos y transferido su saldo al rubro Resultados Acumulados.

Este asiento consiste en saldar las cuentas de balance general. Los saldos deudores se abonan y los saldos acreedores se cargan.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que este asiento es de carácter transitorio, pues si bien se formula al final de un ejercicio para reflejar su terminación; de inmediato en el inicio del Ejercicio Gravable siguiente, se formula el respectivo Asiento de Apertura.

7. Aspectos previos a considerar a la realización del Proceso de Cierre

Antes de realizar el proceso de cierre contable es necesario efectuar el respectivo análisis de cuentas así como validar que se hayan registrado los correspondientes asientos de ajuste.

7.1. Análisis de Cuentas

Todas las cuentas de los estados financieros basados en registros contables y que se acumulan en el libro mayor deberán guardar confiabilidad de las operaciones registradas teniendo en cuenta los principios contables y considerando que el basamento del análisis de cuentas reposa en el Postulado de la Partida Doble. De esta forma, toda transacción debe registrarse de tal forma que muestre el efecto sobre los recursos (activos) y las obligaciones y derechos de terceros (pasivo y patrimonio, respectivamente).

En caso se detecten inconsistencias en los saldos de las cuentas, en virtud al análisis efectuado se deberá realizar el ajuste contable respectivo. Claro está que en forma previa se debe haber realizado las respectivas pruebas de comprobación de saldos de cuentas del Balance y de Resultados, entre las cuales podrían referirse las siguientes:

- Arqueo de caja y valores.
- Conciliaciones bancarias.
- Inventario físico de existencias.
- Inventario físico de bienes de activo fijo.

7.2. Registro contable de los ajustes técnico mensual o anual

Verificar el adecuado registro contable de los ajustes técnicos efectuados, los mismos que

entre otros corresponderían a los rubros siguientes:

- Estimación de cuentas de cobranza dudosa.
- Desvalorización de existencias.
- Fluctuación de valores.
- Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo.
- Amortización de intangibles.
- Provisión para beneficios sociales.
- Provisión para obligaciones provisionales.
- Aplicación de cargas diferidas y gastos anticipados.
- Ajustes por tipos de cambios en moneda extranjera.

8. Fases

Este proceso tiene las fases siguientes:

- a) Saldar las cuentas de ingresos y gastos.
- b) Efectuar los asientos correspondientes a la participación de los trabajadores e Impuesto a la Renta, de corresponder para determinar el resultado del periodo.
- c) Efectuar las distribuciones del resultado que dispongan las normas societarias o estatutarias de la entidad.
- d) Cerrar las cuentas permanentes del balance general, cargando y abonando los saldos acreedores y deudores respectivamente.

CUENTA 80 MARGEN COMERCIAL

1. CONTENIDO

Se determina al cierre del ejercicio económico, por la diferencia entre las ventas de mercaderías y el costo de las mismas. El costo de ventas de mercaderías se determina por diferencia entre las compras y la variación, entre el saldo inicial y final, de las existencias de mercaderías.

2. ESTRUCTURA

80 MARGEN COMERCIAL	
801	Margen comercial

3. DETALLE

801 Margen comercial. Es la ganancia bruta por el servicio de intermediación comercial de una entidad. Resulta de la comparación de los ingresos por ventas, menos las devoluciones sobre ventas, descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas, y menos las compras, distinguiendo entre el costo de compra al proveedor y los gastos vinculados con las compras (transporte, seguro, gastos y derechos de aduana, entre otros), corregidos por el aumento o disminución de saldos de mercaderías acumuladas en el período.

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El saldo de las compras de mercaderías - subcuenta 601 y divisionaria 6091. - El saldo deudor de la variación de mercaderías - subcuenta 611. - El saldo de esta cuenta 80 Margen comercial, con abono a la cuenta 82 Valor agregado.	- El saldo de las ventas de mercaderías - subcuenta 701. - El saldo acreedor de la variación de mercaderías - subcuenta 611.

5. COMENTARIOS

La presentación de información por función expone el costo de mercaderías vendidas, mientras que la información por naturaleza, determina esa magnitud por diferencia entre compras y variación de inventarios.

Los descuentos por pronto pago constituyen una carga financiera, y por lo tanto no corrigen el monto de ventas, debiendo reconocerse en la cuenta 67.

CUENTA 81 PRODUCCIÓN DEL EJERCICIO

1. CONTENIDO

Representa el valor de lo que la empresa ha producido al cierre del período, sea que se haya vendido, almacenado o inmovilizado.

La producción que se acumula es la que corresponde a: bienes; servicios y producción de activos para su propio uso por la empresa.

2. ESTRUCTURA

81 PRODUCCIÓN DEL EJERCICIO	
811	Producción de bienes
812	Producción de servicios
813	Producción de activo inmovilizado

3. DETALLE

- 811 Producción de bienes.** Resulta de la comparación de las ventas de productos terminados y, subproductos, desechos y desperdicios menos las devoluciones sobre ventas, descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos, y el almacenamiento o desalmacenamiento (disminución de los saldos al inicio del período) de productos terminados, subproductos, desechos y desperdicios, productos en proceso, y envases y embalajes.
- 812 Producción de servicios.** Se determina al comparar los ingresos por prestación de servicios menos las devoluciones (servicios no aceptados por clientes), descuentos y rebajas, y la variación de existencias de servicios (subcuenta 215).
- 813 Producción de activo inmovilizado.** Corresponde a la fabricación para uso o explotación propios de: inversiones inmobiliarias; inmuebles, maquinaria y equipo; intangibles; y activos biológicos.

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los saldos deudores de las subcuentas 711, 712, 713 y 714, los que se transfieren a la subcuenta 811 Producción de bienes. - El saldo deudor de la cuenta 715, que se transfiere a la subcuenta 812 Producción de servicios. - El saldo acreedor de esta cuenta con abono a la Cuenta 82 Valor agregado.	- El saldo de las ventas de bienes y servicios (subcuentas 702, 703 y 704). - Los saldos acreedores de las subcuentas 711, 712, 713 y 714, las que se acumulan en la subcuenta 811 Producción de bienes. - El saldo de la cuenta 72 - Producción de activo inmovilizado, que se acumula en la subcuenta 813.

5. COMENTARIOS

La producción del ejercicio incorpora en este PCGE el almacenamiento o desalmacenamiento de la producción de servicios, ahora contemplada como una clase de existencias, y dentro de la producción inmovilizada se presenta una mayor distinción de activos inmovilizados, de manera concordante con el desarrollo de las NIIF.

CUENTA 82 VALOR AGREGADO

1. CONTENIDO

El valor agregado indica al cierre del período lo que la empresa añade en su proceso de producción, según su actividad, a la economía nacional, como creación de valor.

Esta variable es medida por la diferencia entre la producción del período y los consumos de bienes y servicios suministrados por terceros para esta producción (consumo intermedio).

Asimismo, el valor agregado equivale a la suma de las remuneraciones a los factores de producción, es decir a la mano de obra y al capital.

2. ESTRUCTURA

82 VALOR AGREGADO	
821	Valor agregado

3. DETALLE

821 Valor agregado. Resulta de comparar la producción total (actividad comercial y actividades de producción de bienes y servicios), menos los bienes de existencias de materias primas, materiales auxiliares, envases y embalajes, y suministros diversos, a los costos facturados por proveedores y los gastos vinculados con esas compras; y los servicios prestados por terceros, corregidos por el incremento (almacenamiento) o disminución (desalmacenamiento) en su nivel.

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El saldo de las compras acumuladas en las subcuentas 602, 603 y 604, y el saldo de las divisionarias 6092, 6093 y 6094. - El saldo deudor de las subcuentas de Variación de existencias (subcuentas 612, 613 y 614). - El saldo de la Cuenta 63 Gastos de servicios prestados por terceros. - El saldo de esta cuenta, con abono a la cuenta 83 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación.	- El saldo de las cuentas 80 Margen comercial y 81 Producción del ejercicio. - El saldo acreedor de las subcuentas de Variación de existencias (subcuentas 612, 613 y 614).

5. COMENTARIOS

El saldo acumulado de valor agregado (o añadido) no tiene equivalente en alguna línea de presentación específica en un estado de ganancias y pérdidas, ubicándose en algún estadio anterior al resultado de operación.

CUENTA 83 EXCEDENTE BRUTO (INSUFICIENCIA BRUTA) DE EXPLOTACIÓN

1. CONTENIDO

Desde el punto de vista económico, mide el resultado (ganancia o excedente bruto; pérdida o insuficiencia bruta) que se deriva de la actividad productiva de la empresa; en cuánto excedente, representa la generación de recursos financieros nuevos procedentes de la explotación, y en tanto, insuficiencia, representa el consumo de recursos financieros antes generados.

2. ESTRUCTURA

83 EXCEDENTE BRUTO (INSUFICIENCIA BRUTA) DE EXPLOTACIÓN	
831	Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación

3. DETALLE

831 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación. Se deriva del valor agregado o añadido (cuenta 82), del cual se descuentan los gastos de personal (cuenta 62), los tributos indirectos (cuenta 64), y se adicionan los subsidios recibidos (subcuenta 759).

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- Los saldos de las cuentas 62 Gastos de personal, directores y gerentes, y 64 Gastos por tributos. - El saldo acreedor de esta cuenta (excedente bruto), con abono a la cuenta 84 Resultado de explotación.	- El saldo de la cuenta 82 Valor agregado. - Los subsidios recibidos. - El saldo deudor de esta cuenta (Insuficiencia bruta) con cargo a la cuenta 84 Resultado de explotación.

5. COMENTARIOS

Los gastos de personal y los gastos por tributos representan desde el punto de vista contable, componentes para determinar el resultado de operación; lo mismo ocurre con los subsidios recibidos, en cuanto permiten compensar operaciones cuyos rendimientos por sí solos no justificarían la inversión.

CUENTA 84 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

1. CONTENIDO

Muestra el resultado obtenido por la empresa al cierre del período sin considerar los efectos de la financiación externa de sus operaciones, ni de otras partidas ajenas a la explotación.

2. ESTRUCTURA

84 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	
841	Resultado de explotación

3. DETALLE

841 Resultado de explotación. Resulta de sustraer al resultado bruto de explotación, los otros gastos de gestión (cuenta 65) excepto el costo neto de enajenación de activos inmovilizados y operaciones discontinuadas (subcuenta 655), las donaciones (divisionaria 6591), y las sanciones administrativas (divisionaria 6592); y de adicionar los otros ingresos de gestión (cuenta 75), excepto la divisionaria 7591 subsidios gubernamentales, la cuenta 78 Cargas cubiertas por provisiones, y las ganancias por medición de activos no financieros al valor razonable (cuenta 76).

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El saldo deudor de la cuenta 83 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación. - El saldo de las cuentas 65 Otros gastos de gestión y 68 Valuación y deterioro de activos y provisiones. - El saldo acreedor de esta cuenta, con abono a la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos.	- El saldo acreedor de la cuenta 83 Excedente bruto (insuficiencia bruta) de explotación. - El saldo de las cuentas 75 Otros ingresos de gestión (excepto la divisionaria 7591 Subsidios gubernamentales), 76 Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable, y 78 Cargas cubiertas por provisiones. - El saldo deudor de esta cuenta con cargo a la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos.

5. COMENTARIOS

El resultado de explotación coincide con el resultado antes de financiación, participaciones e impuesto a la renta, al presentar el estado de ganancias y pérdidas por función.

CUENTA 85 RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS

1. CONTENIDO

Muestra el resultado del período antes de las participaciones de los trabajadores y del impuesto a la renta.

2. ESTRUCTURA

85 RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	
851	Resultado antes de participaciones e impuestos

3. DETALLE

851 Resultado antes de participaciones e impuestos. Resulta de sustraer del resultado neto de explotación, los montos de ingresos y gastos financieros.

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
• El saldo deudor de la cuenta 84 Resultado de explotación. • El saldo de la cuenta 67 Gastos financieros. • El saldo acreedor de esta cuenta con abono a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.	• El saldo acreedor de la cuenta 84 Resultado de explotación. • El saldo de la cuenta 77 Ingresos financieros. • El saldo deudor de esta cuenta, con cargo a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.

CUENTA 87 PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES

1. CONTENIDO

Incluye la participación de utilidades de los trabajadores, cuando se calcula a partir de una renta tributaria (impositiva), en sus componentes, corriente y diferido.

2. ESTRUCTURA

87 PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES	
871	Participación de los trabajadores – Corriente
872	Participación de los trabajadores – Diferida

3. DETALLE

871 Participación de los trabajadores – Corriente. Es el gasto calculado sobre la base de la renta tributaria.

872 Participación de los trabajadores – Diferida. Es el gasto o ingreso (ahorro) calculado sobre la base de las diferencias temporales (gravables y deducibles), determinado por la comparación de saldos contables y tributarios. También incluye el ingreso (ahorro) en participaciones de los trabajadores, calculado sobre pérdidas tributarias que razonablemente se espera compensar en el futuro.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconocen participaciones de los trabajadores corrientes, con la existencia de renta tributaria. El componente diferido se reconoce con la existencia de diferencias temporales gravables y deducibles que se espera reviertan en el futuro, dando lugar a impuestos corrientes (en el futuro) o a una recuperación (deducción) de la carga tributaria.

Asimismo, se reconocen ingresos (ahorros) originados en pérdidas tributarias arrastrables, cuando es posible demostrar razonablemente que en el futuro se generará renta tributaria para compensar dicha pérdida. El reconocimiento se efectúa al valor nominal.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El importe del gasto contable relacionado con diferencias temporales gravables con abono a la divisionaria 4922 Participaciones de los trabajadores diferidas – Resultado. - El importe de las participaciones corrientes con abono a la cuenta 413 Participaciones de los trabajadores por pagar. - El importe de las participaciones de los trabajadores diferidas activo, relacionado con la reversión de diferencias temporales deducibles, reconocidas en períodos anteriores. Al final del período: - El saldo acreedor de esta cuenta con abono a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.	- El monto del ingreso (ahorro) reconocido en diferencias temporales deducibles o pérdidas tributarias, con cargo a la subcuenta 372. - La participación de utilidades. - El importe de las participaciones de los trabajadores diferidas pasivo, relacionado con la reversión de diferencias temporales gravables, reconocidas en periodos anteriores. Al final del período: - El saldo deudor de esta cuenta con cargo a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.

CUENTA 88 IMPUESTO A LA RENTA

1. CONTENIDO

En esta cuenta se reconoce el impuesto calculado sobre la renta imponible del ejercicio (impuesto corriente), así como el importe del impuesto a la renta diferido.

2. ESTRUCTURA

88 IMPUESTO A LA RENTA	
881	Impuesto a la renta – Corriente
882	Impuesto a la renta – Diferido

3. DETALLE

881 Impuesto a la renta – Corriente. Es el gasto calculado sobre la base de la renta tributaria.

882 Impuesto a la renta – Diferido. Es el gasto o ingreso (ahorro) calculado sobre la base de las diferencias temporales (gravables y deducibles), determinado por la comparación de saldos contables y tributarios. También incluye el ingreso (ahorro) en impuesto a la renta, calculado sobre pérdidas tributarias que razonablemente se espera compensar en el futuro.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se reconoce impuesto a la renta corriente, con la existencia de renta tributaria. El componente diferido se reconoce con la existencias de diferencias temporales gravables y deducibles que se espera reviertan en el futuro, dando lugar a impuestos corrientes (en el futuro) o a una recuperación (deducción) de la carga tributaria.

Asimismo, se reconocen ingresos (ahorros) originados en pérdidas tributarias arrastrables, cuando es posible demostrar razonablemente que en el futuro se generará renta tributaria para compensar dicha pérdida.

El reconocimiento se efectúa al valor nominal.

5. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El importe del impuesto a la renta corriente con abono a la divisionaria 4017 Impuesto a la renta. - El importe del gasto contable por impuesto a la renta originado en diferencias temporales gravables (gasto por impuesto diferido) con abono a la divisionaria 4912. - El importe del impuesto a la renta diferido activo, relacionado con la reversión de diferencias temporales deducibles, reconocidas en periodos anteriores. Al final del período: - El saldo acreedor de esta cuenta con abono a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.	- El importe del impuesto a la renta diferido pasivo, relacionado con la reversión de diferencias temporales gravables, reconocidas en periodos anteriores. - El importe del ingreso (ahorro) contable reconocido en diferencias temporales deducibles o pérdidas tributarias, con cargo a la subcuenta 371. Al final del período: - El saldo deudor de esta cuenta con cargo a la cuenta 89 Determinación del resultado del ejercicio.

CUENTA 89 DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

1. CONTENIDO

Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado.

Por su naturaleza, al cierre de operaciones, se integra al balance ya que forma parte de la estructura financiera del patrimonio neto de la empresa.

2. ESTRUCTURA

89 DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	
891	Utilidad
892	Pérdida

3. DETALLE

- 891 Utilidad.** Incremento neto en los beneficios económicos del ejercicio.
892 Pérdida. Disminución neta en los beneficios económicos del ejercicio.

4. DINÁMICA CONTABLE

Es debitada por:	Es acreditada por:
- El saldo deudor de la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos. - La distribución legal de la renta. - El Impuesto a la Renta. - El saldo acreedor de esta cuenta, al cierre del período con abono a la cuenta 59 Resultados acumulados.	- El saldo acreedor de la cuenta 85 Resultado antes de participaciones e impuestos. - El saldo deudor de esta cuenta, al cierre del período con cargo a la cuenta 59 Resultados acumulados.

5. COMENTARIO

Tanto la utilidad como la pérdida antes de participaciones e impuestos pueden incrementarse o disminuir por la existencia de componente diferido en ingresos (ahorros) por participaciones e impuesto a la renta.

CASO PRÁCTICO

Enunciado

La empresa comercial Ronaldinho SAC, que durante el ejercicio 2010 ha utilizado el PCGE desea efectuar los asientos de cierre del ejercicio 2010 para tal efecto nos proporcionan los saldos de sus cuentas en el Balance de Comprobación que a continuación mostramos.

RONALDINHO SAC
BALANCE DE COMPROBACIÓN

COD	CUENTAS P.C.G.E.	SUMAS DEL MAYOR		SALDOS DEL MAYOR		TRANSFERENCIAS		BALANCE GENERAL		ECYP POR NATURALEZA		ECYP POR FUNCIÓN	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	280,000	27,722	252,278				252,278					
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS	77,500	1,480	76,020				76,020					
14	CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES	178,326		178,326				178,326					
19	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA		14,372		14,372				14,372				
20	MERCADERÍAS	402,800		402,800				402,800					
29	DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS		51,680		51,680				51,680				
33	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	610,190		610,190				610,190					
34	INTANGIBLES	8,200		8,200				8,200					
39	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		131,430		131,430				131,430				
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		21,634		21,634				21,634				
41	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		15,830		15,830				15,830				
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	3,600	33,634		30,034			30,034					
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		34,500		34,500				34,500				
50	CAPITAL		53,000		53,000				53,000				
52	CAPITAL ADICIONAL		121,930		121,930				121,930				
58	RESERVAS		65,260		65,260				65,260				
59	RESULTADOS ACUMULADOS		750,000		750,000				750,000				
60	COMPRAS	536,696		536,696						536,696			
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		536,696		536,696	533,896					2,800		
62	GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES	91,640		91,640						91,640			
63	GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	59,320		59,320						59,320			
65	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	51,320		51,320						51,320			
67	GASTOS FINANCIEROS	52,920		52,920							52,920		
68	VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	46,960		46,960						46,960			
69	COSTO DE VENTAS	533,896		533,896			533,896					533,896	
70	VENTAS		1,053,800		1,053,800						1,053,800		1,053,800
75	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		20,400		20,400						20,400		20,400
79	CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		302,160		302,160	302,160							
94	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	210,220		210,220			210,220					210,220	
95	GASTOS DE VENTAS	91,940		91,940			91,940					91,940	
	SUMAS	3,235,528	3,235,528	3,202,726	3,202,726	836,056	836,056	1,527,814	1,289,670	838,856	1,077,000	836,056	1,074,200
	PÉRDIDA O UTILIDAD DEL EJERCICIO								238,144	238,144		238,144	

Adicionalmente se sabe que cuenta con más de 20 trabajadores y que para efectos del Impuesto a la Renta deberá efectuar adiciones por diferencias temporales y permanentes de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	Concepto	Adiciones	Diferencias
	Resultados del Ejercicio	238,144.00	
	(+) Adiciones		
1	Gastos no bancarizados Las normas de bancarización exigen que todo pago de sumas de dinero a partir de S/. 3,500 ó US\$ 1,000 deba ser realizado utilizando determinados medios de pago. Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gasto, costos y otros.	6,210.00	Permanente
2	Gastos recreativos del personal Por el aniversario de la empresa, el día del trabajador, día de la madre, día del padre, fiestas patrias y Navidad se organizaron agasajos. A) Ingresos netos del ejercicio S/. 1,074,200.00 B) Gastos recreativos contabilizados 10,001.00 C) Límite deducible (5,371.00) Límite deducible 0.5% de S/. 1,074,200.00 5,370.00 Límite máximo deducible 40 UIT x S/ 3,550.00 = 142,000.00 Monto no deducible (B - C) 4,630.00 <i>Según último párrafo del inciso II) del artículo 37° LIR</i>	4,630.00	Permanente
3	Gastos no sustentados con comprobantes de pago Tiene registrado en el ejercicio gastos con documentos que no son comprobantes de pago. Servicios de gasfitería con recibo de caja S/. 150.00 Pintado de local de la empresa con vale 300.00 Movilidades de vendedores con vales de caja chica <u>800.00</u> <i>Según inciso j) artículo 44° e inciso b) artículo 25° Reglamento LIR</i>	1,250.00	Permanente
4	Mayor tasa de depreciación Ha utilizado una tasa de 20% para depreciar una máquina, la cual quedó lista para su uso y fue puesta en funcionamiento en setiembre del 2010. El valor de este activo al 31.12.2010 es S/. 60,000 Meses de depreciación 4 Depreciación contabilizada: 60,000.00 x 20% x 4 meses / 12 4,000.00 Menos: Depreciación máxima aceptable S/. 60,000.00 x 10% x 4 meses / 12 <u>2,000.00</u> Monto no deducible 2,000.00 <i>Según: Inciso f) artículo 37°, artículos 40° y 41° LIR y artículo 22° Reglamento LIR</i>	2,000.00	Temporal Activo Tributario Diferido
5	Multas e intereses cargados a gastos La empresa cargó a gastos lo siguiente: Multa más intereses moratorios por presentación extemporánea del PDT 621 IGV - Renta, periodo Julio 2010 365.00 Multa más intereses moratorios por la Municipalidad de Lima <u>210.00</u> <i>Según: Inciso c) artículo 44° de la LIR</i>	575.00	Permanente
6	Gastos ajenos al negocio Gastos diversos 1,000.00 Compra de víveres <u>550.00</u> <i>Según: Inciso a) artículo 44° de la LIR</i>	1,550.00	Permanente
7	Estimación de cobranza dudosa Estimación de incobrable del Sr. Julio Alcazar con una antigüedad de 4 meses y no realizó ninguna gestión para realizar la cobranza. <i>Según: Inciso f) artículo 44° LIR, inciso i) artículo 37° LIR e inciso f) artículo 21° LIR</i>	580.00	Temporal Activo Tributario Diferido
8	Desvalorización de existencias Se efectuó la estimación a valor neto realizable y se registró la pérdida de valor de algunas existencias <i>Según: Inciso f) artículo 44° LIR, inciso i) artículo 37° LIR e inciso f) artículo 21° LIR</i>	4,050.00	Temporal Activo Tributario Diferido
9	Gasto sustentado con Comprobante de Pago emitido por un sujeto no habido Se ha realizado un gasto cuyo Comprobante de Pago fue emitido por un contribuyente con la condición de no habido y que al 31 de diciembre no ha regularizado tal condición. <i>Según: Inciso j) artículo 44° de la LIR</i>	360.00	Permanente
	Total adiciones	21,205.00	
	Renta Neta Imponible	259,349.00	

Determinación del Impuesto a la Renta Diferido - NIC 12

Renta Neta Imponible

259,349.00

Participación de los Trabajadores en las utilidades (8% x 259349)**(20,747.92) (*)**

Renta Neta antes del cálculo del Impuesto a la Renta

238,601.08

Impuesto a la Renta**71,580.32**

(*) Se paga antes del vencimiento y presentación de la Declaración Jurada Anual

Diferencias Temporales	Activo Tributario Diferido	Participación Diferida	Importe Neto	Impuesto a la Renta diferido
Mayor tasa de depreciación	2,000.00	160.00	1,840.00	552.00
Estimación de cobranza dudosa	580.00	46.40	533.60	160.08
Desvalorización de existencias	4,050.00	324.00	3,726.00	1,117.80
	6,630.00	530.40		1,829.88

En función a lo expuesto se pide realizar los asientos de cierre del ejercicio 2010.

Solución**1. Asientos para cancelar el saldo del costo de ventas y los gastos operativos**

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	533,896	
69		COSTO DE VENTAS		533,896
		Por la cancelación del costo de las mercaderías vendidas.		
		— x —		

		— x —		
79		CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS	302,160	
94		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		210,220
95		GASTOS DE VENTAS		91,940
		Por cierre de las cuentas del elemento 9 al final del ejercicio.		
		— x —		

2. Cierre de cuentas de resultados

REGISTRO CONTABLE				
		— x —		
70		VENTAS	1,053,800	
80		MARGEN COMERCIAL		1,053,800
		Por el cierre de la cuenta 70 y el traslado a la cuenta 80.		
		— x —		

		— x —		
80		MARGEN COMERCIAL	536,696	
60		COMPRAS		536,696
		Por el cierre de la cuenta 60 y traslado a la cuenta 80.		
		— x —		

		— x —		
61		VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	2,800	
80		MARGEN COMERCIAL		2,800
		Por el cierre de la cuenta 61 y el traslado a la cuenta 80.		
		— x —		

		— x —		
80		MARGEN COMERCIAL	519,904	
82		VALOR AGREGADO		519,904
		Por el cierre de la cuenta 80 y traslado a la cuenta 82.		
		— x —		

		— x —		
82		VALOR AGREGADO	59,320	
63		GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS		59,320
		Por el cierre de la cuenta 63 y traslado a la cuenta 82.		
		— x —		

		— x —		
82		VALOR AGREGADO	460,584	
83		EXCEDENTE BRUTO (INSUFICIENCIA BRUTA) DE EXPLOTACIÓN		460,584
		Por el cierre de la cuenta 82 y traslado a la cuenta 83.		
		— x —		

			— x —		
83			EXCEDENTE BRUTO		
			(INSUFICIENCIA BRUTA)		
			DE EXPLOTACIÓN	91,640	
62			GASTOS DE PERSONAL,		
			DIRECTORES Y GERENTES		91,640
			Por el cierre de la cuenta 62		
			y el traslado a la cuenta 83.		
			— x —		

			— x —		
83			EXCEDENTE BRUTO		
			(INSUFICIENCIA BRUTA)		
			DE EXPLOTACIÓN	368,944	
84			RESULTADO DE EXPLO-		
			TACIÓN		368,944
			Por el cierre de la cuenta 83		
			y traslado a la cuenta 84.		
			— x —		

			— x —		
84			RESULTADO DE EXPLO-		
			TACIÓN	98,280	
65			OTROS GASTOS DE		
			GESTIÓN		51,320
68			VALUACIÓN Y DETERIORO		
			DE ACTIVOS Y PROVISIONES		46,960
			Por el cierre de las cuentas		
			65 y 68 con traslado a la		
			cuenta 84.		
			— x —		

			— x —		
84			RESULTADO DE EXPLO-		
			TACIÓN	270,644	
85			RESULTADO ANTES DE		
			PARTICIPACIONES E		
			IMPUESTOS		270,664
			Por el cierre de la cuenta 84		
			y traslado a la cuenta 85.		
			— x —		

			— x —		
85			RESULTADO ANTES DE		
			PARTICIPACIONES E		

			IMPUESTOS	32,520	
67			GASTOS FINANCIEROS		52,920
75			OTROS INGRESOS DE		
			GESTIÓN	20,400	
			Por el cierre de las cuentas		
			66, 67 y 75 y el traslado		
			de su saldo a la cuenta 85.		
			— x —		

			— x —		
85			RESULTADO ANTES DE		
			PARTICIPACIONES E		
			IMPUESTOS	238,144	
89			DETERMINACIÓN DEL		
			RESULTADO DEL EJERCICIO		238,144
			Por el cierre de la cuenta 85		
			y el traslado a la cuenta 89.		
			— x —		

3. Registro de la participación de los trabajadores e Impuesto a la Renta

Utilidad Contable	238,144
(+) Diferencias permanentes ⁽¹⁾	14,575
Subtotal	252,719
Gasto por Participación de los trabajadores en las utilidades (8% x 252,719)	(20,218)
Base de Cálculo de gasto por Impuesto a la Renta	232,501
Impuesto a la Renta (30% x 232,501)	69,750

Para fines prácticos, se muestran los registros contables sin decimales.

			— x —		
89			DETERMINACIÓN DEL		
			RESULTADO DEL EJERCICIO	20,218	
87			PARTICIPACIONES DE LOS		
			TRABAJADORES		20,218
871			Participación de los trabaja-		
			dores - Corriente		
			Por el registro del gasto por		
			participación de los trabaja-		
			dores.		
			— x —		

(1) Se muestra las adiciones permanentes para efectos de calcular la distribución legal de la renta neta (cuenta 87) y el Impuesto a la Renta (cuenta 88). Posteriormente, esos importes los llevamos a Registro y obtenemos el resultado del ejercicio contable (S/. 148,176).

			— x —	
87		PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES	20,218	
	871	Participación de los trabajadores - Corriente		
37		ACTIVO DIFERIDO	530	
	372	Participaciones de los trabajadores diferidas		
	3722	Participaciones de los trabajadores diferidas - Resultados		
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	20,748	
	413	Participaciones de los trabajadores por pagar		
		<i>Por la provisión de participaciones por pagar a los trabajadores.</i>		
		— x —		

			— x —	
89		DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	69,750	
88		IMPUESTO A LA RENTA	69,750	
	881	Impuesto a la Renta - Corriente		
		<i>Por el registro del gasto por el Impuesto a la Renta.</i>		
		— x —		

			— x —	
88		IMPUESTO A LA RENTA	69,750	
	881	Impuesto a la Renta - Corriente		
37		ACTIVO DIFERIDO	1,830	
	371	Impuesto a la Renta diferido		
	3712	Impuesto a la Renta diferido-Resultados		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	71,580	
	401	Gobierno Central		
	4017	Impuesto a la Renta		
	40171	Renta de tercera categoría		
		<i>Por el Impuesto a la Renta del ejercicio.</i>		
		— x —		

4. Transferencia del resultado del ejercicio a la cuenta de resultados acumulados

			— x —	
89		DETERMINACIÓN DEL		

		RESULTADO DEL EJERCICIO	148,176	
59		RESULTADOS ACUMULADOS		148,176
		<i>Por el resultado del ejercicio.</i>		
		— x —		

5. Cierre de las cuentas de balance

			— x —	
19		ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA	14,372	
29		DESVALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS	51,680	
39		DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	131,430	
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	93,214	
41		REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	36,578	
42		CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	30,034	
46		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	34,500	
50		CAPITAL	53,000	
52		CAPITAL ADICIONAL	121,930	
58		RESERVAS	65,260	
59		RESULTADOS ACUMULADOS	898,176	
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	252,278	
12		CUENTAS POR COBRAR - COMERCIALES - TERCEROS	76,020	
14		CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES	178,326	
20		MERCADERÍAS	402,800	
33		INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	610,190	
34		INTANGIBLES	8,200	
37		ACTIVO DIFERIDO	2,360	
		<i>Por el cierre de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio al final del ejercicio según PCGE.</i>		
		— x —		

ELEMENTO 0: CUENTAS DE ORDEN

1. Definición

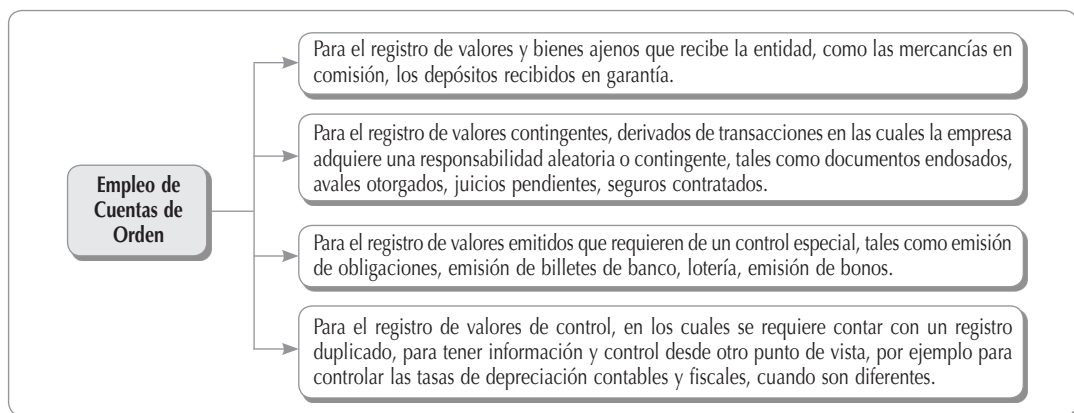
En opinión de Hugo Luis Sasso ⁽¹⁾ son cuentas utilizadas para representar determinado tipo de situaciones especiales a las que suelen denominarse también Pasivos Posibles, representando según este autor posibles compromisos o deudas. Por su parte Mario Biondi ⁽²⁾ señala que es una forma de expresión de los Pasivos Contingentes conformada por partidas que no modifican el patrimonio de la empresa; apareciendo en el balance como indicadores de hechos que pueden tener trascendencia futura y repercusión en la estructura patrimonial de la empresa.

Según Romero López ⁽³⁾, las cuentas de orden son aquellos registros utilizados para contabilizar las transacciones que no afectan el activo, pasivo, capital (léase patrimonio) y resultados de la entidad; pero no obstante ello, es necesario registrar con el fin de reconocer bienes ajenos o contingencias a efectos de control o con efecto recordatorio.

Se les denomina también cuentas de registro o control, cuentas de memorandum o cuentas de secretaría.

2. Naturaleza

Se trata de cuentas que informan situaciones que no afectan ni los resultados de operación ni la situación financiera de la empresa (activo, pasivo o patrimonio), en ese momento, pero que pueden hacerlo en el futuro. En este sentido, constituyen herramientas de revelación de información necesaria para el lector de los estados financieros. A título indicativo se pueden citar la contingencia por letras descontadas, valores recibidos o entregados en garantía, avales recibidos u otorgados, mercaderías recibidas en consignación, etc. Para Romero López existen cuatro casos en los cuales es posible emplear cuentas de orden, como a continuación se muestra:



Mientras subsistan estas situaciones cuyo evento puede suceder o no, deberán permanecer en las cuentas de orden que serán eliminadas conforme desaparezca la contingencia o se vuelva efectiva la situación adversa que se consideró posible.

3. Contenido

El Plan Contable General Empresarial dispone que este elemento agrupa las cuentas que represen-

tan compromisos y contingencias, que dan origen a una relación jurídica o no con terceros, sin afectar el patrimonio neto ni los resultados de la empresa, hasta la fecha de los estados financieros que se presentan, pero cuyas consecuencias futuras pudieran tener efecto en su situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

Las cuentas que conforman este elemento se dividen en deudoras y acreedoras, considerando que, en cada caso, un registro en una de ellas produce

(1) *El Proceso Contable*. Ediciones Machi. Buenos Aires, Argentina, 1992.

(2) *Tratado de Contabilidad Intermedia y Superior*. Ediciones Machi. Buenos Aires, Argentina, 1993.

(3) *Contabilidad Intermedia*. Mc Graw Hill, México, 1996.

simultáneamente un registro en la otra, con tal de permanecer balanceadas en todo momento.

Las cuentas deudoras, que se destinan principalmente para el control interno contable de la empresa, se componen principalmente de Bienes en préstamos, custodia y no capitalizables; Valores y bienes entregados en garantía; Contratos en ejecución o trámite; Bienes dados de baja; y Derechos sobre instrumentos financieros primarios y derivados, entre otras. Su registro se efectúa con abono a la cuenta Acreedoras por contra.

Las cuentas de orden acreedoras, que se destinan

para el control interno contable de los bienes, valores y otros recibidos de terceros por la empresa, se componen principalmente por Bienes recibidos en préstamo y custodia; Valores y bienes recibidos en garantía y Compromisos sobre instrumentos financieros primarios y derivados, entre otras. Su registro se efectúa con débito a la cuenta Deudoras por contra.

A continuación se presenta un detalle de las cuentas que conforman este elemento, quedando a criterio de la empresa la utilización de las subcuentas o divisionarias, según sus necesidades.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
CONTENIDO Cuentas que se establecen para el control interno contable de la empresa sobre bienes y valores dados en garantía, derechos sobre instrumentos financieros derivados y sobre instrumentos financieros primarios cuando se registran bajo el método de la fecha de liquidación, y sobre bienes dados de baja, entre otros.	CONTENIDO Cuentas que se establecen para el control interno contable de la empresa sobre bienes y valores recibidos en garantía, compromisos sobre instrumentos financieros derivados y sobre instrumentos financieros primarios cuando se registran bajo el método de la fecha de liquidación, entre otros.
ESTRUCTURA	ESTRUCTURA
01 BIENES Y VALORES ENTREGADOS 011 Bienes en préstamo, custodia y no capitalizables 0111 Bienes en préstamo 0112 Bienes en custodia 012 Valores y bienes entregados en garantía 0121 Cartas fianza 0122 Cuentas por cobrar 0123 Existencias 0124 Inversión mobiliaria 0125 Inversión inmobiliaria 0126 Inmuebles, maquinaria y equipo 0127 Intangibles 0128 Activos biológicos 013 Activos realizables entregados en consignación	06 BIENES Y VALORES RECIBIDOS 061 Bienes recibidos en préstamo y custodia 0611 Bienes recibidos en préstamo 0612 Bienes recibidos en custodia 062 Valores y bienes recibidos en garantía 0621 Cartas fianza 0622 Cuentas por cobrar 0623 Existencias 0624 Inversión mobiliaria 0625 Inversión inmobiliaria 0626 Inmuebles, maquinaria y equipo 0627 Intangibles 0628 Activos biológicos 063 Activos realizables recibidos en consignación
02 DERECHOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 021 Primarios 0211 Inversiones mantenidas para negociación 0212 Inversiones disponibles para la venta 0213 Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento 022 Derivados 0221 Contratos a futuro 0222 Contratos a término (forward) 0223 Permutas financieras (swap) 0224 Contratos de opción	07 COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 071 Primarios 0711 Inversiones mantenidas para negociación 0712 Inversiones disponibles para la venta 0713 Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento 072 Derivados 0721 Contratos a futuro 0722 Contratos a término (forward) 0723 Permutas financieras (swap) 0724 Contratos de opción
03 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS 031 Contratos aprobados 0311 Contratos en ejecución 0312 Contratos en trámite 032 Bienes dados de baja 0321 Suministros 0322 Inmuebles, maquinaria y equipo	08 OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS 089 Diversas
	09 ACREEDORAS POR CONTRA

039 Diversas			
04 DEUDORAS POR CONTRA			
DINÁMICA CONTABLE		DINÁMICA CONTABLE	
Es debitada por:	Es acreditada por:	Es debitada por:	Es acreditada por:
• Los activos dados en custodia o garantía. • Lo contratos firmados que dan derecho sobre instrumentos financieros primarios y derivados. • Otras cuentas de control.	• Recuperación de los activos dados en custodia o garantía. • Finalización o ejecución de contratos sobre instrumentos financieros primarios y derivados. • Retiro o baja de otras cuentas de control.	• Devolución de los activos recibidos en custodia o garantía. • Finalización o ejecución de contratos sobre instrumentos financieros primarios y derivados. • La disminución o retiro de otras cuentas de control acreedoras.	• Los activos recibidos en custodia o garantía. • Los contratos firmados que representan responsabilidad de cumplimiento de instrumentos financieros primarios y derivados. • Otras cuentas de control.

INDICE GENERAL

Prólogo.....	7
Separadora Primera Parte	
Aspectos Generales	
Capítulo 1: Plan de Cuentas.....	11
Capítulo 2: La Cuenta	17
Separadora Segunda Parte	
Cuentas del Activo	
Elemento 1	25
Elemento 2	79
Elemento 3	127
Separadora Tercera Parte	
Cuentas del Pasivo	
Elemento 4	189
Separadora Cuarta Parte	
Cuentas de Patrimonio	
Elemento 5	247
Separadora Quinta Parte	
Cuentas de Ingresos (Ganancias) y Gastos (Pérdidas)	
Elemento 6	281
Elemento 9	287
Elemento 7	337
Elemento 8	375
Elemento 0	391
Índice	395